

FRANCISCO A. MUÑOZ
JOAQUÍN HERRERA FLORES
BEATRIZ MOLINA RUEDA
SEBASTIÁN SÁNCHEZ FERNÁNDEZ

INVESTIGACIÓN DE LA PAZ Y LOS DERECHOS
HUMANOS DESDE ANDALUCÍA

GRANADA
2005

Este libro ha contado con una subvención de la Dirección General de Universidades de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa y la Dirección General de Participación y Solidaridad de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía.

Reservados todos los derechos. Está prohibido reproducir o transmitir esta publicación, total o parcialmente, por cualquier medio, sin la autorización expresa de Editorial Universidad de Granada, bajo las sanciones establecidas en las leyes.

© FRANCISCO A. MUÑOZ, JOAQUÍN HERRERA FLORES,
BEATRIZ MOLINA RUEDA, SEBASTIÁN SÁNCHEZ
FERNÁNDEZ
© UNIVERSIDAD DE GRANADA
PAZ Y DERECHOS HUMANOS EN ANDALUCÍA
ISBN: Depósito legal:
Portada: Josemaría Medina.
Edita: Editorial Universidad de Granada.
Campus Universitario de Cartuja. Granada.
Fotocomposición: Taller de Diseño Gráfico y Publicaciones, S. L.
Imprime:
Printed in Spain *Impreso en España*

INTRODUCCIÓN

Los derechos humanos y la paz forman parte de las preocupaciones que la investigación de las ciencias humanas y sociales tienen planteadas. Las razones para avanzar en su estudio son teóricas y también prácticas, ya que las actuales circunstancias acentúan más si cabe la necesidad de analizar y comprender estas temáticas. En efecto, en un mundo actual, complejo y conflictivo, la Paz y los Derechos Humanos, como instrumentos de evaluación y promoción del bienestar, son completamente necesarios. Los desafíos con los que se encuentra la humanidad en un mundo contemporáneo desigual y globalizado son enormes en muchos sentidos. Hemos crecido como especie hasta unos límites insospechados, se ha alcanzado la cifra de más de seis mil millones de seres humanos, lo que ha contribuido a reformular, y a veces sobredimensionar, muchos de los conflictos con los que hemos tenido que convivir a lo largo de nuestra historia. El desarrollo de nuestro conocimiento y la capacidad tecnológica; la especialización social y productiva; la interacción de unos grupos, y culturas, con otros; la presión cada vez mayor a la que hemos sometido a los ecosistemas planetarios. Todo esto, unido a otras circunstancias que condicionan de una u otra forma la vida presente y futura de la especie, no hace sino dotar de un grado de complejidad añadido a la existencia de los humanos en el planeta tierra. Ahora bien, cabe recordar que este crecimiento demográfico no hubiera sido posible si no hubiésemos desplegado a través de los procesos de socialización formas de comunicación, interacción y cooperación bastante desarrolladas y relativamente complejas.

La investigación para la paz, como disciplina teórica, ha articulado conceptos, métodos y enfoques que nos dotan actualmente de mejores

herramientas para analizar y comprender los diversos fenómenos y circunstancias relacionados con la Paz y los Derechos Humanos. Ambos son en muchos sentidos intercambiables, ambos representan la búsqueda del bienestar humano, de la dignidad, uno y otro son una orientación normativa pero asimismo práctica del ser humano. No existe paz sin el cumplimiento de los Derechos Humanos y estos asimismo no son posibles sin reconocer la paz— Se trata de campos que, junto con los estudios Feministas, sobre Desarrollo Sostenible o los llamados post-coloniales, contribuyen a estudiar y hacer propuestas de mejora de la dignidad y las condiciones de vida del conjunto de la humanidad.

Nuestro propósito, como investigadores de la Paz y los Derechos Humanos, es intentar reconocer su amplio significado a lo largo de la historia de la humanidad y las consecuencias e implicaciones que tiene en el mundo actual, estrechamente interconectado, así como sus proyecciones hacia el futuro. Partiendo de este marco global, trataremos de ver cómo se articulan estos estudios e investigaciones dentro del territorio andaluz. Andalucía es un espacio que tiene una entidad propia y también una notable trascendencia por su situación geopolítica y su posible función en la conexión entre los espacios europeo y africano. A nivel andaluz, las instituciones universitarias, así como otros organismos y centros, cuentan con alguna trayectoria y experiencia en el estudio e investigación de estas temáticas; sin embargo no es menos cierto que el trabajo y los esfuerzos en este sentido quedan a menudo dispersos e inconexos, lo que impide la adecuada visualización y rentabilidad de los mismos y esto ocurre, no sólo a nivel académico sino también de las instituciones y las políticas andaluzas, cuyos esfuerzos y acciones deben coordinarse y ser capaces de apostar claramente por un decidido apoyo a avanzar en esta línea.

El estudio de los fenómenos y realidades que condicionan los Derechos Humanos y la Paz ha de hacerse desde una perspectiva científica, pero una «ciencia con valores»; la propia naturaleza del objeto de estudio hace necesario tener en cuenta los aspectos humanos, ontológicos y axiológicos. Son justamente los significados históricos, éticos, filosóficos y prácticos los que exigen que se realice una reflexión profunda que dote de significado la búsqueda de líneas de acción que potencien y validen al máximo los valores y las realidades de la Paz y los Derechos Humanos.

Desde la óptica de la Investigación para la Paz y los Derechos Humanos existe un gran interés por organizar este pensamiento desde

unos presupuestos «científicos». En este sentido se ha realizado un gran esfuerzo desde los años cincuenta todo lo cual ha dotado a la comunidad humana en general, y a la científica en particular, de un amplio legado —en cuyo curso y discurso nos queremos situar—. Sin embargo, tampoco ha conseguido enajenarse del «paradigma del pecado original». Después de años y años investigando las causas de una y otra guerra; recontando cabezas nucleares y misiles; conflictos étnicos; conflictos entre religiones; el hambre; la pobreza; la explotación económica; la marginación; ... una y otras formas de violencia; se puede decir que entendemos más de violencia que de paz. Con lo que nuestra preocupación original por la violencia —producida por un reconocimiento «claro» de lo que es la paz— se ve perversamente invertido, por lo que ahora es necesario «re-invertir». Desde esta perspectiva creemos que debemos afrontar el futuro de lo «pequeño» y de la «globalización». Un futuro en el que coexistirán propuestas de marginación, explotación y violencia y al que queremos contribuir, junto con miles de actores, grupos, asociaciones, organizaciones e instituciones, con propuestas de reflexión y acciones de paz.

Hasta cierto punto las búsquedas de la Paz y los Derechos Humanos han sido paralelas aunque no siempre coincidentes, los «derechos» se relacionan directamente con lo normativo, lo legal, lo preceptivo y la Paz igualmente con lo normativo y lo ético. La no coincidencia en su emergencia y dinamización social puede que haya sido, en parte, un inconveniente fruto de la búsqueda plural de mecanismos que garanticen el mayor bienestar humano. Pero, esta pluralidad, es también una fuente de riqueza. Aunque también hay que reconocer que en las últimas décadas las coincidencias entre Paz y Derechos Humanos haya sido cada vez mayor, hasta el punto de proponerse el «Derecho Humano a la Paz» dentro de los que han sido llamados, no sin cierta sentido paradójico, derechos de tercera generación.

Pensar en clave de Derechos Humanos y Paz nos obliga a definir los modelos antropológicos y ontológicos de referencia, qué necesidades y qué proyectos humanos potencian y protegen. Paralelamente estas dos categorías se convierten en posibilidades de búsqueda, encuentro y mediación para los conflictos en los que vivimos inmersos. Hasta cierto punto, como veremos más adelante, nos obliga también a repensar algunos de los presupuestos de la «modernidad» desde propuestas complejas, impuras e imperfectas, que algunos han llamado «postmodernos» o «transmodernos».

Las concepciones y presencia social de la Paz y los Derechos Humanos se convierten no sólo en unos indicadores de la calidad de vida de las sociedades, sino que además representan un guía esencial de la praxis social. Por esta razón nosotros optamos por hablar de empoderamiento para definir la praxis que continuamente analiza la realidad y hace propuestas prácticas de implementar las «pases» y el cumplimiento de los «derechos humanos». Como un proceso en el que son reconocidos todos los actores, públicos y privados, y sus capacidades para que las acciones de paz se dimensionen el máximo posible en sus posibilidades de participar al máximo posible en la toma de decisiones implicadas en el bienestar de las sociedades.

Todas estas razones y circunstancias hacen que muchos nos moviéramos solidariamente a favor de la igualdad, la justicia, la equidad y la paz como herramientas para combatir el sufrimiento y la violencia. Estudiar e investigar las mejores situaciones sobre las que se puede propiciar la paz forma parte del compromiso solidario con la especie humana. Hacerlo con los mejores recursos de la ciencia, buscar las mejores explicaciones y alternativas posibles es una responsabilidad moral y ética de los investigadores e intelectuales.

Una de las mayores ventajas que tenemos es que la paz puede ser sentida, percibida y pensada desde múltiples puntos, espacios y ámbitos. Desde las personas religiosas a los activistas de la política, pasando por todo tipo de altruistas y filántropos, voluntarios de ongs, investigadores de la paz, gobernantes, grupos y personas, culturas, etc., casi todos tienen una «idea de paz» basada en diversas experiencias y adquirida por diferentes vías. Es decir tenemos un potencial enorme para el reconocimiento de los Derechos Humanos y la construcción de la paz.

Desde las anteriores consideraciones, hemos estructurado nuestro estudio en trece capítulos a lo largo de los cuales tratamos de acercarnos a los recursos, tanto teóricos como prácticos, disponibles para construir la Paz y los Derechos Humanos, asimismo la violencia, enemiga del desarrollo de ambos. Nos adentraremos en primer lugar en las vicisitudes de los estudios y la investigación de la paz y los derechos humanos. Para ello empezamos por plantear algunas de las premisas básicas de esta investigación, como son el reconocimiento de la paz y los derechos humanos, las distintas formas de violencias y la paz imperfecta. A continuación abordamos la Paz y Derechos Humanos desde la complejidad, pues consideramos que la Paz es, en última

instancia una respuesta de los seres humanos ante la búsqueda de una mayor armonía, una respuesta a la complejidad en la que se desenvuelven los seres humanos y sus relaciones. Por otra parte, cuando queremos analizar la paz y los derechos humanos lo hacemos necesariamente desde un modelo de humanidad subyacente, lo que nos obliga a definir los modelos ontológicos y antropológicos desde los que realizamos nuestro estudio e interpretación; es lo que abordamos en el tercer capítulo. Seguidamente proponemos adoptar un enfoque transdisciplinar para acercarnos al objeto de estudio; así mismo hablamos de las mediaciones como un concepto que nos permite entender mejor las relaciones que se producen entre las diversas manifestaciones de paz y violencia, como un paso intermedio y necesario para la transformación de los conflictos. También apelamos, en el siguiente capítulo, a la necesidad de un empoderamiento pacifista en los tiempos de la globalización, para terminar con una llamada al «apoderamiento» del futuro.

A continuación, en los capítulos ocho al doce, hacemos un recorrido por diversos escenarios institucionales y políticos —como las Naciones Unidas, Europa, las universidades andaluzas o la Junta de Andalucía—, en los que de diversas maneras se recogen declaraciones, principios o acciones encaminados al reconocimiento y optimización de la Paz y los Derechos Humanos. El objetivo es presentar y hacer un diagnóstico de los recursos con los que podemos actualmente contar para el estudio e investigación de la Paz y los Derechos Humanos, en el estado español en general y en nuestra Comunidad Andaluza en particular. Esto nos permitirá reconocer la existencia de recursos y experiencias de paz, así como poner de relieve las carencias a las que se enfrenta la investigación de la paz y los derechos humanos; lo que puede ser un buen presupuesto de partida para hacer propuestas y crear iniciativas para desarrollar políticas pacíficas de paz desde Andalucía. El capítulo 13 pretende recoger las propuestas de futuro que, a partir de los recursos de que disponemos, es posible plantear. Completan el estudio una serie de capítulos en los que, a modo de apéndice, se pretende recoger y dar a conocer algunas de las experiencias investigadoras que, sobre diversos aspectos de la investigación de la paz y los derechos humanos, se han realizado en Andalucía últimamente, en el marco de *Red Andaluza de Investigación de la Paz y los Derechos Humanos* (RAIPAD).

Finalmente queremos señalar que la presente obra es producto de una trayectoria de relaciones, debates y puestas en común que, sobre la investigación de la paz y los derechos humanos, venimos desarrollando en los últimos años dentro de la RAIPAD a la pertenecemos los autores. En cierto modo podemos decir que es fruto de un compromiso intelectual, y también epistémico, entre quienes nos hemos encargado de su gestación y redacción. La propia naturaleza y objetivos de la red, de carácter interdisciplinar, ha propiciado que, desde diversas áreas de conocimiento (Historia, Derecho, Filología y Educación), a las que pertenecemos respectivamente los autores del libro, haya sido posible aunar voluntades y esfuerzos en torno a una preocupación común: reconocer el significado, implicaciones y consecuencias de la paz y los derechos humanos, así como plantear posibles proyecciones futuras. Estas mismas circunstancias hacen que el resultado final no sea el de una «obra cerrada», sino un producto vivo y abierto, un estudio donde quedan reflejados distintos planteamientos, enfoques y propuestas, puede que incluso algunas contradicciones, que están presentes en los continuos y enriquecedores debates que mantenemos. Sin embargo, creemos —y esperamos que así sea también entendido por los posibles lectores— que esto, lejos de constituir un defecto, puede ser algo positivo, un acicate que incentive la participación de otros investigadores en los debates sobre una temática que no está ni mucho menos cerrada, sino que hay que ir creando y recreando día a día.

Por último, queremos agradecer a la Dirección General de Universidades de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa y la Dirección General de Participación y Solidaridad de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, la disponibilidad para facilitar que estos debates sean difundidos.

CAPÍTULO PRIMERO

INVESTIGAR LA PAZ Y LOS DERECHOS HUMANOS

Conocer —o mejor reconocer, ya que lo que hacemos es tomar conciencia explícita de su existencia— los recursos disponibles para crear unas mejores condiciones de bienestar humano y de equidad es una condición «sine qua non» para avanzar en la consecución de estos logros. Pensamos, tal como queda patente a lo largo de todo el libro, que la especie humana sobrevive, a pesar de las dificultades que les pueda plantear el medio y sus propias conductas hostiles, porque ha aprendido a optimizar sus recursos a través de valores, ideas, actitudes y conductas de colaboración y cooperación, también altruistas o solidarias. Muchos de estos comportamientos pueden ser recuperados como ejercicios de lo que llamamos paz o derechos humanos.

Efectivamente, la paz es una realidad ligada a los humanos desde sus inicios. La «paz» es propiamente una invención de los humanos, ya que comporta decisiones sociales y normativas. La paz nos permite sobrevivir, reconocernos como humanos. Entendemos que la Paz, con mayúscula, representa a todas las acciones humanas encaminadas a preservar el más alto grado de bienestar de las personas, los grupos y la especie.¹

1 . La *paz* como concepto es después proyectada al resto de los animales, la naturaleza y al cosmos. La *paz*, al igual que la *violencia*, dependen de las regulaciones de los *conflictos* cuyo significado veremos más adelante en el apartado 2.1. Muchos de los aspectos aquí tratados parten de una revisión de lo expuesto en: MOLINA RUEDA, Beatriz y MUÑOZ, Francisco A. (2004) *Manual de Paz y Conflictos*, Granada. Sobre los Derechos Humanos igualmente en: HERRERA

La Paz es un signo de bienestar, felicidad y armonía que nos une a los demás, también a la naturaleza, y al universo en su conjunto. La Paz nos hace sentirnos más humanos, le da sentido a nuestras vidas. Nos facilita relacionarnos los unos con los otros como miembros de una misma especie independientemente de las diferencias que por una u otra razón puedan existir entre nosotros. La Paz nos permite darle salidas satisfactorias a los conflictos. Es una vacuna que nos previene del egoísmo, el individualismo, el desprecio hacia los demás y todas las formas de violencia.

Los Derechos Humanos, en un sentido amplio y generoso, son una práctica de la necesidad de confirmar y defender la Paz, tienen su precedente en muchas normas culturales no escritas, en el derecho consuetudinario, en las legislaciones protectoras del bienestar y en la defensa de muchos derechos concretos. Los Derechos Humanos son una regulación de conflictos en sentido estricto ya que ante el reconocimiento de las diferencias en el acceso a recursos, satisfactores y bienes, propone normas para alcanzar situaciones de mayor equidad.

La Paz y los Derechos Humanos son una práctica y una realidad social a lo largo de toda la historia de la humanidad, tal vez sea por esto por lo que se han convertido en una herramienta que nos sirve para evaluar el bienestar de las sociedades, de los grupos humanos y de las personas. Lo han sido desde que aparecieron como ideas con las que identificar y promover situaciones más justas, más equánimes y menos violentas. Por estas razones deben ser estudiados para conocer mejor sus circunstancias y posibilidades de desarrollo. Asimismo para profundizar en tales realidades y encontrar nuevos significados y espacios donde ellos se instalan y pueden ser promocionados.

Creemos que la «Paz», la regulación pacífica de los conflictos, y los Derechos Humanos como sentencia de la misma, es una realidad primigenia, aunque comúnmente se haya opinado lo contrario, lo que nos hacen movilizarlos y, secundariamente, temer, huir, definir e identificar la violencia. Esta afirmación, aparentemente sin ninguna trascendencia, tiene sin embargo un gran significado práctico y epistemológico ya que, dependiendo de la opción que apoyemos, se pueden movilizar nuestras conciencias y nuestras praxis en un sentido u otro.

FLORES, Joaquín (ed.) (2000) *El Vuelo de Anteo. Derechos Humanos y Crítica de la Razón Liberal*, Bilbao.

Asimismo, desde un análisis basado en las propuestas de la psicología y la filosofía discursiva, y de otras ciencias y disciplinas, podemos pensar que el «presupuesto» vivencial, cultural y científico de la Paz tiene unos mínimos históricos y culturales comunes sobre los que podemos reconstruir nuestra historia y nuestro futuro. Proponemos realizar este ejercicio valiéndonos de lo que hemos convenido en llamar *paz imperfecta*, un concepto que nos permite reconocer todos los espacios y ámbitos de la Paz —independientemente de que convivan con los conflictos y con la violencia, no puede ser de otra forma— y, lo que puede ser más trascendental, las posibles relaciones en interacciones entre todas las estancias donde la Paz está presente. Es, en definitiva, «imperfecta» porque en ningún caso está exenta de propuestas o acciones contrarias a la satisfacción completa o absoluta de las necesidades. Es «paz» porque a pesar de todo siempre está presente contribuyendo al bienestar humano.²

1.1. EL RECONOCIMIENTO DE LA PAZ Y LOS DERECHOS HUMANOS

Comencemos por reconocer la Paz como elemento constitutivo de todas las realidades sociales. Su origen puede estar asociado al propio origen de la humanidad, y su evolución a su propia historia. Efectivamente, la socialización, el aprendizaje, la colectivización, la acción de compartir, la asociación, la cooperación, la compasión, el altruismo, etc., son factores que están en el origen de la especie. Estas cualidades son determinantes en el nacimiento y «éxito» de los homínidos y posteriormente de los actuales humanos (*homo sapiens sapiens*).

Casi con toda seguridad, en los primeros años, siglos y milenios de la historia de Humanidad la idea de paz no existía. En el proceso de desarrollo del lenguaje las primeras ideas debieron de ser aquellas más necesarias para la vida cotidiana, para la supervivencia. La idea de paz supone la preexistencia de una complejidad social y simbólica que no se había alcanzado en aquellos tiempos. Probablemente, tal como

2. MUÑOZ, Francisco A. (ed.) (2001) *La paz imperfecta*, Granada. En general utilizaremos Paz con mayúscula cuando nos refiramos al concepto genérico y con minúscula cuando sean referencias particulares. En el mismo sentido utilizaremos Derechos Humanos y derechos humanos.

hemos expresado en otros momentos, sólo se vivía en paz, podemos decir que sin mayor complejidad no sería necesaria en la medida en que ni siquiera estaba en el horizonte de preocupaciones.³

En una segunda fase, ligada en la mayoría de los casos a la aparición del estado, cuando las guerras se extienden por múltiples causas, la necesidad y el anhelo de paz comienzan a hacerse patentes. Debieron de ser estas circunstancias las que favorecieron que emergiera el concepto de Paz como un campo conceptual y de análisis en el que se podían reconocer relaciones y regulaciones pacíficas entre grupos e individuos. En esta fase se crean lo que podríamos denominar ideologías de paz. En estas circunstancias la paz establece vínculos y se extiende hacia y con las religiones, sus ritos y ceremonias, llegando incluso a ser deificada, a convertirse en un recinto o refugio de lo sagrado.⁴

Las primeras leyes escritas representan un intento de acotar las interpretaciones interesadas del derecho consuetudinario, los textos escritos publicitan las normas que deben dirigir el buen hacer de la población. En cierto sentido estas leyes representan el embrión de los «derechos humanos». En los tiempos siguientes, en la Edad Media y Moderna europea, la Paz y los Derechos fueron guías de las acciones de las diversas entidades humanas, incluso los propios estados feudales, aristocráticos o modernos, como representantes del «bien común» los tuvieron siempre presentes. Hasta tal punto que podríamos decir que se convirtieron en ideologías e instrumentos del poder de los señores feudales o de las monarquías.⁵

Posteriormente, después de la Primera y Segunda Guerras Mundiales y la Paz de París, que marca el fin de uno de los períodos más virulentos que han azotado a la Humanidad, que no sólo dejaba tras

3. Véase: MUÑOZ, Francisco A. - LÓPEZ MARTÍNEZ, Mario (2.000) *Historia de la Paz*, Granada

4. Cf. MUÑOZ, Francisco A. - MOLINA RUEDA, Beatriz (eds.) (1998) *Cosmovisiones de paz en el Mediterráneo antiguo y medieval*, Granada.

5. Ambas categorías son reconocidas como patrimonio de la Paz es un concepto presente en los principios de la Naciones Unidas, casi todas las Constituciones del mundo; los Derechos Humanos son reconocidos como derechos de los propios estados. La Constitución Europea, que fue refrendada en España en el referéndum del 20 de febrero de 2005 hace un desarrollo prolijo de los Derechos Humanos, y de la Paz tanto en el preámbulo. Véase capítulo 8, pp.

de sí millones de muertos sino que además dejaba abierto la posibilidad de un holocausto nuclear. En estos momentos la Paz y los Derechos Humanos comenzaron a ser considerados paulatinamente como un objeto de estudio científico, las aproximaciones que se han realizado a ella han sido múltiples, para ello se han utilizado las aportaciones de otras disciplinas y elaboraciones propias que han enriquecido la perspectiva general sobre la conducta humana. En esta fase de generación de ideas y conceptualizaciones se comienza a construir teorías mucho más profundas, coherentes y complejas.

La tensión emocional de las guerras, junto con el progreso de las ciencias sociales en los siglos XIX y XX, pudo ayudar a que de manera teórica y articulada se empezaran a plantear con rigor académico y científico los problemas del bienestar social. Es precisamente en esta fase cuando nace la Investigación para la Paz⁶ y los Derechos Humanos,⁷ que supuso la incorporación de tales perspectivas e intereses a

6. Cf.: HOIVIK, T. (1983) *Peace Research and Science. A Discussion Paper*, *Journal of Peace Research* 3; WALLENSTEIN, Peter (1988) *Peace Research. Achievements and Challenges*, Boulder; BALAZS, Judith y WIBERG, Hakan (1993) *Peace Research for the 1990s*, Budapest; ROGERS, Paul - RAMSBOTHAM, Oliver (2000) «Entonces y ahora: Pasado y Futuro de la Investigación para la Paz», AGUIRRE, Mariano - FILESI, Teresa - GONZÁLEZ, Mabel, *Globalización y sistema internacional. Anuario del CIP 2000*, 11-35. Para muchos de los términos utilizados a lo largo de este escrito puede consultarse: LÓPEZ MARTÍNEZ, Mario (coord.) (2004) *Enciclopedia de Paz y Conflictos*. 2 vols, Granada.

7. Cf.: ASOCIACIÓN PARA LAS NACIONES UNIDAS EN ESPAÑA (1988) *La Declaración Universal de los Derechos Humanos. Comentario artículo por artículo*, Barcelona; CAPELLA HERNÁNDEZ, Juan Ramón (1991) *Transformaciones del derecho en la mundialización*; CEES DE ROVER (1998) *To serve and to Project: human rights and humanitarian law for police and security forces*, Ginebra; DELMAS-MARTY, M. (1996) *Vers un droit commun de l'humanité*, París; DONNELLY, J. (1998) *International Human Rights*; FARIÑAS DULCE, María José (2000) *Globalización, ciudadanía y derechos humanos*; FERRAJOLI, L. (1999) *Derechos y Garantías. La ley del más débil*, Madrid; HERRERA FLORES, J., y MEDICI, A. (2004) «Los derechos humanos y el orden global. Tres desafíos teórico-prácticos» en SÁNCHEZ RUBIO, D. ET AL. (coords) *Nuevos colonialismos del capital. Propiedad intelectual, biodiversidad y derechos de los pueblos*, Barcelona; HÖFFE, O. (2000) «Una república mundial y complementaria. Sobre un ordenamiento jurídico y de paz en la época de la globalización» en *Derecho Intercultural*, Barcelona; NAVARRO LÓPEZ, V. (2000) *Globalización económica, poder político y Estado del bienestar*. Barcelona, Ariel; PUREZA, José Manuel (2002) *El patrimonio común de la humanidad. ¿Hacia un derecho internacional de*

los ámbitos y foros académicos, científicos y de investigación —Universidades, Institutos, centros y comunicad científica en general— contribuyendo a la profundización en la inter y la transdisciplinariedad y al abordaje de los problemas complejos.

Tras décadas de desarrollo, un balance de estas investigaciones nos permite apreciar cómo han supuesto no sólo un avance en sus propios campos de estudio sino también aportes sustanciales para el desarrollo de Ciencias Sociales y Humanas. Esto último ha ocurrido porque ha promovido la renovación de los estudios en campos como la historia, el derecho, la politología, la sociología o las relaciones internacionales, favoreciendo que estas disciplinas tuvieran que abordar los valores relacionados con la Paz y los Derechos Humanos. Esto ha contribuido al declive de la ideología de la neutralidad científica y ha creado una sensibilidad hacia las posibles utilidades y manipulaciones de signo represivo y violento de cualquier investigación. Y, en definitiva, ha fomentado la cooperación interdisciplinar entre investigadores de las ciencias sociales y también en otras disciplinas.

Queremos resaltar cómo la profundización en la definición de la Paz y las dinámicas sociales que la generan ha contribuido, junto con otras disciplinas, a cargar de contenido el concepto de *conflicto* —al que le dedicaremos un apartado en el próximo capítulo— que se ha convertido en un eje central para el análisis de la paz y la violencia. El conflicto describiría las tensiones por la satisfacción de las necesidades entre actores con intereses, proyectos o percepciones no coincidentes. Lo que podría generar regulaciones, transformaciones o gestiones pacíficas o violentas. Su fuerte capacidad explicativa teórica y práctica y su fuerza epistemológica le conceden un espacio privilegiado dentro del campo de investigación en el que estamos interesados.

1.2. LAS VIOLENCIAS

Sin duda es la violencia lo que preocupa a los defensores de la justicia y los derechos humanos, si ella no existiera probablemente no

la solidaridad?, Madrid; SANTOS, Boaventura de Sousa (1998) *La globalización del derecho. Los nuevos caminos de la regulación y la emancipación*, Bogotá; SEMINARIO DE INVESTIGACIÓN PARA LA PAZ. CENTRO PIGNATELLI (ed.) (1997) *Los derechos humanos camino hacia la paz*, Zaragoza.

hablaríamos de paz ni de derechos humanos. Desde este punto de vista, podríamos decir que la violencia pudiera ser vivenciada como la ruptura de un «orden establecido», de una armonía preexistente, de unas condiciones de vida en las que se realizan las expectativas de existencia de la especie humana. A pesar de todos los esfuerzos para erradicarla, la violencia sigue estando presente entre nosotros, es algo que se ubica en nuestra conciencia y se manifiesta a través de lo que sentimos, pensamos, verbalizamos y hacemos. Asimismo, co-participa de nuestros valores, normas, de nuestros sentimientos y sustratos emotivo-cognitivos (instinto de supervivencia, rivalidad, odio, venganza...). Hasta el punto de que pueda llegar a verse como «normal» y rutinaria.⁸

Si hacemos un balance de los cambios producidos al respecto en los dos últimos siglos, podríamos llegar a concluir que vivimos en el momento más violento de la historia de la humanidad. Bien es cierto que esto ocurre a pesar de que, tal como nos gusta afirmar para equilibrar el platillo de esta patética balanza, la mayor parte de los conflictos se regulan pacíficamente —lo que explica parte del «éxito» de la especie, pero esto no es lo que ahora mismo estamos describiendo a pesar de su importancia—. En el mundo contemporáneo la violencia no ha llegado a suponer un cambio de todas las formas de vida, ni en todas las poblaciones, ni en todos los espacios. Tampoco todas las «formas de vida de la violencia» aprendidas en los siglos anteriores desaparecieron. Sin embargo sí que se produjo un cierto reordenamiento —especialmente en algunos países europeos— de las mismas, ligado sobre todo al papel de los estados y a la aparición de nuevos paradigmas —la Modernidad— y sistemas productivos —capitalismo—, que posteriormente han llegado a convertirse en casi universales. La Modernidad introdujo cierta «racionalidad» en la violencia, se reordenó su uso. Los estados se convirtieron en los gestores legítimos de la violencia y particularmente de la guerra. Lo cual no cabe sino interpretarlo como un gran avance inicial frente a la arbitrariedad previa. Sin embargo, los grandes ejércitos, dotados ahora de nueva organización y capacidad tecnológica, se convirtieron en un potente instrumento de la violencia en manos de los estados y de los grupos que los detentaban.

8. MARTÍN MORILLAS, José Manuel (2004) *Los sentidos de la violencia*, Granada.

Casi paralelamente, el capitalismo avanzaba en su capacidad de concentración de riqueza y de discriminación en el acceso a la misma. Estado y capital han coexistido en los últimos siglos de la historia de la humanidad como dos pilares fundamentales en la articulación de gran parte de la actividad humana. Hasta el punto de que el llamado «fin de la historia» no es otra cosa que el intento de reconocer —probablemente de manera sobrevalorada— la hegemonía de estos modelos en todo el planeta. En este proceso creemos, aunque intentar demostrarlo necesitaría más espacio que el que aquí pretendemos consumir, que los índices de violencia han crecido enormemente, en cuanto que decisiones humanas hacen que millones de personas no satisfagan sus necesidades, cuando los niveles productivos y tecnológicos podrían permitirlo si las decisiones se tomaran en otro sentido.

Todo esto podríamos interpretarlo como una tendencia creciente contemporánea al aumento de la violencia, una tendencia que alcanzaría a todo el planeta y que comienza al menos desde el siglo XVIII, cuando el colonialismo europeo acentuó la «mundialización» que interacciona y discrimina las metrópolis con respecto a las periferias y que terminó en la globalización. Se diría que todas las alarmas de la Paz, los Derechos Humanos, la Justicia y la Equidad están encendidas alertándonos del peligro que corremos. Aunque, huyendo de visiones apocalípticas, esta perspectiva debería ser complementada con los recursos disponibles para la creación de condiciones de Paz.

Así podemos encontrar innumerables formas y escenarios de violencia, tantas como espacios de satisfacción de necesidades y como lugares donde se reparten los «satisfactores» de las mismas. A continuación, por razones de método, optamos por centrarnos en tres ejes de articulación de la violencia —la guerra y sus preparativos (armamentismo), el hambre y la pobreza, y el control de la información— que son, a nuestro modo de ver significativos de las dinámicas actuales de control y discriminación de acceso a los recursos planetarios.

Comencemos por la guerra. Aunque sabemos que la mayor parte de las víctimas mortales en la actualidad no se producen por esta causa, sin embargo la guerra es la forma más brutal de violencia, por sus objetivos y dimensiones. La propias guerras mundiales supusieron un hito en la gestión de la violencia ya que condujeron a la muerte de cientos de millones de personas, innumerables mutilados, destrucción de hogares, campos, infraestructuras, el sufrimiento de miles de personas y, lo que es aún peor, un gasto inconmensurable de unas energías

limitadas para el desarrollo humano. En la misma línea podríamos hacer un recuento de las guerras existentes en los últimos siglos y su impacto negativo, pero no es éste nuestro objetivo.⁹

Puede que el armamentismo (o militarismo) sea una práctica política, incluso una «ideología» que, ante los supuestos y renovados enemigos, nos convence de la necesidad de una gran concentración de violencia en manos de nuestros guardianes protectores. Esta es la realidad y el peligro. Parece que estamos convencidos de que es necesario acumular violencia a diversas escalas (coaliciones, estados, comunidades, etc.). Se genera así una violencia institucional sobre la que apenas debatimos, que forma parte de nuestra «moderna civilización», que aceptamos y que, en muchas ocasiones, nos deslumbra y fascina con sus demostraciones y potencialidades. Un primer problema, al respecto, es que el secreto forma parte del sistema militar; la democracia, los ciudadanos, no debaten la política de «seguridad» —entendida, por otra parte, sólo en su aspecto militar y no como seguridad humana— que es gestionada por un número restringido de personas. Sin apenas control, este afán de seguridad pertenece a las características definitorias de los estados, de la «democracia». Finalmente, las consecuencias de las guerras y el armamentismo afectan tanto a las víctimas directas como a transformaciones importantes en la estructura social y productiva. Por otra parte, recuérdese que en las guerras contemporáneas la mayor parte de las víctimas (muertos, heridos, desplazados, refugiados...) son víctimas civiles, incluyendo elevados porcentajes de mujeres, niños y ancianos.

Podemos observar cómo en los últimos enfrentamientos relacionados con el terrorismo se da una aparente paradoja: los grandes detentadores y gestores de la «violencia» se presentan como antagonistas

9. Según el *Stockholm International Peace Research Institute*, en el año 2003 hubo 19 conflictos armados de una cierta dimensión, localizados en 18 lugares, cuatro de ellos en África y ocho en Asia. Solamente dos de ellos fueron entre estados: la guerra de Irak y el enfrentamiento de Cachemira entre India y Pakistán. En los doce años siguientes a la guerra fría (1990–2001) hubo 57 enfrentamientos armados en 45 localizaciones. Sin embargo, a partir de septiembre del año 2001 —atentado contra las Torres Gemelas— se produjo una escalada cualitativamente diferente por sus nuevas características y su dimensión global, que por el momento se salda con la intervención internacional en Afganistán y la invasión y guerra de Irak.

pero también, de ambas partes, como vencedores. Así, el gobierno de Estados Unidos y sus aliados, de un lado, y los grupos terroristas, de otro, se consideran ganadores, sobre todo por causarle un gran daño e infundirle miedo al adversario, olvidando u obviando, también ambos, que se lo infunden al conjunto del planeta. La gestión del miedo, del terror, de la violencia que lo posibilita, se convierte en un objetivo que trasciende y condiciona los propios intereses que dicen representar. La capacidad de atemorizar asegura la capacidad de gestionar, con lo que habremos llegado al nivel máximo de violencia imaginable.

Otra de las manifestaciones más visibles de la violencia directa es la situación de pobreza, hambre, desigualdad y marginación en que vive una gran parte de la población, y que impide que las personas tengan acceso a una vida mínimamente digna. A diferencia de la violencia directa generada por un conflicto armado, este otro tipo de violencia no parece tener un causante directo, sino que se manifiesta sobre todo en sus consecuencias; se trata de una violencia estructural provocada por situaciones como la competencia desigual en el control de los recursos, los desequilibrios o intereses económicos y políticos, etc.

La pobreza —no disponer de recursos o de competencias necesarias para adquirirlos—, las desigualdades y la discriminación en el acceso a estos recursos y la vulnerabilidad, promovida por comportamientos de personas, estructuras y estrategias productivas e incluso las percepciones sobre sí mismo, de muchas poblaciones impiden la satisfacción de sus necesidades. La mayoría de las víctimas de esta violencia lo son por causas «estructurales», aunque hay que evitar que esta explicación permita ciertas eufemizaciones, en las que la responsabilidad de personas, grupos, entidades o instituciones se diluyen.¹⁰

10. Según las Naciones Unidas y Organizaciones No Gubernamentales: seis millones de niños menores de cinco años mueren cada año por causas relacionadas con la desnutrición, siendo ésta la primera causa de mortalidad infantil; 800 millones de personas padecen hambre e inseguridad alimentaria (al día mueren entre 24.000 a 30.000 personas por inanición); aunque el número de desnutridos ha caído en los últimos 30 años: en 1970 eran cerca de 1.000 millones (uno de cada tres habitantes del planeta); en 1996 son 750 millones, el 20% de la población; 1.200 millones de personas viven con menos de un dólar al día; más de 1.000 millones de personas carecen de acceso al agua potable; más de 2.400 millones de personas no tienen un saneamiento adecuado; aproximadamente unos

Se sabe, sin embargo, que con el gasto que se dedica a armamento se podrían subsanar muchos de estos problemas. De igual modo, sabemos que si la riqueza estuviera repartida con criterios más justos cada ser humano dispondría sobradamente de los alimentos necesarios. Se trata, por tanto, de un problema que sería subsanable si la toma de decisiones fuera más humanamente responsable y adecuada.

Las consecuencias del hambre, la pobreza, la marginación, pueden afectar a la satisfacción de necesidades no solamente físicas (comida, vestido, alojamiento...) sino también sociales y psicológicas (relaciones, autoestima, creatividad, educación...). Por ejemplo, recientemente la OMS ha dado a conocer que la principal fuente de muerte violenta es el suicidio —más de una persona cada minuto— ¿Cómo interpretar esto?, sin duda la decisión personal no debe ser explicada solamente desde esta escala individual, sino que la vulnerabilidad de estas personas puede que este íntimamente relacionada con las condiciones y expectativas sociales de vida.

Detengámonos en otro aspecto, relativamente nuevo, de la violencia: el control y la concentración de la información, claramente apreciable en la lucha por el control de los medios de comunicación y las compañías multimedia. Las nuevas tecnologías de la información, de las que internet aparece como el mejor representante, facilitan sin duda el acceso a datos que después se convierten en trascendentes para la toma de decisiones en las relaciones internacionales, bolsa, negocios, prevención de climatología, de catástrofes, etc. Sin embargo el acceso a esta información está totalmente discriminado, en cuanto formación y alfabetización de la población (cerca de la mitad de la población

1.000 millones de adultos son analfabetos funcionales, mientras unos 500 millones de niños no van al colegio. A pesar del progreso en la medicina, 22 millones de personas murieron de enfermedades previsibles en 2001. Es decir millones de personas sufren cada día por causas estructurales que podrían ser resueltas.

La distribución espacial y poblacional de estas circunstancias no es del todo aleatoria: las tres cuartas partes de los desnutridos viven en zonas rurales, el resto en las zonas periféricas de las grandes urbes; 550 millones de desnutridos viven en Asia y 170 millones en África subsahariana, principales áreas de extensión de la desnutrición; África que representa en torno al 15% de la población mundial, cuenta con cerca de un 25% de los desnutridos; asimismo de los 25 millones de refugiados en el mundo y dos terceras partes de los 30 millones de personas desplazadas en el mundo se encuentran en este continente.

mundial no ha recibido nunca una llamada telefónica), infraestructura (poblaciones sin electricidad), equipos, lengua de uso de la misma (alrededor del 80% en inglés), y contenidos de la información (en su mayoría al servicio del primer mundo).

Sabemos, por otra parte, que los medios de comunicación tienen un importante papel en la transmisión cultural, la modulación de ideas y comportamientos de los ciudadanos, en la formación de imágenes que acaban configurando determinadas actitudes. Hoy día el poder de los medios es más evidente y universal que nunca, lo que bien usado podría suponer una gran ventaja para la intercomunicación y el conocimiento. Sin embargo, es un hecho que el tratamiento mediático de determinadas cuestiones contribuye con mucha frecuencia al control del pensamiento de la población; dirigidos por grupos de poder que obedecen a unos intereses empresariales concretos, y que manipulan el lenguaje y difunden mensajes e ideas sesgados hacia sus beneficios, controlando y violentando de este modo la libertad de pensamiento. En definitiva, las nuevas tecnologías de la información y la comunicación, que pueden ser vías privilegiadas para la transmisión de los valores de Paz, la solidaridad y la multiculturalidad, en demasiadas ocasiones son también vehículos para la desinformación, la manipulación y la transmisión y justificación de ideas violentas y discriminatorias.

La concentración de grupos de prensa, o multimedia, se hace, en gran medida, desde la lógica de la rentabilidad industrial, lo que supone fuertes inversiones iniciales y a partir de ahí se intenta rebajar los costes, por lo que desaparecen medios independientemente de su interés cultural o social. Al final del proceso se pierden manifestaciones culturales, espacios y libertad de expresión y pluralismo. Finalmente la concentración de la información, además de convertirse en un peligro para la diversidad, favorece la toma de decisiones rápida y acertada en un mundo «globalizado» en el que la precisión y la rapidez determinan los acontecimientos.

Frente a otras formas de acción política, la violencia política se caracteriza por la utilización y acompañamiento del poder con la represión o la fuerza. Como medio para lograr ciertos beneficios particulares, manipular y quebrantar la voluntad del conjunto de la población, de los partidos y de las organizaciones. De tal manera que se manipulan y subvierten sus deseos e intenciones y la acción política pierde su capacidad de ser entendida como un instrumento democrático del conjunto del pueblo. Con la violencia se trataría de conseguir

que se realice algo que, de otra manera, nunca se llevaría a cabo. Las dictaduras, las elecciones amañadas o los gobiernos corruptos, asociados en la mayoría de los casos a otras formas de violencia, usan la política como un medio de sustentación o modificación del ordenamiento social al servicio de intereses particulares.

Existen otras muchas formas de violencia: ocupaciones extranjeras, tráfico ilícito de drogas, delincuencia organizada, corrupción, no prevención de los desastres naturales, tráfico ilícito de armas, tráfico de seres humanos, terrorismo, intolerancia e incitación al odio racial, étnico, religioso o de otra índole, xenofobia, enfermedades endémicas, transmisibles y crónicas..., y podrían añadirse muchas otras. Pero no es nuestra intención elaborar aquí un catálogo de ellas, tan sólo llamar la atención sobre sus dimensiones, sus aún más desgraciadas interacciones, y la necesidad de su erradicación. Queremos, no obstante, destacar un tipo de violencia que, por diversas circunstancias, parece adquirir hoy día una importante dimensión, nos referimos a la violencia personal y doméstica.

La violencia doméstica es cualquier situación de coerción psicológica, económica, sexual o física dentro de una relación íntima en la cual intencionadamente se intente causar daño o controlar la conducta de una persona. Por tanto debe quedar claro que no significa solamente agresión física sino también agresión verbal, maltrato psicológico, relaciones sexuales no deseadas, destrucción de la propiedad, control del acceso al dinero, aislamiento social, amenazas o intimidación a otros miembros de la familia, limitaciones en el desarrollo laboral, etc. Atraviesa las fronteras de los países y los grupos sociales, no es privativa de la gente con bajo nivel económico o cultural o de personas de determinada raza o etnia, sino que está arraigada en toda la sociedad, siendo los casos de violencia doméstica o intrafamiliar abundantes. Es algo que puede sucederle, y de hecho a veces les sucede, a personas de cualquier estatus social, hasta el punto de que algunos estudiosos de la materia consideran que la violencia doméstica es una enfermedad psicológica que debe ser tratada.

Un diagnóstico actual de la violencia, sobre el que hay que avanzar cada día para poderla frenar, puede resumirse de la siguiente manera: concentración del poder económico, político y cultural en manos de organizaciones y entidades que pertenecen a un quinto de la población mundial; la destrucción sistemática de conquistas sociales logradas con tanta y tanta sangre derramada; la situación de abandono en

la que sobreviven miles de millones de personas en lugares del mundo que no entran en las agendas públicas de los países enriquecidos. Estos hechos nos obligan a considerar la pretensión de objetividad en el estudio y práctica de los derechos humanos como esa mirada indiferente que constituye, en palabras de Eduardo Galeano, el mito irresponsable de los privilegiados. Sobre todo, porque el análisis objetivo viene a ser sinónimo, en muchos casos, de especialización y formalización; perspectivas que tienden a ver el objeto de investigación como si fuera autónomo y estuviera separado de la realidad concreta en la que viven los teóricamente (des)protegidos por las «formas».

Efectivamente, después de casi tres décadas de ofensiva neoliberal y conservadora, seguimos buscando respuestas en los lugares donde los que nos han robado la cartera han colocado su farol. Sabiendo que allí no encontraremos nada, estamos empeñados en mirar únicamente donde se nos indica, con lo que las sombras que se extienden alrededor de nuestra forma de conocer el mundo son mucho más amplias que las luces que pretendidamente iluminan nuestras preguntas. Desde las «sombras» de un orden global no transparente ni sometido a controles democráticos nos gobiernan, y nosotros seguimos empeñados en mirar en el lugar equivocado. ¿Podemos hoy entender los derechos del mismo modo que lo hacían los que redactaron la Declaración de 1948? Dada la situación actual de predominio global de grandes corporaciones empeñadas en revolucionar, a su favor, el papel regulador del Estado en su beneficio privado ¿nos podemos sentir satisfechos ante análisis puramente formales y descontextualizados de los derechos? En caso afirmativo, ¿nos situamos en un lugar seguro o más bien nos tambaleamos como marionetas en manos de magníficos y poderosos aprendices de brujo?

Tal y como defendía por los años setenta y ochenta el neocontratualista Buchanan, hay que saber y poder calcular el coste económico que supone reconocer derechos y garantías constitucionales a los ciudadanos. Desde hace como mínimo tres décadas venimos asistiendo a una entrega de los derechos humanos a la lógica de la competitividad y, de acuerdo con algunos intelectuales, a la eliminación de lo que en el lenguaje economicista del neoliberalismo se denominan «las distorsiones del mercado».¹¹ ¿Qué mayor distorsión que la reivindicación de

11. Cf. HINKELAMMERT, Franz (1995) *Cultura de la esperanza y sociedad sin exclusión*, San Jose, Costa Rica, pp. 309-328.

los derechos humanos, no del propietario, sino del ser humano corporal que padece y siente necesidades! Bajo los presupuestos teóricos e ideológicos de las teorías de los *property rights* y de la *public choice*, toda reivindicación de derechos contraria, o resistente a, los cálculos del mercado debe ser suprimida del debate. El mercado se identifica con la democracia, con la familia, con la amistad, e incluso con la propia economía, impidiendo con ello cualquier ámbito alternativo de acción económica o social. Los derechos del mercado son los derechos humanos. Cualquier otra reivindicación es una «distorsión de los mercados» que hay que evitar. Este es el proceso. Esto es lo que se presenta como realismo. Naturalizando el proceso, se impide cualquier otra visión, se anatematiza, se desplaza al nivel de lo irracional. En definitiva, puede ser que nos hayan robado los derechos y nosotros sigamos empeñados en buscarlos iluminados por la retórica y la ideología de los ladrones.

Pero sabemos además que las manifestaciones de la violencia cambian, y lo hacen dependiendo de los escenarios, y de las circunstancias sociales, ya sean culturales, económicos o políticos. El paso del tiempo, no siempre unívoco ni unilineal, ha supuesto que la violencia se articule de formas diversas, que aparezcan nuevas expresiones, que se consoliden algunas de ellas y que sus fenómenos se hagan más complejos. Todo parece indicar que el reconocimiento de la violencia depende tanto de realidades mesurables, objetivables, como de la valoración que hagamos de los actos. El recurso final por el cual determinamos si una situación de conflicto se regula, transforma o gestiona, con violencia son las normas, los valores que aporta cada cultura al respecto. Y, en consecuencia, estamos ante un debate antropológico y si queremos, como antes dijimos, ontológico, en el cual habrá que contextualizar, identificar —también en su caso evaluar— los presupuestos culturales en los cuales se inserta lo que pretendemos investigar.

De otro lado, toda la reflexión acumulada sobre la violencia y su control nos permiten entender que ésta es una actividad «profundamente humana», es decir «inventada» y desarrollada por los seres humanos como una capacidad de la que se obtienen determinados beneficios, aunque estos sean parciales o sólo ligados a intereses coyunturales de determinados individuos o grupo. La Investigación para la Paz ha utilizado en este sentido el concepto de *violencia estructural*, aquella que se produce a través de mediaciones institucio-

nales o estructurales y que se identifica también con la injusticia social. La violencia estructural podría ser entendida como un tipo de violencia indirecta presente en la injusticia social, y relacionada con otras circunstancias que en definitiva hacen que muchas de las necesidades de la población no sean satisfechas cuando, con otros criterios de funcionamiento y organización, lo serían fácilmente.

El concepto de violencia estructural no sólo describe la violencia generada por los sistemas sino, lo que es aún más importante aunque pase relativamente desapercibido, también las posibles interacciones entre unos y otros espacios donde ésta se genera. De hecho esta cualidad de la violencia ha ido apareciendo conforme avanzaban las investigaciones, ya que al estudiar la guerra se vio cómo ésta estaba condicionada por las ambiciones de los políticos y los empresarios, también por los nacionalismos, las actitudes de los militares, de los soldados, etc. Igualmente se sabe que muchos de los violadores han sufrido maltratos sexuales o afectivos en su infancia, que el aprendizaje de las actitudes sociales se produce en el seno de la familia, etc. Así, es necesario preguntarse continuamente sobre las posibles relaciones, inducción, condicionantes y determinaciones de unos y otros escenarios de la violencia.¹²

Debemos resistirnos a esa pretendida «fuerza compulsiva de los hechos» y plantear una alternativa que rechace todo tipo de naturalismo a favor de una concepción histórica y contextualizada de la realidad de los derechos humanos. Esta alternativa debe pasar, como vamos a desarrollar más adelante, por recuperar la acción política de seres humanos corporales, la formulación de una filosofía impura e imperfecta de los derechos y la paz, y la recuperación de una metodología relacional.

12. Este enfoque «estructural» es igualmente importante para comprender las relaciones entre los distintos ámbitos de la paz y de los conflictos como veremos más adelante. Aunque también hay que prestar cierta precaución para no caer en lo que llamamos enfoque «estructuralistas» en los que se pudieran diluir la toma de decisión de los actores y sus motivaciones.

1.3. PAZ IMPERFECTA [ESTRUCTURAL] Y VIOLENCIA ESTRUCTURAL [IMPERFECTA]

A lo largo de todo este trabajo hemos optado por utilizar el concepto de *paz imperfecta*, que en gran medida puede ser intercambiable con lo que llamamos visión «impura» de los derechos humanos. Ambas perspectivas quieren hacer hincapié en unas realidades humanas dinámicas, sujetas permanentemente a conflictos entre los diversos actores, intereses y objetivos. En este sentido hacemos uso del concepto de *paz imperfecta* para definir aquellos espacios e instancias en las que se pueden detectar acciones que crean paz, a pesar de que estén en contextos en los que existen los conflictos y la violencia. De esta manera entendemos la *paz imperfecta* como una categoría de análisis que reconoce los conflictos en los que las personas y/o grupos humanos han optado por facilitar la satisfacción las necesidades de los otros, sin que ninguna causa ajena a sus voluntades lo haya impedido. Incluiríamos las interrelaciones causales entre las distintas estancias donde se produce. Creemos que este concepto puede ayudarnos a reforzar el pensamiento pacifista, sobre todo en el sentido de conocer mejor la realidad. Podría facilitarnos una comprensión más amplia de las dinámicas sociales a través de las vías seleccionadas para la regulación de los conflictos desde el compromiso filantrópico. Efectivamente, si conocemos más acertadamente las vías pacíficas también podremos entender mejor las relaciones que éstas establecen con las violentas y las mediaciones sociales que se dan en tales circunstancias.¹³

En realidad se podría hablar de una «paz imperfecta estructural» en el sentido de que está asentada en los sistema y en las estructuras y, lo que es más importante, porque unas y otras estancias de paz pueden interactuarse y potenciarse. Además, es justamente esta relación

13. Así podrían deberían tenerse en cuenta: la «Paz» —aquellas situaciones en que se satisfacen las necesidades—; escalas de las regulaciones pacíficas (individual/grupal: socialización, caridad, cariño, dulzura, solidaridad, cooperación y mutua ayuda, etc.; regional/estatal: acuerdos, negociaciones, intercambios; internacional/planetaria: pactos, acuerdos, tratados, organismos internacionales, intercambios, ONGs); y la relaciones causales entre las diferentes escalas e instancias (verticales y horizontales). Cf.: MUÑOZ, Francisco A. (2001) «La paz imperfecta en un universo en conflicto, en — (ed.) *La paz imperfecta*, Granada, pp. 21-66.

entre unas y otras «pases» la que la muestra como institucional o estructural. Como veremos más adelante, estas interacciones son una cualidad de los conflictos ya que sus diversas circunstancias y escalas se interaccionan continuamente. Pensemos que en muchas ocasiones son los mismos actores —personas, asociaciones o instituciones— las que actúan con criterios similares en diferentes escalas. Un ejemplo claro de esta circunstancia podría ser una ong en la que las personas voluntarias se organizan localmente con su mejor altruismo y alcanzan a través de la cooperación espacios internacionales. A la inversa, el éxito de la acción internacional fortalece la presencia local y las actitudes solidarias de los miembros de la organización. Que la violencia estructural es imperfecta, en la mayoría de las ocasiones, es también fácilmente comprensible ya que no destruye todo aquello con lo que se relaciona, ni tampoco deja de satisfacer totalmente todas las necesidades de todos los actores que están involucrados en sus acciones, probablemente porque tampoco lo persigue.

Una vez hechas estas salvedades con respecto a la paz y la violencia, una vez comprendidas las limitaciones de una y de otra, cabría preguntarse por las relaciones —y en su caso reconocerlas— que pueda haber entre una y otra. Para los investigadores de la paz éste es un planteamiento muy claro, ya que los conflictos —como veremos más adelante— son la matriz de la que parten unas y otras conductas. Y en el seno de este espacio conflictivo coexisten los actores que optaran por una u otra vía. Por tanto, en las explicaciones que demos sobre las dinámicas humanas deberemos considerar esta posible «complementariedad» entre las paces y las violencias. En consecuencia, una parte considerable de las realidades históricas y sociales de los conflictos se podrían explicar a partir de las distintas mediaciones e interrelaciones (diacrónicas y sincrónicas, etc.) entre la Paz imperfecta y la Violencia estructural.¹⁵

Claro está que no basta con establecer esta relación —al fin y al cabo es algo que ya sabíamos— sino que se trata de ver las magnitudes de cada una de ellas y de las relaciones establecidas en función de ello. Ésta puede ser sin duda una de las claves para poder avanzar, pues no basta con saber que las regulaciones pacíficas y las violentas

14. Este modelo es más completo al tener en cuenta las «mediaciones» que abordaremos en el capítulo 4.

pueden establecer relaciones en todas las direcciones (escalas y ámbitos), lo que ya es importante en sí mismo, pues ello podría ser entendido finalmente como un «totum revolutum», sino que también habrá que clarificar qué tipo de relaciones establecen y «cuantificar» el número de unas y otras.

Aquí nos encontramos además con un problema complicado. Hemos conseguido descifrar por qué caminos se reproduce y manifiesta la violencia y la paz, también sabemos que ambas posibilidades están muy cerca, tanto que la mayoría de las ocasiones son producidas por la misma matriz social o individual. Pero ¿cómo trabajar ahora cuando lo que deseamos es que la *paz prevalezca entre nosotros*? Las propuestas en este sentido serán más o menos eficaces en la medida en que el diagnóstico sea lo más eficaz posible. Se puede pensar que «todo el mundo es bueno», o por el contrario que el *homo homini lupus* —como pensaba Hobbes—. Ambos aforismos tienen parte de razón pero son absolutamente inoperantes para afrontar la realidad.

Sin duda hay que ir a la matriz inicial, donde se encuentran las necesidades y los conflictos desatados por lograr la satisfacción de las mismas y estimar y mensurar cuántas situaciones de éstas se producen, qué salidas se dan en un sentido y otro, y en qué escalas. Esto sin duda es algo que en su totalidad es casi inabarcable, pero se puede trabajar en diversas escalas o ámbitos. Por ejemplo, podríamos pensar en una clase de preescolar; en una familia; en un barrio; en la Universidad; entre dos países; entre gobiernos.

En primer lugar sería interesante reconocer en qué grado de «conflictividad» estamos inmersos, o más precisamente expresado, hasta qué punto la regulación de los conflictos en los que estamos inmersos son preocupantes, o es previsible que nos creen distorsiones serias. Todo parece indicar que muy altos. No podía ser de otra forma, dada nuestra propia condición humana, ante la amplia gama de necesidades y satisfactores y el número de entidades humanas implicadas —seis mil millones— ante unos recursos limitados. En una primera aproximación a estos supuestos altos niveles de complejidad y riesgo se puede deducir que, a pesar de la creciente violencia— la inmensa mayoría de los conflictos se regulan pacíficamente. Como ya hemos indicado ésta es una de las premisas centrales para afrontar los retos contemporáneos. También es una propuesta para la construcción de terapias lo más eficaces posibles.

CAPÍTULO 2

LOS SERES HUMANOS ANTE LA COMPLEJIDAD

Podríamos decir que la «paz» es una respuesta de los humanos a los desafíos del medio ambiente —naturaleza— en el que habita, ya que la satisfacción de necesidades será mayor en la medida en que se gestionen más óptimamente los recursos (bienes y satisfactores) disponibles. Es una respuesta que busca mayor grado de organización dentro de la especie humana y la mayor armonía con su medio. La paz significa alcanzar el máximo de equilibrio interno y, en esa medida, el menor grado de entropía externa, ya que un mayor desorden interior sólo podría ser compensado con el uso de mayores recursos energéticos del exterior. Su eficacia dependerá directamente, por tanto, de que sean tenidas en cuenta las variadas circunstancias en las que ella actúa y en las que lo hace su entorno. Además, muchas de estas circunstancias son compartidas entre ambos —seres humanos y naturaleza— estableciéndose entre ellos relaciones de variado alcance. En esa medida *la paz es una respuesta a la complejidad* en la que están involucrados los seres humanos.

2.1. LA MARAVILLOSA HISTORIA DE LA VIDA EN UN UNIVERSO COMPLEJO

Recientemente se ha incrementado significativamente la literatura científica que describe y divulga cuál ha sido la larga historia de la humanidad. Que esta historia haya sido larga o corta depende de dónde y cómo se sitúen sus orígenes. Una de las posibilidades que nosotros vamos a descartar en este libro es interpretarlos desde una perspectiva «creacionista» —no científica en la medida en que no explica las

relaciones con el resto de los seres vivos y el universo en general—, la otra es pensarlos desde una óptica evolucionista que necesariamente se tendrá que remontar a los orígenes del universo para poder argumentar algunos de los tópicos. Aun tomando opción por esta segunda posibilidad, no estamos exentos de tener problemas para relacionar bien los acontecimientos físicos, químicos y biológicos y, sobre todo, de dar una visión «antropocéntrica», que coloca a los humano en el epicentro del universo. Este es el segundo escollo que tenemos que salvar.

Hasta cierto punto el antropocentrismo está relacionado y contaminado por el creacionismo ya que está basado en un premisa común: la preeminencia de los humanos sobre el resto de las especies y la naturaleza. Y nos preguntaríamos si otro tipo de «centrismos» no están a su vez en la misma línea conceptual y paradigmática al afirmar que algún grupo particular de humanos es preeminente sobre los demás. Razones de carácter biológico, étnico o cultural son argüidas en este sentido. Es por esto que este apartado «multiverso» y «holocéntrico», que se apoya en la idea de que la evolución sigue sin curso y sin una metas definidas de antemano, tiene importancia.

El universo nace con el *big bang* hace 15.000 millones años, tras este primer gran estallido se formaron los componentes del mismo, galaxias, estrellas, planetas, etc. El universo pasó paulatinamente de ser denso y caliente a estar casi vacío y frío como en los tiempos actuales. En este mismo sentido, la «flecha del tiempo» nos indica el carácter direccional, lineal y unidimensional de esta expansión. Lo que a su vez nos indica que los fenómenos se suceden según un orden que va del pasado al futuro, de acuerdo con la constatación de que en los sistemas cerrados observamos una creciente entropía.

El sistema solar y la tierra son consecuencia de esta gran explosión y su expansión. El Sol es una de las cien mil millones de estrellas de la Vía Láctea —una de las miles de millones de galaxias— y que no es ni de las más grandes ni especialmente distinta de otros muchos millones de estrellas similares a ella. En el mismo proceso se formó el planeta tierra hace aproximadamente 4.600 millones de años. Éste recibe del sol la energía que hace posible la existencia de la vida en su superficie. Así la tierra sólo dispone de la energía acumulada en su masa y la que recibe por las radiaciones solares.¹

1. En esta circunstancia reside el problema del «desarrollo sostenible» sobre al que haremos mención en varios momentos.

Los investigadores se esfuerzan por encontrar las leyes de la evolución que le den sentido a la variedad de formas de vida en la tierra y a los propios seres humanos, ya que en muchas de sus soluciones se hallan las explicaciones de nuestras características. Por lo tanto, en una evolución no teleológica —sin objetivos definidos— encontramos la explicación de gran parte de nuestras conductas y de nuestras capacidades y, en consecuencia, de los márgenes de nuestra «libertad». Esta teoría naturalista —frente al creacionismo— nos liga indisolublemente al resto de los seres vivos, al planeta tierra y al universo. Este es el verdadero sentido de nuestra hominización y humanización.

De la misma manera, la evolución nos indica los caminos para garantizar nuestra subsistencia, para asegurarnos los mecanismos para obtener los recursos para vivir. Posteriormente la cultura, la socialización y las diversas formas de organización social optimizarán el acceso a todos los bienes y satisfactores —materiales, mentales y sociales— para que esta subsistencia quede asegurada. Las características, condiciones y conductas propiamente biológicas y las humanas se interaccionan para permitir que este «éxito» sea posible. Lo hacen de tal forma que la cultura se superpone, imbrica e integra sobre las condiciones biológicas, hasta el punto de llegar a modificarlas. Pero, contrariamente, pensar que la cultura, nacida del proceso de la hominización, se impone por completo sobre la naturaleza no solamente es absolutamente incierto —porque no es demostrable científicamente— sino que además es uno de los pecados mayores que podemos cometer: el antropocentrismo ya citado. Un error que puede además causar daños irreparables en nuestro medio y en nosotros mismos.

Por estas razones nos vamos a detener en algunas de la características que nos llaman la atención especialmente para enmarcar nuestra «propia» historia. Hace aproximadamente unos 3.800 millones de años apareció la vida que se basa en complejas redes de reacciones, de las que participan, en los organismos más simples, por encima de cinco mil sustancias orgánicas diferentes, que permiten el ciclo vital de la célula. Carbono, hidrógeno, oxígeno, nitrógeno, fósforo y azufre son los componentes de las moléculas de los glúcidos, hidratos de carbono, lípidos, proteínas y ácidos nucleicos. Estos últimos, el ADN, ARN, portan la información para los procesos de construcción de los seres vivos. Sea de un supuesto *Luca* o de una comunidad de organismos genéticos, el ancestro común más lejano vivía en una laguna marina,

algún estanque cálido o en una grieta de rocas ígneas.² A partir de entonces existe lo que podríamos llamar una «continuidad ontológica», sin sobresaltos, sólo un proceso en el que las formas de vida cambian por «azar» para adaptarse a algunas de las posibilidades de les ofrece el medio ambiente.

La selección natural a través de la mutaciones, que se producen continuamente en procesos azarosos de réplica del ADN, añaden variaciones en los fenotipos, algunos de los cuales se fijan como adaptaciones probablemente porque añaden plasticidad a los individuos de la especie correspondiente. Obviamente, siempre que sean posibles dentro de las leyes de física y de la química. De otro lado, está la filogenia a la que aludiremos en el capítulo siguiente al hablar de los conflictos, ya que ésta es la que nos ayuda a entender que otro organismo puede ser el antecesor de cualquier especie y a identificar, clasificar y explicar el desarrollo de algunas adaptaciones. Igualmente se podría deducir el por qué de determinados comportamientos o rasgos morfológicos. En este sentido se puede explicar como muchas de las características de nuestros fenotipo y genotipo están en la semejanza con otros seres vivos más o menos cercanos.

Muchos científicos afirman que la clave principal de la vida es la existencia de una *información* que tiene capacidad de autogenerarse y de crear orden, frente al desorden y la entropía. Dicho de otra manera, este orden se consigue con un mayor grado de organización, con un mayor grado de complejidad. Y una característica importante de estos procesos es que los seres vivos absorben la energía que necesitan y, por extensión el orden, de su medio ambiente. Esta es una constante que, como veremos más adelante, se desarrolla con unas dimensiones aún mayores en las soluciones que los seres humanos aportan a la historia de la vida.

La información, es necesaria para ordenar todos los componente de un ser vivo y el ADN, antes citado, es el encargado de transmitir la información. Curiosamente gran parte de este proceso tan complejo se

2. Último ancestro común universal (Last Universal Common Ancestor). Esta propia historia del universo deja abierta la posibilidad de que situaciones parecidas a las ocurridas en la tierra hayan podido tener lugar en otros planetas o en otros universos. ¿Hay vida fuera de este planeta? Cf. KAUFFMAN, Stuart (2003) *Investigaciones. Complejidad, autoorganización y nuevas leyes para una biología general*, Barcelona.

produce gracias, solamente, a las combinaciones de las moléculas de los pocos elementos químicos que hemos citado y en particular el hidrógeno, el carbono y el oxígeno que llegan al constituir el 98% de los átomos de los seres vivos.³

Después de la aparición de la vida durante miles de millones de años sólo microorganismos vivieron en los mares, hasta que se produjo lo que se ha llamado «explosión cámbrica», se cree que hace unos 580 millones de años, en la que aparecieron los organismos multicelulares y de estructura más compleja que dieron posteriormente lugar a todos los seres vivos de la tierra.

Como hemos afirmado, cualquier ser vivo, incluidos los humanos, necesita *energía* para mantener los procesos metabólicos básicos y activos, mantener su crecimiento, desarrollo y posibilitar su reproducción, y por lo tanto debe de adquirir nutrientes específicos a través de su dieta. Las condiciones medioambientales afectan directamente a la consecución de esta energía, y esto es lo que sucedió a partir del Mioceno (aprox. 23 millones de años) cuando la mayoría de las regiones tropicales del planeta eran cálidas y húmedas y se produjo un enfriamiento global del planeta, lo que hizo que los seres vivos, y en particular los primates, tuvieran que adaptarse ante este nuevo desafío climático y ecológico. Quizás esto fuera lo que provocó un lento cambio hacia el hábitat de las sabanas y los bosques, que puede que, a su vez, condicionara la formación de grandes grupos.

2.2. LOS SERES HUMANOS

Los primates, que son nuestros parientes más cercanos, evolucionaron adquiriendo adaptaciones ante los retos de encontrar comida, evitar a los depredadores o conseguir reproducirse en estas nuevas circunstancias. Entre sus adaptaciones significativas, podemos resaltar sus interacciones sociales dentro de las que se realizan comportamientos

3. Por eso se crea una interdependencia —que esta en la base de los razonamientos de los ecologistas y sus propuestas de desarrollo sostenible— entre la energía que se absorbe del medio y el orden que se consigue. En consecuencia cualquier propuesta de Paz o Derechos Humanos debería de tener presente la baja entropía y el desarrollo sostenible.

altruistas complejos y la inteligencia como una habilidad para resolver problemas ecológicos o sociales.⁴

Además, como parece obvio, la evolución de nuestra especie ha estado relacionada con las condiciones geológicas, climáticas y biológicas, ya que éstas han cambiado significativamente en los últimos millones de años. Los primates aparecieron entre 55 y 34 millones de años; los homínidos (proconsul) hace 27 millones; y entre 2 y 4 millones de años está fechada la antigüedad del género *homo*, el esqueleto de un individuo —*Lucy*—, de la especie *australopithecus afarensis*.⁵

Entre sus nuevas características resaltemos: estaban dotados de grandes cerebros, más grandes que sus parientes cercanos; sus dientes eran más pequeños; eran bípedos y, a pesar de que pasaban bastante tiempo en los árboles, la liberación de las manos pudo jugar un papel importante en la modificación de sus antiguas tareas y la realización de algunas nuevas; mayor tamaño, en comparación con la mayoría del resto de los primates, lo que cabe interpretar como una adaptación a la vida terrestre; y fabricaban herramientas de piedra.

Sigamos con la historia de los homínidos. El *homo erectus* existió en la tierra al menos desde hace 500.000 años —algunos datos podrían remontar su existencia a más de un millón de años—. Entre sus rasgos figura la difusión a lo largo de toda Eurasia, África y quizás Europa, en un periodo que debió de ser más frío, lo que le obligó a cambiar algunos de sus modos de subsistencia. Algo más tarde, en el Pleistoceno medio, hace aproximadamente 400.000 años se encuentran los restos de unos individuos, a los que se les ha llamado *Homo sapiens arcaico*, con un cerebro apreciablemente más grande que sus predecesores, entre 1.200 y 1.300 centímetros cúbicos. En algún momento de período interglaciar con los *neandertales* se confirman las tendencias evolutivas, especialmente en el crecimiento de cerebro. Y hace cerca

4. Los humanos somos filogenéticamente primates antropoides (suborden), catarrinos (infraorden) y homioideos (superfamilia). Cf. MORIN, Edgar (2001) *La identidad humana. El método V. La humanidad de la humanidad*, Barcelona.

5. Otros homínidos como el *Australopithecus anamensis* y el *ramidus* pudieron ser anteriores a este último, a ellos pudieron seguirle el *africanus*, *robustus* y otras especies. Cf. BOYD, Robert y SILK, Joan B. (2001) *Cómo evolucionaron los humanos*, Barcelona, pp. 290 ss.

de 100.000 años aparecieron los restos del *Homo sapiens* anatómicamente moderno que fueron hallados en el Próximo Oriente, aunque algunos piensan que puede que existieran en África. Esta nueva especie coexistió con los neandertales durante miles de años.

Finalmente, hace entre 35.000 y 45.000 años se produjeron unos cambios culturales muy significativos en los *homo sapiens* como pueden ser: una industria mas variada y elaborada en diversos materiales, construcción de refugios y expresión simbólica apreciable en ornamentos y expresiones artísticas, o enterramientos rituales. Su avances tecnológicos y culturales les permitieron relacionarse con el medio ambiente en mejores condiciones que sus contemporáneos neandertales. Su organización social, basada en relaciones de parentesco de bandas igualitarias, les facilitaba todas sus tareas fundamentales tales como la defensa del grupo, o conseguir alimentos. Hay que resaltar que parece clara la permanencia de la especialización en el trabajo entre mujeres y hombres, un rasgo que ya se podría apreciar en sus predecesores. *Cooperar, compartir y la reciprocidad son rasgos que se pueden identificar claramente con la regulación pacífica de conflictos.*⁶

La aparición del lenguaje como una estructura compleja interaccionada con la selección natural con el propósito de facilitar la comunicación es objeto de debate. Hasta cierto punto forma parte de las incógnitas e interrogaciones sobre la relación biología-cultura, mente-cerebro. Aunque parece lógico pensar que el lenguaje esté basado en la características morfológicas (forma de la garganta, capacidades auditivas, ...) y mentales (memoria, interpretación, ...) disponibles en los seres que lo propiciaron. Por estas razones tampoco está claro cuándo podemos hablar propiamente de lenguajes, entre las muchas fechas propuestas de datación que podrían ir desde los 2 millones, basándose en las características anatómicas, a los 40.000 años.

Quizás merezca la pena incidir, tras esta breve exposición de la filogenia humana, en que todos los rasgos que presentan los seres humanos, genotípicos, fenotípicos o conductuales, son el resultado de la interacción entre las bases de nuestra *información* codificada —el

6. MARTÍNEZ FERNÁNDEZ, Gabriel y JIMENEZ ARENAS, Juan Manuel (2005) «Los humanos ni violento ni pacíficos por naturaleza, sino todo lo contrario.», en PÉREZ BELTRÁN, Carmelo y MUÑOZ, Francisco A., *Experiencias de Paz en el Mediterráneo*, Granada, pp. 59-126.

genoma— y el medio ambiente, en el que hay que incluir el universo, el planeta tierra, el resto de los seres vivos y a la propia especie humana, siendo la *energía* química uno de los enlaces transversales básicos entre todos ellos.

El ser humano tiene aproximadamente cien billones de células, dentro del núcleo de la mayoría de ellas (si exceptuamos óvulos y espermatozoides) se encuentran veintitrés cromosomas en los que se halla el genoma humano, probablemente hay entre treinta y ochenta mil genes. Cada cromosoma está compuesto de una larguísima cadena de moléculas de ADN, donde están codificados los genomas usando tres letras de las cuatro de las que dispone A (adenina), C (citosina), G (guanina) y T (timina), éstas forman largas cadenas de azúcar y fosfato. Los cromosomas de una célula puestos en línea podrían abarcar alrededor de dos metros y todos los de un ser humano ciento sesenta mil millones de kilómetros. Estas son las bases de nuestra *organización* y reproducción.

El genoma humano puede replicarse y traducirse y en este proceso se pueden producir algunos errores, por omisión, pérdida o duplicación de alguna de las cadenas de información, lo que se conoce como mutación. Se ha llegado a calcular que los seres humanos acumulamos cien mutaciones por generación, lo que en la mayoría de los casos no tiene ningún alcance, ya que no afecta a la transmisión fidedigna de la información, pero que en otros casos puede ser trágico o simplemente contribuir a fijar algún cambio evolutivo. Es decir, todo el largo proceso evolutivo que hemos visto anteriormente nos confirma que los seres humanos —*Homo sapiens sapiens*— somos la especie más compleja conocida en el universo, lo que supone un éxito de adaptación ecológica que se ha sobrepuesto a otras muchas líneas de evolución extinguidas.⁷ Quizás por ello sea el más abundante entre los seres vivos de ciertas dimensiones corporales. Nuestra evolución, las mutaciones y adaptaciones, continúa desde los primeros individuos de la especie a lo largo de todas las generaciones. Los procesos adaptativos genotípicos, fenotípicos, mentales y culturales se ejecutan y ponen en práctica en cada uno de los 106.000.000.000 individuos que, según

7. Muchos de nuestros antecesores, tales como cordados, peces, reptiles, mamíferos, primates, simios, se extinguieron, hace decenas de millones de años, ante las dificultades de adaptación.

algunas estimaciones, han existido de nuestra especie. Se ensayan y validan individualmente, grupalmente, en las familias, en las instituciones, en las naciones, ... y en la propia especie.

Como venimos observando, en nuestro objeto de estudio concurren muchas circunstancias diversas que a su vez establecen entre ellas relaciones e interacciones de diverso alcance y consideración. No es de extrañar, los *seres humanos representan el grado más alto de complejidad del universo* ya que por un lado son resultado de todos los cambios, tensiones y convulsiones del propio universo y por otro acumulan en sí mismos organización y diseño para poder subsistir en el medio en el que habitan: universo, sistema solar, planeta tierra.⁸ La libertad, el libre albedrío, comprendida dentro de este proceso evolutivo, representa la capacidad cultural para elegir entre las posibilidades dadas por los genes, por la selección natural.

La *complejidad* a la que nos enfrentamos es una de las características resultantes de todo este proceso que estamos recontando. Aunque, bien visto, tiene un doble significado: de un lado nos advierte de aquellas realidades que encierran una trama de circunstancias y relaciones, difíciles de comprender; y por otro nos recuerda nuestras limitaciones como humanos, por muy «sapiens» que seamos, para poder comprender y explicarlo todo. En su primer significado se definen los lazos entre entes heterogéneos, en cuanto sus aspectos cualitativos y cuantitativos, que podrían incluir acontecimientos, acciones, relaciones, interacciones, retroalimentaciones, necesidades, azares, orden y desorden. Por ello, la complejidad nos relaciona con la *imperfeción*, porque nos pone en contacto con lo irreductible y la incertidumbre.

2.3. COOPERACIÓN FRENTE A LA COMPLEJIDAD

Decimos que algo es complejo cuando simplemente no lo comprendemos. Por ello, por un lado produce turbación, inquietud e inmovilización, y por otro se convierte en refugio del desconocimiento. En ambos sentidos se relaciona con los problemas de la paz y la violencia. Y una vez dotados de la humildad necesaria para reconocer que no lo abarcamos todo, es aconsejable revigorar el pensamiento para, a

8. Algunos de estos aspectos los hemos visto en el capítulo precedente.

pesar de reconocer las limitaciones del mismo, aproximarnos al máximo a la aprehensión de la realidad, para poder potenciar la paz y frenar los fenómenos de la violencia.

Vemos, pues, que nuestros campos de estudio son complicados, complejos, y estamos comprometidos y convencidos de la necesidad de investigar la Paz y los Derechos Humanos, para poder abordar, en las mejores condiciones posibles, los desafíos que tenemos al respecto. Evidentemente el abordar un objeto de estudio sujeto a tantas variables y relaciones como hemos descrito hasta el momento exige dotarnos de un «pensamiento complejo», un pensamiento que sea capaz de articular las variables de la especie humana (biología, organización, emociones, inteligencia, ...), de potenciar los valores que estimemos oportunos y las metodologías y epistemologías más idóneas posibles para estos fines. Algo complicado sin duda, pero absolutamente real en la medida en que todas nuestras prácticas llevan una «carga teórica» que incluyen todos estos presupuestos.

Además, tal como hemos señalado, estos campos de estudio se relacionan con otros cercanos (estudios de mujeres, desarrollo sostenible, postcoloniales, ...) que aportan, asimismo, perspectivas teóricas dignas de ser tenidas en cuenta. Existe una retroalimentación entre los diversos campos transdisciplinarios que abordan la complejidad del ser humano. Igualmente en todos aquellos que proponen y trabajan por mundos más justos.

Las formas de la cultura, por ejemplo, de las que los derechos humanos son una parte inescindible en estos inicios de siglo, son siempre híbridas, mezcladas, impuras. No hay formas culturales puras, aunque ésta pueda ser la tendencia ideológica de gran parte de la investigación social. Nuestras producciones culturales y, en consecuencia, aquellas con trascendencia jurídica y política, son ficciones que aplicamos al proceso de construcción social de la realidad. Reconocer que nuestras categorías e instituciones se basan en ficciones, no implica degradar su naturaleza de instrumentos, de técnicas adecuadas para llevar a la práctica nuestra concepción de la sociedad. Pero hacerlo así nos pone en evidencia algo muy importante para el diálogo y la capacidad de transformación de lo real: todas estas construcciones están determinadas por la historia y por la labor interpretativa de la humanidad. Por algo en la raíz etimológica del término ficción está el verbo «hacer».

Así pues, la Paz y los Derechos Humanos son un tema de alta complejidad por hacer referencia a asuntos humanos y por los objeti-

vos que persigue. Por un lado, en ellos se da una confluencia estrecha entre elementos ideológicos y culturales. Por otro, su naturaleza normativa está estrechamente imbricada en la vida concreta de las personas. Por su propios contenidos éticos y científicos se enfrenta con unos objetivos normativos que apelan a unas condiciones sociales de justicia y equidad y al estudio de todas aquellas variables individuales, grupales y de especie que de una u otra forma las han posibilitado en el pasado, el presente o sus proyecciones hacia el futuro, y la concurrencia de todas las ciencias y disciplinas que ayudaran a poder comprender estos objetivos. No podremos comprender de qué estamos hablando sin un análisis que no parta de dicha complejidad teórica y dicho compromiso humano. Es necesario entonces volver al viejo canon humano de la cooperación para poder afrontar con alguna posibilidad de éxito este nuevo desafío.

Queremos asumir la tarea de investigar sobre el «bienestar» individual y social desde todas sus ventajas y dificultades y desde todo el compromiso que nos exigen. La Paz y los Derechos Humanos, como por lo general todo fenómeno político y jurídico, están penetrados por intereses ideológicos y no pueden ser entendidos al margen de su trasfondo cultural. Sin embargo, como ocurre cuando un fenómeno se reconoce jurídicamente, se comienza a negar su carácter ideológico, su estrecha vinculación con intereses concretos, y su carácter cultural; es decir, se le saca del contexto, se universaliza y, por ello, se le sustrae su capacidad y su posibilidad de transformarse y transformar el mundo. Esta tendencia es la que permite que el derecho pueda ser objeto exclusivamente de análisis lógico-formales y sometido a cierres epistemológicos que lo separan de los contextos y los intereses que necesariamente subyacen al mismo.

Lo puro, lo perfecto, es lo intrínsecamente simple, lo únicamente él mismo; sólo admite la contemplación inmediata de la mística. Por el contrario, lo impuro es siempre y únicamente con respecto a otros, ofreciendo posibilidades infinitas a la reflexión y al discurso. Por ello, sólo lo impuro está sometido a la relación con otros fenómenos: es determinable su posición en un espacio; su dis-posición, con respecto a lo otro que no es él mismo; y su posibilidad de narración, dada su estrecha conexión con el devenir temporal.

A lo puro sólo puede llegarse por vía negativa, es decir, despojando al pretendido objeto de conocimiento de todas sus impurezas y negándole sucesivamente los atributos de una existencia en sí y por

sí. Hacia lo puro sólo puede marcharse remontando desde lo impuro (lo plural, lo relacionable, lo narrable) hacia lo que, en última instancia, no puede (ni quizá, deba) ser descrito ni analizado. Estamos ante el método dialéctico (parmenídeo-platónico) de aproximaciones sucesivas e «infinitas» hacia algo que nunca llegaremos a conocer.⁹ Pero lo peor para una investigación crítica y compleja de los derechos consiste en que al encerrarnos en la búsqueda de lo absoluto, el mismo método nos va a impedir en el futuro volver a tomar contacto con el contexto (con lo plural, lo relacionable, lo narrable).

Lo impuro, imperfecto, exige, por el contrario, una vía positiva de acercamiento. Lo único que podemos conocer es aquello que está situado, lo que tiene una posición en un espacio concreto. El conocimiento de lo impuro exige reconocer los vínculos que se dan entre los fenómenos que componen el objeto de nuestra investigación. Asimismo, tomar conciencia de la esencial pluralidad de todo objeto de conocimiento, o, lo que es lo mismo, su dis-posición, nos induce a reconocer los contenidos y las diferencias que hacen del mismo el objeto de nuestro afán de conocer. Al ser narrable, a causa de su inserción en la historia, necesitamos entender las razones de su movilidad, de sus transformaciones, de sus cambios. Aquiles salta. La tortuga mira sorprendida la sombra de Zenón que se aleja confuso. Una filosofía de lo impuro nos pondría delante de las siguientes categorías o instrumentos de trabajo: Espacio, contexto, posición, vínculos; Pluralidad, diferencia, dis-posición, contenidos; y Relato, historia, narración, temporalidad, movilidad.

Como veremos más adelante, analizar un derecho humano o una política de los mismos desde la perspectiva de lo impuro nos obligaría a estudiarlos y ponerlos en práctica teniendo en cuenta la posición y los vínculos que se dan en un espacio concreto y determinado. Nos conduciría necesariamente a conocer la disposición que dicho derecho tiene con respecto a otros, con lo que tendríamos que conocer sus contenidos y sus diferencias relativas. Y, finalmente, reconocer las narraciones que sobre él se han vertido, teniendo presente la continua movilidad de lo real.

9. Sobre las dialécticas sutiles y abiertas nos extenderemos más en el capítulo cinco.

Como afirma Steiner, «...la actividad humana no progresaría mucho mientras continuemos considerando lo ‘falso’ —leamos, lo ‘impuro’— como algo primordialmente negativo, mientras sigamos considerando la antiobjetividad, la contradicción y todos los matices de la condición como modos especializados y a menudo engendrados por una lógica bastarda»¹⁰. Lo puro es aquello que abomina de esos «matices de la condición» que son la acción, la pluralidad y el tiempo, los cuales constituyen las tres fobias de toda filosofía purista: fobia a la acción, fobia a la pluralidad y fobia al tiempo. Construyendo toda una apariencia de movilidad, el único movimiento, la única acción que permite es la que continuamente se va deteniendo en los grados intermedios. Va aplazando continuamente la llegada. Así quedamos atrapados en un juego socrático de palabras. Sofística de la peor especie. Sabemos desde el principio que nunca llegaremos a la contemplación de la idea pura o a la realización terrenal del bien. ¡Cuántos diálogos platónicos tienen un final abierto, no por actitudes democráticas o pluralistas, sino por la imposibilidad de alcanzar la meta deseada! En realidad no nos movemos, sólo aplazamos indefinidamente el salto final hacia el conocimiento, puesto que lo que se niega es precisamente el espacio donde los términos de la discusión hallarían su contexto. Al hurtar la categoría de espacio, nos quedamos sin la posibilidad de actuar sobre la realidad. Sólo tenemos una apariencia de acción. Apariencia de movimiento.

Y, por otro lado, sufrimos también de una apariencia de pluralidad. Instituyendo la dualidad, el purismo reniega de la pluralidad al estabilizar en dos la multiplicidad de conexiones de lo real. La dualidad es algo ajeno a la experiencia: supone una esquematización de la realidad, el predominio de un polo sobre otro, una lógica de orden que desplaza la importancia del conflicto. Verdad relativa *v(ersus)* verdad absoluta; libertad *v* universalidad; teoría *v* práctica; forma *v* contenido. Todos estos falsos dilemas esquematizan nuestra forma de ver el mundo. Nos colocan ante pretendidas oposiciones irresolubles, cuando no son más que diferentes aspectos del proceso de investigación en ciencias sociales. En definitiva, la dualidad es disyunción, desgarramiento, elección entre polos ficticios y reductores de toda complejidad.

10. STEINER, G., *Op. cit.*, p. 534

Y, por último, el purismo abomina del tiempo. Lo perfecto y puro se sitúa en el origen de todo. Está excluido del devenir. Idealiza un pasado (edad de oro) que estuvo y ya no está y nunca volverá a estar. Postula (escatología) un futuro al que nunca se llegará. De un modo u otro, niega el presente y las posibilidades de transformación. El devenir purista no es más que la repetición mediante la cual lo mismo se convierte en lo mismo. Rechazando lo otro, se exorciza la relación. Abominando del tiempo, se exorciza la historia. Postulando una caída original, se desprecia la conciencia del cuerpo y del espacio. Adán y Eva aprehenden su cuerpo (desde la vergüenza), el espacio donde están (la pérdida irreparable del Paraíso), la realidad de lo otro (mujer-hombre) y asumen el tiempo, su tiempo como castigo (la vejez, la inevitabilidad de la muerte). Una filosofía de lo impuro reivindicará siempre aquellos «matices de la condición» que son la acción, la pluralidad y el tiempo, bajo la forma de una aceptación explícita del espacio, del tiempo y la historia, de lo otro y de lo corporal como base de todo su afán de conocimiento. Consecuentemente, una filosofía de lo impuro entenderá la paz y los derechos humanos desde la realidad de lo corporal, asumiéndolo sin vergüenza; del tiempo, visto como la posibilidad de cambio y transformación; de la alteridad, o, lo que es lo mismo, de la diferencia y de la pluralidad; y del espacio, el contexto físico y simbólico al que hemos sido «arrojados» sin compasión.

Obviamente, un aspecto de la crisis actual, relacionada de una u otra forma con la globalización, viene motivado por la aceleración de los cambios y por la *complejidad* de las interrelaciones existentes, lo que da lugar a la escasa capacidad de comprensión de lo que acontece. Esta dificultad para comprender la realidad compleja está fomentada, entre otros factores, por la excesiva tendencia a fragmentar el conocimiento y por una mala orientación de los esfuerzos en investigación. Frente a ello es necesario, por un lado, buscar nuevas estrategias de pensamiento, epistemológicas, que superen la fragmentación referida y, por otro, establecer nuevas prioridades en la asignación de recursos para investigación y desarrollo. Sobre estas cuestiones volveremos en el último apartado del presente trabajo.¹¹

Como estamos viendo, son tantas las preocupaciones asociadas a la paz, tantas las escalas, las variables culturales, las propuestas teó-

11. Nos relacionaremos también con estas temáticas en el capítulo siete.

ricas, que a veces podríamos sentirnos turbados e incluso desanimados ante tan inmenso campo. Pero hay otra manera de enfocarlo: en primer lugar comprender que esto ocurre por la propia complejidad de la especie humana, en cualquiera de sus manifestaciones; en segundo lugar esto es fruto de la propia riqueza cultural humana en la que las normas y comportamientos propiciatorios de la paz son mayoría; y en tercer lugar estas situaciones sólo pueden ser abordadas desde métodos cooperativos que sean capaces de confluir en espacios culturales y científicos donde cada aportación particular adquiera mayor sentido.¹²

También es preciso resaltar cómo en estos debates repercuten los propios modelos que sobre el ser humano tengamos, ya que las circunstancias de sus horizontes, objetivos, intereses, necesidades, percepciones, sentimientos o derechos nos fuerzan a reconstruir los modelos ontológicos o antropológicos que poseamos. La especie humana es única pero a lo largo de su historia, en sus relaciones con el universo, la tierra, la naturaleza y su propia especie, ha tenido experiencias múltiples que hacen que el presente, y el futuro, esté lleno de tal diversidad vivencial y cultural que obliga a dotarse de la suficiente sensibilidad intelectual y epistémica para comprender y potenciar la mejor «humanidad» posible.

La complejidad no puede ser una varita mágica que todo lo resuelva pero es, por el momento, uno de los caminos que pueden dar algunas claves, ya que asume el estudio de la trama de relaciones entre entes heterogéneos en cuanto sus aspectos cualitativos y cuantitativos que incluye acontecimientos, acciones, relaciones, interacciones, retroalimentaciones, necesidades, azares, orden y desorden. Por ello, —como decíamos anteriormente— la complejidad nos relaciona con la imperfección, porque se relaciona con lo irreductible y la incertidumbre. Así pues, por un lado produce turbación, inquietud e inmovilización, por otro se convierte en refugio del desconocimiento. En ambos sentidos se relaciona con los problemas de la paz y la violencia. Muy al contrario, es necesario revigorizar el pensamiento para, a pesar de

12. Algunos de estos aspectos los hemos desarrollado en MUÑOZ, Francisco A. y MOLINA RUEDA, Beatriz (2003) «Estudio e investigación de la paz», en MUÑOZ, Francisco A., MOLINA RUEDA, Beatriz y JIMÉNEZ BAUTISTA, Francisco, *Actas del I Congreso Hispanoamericano de Educación y Cultura de la Paz, Granada*, pp. 35-54.

reconocer las limitaciones del mismo, aproximarnos al máximo a la aprehensión de la realidad.¹³

El pensamiento generado en torno a la paz adquiere, por las características que hemos definido hasta ahora, la calidad de instrumento para afrontar la complejidad en sus diversas escalas. Efectivamente, los conflictos tienen un potencial enorme de comprensión —al menos de los fenómenos humanos—, y la paz —como regulación justa y equitativa de los mismos— participa de esta potencialidad y propone salidas deseables de los mismos. La conflictividad tiene que ser necesariamente abordada desde unas epistemologías abiertas inter y transdisciplinarias que son condiciones sine qua non para abordar la complejidad. Las relaciones entre la paz imperfecta, las mediaciones y la violencia estructural sólo pueden ser, finalmente, comprendidas por los presupuestos de la complejidad.

Las distintas disciplinas, que por sí solas se encuentran limitadas e inoperantes ante la evidencia de sus dependencias de fenomenologías más amplias y paralelamente de unas dimensiones mayores de la complejidad —particularmente de los cambios que se producen y las relaciones entre las partes y el todo—, necesitan de estrategias epistemológicas —si queremos también axiológicas y ontológicas— para poder ubicarse en la aventura de comprender el universo y a estos animalitos recientes llamados humanos.¹⁴

Desde esta perspectiva de la complejidad pueden ser comprendidos algunos de los cambios que se producen, que parecen desafiar a la flecha del tiempo —las tendencias marcadas por las leyes de la termodinámica— y que confieren alguna esperanza al futuro de la humanidad, relacionada con la capacidad de autoorganización. No en vano,

13. MORIN, Edgar (1995) *Introducción al pensamiento complejo*, Barcelona. El autor nos presenta tres principios que pueden ayudarnos a pensar la complejidad: principio dialógico (que permite asociar términos a la vez complementarios y antagonistas —permítannos que salvando las distancias lo asimilemos a la relación de paz imperfecta y violencia estructural—); principio de la recursividad organizacional («los productos y los efectos son, al mismo tiempo, causas y productores de aquello que se produce»); principio hologramático («el menor punto... contiene la casi totalidad de la información...»).

14. Cf. WAGENSBERG, Jorge (1994) *Ideas sobre la complejidad del mundo*, Barcelona.

Mayor Zaragoza ha utilizado estas teorías como marco de algunas de sus propuestas de paz.¹⁵

Las propias acciones pacifistas se interaccionan con el conjunto de actividades y realidades sociales. Y las consecuencias de estas relaciones son a veces incontroladas por los propios sujetos de la acción. Esto quiere decir que pasan a formar parte «inmediatamente» del entramado complejo de la realidad circundante y, lógicamente, no serían lo suficientemente eficaces si no se sitúan en estrategias que tengan en consideración estas condiciones y a la vez sean evaluadas desde sus implicaciones complejas.

Los seres vivientes, como entes organizados, toleran mejor el desorden en la medida en que sea más compleja la organización, como complemento la solidaridad entre sus miembros también permite unos mayores niveles de tolerancia.

15. MAYOR ZARAGOZA, Federico (1997) *Una nueva página*, México.

CAPÍTULO 3 DELIMITAR LOS MODELOS ANTROPOLÓGICOS Y ONTOLÓGICOS

En gran medida cada vez que hablamos de Paz y Derechos Humanos lo hacemos desde un modelo de humanidad subyacente en el que los seres humanos alcanzan el mayor grado de realización posible. Cualquier referencia al bienestar nos obliga a reconocer el supuesto «bien» para los humanos, lo que a su vez nos puede llevar a hablar de proyectos, intereses o necesidades. Esto, por su parte, nos lleva a plantearnos si existe un ser humano «universal» y, en cualquier caso, dónde reside tal universalidad. A su vez, elegir un modelo antropológico u otro puede suponer alinearse con una u otra tradición cultural o filosófica y asimismo podría servir para legitimar determinadas prácticas históricas y sociales. Todo esto nos coloca ante un debate sutil y delicado en el que entran en juego intereses de diversa naturaleza: la axiología que nos guía en la elección de valores, la ontología que nos acerca al concepto de dignidad humana, mientras que los conflictos o los derechos son herramientas para estos debates.

Estos modelos estarán asimismo condicionados por el papel que otorguemos a los seres humanos en la naturaleza. Tal problemática —explicitada en cierta medida en el anterior capítulo, «Los seres humanos frente a la complejidad»— tiene continuidad a lo largo de los diferentes planteamientos filosóficos, sean estos los incluidos en las religiones, los de la Modernidad o los intentos de superación de estas tendencias.

3.1. UNA ESPECIE CONFLICTIVA

El conflicto se ha convertido en uno de los conceptos centrales de las Ciencias Humanas y Sociales y en particular de la Investigación para la Paz, ya que contribuye a explicar las dinámicas de las sociedades. Desde el reconocimiento de diversas cualidades y circunstancias que acompañan al ser humano se pueden comprender y explicar comportamientos de personas y grupos y, lo que puede ser aún más importante, las relaciones entre unos y otros. El interés particular de la Investigación para la Paz ha sido ver las causas de la violencia y buscar soluciones a la violencia, de esta manera el conflicto se ha convertido en la base teórica, epistemológica, y práctica de la paz y la violencia. En él descansan gran parte de las explicaciones y expectativas a la hora de dar alternativas a la conflictividad creciente.

El ser humano es a la vez naturaleza y cultura, especie, grupo e individuo, cada persona es por tanto una suma compleja de instancias supra, inter e intra personales, y cada grupo es asimismo complejo por la conjunción de estas circunstancias. Efectivamente, en el ser humano confluyen una serie de instancias antropológicas y ontológicas: animalidad, subconsciente, inconsciente, conciencia, grupalidad, comunidad, nación, estado o especie. Estas instancias son compartidas en su mayoría, lógicamente, con los grupos donde el ser humano se ubica y desarrolla sus actividades. Asimismo las comparte con el resto de la especie. Y, en consecuencia, de ellas dependen sus hábitos de vida, actitudes y conductas, aunque cada individuo pueda ejercer ciertas variables de acuerdo con su personalidad. Todo ello, en definitiva, nos define un marco conflictivo de la existencia humana.

Efectivamente, el abanico de posibilidades es tan grande que, a pesar de estar inscritos en patrones comunes diseñados a lo largo de millones de años, existen ciertos márgenes de variabilidad que se expresan en cada ser humano particular. Una de las consecuencias son los conflictos que se producen en la propia constitución del «yo», por la articulación «interna» de sus propias posibilidades y por la relación «externa» con el resto de instancias y ámbitos de acción. Entre ellos hay que considerar los ordenamientos endo-grupales (lazos de consanguinidad o de familia) y exo-grupales (relaciones sociales, económicas o políticas), hasta alcanzar a toda la Humanidad. Así podemos comprender cómo se producen diversos tipos de conflictividad y cómo sus diferentes formas pueden estar interaccionadas por las simple —y a su

vez compleja— razón de las relaciones personales y sociales. Para maximizar la supervivencia o la pervivencia en el orden social y «natural», el individuo tiene que seguir los dictados de la especie, del grupo y de su disposición individual. La socialización y el aprendizaje de capacidades simbólicas abstractas le ayudan a dotarse de una variedad de motivaciones y sentimientos morales (a veces contrapuestas entre sí) que se complementarán con el repertorio de conductas biológicas y al mismo tiempo sociales.¹

En este sentido, para alcanzar sus fines, unas veces los individuos siguen conductas altruistas, filantrópicas o cooperativas, otras veces egoístas o insolidarias. Hay toda una gama de situaciones y de conductas deseables e indeseables dentro de todo ordenamiento de convivencia social. Es de esperar, por tanto, que, desde muy temprano, la valoración y detección de las conductas no deseables pudiera haber sido un elemento importante de la primigenia conciencia moral-social de los humanos. Para nosotros merecen especial atención aquellas conductas entendidas y calificadas como deletéreas, destructoras de vida o de los proyectos de vida, aquellas que producen daño o dolor a los congéneres —por extensión al yo-nosotros— y que por lo tanto deben de ser detectadas, vigiladas y evitadas.

Todo el proceso evolutivo ha dado una capacidad inmensa de percibir, sentir, reflexionar, comunicar y actuar a los seres humanos, y de enfrentarse con nuevas situaciones que pueden ser creadas individual o colectivamente de acuerdo con todos estos recursos. Con lo que la panoplia de posibilidades de que existan propuestas no coincidentes se abre bastante. Podemos experimentar, aprender e inventar continuamente nuevas situaciones que se diferencian de lo establecido, de lo conocido con anterioridad. Este es el punto de nuestra «genialidad», donde aparece la capacidad de crear o inventar (herramientas, tecnologías, hábitats, formas de agruparse o nuevos alimentos). Esto es lo que nos permite iniciar una evolución basada a partir de un cierto momento en la cultura más que en los cambios genéticos. También, como se puede comprender fácilmente, es este espacio el que permite el «éxito» evolutivo de la especie y asimismo es propenso para que aparezcan propuestas y posiciones diferenciadas que nosotros llama-

1. Cf. MARTÍN MORILLAS, José Manuel, *Op. cit.*; RIDLEY, Matt (2001) *Genoma. La autobiografía de un especie en 23 capítulos*, Madrid.

mos conflictos. De esta forma, estos estadios conflictivos con los que se enfrentan las sociedades pueden ser continuos y permanentes. La variabilidad y la riqueza de tales situaciones hacen que el conflicto ante todo pueda ser entendido como una fuente de creatividad. Donde además hay que reconocer que el sustrato de evolución y socialización común facilita propuestas, proyectos y soluciones coordinadas.

Con el paso de tiempo los investigadores han comprendido que los conflictos no eran siempre un momento peligroso —antesala de la violencia—, sino que bien gestionados había muchos conflictos que en su propio discurrir habían ido siempre del lado de soluciones o regulaciones pacíficas. Es más, ahora reconocemos que *la mayor parte de los conflictos se han regulado pacíficamente a lo largo de la historia*. Así, los conflictos nos han acompañado desde el inicio como especie hasta nuestros días, como un ámbito de cambio, variación y elección entre diversas posibilidades. Y el éxito de la especie ha dependido de la capacidad de compartir y socializar estas divergencias y convertirlas en un recurso creativo.²

Desde esta perspectiva, la aceptación del conflicto es la primera condición de nuestra libertad, la aceptación de nuestra condición de animal del planeta tierra, sujeto a los avatares del universo, a los márgenes de nuestra propia capacidad de creación, de inventar, de modificar, comunicar y de asociarnos. La especie humana es partícipe de la conflictividad del universo, comparte los mismos parámetros físicos y constitutivos, a los que se le une un mayor grado de complejidad. Por lo tanto, el conflicto en la especie humana está subsumido en la anterior realidad, aunque adquiera características particulares. Podríamos decir que *somos conflictivos desde el inicio de nuestra historia como humanos*. La cultura, que nos diferencia del resto de los animales, es desde el principio un instrumento que intenta definir los vínculos, mediar, establecer relaciones con el resto de los animales y la naturaleza y, sobre todo, con nosotros mismos. En todo el entramado de circunstancias conflictivas en las que vivimos la cultura, los valores, las normas de conducta o las instituciones, ayudan a establecer

2. MUÑOZ, Francisco A. (2004) «Qué son los conflictos» en MOLINA RUEDA, Beatriz y MUÑOZ, Francisco A. *Manual de Paz y Conflictos*, pp. 143-170; MUÑOZ, Francisco A. y LÓPEZ MARTÍNEZ, Mario (2000) *Historia de la Paz. Actores, tiempos y espacios*, Granada.

relaciones, a ordenar, a consensuar y a cooperar para abordar los diversos problemas con los que co-habítamos.

Igualmente, y en consecuencia, el conflicto forma parte del proceso de interacción social en el que los intereses de los individuos y grupos se entrelazan, se regulan, transforman o resuelven en ocasiones. Podríamos, y queremos, insistir en que es una parte esencial del complejo desarrollo de socialización que experimenta toda entidad humana en su trayectoria social. Claro está, que en el marco de ese proceso se han de producir múltiples y complejas colisiones y coaliciones que pueden favorecer futuras formas de reconocimiento mutuo (asimilar la otredad y la variedad humana), comprensión de las percepciones del otro (la inexistencia de una única verdad, de una única visión de la realidad, etc.), mera coexistencia (una tolerancia negativa al menos); o incluso, la emergencia de nuevas formas de colaboración, convivencia y mestizaje y, en ocasiones, tiene resultados destructivos y aniquiladores.

Paralelamente, por las mismas razones, las sociedades humanas, debido a sus propias dinámicas, producen desigualdades entre los individuos y las sociedades que son la base de los conflictos existentes entre ellos y a veces de la violencia.³ Efectivamente, existen diferencias relacionadas con la constitución física, la habilidad, los conocimientos, la sabiduría, etc. que generan desigualdades en la mutua dependencia y en el poder real para realizar o interferir en la gratificación de los deseos. Esto ha obligado a que cada sociedad articule soluciones particulares para la regulación de estos conflictos, lo que tiene su reflejo cultural e institucional y, particularmente, en los sistemas de reglas, normas jurídicas y derechos que las rigen y que, en muchas ocasiones, en la práctica no otorgan a todas las personas los mismos derechos y obligaciones. Tales desigualdades tienden a fijarse, institucionalizarse, hacerse mayores en el discurrir histórico al asociarse con la especialización del trabajo y sus valoraciones sociales. En consecuencia, podríamos afirmar que no existiría historia sin conflicto, *el conflicto contribuye a establecer la dinámica de la Historia*.

Así se ha llegado a considerar que la «teoría de los conflictos» puede que sea uno de los aportes más valiosos de los estudios sociales de las últimas décadas para interpretar las relaciones entre las personas,

3. La violencia la hemos abordado con detenimiento el epígrafe 1.2. por lo que no merece la pena abundar aquí sobre ella.

los grupos y la propia especie. Ya que a través de los conflictos es posible comprender las redes de relaciones, el papel de los valores y las ideas, las conductas y comportamientos, la distribución del «poder» y los mecanismos de cambio. El conflicto es, de esta forma, un concepto central para la explicación de la dinámica de las entidades humanas (individuos, grupos y especie).

Desde nuestro punto de vista —investigadores de la Paz y los Derechos Humanos—, pensamos que los diversos modelos humanos, antropológicos u ontológicos, no hacen sino reconocer la conflictividad humana e intentar dar una interpretación más o menos unitaria de la misma. Algunos autores piensan que la tela de araña de la conflictividad humana nos enreda y atrapa hasta tal punto que nos provoca continuas disfunciones, entre ellas la violencia, de tal manera que no queda otro remedio que el uso de unas estrictas normas para que el caos no sea mayor. Otros, por el contrario, piensan que existen ciertas posibilidades de control de esta situación gracias a las actitudes o acciones positivas de todo este entramado. Los primeros ciertamente describen una parte de la realidad nada desdeñable, dependemos de un sinfín de circunstancias imponderables que nos son dadas, entre otras, por las leyes del universo y de la naturaleza; los segundos pueden adolecer de cierta ingenuidad en pensar en las capacidades de la cultura para superara estos condicionantes. Prácticamente nadie piensa que los humanos controlamos completamente todo nuestro devenir. La mayoría pensamos que los límites de nuestra libertad son muy grandes. Pero nuestros debates están ciertamente circunscritos al «libre albedrío» de nuestras pequeñas capacidades de decidir y de hacer y estar, sin necesidad de apelar a la tragedia ni a los dioses y gracias a nuestra socialización cooperativa, nos dotan de cierto margen de maniobra ante los desafíos que afrontamos.⁴

En cualquier caso, cabe puntualizar cómo nuestro libre albedrío es limitado por nuestras propias condiciones como seres procedentes de una evolución, en la que la «irracionalidad» biológica y emocional es responsable de gran parte de nuestras decisiones. Este debate está siendo mantenido por muchos evolucionistas contemporáneos que pretenden alejarse tanto del creacionismo como del «hombre-racional» —lo que lleva implícito cierta crítica a la Modernidad— que está por

4. Véase la bibliografía del capítulo primero, especialmente las notas 6 y 7.

encima de la naturaleza. Lo cual ha llevado a algunos a invertir la famosa sentencia de Descartes para afirmar: «Existo, luego pienso». Por lo tanto se trata de encontrar el espacio real de existencia de los seres humanos desde él cual conquistar el máximo de bienestar posible sin posiciones pesimistas ni optimismos infundados.⁵

3.2.NECESIDADES

Otra forma de abordar al ser humano es considerar las necesidades que deben ser satisfechas, su calidad de vida dependerá de las posibilidades que tengan las personas de satisfacer lo mas adecuadamente posible sus necesidades. Ante lo cual tenemos que preguntarnos sobre cuales son estas y como se decide cuáles son. Antes de responder a esta pregunta, deben hacerse algunas disquisiciones. En el ámbito de la Investigación para la Paz se ha seguido una secuencia en la que se reconoce a los intereses como causantes de los conflictos y estos a su vez provocados por la satisfacción o no de las necesidades. Lo que en su día supuso toda una renovación teórica. En la actualidad también se distinguen necesidades, objetivos e intereses, que aunque pueden ser coincidentes también pueden diferenciarse, pero que en definitiva incluyen aquellos presupuestos materiales, «espirituales» o sociales que las entidades humanas consumen, usan, utilizan, etc., para alcanzar sus expectativas de realización como seres humanos y que, en esta medida, son fundamentales, indispensables o imprescindibles, y su carencia causa desequilibrios y tensiones.

Necesidades, intereses y objetivos motivan y movilizan a las personas y a los grupos y explican el surgimiento de muchas de las dinámicas sociales y la mayoría de los conflictos con los que nos enfrentamos, ya que los presupuestos de partida nos llevarán a entenderlos de una u otra forma. Los intereses estarían relacionados con las expectativas de alcanzar los bienes y las normas, instituciones, prácticas individuales y sociales, valores, comportamientos y actitudes que facilitan la satisfacción de las necesidades; y los objetivos podrían estar a su vez supeditados a todas estas circunstancias que permiten el acceso a lo pretendido o deseado.

5. Véase en este sentido: DAMACIO, Antonio R. (1994) *Descartes' Error*; DENNET, Danniell Clement (2004) *La evolución de la libertad*, Barcelona.

El significado que le hemos dado a las necesidades ha variado conforme lo ha hecho la propia concepción sobre la entidad humana, desde la preocupación sobre las condiciones que son imprescindibles para que cualquier grupo humano consiga vivir dignamente. De hecho existen diversas teorías sobre las necesidades humanas que hacen más o menos hincapié en unas u otras, algunas de ellas distinguen entre necesidades humanas básicas o primarias, otros entre materiales, emocionales o sociales, etc., pero en cualquier caso todas buscan su validez para todas las culturas, su universalidad. Particularmente creemos muy sugerente la propuesta de considerar las necesidades desde una perspectiva amplia, distinguiendo entre necesidades y satisfactores o bienes, que nos dé una mayor perspectiva y posibilidades de análisis.

Asimismo cabe distinguir entre la urgencia de unas necesidades u otras y la legitimidad de las mismas; también entre la articulación de los deseos y los anhelos individuales y la capacidad del colectivo de asumirlos o satisfacerlos. Estos aspectos tienen tanta importancia que los diferentes índices de desarrollo humano, que sólo pretenden ser una evaluación empírica del bienestar, tienen que recurrir a medir los grados de satisfacción de las necesidades que se consideran más relevantes. Igualmente la Declaración Universal de los Derechos Humanos, de 1948, no es ni más ni menos que un intento de alcanzar normativas que reconozcan y reflejen los anteriores debates y proteger la satisfacción de necesidades de individuos y grupos.

Inicialmente, la percepción de una necesidad por nuestra parte puede comenzar por un estado biológico en el que somáticamente se demanda algún satisfactor, por ejemplo líquidos, alimentos, reposo, cuidados, etc. A partir de ahí sensaciones de carácter físico, como la homeostasis, o pulsiones psicológicas nos ayudan a detectar los estados en los que se encuentra el organismo, estando, a su vez, todas ellas acompañadas de influencias externas y ambientales. Por tanto cuando sentimos hambre, sed, apetito sexual, dolor, etc., están actuando todos estos mecanismos que ayudan a gestionar y regular tales peticiones. Las necesidades están por tanto ligadas y enlazan con nuestra «naturaleza» biológica, animal y nuestra «naturaleza» cultural, humana. Ambas estancias, siempre interaccionadas, influyen y condicionan la satisfacción de las mismas.

En las últimas décadas la definición de necesidad ha estado ligada a la idea de desarrollo humano que trata ante todo, según el propio Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), de am-

pliar las opciones de la gente, de permitir que las personas elijan el tipo de vida que quieren llevar, pero también de brindarle tanto las herramientas como las oportunidades para que puedan tomar tales decisiones. Los diversos índices utilizados para medir el desarrollo humano han estado condicionados durante décadas por una perspectiva economicista que medía los bienes materiales y particularmente la renta per capita como indicador fundamental del progreso humano. Con esta medida estábamos siempre en la paradoja de que los países «subdesarrollados», o «empobrecidos» como parece más adecuado calificarlos, se hundían perennemente en el pozo del desarrollo de esta forma definido, ya que no pueden abordar los niveles más sublimes de las mismas hasta no haber cubierto las materiales. Hasta cierto punto las teorías de necesidades que distinguen entre unas básicas y otras superiores están manteniendo un «status quo» economicista que no rompe nunca esta situación. Abraham H. Maslow podría ser considerado paradigmático en este sentido al proponer una jerarquía de las necesidades que partiendo de las fisiológicas permite alcanzar el resto y quizás en el mismo sentido nuestro reconocido Johan Galtung podría contribuir a este esquema. La problemática mayor es que ser los seres humanos, atascados en el logro de un sustrato material y económico que le asegure su supervivencia, no pueden hacer uso de otras capacidades, satisfacer otras necesidades, implementar su crecimiento independientemente de lo estrictamente material.

Los propios informes sobre el desarrollo humanos consideran tres elementos esenciales: disfrutar de una vida saludable y prolongada, adquirir conocimientos y tener acceso a los recursos necesarios para lograr un nivel de vida decente. Desde el año 1990 el PNUD publicó su primer Informe sobre el Desarrollo Humano que pretendía medir el bienestar de las personas a través del índice de desarrollo humano (IDH). Se concentra en tres dimensiones mensurables del desarrollo humano: vivir una vida larga y saludable, disponer de educación y tener un nivel de vida digno. Por lo tanto, combina medidas de la esperanza de vida, matriculación escolar, alfabetización e ingresos.⁶ Como reconoce el propio informe, aunque el IDH es un punto de partida bastante útil, es importante recordar que el concepto de desa-

6. INFORME SOBRE DESARROLLO HUMANO (2004) *La libertad cultural en el mundo diverso de hoy*, Barcelona.

rollo humano es mucho más amplio y complejo de lo que es posible captar a través de una medida sinóptica, incluso cuando se complementa con otros índices. El IDH no es una medida integral, por cuanto omite aspectos importantes del desarrollo humano, como puede ser la participación o la igualdad de género.⁷

En consecuencia, las necesidades humanas se pueden desagregar y clasificar conforme a múltiples criterios y de ello da muestra la abundante literatura científica al respecto. Pero habría que caminar hacia un modelo en el que se reconociese la multiplicidad de las mismas pero asimismo la interrelación, interacción e interdependencia. Todo ello porque, como es obvio, las simultaneidades y complementariedades son características de la dinámica del proceso de satisfacción de las mismas que se corresponden con unos seres humanos complejos. Desde este punto de vista, sería necesario establecer un consenso desde el cual pudiéramos afirmar que las necesidades humanas son las mismas en todas las culturas y en todos los períodos históricos. Esto como consecuencia de ser una misma «especie» animal que se ha adaptado a diversos ecosistemas y contextos históricos desde su capacidad adaptativa. Lo que cambia, a través del tiempo y de las culturas, es la manera o los medios, los «satisfactores», utilizados para la satisfacción de las necesidades.

Nosotros optamos por afirmar que las necesidades humanas fundamentales son finitas, pocas y clasificables en correspondencia con un ser humano ubicado en un mundo finito. Y por tanto, en oposición con la falsedad propuesta por la sociedad de consumo que nos «vende» unas necesidades ilimitadas en un mundo infinito. Lo que se corresponde con el falso mito del crecimiento ilimitado que olvida que sólo disponemos de la energía acumulada en el planeta y la que conseguimos captar del sol, así como las leyes de la termodinámica y la entropía y, finalmente, lo imperativo de adoptar modelos de desarrollo sostenible. Aunque esto último no es contradictorio con estimar que cada necesidad pueda satisfacerse a varias escalas, diversos actores y distintas intensidades. Por ejemplo, pueden hacerse operativas en relación con uno mismo, en relación con el grupo social, en relación con

7. El Índice de Potenciación de Género (IPG) se ocupa de la desigualdad de género en áreas clave de la participación y el poder de decisión económico y político.

el contexto, y con una calidad e intensidad dependiente de los contextos, espacios o tiempos.

Queremos detenernos en las reflexiones emprendidas por Manfred A. Max-Neef que, desde la perspectiva de un *desarrollo a escala humana*, realiza propuestas bastantes sugerentes. Combinan el criterio axiológico con el existencial para establecer una clasificación comprensible de las necesidades. Desde la perspectiva axiológica las necesidades propuestas son: Subsistencia, Protección, Afecto, Entendimiento, Participación, Ocio, Creación, Identidad y Libertad que tendrían su operatividad en relación con los atributos personales o colectivos, las instituciones, normas, mecanismos, herramientas, leyes, las acciones llevadas a cabo y en espacios y ambientes determinados. Todo lo cual podría ser clasificado con las categorías existenciales del Ser, Tener, Hacer y Estar.⁸

Esta perspectiva nos abre un gran campo de reflexión y acción que tiene su reflejo inmediato en la reinterpretación del concepto de pobreza. El criterio tradicional es, como hemos apuntado, restringido y limitado puesto que se refiere exclusivamente a la situación de aquellas personas que pueden clasificarse por debajo de un determinado umbral de ingresos. La noción es simple y llanamente economicista en el peor sentido de la palabra. Por tanto, se podría hablar de pobrezas —o «riquezas»—, ya que cualquier necesidad humana fundamental que sea satisfecha adecuadamente puede revelar una pobreza humana o, por contra, cualquiera de ellas satisfecha podría desvelar bienestar. O dicho de otra manera, a través de *las necesidades se revela la tensión constante entre carencia y potencia*, tan propia de los seres humanos. Concebir las necesidades tan solo como carencia implica restringir su espectro a lo puramente denunciado. Sin embargo, en la medida en que las necesidades comprometen, motivan y movilizan a las personas, son también potencialidad y, más aún, pueden llegar a ser recursos. La necesidad de participar es potencial de participación, tal como la necesidad de afecto es potencial de afecto.

8. La combinación de estas categorías axiológicas y existenciales podría dar lugar a una matriz contextualizada para cada realidad social. Cf: MAX-NEEF, Manfred, con la colaboración de ELIZALDE, Antonio y HOPENHAYN, Martin (1998) *Desarrollo a escala humana. Conceptos, aplicaciones y algunas reflexiones*, Barcelona.

Así, entendidas las necesidades como carencia y potencia podría resultar impropio hablar de necesidades «satisfechas», por estar inmersas en un proceso dialéctico, en un movimiento incesante. De ahí que pudiera ser más apropiado considerar que las necesidades se viven y realizan de manera continua y renovada. Como cabe deducir, esta visión abierta y plural, de la pobreza, violencia, bienestar, paz, de las necesidades y su contextualización existencial (ser, tener hacer, y estar), completada con las diversas intensidades antes referidas, nos da una perspectiva compleja pero a su vez —y este es el gran mérito— dotada de una fuerte capacidad explicativa de lo que ocurre en cada realidad social concreta.

Como se puede comprobar, con el paso del tiempo un imaginario cultural parcial, deforme y fragmentado, ha conducido, entre otras muchas derivaciones, a una concepción restringida de las necesidades y los derechos: las libertades individuales (lo que otros llaman los «bienes básicos») se dan por garantizadas al ser incluidas en los textos normativos, sin necesidad de hacer referencia a condiciones sociales, económicas o culturales que permitan su puesta en práctica. Sin embargo, lo que tenga que ver con lo corporal (la salud, el medio ambiente, la vivienda...) exige la existencia de esas condiciones sociales, económicas y culturales para poder ser garantizadas a todos. Lo corporal, dado que está sometido a los contextos y nos une a los otros, hace que necesitemos la comunidad para poder satisfacer nuestras exigencias; mientras que las libertades individuales no necesitan contexto alguno para ser consideradas como derechos de plena satisfacción. Los derechos sociales, económicos y culturales son relegados a un segundo plano. Es lo impuro, lo híbrido, lo mezclado. Podemos pensar, rezar y opinar libres de cualquier condicionamiento social y, además, con todas las garantías estatales imaginables. Pero disfrutar de la salud, de un entorno limpio o de tener una vivienda digna, depende de elementos extraños a lo jurídico formal.

Al separar lo mental de lo corporal, llegamos a entendernos como centros aislados de conciencia y acción. Nuestras necesidades, nuestros cuerpos, el mundo que habitamos constituyen una realidad mundana que no es la nuestra, que nos es ajena, extraña y a la cual hay que enfrentarse. Como el Adán pintado por Masaccio, nos tapamos la cara para no ver el mundo que hemos creado por nuestro pecado: de ser un paraíso se ha convertido en una condena que hay que expiar. Esto hay que cambiarlo. La propia interpretación de los derechos

humanos y fundamentales debe adaptarse a un mundo no dualista en el que mente y cuerpo vayan unidos a las Cortes de Justicia. Comencemos por una reivindicación de tres tipos de derechos: —derechos a la integridad corporal (contra todo tipo de torturas; muertes violentas, muertes evitables...); —derechos a la satisfacción de necesidades (derechos sociales, económicos...); —derechos de reconocimiento (de género, étnicos, culturales, en definitiva, derechos de diferencia). Ir contra la naturalización de los procesos a los que nos conduce el liberalismo económico y procedimental, es enfrentarse directamente a esa fuerza compulsiva de los hechos. Es hora ya de inventarnos un nuevo derecho de «habeas corpus» que saque al cuerpo y a la subjetividad, con todas sus necesidades, debilidades y fortalezas, de la «jaula de hierro» en la que la racionalidad dominante los ha encerrado.

3.3. VALORES Y DIGNIDAD HUMANA

Como hemos señalado en la introducción de este libro, reivindicamos una ciencia con conciencia y valores, no sólo para las ciencias sociales o humanas, sino también para las de la tierra, o las positivas. Los valores siempre están presentes, explícita o implícitamente. Los valores nos indican en qué camino tomar decisiones de relativa importancia. En su uso habitual, los valores son juicios que el hombre emite sobre determinadas circunstancias, que, a través de ellos, se ponen el «valor» en la medida en que son necesarias para el ser humano. O expresado de otra manera, adquiere «valor» todo aquello que contribuye a satisfacer las necesidades de los seres humanos. Un objeto, una norma o una institución, tiene mayor valor en la medida en que sirve para mejorar y garantizar la vida del ser humano, ayudándole a conseguir un mundo justo y pacífico. Es por tanto esencial que los valores que se construyan y se elijan se correspondan con la mejor realidad de los humanos, y que conduzcan a las personas, a los grupos y a la propia especie a un desarrollo pleno de sus capacidades.⁹

9. Cf. HERRERA FLORES, Joaquín (1989) *Los derechos humanos desde la Escuela de Budapest*, Madrid; RODRÍGUEZ ÁLCAZAR, Javier – MEDINA DOMENECH, Rosa, SÁNCHEZ CAZORLA, Jesús (eds) (1997) *Ciencia, tecnología y sociedad: contribuciones para una cultura de Paz*, Granada.

En la elección de uno u otro modelo entran en liza los *valores*, ya que los propios derechos o las necesidades están relacionados con la elección de unos u otros valores. Los valores no deben ser vistos desde una perspectiva trascendente o metafísica, sino como el conjunto de preferencias sociales que pueden ser generalizadas más allá de la satisfacción inmediata de una necesidad, representan una especie de esencia ideal que puede llegar a concretarse en el «bien». Los valores, así entendidos, otorgan un sentido a nuestra acción; orientan nuestras elecciones y nuestros comportamientos tanto individuales como colectivos.

Creemos que una *dignidad humana* compuesta por la conjunción de aquellos valores que consideramos esenciales para los seres humanos puede ser imprescindible para abordar muchas de las problemáticas a las que nos enfrentamos.¹⁰ Ya hemos comentado nuestro compromiso con una idea de paz y derechos humanos vista desde la perspectiva de los grupos que sufren cualquier forma de violencia, los oprimidos, los excluidos, y de las luchas por construir espacios donde esa visión de la dignidad encuentre marcos de transparencia y de responsabilidad social que tengan efectividad y aplicabilidad real, de un empoderamiento pacifista, tal como trataremos más adelante. El abordaje de la *dignidad humana* debe ser, por tanto, desde todas las experiencias humanas de equidad, de justicia, de paz, un abordaje axiológico — basado en valores— y si queremos ontológico, desde los presupuestos filosóficos, pero una ontología —si se nos permite— pragmática, «humana», alejada de la metafísica teológica. Desde esta perspectiva, la *dignidad humana* es el valor más básico y fundamental de la que además se deduce un principio ético primordial: el respeto a todo ser humano. Una dignidad que no admite ser relativizada, que no puede depender de ninguna circunstancia (sexo, edad, salud y demás cualidades). No puede, por tanto, condicionarse tampoco a la calidad de vida.¹¹

10. Del latín *dignitas-atis*, el hecho de ser digno, de merecer, consideración, prestigio, respetabilidad, posición elevada, de *decet, decere, decuit*, (quizás de la raíz sancrita DIZ) Que se construye bien, ... convenir a, ser conveniente, sentar, ... ser decente, ser conveniente, decoroso, honroso, ...

11. En realidad, no debemos caer en un relativismo cultural, en el que todo valga y permita hacer cuanto se quiera en nombre de la diversidad cultural. Por eso, en el proyecto de declaración de derechos precisamos que no se debe invocar esa diversidad para atentar contra valores como la *justicia*, la *dignidad humana* y los *derechos humanos*. Nada de lo que se haga debe ir en contra de los principios

La dignidad humana es un concepto unificador que se puede encontrar en muchos tratados, constituciones y declaraciones, en particular en la Declaración Universal de Derechos Humanos: *todos los seres humanos nacen iguales en dignidad y derecho*. Existe un consenso prácticamente universal según el cual la dignidad humana debe ser protegida por todos los ordenamientos jurídicos, aunque esta generalización puede motivar que sea invocada para determinados fines que podrían llevar incluso a hacerla inútil. Esta puede ser una de sus principales ventajas, también la de poner en primer plano una visión de lo humano. Si no se tiene en cuenta la dignidad humana, ¿para qué sirve hablar de principios como la autonomía o el consentimiento con conocimiento de causa de las personas? Creemos que este concepto no sólo constituye una visión, o un objetivo que se ha de perseguir, sino que además permite establecer otra serie de principios que son susceptibles de una definición más clara.¹²

En la filosofía moderna y en la ética actual se propaga una subjetivización de los valores y del bien. La ética, el positivismo y el empirismo afirman que bueno y malo son decisiones meramente irracionales o puro objeto de impresiones o reacciones, o sea, del campo emocional. Tanto en el positivismo como en el empirismo existe aún, es verdad, la idea de valores, pero sólo como una idea subjetiva o como objeto de consenso. El acuerdo, por ejemplo, de un grupo o de un pueblo crea los valores. Naturalmente, esto conduce a un relativismo total. Frente a esta visión pesimista del hombre, el conocimiento propio y la apertura natural a los demás nos permite reconocer en ellos y en nosotros el poder de la inteligencia y la grandeza de la libertad, un tesoro valiosísimo que reside en el corazón del hombre. Situado más allá del mundo que habita, el hombre es capaz de contemplarlo, de comprenderlo e incluso de comprenderse.

generales fundamentales que hemos definido. No obstante, en el modo de actuar y en el contexto de las relaciones con la espiritualidad y la religión, se puede proceder de diversas maneras para aplicar esos principios.

12. Ante el desafío de «mundialización» del proceso científico-técnico, y particularmente en la bioética, la ética debe tratar de establecer referencias comunes, y en este sentido la dignidad humana se convierte en un valor clave. Sirva de ejemplo las deliberaciones del *Comité Internacional de Bioética* (CIB) que está sentando las bases para una declaración relativa a las normas universales sobre la bioética que se someterá a la Conferencia General en 2005.

A pesar de que puede estar sujeto a diversas interpretaciones —como lo hacemos a lo largo de este texto—, podemos decir que todo ser humano, sólo por su condición básica de ser humano, tiene una dignidad y un valor inherentes. El valor de los seres humanos difiere del que poseen los objetos que usamos. Las cosas tienen un valor de intercambio, son reemplazables. Los seres humanos, en cambio, tienen valor ilimitado puesto que, como sujetos capaces de elegir, son únicos e irremplazables. Dado que los seres humanos son libres, en el sentido de que son capaces de efectuar elecciones, los seres humanos deben ser tratados como fines, y no únicamente como meros medios. En otras palabras, los seres humanos no deben ser utilizados y tratados como objetos. Las cosas pueden manipularse y usarse, pero la capacidad de elegir propia de un sujeto debe ser respetada. Vale la pena hacer notar que, en ética aplicada, cuanto más concreto es el caso, se muestran más puntos en los que puede originarse controversia. En esta área, la mayor dificultad reside en aplicar un principio abstracto a las particularidades de un caso dado. En consecuencia, convendrá disponer de formulaciones más específicas del principio general de respeto. Entre estos principios están los de no malevolencia, el de benevolencia, y el principio de doble efecto. Los principios de No-malevolencia y de Benevolencia «En todas y en cada una de tus acciones, evitan dañar a los otros y procuran siempre el bienestar de los demás».¹³

3.4.DERECHOS

Los Derechos, y en particular los Derechos Humanos, representan las reglas, las normas, de las que las sociedades se dotan, de acuerdo con sus particularidades, correlaciones de fuerzas y poderes. Para hacernos una idea concreta de la situación de los Derechos Humanos a principios del siglo XXI, debemos partir de los acontecimientos teóricos, políticos y económicos que comenzaron a institucionalizarse a partir de la primera mitad de los años setenta del siglo XX. Tales acontecimientos supusieron un importante cambio de sentido axiológico.

13. LÓPEZ MARTÍNEZ, Mario (2004) «Principios y argumentos de la Noviolencia», en MOLINA RUEDA, Beatriz y MUÑOZ, Francisco A. *Op. Cit.*, pp. 303-329.

gico, político y socio-económico con respecto a las teorías y prácticas de derechos humanos generalizadas a partir de la Segunda Guerra Mundial.¹⁴

En primer lugar, nos encontramos con las Teorías Neo-contractualistas de la Justicia. Tales teorías se plantearon la revisión de los valores básicos que habían informado al Estado del Bienestar en función de una renovación de los principios clásicos y neoclásicos del liberalismo político y económico. Para la mayor parte de estas teorías, había que reinterpretar los conceptos de libertad e igualdad otorgando una primacía absoluta al primero sobre el segundo, obstaculizando con ello las políticas sociales y las intervenciones públicas que habían estado en la base del keynesianismo de post-guerra. El principal problema eran pues las políticas públicas de derechos sociales, económicos y culturales, pues su constitucionalización suponía un aumento excesivo de demandas sociales con su consecuente gasto para el Estado y las empresas.¹⁵

En segundo lugar, destaca la firma del llamado Consenso de Washington. En este evento se dieron cita empresas transnacionales, representantes de los gobiernos de los países más desarrollados y un conjunto de intelectuales implicados en la visión economicista de los derechos humanos. El resultado de tales debates fue la proclamación de diez principios básicos a partir de los cuales debería regularse la economía y las políticas públicas mundiales. Estos principios eran: disciplina presupuestaria; cambios en las prioridades del gasto público; reforma fiscal encaminada a buscar bases imponibles amplias y tipos marginales moderados; liberalización financiera, especialmente de los tipos de interés; búsqueda y mantenimiento de tipos de cambio competitivos; liberalización comercial; apertura a la entrada de inversiones extranjeras directas; privatizaciones; desregulaciones; garantía

14. Algunas referencias a las Declaraciones de los Derechos Humanos las veremos en el capítulo ocho.

15. FRIEDMAN, Milton (1962) *Capitalism and Freedom*; BUCHANAN, James y TULLOCK, Gordon (1962) *The Calculus of Consent. Logical Foundations of Constitutional Democracy*; BUCHANAN, James (1975) *The Limits of Liberty. Between Anarchy and Leviathan*, Chicago; RAWLS, John (1971) *A Theory of Justice*; DWORKIN R. (1993) *Taking Rights Seriously*, Cambridge; NOZICK, Robert (1974) *Anarchy, State and Utopia*, Oxford.

de los derechos de propiedad.¹⁶ A partir de estos principios se llevaron a cabo a nivel global los llamados «planes de ajuste estructural», en los que predominaba el esfuerzo por la privatización de los servicios públicos como paso necesario para la estabilidad económica y jurídico-política.

Y en tercer lugar, la reformulación global de las normas comerciales internacionales que supuso la implantación efectiva de la Organización Mundial del Comercio en 1994. Las reglas y procedimientos de la OMC obligan a los Estados Nacionales a políticas públicas de «desregulación» de sectores económicos claves y su apertura indiscriminada a las inversiones extranjeras directas en todas las esferas antaño consideradas como de interés público. En definitiva, estos tres acontecimientos supusieron la sacralización de los valores de gobernabilidad (frente a los de legitimidad), de privatización (en perjuicio de la idea de redistribución) y de desregulación (como opuesto al de «democracia»¹⁷).

Paralelamente a estos acontecimientos, y a finales del siglo XX, proliferaron reuniones internacionales de derechos humanos que intentaban complementar y solucionar algunos de los déficits de la Declaración Universal de Derechos Humanos de 1948 que habían sido puestos en evidencia por las teorías y eventos citados con anterioridad. De este modo, La Convención de Viena de 1993, insistió en la integralidad de la noción de derechos humanos; la reunión de 4 de Diciembre de 1986 de la Asamblea General de Naciones Unidas adoptó la «Declaración sobre el derecho al desarrollo»; la Convención de Río de Janeiro de 1992, complementada por la Agenda 21 y la Campaña Europea de Ciudades y Poblaciones Sostenibles que nace en 1994, colocaron al medio ambiente como problema urgente y no susceptible de ser dejado en manos privadas; y, asimismo, la Convención contra todas las formas

16. GUITIÁN, Manuel y MUNS Joaquín (dir.) (1999) ARGANDOÑA, FERNÁNDEZ ORDÓÑEZ, Antonio Miguel A. KRUGMAN, Paul y WILLIAMSON, John, *La cultura de la estabilidad y el consenso de Washington*, Barcelona.

17. Palmetter, David: «Normas de origen en una zona de libre comercio del hemisferio occidental», en «La liberalización del comercio en el hemisferio occidental», BID-CEPAL, Washington 1995. Ver, asimismo «La Organización Mundial De Comercio Y Los Retos Del Intercambio Multilateral», Hermann ASCHENTRUPP TOLEDO, en www.ladb.unm.edu/aux/econ/comext/1995/november/organizacion.html.

de discriminación de la mujer (CEDAW), adoptada en 1979 por la Asamblea General de Naciones Unidas, fue el corolario de las luchas feministas que tuvieron origen durante todo el siglo XX. Citar estos hitos normativos es de una importancia crucial, pues a partir de ellos se ha ido consolidando una nueva forma de implementar los derechos. Así, en estas Convenciones y Textos se intentó invertir la tendencia economicista que primó en el último tercio del siglo sobre los derechos; todo ello en aras de una triple primacía: en primer lugar, la primacía de los valores de legitimidad sobre los de la gobernabilidad (muy presentes en las teorías neocontractuales de los años setenta); la idea de justicia redistributiva sobre la de privatización (predominante en el Consenso de Washington); y de la democracia sobre las tendencias desreguladoras del Estado Mínimo (propuestas por el Consenso de Washington).¹⁸

En este contexto de problemas ya no caben propuestas teóricas que vean los derechos humanos como algo conseguido y consagrado desde 1948. Estamos ante principios y procedimientos que deben ser entendidos en toda su complejidad y, sobre todo, insertos en las nuevas circunstancias impuestas por la globalización. Esta situación está obligando a todos los que trabajamos en el ámbito de temas que abarcan los derechos humanos a considerarlos desde una perspectiva concreta y ajustada a las realidades por las que atraviesa nuestro mundo. Todo lo cual tiene importantes consecuencias teóricas en el plano de los estudios sobre los mismos. Veamos tres ejemplos.

Primero, dicho contexto de problemas nos conduce a cuestionar las pretensiones de construir teorías generales de los derechos humanos que partan abstractamente de su universalidad y de su pertenencia ideal a todas las personas que componen el grupo humano indiferenciado que se presenta bajo el nombre de «humanidad». Tal y como predijeron Marshall McLuhan y Guy Debord,¹⁹ estamos viviendo en la ambigüedad de la denominada *aldea global*. Por una parte, asistimos

18. Para una consulta general de estos textos puede acudir a la página web de la Universidad de Minnesota: www1.umn.edu/humanrts.

19. MCLUHAN, Marshall (1962) *The Gutenberg Galaxy: The Making of Typographic Man*. MCLUHAN, Marshall and POWERS, Bruce (1988) *The Global Village: Transformations in World Life and Media in the 21st Century*; DEBORD, Guy (2005) *La Sociedad del Espectáculo* (publicada originalmente en 1967), Valencia.

a procesos de «globalización» de lo económico y lo jurídico que, sin embargo, conviven con la tendencia opuesta hacia la «aldeanización» de la existencia. La paradoja está servida: a mayor profundidad de los procesos de globalización económica, política y cultural, más fuertes se vuelven las reivindicaciones de lo local, de la vida cotidiana, de los valores específicos de la comunidad. En este sentido, las propuestas universalistas que conciben la globalidad de los derechos separadamente de los contextos locales, están siendo cortocircuitadas por la conciencia cada vez mayor de la convivencia entre culturas, entre diferentes percepciones del mundo y entre plurales y diversificadas formas de búsqueda e implementación de la dignidad humana. Por tanto, esta *globalización* de los fenómenos sociales, jurídicos y económicos nos está conduciendo a dejar de lado las pretensiones de una «teoría general» de los derechos humanos y a trabajar reflexivamente sobre cuestiones concretas que, a pesar de su «particularismo», sólo encuentran vías de solución en su articulación «global». Véanse las cinco celebraciones de los Forums Sociales Mundiales que se han llevado a la práctica en Porto Alegre y en Mumbai, en cuyo marco está desplegándose toda una teoría «globalizada» de los derechos.²⁰ Así como las propuestas teóricas que desde el movimiento social mundial se están planteando como alternativas a aquellos fenómenos de reducción de los derechos a costes económicos.²¹

En segundo lugar, el ámbito de estudios de los derechos humanos está siendo afectado, asimismo, por las exigencias y reflexiones que están surgiendo a inicios del siglo XXI. Entre ellas destacan proble-

20. SANTOS, Boaventura de Sousa (2005) *El Forum Social Mundial. Manual de Uso* (traducción castellana de Joaquín Herrera Flores y Frans Limpens), Barcelona. ALTVATER, Elmar y MAHNKOPF, Birgit (2002) *Las limitaciones de la globalización*, México.

21 . HOUTART, F.et POLET, F. (ed.) (1999), *L'Autre Davos, Mondialisation des résistances et des luttés*, Paris, L'Harmattan; y el *Forum Mundial de las Alternativas* cuyos componentes son: Las organizaciones miembros del FMA son: Alternatives (www.alternatives.ca), ARENA - Asian Regional Exchange for New Alternatives, (www.asianexchange.org y www.arenaonline.org), CEDETIM – Centre d'études et d'initiatives de solidarité internationale (www.cedetim.org), CETRI – Centre Tricontinental (www.cetri.be), CETIM - Centre Europe - Tiers-Monde (www.cetim.ch), CLACSO – Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales (www.clacso.org), Forum du Tiers-Monde, Punto Rosso (www.puntorosso.it).

máticas muy concretas y que, a pesar de ser reivindicadas por colectivos específicos, tienen consecuencias importantísimas para todos los seres humanos. Nos referimos a las reflexiones y prácticas feministas,²² medio ambientales,²³ de resistencia frente a los acuerdos de la OMC sobre derecho de patentes, vistos desde la perspectiva de los derechos de los pueblos,²⁴ de compromiso con los derechos indígenas,²⁵ y, por poner un punto final, de análisis sobre las consecuencias de los avances científicos en la definición del ser humano.²⁶

22. Puede consultarse una bibliografía actualizada de las mismas enfocadas desde los derechos en Joaquín HERRERA FLORES, *De 'habitaciones propias' y otros espacios negados. Una teoría crítica de las opresiones patriarcales*, Instituto de Derechos Humanos, Universidad de Deusto, 2005.

23. RIECHMANN, Jorge (2003) *Cuidar la Tierra*, Barcelona; RIECHMANN, Jorge y TICKNER (coords.) (2002) *El principio de precaución*, Barcelona; HERRERA FLORES, Joaquín (2005) «Materiales Ambientales. Hacia un imaginario ambiental bio(socio)diverso» en *El Proceso Cultural. Materiales para la creatividad humana*, Sevilla.

24. SÁNCHEZ RUBIO, D., SOLÓRZANO ALFARO, N., LUCENA CID, I., (coords.) (2004) *Nuevos colonialismos del capital. Propiedad intelectual, biodiversidad y derechos de los pueblos*, Barcelona,. Asimismo, BERGEL, S.D. y BATTIOLI, E. (1993) «En torno del abuso de derechos de propiedad intelectual y la competencia», *Revista del Derecho Industrial*, Año 15, 43; y YUSUF, A. y MONCAYO von HASE, A. (1992) «Intellectual property and international trade. Exhaustion of rights revisited», *World Competition*, vol. 16, 1.

25. RAJAGOPAL, Balakrishnan (2005). «Limits of Law in Counter-Hegemonic Globalization: The Indian Supreme Court and the Narmada Valley Struggle» y RODRÍGUEZ GARAVITO, César A. and ARENAS, Luis Carlos (2005) «Indigenous Rights, Transnational Activism, and Legal Mobilization: The Struggle of the U'wa People in Colombia», ambos publicados. en SANTOS Boaventura de Sousa and RODRÍGUEZ-GARAVITO Cesar. (eds.). *Law and Globalization from Below: Toward a Cosmopolitan Legality*, Cambridge.

26. NUNES, Joao Arriscado, MATIAS, Marisa y COSTA, Susana (2005) «Bottom-up law and democracy in the risk society: Portuguese experiences in European context», in SANTOS Boaventura de Sousa and RODRÍGUEZ-GARAVITO Cesar. (eds.); NUNES, Joao Arriscado (2004) «Do 'nome das acções' ao 'nome das coisas'. Crenças e produção de objectos epistémicos nas ciências da vida e na biomedicina» en GIL, F.et. al (Eds.), *O processo da crença*. Lisboa. Ver trabajos recientes de Ascensión Cambrón (Universidad de A Coruña) y Felipe Gómez Isa (Universidad de Deusto) en <http://www.diariomedico.com/edicion/noticia/0,2458,474394,00.html>.

Y en tercer lugar, desde estos inicios del siglo XXI, estamos asistiendo a un curioso debate sobre la interpretación de la Declaración Universal de Derechos Humanos. Si hasta finales del siglo XX, dicho texto fue interpretado desde su artículo 1.1, en el que se afirma la voluntad universalista y abstracta de la Declaración de la ONU de 1948, en la actualidad tal texto se está re-interpretando desde sus artículos finales (el artículo 28 en el que se afirma que no sólo tenemos los derechos por el mero hecho de haber nacido, sino que es preciso un orden internacional justo para su efectiva implementación; el artículo 30 en el que se bloquea toda interpretación restrictiva de los derechos contemplados en la Declaración, tanto por parte de burocracias públicas como privadas; y, sobre todo, el artículo 29 y su insistencia en la interrelación entre derechos y deberes humanos). En este sentido, estamos insertos en una reflexión global sobre los derechos que se ha venido concretando en dos textos de relevante interés para situar los derechos en sus contextos actuales: la Declaración de Trieste sobre Deberes Humanos²⁶ y la Declaración de Responsabilidades y Deberes propuesta en el marco de la UNESCO²⁷. Ambos textos nos proponen la exigencia de relacionar las propuestas de paz y de derechos humanos desde la adopción de compromisos, de responsabilidades mutuas y de auto-imposición de deberes que afecten tanto a los individuos y organismos públicos, como, sobre todo, a las grandes corporaciones privadas.

3.5 DESDE LO RELIGIOSO A LO POSTMODERNO

Las sociedades contemporáneas han heredado «modelos» filosóficos que hunden sus raíces en tiempos y culturas pasadas y que paulatinamente se afirman, niegan o reconstruyen. Queremos detenernos un poco en dos substratos sujetos a continuos debates y sobre los que nosotros mismos —los autores de esta obra— no tenemos una posición

27. *Declaration of human duties. A code of Ethics and Shared Responsibilities. [The Trieste Declaration]*. Cf. cap. VIII.

28. *Declaración de responsabilidades y deberes humanos* adoptada por un grupo de alto nivel presidido por Richard J. Goldstone bajo los auspicios de la ciudad de Valencia y la Unesco. promovida y organizada por *adc nouveau millénaire* con la fundación valencia tercer milenio. Cf. cap. VIII.

unificada, tampoco estamos urgidos de buscarla ahora mismo. Nos referimos a las «religiones» y la «modernidad». Nuestro pensamiento es heredero, para bien y para mal, de estas concepciones, nuestros modelos antropológicos están inexorablemente contaminados de sus propuestas y de sus interacciones. Por lo que adoptamos una posición destructiva y constructiva a la par en la que queremos reconocer todas las aportaciones liberalizadoras para el ser humano moderno y negar todas las que nos aparezcan como alienadoras del bienestar que buscamos.

Las religiones son, como tantas otras propuestas culturales e institucionales, unos «constructos» sociales que, lejos de las visiones conspirativas o creacionistas de la historia, obedecen a las necesidades, intereses y capacidades de los humanos que nos han llevado al «éxito» —y «fracaso»—, impuro e imperfecto de la especie. En este sentido, las religiones dan respuesta a las inquietudes de las sociedades donde nacieron, preocupaciones existenciales de los seres humanos, la naturaleza y el cosmos. Buscan y proponen de acuerdo con los presupuestos por ellas conocidos, y se articula con las normas, instituciones y estructuras sociales presentes. Es así como nacen las creencias y la «religiosidad», profundamente imbricadas con la condición humana.²⁹

El abordaje de las religiones exige un «laicismo humanista» desde el que recuperar todas las prácticas pacifistas de las mismas. Diríamos que un laicismo que debe ser profundamente humanista y, por lo tanto, con la capacidad suficiente para reconocer las prácticas filantrópicas y altruistas de todas las construcciones sociales, entre ellas las religiones. Dice Hans Kung que «No hay paz entre las naciones sin paz entre las religiones. No hay paz entre las religiones sin diálogo entre las religiones. No hay diálogo entre las religiones sin normas globales éticas. No hay supervivencia de nuestro globo sin una ética global». Cierto, pero cómo poner de acuerdo a los dioses o a sus representantes en la tierra? Sin duda habrá que poner cordura humanista de por medio, por parte de unos, de otros y de otros. Por contra un «fundamentalismo laico», un pensamiento laico que hunde sus raíces en la

29. Cf. MOLINA RUEDA, Beatriz, CANO PÉREZ, María José y ROJAS RUIZ, Gloria «Culturas, Religiones y Paz», en MOLINA RUEDA, Beatriz y MUÑOZ, Francisco A. (2004), pp. 97-117; KÜNG, Hans (2004) *En busca de nuestras huellas. La dimensión espiritual de las religiones del mundo*, Barcelona.

tradición de izquierdas (marxista) y su oposición —razonable— al papel jugado por la Iglesia en Europa, apoyando a políticas conservadoras y reaccionarias y dictaduras como el franquismo, pierde sus razones y su humanidad al no ser capaz de reconocer las aportaciones positivas y también, por qué no, liberalizadoras de las religiones a nuestro legado común. Porque es importante que desde la óptica de ese reclamado humanismo, laico o religioso, puedan ser reconocidas las prácticas justas de cualquiera de los actores de la historia. Y este reconocimiento —como en tantas otras cosas— es el principio de una justa reconciliación.

A pesar de que las religiones son uno de los sistemas de creencias, valores y normas que ha tenido un papel armonizador de las sociedades, han sido igualmente un obstáculo para el desarrollo y la liberación de muchas potencialidades sociales. En el caso de las religiones más cercanas a nosotros (judía, cristiana y musulmana) la exégesis o hermenéutica dogmática de los textos, de acuerdo con su origen divino y ligada a la mediación e interpretación de las jerarquías sacerdotales, los modelos ontológicos negativos y pesimistas o su visión apocalíptica de los cambios, son razones que propiciaron una paulatina reacción frente a su hegemonía cultural y social.

Una de estas herencias, por ejemplo, ha sido las ideologías apocalípticas que están convencidas de que para alcanzar un futuro mejor es necesario describir prolíficamente, llegando a alcanzar un cierto nivel caritaturesco, todos los males que habitan en la sociedad. Este punto de partida es el que permite liberar al mundo de todos sus males, es lo que podríamos llamar una «filantropía apocalíptica». Fijado en el mundo occidental a través del texto bíblico de *El Apocalipsis*, que se supone que describía los males del Imperio Romano, tuvo gran influencia en el pensamiento de la Edad Media europea y desde ahí ha impregnado todo el pensamiento occidental alcanzando a muchas otras teorías definidas como laicas. De esta manera, el «apocalipsis» se ha llegado a convertir en un «método» de análisis y transformación de las sociedades que encierra cierto grado de perversión. Curiosamente el propio marxismo ha estado contaminado de esta visión.³⁰

30. El propio mito del pecado original podría ser leído como una explicación de nuestra propia condición conflictiva al tener que elegir entre lo «establecido» y el «deseo». El problema surge cuando la lectura negativa de este dilema se

También se ha escrito mucho acerca de cómo este pensamiento occidental —en el que de una u otra forma estamos inmersos— ha generado unos modelos que en muchos aspectos han sido liberalizadores, generadores de mejores condiciones de vida, y en otros coercitivos, justificativos del mantenimiento de determinadas prácticas, que conforman lo que se ha llamado violencia cultural. A su vez, puede decirse que la forma actual de practicar la ciencia es el fruto de un proceso que arranca, al menos, del Renacimiento y no se consolida sino en el siglo XIX. Este proceso puede contemplarse desde distintos puntos de vista y se presta a diversas lecturas. La lectura «occidental» más habitual habla de una sucesión de éxitos sin precedentes en la comprensión de la realidad y en el dominio tecnológico de la naturaleza. Pero también es legítimo ver el desarrollo científico moderno como un proceso en virtud del cual las diversas ramas del saber no sólo se han ido desgajando del tronco común originario sino que, además, han arrastrado consigo generosas porciones de éste, hasta amenazar con reducirlo a la nada.

La *modernidad*, como fenómeno cultural que tiene sus raíces en la vieja Europa, articuló toda una visión paradigmática del mundo, en la que la racionalidad, la confianza en la ciencia y la tecnología, el progreso, el Estado, el cosmopolitismo, etc., terminaron por consolidar determinados modos de vida sociales, personales y grupales. Es cierto que la modernidad supuso también la regulación de algunos conflictos tales como la arbitrariedad del poder, las injusticias, el colonialismo, la laicización de la sociedad, convertir a la persona en sujeto de las historias, y, en parte, el reconocimiento de la mundialización promovida por las relaciones establecidas por Europa con el resto del mundo, etc. El «éxito» contemporáneo del mundo occidental es atribuible en parte a esta modernidad.

La modernización en su acepción occidental es obra de la misma razón, y en consecuencia sobre todo de la ciencia, de la tecnología y de la educación. Las políticas sociales de modernización no tendrían otro fin que despejar el camino de la razón suprimiendo las reglamentos, las defensas corporativistas o las barreras aduaneras, creando la seguridad y la previsibilidad que necesitan los gestores y los ope-

quiere identificar con esencia humana, su naturaleza, y no como una consecuencia de la conflictividad entre las necesidades y la cultura.

radores competentes y conciencizados. Occidente, pues, ha vivido y pensado la modernidad como una revolución. La razón no conoce ninguna experiencia, al contrario, hace tabla rasa de las creencias y de las formas de organización social y política que no se basan en una demostración científica». Además, la modernidad engendra, a causa de la secularización, un nuevo pensamiento político que sustituye a Dios por la Sociedad y la Razón como principios moral.

La modernidad tiene, por lo menos, dos rasgos fundamentales que todos los teóricos enfatizan. El primero es la autorreflexividad. A. Giddens y J. Habermas quieren decir con esto que la modernidad es ese primer momento en la historia donde el conocimiento teórico, el conocimiento experto se retroalimenta sobre la sociedad para transformar, tanto a la sociedad como al conocimiento. Eso con la era de la información ha llegado a un nivel muy sofisticado. Las sociedades modernas, distinguiéndolas de las tradicionales, son aquellas sociedades que están constituidas y construidas, esencialmente, a partir de conocimiento teórico o conocimiento experto. La segunda característica de la modernidad que Giddens enfatiza es la descontextualización, que es el despegar, arrancar la vida local de su contexto, y que la vida local cada vez es más producida por lo translocal. Por eso muchos movimientos sociales hablan de resituar la vida local en el lugar; la globalización simplemente es una radicalización y universalización de la modernidad,.. cuando la modernidad ya no es solamente un asunto de los países modernos occidentales europeos, sino que, precisamente, la globalización ocurre cuando la modernidad logra universalizarse, globalizarse. Lo que quiere decir que, en gran medida, el control de occidente sobre la modernidad se debilita, pero que al mismo tiempo se fortalece, precisamente porque ya occidente ha alcanzado a abarcar todo el resto del planeta.

Sin embargo, esta perspectiva supone dejar fuera de la toma de decisiones, del protagonismo histórico, a grandes espacios del mundo, culturas, grupos sociales, etc., e igualmente acarrea una serie de problemas tales como: estrecha relación con el colonialismo europeo, el capitalismo y el «neoliberalismo» productivista, la esquilma de la naturaleza, violencia (ejércitos y guerras), desprecio de otras culturas, infravaloración de otras formas de percepción, etc. Por todo lo cual, con objeto de superar todas estas formas de violencia, muchos intelectuales han reclamado la necesidad de una *postmodernidad*, o *transmodernidad* —como otros han preferido decir— de en el sentido de

recuperar todos aquellos aspectos positivos de la modernidad y superar todos los negativos.³¹

La «postmodernidad» significa sobre todo la desaparición de todo modelo de sociedad: los actores se vuelven hacia sí mismos, hacia la satisfacción de sus necesidades narcisistas, y la identidad social le suministra lo que se consume y no lo que se es. La postmodernidad remite a una sociedad sin historia, en el sentido de que ya no hay grandes proyectos, y la autorreflexión, hasta la auto-irrisión, sustituye a toda perspectiva historicista.

Algunas tendencias intelectuales, y también sociales y políticas, como el feminismo, el pacifismo, los estudios postcoloniales, las propuestas del desarrollo sostenible, la seguridad humana y el pensamiento «postmoderno», o «transmoderno» —como a nosotros nos gusta llamarle por atravesar y apropiarse de lo liberalizador de las experiencias anteriores— contribuyen a desconstruir y reconstruir nuestro pensamiento y a hacer nuevas propuestas que podrían ayudar a la emergencia de nuevos paradigmas (modelos o ideas generales que reestructuran y condicionan las demás) para la construcción de un mundo mejor.

Finalmente podemos preguntarnos si el modelo que elijamos sin es optimista o pesimista, pero este no es un debate que deba estar relacionado con las emociones que sintamos en cada momento o de los presupuestos sobrevenidos, sino en función de los recursos y proyectos disponibles para actuar en un sentido u otro. Sobrevalorar la violencia puede que conlleve implícita y explícitamente un cierto pesimismo ya que las grandes dimensiones de las dificultades las hacen casi insoslayables. Esto podría estar condicionado a su vez por las herramientas intelectuales de que dispongamos para investigar en un sentido u otro. Creemos que el mismo pensamiento pacifista occidental podría estar articulado en torno a la negación de una violencia real y milenarista frente al deseo de una paz utópica e inalcanzable. Nos encontraríamos con una paz fuertemente deseada y sentida frente a una violencia grandemente pensada e investigada.³²

31. Cf. GIDDENS, Anthony (1994) *Consecuencias de la Modernidad*, Madrid. Retomaremos este debate en el epígrafe 13.2. «Un futuro transmoderno».

32. La llamada *Declaración de Sevilla* científicos y especialistas de diversas disciplinas afirmaron taxativamente que no había ninguna razón en la que se pudiera asentar la idea de una violencia natural. Volveremos a abordar la actitud sobre el optimismo en el apartado 13.3. «Un optimismo ontológico», pp. 282.

Puede existir una gran ingenuidad en el comportamiento anterior, ya que mientras se presupone que para comprender la violencia es necesario sensibilidad, buena capacidad de observación, categorías analíticas adecuadas, metodología y presupuestos epistemológicos actualizados: porque la violencia es muy compleja. Sin embargo, se ha dejado para los «desarmados» pacifistas que reconstruyan —sin todas las anteriores herramientas intelectuales a su disposición— la paz y sean capaces de aplicarla en sus diversos ámbitos de actuación. La ingenuidad se transforma en cierto mesianismo primitivista, en el que bastaba con dar un mensaje sencillo, con cierta carga moral, para que por sí mismo conectara y movilizara las conciencias.

Esta perspectiva «violentológica» no está exenta de una cierta disonancia cognoscitiva a veces cercana a la esquizofrenia. Puesto que se desea, se busca, se valora más la paz, pero sin embargo se piensa en claves de violencia, lo que finalmente acarrea —después de un proceso corrupto— la visión de que ésta fuera más clara. Muchos de los «prejuicios» con los que se percibe la paz dependen pues no sólo de los presupuestos éticos y axiológicos de partida sino de las metodologías empleadas para su aproximación, de los postulados epistemológicos y ontológicos que los sustentan.

Como hemos indicado, la Paz y los Derechos Humanos podrían ser interpretados, por tanto, como una aceptación de los conflictos y un intento de gestionar, regular y «mediar» los conflictos entre diversas entidades humanas, en busca de una justa dignidad humana. Puede que en el mismo proceso de acercarnos a la paz y los derechos humanos deseados necesitemos ir redefiniendo, afianzando, los modelos ontológicos sobre los que nos sustentamos. Un modelo holístico, en la medida en que reconocemos la inserción de la especie humana en el universo, en sus destinos y sus incertidumbres físicas; naturalista-evolucionista en cuanto que nos reconocemos como seres vivos incluidos en el proceso de la existencia de la vida en el planeta tierra y sujetos a leyes de la evolución de la naturaleza; humanista por reconocernos como unas criaturas conscientes y privilegiadas y, en esa medida, responsables con el universo, la tierra y la naturaleza que nos acunan.

CAPÍTULO 4

LAS MEDIACIONES COMO PUNTOS DE ENCUENTRO

La mediación es un concepto que permite relacionar elementos distintos a través de agentes o elementos. Estos cumplen la función de mediar, interponerse entre varias circunstancias; ser cierto intervalo o espacio físico, temporal o causal en el que deja de producirse una determinada acción; estar o existir entre dos o más; tomar un «término medio» entre dos extremos. Lo más importante es que tales mediaciones terminan por influir en el pensamiento y en el transcurso de los acontecimientos. El ocurrir de los hechos depende en gran medida de todo este tipo de mediaciones.

Considerándolas de manera más abstracta, desde una perspectiva filosófica-epistémica, la mediación es una reflexión racional en la que se incorporan más ideas, es un proceso dialéctico racional y lógico a través del cual se pueden encontrar las relaciones concretas. Creemos que es importante abordarla tanto en su aspecto más abstracto, en la articulación de las ideas, como en su concreción práctica, en la interpretación de las realidades y las acciones prácticas que en tal sentido se puedan hacer.

Las mediaciones quiebran la polaridad binomial, como un sobre-dimensionado o único instrumento, con la que muchas veces comprendemos y nos relacionamos —tensamos y violentamos— con las realidades. Por esto mismo adquieren todavía más importancia. Tales posibilidades han sido consideradas en cientos de culturas —particularmente religiones— que han utilizado la figura del mediador para establecer las relaciones entre unos ámbitos y otros. En las religiones, un personaje mítico (héroe, semidiós...) quien establece la relación entre las fuerzas sobrenaturales y las comunidades humanas. Así pues,

continuamos haciendo el doble trabajo que tenemos emprendido en este libro, dotarnos de nuevos instrumentos de interpretación de realidades en las cuales ya existían estas prácticas.

Podríamos decir que la mediación tiene una dimensión topológica como ubicación, lugar o representación real de las que hemos llamado dialécticas sutiles y abiertas. Mientras que la dialécticas son un recurso epistémico que puede ser reconocido en determinadas relaciones y acciones, las mediaciones son escenarios donde tiene lugar. Éstas, tal como apuntábamos antes, nos facilitan encontrar entes y prácticas humanos que enlazan de manera conflictiva la paz y la violencia, son precursoras en ocasiones de la violencia, pero en otras muchas son obstáculo de aquélla y estimulan la paz.

De nuevo el matrimonio Boulding nos hace una aportación relevante al estudiar el proceso por el cual se produce el movimiento desde una paz «inestable» a otra «estable». Para ellos los sistemas sociales, al igual que muchas sustancias químicas y otros sistemas biológicos, manifiestan fases y zonas de contacto entre unas y otras de gran variedad y complejidad, de tal manera que muchas organizaciones, modelos y estructuras están determinadas por tales zonas. Desde esta perspectiva, la paz puede ser contemplada en diferentes fases según exista mayor o menor justicia, opresión, competencia, enriquecimiento, empobrecimiento, etc.¹

De cualquier manera, su capacidad «interpretativa» y de articulación de la realidad está fuera de toda duda. En la regulación pacífica de los conflictos la negociación es una de las formas más reconocidas y dentro de ellas la mediación es el mecanismo utilizado en muchas ocasiones para favorecer y acercar las posiciones iniciales de los actores. La mediación es una de las formas por excelencia de prevenir y regular conflictos. Desde este punto de vista, los Derechos Humanos pudieran ser entendidos en determinadas ocasiones como tales mediaciones ya que facilitan los acuerdos sobre la justicia social.

Por todo ello, creemos importante considerar —teórica y prácticamente— las mediaciones como aquellos ámbitos o circunstancias en los que su problemática, o conflictividad —por diversas razones entre las que se incluye la falta de tensión, la no aparición de emergencias

1. BOULDING, Elise - BOULDING, Kenneth E. (1994) *The Future. Images and Processes*, London, 76-87.

o bien la transformación de los conflictos— es parsimoniosa, sin estridencias. Por lo que la situación no puede ser entendida —o no opera— ni como paz ni como violencia. Estas mediaciones puede que varíen de acuerdo con el momento (espacio, tiempo, actores, intereses) en los que se produzcan y jueguen un papel u otro. Son importantes por su capacidad para catalizar y dinamizar situaciones.

Desde nuestra perspectiva, las mediaciones nos permitirían entender las relaciones que en muchas ocasiones se producen entre la paz y la violencia, en cualquiera de sus manifestaciones, o más genéricamente entre la paz imperfecta y la violencia estructural. Ejemplo prototípico de tal mediación podría ser el poder, comúnmente caracterizado como violento, pero que en sus últimas interpretaciones —en el sentido de «capacidad de transformar»— puede tener unas aplicaciones más abiertas en las que su sentido violento no sea un presupuesto de partida sino una cualidad que adquiere según el uso que de él se haga.

En consecuencia, las mediaciones deben ser también propiciadas, buscadas, potenciadas como paso intermedio, interlocutor, para la transformación pacífica de los conflictos. En este sentido, la comunicación, el intercambio de información, el conocimiento de las condiciones, motivos e intereses de los otros espacios del conflicto, se convierte en un vehículo de indagación en la medida en que interacciona las circunstancias que definen la realidad. Desde este punto de vista las propuestas de la ética comunicativa son absolutamente pertinentes.²

Por todas estas razones, dedicamos los siguientes epígrafes, en primer lugar a las relaciones causales y retoralimentaciones, que son, en gran medida, las que definen las mediaciones, la conciencia como espacio mental y cultural donde se «media» los diversos proyectos e informaciones recibidos. Y en segundo lugar al estado, esa controvertida institución que «media» los intereses grupales y sociales.

2. Cf. MARTÍNEZ GUZMAN, Vicent, (2001) *Filosofía para hacer las paces*, Barcelona. Un desarrollo mas fundamentado puede verse en el trabajo del mismo autor en este libro.

4.1. RELACIONES CAUSALES Y RETROALIMENTACIONES³

Los diversos elementos y circunstancias presentes en un espacio social establecen relaciones entre ellos de distinto alcance y significado. Esto es una obviedad dentro de muchas de las teorías científicas en boga (de sistemas, de la información, concurrencia,...) y es una norma de la complejidad, por tanto no vamos a emplear el tiempo en definir las sino en reconocerlas. Quizás uno de los mayores problemas de las ciencias sociales y humanas estriba en saber cualificar las relaciones entre los elementos en juego en cada momento. Para el estudio de la Paz y los Derechos Humanos, que tienen un fuerte compromiso con alcanzar los mayores grados de justicia social, es algo absolutamente necesario porque de ello depende que se alcancen unos objetivos que son científicos y a su vez sociales.

Sugerimos la «causalidad» como una posibilidad final y, por lo tanto, entendemos que no siempre se produce. Sin embargo es relevante preguntarse por ella. Antes puede que los elementos permanezcan aislados, que establezcan unas conexiones débiles, que se condicionen mutuamente, que su relación sea aleatoria. Y puede que se establezcan enlaces en los que una circunstancia condiciona a otra(s) o se convierta en causa de la(s) misma(s). Estamos hablando de Paz y Derechos Humanos y eso significa que cada relación puede suponer la realización de determinadas expectativas, la satisfacción de necesidades o la frustración o el sufrimiento. Cada acción podría conllevar a una mayor justicia, cumplimiento de los Derechos Humanos o conseguir espacios de Paz. En cualquier caso la «causalidad» debe ser entendida como una línea de interrogación, de interpretación.

Si tuviéramos que preguntarnos por las distintas estancias donde tienen lugar acciones de paz y cumplimiento de los derechos humanos y cómo se relacionan, tendríamos que incluir las interrelaciones causales entre las distintas estancias tales como: Paz (aquellas situaciones en que se satisfacen las necesidades); Regulaciones pacíficas en gru-

3. Este apartado en su sentido es redundante con el 5.2 «Un metodología relacional». Pero por la importancia de las relaciones, las conexiones, los vínculos o los enlaces puede tener cierta justificación. El epígrafe que nos ocupa ahora, lo hacemos desde la constatación, y en el siguiente, desde lo propositivo. Además, ambos tendrán continuidad en el 5.4. «Metodologías trans».

pos (individual/grupal: socialización); Regulaciones pacíficas entre grupos (en un núcleo de población, en un ecosistema, en una región, región/estado, internacionales); Cumplimiento de los derechos humanos en estos ámbitos; Relaciones entre las diversas entidades planetarias; Regulaciones pacíficas de la especie; Relaciones causales entre las diferentes escalas e instancias (verticales —entre elementos de escalas distintas— y horizontales —entre elementos de la misma escala—). Como podemos comprobar, una enorme cantidad de espacios donde interrogarse —también para encontrar respuestas que hasta cierto punto podemos adelantar— sobre la prácticas de justicia, de equidad o de solidaridad y los diversos tipos de relaciones que se establecen entre ellos (diálogo, cooperación, negociación, diplomacia, ...).⁴

Desde este punto de vista, sería más adecuado hablar de «pases imperfectas» ya que existen muchos espacios donde se producen regulaciones pacíficas de los conflictos. Con esta aseveración se haría aún más hincapié en la necesidad de reconocer las aportaciones de cada entidad humana al respecto, y en particular de cada cultura. Conscientemente o no, todos los actores de las sociedades humanas saben de sus interacciones e interdependencias, así como del éxito de las soluciones pacíficas y, en consecuencia, buscan que tales desenlaces ocurran como garantía de la reproducción de sus propias condiciones de existencia. El «todo» social depende de la continuidad de las partes.⁵

La causalidad podría manifestarse de diferentes maneras: lineal, cuando una acción pacífica produce otra directamente; retroactiva, cuando una acción pacifista continuada a lo largo del tiempo interactúa después de haber realizado un recorrido circular; recursiva, cuando la acción es productora de aquello que la produce. Una sociedad pacífica es un buen ejemplo de esto ya que promueve la relación de los individuos que la componen a través de los procesos de socialización (afectividad, lenguaje, educación, etc.) y éstos a su vez se interaccionan mutuamente para generar una sociedad pacífica.

Una visión holográfica de la sociedad, como la que propone Edgard Morin, según la cual el punto menor —por ejemplo un indivi-

4. Cf. MUÑOZ, Francisco A. «La paz imperfecta ...»

5. Evidentemente este no es un principio omnipresente en lo particular puesto que entonces no existirían guerras ni violencia, pero sí de carácter general en cuanto que esta presente y determina toda la historia de la humanidad.

duo— contiene la casi totalidad de la información del objeto representado —por ejemplo la sociedad— puede ser una línea explicativa de las interacciones causales entre las actitudes y prácticas pacíficas desarrolladas en algunos espacios particulares y las mantenidas por el conjunto del sistema social. Y también a la inversa, ya que no solamente la parte —individuo— está en el todo —sociedad—, sino que el todo está en la parte, es decir las propuestas sociales de regulación pacífica de los conflictos tienen su correlato en los grupos y los individuos.⁶

A través de las páginas anteriores hemos defendido la necesidad de recuperar lo político como actividad creadora de condiciones que faciliten la expansión de las potencialidades humanas; una filosofía de lo impuro que tenga en cuenta lo áspero y las rugosidades de lo real; y una metodología relacional que asuma la complejidad de los objetos de investigación social. Todo ello ha ido dirigido a plantear la posibilidad de un entendimiento y una práctica de los derechos humanos que tenga que ver con el contexto (espacio, tiempo), con la pluralidad (diferencia, cuerpo) y con la narración (lo histórico), que nos aleje de los purismos y absolutismos que predominan bajo los presupuestos de la racionalidad liberal dominante. El anhelo de lo puro tiene mucho que ver con las diferentes postulaciones de lo absoluto que se han dado en nuestra forma cultural de ver el mundo⁸. En la evolución de nuestra forma cultural, el mundo, lo-que-es, siempre ha sido visto como un peligro, como una perturbación que había que domar debido a su dependencia con respecto al devenir. Ya en Grecia, el mundo comienza a ser vivido como el espacio donde se da un continuo e imparable devenir. Es la primera evidencia de la «filosofía». De ahí la necesidad de construir la meta-física. Forma de conocimiento válida en tanto que forma de dominación del devenir. Esta convicción causa horror y desvalimiento, sobre todo al ser asumida ontológicamente: si existe devenir, debe existir una nada, algo-que-no-es, que debe ser

6. Cf. (1982) *Ciencia con conciencia*, Barcelona.

8. Cfr. las obras del filósofo italiano E. SEVERINO, concretamente: (1991) *La esencia del nihilismo*, Madrid; (1991) *La tendencia fundamental de nuestro tiempo*, Pamplona; (1991) *La filosofía futura*, Barcelona. Ver también la obra de su discípulo M. DONÁ, (1992) *Sull'assoluto*, Milano, y (1995) «Coherencia de la locura metafísica. Pensamiento del ser y alienación científica en el pensamiento de E. Severino», en *Archipiélago. Cuadernos de crítica de la cultura* 20, pp. 69-74.

tematizada, entendida, asimilada como origen y fin de todo lo que existe. Esa nada, esa quietud, esa perfección, esa pureza, creada (el problema del creador) «ex nihilo» se convertía, paradoja de las paradojas, en la única certeza. Todo lo demás quedaba reducido a lo imprevisible, a lo degradado, cuya única meta y certeza era la vuelta a esa nada originaria. Nuestra cultura ha sido enemiga del devenir y para eso crea lo absoluto como forma de atrapar lo-que-no-siendo aún determina todo lo que es. Desde Platón (mundo de las ideas) al Cristianismo (Dios), se han ido postulando inmutables que han supuesto estupefacientes tranquilizadores a una humanidad radicalmente atemorizada por su propio pensamiento, «por la persuasión de que las cosas vienen al ser a partir de la nada —y que a la nada están destinadas a volver».⁹

Esta huida del devenir, de lo histórico, de lo mezclado, de lo impuro, tiene sus dispositivos intelectuales que debemos desvelar para poder postular una pedagogía y una práctica de Derechos Humanos acorde con lo que esta retórica de la verdad ha venido rechazando. El primer dispositivo podemos denominarlo el efecto realidad: se construye la ilusión de que las ilusiones fabricadas para detener el flujo constante de la realidad son la realidad misma. El segundo, sería el efecto re-presentación: se nos persuade de que no estamos siendo persuadidos, sino enfrentados a unos hechos rotundos que necesitan una casta especializada y a cuyo conocimiento nunca debemos ni podemos acercarnos. Y, el tercero, el efecto forma: lo que está fuera de la historia cabe estudiarlo y enseñarlo únicamente desde los procedimientos que constituyen su «racionalidad» interna.

El verdadero drama no consiste en que estos dispositivos enmascaren, oculten o deformen la realidad, sino en que ellos son los que la construyen. De ahí la necesidad de denunciarlos, de desbaratarlos para abrir nuevas posibilidades de ser y conocer. Habría que recordar aquella intuición nietzscheana según la cual tras cada concepto, teoría o ley científica late una metáfora colectiva que ha olvidado su original condición social y lingüística para acabarse imponiendo —bajo la aparente rotundidad de su formulación metafísica o matemática— como la verdad misma, como la única forma de decir, de conocer y de interpretar la verdad.

9. DONÁ, M. (1992) p. 71

Desde ese rechazo a la metafísica y a todo intento de huir del devenir queremos construir una alternativa pedagógica y práctica que tenga en cuenta esa metáfora colectiva que invisibiliza los contextos, las diferencias y la movilidad de, en nuestro caso, los derechos humanos.

4.2.LA CONCIENCIA

En todo este proceso de promover los cambios deseados estamos continuamente pensando en la capacidad de que los actores de las realidades sociales cambien de manera de pensar, de relacionarse con el mundo y con los demás y de actuar. Apelamos continuamente a lo que podríamos llamar un cambio de conciencia, un cambio en la forma de ordenar sus «habitus» de relación con el mundo. Podríamos decir que la conciencia —moral— es un instrumento de evaluación cognitivo-emotiva de conductas, y que es el uso de ese instrumento lo que introduce el sentido en las cosas.

Al preguntarnos qué es la paz movilizamos recursos de varios fenómenos humanos, acciones antropogénicas. Somos conscientes de que la paz existe, que es un fenómeno real que irradia vida, somos capaces de hacerla y padecerla; asimismo somos conscientes de que tenemos una palabra, *paz*, que nombra esa realidad. Tomamos conciencia de un ente que reclama nuestra atención y al cual dirigimos nuestra «mirada» intencional; mediación simbólica del objeto intencional, es decir, presentación de ese objeto intencional a la conciencia mediante símbolos y conceptos; auto-conciencia del propio acto reflexivo del preguntar.

Somos asimismo conscientes de que asociados epistémicamente a esas palabras tenemos una serie de emociones, y de ideas, estereotipos y conceptos que son más o menos concretos o abstractos, subjetivos o intersubjetivos, personales o culturales, y que nos permiten pensarla (recordarla, reconocerla, idearla, imaginarla, abstraerla, etc.), hablar de ella (definirla, describirla, narrarla, etc.), y sentirla (evocarla, reaccionar ante ella, etc.). También somos conscientes de que detrás de nuestro preguntar late la motivación de comprender su origen, su razón de ser, sus consecuencias, sus formas de presentarse y ocultarse, su problematicidad —incluyendo su (in)solubilidad—, en suma.

Los hechos no se dan a la conciencia humana sin mediación simbólica o conceptual, porque las palabras y los conceptos no operan en

un vacío de la conciencia. Las personas interpretamos los hechos bajo presupuestos, esquemas, símbolos. En cierto sentido, no hay hechos, sólo interpretaciones mediadas simbólicamente. Ello no quiere decir que todo sean meras opiniones, que no haya posibilidad de criterios de verdad, o que todo sea relativo, sino que incluso toda verdad objetiva y fehaciente es el resultado de un juicio asociado a un acto interpretativo, a un acto epistémico donde la verificabilidad y la evidencia se hacen basándose en esquemas intersubjetivos donde a veces imperan ideas previas, pre-juicios nocionales, valores, conocimientos, emociones, intereses, etc.⁷

Ya que estamos preocupados por que la sociedad se oriente hacia formas más respetuosas con la paz y los derechos humanos, debemos conseguir que éstos sean comprendidos y aprendidos por los diversos actores sociales, que estén presentes en sus ideas, en sus valores, actitudes y acciones. Para que esto sea posible es necesario saber cómo los humanos hacemos nuestros estos hábitos (hablar-pensar-sentir-actuar), no basta —como a veces se piensa— con explicar lo más claramente las metas, ya que la percepción de éstas está también «mediada» por espacios emocionales, simbólicos, y no sólo por una razón diáfana que todo lo entiende independientemente de la presentación circunstancial de las ideas. Es más, tal como venimos criticando, la sobrevaloración de lo racional —en gran medida asociada a la modernidad— ha supuesto un grave perjuicio para los más alejados de las esferas de «poder» donde ésta se genera.

La conciencia bien simbólica, existencial o moral es la encargada de acometer, realizar, vivenciar, pensar, describir, valorar nuestra relación con el mundo, por lo tanto una conciencia en la que los presupuestos de la paz y los derechos humanos estén presentes es absolutamente necesaria y en consecuencia debe ser tenida en cuenta cualquier proyecto en el que se quiera realizar una acción destinada a incidir en la forma de ser de los humanos, tanto personas, como grupos, como especie.⁸

El instrumento que tenemos para darle sentido a las cosas es la conciencia simbólica. Las cosas adquieren sentido por los usos que la conciencia hace de ellos. La violencia es un instrumento que la con-

7. Estos presupuestos nos serán necesarios cuando toquemos el tema de la imaginación más adelante.

8. MARTÍN MORILLAS, *Op. cit.*

ciencia intencional utiliza, y como tal ya está de partida sujeto a una evaluación de intencionalidad. Es la conciencia moral la que evalúa esa intencionalidad, así como su valoración de necesidad, conveniencia, utilidad, legitimidad, etc. Las relaciones entre lo personal, intrapersonal, interpersonal, social, nacional o internacional son interiorizados mediante el aprendizaje colectivo o individual en el que se adquieren los modelos cognitivo-culturales.

Esta conciencia simbólica es la encargada de aprehender y generar símbolos sobre lo conflictivo y la paz y la violencia, y de hacer que éstos se conviertan en vivencias permanentes y realidades de simbolización a la vez subjetivas e intersubjetivas. Esta conciencia simbólica actúa en diferentes facetas, ya que genera, procesa, activa y (re-)crea mediaciones simbólicas desde «adentro», bien conscientemente, o bien inconscientemente, o desde «afuera», como formas de intersubjetividad interiorizada o incorporada, o como formas más supra-individuales cristalizadas en lo cultural. La conciencia simbólica es un lugar fenomenológico, semántico, representacional, procedimental, evocativo, emotivo, psico-dinámico, cultural, que refleja y ahorra la génesis y manifestación operativa de las mediaciones simbólicas.

Así nuestras representaciones mentales simbólico-epistémicas de nuestras creencias, ideas, actitudes, valores (es decir, contenidos mentales gnoseológicos y axiológicos) son vertidas externamente (hechos públicos) mediante mecanismos verbales, a través de los cuales se manifiesta nuestra forma interna de entender el mundo; y la expresión práxico- simbólica de nuestro yo social, como una forma de actuar en el mundo (representación social) frente a los demás para posicionarnos socialmente, para influir en los demás, para producir cambios, etc; y expresión de nuestras emociones, sentimientos, motivaciones.

Como hemos venido expresando, la cultura humana, aprendida desde hace millones de años y que continúa como legado en los procesos de socialización, ha hecho que estemos tan acostumbrados a los conflictos que ni siquiera lleguemos a darnos cuenta de la existencia de muchos de ellos. Forman parte inseparable de nosotros, de nuestra cultura. Es más estamos tan habituados a la tendencia constructiva de los mismos, lo vemos tan «normal», que en muchas ocasiones ni siquiera los percibimos.⁹

9. Cf. DENNET, Daniel (1995) *La conciencia explicada*, Barcelona.

Como hemos señalado, los humanos basamos gran parte de nuestras actuaciones, de nuestras actitudes, en aspectos que son catalogados como subjetivos: las creencias, los valores, y las percepciones, para, finalmente, reorganizar en la conciencia las informaciones que tenemos de los conflictos. Pero todas estas instancias también pueden formar parte de ellos, incluso de sus causas y dinámicas.

Las percepciones —obsérvese que está en plural— son un mecanismo por el cual recibimos la información sobre las circunstancias que rodean a un conflicto y que, por lo tanto, nos ayudan a calificar y clarificar ante qué situación nos encontramos. No todas las percepciones tienen el mismo carácter, y un mismo actor puede tener diferentes percepciones sobre el mismo conflicto, a veces incluso contradictorias. Pueden ser subjetivas, intuitivas, emocionales, razonadas, más o menos objetivas y compartidas, total o parcialmente, con otros actores. Como se puede comprobar, un cúmulo de circunstancias dignas de ser tenidas en cuenta.

De otro lado, la conciencia puede convertirse en la instancia en la que los actores ubican toda la información disponible del conflicto, ya sea relacionada con la percepción, los símbolos, los valores, lo vivido, los sentimientos o los razonamientos que se establezcan. Todo esto puede condicionar, sin duda, la forma y el grado de reconocimiento de los objetivos y la acciones de los actores involucrados.

En esta línea perceptiva y de conciencia también deberíamos de distinguir entre las posiciones que adoptan los actores participantes, es decir qué es lo que explícitamente demandan, y qué otros supuestos y metas hay detrás de ellas. Esto hace que a veces las posiciones aparezcan como irreconciliables, pero los intereses o metas no. Y en su caso, los conflictos relacionados con valores tienen mayores dificultades de regulación porque los primeros se presentan con mayores dificultades de cambio o como no negociables.

La conciencia que se tenga de un conflicto, de sus causas, de los sistemas y estructuras que lo hacen posible no siempre está elaborada de una manera congruente, nítida o racional. De esta manera podrían existir diversos grados de conciencia: la no percepción de que el conflicto existe, la percepción del mismo pero relacionándolo con causas aleatorias o fuera del control de los humanos (la mala suerte, los demonios, los dioses, u otras fuerzas sobrenaturales), y por último tener cierta conciencia de las circunstancias o causas que lo provocan.

Evidentemente los conflictos también son abordados por la conciencia, más aún diríamos que forman parte de ella. No puede haber una conciencia que no esté imbuida de la conflictividad que le rodea. La conciencia con sus predisposiciones capta los conflictos emocionales o culturales. En esa medida —sólo en esa— puede ordenar, racionalizar, los componentes de los mismos. Es por eso que un aprendizaje sobre la regulación de conflictos tiene que tener en cuenta tanto las emociones, como los valores y las actitudes.¹⁰ En definitiva, tal como estamos viendo a lo largo de esta obra, en el conflicto confluyen tantas circunstancias que debe ser entendido como un proceso multifactorial en el que están presentes muchas de las condiciones que acompañan a los humanos. Y que llevan implícitos posibilidades y dinámicas en diversos sentidos dependiendo de las «opciones» que se tomen. Esta complejidad ha hecho que se hayan realizado diversas propuestas interpretativas a lo largo del tiempo, que a su vez encierran, o se relacionan, con los modelos antropológicos (culturales) y ontológicos (filosóficos) elegidos.

La conciencia, por tanto, debe ser abordada también desde una aproximación multi, inter y transdisciplinar. Es decir, una mirada a las formas de pensar-sentir-hablar-valorar la paz: modelos; disciplinas (lenguaje, semiótica, psicología evolutiva, epistemología, psicología de las emociones, biología, psicología del desarrollo, psicología clínica y terapéutica, psicoanálisis, etología; antropología; sociología, psicología social, historia, política, pedagogía, etc.).

Así, la paz participa de lo real, pero ella misma se superpone a lo real; participa del sujeto, pero determina al sujeto y es éste quien la aplica o la disfruta. Está reflejada en el lenguaje y es constituida por el lenguaje, Es una institución cultural y las culturas la instituyen y destituyen. De ahí la importancia de un análisis fenomenológico de la paz que indague en sus interacciones y mediaciones simbólicas. Esta perspectiva aporta una dimensión más profunda de los conflictos y de las estrategias de prevención de los mismos, en las que reforzar las creencias y valores de paz, o mitigar los de violencia, la cuales son importantes por encima de las medidas concretas que se deban adoptar en cada momento. Ello implica la necesidad de incidir en la concien-

10. Cf. ACOSTA MESAS, Alberto (2004) «Regulación de conflictos y sentimientos», en MOLINA RUEDA, Beatriz y MUÑOZ, Francisco A., pp. 201-222.

cia, los valores y las actitudes a través de una Cultura de la Paz y una Educación para la Paz y los Derechos Humanos.¹¹

4.3. EL ESTADO ENTRE LO ANGELICAL Y EL LEVIATÁN.

Igualmente, las culturas e instituciones son ante todo una respuesta a los conflictos existentes en cada momento, una articulación de los diversos grupos sociales, sus intereses y sus proyectos. Su versatilidad, su capacidad de readaptarse a diversas y nuevas situaciones y demandas es lo que les garantizan su pervivencia a lo largo de los siglos, atravesando sociedades y coyunturas históricas. Creemos que las instituciones pueden y deben ser abordadas desde esta perspectiva de armonización de las circunstancias presentes en cada sociedad.

Esta tendencia se ve refrendada en la mayoría de las sociedades modernas y contemporáneas que se han dotado de una institución que, por encima de las demás, intenta ordenar la conflictividad entre los diversos grupos sociales. El Estado representa a una comunidad humana, asentada de manera permanente en el territorio, sujeta a un poder soberano que crea, define y aplica un orden jurídico con el objetivo de conseguir el bien público de sus componentes.

A esta institución se ha convenido llamarla Estado, que es un concepto que sirve a los investigadores para definir la institución más representativa, con mayor poder de incidencia sobre el resto de instituciones y realidades sociales, que busca explicar todos los fenómenos que ocurren alrededor. Así, el Estado de los investigadores sociales le ha concedido una cierta «universalidad» aplicada a todas aquellas sociedades en las que existen grupos o clases sociales organizados y discriminados política o socialmente en su acceso a los recursos sociales y, por lo tanto, siempre tiende a sobrepasar lo fijado formalmente en normas, constituciones y leyes.¹²

11. RODRÍGUEZ JARES, Xesus (1999) *Educación y derechos humanos: estrategias didácticas y organizativas*, Madrid. (2004) *Educación para la paz en tiempos difíciles*, Bilbao; RODRÍGUEZ ROJO, Martín (coord.) (2002) *Qué y cómo enseñar en la sociedad de la información*, Madrid. TUVILLA RAYO, José (2004) «Cultura de Paz y Educación», MOLINA RUEDA, Beatriz y MUÑOZ, Francisco A., pp. 387-425; (2004) *Cultura de Paz. Fundamentos y claves educativas*.

12. El Estado como concepto político aparece a partir del siglo XVI y en ese sentido es usado por los investigadores del mundo moderno y contemporáneo.

El Estado se ha convertido en la institución que por antonomasia tiene capacidad para la gestión de prácticamente todos los asuntos de cierta importancia del pueblo, de su territorio, entre los que sobresale el control de la violencia, los ejércitos, pero también la economía u otros asuntos sociales. Estas mismas razones le han hecho estar omnipresente a lo largo de toda la historia, e igualmente ser controvertido, admirado o denostado, de acuerdo con los avatares de las luchas sociales y políticas.

Por todo lo cual, cabe preguntarse por su carácter: benefactor u opresor, angelical o diabólico. Aunque nosotros —desde la perspectiva conflictiva, «impura» o «imperfecta» y, si queremos pragmática, esgrimida a lo largo de todo este texto— queremos abordarlo como un *espacio de mediación* de las personas, los grupos, sus necesidades, sus proyectos y los conflictos, tal como puede comprobarse, independientemente de la orientación de sus acciones, a lo largo de toda la historia.¹³

La importancia del Estado queda de manifiesto en la reflexiones que sobre él han llevado a cabo pensadores y filósofos desde el mismo Platón hasta nuestros días, todos ellos han intentado encontrar su esencia, funciones y su relación con las personas y las sociedades. Desde el principio estuvo asociado a la organización, el orden, el derecho y la justicia. Las distintas formas de Estado (timocracia, oligarquía, democracia, aristocracia, tiranía, etc.) son debatidas en función de su capacidad de representación y satisfacción de las necesidades del pueblo. El poder político se proyecta al estado como institucionalización de la forma de convivencia de un pueblo. Por ello, tiene la necesidad de establecer unas leyes que le permitan vivir en paz,

Pero a partir del siglo pasado se comenzó a utilizar también este concepto para definir instituciones políticas de las sociedades precapitalistas, medievales y antiguas. BLAS GUERRERO, Andrés de; RUBIO LARA, M^a Joséfa, y ANDRÉS S. Jesús de (dir.) (2003) *Teoría del Estado*, Madrid

13. El Estado, junto con el Capitalismo y la Globalización, forman parte de las instituciones e instancias demonizadas por intelectuales críticos con las diversas formas de violencia. Nos atreveríamos a decir que «puramente» críticos con circunstancias que son resultado del proceso histórico en el que estamos implicados todos los humanos. Esto sin duda es muy discutible, y ya lo hemos deslizado a lo largo de este escrito, pero lo que es peligroso a nuestro entender es que se invisibilicen aportaciones, experiencias o propuestas que pudieran ser útiles en la consecución de nuestros objetivos imperfectos e impuros.

libertad, justicia y en orden, necesidad que se realiza mediante un pacto o contrato social a través del cual, gracias al equilibrio de las diversos intereses, y quizás las diversas creencias, los poderes individuales se transfieren a una institución.¹⁴

Otro de los debates ligados al Estado ha sido su relación con el resto de componentes de la sociedad, individuos, grupos, u otras instituciones. Es especialmente significativa la conflictividad suscitada en la relación entre el estado y las religiones y sus instituciones, entre ámbitos supuestamente tan claros como son la política y las creencias, la religión. Cabe recordar cómo se desenvolvían en Europa desde la Edad Media las relaciones entre la Iglesia, que reclamaba para sí la transcendencia y prevalencia frente al poder político. Y, como sabemos, esta problemática ha tenido cierta vigencia hasta momentos recientes. Sin embargo años después, a partir del Renacimiento, se dió un giro radical en esta concepción en un intento de los «estados nacionales» de liberarse del dominio eclesial y desvincularse del fundamento divino e insertarse en su temporalidad. Estos debates, a nuestro entender, no hacen sino confirmarnos la interacción del Estado con otros ámbitos de la vida social.

La Edad Moderna significó para Europa importantes cambios en su ordenamiento político y, en lo que nos ocupa, se dice que surgió el Estado Moderno basado en un territorio con fronteras delimitadas, un gobierno común y un sentimiento de identificación cultural y nacional de sus habitantes. Los reyes europeos fueron los que iniciaron este proceso a partir del siglo XIV, probablemente con el interés de concentrar el máximo de poder, para lo que debieron de negociar con los señores feudales, sus derechos y sus privilegios. La monarquía constituyó un estado moderno sobre la base de una dirección fuerte, contando con los medios para sostenerla, y cierta resignación de la sociedad, a cambio del orden y el progreso. En determinadas circunstancias contaron con el apoyo de la emergente burguesía. Aunque en el siglo XVII ciertos monarcas fortalecieron tanto su poder en detrimento del resto de los grupos que llegaron a constituir las llamadas monarquías

14. Las teorías sobre el «contrato social», que adquieren relevancia a partir del siglo XVII, no son sino un renovado intento de establecer un pacto entre los diversos intereses representados, entre los que se reconoce de manera cada vez más palpable la comunidad de hombres libres.

absolutas, que plantearon una gran tensión social. Por encima de su poder no había otro poder humano, porque el origen de su poder era de derecho divino, el rey hacía, aplicaba e interpretaba la ley. Y, en consecuencia, tenía todo el derecho sobre la vida, la libertad, la propiedad y la economía de todos sus súbditos. Finalmente, el Estado Liberal surgió como reacción frente a los estados monárquicos absolutos de los siglos XVII y XVIII.

Asociado al Estado está el debate de «poder» —sobre el que volveremos más adelante— muchas veces entendido como extorsionador y violento pero que nosotros intentamos reconstruir desde la perspectiva del poder pacifista en el capítulo siguiente. La perspectiva de la interdependencia de unos grupos sociales con los otros, o una «microfísica» del poder basado en las acciones de los humanos, en todas sus estancias de vida, obliga asimismo a reflexionar sobre el Estado, que de esta manera no puede ser solamente entendido como un espacio conspirativo de grupos dominantes para satisfacer sus desmesuradas ambiciones, sino como un resultado de unas relaciones más complejas en las que de manera más o menos directa participan todos los actores sociales.¹⁵

Esta perspectiva no supone olvidar toda la violencia generada por el estado al servicio de intereses particulares, pero sin embargo es necesario aceptar que convive con otros intereses y fuerzas. Y es desde este punto de vista desde el que podemos hablar del Estado como espacio de mediación, espacio donde de una u otra forma pueden confluir los intereses de diferentes grupos humanos.¹⁶

De esta forma, llegamos a otra dimensión de los problemas en cuanto la representatividad de la institución. Diversos autores han hecho también mención a la posibilidad de ruptura de esta armonía teórica y deseable si la gestión del Estado se hace primando unos

15. Además, en el mundo contemporáneo al desarrollarse grandemente las relaciones internacionales —en la mayoría de las ocasiones interestatales— se ha prestado especial atención a la legitimidad de los estados para acceder a recursos externos a sus fronteras (colonialismo, ...)....

16. El argumento sobre el Estado mediador puede sustentarse en el enfoque pluralista de la Teoría del Estado. Este enfoque adquiere importancia a partir de la década de los sesenta con las aportaciones de su principal representante Robert Dahl, que ha tenido cierta continuidad con los llamados neopluralistas (J.J. Richardson, A.G. Jordan, Charles E. Lindblom, ...).

intereses sobre otros. En este sentido, el marxismo, al considerar que el Estado representa el dominio de una clase social sobre el resto, es la máxima expresión de este enfoque, en el que el estado se convierte en el monstruo marino —Leviatán— voraz que usurpa en su propio beneficio todos los intereses sociales. Esta visión hace hincapié en el uso egoísta, por parte de algunos grupos, de los mecanismos del estado, lo cual es cierto en muchas ocasiones, pero no hasta el punto de poder aplicar una interpretación dual y antagónica. Pensamos que, a pesar de todo, la multiplicidad de circunstancias, actores e intereses, siempre dependientes de cada tiempo y momento histórico, obliga a la continua negociación más o menos explícita. Y es en este espacio de negociación, pacto y alianza, donde se puede incidir para conseguir que los resultados sean lo más justos y pacíficos posibles.

Coincidiendo con nosotros, algunos autores piensan que la ... *función del Estado es regular o armonizar el enfrentamiento entre intereses. El Estado carece de poder para actuar con autonomía y tampoco puede imponer a la sociedad unos intereses propios. El Estado es, pues, un ámbito neutral o un espejo donde se reflejan y compiten intereses surgidos en la sociedad.*¹⁷

17. BLAS GUERRERO, Andrés de. *Op. cit.* p.. 33; SANTOS, Boaventura de Sousa (1999) *Reinventar la democracia. Reinventar el Estado*, Madrid.

CAPÍTULO 5

PAZ Y DERECHOS HUMANOS DESDE UN CAMPO TRANSDISCIPLINAR

Hasta el momento hemos visto como cómo los seres humanos se han desarrollado de acuerdo con las condiciones de la vida en el planeta tierra a la cual le han incorporado la cultura, que les permite adaptarse mejor a todo su medio ambiente. Todas estas circunstancias, dada su complejidad, pueden ser estudiadas desde diferentes ciencias y disciplinas, lo cual nos dotará de una información muy valiosa. Sin embargo, no es suficiente con obtener este conocimiento desde las diversas disciplinas de forma dividida, fragmentada —por las propias condiciones de la investigación—, sino que es necesario, a riesgo de caer en una «violencia epistemológica», reconstruir el objeto de estudio, las sociedades humanas, para proponer y promover las mejoras oportunas. Nuestra propuesta es hacerlo desde un *campo transdisciplinar al que todas las disciplinas nutran y del que todas aprendan*.

Para clarificar esta polivalencia fenomenológica, epistemológica y axiológica de la Paz y los Derechos Humanos podríamos reconocer diversos escenarios de búsqueda —nos atreveríamos a decir que por suerte, ya que hasta cierto punto es indicativo de su amplia existencia— y, en consecuencia, diferentes estrategias posibles a seguir, de entre las que descartamos una vía de acceso directo que sea la del estereotipo, la del atajo ideológico y moral fácil, que, por otra parte, nos simplificase la realidad.

La propia complejidad de los hechos y de las circunstancias que los rodean nos coloca ante un enorme potencial para trabajar en esta vía. A pesar de ello, este inmenso potencial no siempre puede ser aprovechado para el noble fin de la Paz. Por una parte porque los

presupuestos de partida no son los mismos, por otra porque no existe un «campo teórico reconocido común» donde debatir tales problemas. Uno de los mayores obstáculos —a nuestro entender el mayor— que encontramos todos los agentes implicados de una u otra forma en la construcción de la Paz es el sistema de ordenar y articular la información de que disponemos sobre ella. Parte importante de esta dificultad reside, al menos en el pensamiento judeocristiano(-islámico) occidental, en una perspectiva negativa de nuestra especie. Es como si, a pesar de la secularización del pensamiento, el pecado original estuviera aún presente en nuestras reflexiones, y nos hiciese percibir exageradamente nuestras componentes negativas.¹

Sea por la propia generalidad de sus premisas o por la dispersión de enfoques, gran parte de los acercamientos teóricos que han intentado comprender la naturaleza de los derechos han caído en puras abstracciones, en vacías declaraciones de principios o en meras confusiones con categorías afines. Cualquier acercamiento que simplifique o reduzca su complejidad, supone siempre una deformación de peligrosas consecuencias para los que cada día sufren las injusticias de un orden global basado en la desigualdad y en la invisibilización de las causas profundas de su empobrecimiento.

Estamos ante ficciones necesarias y ante construcciones entrecruzadas y complejas, situadas siempre en un marco, en un contexto. No hay cabida para esencialismos de uno u otro tipo. Todo esencialismo, proceda de donde proceda, absuelve o perdona la ignorancia y la demagogia, en lugar de promover el conocimiento. La búsqueda filosófica de la esencia, es decir, de la «sustancia» de los fenómenos, yerra cuando la investigación se lleva a cabo desde y para justificar algún tipo de trascendencia. La sustancia es lo que «está» debajo, lo que subyace, lo que soporta, el fondo necesario, el contexto de los fenómenos desde el cual poder describirlos y conocerlos. Las estrellas conforman y son una función del espacio. Los campesinos, de la tierra. Los derechos humanos, de los contextos sociales y económicos. Por ello, para conocer un objeto cultural, como lo son los derechos humanos, se debe huir de todo tipo de metafísicas u ontologías trascendentes. Antes que eso es aconsejable una investigación que saque a relucir

1. Cf. MUÑOZ, Francisco A. - LÓPEZ MARTÍNEZ, Mario (2000) «El reconocimiento de la Historia de la Paz», *Historia de la Paz*, 42-46.

los vínculos que dicho objeto tiene con la realidad, para de ese modo contaminarlo de contexto. Así «mundanizamos» el objeto y el análisis no se quedará en la contemplación y control de la coherencia interna de las reglas, sino que se extenderá a descubrir y potenciar las relaciones que dicho objeto tiene con el mundo híbrido, mezclado e impuro en el que vivimos.

Y, sin embargo, esta situación no es visible. Cada día se celebran reuniones y se leen argumentos que proclaman —formalista, especializada y «esencialistamente»— el éxito del sistema, su carácter único e inmodificable. Efectivamente, después de casi tres décadas de ofensiva neoliberal y conservadora, estamos empeñados en mirar únicamente donde se nos indica, con lo que las sombras que se extienden alrededor de nuestra forma de conocer el mundo son mucho más amplias que las luces que pretendidamente iluminan nuestras preguntas. Desde las «sombras» de un orden global no transparente ni sometido a controles democráticos nos gobiernan, y nosotros seguimos empeñados en mirar en el lugar equivocado. ¿Podemos hoy entender los derechos del mismo modo que lo hacían los que redactaron la Declaración de 1948? Dada la situación actual de predominio global de grandes corporaciones empeñadas en revolucionar el papel regulador del Estado en su beneficio privado ¿nos podemos sentir satisfechos ante análisis puramente formales y descontextualizados de los derechos? En caso afirmativo, ¿nos situamos en un lugar seguro o más bien nos tambaleamos como marionetas en manos de magníficos y poderosos aprendices de brujo?

Para que nuestro objetivo de que la Paz y los Derechos Humanos crezcan y se desarrollen al máximo tenemos una cantidad ingente de ventajas, basadas sobre todo en el profundo convencimiento de la especie humana de que estos son unos recursos irrenunciables, pero también serios inconvenientes. Los egoísmos, los deseos mal socializados, instituciones basadas en las injusticias, prácticas violentas presentadas como de éxito, armamentismo o ideologías alienantes, son los frenos del respecto a los Derechos Humanos y la construcción de la Paz.²

2. MUÑOZ, Francisco A. y MOLINA RUEDA, Beatriz (2005) «Manifestaciones de la violencia», en MOLINA RUEDA, Beatriz y MUÑOZ, Francisco A., pp. 249-276.

Como se puede deducir, hemos ido incorporando poco a poco contenido al sentido «imperfecto», de «impureza», de nuestra búsqueda; en ello vamos a insistir a lo largo del texto. Hemos podido apreciar cómo la paz, las paces, no se muestran palpablemente, están sigilosamente —se diría que hasta celosamente, como un gran tesoro— guardadas en infinidad de pequeños acontecimientos que muchas veces, con criterios erróneos, ni siquiera son dignos de ser mostrados. También hemos podido apreciar cómo todas estas pequeñas —o grandes— paces forman parte irrenunciable e imprescindible de nuestro acervo cultural y existencial.³

Todas las experiencias y concepciones vistas anteriormente cuando queríamos reconocer la paz —paces negativas, paces positivas, fenomenologías de la paz— nos sirven ahora para retomar una nueva perspectiva en la que se deberían de incluir las distintas «experiencias» de paz desde una perspectiva del conflicto, lo que nos conducirá a considerar las relaciones entre los diversos ámbitos y escalas de las mismas y, más adelante a plantearnos readaptar nuestros presupuestos metodológicos y epistemológicos. Lo primero que queremos hacer, partiendo del reconocimiento de las abundantes realidades de paz, es indagar en sus relaciones, después —si ello fuera posible— ordenarlas, jerarquizarlas en la medida en que unas puedan condicionar a las otras. Para finalmente considerarlas como un todo, lo que nos permitirá analizar las realidades y, si cabe, predecirlas y diseñarlas en un trabajo prospectivo.

El interés por estudiar la Paz y los Derechos Humanos emerge a partir de diferentes culturas y diversas tradiciones filosóficas, religiosas y científicas, y la utilidad de su desarrollo depende justamente de su capacidad para integrar las diversas vivencias y elaboraciones. La Paz, tal como hemos visto en los apartados anteriores, existía como práctica social, como deseo y como idea, pero no había una reflexión sistemática sobre ella. Desde diversos presupuestos éticos, metodológicos y teóricos se ha ido paulatinamente reconstruyendo un pensamiento pacifista, de tal manera que se ha producido una retroalimentación continua de unas y otras acciones tales como: los presupuestos de las religiones, la Pax Dei medieval, la noviolencia, la Sociedad de

3. Cf. MARTÍNEZ GUZMÁN, Vicent (2005) *Podemos hacer las paces. Reflexiones éticas tras el 11S y el 11M*, Bilbao.

Naciones, las propias Naciones Unidas, o los premios Nobel de la Paz, o las aportaciones de autores que van desde los filósofos pitagóricos o estoicos, Mo Ti, Kant, Tolstoi, Ghandi, etc. a investigadores relevantes de la paz propiamente dicha, como Anatol Rappaport, Kenneth y Elise Boulding, Johan Galtung, Dieter Shengaas, Marek Thee, y en nuestro país Jesús María Alemany, Vicenç Fisas, Mariano Aguirre, Jesús R. Jares, Vicent Martínez, por sólo citar algunos contemporáneos, entre los que podríamos incluir también algunos otros investigadores de diversos centros, como el mismo al que nosotros pertenecemos.⁴ Y como hemos visto en el capítulo anterior, desde la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948, existen diversas tendencias en las teorías que han tenido relación con los acontecimientos sociales, políticos y económicos que han tenido su repercusión sobre los debates y sobre los presupuestos teóricos sustentados por los diversos autores. La proliferación de reuniones internacionales sobre Derechos Humanos son una prueba fehaciente de las preocupaciones que se tenían por avanzar en estos campos.

Todos estos hitos de la Investigación de la Paz y los Derechos Humanos no hacen sino confirmarnos el gran bagaje experimental y experiencial disponible y que se extiende ampliamente a lo largo del tiempo y de diversos espacios culturales. A su vez nos confirman que estas temáticas son sin duda una de las grandes preocupaciones de nuestro siglo, siendo punto de interés de la opinión pública en general, así como de políticos, religiosos, gentes de diversas culturas y status social, mujeres, jóvenes, empresarios, etc. Este sentir general ha alentado el nacimiento de estudios —interdisciplinarios en la mayoría de los casos— relacionados con esta temática a lo largo de todo este mundo, con ellos se han ido ampliando los objetivos, se han elaborado propuestos metodológicos y epistemológicos nuevos y se ha participado y compartido con otras ciencias y disciplinas la inquietud por las sociedades humanas.

Desde que la Paz y los Derechos Humanos, por tanto, comenzaron a ser considerados como un objeto de estudio científico, las aproximaciones que se han realizado a ellos han sido consecuentemente desde variados enfoques y puntos de vista. En este camino se han retomado las aportaciones teóricas, metodológicas y epistemológicas de otras

4. Cf. pp. 242 ss.

disciplinas y se han realizado elaboraciones propias que, a su vez, han enriquecido la perspectiva general sobre las dinámicas de las entidades humanas. Ambos campos pueden y deben contribuir también a la creación de nuevos paradigmas de análisis comprometidos con los retos sociales y de conocimiento del mundo en que vivimos.

Ha sido en el mundo contemporáneo, tal como hemos visto en el capítulo primero, cuando han tenido lugar las más virulentas guerras que han azotado a la Humanidad —la Primera, la Segunda Guerra mundiales y el potencial holocausto nuclear—, y cuando se comienza a construir una teoría de la paz mucho más profunda, coherente y compleja. Fue, en gran medida, necesario el progreso de las ciencias sociales en los siglos XIX y XX, el fuerte impacto emocional de las grandes guerras, con la subsiguiente firma de los tratados en los que se recogían las grandes esperanzas de paz, para que se comenzara a plantear en toda su profundidad el problema epistemológico de la Paz. Es precisamente en esta fase cuando nace la Investigación para la Paz (*Peace Research*), que ha supuesto la incorporación de tales perspectivas e intereses a los ámbitos y foros científicos y de investigación (Universidades, Institutos, Centros y comunidad científica en general).⁵

La Investigación para la Paz como tal comenzó a tomar importancia desde la Paz de París,⁶ adquiriendo la paz la doble función de categoría normativa o ética y de categoría analítica. De una parte, la normatividad de la Paz hace que la podamos percibir como un deseo, un valor que nos indica cómo queremos que se regulen los conflictos de manera que satisfagamos lo mejor posible las necesidades de los individuos y las sociedades. De otra parte, la paz como categoría analítica nos permite reconocer qué circunstancias han posibilitado aquellas experiencias humanas en las que los conflictos se han regulado pacíficamente (de acuerdo con los criterios anteriores), y cómo

5. Todo ello ha tenido una repercusión paralela en la literatura científica. Véase: n. 6, capítulo 1; MARTÍNEZ GUZMÁN, Vicent. *Op. cit.*

6. Tradicionalmente se ha dicho que la Investigación para la Paz comenzó después del gran impacto que supuso la Primera y la Segunda Guerra Mundial, lo cual es cierto. Sin embargo, invirtiendo la construcción de la historia desde las guerras, preferimos tomar como punto de referencia la firma de los tratados de paz que hicieron posible que las guerras terminaran y se reconstruyera un mundo mejor.

proyectar futuros que se construyan de acuerdo con estas exigencias. La categoría analítica de la Paz es la herramienta que utilizamos para comprender el campo transdisciplinar necesario para abarcar todas las experiencias de paz, ya sean prácticas, ideológicas, religiosas, sentimientos o deseos.

Desde entonces se han firmado numerosas paces, y se han realizado numerosos protocolos de Derechos Humanos, tantas o más que conflictos armados han existido, en todas ellas se han renovado las necesidades y las intenciones de potenciar la paz al máximo posible. Y creemos que en la mayoría de ellas ha sido esencial la presencia y el consejo de diplomáticos y especialistas, conocedores de lo que significa la firma de cada pacto, de cada alianza, de las posibilidades reales de que se cumplan y de que no generen mayores frustraciones, de que las condiciones políticas y sociales permitan que la Paz alcance su máximo desarrollo. Esto no sería posible si no hubiera estudios rigurosos al respecto que investiguen la conflictividad, las tendencias de la violencia, para disminuir al máximo sus niveles, y las realidades de la paz, para hacerlas crecer.

Se han cometido algunos errores, condicionados por los propios prejuicios culturales y científicos sin revisión, que damos por adecuados. Valga de ejemplo cómo lo que podríamos llamar el «paradigma del pecado original» ha condicionado el pensamiento de la propia Investigación para la Paz; así, después de años y años investigando las causas de una y otra guerra, recontando cabezas nucleares y misiles, describiendo conflictos étnicos; conflictos entre religiones, el hambre, la pobreza, la explotación económica, la marginación, unas y otras formas de violencia...; se puede decir que entendemos más de violencia que de paz. Con ello nuestra preocupación original por la violencia —producida por un reconocimiento «claro» de lo que es la paz— se ve perversamente invertida, por lo que ahora es necesario «reinvertir».⁷

7. Esta perspectiva «violentológica» no está exenta de una cierta disonancia cognoscitiva a veces cercana a la esquizofrenia. Ocurre que se desea, se busca, se valora más la *paz*, pero sin embargo se piensa en claves de violencia, lo que finalmente acarrea —después de un proceso corrupto— la visión de que ésta fuera más clara. Muchos de los «prejuicios» con los que se percibe la *paz* dependen pues no sólo de los presupuestos éticos y axiológicos de partida sino de las metodologías empleadas para su aproximación, de los postulados epistemológicos y ontológicos que los sustentan.

5.1. INNOVAR LAS EPISTEMOLOGÍAS

En el proceso del conocimiento humano la innovación epistemológica es permanente. Lo que hacemos aquí es llamarla de nuevo, apelar a sus virtudes para conseguir mayor eficacia en los nuestros pretendidos objetivos. Al renovar nuestros presupuestos epistemológicos —al igual que los metodológicos u ontológicos— lo que pretendemos es «reconocer» lo mejor posible la realidad. Aunque podríamos expresarlo de otra manera, construimos la realidad de acuerdo con nuestros principios teóricos. Por tanto, estamos haciendo de nuevo un doble trabajo: dotarnos de nuevos instrumentos de interpretación de realidades y construirlas. Las orientaciones y opciones elegidas son, en consecuencia, importantes. Es más, son trascendentales cuando nuestro objeto de investigación son los seres humanos y el objetivo nuestro bienestar. Cualquier investigación lo hace de acuerdo con un presupuesto y unos ejes —axiología— que deben de ser clarificados permanentemente.

Algunos de los presupuestos que hasta ahora hemos visto no podrían ser contemplados si no hubiera una crítica sobre las epistemologías que podríamos llamar «violentas» y si no hay una incorporación de nuevos enfoques y perspectivas.⁸ Aspectos relacionados con ellos serían la complejidad, la naturaleza del conflicto, el azar y la contingencia y la necesidad, la teleología en la naturaleza, la evolución del cosmos, los seres vivos y la especie humana, el papel de la especie humana en la naturaleza, las fuerzas «sobrenaturales», la relación mente(espíritu)/cerebro, los roles de género, la universalidad de las necesidades humanas, etc.

Como hemos señalado, la disonante «fascinación» que hemos tenido sobre la violencia, no sólo ha condicionado nuestras autopercepciones sino que nos ha hecho sobrevalorar su papel —al menos en la cultura occidental—, y a su vez focalizar las investigaciones más hacia

8. En realidad estamos haciendo un uso muy amplio de epistemología, ya que algunos de los aspectos que presentamos están muy vinculados con presupuesto ontológicos y axiológicos. Optamos por no discernirlos con el rigor necesario por estimar que no es lo importante en este trabajo y porque en definitiva el replanteamiento de estos últimos tienen consecuencias epistémicas. SANTOS, Boaventura de Sousa (2003) *Crítica de la Razón Indolente. Contra el desperdicio de la experiencia*, Bilbao.

las acciones violentas y sus causas, y, en consecuencia, ha deformado los mismos presupuestos teóricos. Una consecuencia directa de ellos es la descompensación conceptual y epistemológica entre la violencia y la paz. Efectivamente, mientras que el concepto de violencia estructural ha sido una de las aportaciones más relevantes de la Investigación de la Paz, porque que contribuyó a desvelar y analizar las distintas formas de violencia y las interrelaciones que en ellas se producen, los conceptos de la paz han sido deudores deficitarios de éste. Por otro lado, no es de extrañar que se profundice en esta línea ya que es comúnmente aceptado que la investigación para la paz nace como respuesta (búsqueda de causas y explicación) a la barbarie y atrocidades de las guerras de principios del siglo XX.⁹

Ahora bien, este concepto, justamente por su tremendo potencial teórico, también contribuye a profundizar en la negatividad de las conductas humanas. En ocasiones, al no ser contextualizado adecuadamente, tiene un efecto contrario al perseguido pues perfilaría aún mejor la «maldad de la especie humana». Aunque tal contextualización no depende solamente de la voluntad de los científicos y demás actores interesados en la paz, sino también, y en gran medida, de los constructos teóricos que a tal efecto sean utilizados.

De otro lado, una cierta tendencia, bastante abundante, a sobredimensionar la violencia estructural supone, ante todo por su carácter parcial, una deformación de la apreciación y valoración de la realidad. Esta inclinación también conecta directamente —y produce una curiosa retroalimentación— con visiones sostenidas por tradiciones culturales y religiosas tales como el mazdeísmo, judeocristianismo, islam, y sus imaginarios negativos de la especie humana (paraísos perdidos, pecados originales, calvarios, crucifixión, purgatorios, infiernos, etc.), que, a la espera de «salvaciones apocalípticas», incapacita e inmoviliza para la solución de los conflictos.

En el caso de redujéramos las posibilidades de «pensar» la Paz y los Derechos Humanos a los enfoques que podamos realizar desde una búsqueda positiva —ligada a la justicia social—, la paz podría con-

9. Véase GALTUNG, Johan (1996), especialmente «Part I: Peace Theory», 9-69. Creemos que, en cualquier caso la *violencia cultural*, propuesta por el autor, debe de interaccionarse «causalmente» con la *violencia estructural*, para no perder una parte de su potencialidad explicativa, lo que podría ocurrir de no explicitarse claramente.

vertirse en un horizonte utópico inalcanzable, dados los requisitos que potencialmente tendría que cumplir (inexistencia de guerras y violencia, justicia social,...). Esta razón, además, dificulta enormemente la incorporación de aquellas aportaciones de experiencias y culturas «pacifistas», presentes en muchas culturas, entre otros en todas las religiones, grandes y pequeñas, de gran reconocimiento o pequeña implantación, a pesar de que por sí mismas no hayan sido capaces de conectar con planteamientos más globalizadores. Pensamos, pues, que es necesario utilizar una conceptualización de la «paz» que nos permita superar estas dificultades y nos despeje el camino hacia un mundo más pacífico apoyándonos en todas y cada una de las actitudes y conductas pacifistas que se producen en la experiencia común de nuestra especie. En consecuencia proponemos que a estas situaciones de regulación pacífica de conflictos, las podríamos incluir dentro de la paz imperfecta, que incluiría también las interrelaciones entre cada una de estas situaciones y sus determinaciones causales.

Si, de una u otra forma, convertimos a la Violencia el eje principal del pensamiento sobre la Paz, esto pasa a formar del problema —violencia llama a violencia—. Una confusión que debe ser resuelta desde la raíz de los presupuestos de partida, ya que acarrea graves consecuencias teóricas y prácticas. Efectivamente, si las realidades de la violencia son sobredimensionadas, bien por ser el foco principal de atención, por los potentes instrumentos teóricos de observación que utilizamos para detectarla, por la debilidad de la atención prestada a la Paz, o por la fragilidad de los presupuestos (epistemológicos y ontológicos) para analizar esta última, puede existir un serio desfase entre el objeto de estudio, los objetivos y los métodos empleados. Las buenas intenciones de partida, de los investigadores y otros actores de la paz, pueden tornarse en turbias o perversas.

Adoptar otra perspectiva quizás no sea posible si no se realiza lo que podríamos definir como un giro o, en este caso, inversión epistemológica, en el sentido de adoptar otro punto de partida, otros presupuestos en los que el concepto de Paz esté, no sólo más presente, con una ubicación de partida diferenciada, sino también con un enfoque cualitativo distinto, que le permita ganar un espacio más relevante y dinamizador, tanto en los aspectos teóricos como en los prácticos, en los debates sobre la Paz. Nuestra propuesta es que la paz imperfecta podría contribuir a este nuevo enfoque. Este concepto, a su vez, nos dotaría de una nueva capacidad movilizadora al facilitarnos las co-

nexiones con las realidades y experiencias conflictivas y pacíficas particulares, vínculos y posibilidades no sólo teóricos sino también reales. También podrían ser proyectadas sin duda hacia el horizonte de la paz positiva, que de esta forma adquiere unas nuevas dimensiones.

También epistemológicamente el concepto de impureza e imperfección —por construir—, nos aleja de las visiones «objetivas», cerradas, dogmáticas, para acercarnos a las «intersubjetivas» —conflictivas como los propios sujetos de la percepción—, abiertas, debatibles, necesitadas de la comunicación. Es obvio que puede existir cierta contradicción entre los presupuestos científicos y éticos de la paz, ya que la práctica científica busca el máximo de objetividad y la ética se presenta en ocasiones como incompatible con esta meta. Pero, en primer lugar, no intentamos ser «objetivos» sino consensuar (publicar, razonar, dialogar) nuestras propuestas científicas intersubjetivamente de la manera más óptima, y, en segundo lugar, difícilmente puede haber una práctica científica que no tenga una carga ética expresa o internamente, por lo que optamos por una «ciencia con conciencia» de contribuir a un mundo más justo, sostenible y pacífico.

El proceso de elaboración de todas las teorías desarrolladas por la Investigación para la Paz está ligado a la existencia de esta última a lo largo de los miles de años de historia de la humanidad como una práctica y como una idea reconocida en innumerables momentos a lo largo del tiempo y del espacio.

Un problema añadido a estas investigaciones de carácter normativo, inter, y transdisciplinar es la relación que hemos dado en llamar «valores-epistemes». Aunque, también hay que decirlo, este salto no siempre es bien entendido, ni fácil. En muchas ocasiones los posicionamientos ideológicos, útiles y operativos por sí mismos —tal como hemos apuntado antes— no tienen continuidad con los científicos, a veces por desprecio de la capacidad de transformación de la institución universitaria, en otras por las dificultades personales y académicas para establecer dichas conexiones (por ejemplo, no siempre las personas que tienen unas creencias o convicciones más firmes son las más comprometidas con las transformaciones reales, etc.).

Por estas mismas razones permanecer en estas instancias interdepartamentales es aún más difícil cuando además los presupuestos y «creencias» están siempre sujetas al debate colectivo, que exige la continua puesta al día y reciclaje en una tensión constante, como veremos más adelante. El campo de la Investigación para la Paz, no ha dejado de

ampliar su temática ni de establecer relaciones con otros campos de estudio. Sirva como ejemplo la variedad de comisiones que participaron en la última reunión de la *International Peace Research Association* (IPRA, Asociación Internacional de Investigación para la Paz), celebrada en julio del 2002 en Corea: Ecología y Paz, Género y Paz, Política Global Económica, Conflictos Internos, Derechos Humanos Internacionales, Noviolencia, Paz Cultural y Comunicaciones, Educación para la Paz, Historia de la Paz, Seguridad y Desarme, Indígenas, Derechos de Gentes, Religión y Paz, Juventud, Movimientos Pacifistas, Reconciliación, Refugiados, Europa del Este. Como se puede comprobar, un amplio abanico de preocupaciones.¹⁰

Este elenco de comisiones no es, sin embargo, más que un intento de ordenar las problemáticas que los componentes de esta asociación estudian en cada uno de sus centros de investigación, pero en la realidad las preocupaciones son mucho más amplias, podríamos decir que crecen día a día: minas antipersonales, gasto de I+D en España, Afganistán, Sierra Leona, Iraq, Colombia, Ira, Eta, muertes por hambre, violencia en los centros escolares, muertes en las carreteras, migraciones, suicidios (la mayor causa de muerte directa según la OMS). De otro lado, están todas las preocupaciones por hacer crecer la paz: diplomacia, planes de paz, negociaciones, interculturalidad, educación para la paz etc., ¿cómo ordenar este inmenso campo de preocupaciones?

Tenemos que trabajar desde un enfoque que nos permita una comprensión global —no fraccionaria— de la Paz y los Derechos Humanos; facilite el acceso a todas sus realidades; abra mejores y mayores posibilidades de investigación, las explicita, las explique, les de mayor relevancia, las haga más accesibles; posibilite una mejor promoción de ideas, valores, actitudes y conductas de Paz; cambie la percepción que tenemos sobre nosotros mismos; movilice; haga confluir a los/as distintos/as «trabajadores/as» de la paz al relacionar sus prácticas; aleje de interpretaciones simplistas de «buenos y malos», nos permita, y obligue a reconocer en los actores de los conflictos realidades (vivencias, valores, actitudes, etc.) de paz; y por último que la «imperfec-

10. Cf. MUÑOZ, Francisco A. y RODRÍGUEZ ÁLCAZAR, Javier (2004) «Agendas de la Paz», en MOLINA RUEDA, Beatriz y MUÑOZ, Francisco A., pp. 427-470.

ción» nos acerque a lo humano, donde es posible la convivencia de aspectos positivos y negativos, de aciertos y errores.

Y es aquí donde también debemos utilizar nuestro mejor «humanismo» para reconocer, primero, y después articular y potenciar las innumerables experiencias y recursos para la construcción de la Paz (más información y mejores análisis, puede que mayor conciencia, posicionamientos y movilizaciones, redes de organizaciones, y algunas acciones de gobiernos). Desde la óptica de la Investigación para la Paz existe un gran interés por organizar este pensamiento desde unos presupuestos «científicos» y rigurosos. En este sentido, se ha realizado un gran esfuerzo desde los años cincuenta, todo lo cual ha dotado a la comunidad humana en general, y a la científica en particular, de un amplio legado.

Pensar, estudiar y evaluar las sociedades, particularmente su grado de bienestar, supone una amplitud de puntos de vista, no sólo en su extensión sino en la cantidad y cualidad de las relaciones que se producen entre todos los componentes, en mayor o menor medida, afectados. La concurrencia de múltiples disciplinas es necesaria para abordar las características de cada una de las manifestaciones de la paz y, posteriormente, dar explicaciones multi y transdisciplinares como resultado de la confluencia de los diversos enfoques.

Es bajo esta perspectiva donde puede ser fructífero abordar la Paz y los Derechos Humanos desde las sugerencias de cada disciplina a un *campo transdisciplinar* (Historia, Antropología, Economía, Derecho, Filología, Filosofía, Matemáticas, Física, Química, Psicología, Medicina, ... y un largo etcétera sin casi excepciones). Con todo ello, al sumar los horizontes de las diversas disciplinas, lo que se consigue —y persigue— es clarificar el funcionamiento de la paz. Existe, asimismo, otro valor añadido que concierne a cada disciplina, ya que al interactuar en el campo transdisciplinar de la Paz adquiere mayor trascendencia científica, relación con las demandas sociales y su utilidad filantrópica, asimismo y necesariamente tiene que formularse algunos interrogantes nuevos para ser respondidos en su propio ámbito, lo cual enriquece sus debates y espacio de preocupaciones. Sobre lo transdisciplinar abundaremos más abajo en el epígrafe 5.4.

5.2. UNA METODOLOGÍA RELACIONAL

Todas las innovaciones epistemológicas que supongan una mayor capacidad de reconocimiento de la complejidad de los seres humanos son bienvenidas. Especialmente aquellas que sirvan para la emancipación de nuestro pensamiento y de nuestras acciones. Por estas razones, desde el convencimiento ético de que son posibles otros mundos, hay que insistir continuamente en estas renovaciones e innovaciones. Por ejemplo, colocar los Derechos Humanos y la Paz en el espacio (acción), en la pluralidad (corporalidad) y en el tiempo (historia), exige una nueva metodología que abarque estos conceptos en sus mutuas relaciones consigo mismos y con los procesos sociales donde están insertos. Veamos este punto en dos momentos: primero, planteando la superación de la polémica absoluto-relativo. Y segundo, desarrollando la metodología relacional que proponemos.

En este primer punto, queremos superar el rancio debate que divide a los teóricos en ciencias humanas y sociales entre absolutistas y relativistas. Polémica falsa y desenfocada donde las haya, pero de una influencia teórica y unas consecuencias políticas de largo alcance. Absolutismo y relativismo son dos categorías de análisis que al excluirse se necesitan mutuamente. Ambas hallan su justificación última en la zona de sombra adonde envían la contraria. Aceptar una verdad última que unifique y homogeneice la realidad es tan relativizador, como es absolutista afirmar que todo vale igual y que no existen criterios que estén por encima de la pluralidad de culturas, formas de vida e interpretaciones de lo real. Absolutizar una verdad supone necesariamente relativizar la existencia de todas las demás. Relativizar todas las verdades particulares implica absolutizar la diferencia y la incommensurabilidad entre las mismas. Si vemos las dos pretendidas opciones de la polémica en conjunto, llegamos a la conclusión de que no se puede ser absolutista sin relativismo, ni relativista sin absolutismo. Este falso dilema salta a la vista cuando analizamos ambas posiciones en su relación mutua. Es decir, sólo podremos optar por una de las dos opciones si negamos u ocultamos la otra. Sólo si las consideramos como opciones ontológicas excluyentes, podremos situarnos en una u otra con la comodidad del que viendo no quiere ver lo obvio.

Sin embargo, ésta es la situación que predomina en el debate práctico: se es absolutista/universalista o relativista/particularista. Dado

que nuestra cultura, por lo menos desde los griegos, tiende a buscar y a justificar verdades absolutas de uno u otro signo, es ésta la corriente que predomina. Toda posición relativista queda inmediatamente marginada. Por lo que, como ocurre con todo dualismo que ofrece la apariencia de pluralidad, un polo del debate predomina absolutamente sobre el otro.

Sin querer caer en esta polémica, ni tampoco tomar partido por el relativismo «tout court», hay que decir desde el principio que estamos más cerca de la posición relativista que de la absolutista. Pero para evitar malentendidos denominamos nuestra posición metodológica como «relativismo relacional», sacando lo mejor que existe dentro de la propia tradición relativista. El relativismo no debe confundirse con el escepticismo del todo vale. Relativizar «relacionalmente» consiste en ver los fenómenos en sus relaciones mutuas, en sus relaciones con el contexto y en las relaciones que mantienen interpretaciones opuestas sobre los mismos.

Aunque a lo largo de la historia del pensamiento se han tendido muchas trampas contra la concepción «relacional» de la realidad, a pesar de que ésta representa una alternativa real al absolutismo y al relativismo más radical. La trampa más estridente se sitúa en el meta-nivel del discurso: no se puede ser relativista porque al menos existe una oración que es absolutamente cierta, «todo es relativo». Esto es lo mismo que decir que los relativistas, o los que planteen una postura relacional, tendríamos que ser absolutistas en el meta-nivel del discurso. Por tanto, si no nos comprometemos con la versión más radical del relativismo, que en última instancia, como dijimos anteriormente, tiende a un absolutismo más o menos soterrado, nuestra propuesta carece de seriedad. Aquí vemos desplegarse el intento de toda filosofía absolutista/purista por no tomar en consideración ninguna opción, a menos que tienda hacia la consecución de una verdad última o que pueda ser reducida a algún término absoluto.¹¹

Pero hay otra clásica trampa absolutista contra toda alternativa filosófica que niegue la pretensión de alcanzar verdades últimas y

11. MUNÉVAR, G. (1998) «Relativismo y universalismo culturales» en SOBREVILLA, D. (ed.) *Filosofía de la Cultura, Enciclopedia Iberoamericana de Filosofía*, Vol. 15, Madrid, p. 218. Del mismo autor, ver también (1981) *Radical Knowledge*, Indianapolis.

trascendentes al contexto donde los seres humanos construimos social y cotidianamente nuestras vidas. Esta trampa tiene profundas raíces históricas. Procede, cuando menos, del vuelco hacia el absolutismo iniciado por Platón en la Grecia post-democrática, y a la que el Filósofo tanto ayudó a destruir. Desde esta tendencia conceptual se afirma que al negar la existencia de una verdad absoluta y universal, el relativismo, y, en consecuencia, la metodología relacional, está obligada a aceptar que todos los puntos de vista son igualmente válidos. De nuevo se quiere reconducir toda posición anti-absolutista a otra forma, aunque esta vez degradada, de absolutismo, y, al final del proceso, denunciar que todo anti-absolutismo es lógicamente inconsistente: si negamos lo absoluto pluralizando los absolutos, el relativismo conlleva una contradicción en los propios términos. Sin embargo, pensamos que el salto lógico se da desde la posición absolutista en su afán por defender una opción trascendente, dogmática y descontextualizada. Veamos sólo dos vías para salir de este atolladero antes de desplegar los contenidos de nuestra metodología relacional.

Negarle a x la pretensión de ser lo absoluto, no tiene por qué implicar que a , b o c sean también absolutos. Esta afirmación sólo tendría sentido si aceptáramos la tendencia natural a la trascendencia y a la inconmensurabilidad. Lo que desde un relativismo relacional se hace es analizar la pretensión de absolutizar x , no la de a , b o c . En realidad, lo que se pretende es negarle a x la característica de absoluto y con ello rechazar que x sea el único criterio válido para pensar o realizar y . Y esto halla su razón de fondo en que, desde el relativismo relacional, postular la universalidad de x para pensar o realizar y es una operación que trata de separar a x del contexto en el que se lleva a cabo y . Se trata, pues, de denunciar que bajo la pretensión de convertir en absoluto a x lo que se quiere es descontextualizarlo y elevarlo a la categoría de lo universal.

X puede ser una magnífica categoría para conocer o llevar a la práctica algún aspecto o variante de y . Pero lo que no tiene por qué ocurrir es que no existan alternativas a x que partan de algún marco de referencia diferente del que subyace a x . Como en la operación de absolutizar x se niega que tenga siquiera un marco de referencia, lo que se lleva a cabo es la eliminación de cualquier posibilidad de experiencia discrepante con respecto a la forma de pensar y realizar y , desplazando a la sociología o a lo irracional toda referencia al contexto social en el que necesariamente se lleva a cabo toda la realidad.

Estas dos razones son las que nos conducen a la aceptación parcial y relacional del relativismo: negar lo absoluto no supone inevitablemente afirmar que todo lo demás tenga la misma validez, sino introducir en el análisis el marco de referencia, el contexto, la posibilidad de expresar e interpretar desde la discrepancia. Cuando se absolutiza la ciencia como único procedimiento de conocimiento «objetivo» de la realidad, dejamos de ver la realidad tal y como es y pasamos a hacerlo desde la teoría científica que llega a convertirse en un valor en sí mismo. El contexto, el marco de referencia, queda desplazado. Cualquier otro procedimiento de acercamiento a la realidad, como por ejemplo el arte, se envía hacia el terreno de lo subjetivo y lo relativo. Es muy importante tener presente que cuando se hace esto no se está absolutizando el procedimiento (en este caso, la ciencia), sino la concepción de la realidad que predomina una vez separado dicho procedimiento del contexto. Ocurre igual que con el derecho. Para la visión absolutista, en este caso formalista, el derecho es algo neutral que «representa» por sí mismo la racionalidad de lo real. Sin hacer referencia explícita al contexto, lo que se absolutiza es la realidad social para la cual el derecho debe servir de garantía.

Esto significa que nunca deberemos entender ni la paz ni los derechos humanos, ni ningún otro objeto de investigación, de un modo aislado, sino siempre en relación con el resto de objetos y fenómenos que se dan en una determinada sociedad. Analizando las culturas de clase, Paul Willis afirma que todo fenómeno cultural «comprende experiencias, relaciones y conjuntos de tipos sistemáticos de relaciones que no sólo establecen un conjunto de ‘opciones’ y ‘decisiones’ concretas en momentos concretos, sino que también estructuran de manera real y experimental la forma en que se realizan y definen en primer lugar estas ‘opciones’». ¹² Investigar y ejercer los derechos humanos desde las categorías de espacio/acción, pluralidad, y tiempo exige una metodología holística y, sobre todo, relacional: cada derecho, cada interpretación y cada práctica social que tenga que ver con los derechos no hay que considerarla como el resultado casual o accidental del trabajo de individuos o grupos aislados, sino formando parte de un proceso social general. No quiere decirse que cada vez que

12. WILLIS, P., (1988) *Aprendiendo a trabajar. Cómo los chicos de la clase obrera consiguen trabajos de clase obrera*, Madrid, p. 12.

analicemos un derecho, una interpretación del mismo o una acción política dirigida a él tengamos que conocer todas sus relaciones, tanto internas como externas. Esto conduciría a un efecto paralizador del análisis.¹³ Lo que se quiere decir es que debemos tener siempre presente que un proceso singular sólo puede ser entendido completamente en términos del conjunto social del cual forma parte. Una concepción aislada de un fenómeno sólo puede conducirnos a malentendidos. Únicamente puede ser definida como parte de una relación. Parafraseando el verso de John Donne, *no human right is an island*.

Estas razones nos inducen a rechazar todo tipo de reduccionismo. Sin lugar a dudas, difícilmente podremos llegar a una comprensión cabal de los derechos humanos en su espacio, en su pluralidad y en su tiempo, si intentamos aplicar el reduccionismo psicologista de las llamadas teorías de la elección racional, deudoras como hay que saber de las posiciones neoclásicas de la economía decimonónica. Estas posiciones, que han justificado la reacción conservadora de los años ochenta, parten de una naturaleza prefijada de los seres humanos: maximizadores de utilidad por parte de los consumidores y maximizadores de beneficios por parte de las empresas. La justicia se reduce a esa tendencia natural de los humanos a maximizar sus preferencias, sus utilidades y sus beneficios sin tomar en consideración los contextos en los que la actividad económica se realiza y tomando como base de sus teorías a individuos aislados y atomizados.¹⁴ Del mismo modo, poco podríamos avanzar si siguiéramos anclados en el reduccionismo economicista que sigue defendiendo la sobredeterminación económica de la superestructura jurídica y teórica. Este reduccionismo supone dos cosas: que la economía determina todas las cosas en una sociedad; y que nada hay en la sociedad que pueda determinar la estructura económica. ¿Qué papel cumplirían los derechos humanos ante una estructura económica tan injusta como la que padecemos?

13. DWORKIN, G. (1961) «Dialectics: A Philosophical Analysis», en *Studies on the Left*, 2, pp. 43-64. Cfr. SHERMAN, H. J. (1995) *Reinventing Marxism*, Baltimore and London, , pp. 220-221; WOOD, E. M. (1990) «Explaining Everything or Nothing?» en *New Left Review*, 184,, pp. 116-128.

14. Para muchos autores este enfoque se podría hacer desde un marxismo renovado. Cf. WOLFF, R., and RESNICK, S. (1986) «Power, Property and Class» en *Socialist Review*, 16, pp. 97-124; y, de los mismos autores (1987) *Economics: Marxian and Neoclassical*, Baltimore.

Dejando para más adelante la crítica al reduccionismo idealista, que ve los derechos como algo innato a los seres humanos, y al formalista, que sólo alcanza ver la forma, la estructura interna de reconocimiento, pensamos que sólo un acercamiento relacional puede superar todas estas deficiencias. Desde una aproximación dialéctica sutil y abierta —como veremos en el siguiente apartado— pensamos que los fenómenos que se dan en una formación social determinada, entre ellos, cómo no, los derechos humanos, sólo pueden ser entendidos en el ámbito de la suma de sus procesos sociales, culturales, políticos y económicos. En los que deberíamos considerar ideas, producciones culturales, científicas, artísticas, psicológicas..., distintos tipos de instituciones, familias, sistemas educativos, medios de comunicación, partidos políticos, movimientos sociales, ... fuerzas productivas, trabajo humano, equipamientos, recursos, tecnologías, ... relaciones sociales de producción, interconexiones entre grupos de seres humanos en el proceso de crear, producir y distribuir productos, relaciones de clase, de género, de etnia. La interacción permanente entre todas estas circunstancias nos es muy útil a la hora de superar los reduccionismos a que nos tiene acostumbrados la teoría tradicional de los derechos. Sin embargo, como marco para un estudio y una práctica relacional de los derechos, es aún estrecha porque sólo nos advierte de conexiones entre categorías. Para ampliar esta visión debemos englobar dichas categorías en interacción dentro de contextos espacio-temporales concretos; en constante movilidad histórica y sometidas a formaciones discursivas y narrativas.

En una aproximación muy general a la Paz y los Derechos Humanos, hay que entenderlos situados en dicha interacción entre todos estos procesos sociales. Es el único modo de no caer en absolutismos: tener presente los contextos y las posibles experiencias discrepantes que se dan en la realidad plural y dinámica en que llevamos adelante nuestras vidas. Los Derechos Humanos, como cualquier objeto de investigación social, vienen determinados y determinan el conjunto de relaciones que predominan en un momento histórico, en un contexto espacio-temporal concreto y que son justificadas o criticadas por un conjunto de discursos y narraciones que constituyen el universo simbólico de legitimación. No quiere decirse que el único modo de entender un derecho sea englobándolo en todo este conjunto de relaciones. Pero lo que la metodología relacional propone es que investiguemos los derechos en el marco de dicho proceso social global, eligiendo

en cada momento la relación clave que queramos resaltar. Siempre y cuando no olvidemos que ni los derechos humanos ni cualquier otro objeto de investigación pueden entenderse separados del proceso social global, nuestro acercamiento será el adecuado para entender una realidad tan compleja, tan política, y tan plural. En definitiva, una realidad tan impura como ideológica y cultural.

5.3. DIALÉCTICAS SUTILES Y ABIERTAS

Queremos utilizar el término dialéctica en su significado etimológico griego original. La raíz *dia-* quiere decir «a través de», en un sentido de comunicación. Por tanto estaba cercano al término diálogo en cuanto que éste expresaba la comunicación entre dos —o más—, y esta precisión es importante ya que en su origen se reconocía la posibilidad de que hubiera más de dos interlocutores. Los participantes en el diálogo escuchaban las argumentaciones de los otros y les respondían en un proceso continuo de búsqueda de la verdad (también se podría entender que si ésta existe es dentro de este proceso de búsqueda). De esta manera, la dialéctica puede ser entendida como las relaciones existentes entre varios elementos lo que por un lado, pensamos, se da en la realidad y, por otro, nos sirve para la comprensión de la misma. Finalmente, esta perspectiva refuerza el camino de la construcción de una dialéctica superadora del dualismo antagonista entre lo pacífico y lo violento, el bien y el mal, al aceptar que existe un sinfín de situaciones intermedias sujetas a diversas dinámicas.¹⁵

Para ello, en consecuencia con las realidades de la paz y los conflictos descritas, es necesario adaptar, potenciar, especular con nuevas dialécticas, una dialécticas que sean abiertas, holísticas, posibilistas, pragmáticas, reformistas, negociadoras...: abiertas, en cuanto que se

15. Sutil proviene del latín *subtilis*, debajo de la tela, muy fino, ... poca intensidad y gran penetración. Por otro lado las dialécticas abiertas tienen un cierto correlato con los sistemas «abiertos» más allá de lo nominal. En cuanto que, en oposición con los sistemas cerrados (que se ciñen mecánicamente con las leyes de la termodinámica), intercambian energía e información con los componentes del entorno. Cf. GALTUNG, Johan (1995) «Hacia una epistemología taoísta de la ciencia social», *Investigaciones teóricas. Sociedad y cultura contemporáneas*, Madrid, pp. 209-221.

considera que en la realidad de los conflictos pueden intervenir múltiples actores y múltiples motivaciones; holísticas, por considerar todas las interacciones posibles y la pertenencia a un universo global; posibilistas, en cuanto que se adaptan a la realidad de lo posible sin olvidar lo deseable, conectan las realidades de paz individuales con las grupales, regionales y globales, nos permiten ser actores de la paz desde nuestras realidades y nuestros conflictos; pragmáticas, por su descripción «realista» del mundo para promover la justicia; reformistas, en tanto que intentan aprehender la realidad tal cual es y partir de ella transformarla al máximo; negociadoras, porque reconocen las realidades y potencialidades de cada uno de los actores de los conflictos y, a partir de ello, intentan interrelaciones que mejoren las condiciones de partida; etc.

Desde esta perspectiva, intentaríamos superar la aproximación que se da desde la dialéctica negativa/dualista por ser una dialéctica que: engrandece lo negativo y empequeñece lo positivo; no cree en la «especie humana» (sataniza las actitudes de los individuos); desmoviliza, bloquea, fragmenta la capacidad de acción de los individuos; rompe las líneas de negociación; muestra la realidad como una lucha entre el bien y el mal; acentúa el mecanicismo frente a los «demonios»; acentúa el dogmatismo frente al mal y la violencia; olvida la matriz social dialéctica y abierta; se posee la verdad y basta, no hay diálogo; no se estudia, no se debate; las ideas se estancan; sólo se retoma lo que interesa, conocimiento discriminado; el sentimiento por encima de la razón; barbarie contra barbarie; no existen planteamientos metodológicos ni epistemológicos ni axiológicos; no existe crítica ni autocrítica (no se reconocen los pensamientos que no son neutrales...); etc.

La propia definición de los conflictos como dependientes de diversos intereses y/o percepciones nos abre una cantidad enorme de posibilidades en el discurrir de los mismos. Los actores del conflicto, con intereses distintos, puede que tengan otros muchos intereses coincidentes —como sucede en la mayor parte de las ocasiones—. Es más unos y otros intereses no serán estáticos, sino que estarán sujetos a las dinámicas de las propias sociedades, con lo que su confrontación o confluencia estaría sujeta a cambios. Más aún, los intereses de cada actor, los subintereses de cada actor, los posibles subactores, los que los unen y los que los separan y todas las variables y alianzas posibles —incluyendo la de subactores del otro actor—, crean una «matriz de

los conflictos» donde las diversas posibilidades puedan ser inicialmente consideradas como posibles.

Unas dialécticas, y por extensión epistemologías, abiertas y sutiles significarían así mismo una revisión de muchas concepciones cerradas y mecánicas que se han mantenido. El proceso de reflexión, de «praxis», como veremos más abajo, debe ser «dialéctico» —lo que ha sido utilizado profusamente pero sin ningún atisbo de renovación— en el propio sentido de renovación continua de los presupuestos de análisis y reflexión. Que sólo en el caso de que sean propuestas creativas y fructifiquen en su contacto con lo que pretenden explicar deberán ser renovados. Paradójicamente puede que aquellos presupuestos que son asumidos más dogmáticamente, sin ningún contacto dinámico con la realidad, permanezcan inalterables a lo largo del tiempo. Las teorías están construidas «dialécticamente» para ser superadas en el propio proceso creativo donde se insertan. Es decir admitir las propias limitaciones —incluido el propio soporte biológico-social-subjetivo que las sustenta—, siempre sujetas a la reflexión crítica, avanzando conforme lo haga la comprensión de la realidad, marginando cualquier atisbo de inmovilismo.¹⁶

Las llamamos «abiertas» por su posibilidad de incluir las relaciones entre diversos actores, proyectos, intereses y las visiones aportadas por las diferentes disciplinas. Mientras que las dialécticas binomiales o dualistas —normalmente antagónicas— sólo tienen capacidad para explicar un número limitado de situaciones, las matrices polinómicas —que también pueden incluir a las anteriores— nos permiten aprehender realidades con múltiples variables. Sólo las visiones abiertas de los conflictos tienen capacidad de aproximarnos a la complejidad definida por las multiplicidad de circunstancias y las interacciones que entre ellas se producen. Y «sutiles», por la capacidad de visualizar lo que aparece oculto, silenciado, no sólo para nuestros sentidos sino, lo que

16. Sobre los aportes de las diversas teorías al pensamiento sistémico —o ecología profunda, como le gusta al autor llamarlo— véase: CAPRA, Fritjof (1998) *La trama de la vida*, Barcelona, particularmente las páginas 25-34 donde propone un cambio de paradigmas en el que se incorpore, en la cultura occidental, el pensamiento y valores *integrativos* (intuitivo, sintético, holístico, no-lineal; y conservación, cooperación, calidad, asociación) frente a los *asertivos* ya de por sí integrados (racional, analítico, reduccionista, lineal; y expansión, competición, cantidad, dominación), para alcanzar un equilibrio dinámico entre ambos.

es peor ya que podría tener solución, para nuestros presupuestos y sistemas de análisis.

Muchas teorías matemáticas, informáticas o físicas tienen preocupaciones similares. En su intento de interpretar la realidad —no tienen otro sentido— deben de optar continuamente por dimensionar las situaciones intermedias en las que distintos presupuestos se encuentran y buscan una salida acorde con el potencial que cada uno representa. De tal manera que no es ningún presupuesto el que se impone claramente de partida sino después de una serie de relaciones y «mediaciones» con todos los otros elementos presentes. Tales espacios son en muchas ocasiones los que definen la realidad, por encima incluso del propio resultado final.

Finalmente, ya que llevamos años hablando de la ósmosis como un modelo explicativo de las relaciones que se producen entre diversas entidades culturales —personas y grupos—, por qué no abundar aquí y ahora sobre ello como un aspecto constitutivo también de las nuevas dialécticas que proponemos. La ósmosis propiamente es un proceso físico químico muy presente en la naturaleza, en el cual las partículas de sustancias con peso específico diferente atraviesan una membrana hasta alcanzar un equilibrio entre las partes que separa. La ósmosis funciona sin ninguna prisa, lo hace buscando una cierta homeostasis, un equilibrio. La ósmosis es ante todo un buen ejemplo dialéctico en el que diversos componentes —físicos y químicos en su teoría original— se interaccionan y terminan creando una nueva situación de estabilidad.¹⁷

17. La ósmosis es propiamente un fenómeno consistente en el paso del solvente de una disolución desde una zona de baja concentración de soluto a una de alta concentración separadas por una membrana semipermeable. La ósmosis es muy importante en biología. Una célula está rodeada de una membrana semipermeable. Normalmente su interior tiene más concentración de moléculas grandes que el exterior, por eso el agua puede fluir desde el exterior al interior. En Biología la homeostasis es el estado de equilibrio dinámico o el conjunto de mecanismos por los que todos los seres vivos tienden a alcanzar una estabilidad en las propiedades de su medio interno y por tanto de la composición bioquímica de los líquidos, células y tejidos, para mantener la vida, siendo la base de la fisiología. Por lo tanto toda la organización estructural y funcional de los seres vivos tiende hacia un equilibrio dinámico.

De otro lado, los algoritmos inicialmente aplicados a las matemáticas y posteriormente a la biología y la evolución, pueden ser un buen instrumento para explicar las relaciones «micro».

5.4. COOPERARE INNOVAR DESDE LO *TRANS*

Las metodologías relacionales nos llevan directamente a lo *trans*,¹⁸ que añade a la relación entre los presupuestos la posibilidad de emergencia de nuevas propuestas. A la ruptura de fronteras añadimos la creación de nuevos espacios. Nuevas cualidades que sólo son posibles desde interacciones. Relaciones que transforman sus cualidades. Nuestra lengua esta llena de conceptos «trans», tales como transacción, transbordador, trascendental, transcripción, transcurrir, transcurso, transfiguración, transeúnte, transferir, transfigurar, transformación, tránsito, transfuga, transfusión, transgredir, transición, transigir, transacción, tránsito, traliteración, transmitir, transmutar, transparente, transpirar, transponer, transportar, transubstanciar, transversal o transgénico. Todos ellos de un significado relevante, lo que no es sino una prueba más de la importancia de determinadas esferas de la realidad que tienen su reflejo y proyección en el lenguaje.

Como puede verse, un reflejo lingüístico que expresa la importancia de conocer las relaciones que se establecen entre las distintas realidades y que, al producirse, producen nuevas realidades. Éste es el aspecto que nos interesa especialmente: lo *trans* es una cualidad que modifica la realidad. Por lo tanto es necesario reconocerlo y hacer uso de él para analizar, explicar y proponer nuevas realidades. Lo *trans* ha existido siempre —las palabras latinas y de las lenguas romances son una buena demostración empírica—, las mediaciones que hemos visto en el capítulo anterior son propiamente un espacio de transferencia. Ahora queremos darle relevancia desde la perspectiva de la *transdisciplinariedad* —muy citada pero con menos puesta en escena de la deseada—. Igualmente, como ya hemos apuntado, en un sentido similar hablaremos de *transmodernidad*.

En este camino de reconocimiento y edificación de una «ciencia» para los Derechos Humanos y la Paz, también de la justicia, de la equidad, del desarrollo sostenible o de la igualdad, ha sido necesario hacer relecturas, reelaboraciones y aplicaciones a diferentes contextos, a nuevas problemáticas; también puede suceder que se requieran nuevos conceptos, planteamientos, enfoques y herramientas, debido a las características de las problemáticas seleccionadas, ¿cómo construir

18. Del lat. *trans*, al otro lado, a través de, de la otra parte, más allá, a través de, ir de un punto a otro.

éstos? No existen fórmulas mágicas, la única vía es ir trabajando paulatinamente en tal sentido. Un proceso necesariamente colectivo, pero también individual, no muy distinto de los procesos de investigación en disciplinas ya establecidas, aunque con las diferencias específicas asociadas a estos emergentes campos de estudio.

Se ha abundado en lo «multi» o «pluri», como un paso esencial en el reconocimiento de lo diverso, y en lo «inter», para explicar las relaciones entre lo diverso, pero quizás no se ha prestado la suficiente atención a lo «trans». Pongamos el ejemplo de la cultura, las realidades son siempre multiculturales, asimismo lo intercultural funciona siempre, pero además, la cultura que no entiende de fronteras por ser la mayor parte de las veces muy pragmática, siempre ha elaborado nuevas propuestas precisamente por su capacidad *trans*, la *transculturalidad* ha sido una fuente de renovación permanente. Quizás podríamos afirmar lo mismo de la *transdisciplinariedad*. Pero una cosa es que se den unas relaciones intuitivas, experienciales, y otra es que sea un método de trabajo. Este último debe ser reconocido y sujeto a comprobación y validación. Aunque también hay que reconocer que no todos los conocimientos y herramientas en los que nos gustaría apoyarnos están disponibles, por lo que estamos llamados a participar en el proceso creativo de ampliar y profundizar en la *transdisciplinariedad*.

Así pues, hay que establecer un mecanismo continuo de «ida y vuelta» con todos los campos del conocimiento, en un proceso en el que se retoman las aportaciones que se consideran más fecundas para hacerlas funcionar en otro espacio y devolverlas cargadas de nuevos interrogantes y demandas. Muchos de los investigadores de estas áreas, sin autodenominarse investigadores para la paz, están planteando cuestiones importantes, tratando de profundizar en la comprensión de parcelas de las realidades natural y social, de las interrelaciones entre ambas, y también de transformar éstas en unos sentidos totalmente homologables a los perseguidos por la Investigación para la Paz. Además, puede suceder que sea necesario —y en la práctica lo es— entrar en relación con otros espacios interdisciplinares, distintos de la Investigación para la Paz, que son también relativamente recientes (Ciencia, Tecnología y Sociedad - CTS—; Futuro; Desarrollo Sostenible; Economía Ecológica, Feminismo, etc.) y que en definitiva no son sino intentos de abordar la complejidad.¹⁹

19. Para Edgar Morin y otros investigadores transdisciplinarios la teoría de los sistemas, la cibernética y la teoría de la información han sido impulsores de esta

Dicho de otra manera, *la transdisciplinariedad es una condición «sine qua non» para el análisis de la complejidad* creada por múltiples circunstancias solamente abordables desde la perspectiva de colaboración personal y disciplinar. Esto quiere decir que cada persona estudiosa de la Paz y los Derechos Humanos puede ser partícipe del avance en el conocimiento y la acción, sin que ello suponga saber de todas las disciplinas, lo cual difícilmente se puede lograr. Se trata pues de que cada investigador reconozca —con cierto grado de humildad— la imposibilidad de abarcar por sí solo toda la problemática y esté dispuesto a establecer lazos de cooperación con otros pensadores e investigadores.²⁰

Como estamos comprobando, al ampliar nuestras miradas aparecen nuevos elementos y factores que, obviamente, obligan a revisar los presupuestos metodológicos y epistemológicos con los que se trabaja. En este sentido, queremos hacer hincapié en la necesidad de pensar las dinámicas sociales desde dialécticas abiertas y metodologías relacionales que puedan comprender e interpretar la diversidad de relaciones establecidas. Sin embargo, existen obstáculos de diversa consideración para que esta perspectiva plural produzca sus mejores frutos: individualismo —el «confort del aislamiento», la incapacidad de cooperar, o lo que —permítannos la expresión— podríamos tildar de «onanismo epistémico»²¹—; falta de costumbre para hacer permeables nuestras estructuras de pensamiento; modelos simplificados entre buenos y malos; aparente inoperancia del diálogo; lentitud del consenso; emergencias de la realidad, necesidad de intervenir inmediatamente; etc. Ante todo ello cabe reivindicar la dificultad de modificar nuestras formas de pensamiento, no en vano han sido elaboradas a lo largo de siglos y siglos. En efecto, la Paz debe de tener como una de sus

renovación del conocimiento que además ve como otros aportes teórico no cesan de hacer creativas sugerencias al respecto. Citemos por ejemplo a teoría de los autómatas autorreproductores de Von Neuman, la teoría del «orden a partir del ruido» de Von Foester, la teoría de los sistemas disipativos de Ilya Prigogien, la teoría del caos organizador, etc.

20. CANO PÉREZ, María José, MUÑOZ, Francisco A. y MOLINA RUEDA, Beatriz (2004) «Diálogos e Investigaciones Trans Culturales y Disciplinarias» *Convergencia*, n° 34, pp. 55-80.

21. En la que el «placer» individual de conservar sus propias teorías se impone sobre la ciencia intersubjetiva y consensuada.

características la paciencia, lo que no significa que no haya que ejercer una práctica lo más comprometida posible, pero también darle un espacio, necesariamente paciente, a la reflexión.

En definitiva, en la medida en que amplíemos el marco de referencia ganaremos en comprensión de las interrelaciones entre los diferentes ámbitos y escalas, pero también nos aparecerán nuevos problemas derivados de las nuevas dimensiones, cuantitativas y cualitativas, de nuestros marcos de análisis. Efectivamente, la «globalización», lo universal, lo holístico nos hace ver los enlaces macros pero a la vez nos relacionan con la complejidad, que de esta forma se convierte en solución y desafío.

Una conexión «trans» que —dejémoslo muy claro— no significa quitar relevancia a las disciplinas, sino más bien todo lo contrario, renovar su importancia pero en el contexto de unas relaciones fluidas con el resto de disciplinas. La interconexión requerida en el estudio de las diferentes instancias de paz y derechos humanos y las formas que la violencia presenta en las sociedades actuales sólo puede alcanzarse a través de un conocimiento multidimensional e integrador que en modo alguno lo proporciona la especialización dominante en la mayoría de las diferentes áreas de conocimiento. De ahí la necesidad, ante todo, de construir un nuevo paradigma superador de la parcialidad y fragmentación impuesta por la especialización. Sólo rompiendo las barreras de las disciplinas y mediante el trabajo en equipo será posible esta perspectiva que el estudio sobre la paz y los conflictos requiere, así como avanzar hacia la superación de la simple multiplicidad de disciplinas.²²

La interdisciplinariedad, necesaria para las investigaciones sobre la Paz, y hoy prácticamente aceptada como principio necesario en todos los ámbitos, dada la complejidad de los objetos de estudio, tropieza sin embargo con algunas dificultades. Primero, aquellas prácticas que se conforman con hacer lecturas provenientes de distintas disciplinas, sin más. Segundo, lo realmente difícil es encontrar individualmente las claves externas necesarias para resolver las problemáticas que desde nuestras disciplinas planteamos (sin olvidar que, a veces, las proble-

22. Véase la *Carta de la transdisciplinariedad*, elaborada en el Primer Congreso Mundial de la Transdisciplinariedad, celebrado en el convento de la Arrábida (Portugal), en 1994. (<http://www.geocities.com/ResearchTriangle/Forum/9950/>)

máticas vienen «de fuera», de la realidad, de nuevas disciplinas). Y, por último, lo que en la práctica parece que es más costoso en atención y tiempo, es superar las costumbres que la «academia» ha creado en cada uno/a de nosotros/as, conseguir adaptar hábitos teóricos, metodológicos, organizativos y de horarios con colegas provenientes de otros departamentos con marcos conceptuales, metodologías y problemáticas particulares. A veces, estos últimos aspectos, a pesar de que pueden parecer los más superfluos, son los que mayor resistencia ofrecen.

A todo ello habría que añadir la transdisciplinariedad como aquellos constructos que emanan de la confluencia de las distintas disciplinas y que trasciende a cada una de ellas. Aplicar esta metodología transdisciplinar es totalmente adecuada, ya que las realidades de la paz —digámoslo de nuevo— no son simples, en cualquier caso nosotros las «simplificamos» para poder abordarla, pero en el mismo proceso la falseamos. Aunque estos pasos previos hayan sido, y sean, necesarios para el paulatino acercamiento al significado de la paz y los derechos humanos, en esta búsqueda hay que continuar con un trabajo transdisciplinar, absolutamente necesario para abordar la complejidad de los fenómenos contemporáneos, que presupone la multi y la interdisciplinariedad y todas sus problemáticas, las cuales deben ser superadas con propuestas fecundas, beneficiosas para el propio campo de la *Paz* y para las relaciones inter y trans que establezcan.

Como enunció la declaración del Congreso celebrado en Locarno (Suiza, 1997) «¿Qué Universidad para el mañana? Hacia una evolución transdisciplinar de la Universidad»: El reparto universal de los conocimientos no podrá tener lugar sin la emergencia de una nueva tolerancia fundada sobre la actitud transdisciplinar, la cual cosa implica la puesta en práctica de la visión transcultural, transreligiosa, transpolítica y transnacional. De aquí la relación directa e ineludible entre paz y transdisciplinariedad.

5.5. UNA MATRIZ COMPRENSIVA E INTEGRADORA DEL CAMPO TRANSDISCIPLINAR DE LA PAZ Y LOS DERECHOS HUMANOS

Es evidente que la *Investigación para la Paz*, por su propia dedicación, tiene que hacer un esfuerzo por abarcar una *matriz comprensiva*, que aspire a comprender, explicar y dar alternativas, e *integradora*, que considere las relaciones entre los diversos fenómenos desde una

perspectiva transcultural, plurimetodológica y transdisciplinar, es lo que lo hemos dado en llamar *campo transdisciplinar*. Nosotros propusimos cinco ejes sobre los cuales se podría debatir esta matriz: una teoría general de los conflictos; pensar desde un paz imperfecta; destruir la violencia; discernir las mediaciones e interacciones estructurales entre conflictos, paz y violencia; y el empoderamiento pacifista a través de la no violencia. Estos ejes deben ser transculturales y transdisciplinarios y han de tener capacidad de proyectarse hacia un futuro *deseable, perdurable, justo, pacífico e imperfecto* y de relacionarse con el resto de saberes, conocimientos, disciplinas y ciencias.

Contamos con grandes ventajas, camino recorrido, encuentros diversos para poder avanzar en este camino, que debemos reconocer y potenciar, pero también tenemos obstáculos que hay que desconstruir e inmovilizar. Reivindicar la complejidad de los derechos humanos conlleva, pues, una crítica de los presupuestos racionales que, al ser hurtados al contexto cultural y a los intereses de poder, se presentan como lo universal, es decir, lo no situado, lo no diferente, lo no histórico. En nuestro afán por construir nuevas formas de resistencia, tanto teóricas como prácticas, pensamos que a los derechos humanos hay que acercarse situándolos en el espacio, en la pluralidad y en el tiempo. Pero para llegar a esto y presentar la metodología necesaria a tales fines, hay que desmarcarse de la tendencia ideológica liberal a presentar sus postulados como el resultado de un proceso natural e inmodificable.

La razón liberal se presenta bajo la forma de «fuerza compulsiva de los hechos». Nada ni nadie puede cuestionar una serie de presupuestos básicos que se consideran «naturales» tales como: anteponer los derechos a la lucha por los bienes (se ve posible y deseable realizar los más diversos bienes en el marco de un ordenamiento globalmente neutro); lo valioso de la vida se encuentra en lo privado; la acción política es un medio para llevar adelante fines económicos que no se someten a debate; y que la ciudadanía se reduce al goce de determinadas garantías dentro del Estado Nación, por lo que hay un rechazo implícito a politizar la sociedad y a admitir una acción política al margen del Estado. Propuestas ideológicas, ficciones, que se reifican y se convierten en procesos naturales irreversibles. Se ontologiza la acción y se la separa de los contextos concretos en los que se desarrolla la vida de las personas.

Los Derechos Humanos quedan reducidos, desde el punto de vista de esta racionalidad, a derechos de propietarios que se piensan a partir del mercado. Los sujetos están instalados en la relación mercantil vista como el ámbito de la libertad natural, lugar desde el que se abomina de toda planificación e intervencionismo. Por esta razón, pueden justificarse las agresiones a los derechos humanos llevadas a cabo bajo la denominación de Planes de Ajuste Estructural: apertura a los capitales extranjeros, por encima de las necesidades reales de los pueblos; profundización en la nueva fase de acumulación del capital apoyada en las privatizaciones y ventas a los grandes consorcios de los espacios públicos de producción y de democracia; desregulaciones normativas que favorezcan los intereses de los poderosos y las consiguientes anulaciones de derechos laborales, de seguridad social, de protección y promoción a la salud, la educación, el medio ambiente. Esta es la única política realista, el único ámbito donde poder situar los derechos, el lugar físico, naturalizado. El único espacio de certezas desde el que convencionalmente se cree que podemos realizar una defensa de los derechos. Mundo de certezas aparente. Sólo con no descifrar su enigma, sólo con pensar desde sus mismas premisas, tendremos la derrota asegurada.

Tal y como defendía por los años setenta y ochenta el neocontratualista Buchanan, hay que saber y poder calcular el coste económico que supone reconocer derechos y garantías constitucionales a los ciudadanos. Desde hace como mínimo tres décadas venimos asistiendo a una entrega de los derechos humanos a la lógica de la competitividad y, en palabras de Franz Hinkelammert²³, a la eliminación de lo que en el lenguaje economicista del neoliberalismo se denominan «las distorsiones del mercado». ¡Qué mayor distorsión que la reivindicación de los Derechos Humanos, no del propietario, sino del ser humano corporal que padece y siente necesidades!. Bajo los presupuestos teóricos e ideológicos de las teorías de los *property rights* y de la *public choice*, toda reivindicación de derechos contraria, o resistente a, los cálculos del mercado debe ser suprimida del debate. El mercado se identifica con la democracia, con la familia, con la amistad, e, incluso, con la propia economía impidiendo con ello cualquier ámbito alternativo de acción económica o social. Los derechos del mercado son los derechos

23. HINKELAMMERT, Franz (1995) pp. 309- 328.

humanos. Cualquier otra reivindicación es una «distorsión de los mercados» que hay que evitar. Este es el proceso. Esto es lo que se presenta como realismo. Naturalizando el proceso, se impide cualquier otra visión, se anatematiza, se desplaza al nivel de lo irracional. En definitiva, nos han robado los derechos y nosotros seguimos empeñados en buscarlos iluminados por la retórica y la ideología de los ladrones.

Debemos resistirnos a esa pretendida «fuerza compulsiva de los hechos» y plantear una alternativa que rechace todo tipo de naturalismo a favor de una concepción histórica y contextualizada de la realidad de los Derechos Humanos. Esta alternativa debe pasar por los siguientes pasos: recuperar la acción política de seres humanos corporales; la formulación de una filosofía impura de los derechos; y la recuperación de una metodología relacional.

Como estamos viendo, son tantas las preocupaciones asociadas a la Paz y los Derechos Humanos, tantas las escalas, las variables culturales, las propuestas teóricas, que a veces podríamos sentirnos turbados e incluso desanimados ante tan inmenso campo. Pero este sentimiento puede atemperarse adoptando otro enfoque: en primer lugar comprender que esto ocurre por la propia complejidad de la especie humana, en cualquiera de sus manifestaciones; en segundo lugar que esto es fruto de la propia riqueza cultural humana en la que las normas y comportamientos propiciatorios de la paz son mayoría; y en tercer lugar que estas situaciones sólo pueden ser abordadas desde métodos cooperativos que sean capaces de confluir en espacios culturales y científicos donde cada aportación particular adquiera mayor sentido.

En cualquier caso, un desafío que la investigación para la Paz y los Derechos Humanos debe abordar es dotar de una matriz comprensiva (que aspire a comprender, explicar y dar alternativas) e integradora (que considere las relaciones entre los diversos fenómenos desde una perspectiva transcultural, plurimetodológica y transdisciplinar). Claro está que esto no se consigue sólo con desearlo, pero sí debe de ser una línea de trabajo a la que dediquemos parte de nuestros esfuerzos. En esta línea proponemos los siguientes ejes unitarios de articulación de la Investigación para la Paz y los Derechos Humanos:

- a) Una Teoría General del Conflicto, que tenga capacidad explicativa de las diferentes entidades humanas (personas, grupos y especie), en las diversas culturas, espacios geográficos y momentos

históricos. Esto implica conseguir una definición de conflicto suficientemente amplia como para dar cabida a los fenómenos que tengan lugar en los distintos espacios humanos de actuación. Lo cual nos permitiría establecer las interacciones causales entre unos y otros espacios y, a la vez, tener una perspectiva abierta y dialéctica del conflicto.

- b) Pensar desde una Paz y Derechos Humanos Imperfectos. Si queremos la paz debemos prepararla (si vis pacem para pacem) con la certeza de que va a ser un camino inacabado, ya que siempre convivirá con los conflictos y con algunas propuestas de violencia. Por eso es necesario tener constantemente una cierta preocupación activa por el mantenimiento de la paz; lo que implica que esta paz —además de ser el móvil ético y la directiva científica— debe ser afrontada como la categoría analítica de un campo multi, pluri y, finalmente, transdisciplinar
- c) Desconstruir la Violencia. Comprender la violencia lo mejor posible para orientar las acciones hacia la paz desde las raíces de la misma, lo que complementariamente requiere estudiar la violencia como un fenómeno absolutamente humano y, por lo tanto, con raíces en la propia evolución somático-cultural de los homínidos. Es necesario intentar dar, en este sentido, una explicación unitaria de la violencia que incluya tanto sus aspectos estructurales como culturales, simbólicos y filogenéticos.
- d) Utilizar metodologías *trans* (disciplinar, cultural, moderna, ...) para desconstruir y reconstruir la realidad. Discernir las dialécticas y las mediaciones entre conflictos, paz, derechos humanos y violencia. Estudiar los espacios —mediaciones— donde los conflictos se dinamizan hacia una vía de salida u otra, y las interacciones que se producen entre conflictos, escalas, dinámicas y vías de regulación. Y hacer nuevas propuestas de interpretación y acción.
- e) Empoderamiento pacifista a través del reconocimiento de las experiencias de la paz —la regulación pacífica de los conflictos—, cumplimiento de los derechos humanos y de la noviolencia —como filosofía y metodología del cambio social— a lo largo de toda la historia e intentar que ocupen el mayor espacio a todas las escalas (personal, grupal y planetario) y esferas (privada, pública y política). El empoderamiento es un proceso basado en la «praxis» que contempla una reflexión y acción permanente y un

horizonte normativo para construir futuros más justos y pacíficos.²⁴

Finalmente estos ejes deben ser transculturales y transdisciplinares y con capacidad de proyectarse hacia un futuro deseable, perdurable, justo, pacífico e imperfecto. Un futuro solidario con las generaciones venideras, en el que prime la justicia y la equidad, en el que los conflictos sean regulados por vías pacíficas y en el que los conflictos —signo de nuestra condición «imperfecta»— nos den la posibilidad de imaginar y crear nuevas situaciones deseables de acuerdo con nuestros valores de paz. El futuro se convierte en la única propuesta posible de interacción con la realidad, por ello es necesario pensarlo y trabajarlo con las metodologías adecuadas.²⁵

Como defendía Adorno, los conflictos y desigualdades se dan a conocer, mejor que en sus manifestaciones institucionales, en las cicatrices y heridas que son la expresión de las ofensas producidas. No podemos ser indiferentes a esas cicatrices y heridas. ¿No somos cómplices de todo aquello que nos produce indiferencia?

Los hechos, a pesar de la enormidad de sus efectos, pueden resumirse brevemente: la concentración del poder económico, político y cultural en manos de organizaciones y entidades que pertenecen a un quinto de la población mundial; la destrucción sistemática de conquistas sociales logradas con tanta y tanta sangre derramada; la situación de abandono en la que sobreviven miles de millones de personas en lugares del mundo que no entran en las agendas públicas de los países enriquecidos. Estos hechos nos obligan a considerar la pretensión de objetividad en el estudio y práctica de los derechos humanos y la paz como esa mirada indiferente que constituye, en palabras de Eduardo Galeano, el mito irresponsable de los privilegiados. Sobre todo, porque el análisis objetivo viene a ser sinónimo de especialización y formalización; perspectivas que tienden a ver el objeto de investigación como si fuera autónomo y estuviera separado de la realidad concreta en la que viven los teóricamente protegidos por las «formas».

24. Al empoderamiento le dedicamos el próximo capítulo.

25. Cf.: BOULDING, Elise - BOULDING, Kenneth E. *Op. cit.*, 89ss. SÁNCHEZ, Jesús. - MUÑOZ, Francisco A. - JIMÉNEZ, Francisco. - RODRIGUEZ, Javier (eds.) *Paz y prospectiva. Problemas globales y futuro de la humanidad*, Granada, (1995) Abundaremos sobre estas temáticas en el último capítulo.

CAPÍTULO 6

EL PODER DE LA PAZ Y LOS DERECHOS HUMANOS

De poco servirían todas las reflexiones anteriores si no tuvieran un reflejo práctico, si no sirvieran para transformar la realidad. A nuestro entender esta *praxis*, absolutamente necesaria, sólo puede ser abordada sin ambigüedades y dilaciones desde el espacio (horizonte) del poder. No son pocas las ocasiones en las que nos conformamos y autocomplacemos con la sola referencia a este desideratum: cambiar la realidad. Pero, a pesar de que la mayoría de los problemas a los que nos enfrentamos residen en nuestras mentes («puesto que las guerras residen en la mente de los hombres es la mente la que hay que cambiar» tal como aparece en un encabezamiento de la Unesco), la acción social y política es esencial.

Sin embargo, los modos de poner en práctica el cambio social han tenido algunas consecuencias trágicas, como son todas las propuestas «revolucionarias» que pretenden la transformación de la realidad mediante la toma del poder con mecanismos violentos. El uso de la «fuerza» se convierte en el argumento único de la vertebración social. Quizás porque el modelo de la Revolución Francesa, a pesar de su maravilloso lema de «libertad, igualdad y fraternidad» ha sido sobredimensionado; en él, el momento presentado como fundamental fue la toma de la Bastilla, igual que en la Revolución Rusa lo fue la toma del Palacio de Invierno, Así, tanto en el modelo burgués del cambio social como en el comunista, el uso de las armas aparece como esencial en nuestro imaginario. El papel de los movimientos de masas se reduce a su reconocimiento como los creadores de la inercia violenta. Sinceramente creemos que hay que continuar profundizando no tanto en la búsqueda de nuevos datos como en la reinterpretaciones de los hechos.

En cualquier caso, las «teorías revolucionarias del cambio social» simplifican el problema de los objetivos a alcanzar, ya que la sociedad debe de ser más libre, fraterna e igualitaria, pero también más pacífica y, por tanto, la violencia debe ser puesta en cuarentena desde el inicio. Bien es cierto que existen muchísimas experiencias no violentas de cambios sociales —comenzando por Gandhi— pero también lo es que para los «revolucionarios» luchadores por la justicia y una nueva sociedad, muchos de ellos amparados en el marxismo, el paradigma de la «lucha armada» ha sido su guía. Por tanto, con similares objetivos de justicia y de igualdad hay que reconocer y proponer nuevas vías del cambio social.

Hasta ahora hemos reconocido la paz, hemos considerado su dependencia de los conflictos y por tanto su carácter inacabado, y en consecuencia pensamos que es necesario promover «epistemologías pacíficas». Pero todo esto no es suficiente si no satisfacemos el objetivo principal de todo nuestro discurso: conseguir la paz. Es necesario gestionar, transformar, resolver, regular los conflictos por vías pacíficas, pero esto no basta si finalmente la toma de decisiones no integra tales vías como elemento principal de las dinámicas sociales. Dicho de otra forma, la paz y la regulación de los conflictos no puede ser solamente una solución de parcheo, de bomberos, que sólo actúan cuando se estima que las situaciones son críticas, pero no en el proceso general de toma de decisiones y en el diseño global de las sociedades y su futuro.

Aun a riesgo de parecer ingenuos, creemos que es absolutamente necesario que comencemos a hablar del *poder* en cuanto capacidad de transformación de la realidad y como medio para promover las mejores condiciones posibles para alcanzar la paz. Bien es verdad que las ideas también forman parte del poder, pero no es suficiente si no contemplamos, de nuevo, las relaciones que se establecen con otras instancias sociales. Los debates al respecto desde diversas ópticas (juristas, politólogos, sociólogos, antropólogos, filósofos, pedagogos, historiadores, etc.) son abundantísimos, por lo que está lejos de nuestra intención abordar todas estas problemáticas; no obstante estamos convencidos de que una teoría de la paz no puede estar exenta de una teoría del poder.

Kenneth Boulding, no ajeno a estos debates, consideró necesario hacer una aproximación a la problemática del poder justamente como medio de afrontar la transformación de los conflictos por medios y con

objetivos pacíficos.¹ Para ello distinguió entre varias esferas de conformación del mismo, el poder integrativo (cooperación, amor, etc.), destructivo (guerra-violencia) y productivo (económico). Estas tres esferas estarían interrelacionadas entre sí, de lo cual se inferiría al final un cierto «punto de equilibrio» resultante de las desavenencias y concordancias entre unos y otros. La primera de estas formas de poder —el integrativo—, como conjunto de acciones privadas o públicas, pero con incidencia en el conjunto de la organización social, permite reconocer recursos eficaces y disponibles a lo largo de la historia para una transformación no violenta de la realidad.

De otro lado, una consecuencia de la falta de profundización en este debate es la ausencia de teorías elaboradas y coherentes de la «toma» pacifista, del cambio del poder, ante lo que se supone que es el poder «establecido». Esta pobreza teórico-estratégica deja un vacío que, en la mayoría de los casos, es ocupado por las propuestas «revolucionarias» y violentas que de esta forma se convierten en la única y visible propuesta de cambio, y lo que es más grave, los actores de los cambios quedan diluidos y aislados.

La causa de estas dificultades también estriba en la falta de atención intelectual y política a la no violencia, a pesar de sus importantes aportaciones tácticas y estratégicas, sociales y políticas, en las que sus presupuestos de acción están guiados por la búsqueda recta —no instrumental— de la paz. Entre los principios de la no violencia destacaremos: el máximo respeto por las personas; la utilización de la persuasión antes que la coerción; utilizar como principios de acción política algunas virtudes tradicionalmente relegadas al campo de lo privado tales como la amistad, bondad y el amor (que como acabamos de ver forman parte de la descripción dada por Kenneth Boulding para el poder integrativo); así como la práctica continuada y la profundización de sus acciones.

Los Derechos Humanos y la Paz deben ser estudiados y llevados a la práctica, primero, desde un saber crítico que desvele las elecciones y conflictos de intereses que se hallan detrás de todo debate preñado de ideología, y segundo, insertándolos en los contextos sociales, cul-

1. Cf. BOULDING, Kenneth (1993) *Las tres caras del poder*, Madrid. El autor distingue entre poder destructivo (guerra-violencia), productivo (económico) e integrativo (cooperación, amor, etc.).

turales y políticos en los que necesariamente nacen, se reproducen y se transforman. Sólo de esta manera podremos adaptarnos a las situaciones cambiantes y podremos luchar con más armas que el conjunto de certezas heredado de una visión del mundo caduca e irreal. Frente a hechos nuevos, nuevas formas de resistencia.

Esa nueva visión contextualizada de la Paz y los Derechos Humanos pasa, en primer lugar, por recuperar la acción política. En el caso de los derechos humanos, esta recuperación de lo político (polemos y polis: es decir, la posibilidad de los antagonismos frente y dentro del orden de la ciudad) es una de las tareas más importantes de una teoría crítica y compleja de los mismos². Con ello, romperíamos del todo con las posiciones naturalistas que conciben los derechos como una esfera separada y previa a la acción política democrática. Aunque, considerar los derechos como algo «previo» a la construcción política, nos lleva, por un lado, a una concepción restrictiva de la acción social (separación entre ideales subjetivos y hechos sociales objetivos); y, por otro, a una visión estrecha de los mismos derechos (enfrentados a un mundo de «cosas» inmodificables e inmutables). Los Derechos Humanos no son categorías normativas que existen en un mundo ideal que espera ser puesto en práctica por la acción social. Los Derechos Humanos se van creando y recreando a medida que vamos actuando en el proceso de construcción social de la realidad. Veamos un poco más detenidamente estos dos postulados, necesarios para una recuperación integral de lo político en el mundo contemporáneo.

En primer lugar, entender los derechos como algo previo a la acción social supone establecer una dicotomía absoluta entre «ideales» y «hechos»: aquellos, formarían parte, bien de un mundo trascendente separado de las realidades cotidianas, bien de una subjetividad no situada y dominada por pasiones y deseos no racionales; mientras que los hechos serían vistos como los elementos que conforman la objetividad social, y, por ello mismo, serían la única base para el conocimiento científico y la acción política. Por esa razón, los Derechos Humanos vistos como ideales se presentan como instancias neutrales con respecto a lo político, mientras que los hechos sociales tendrían que ver con las relaciones de poder. En definitiva, una con-

2. Cf. HERRERA FLORES, Joaquín (ed.) (2000) *El vuelo de Anteo. Derechos humanos y crítica de la razón liberal*. Bilbao, pp. 27 y ss.

cepción de los derechos como ideales previos a la acción social conduce a una concepción de lo político como «consenso», ya que dichos ideales se entiende que vienen dados de antemano al margen de los conflictos sociales. Es decir, estaríamos ante una concepción restringida de lo político: búsqueda de consensos al margen de los antagonismos reales que se dan en los contextos, desplazando el conflicto y la oposición a la esfera autónoma y separada de lo económico.

Como afirma Chantal Mouffe, la base del liberalismo político «racionalista» de John Rawls y Jürgen Habermas, entre otros, reside en la creencia del fin de los antagonismos clásicos: fin de las luchas de clase, fin de la historia... «Por esta razón se imaginaban que el derecho y la moral vendrían a ocupar el lugar de la política y que el advenimiento de identidades ‘postconvencionales’ asegurarían el triunfo de la razón sobre las pasiones».³ Esta ceguera frente al continuo proceso de definición y redefinición de identidades colectivas, de nuevos, y cada vez más agresivos, procedimientos de acumulación de capital, y del establecimiento de nuevas fronteras políticas, inducen a que estas posiciones «idealistas» dejen en suspenso todo lo que depende de la política en su dimensión de relaciones de fuerza, de alteridad, de adversario y de antagonismo. En la lucha por conquistar la «república del centro», se va potenciando, y declarando con arrogancia, la no existencia de auténtica oposición y la irracionalidad de cualquier alternativa o de experiencia conflictiva con todo aquello que «a priori» se plantea como lo «universal». Al final, es la extrema derecha la que se está aprovechando de esta epidemia de centrismo desplazando el conflicto hacia posiciones de plena irracionalidad, sean nacionalistas o de pura xenofobia.

En segundo lugar, entender los derechos como algo previo a la acción social, supone partir de una posición filosófica con consecuencias políticas conservadoras. Si los Derechos Humanos pertenecen a una esfera trascendente a toda acción política se llega a asumir lo que podemos denominar una ontología de la presencia. Existiría algo así como una realidad que no podemos modificar, dado que está por encima de nuestra capacidad de actuar en sociedad. Esta ontología

3. MOUFFE, Ch. (1999) *El retorno de lo político: comunidad, ciudadanía, pluralismo, democracia radical*, Barcelona, p. 11.

reduce el campo de lo político-estratégico a lo lógicamente compatible con la idea de una objetividad social cerrada sobre sí misma.

Para construir una teoría crítica y compleja de los derechos, necesitamos otra ontología, tal como hemos querido explicar en el capítulo tres: una ontología de la potencia, de la acción política ciudadana siempre en tensión con las tendencias que tienden a reificar las relaciones sociales. Una ontología, pues, que permita comprender y llevar a la práctica lo político-estratégico de un modo socialmente compatible con una política democrática de textura abierta. El ser se entiende bajo la forma de lo posible.

Lo político no es, tal y como defendía con toda su pasión intelectual Hannah Arendt, el único espacio de libertad, ni, por supuesto, algo separado del contexto en el que nos encontramos y del lugar al que pretendemos encaminarnos. «No podemos inventar cualquier historia sobre nosotros mismos, pero podemos hacer uso de nuestra imaginación»⁴. Por eso es muy importante afirmar lo siguiente: en primer lugar, recuperar lo político no consiste en entender la política como la búsqueda de un mejor o peor sistema de gobierno, pues así se reduce la acción pública a una mera gestión de las crisis. Lo político es más bien una actividad compartida con, y creadora de, mundos. La dignidad de lo político no reside en la gestión, sino en la creación de condiciones para el desarrollo de las potencialidades humanas. En segundo lugar, es preciso apostar por una concepción amplia y no fragmentada de la acción. En todo acto de conocimiento hay siempre una propuesta normativa. No hay hiatos insalvables entre lo que es y lo que debe ser. Una cosa lleva necesariamente a la otra. Tanto el empirismo como el idealismo, al no relacionar sus propuestas con el trasfondo ni con el contexto de la acción, acaban ontologizando y naturalizando su objeto de estudio. Como afirmaba Nietzsche, al mentir sobre lo que es se cierra toda posibilidad de hablar sobre lo que debe ser. En el ámbito de los derechos humanos no hay mayor falacia naturalista que la falacia del naturalismo. Y tercero, hay que reivindicar una concepción amplia y corporal de los derechos humanos. Vivimos un mundo en el que los prejuicios ideológicos se viven como realidades. Si hay un conflicto entre aquellos y éstas, peor para la realidad. Uno de estos prejuicios es el del predominio de una concep-

4. CLARKE, Paul Barry (1999) *Ser ciudadano*, Madrid.

ción que privilegia una subjetividad reducida a lo mental por encima de otra que considere relevante la corporalidad. El «yo pienso» aparece como la única evidencia de nuestra existencia. La del otro, la de «lo otro», sólo puede ser garantizada por la intervención de algo externo a nosotros mismos. Nuestra subjetividad parece quedar encerrada en el espacio que va desde nuestros ojos a nuestras orejas. Lo mental predomina sobre lo corporal. Lo espiritual sobre el conjunto de necesidades que nos hace ser seres humanos.

6.1. «EMPODERAMIENTO» PACIFISTA

Como decíamos más arriba, de poco servirían todas las reflexiones y análisis teóricos si no tuvieran un reflejo práctico, una praxis a través de la cual ir transformando; y esa praxis sólo puede ser abordada sin ambigüedades ni dilaciones desde el espacio y el horizonte del poder. Es necesario establecer una teoría renovada del poder como instrumento de transformación de la realidad.

Bien es cierto que la no-violencia (o mejor noviolencia) ha puesto las bases fundamentales para tal teoría, como no nos cansaremos de repetir, pero a nuestro entender tiene dos deficiencias principales. La primera es que, hasta cierto punto, su práctica queda reducida a acciones marginales, en el sentido de estar asociada a las reivindicaciones de los marginados, a lo que también contribuye el hecho de que su capacidad movilizadora no ha sido reconocida como tal por grupos dominantes de uno u otro signo. La segunda, en parte es consecuencia de lo anterior, es que no tiene apenas incidencia en las sociedades democráticas. Posiblemente la causas de ambos problemas no sea la propia noviolencia, sino que estén relacionadas con la ausencia de debate entre las teorías clásicas del poder y la no-violencia.⁵ A nuestro entender, es en este punto donde radica esencialmente la problemática y donde hay que llevar a cabo una profunda reflexión. Creemos que la Investigación para la Paz tiene suficiente experiencia acumulada al respecto, aunque con una escasa reflexión sistemática.

El punto de partida debe ser, sin duda, la noviolencia, pero todas las personas involucradas en acciones pacifistas saben que ésta no es

5. Cf. LÓPEZ MARTÍNEZ, Mario *Op. Cit.*

suficiente ya que en su práctica cotidiana este marco se ve desbordado. Efectivamente, ya sea en la negociación llevada en el entorno de la organización que las acoge, en las relaciones con las instituciones y asociaciones de su entorno, los contactos con las fuerzas políticas, los contactos con ongs, las acciones llevadas en zonas en conflicto, etc., en todas estas ocasiones el «poder» está presente. También es cierto que en todos estos casos desde la no violencia se sabe, más o menos, cómo actuar, cómo hacerse presente, qué posiciones adoptar dependiendo de cuál sea el espacio de actuación, qué propuestas llevar a cabo en cada momento, cómo presionar, gestionar la tensión, etc.

Reconociendo esto y concediéndole todo el valor práctico que puede tener, hay que insistir en que el verdadero déficit no está en estos aspectos, que evidentemente son una parte del problema, sino en la falta de una concepción general pacifista del poder, que permita establecer relaciones, desde las prácticas individuales a las grupales, asociativas, institucionales, estatales, internacionales, interestatales, etc. y las diferentes interacciones que entre ellas existen. De tal manera que dicha concepción defina un marco general de referencia en el que se incardinan los esfuerzos y procesos transformadores hacia una realidad más pacífica y perdurable. Por todo ello, apelamos al *empoderamiento*⁶ *pacifista* como un reconocimiento de las realidades, prácticas y acciones pacifistas y sus capacidades para actuar y transformar su entorno más o menos cercano; y para impulsar y promover la creación de redes entre todos los actores que de una u otra forma tienen intereses en promocionar la paz.⁷

6 «Empoderamiento» es una palabra del castellano antiguo, entendida como «apoderamiento» en relación con el uso del poder. En la última década el término, retomado desde la traducción de la palabra inglesa «empowerment», viene siendo utilizado por el movimiento feminista, y después por las ongs, para definir la necesidad que los sujetos de estos movimientos tienen de empoderarse como única posibilidad de transformación de una realidad desigual. Actualmente se utiliza profusamente para definir, en muchos movimientos sociales, la toma de conciencia y actitud de transformación, desde lo individual a lo público.

7. Parece que uno de sus orígenes está en la «Programación Neuro Lingüística» en la que, en lo fundamental, se reconocen los espacios positivos y negativos de las personas para desde ellos construir los cambios necesarios. Cf. GRINDER, John - BANDLER, Richard (1998) *De sapos a príncipes*, Santiago de Chile (traducción al castellano de la versión inglesa *Frogs into Princes*, 1980).

A lo largo de todo este escrito hemos hecho continuas referencias a los actores de la Paz y los Derechos Humanos. Ahora nos detendremos en ello tratando de hacer una reflexión más ordenada. Tal como hemos dicho, todos —personas, grupos y especie— podemos ser actores de la Paz y los Derechos Humanos. Todos sin excepción, porque todos participamos de los conflictos, en nuestra pugna por satisfacer al máximo nuestras necesidades, tenemos que activar recursos propios y ajenos, y al hacerlo, en un sentido u otro, estamos tomando opciones, conscientes o inconscientes, encaminadas a alcanzar o no los máximos logros posibles. Es decir, las decisiones de los humanos llevan implícitas paz o violencia, cumplimiento o no de los derechos humanos.

En consecuencia, todos (mujeres, hombres, intelectuales, artistas, activistas, ongs, religiones, culturas, instituciones, empresas o estados) pueden ser actores continuos, momentáneos o coyunturales de un mundo más justo. Y esto ocurre en múltiples ocasiones: cada vez que uno de estos actores quiere a los demás, muestra su amor, coopera, es solidario, altruista o filántropo, se manifiesta a favor de la paz o los derechos humanos, está construyendo paz. Así mismo cada vez que una madre, padre, familiares o vecinos, cuidan a sus hijos, cada vez que los voluntarios de las ongs actúan en su localidad, en su país o en otro lejano. Igualmente cuando unas religiosas dan toda su vida por ayudar a gentes necesitadas, cuando un político es honrado con su cometido y dedica su tiempo a servir a su pueblo, o cuando un empresario se esfuerza por dar servicio a sus conciudadanos por encima de sus intereses. O cuando escuchamos a alguien, dejamos que se exprese, le damos espacio para que lo haga, para que demande, o cuando satisfacemos sus reivindicaciones...

En este punto, conviene reconocer, y resaltar, esta posibilidad horizontal y democrática de participación en los procesos de cambio, en el cumplimiento de la paz y los derechos humanos por parte de todas las personas y grupos. Y en este sentido queremos llamar la atención sobre la peligrosa idea de que la responsabilidad de los Derechos Humanos sólo recae en las instituciones políticas, quedando para otros —¿nosotros?— la reivindicación de lo que los otros deben cumplir, sin ningún tipo de vínculo de corresponsabilidad, todo lo cual puede ser cuando menos irresponsable, si no hipócrita o perverso.

En todo este proceso de promover los cambios deseados estamos continuamente pensando en la capacidad de los actores de las realidades sociales para cambiar de manera de pensar, de relacionarse con

el mundo y con los demás y de actuar. Apelamos continuamente a lo que podríamos llamar un cambio de «conciencia», un cambio en la forma de ordenar sus «habitus» de relación con el mundo. Podríamos decir que la conciencia moral es un instrumento de evaluación cognitivo-emotiva de conductas, y que es el uso de ese instrumento lo que introduce el sentido en las cosas. Como un proceso en el que son reconocidos todos los actores, públicos y privados, y sus capacidades para que las acciones de paz se dimensionen el máximo posible, en el que se potencian sus posibilidades de participar al máximo posible en la toma de decisiones implicadas en el bienestar de las sociedades.

6.2.LAPRAXIS

En capítulos anteriores hemos hecho continuas llamadas a la reflexión sobre los presupuestos teóricos sobre los que sustentamos nuestros anhelos de paz y derechos humanos. Ahora queremos apelar también a la práctica, una práctica que haga posible que estos cambios operen en la realidad. Ambos axiomas —teoría y práctica— van siempre unidos, cualquier teoría es a la vez acción y cualquier práctica lleva implícita una «carga teórica» —aseveración ésta que queda implícita y explícita a lo largo de todo este trabajo—.⁸ Sin embargo, no siempre la teoría representa bien a la práctica a la que está ligada y, a la inversa, no siempre la práctica se relaciona con la teoría que pone en acción. O lo que es lo mismo, la relación teoría-práctica no siempre es armónica, independientemente de la voluntad manifiesta o de la conciencia de los hechos.

Evidentemente, si, como hemos visto en un epígrafe anterior, la conciencia simbólica o moral que guía nuestras actividades está construida por una serie de variables que van desde lo filogenético a lo racionalista, puede que sea ingenuo intentar ser absolutamente coherente en las prácticas-(teorías) que se emprendan. Dicho de otro modo, habrá que asumir de nuevo nuestra «imperfección» en las acciones de nuestro devenir. Pero esto no quiere decir abandonarse al curso de los acontecimientos, sino tener una buena dosis de humildad, lejos de la

8. Esto lo hemos abordado también directamente en el epígrafe 5.1. «Innovar las epistemologías».

imprudente soberbia ejercida con más asiduidad de la deseada por el *homo sapiens*.

Quizás por todas estas razones deberíamos de recuperar el concepto de *praxis*, defendida por muchos pensadores, en el que se hace especial hincapié en la ligazón de la práctica como una consecuencia lógica e inseparable de la teoría. Éste puede ser el camino para eliminar las falsas dicotomías o las simplificaciones superfluas.⁹

Respecto a los Derechos Humanos, la polémica en el mundo contemporáneo se ha centrado en dos visiones, dos racionalidades y dos prácticas. En primer lugar, una visión abstracta, vacía de contenidos y referencias a las circunstancias reales de las personas y centrada en torno a la concepción occidental de derecho y el valor de la identidad. Y, en segundo lugar, una visión localista en la que predomina lo propio, lo nuestro con respecto a lo de los otros y centrada en torno a la idea particular de cultura y el valor de la diferencia. Cada una de estas visiones de los derechos propone un determinado tipo de racionalidad y una versión de cómo ponerlos en práctica. La Visión abstracta, enlazada con la Racionalidad Jurídico/Formal y las Prácticas universalistas; y la Visión localista enlazada con la Racionalidad Material/Cultural y las Prácticas particularistas.

Ambas visiones contienen razones de peso para ser defendidas. El derecho, visto desde su aparente neutralidad, pretende garantizar a «todos», no a unos frente a otros, un marco de convivencia común. La cultura, vista desde su aparente cierre local, pretende garantizar la supervivencia de unos símbolos, de una forma de conocimiento y de valoración que orienten la acción del grupo hacia fines preferidos por sus miembros. El problema surge cuando cada una de estas visiones se defiende por su lado y tiende a considerar inferior o a desdeñar lo que la otra propone. El derecho por encima de lo cultural o viceversa. La identidad como algo previo a la diferencia o viceversa. Ni el derecho, garante de la identidad común, es neutral; ni la cultura, garante de la diferencia, es algo cerrado. Lo relevante es construir una cultura de los derechos que recoja en su seno la universalidad de las garantías y el respeto por lo diferente. Pero esto supone ya otra visión que asuma la complejidad del tema que abordamos. Esta visión com-

9. El concepto de «praxis» parece que parte del propio Aristóteles, habiendo estado presente en muchos autores a lo largo de la historia del pensamiento.

pleja de los Derechos Humanos es la que queremos desplegar en estas páginas. Su esquema será el siguiente: Visión compleja-Racionalidad de resistencia-Práctica intercultural.

Con esta visión queremos superar la polémica entre el pretendido universalismo de los derechos y la aparente particularidad de las culturas. Ambas afirmaciones son el producto de visiones sesgadas y reduccionistas de la realidad. Ambas acaban ontologizando y dogmatizando sus puntos de vista al no relacionar sus propuestas con los contextos reales. Veamos un poco más detenidamente las diferencias entre estas tres visiones de los derechos.

Las visiones abstracta y localista de los Derechos Humanos suponen siempre situarse en un centro desde el que interpretar todo lo demás y a todos los demás. En este sentido da igual que se trate de una forma de vida concreta o de una ideología jurídica y social. Ambas funcionan como un patrón de medida y de exclusión. De estas visiones surge un mundo desintegrado. Toda centralización implica atomización. Siempre habrá algo que no esté sometido a la ley de la gravedad dominante y que debe quedar marginado del análisis y de la práctica. Es útil recordar aquí aquella imagen con la que Robert Nozick justificaba metodológicamente su Estado mínimo: hacer una foto de la realidad eligiendo el plano que queremos resaltar y, en el estudio, recortar por todos los lados hasta llegar a la imagen que nos conviene. Al final lo excluido es de un modo abrumador mucho más importante que lo incluido. Y, sin embargo, lo excluido va a ser regido y determinado por el centro que hemos impuesto al conocimiento y la acción. Por esta razón, la visión compleja de los derechos apuesta por situarnos en la periferia. Centro sólo hay uno. Lo que no coincida con él es tildado peyorativamente de periferia. Periferias hay muchas. En realidad todo es periferia si aceptamos que no hay nada puro y que todo está relacionado¹⁰. Una visión desde la periferia de los fenómenos

10. Citemos el ejemplo de las manifestaciones expresadas por una joven china propuesto por Renato Rosaldo en su texto *Cultura y verdad*: «Una persona se las arregla desarrollando una tolerancia hacia las contradicciones, una tolerancia hacia la ambigüedad. Aprende a ser india en la cultura mexicana, a ser mexicana desde un punto de vista anglosajón. Aprende a hacer juegos malabares con las culturas. Tiene una personalidad plural, funciona de modo plural –nada es desechado, ni lo bueno, ni lo malo ni lo horrible, nada es rechazado, nada abandonado. No sólo vive con las contradicciones, transforma la ambivalencia en algo

nos indica que no estamos en un entorno, como si fuéramos algo ajeno a lo que nos rodea y que hay que dominar o reducir al centro que hemos inventado. No estamos en el entorno. Somos el entorno. No podemos describirnos a nosotros mismos sin describir y entender lo que es y lo que hace el entorno del que formamos parte. Y, sin embargo, nos han educado para vernos y «vivirnos» como si fuéramos entes aislados de conciencia y de acción, puestos en un mundo que no es nuestro, que nos es extraño, que es diferente a lo que somos y hacemos, y, por ello mismo, podemos dominar y explotar. Ver el mundo desde un pretendido centro, supone entender la realidad material como algo inerte, pasivo; algo a lo que hay que dar forma desde una inteligencia ajena a ella. Ver el mundo desde la periferia, implica entendernos como manojos de relaciones que nos atan, tanto interna como externamente, a todo lo demás y a todos los demás. La soledad del centro supone la dominación y la violencia. La pluralidad de las periferias, el diálogo y la convivencia.

En segundo lugar, las visiones abstracta y localista se enfrentan a un problema común: el del contexto. Para aquella, hay una falta absoluta de contexto, ya que se desarrolla en el vacío de un esencialismo peligroso en cuanto que no se considera como tal, sino que habla de hechos y datos de «la» realidad. Para la otra, hay un exceso de contexto, que al final se difumina en el vacío que provoca la exclusión de otras perspectivas: otro esencialismo que sólo acepta lo que incluye, lo que incorpora y lo que valora; mientras que excluye y desdeña lo que no coincide con él. Dialéctica abstracto/local que tan magníficamente se expresa en los personajes sombríos y atormentados de las novelas de Joseph Conrad. Por el contrario, para la visión compleja el contexto no es un problema. Es precisamente su contenido: la incorporación de los diferentes contextos físicos y simbólicos en la experiencia del mundo. ¡Cuánto no aprenderíamos sobre Derechos Huma-

diferente» (cit. en FEYERABEND, P. (1995) «Contra la inefabilidad cultural, el objetivismo, el relativismo y otras quimeras» *Archipiélago. Cuadernos de crítica de la cultura*, 20, p. 51 –este trabajo es una parte del libro del mismo autor titulado *Common Knowledge*, Oxford). Este texto nos demuestra que hoy en día los pretendidos núcleos centrales de las culturas nos enseñan muy poco acerca de las mismas; son los problemas de límites, de periferias que se tocan las unas a las otras, los que nos enseñan mucho más acerca de lo que somos y en donde estamos situados.

nos escuchando las historias y narraciones acerca del espacio que habitamos expresadas por voces procedentes de diferentes contextos culturales! De la visión cerrada de Conrad, llegaríamos a la participación «carnavalesca» y «rabailesiana» de la realidad propuesta por el gran Mihail Bajtin.

Por último, las visiones abstracta y localista del mundo y de los derechos nos conducen a la aceptación ciega de discursos especializados. Proviene de un philosophe o de un chamán, el conocimiento estará relegado a una casta que sabe qué es lo universal o que establece los límites de lo particular. Por el contrario, la visión compleja asume la realidad y la presencia de múltiples voces, todas con el mismo derecho a expresarse, a denunciar, a exigir y a luchar. Sería como pasar de una concepción representativa del mundo a una concepción democrática en la que primen la participación y la decisión colectivas.

Ahora bien, ¿qué tipo de racionalidad y de práctica social surgen de cada una de estas visiones sobre los derechos? Afirma el maestro George Steiner que «quienes se sumergen a grandes profundidades cuentan que, llegados a cierto punto, el cerebro humano se ve poseído por la ilusión de que es de nuevo posible la respiración natural. Cuando esto ocurre, el buzo se quita la escafandra y se ahoga. Se emborracha con un hechizo fatal llamado *le vertige des grandes profondeurs*...De ahí los intentos sistemáticos y legislativos por (llegar a) una finalidad acordada». El texto, entresacado del enigmático libro *Presencias reales*, viene a demostrar el horror que produce la multidimensionalidad de lo real y las infinitas posibilidades de interpretación que existen. Tanto la visión abstracta como la localista abominan del continuo flujo de interpretaciones y reinterpretaciones. Cada una por su lado intentan poner un punto final hermenéutico que determine la racionalidad en sus análisis y propuestas.

Por un lado, la visión abstracta sistematiza su «punto final» bajo las premisas de una racionalidad formal. Ocuparse únicamente de la coherencia interna de las reglas y su aplicación general a diferentes y plurales contextos es una treta conceptual e ideológica para no ahogarse, para no sentir el vértigo de la pluralidad e incerteza de la realidad, y, asimismo, una coartada bien estructurada para sus pretensiones universalistas. En última instancia, el formalismo es un tipo básico de determinismo. Dado que la «estructura» de nuestro lenguaje y, supuestamente, de nuestro pensamiento está sometida a reglas, se

deduce que la realidad está «estructurada» del mismo modo. Si la realidad se resiste a la forma, peor para la realidad. A consecuencia de la concepción aislada del yo con respecto del mundo y del propio cuerpo, el formalismo reduce la acción cultural a intervención sobre palabras y símbolos, nunca sobre la realidad material o corporal. El mundo y el cuerpo se verán siempre como algo ajeno o, cuando menos, problemático. Palabras sobre palabras. Transformación de palabras; a lo más, de símbolos. Nunca incidiendo sobre el trasfondo real del cual formamos partes inescindibles. Desde esa visión abstracta y esa racionalidad formal, lo que único que parece significativo es lo que puede ser «anotado» simbólicamente o numéricamente. No se trata del problema que produce tratar los hechos sociales como cosas, sino cómo hacer que los hechos sociales lleguen a ser cosas. El formalismo supone un endurecimiento de la realidad que permita cuantificar y «representar» en un «molde prefijado» la riqueza y movilidad sociales. Hay sólo un paso desde la conciencia de la complejidad a la «statistical objetification». Todo ello a pesar de que la realidad es mucho más amplia que la lógica o la estadística y que éstas deberían servir a aquella y no al revés.¹¹

Al reducir la racionalidad a la coherencia interna de reglas y principios, la visión abstracta de los derechos obviará algo muy importante para el entendimiento de la sociedad y de los derechos: las reglas

11. Ejemplo de lo que venimos criticando se encuentra en la monografía de SALAIS, Baverez y Reynaud (1990) *La invención del paro en Francia. Historia y transformaciones desde 1890 hasta 1980*, Madrid. El «endurecimiento» de la realidad que suponen el formalismo y la cuantificación no son casuales ni están separados de los intereses de poder: ver SERVERIN, E. (1985) *De la jurisprudence en droit privé: théorie d'une pratique*, Lyon, en el que se analiza la labor de taxonomía y clasificación abstractas de la realidad por parte del poder judicial; y, también, DASTON L. (1990) «The domestication of risk: mathematical probability and insurance, 1650-1830» en KRUEGER, L., (edit.), *The Probabilistic Revolution: Volumen I, Ideas in History*, Cambridge, en relación a la funcionalidad de los análisis estadísticos con el surgimiento y consolidación de las empresas de seguros de vida. Cfr., el interesante ensayo de DESROSIÈRES, Alain (1990) «How to Make Things Which Hold Together: Social Science, Statistics and the State», en WAGNER, Wittrock y Whitley (edit.), *Discourses on Society. The Shaping of the Social Science Disciplines, Sociology of the Sciences Yearbook*, vol. XV, Kluwer, Dordrecht, pp. 195-218 (existe trad. cast. en *Archipiélago. Cuadernos de crítica de la cultura*, 20, 1995, pp.19-31).

y principios reconocidos jurídicamente estarán sometidos a las exigencias de coherencia y falta de lagunas internas. Pero, a su vez, esta racionalización de lo real en términos jurídicos no tendrá en consideración la irracionalidad de las premisas sobre las que se sostiene y a las cuales pretende conformar desde su lógica y su coherencia. Este es el límite de todo «garantismo jurídico», de toda invocación formal o neutral del Estado de derecho, de toda política representativa. Si la realidad se rige por el mercado y en éste no existe más racionalidad que la de la mano invisible, esa racionalidad irracional no podrá ser regida por la racionalidad racional del derecho, a menos que éste cumpla la misión de «garantizar», no las libertades y derechos de los ciudadanos, sino las libertades y derechos necesarios para el mercado, la libre competencia y la maximización de los beneficios; o sea, todos aquellos «a priori» del liberalismo económico y político. Estamos, pues, ante una racionalidad que universaliza un particularismo: el del modo de producción y de relaciones sociales capitalista, como si fuera el único modo de relación humana. La racionalidad formal culmina en un tipo de práctica universalista, que, podríamos calificar de universalismo de partida, a priori, un pre-juicio al cual debe adaptarse toda la realidad. Todos tenemos derechos por el hecho de haber nacido. Pero con qué derechos se nace; cuál es su jerarquía interna y cuáles son las condiciones sociales de su aplicación e interpretación, son materias que no corresponden a la visión abstracta, o, lo que es lo mismo, descontextualizada de los derechos. Al salirse del contexto, el formalismo necesita crear una nueva realidad cuyos componentes pasan de ser meras abstracciones lingüísticas a convertirse en cosas. Aún más, se convierten en cosas equivalentes que se sostienen entre sí: p.e. supuesto de hecho y consecuencia jurídica. La cuestión no reside en preguntarse si estos elementos son o no equivalentes y se sostienen o no entre sí (esto significaría caer en la trampa del formalismo); sino más bien en preguntarse ¿quién decide tratar a esos elementos como equivalentes y con qué fines aparecen como objetos que se sostienen entre sí sin referencia a sus contextos sociales, económicos, políticos o culturales?.

Esta visión abstracta induce a reducir los derechos a su componente jurídico como base de su universalismo a priori. La práctica social por los derechos deberá pues reducirse a la lucha jurídica. Por muy importante que esta lucha sea, dada la función de garantía que el derecho puede y debe cumplir, reducir la práctica de los mismos al

ámbito de la norma nos llevaría a aceptar como principio esa contradicción básica de todo formalismo: racionalidad interna e irracionalidad en las premisas. ¿Qué ocurre con los que nos negamos a aceptar esas premisas irracionales, esa lógica del mercado que homogeneiza todo lo que por ella pasa? El mercado necesita de un orden jurídico formalizado que garantice el buen funcionamiento de los derechos del propietario. Ese orden jurídico, con todo su trasfondo ético y político, es el que se universaliza a priori, desplazando del análisis cuestiones tales como el poder, la diversidad o las desigualdades. Es lo que constituye lo racional y lo razonable. En él coinciden lo real y lo racional. Síntesis final. Unidad de los opuestos. Lo universal.

¿Constituye una salida a ese universalismo abstracto reivindicar lo local, lo particular? En principio hay que decir que, consecuencia del imperialismo de lo universal a priori, han surgido voces que exigen una vuelta a lo local como reacción comprensible frente a los desmanes y abusos de tal colonialismo conceptual. Sin embargo, el localismo también se ahoga frente a la pluralidad de interpretaciones y, a su modo, también construye otro universalismo, un universalismo de rectas paralelas que sólo se encontrarán en el infinito del magma de las diferencias culturales. El «localismo» sistematiza su «punto final» bajo las premisas de una racionalidad material que se resiste al universalismo colonialista desde los presupuestos de «lo propio». Se cierra sobre sí mismo. Resistiéndose a la tendencia universalista a priori a despreciar las «distinciones» culturales con el objetivo de imponer una sola forma de ver el mundo, el localismo refuerza la categoría de distinción, de diferencia radical, con lo que en última instancia, acaba defendiendo lo mismo que la visión abstracta del mundo: la separación entre nosotros y ellos, el desprecio a lo otro, la ignorancia con respecto a que lo único que nos hace idénticos es la relación con los otros; la contaminación de otredad. De aquel universalismo de punto de partida, llegamos al universalismo de rectas paralelas, de átomos que sólo se encuentran cuando chocan entre sí. Es una reacción natural enfrentarse a la eliminación de las diferencias que provoca el universalismo abstracto. Pero contraponer a éste la existencia de esencias diferenciales que pueden rastrearse únicamente por una arqueología histórica provoca nuevas distorsiones al dedicarse, en el mejor y más pacífico de los casos, a superponer, sin interrelacionar, formas culturales diferentes. Estamos ante la postura «nativista». Ante, por ejemplo, los esencialismos de la «negritud», de lo «latinoamericano», de

lo «femenino», de lo «occidental»...como formas de absolutizar identidades. Adorar estas identidades esenciales es tan perverso como abominar de ellas: es dejar la historia de la humanidad al arbitrio de esencialidades ajenas a la experiencia y que pueden conducir al enfrentamiento de los seres humanos entre sí. Esta racionalidad «nativista» conduce a una práctica comúnmente denominada multicultural de los derechos como conclusión necesaria de su universalismo de rectas paralelas. El término «multicultural» o bien no dice nada, dada la inexistencia de culturas separadas, o bien conduce a superponer, al estilo de un museo, las diferentes culturas y formas de entender los derechos. El multiculturalismo respeta las diferencias, absolutizando las identidades y difuminando las relaciones jerárquicas —dominados/dominantes— que se dan entre las mismas. Tal y como ha defendido en múltiples ocasiones Peter McLaren¹² la visión abstracta, en lo que concierne a la polémica sobre las diferencias culturales, nos lleva a un multiculturalismo conservador: existen muchas culturas, pero sólo una puede considerarse el patrón oro de lo universal. Por su parte, la visión localista nos conducirá a un multiculturalismo liberal de tendencia progresista: todas las culturas son iguales, no hay más que establecer un sistema de cuotas o de «afirmative action» para que las «inferiores» o «patológicas» puedan acercarse a la hegemónica, pero, al estilo de lo políticamente correcto, respetando siempre la jerarquía dominante. Otorgar voz y presencia en función de las diferentes posiciones sociales es una forma de ocultar que la «diferencia» en muchas ocasiones, no es más que una consecuencia de las desigualdades que se dan en el inicio o bien en el desarrollo del proceso de relaciones sociales.

Hay que dar un paso más. Como defendió Lukács los efectos más importantes de la implantación del capitalismo a nivel conceptual son los de la fragmentación y la cosificación de lo que entendemos separada y aisladamente del contexto. Estamos ante la forma más sutil de hegemonía. La misma posición post-moderna, con su insistencia en la falta de discursos globalizadores, no es más que otra forma, quizá indirecta, puede que inconsciente, de aceptar esa fragmentación y esa cosificación de las relaciones sociales. Por eso, nuestra visión comple-

12. Cf. entre otros muchos textos del autor norteamericano discípulo de Paulo Freire, McLAREN, P. (1997) *Pedagogía crítica y cultura depredadora. Políticas de oposición en la era postmoderna*, Barcelona.

ja de los derechos apuesta por una racionalidad de resistencia. Una racionalidad que no niega que puede llegarse a una síntesis universal de las diferentes opciones frente a los derechos. Y tampoco descarta la virtualidad de las luchas por el reconocimiento de las diferencias étnicas o de género. Lo que negamos es considerar lo universal como un punto de partida o un campo de desencuentros. A lo universal hay que llegar después de un proceso conflictivo, discursivo, de diálogo o de confrontación en el que lleguen a romperse los prejuicios y las líneas paralelas. Hablamos del entrecruzamiento, no de una mera superposición, de propuestas. El universalismo abstracto mantiene una concepción unívoca de la historia que se presenta como el patrón oro de lo ético y lo político. La lucha por lo local nos advierte de que ese final de la Historia nos conduce al renacimiento de las historias. Pero no basta con rechazar el universalismo, sino hay que denunciar también que cuando lo local se universaliza lo particular se invierte y se convierte en otra ideología de lo universal. Al invertir en universal y necesario lo que no es más que un producto de la contingencia y de la interacción cultural se presenta como verdad absoluta. Lo universal y lo particular están siempre en tensión. Dicha tensión es la que asegura la continuidad tanto de lo particular como de lo universal, evitando tanto el particularismo como el universalismo. Decir que lo universal no tiene contenidos previos, no significa que sea algo así como un conjunto vacío donde todo lo particular se mezcle sin razón. Hablamos mejor de un universalismo que no se imponga, de un modo u otro, a la existencia y a la convivencia, sino que se vaya descubriendo en el transcurrir de la convivencia interpersonal e intercultural. Si la universalidad no se impone, la diferencia no se inhibe. Sale a la luz. Nos encontramos a lo otro y a los otros con sus pretensiones de reconocimiento y de respeto. Y en ese proceso, a la par que vamos rechazando los esencialismos universalistas y particularistas, vamos dando forma al único esencialismo válido para una visión compleja de lo real: el crear condiciones para el desarrollo de las potencialidades humanas, de un poder constituyente difuso que se componga, no de imposiciones o exclusiones, sino de generalidades compartidas a las que llegamos, no desde las que partimos.

No vale acusar, por ejemplo, a los países no occidentales de boicotear las Conferencias internacionales de derechos humanos de los noventa a causa de su apelación a sus culturas, puesto que en el proceso de todas esas reuniones se exige, por parte de Occidente, la

inclusión de cláusulas de respeto por el libre comercio y las instituciones dedicados a imponerlo en todo el mundo empobrecido, y se hace como si se tratara de un dogma cerrado que se sitúa fuera del debate. Como tampoco es válido partir de un rechazo a todas las ideas occidentales sobre derechos humanos como si fueran todas ellas producto del colonialismo y del imperialismo. Negar «absolutamente» la visión occidental de los derechos humanos conduce a las culturas y países que lo hacen a aceptar que es la cultura occidental la única que los postula y defiende. Esta pretensión de esencialismo étnico provoca el autodesprecio hacia la larga tradición no occidental de lucha por los derechos humanos. Tanto una como otra posición parten de universalizaciones y de exclusiones, no de procesos que nos permitan llegar al conjunto de generalidades que todos podríamos compartir¹³

Nuestra racionalidad de resistencia conduce, pues, a un universalismo de contrastes, de entrecruzamientos, de mezclas. Un universalismo impuro que pretende la interrelación más que la superposición. Un universalismo que no acepta la visión microscópica que de nosotros mismos nos impone el universalismo de partida o de rectas paralelas. Un universalismo que nos sirva de impulso para abandonar todo tipo de cierre, sea cultural o epistémico, a favor de energías nómadas, migratorias, móviles, que permitan desplazarnos por los diferentes puntos de vista sin pretensión de negarles, ni de negarnos, la posibilidad de la lucha por la dignidad humana.¹⁴

La última esperanza para el pensamiento —nos recordaba Adorno en su *Minima Moralia*— es la mirada que se desvía del camino trilla-

13. La forma de ir saliendo de esos atolladeros es «buscar rasgos que conecten el 'interior' de un lenguaje o una teoría o una cultura con su 'exterior', y de este modo reducir la ceguera inducida conceptualmente a las causas reales de la incompreensión, que son la inercia, el dogmatismo, la distracción y la estupidez, habituales, normales, corrientes y molientes. No se niegan las diferencias entre lenguajes, formas de arte, costumbres. Pero (habría que atribuirles) a accidentes de ubicación y/o historia, no a esencias culturales claras, inequívocas e inmóviles: *potencialmente cada cultura es todas las culturas*» FEYERABEND, P., *Op. cit.*, p. 50. Al texto de Feyerabend sólo le falta hacer una referencia a los intereses económicos y de poder como causas de los pretendidos «cierres culturales» para servirnos por completo en nuestro análisis.

14. Nuestra propuesta es coincidente con la de una *universalidad analógica, histórica y situada* que ha planteado SCANNONE, J.C. en su texto (1990) *Nuevo punto de partida en la filosofía latinoamericana*, Buenos Aires.

do, el odio a la brutalidad, la búsqueda de conceptos nuevos todavía no acoplados al esquema general. Necesitamos de una racionalidad sin hogar, descentrada y exiliada de lo convencional y lo dominante. El problema no radica en la preocupación por la forma, sino en el formalismo. El problema no reside en la lucha por la identidad, sino en el esencialismo de lo étnico o de la diferencia. Ambas tendencias otorgan estabilidad ontológica y fija a algo que no es más que una, otra, construcción humana. Por ello, proponemos un tipo de práctica, no universalista ni multicultural, sino intercultural. Toda práctica cultural es un sistema de superposiciones entrelazadas, no meramente superpuestas. Este entrecruzamiento nos empuja hacia una práctica de los derechos insertándolos en sus contextos, vinculándolos a los espacios y las posibilidades de lucha por la hegemonía y en estrecha conexión con otras formas culturales, de vida, de acción, etc. Una práctica nómada que no busque «puntos finales» al cúmulo extenso y plural de interpretaciones y narraciones y que nos discipline en la movilidad intelectual en una época de institucionalización, regimentación y cooptación globales. Y, por último, una práctica híbrida. Nada es hoy «puramente» una sola cosa. Como afirma Edward W. Said, necesitamos una práctica híbrida y antisistémica que pueda construir «discontinuidades renovadas y casi lúdicas, cargadas de impurezas intelectuales y seculares: géneros mezclados, combinaciones inesperadas de tradición y novedad, experiencias políticas basadas en comunidades de esfuerzo e interpretación (en el sentido más amplio de la palabra), más que en clases y corporaciones de poder, posesión y apropiación».¹⁵ Una práctica, pues, creadora y recreadora de mundos que esté atenta a las conexiones entre las cosas y las formas de vida que no nos priven de «los otros ecos que habitan el jardín».

Los Derechos Humanos en el mundo contemporáneo necesitan de esta visión compleja, de esta racionalidad de resistencia y de estas prácticas interculturales, nómadas e híbridas para superar los escollos universalistas y particularistas que llevan impidiendo un análisis comprometido de los mismos desde hace ya décadas. Los Derechos Humanos no son únicamente declaraciones textuales. Tampoco son productos de una cultura determinada. Los Derechos Humanos son los medios discursivos, expresivos y normativos que pugnan por reinsertar a los

15. SAID, E. W. (1996) *Cultura e imperialismo*, Barcelona, p. 514.

seres humanos en el circuito de reproducción y mantenimiento de la vida, permitiéndonos abrir espacios de lucha y de reivindicación. No somos nada sin derechos. Los derechos no son nada sin nosotros. En este camino no hemos hecho más que comenzar.

Todo lo anterior referido a los Derechos Humanos no es sino una importante muestra de la necesidad de propiciar un cambio de rumbo, de emprender un camino en el que todos los actores seamos primeras figuras, todos estemos implicados en la puesta en práctica, por vías renovadas, de todas las ideas e instrumentos teóricos de que disponemos, y de todas las acciones que pueden conducir a un empoderamiento de la paz. En este camino de ajustar y coordinar teoría y práctica, la Cultura y la Educación para la Paz y los Derechos Humanos vuelven a tener una función muy relevante. Institucionalmente, la educación formal, en escuelas, centros, institutos y universidades, representa un potencial enorme de socialización en valores y actitudes democráticas y pacifistas. De otro, la educación representa un momento muy especial en la formación de las personas, por el tiempo, la dedicación y la confianza que se deposita en ella. Desde el punto de vista de la educación no formal, informal si queremos, y de la cultura, los valores, las actitudes positivas hacia la justicia y la equidad son una base muy importante de poder pacifista. Por lo tanto cualquier renovación del pensamiento, de las metodologías, de las propuestas debe estar estrechamente relacionado con la Educación, si es que queremos apoderarnos del futuro.

6.3. UNDIAMANTE ÉTICO DE LA PAZ Y LOS DERECHOS HUMANOS

Para enseñar y llevar a la práctica una concepción compleja de los derechos humanos debemos encontrar una figura, un esquema que nos permita visualizar en profundidad y amplitud del tema a comunicar. Una figura que facilite a las partes del proceso educativo y a los actores sociales una imagen lo más completa y sencilla posible de los elementos que componen la realidad de la paz y los derechos. A esta figura o esquema de conocimiento y acción la hemos dado en llamar el diamante ético¹⁶ Con el «diamante» pretendemos ofrecer una ima-

16. La figura del *diamante ético* tiene su precedente en el texto de Wendy GRISWOLD (1994) *Cultures and Societies in a Changing World*, Thousand Oaks,

gen que concrete tanto la nueva perspectiva que hemos propuesto, como un cuadro que muestre la virtualidad de la definición dada. Lo llamamos ético porque queremos que reconozca y potencie toda la carga normativa de la paz, la justicia, la equidad y los derechos humanos.¹⁷

Como diamante, nuestra figura pretende afirmar la indiscutible interdependencia entre los múltiples componentes que definen la paz y los derechos humanos en el mundo contemporáneo. Y como diamante ético, nos lanzamos a una apuesta: construir una ética que tenga como horizonte la consecución de las condiciones para que todos (individuos, culturas, formas de vida) puedan llevar a la práctica su concepción de la *dignidad humana*. No hay otro universal que éste: garantizar a todos la posibilidad de luchar por la dignidad humana. La mayor violación a los Derechos Humanos consiste en impedir que algún individuo, grupo o cultura pueda luchar por sus objetivos éticos más generales. Restringir el derecho a la ciudadanía a personas que quieren y desean trabajar en nuestros países, como impedir a las mujeres el acceso a la educación o a la salud, constituyen violaciones de derechos humanos de la peor especie. Con nuestro diamante ético pretendemos, pues, ofrecer una figura útil para la enseñanza de un tema tan plural, tan híbrido y tan impuro como es el de los derechos humanos. Y, al mismo tiempo, plantear las bases que permitan construir una práctica compleja que sepa unir los diferentes elementos que los componen.

En estas páginas hemos adoptado una metodología relacional como instrumento teórico que pueda acoger una realidad tan plural e impura

en el que se desarrolla la figura del «diamante cultural» como base para un entendimiento global e interactivo de la cultura. Vid. esp. pp. 1-17. Cf. HERRERA FLORES, Joaquín (ed.) (2000).

17. Las cualidades físicas del diamante nos sirven asimismo para profundizar en las ideas que queremos desarrollar. Partiendo de un elemento tan común como el carbón y después de un largo proceso de gestación este proceso consigue una gran belleza en sus colores, transparencia, luminosidad y un índice de refracción que da todos los matices del arco iris. Una vez alcanzado este grado de simetría y armonía tiene una gran capacidad de resistir sin daños mayores los golpes y roces con otros materiales, por lo que se convierte en una muy deseada. Buda utilizó esta imagen como el «Diamante Cortador de Sabiduría Trascendental» porque la enseñanza es fuerte y afilada como un diamante que corta a través de los malos enjuiciamientos y la ilusión.

como la de los derechos humanos. Nuestro diamante tiene, por así decirlo, tres capas que, primero, van de una mayor a una menor generalidad, y, segundo, de una menor a una mayor intensidad y profundidad de análisis de los derechos.

Esto no quiere decir que cada capa sea independiente e indique únicamente estratos geológicos separados unos de otros –al estilo de la teoría de las generaciones de derechos. Todos los componentes del diamante están estrechamente imbricados e interconectados. Asimismo, no se quiere agotar la cantidad de elementos que compondrán la figura global del diamante. Si nos parece bien y podemos justificarlo teórica y prácticamente, podremos ir añadiendo otros elementos. Los que están en este momento constituyen el mínimo para comprender los derechos humanos en toda su complejidad.

6.3.1. La primera capa de nuestro diamante está constituida por los elementos que ya vimos cuando desarrollamos la *metodología relacional*, si queremos *trans*-. Estamos ante *categorías que conforman la sociedad* a un nivel general, tales como ideas, instituciones, fuerzas productivas o relaciones sociales de producción, de género o étnicas.¹⁸

Es decir, estamos ante el conjunto de elementos que componen los procesos sociales. ¿Puede entenderse qué son los derechos, o llevarlos a la práctica, sin conocer las ideas que se han vertido sobre los mismos o las instituciones que los garantizan?. Cuando hablamos de ideas no sólo planteamos la necesidad de conocer las «teorías» que se han vertido sobre los derechos. Ni siquiera reducimos el análisis a las «ideologías» desde las que se justifican y legitiman prácticas sociales diferenciadas. Además de conocer, y de reconocernos, en las teorías e ideologías que aceptamos como más adecuadas (las reconstrucciones de la teoría deben de hacerse desde un compromiso con las luchas contra la exclusión, la injusticia, la desigualdad y la invisibilidad de las relaciones de poder), es importante incluir tres cosas:

18. Hasta cierto punto en la consideración de las cuatro capas del diamante, además de su carácter pedagógico estamos transmitiendo un cierto modelo antropológico y ontológico (véase el capítulo 2). La elección de valores para tomar proponer este modelo se podrían interaccionar con las necesidades propuestas por Max Neef y las escalas (Ser, Haber, Tener y Estar) que propone. Cf. MAX-NEEF et alii, *Op. Cit.*

- a) Afirmar que no hay una sola teoría sobre la Paz y los Derechos. Que pueden coexistir varias, dado que no hay una única línea histórica en el desarrollo de las ideas jurídicas y políticas. Si hoy en día predominan diferentes versiones y «vías» de aplicación de las teorías económicas neoclásicas, más o menos cercanas a las propuestas políticas y sociales del neoliberalismo, es urgente señalar que existen otras tradiciones de pensamiento muy importantes para fundamentar prácticas democráticas y constituyentes en relación con los Derechos Humanos. Por citar algunos ejemplos, Spinoza y su concepción de la potencia humana como criterio básico de la política y la ética; Nietzsche y su lucha fragmentaria, y en muchos casos ambigua, contra el nihilismo a que conduce la visión judeocristiana del mundo; Deleuze y sus esfuerzos por dar salida teórica a una práctica y una teoría social que asuman la pluralidad, la diferencia y la solidaridad críticas como ingredientes de una concepción nómada de lo real; Antonio Negri y su constante crítica al poder instituido del capitalismo, y a favor de la generalización de un poder constituyente difuminado en todas las esferas de lo social y lo individual; Bajtin y su metodología de tolerancia; E.W. Said y su vastísimo conocimiento de fronteras intelectuales y éticas...
- b) Incluir en la enseñanza y la práctica de la paz y los derechos el conjunto de articulaciones simbólicas que representan e interpretan las relaciones entre esas teorías y tradiciones de pensamiento con la vida real de los ciudadanos. ¿Cómo calan en las percepciones de mujeres y hombres concretos teorías que justifican, por ejemplo, la no pertinencia de las redes de protección social que constituían la cara humana del capitalismo keynesiano? ¿O, por poner otro ejemplo, cómo van siendo asumidas socialmente las aportaciones de una teoría feminista que lleva años reflexionando acerca de la situación de subordinación, teórica y práctica, de la mujer en las diferentes esferas de la vida privada y pública?...
- c) Las ideas constituyen y reproducen prácticas y formas concretas de producción cultural. Las ideas no pueden quedar reducidas a un conjunto de estructuras internas transferidas por las instituciones educativas, políticas y sociales, ni al resultado pasivo de la acción de una ideología dominante, sino que forman parte del proceso de construcción humana y social de la realidad. Las ideas «desempeñan —como afirma Paul Willis— una función impor-

tante en la reproducción global de la totalidad social (ideas e instituciones), y, muy especialmente, en la reproducción de las condiciones necesarias para que se dé un determinado tipo de producción»¹⁹ (fuerzas productivas) y de relaciones sociales asociadas a la misma.

Es muy importante conocer las ideas vertidas sobre los derechos porque consolidan cognitivamente funciones y procesos sociales. Asimismo, es inexcusable el conocimiento de las instituciones, ya que éstas otorgan el soporte a esa estructura cognitiva. Les otorgan la capacidad de «durar», de ser «transmitidas», e incluso de «resistir» posibles deformaciones. El componente institucional de los derechos es, pues, muy relevante porque toda institución supone una forma reglada de resolver un conflicto previo que está en el origen de la misma. En este sentido, las instituciones se constituyen como espacios que sirven de mediación entre situaciones básicas de desigualdad en cuanto se dan en situaciones con diferencias de poder a la hora de reconducir los conflictos, tendiendo siempre a autonomizarse e independizarse de sus orígenes. Asimismo, ¿qué visión de los derechos tendríamos sin conocer los contextos en los que en la actualidad se están revolucionando las fuerzas productivas y las relaciones sociales asociadas a ellas? La forma bajo la que se produce y las relaciones humanas que tal forma induce, constituyen una base cultural muy importante en la sociedad.

Como afirma Willis, son «procesos (que) contribuyen a la construcción tanto de las identidades de los sujetos particulares como de las formas distintivas de clase en el nivel cultural y simbólico así como en el nivel estructural y económico»²⁰. Analizar un derecho humano fundamental como es el derecho al trabajo, exige conocer no sólo los nuevos modos de producir bienes o los nuevos productos tecno-informáticos que predominan en la nueva fase de la acumulación capitalista. Asimismo, es relevante reconocer que la producción está sufriendo un proceso enérgico de deslocalización, con consecuencias importantes para el concepto de trabajo como la desregulación normativa y la flexibilidad, tanto para la contratación como para el despido. Otras

19. WILLIS, P., *Op. cit.*, p. 15.

20. *Ibidem* 13.

cuestiones anexas podrían ser el análisis de la situación de la mujer en la nueva reestructuración productiva: maquilas, trabajos temporales, o la nueva división transnacional del trabajo que está provocando que los que producen no son los que consumen y que éstos cada vez se sienten más alejados de las esferas económicas.

6.3.2. La segunda capa de nuestro diamante tiene que ver con el carácter *impuro o imperfecto de la Paz y los Derechos Humanos*. Estamos ante derechos que deben ser entendidos y puestos en práctica teniendo en cuenta su «posición»: no son entes aislados de sus circunstancias, entendiendo por éstas todo lo que rodea el lugar donde desarrollamos nuestras vidas. Asimismo, hay que ver los derechos desde su «dis-posición», es decir, en relación a otro tipo de derechos (derecho al trabajo y derechos de la mujer), o en relación a otras formas culturales acerca de la justicia, la igualdad y la vida. Los derechos humanos no son categorías armónicas situadas en planos ideales de consenso. Sobre los derechos humanos hay toda una gama de experiencias discrepantes con las que hay que saber tratar. Los fracasos producidos en las Conferencias de los años noventa hallan su causa en la falta de un esfuerzo teórico y práctico por conocer la profundidad de esas discrepancias. Es una locura pensar que sobre los Derechos Humanos puede alcanzarse una especie de perspectiva de Arquímedes más allá de la historia o del entorno social. Por un lado, necesitamos una «dis-posición» para hacer concurrentes las diferentes visiones y expresiones ideológicas y culturales que sobre los derechos humanos se dan en el mundo contemporáneo. Estar dis-puesto a colocar los derechos y a nosotros mismos ante la realidad de esas experiencias discrepantes otorga importancia a unas categorías culturales y normativas que pretenden crear el marco de condiciones que faciliten la búsqueda de la dignidad humana.

Para facilitar tanto el trabajo de «posición» como de «dis-posición» de los derechos, es necesario conocer las diferentes «narraciones» que sobre los mismos se dan en diferentes culturas y formas de vida. El problema del imperialismo colonial fue, entre otras cosas, negar a los pueblos oprimidos que tuvieran la posibilidad de contarse sus propias narraciones, sus propias historias. No sólo se les impidió desarrollarse económicamente, sino que se les negó la misma posibilidad de contar y contarse sus propias narraciones. Por ello es sumamente importante incorporar este conjunto de narraciones al entendimiento, la enseñanza

y la práctica de los derechos humanos. Puede decirse que si Occidente no inventó los derechos humanos, sí creó el discurso que alcanzaría hegemonía. Hoy necesitamos ampliar nuestro conocimiento de lo que otras culturas entienden acerca de la lucha por la dignidad humana. Realizar algo así como una «lectura contrapuntística» en la que diferentes voces fueran escuchadas sobre los derechos en general o sobre un tema en particular relacionado con los mismos. En este sentido, sería útil plantear metódicamente una especie de principio de triangulación: elegir un tema, por ejemplo, la población, la mujer, el medioambiente y comparar nuestra opción cultural con respecto a otras dos culturas diferentes. De este modo enriqueceríamos nuestro acervo cultural y, al mismo tiempo, estaríamos sentando las bases para un diálogo fructífero y no imperialista entre concepciones culturales diferentes.

Muy cercano al elemento narrativo está el de la «temporalidad/historicidad de los derechos. Sólo lo que tiene una posición, una disposición y es objeto de narración, puede tener historia. En este punto no queremos referirnos al análisis de hitos o fechas por la que ha atravesado «nuestra» concepción de los derechos. Plantear pedagógica y prácticamente la historicidad de los derechos supone afirmar que la concepción dominante en la actualidad no ha venido de ningún cielo estrellado. Como todo, ha tenido un origen concreto en alguna forma de lucha social por la dignidad humana. Esta afirmación puede parecer irrelevante, si no fuera porque la ideología hegemónica tiende siempre a ocultar los orígenes y las causas de los fenómenos. Hobsbawm y Ranger lo han expuesto con gran claridad en la Introducción al texto que ellos mismos editan bajo el título de *The Invention of Tradition*²¹ Se oculta el origen de una práctica política de dominación y después se inventa una tradición, un pasado, por lo general idílico e inmemorial que justifica el orden instituido. Conocer los orígenes históricos nos ilumina acerca de las razones por las cuales tenemos este estado de cosas y no otro. Asimismo, saber que en el origen de lo que hoy entendemos por derechos humanos se dieron conflictos de poder que confluyeron en la victoria de unos sobre otros, nos legitima para poder buscar otras vías alternativas a las dominantes. Tan legítimas fueron aquellas luchas como lo van a ser éstas. Historizar es humanizar; y

21. HOBSBAWM, E., y RANGER, T. (1983), (ed.), *The Invention of tradition*, Cambridge.

nada de lo humano es estático o procede de algún orden trascendental. Nos construimos históricamente, luego somos.

6.3.3. La tercera capa de nuestro diamante constituye el núcleo más profundo de nuestra concepción de los Derechos Humanos. Los elementos de las dos capas anteriores nos han situado ante la problemática de *la paz y los derechos en su complejidad y en sus contextos*. En la tercera capa se trata de desarrollar la definición en la que estamos trabajando. En primer lugar, hablamos de espacios. Ya conocemos que los derechos deben ser estudiados, enseñados y practicados desde las diferentes posiciones que ocupan en contextos determinados. Hablar de espacio ya no consiste en hacerlo de contextos físicos o lugares, sino de la construcción simbólica de procesos en los que se crean, reproducen y transforman los sistemas de objetos y los sistemas de acciones. Como defendió Gramsci en *La cuestión meridional*,²² la historia social y la realidad se visualizan mejor usando conceptos geográficos como «terreno», «bloque», «región»...que «simbolizan» el espacio donde se juega la hegemonía. Hablar de topografía para Gramsci era hacerlo de clases sociales, de formas de propiedad, de medios de comunicación, de grupos culturales. En esos «espacios» se dan procesos que conforman la correlación de fuerzas en los ámbitos social, normativo y político. Un ejemplo lo fueron las corrientes contraculturales que predominaron en los años 60 y 70. Tanto las revueltas y luchas sociales que se dieron en el ámbito europeo y norteamericano, como la proliferación de movimientos de liberación antiimperialistas en gran parte del Tercer Mundo, se constituían creando espacios simbólicos que no tenían por qué coincidir con lugares físicos, pero sí con situaciones diferenciadas de poder en todos los niveles de la acción social.

Estamos ante la dicotomía establecida entre un espacio formal, sistémico, hegemónico, de orden; y un espacio informal antisistémico, no dominante, de revolución. Lo que nos interesa resaltar es que ambos «espacios» eran producto de una construcción humana y que cada uno partía de un sistema de objetos (valores, instituciones...) y un sistema de acciones (prácticas sociales de adaptación o repulsa) que se contraponían. Más que lugares eran «actitudes» ante el sistema. En ambos espacios se daban «estilos» de vida, microinteracciones socia-

22. GRAMSCI, A. (1978) *La cuestión meridional*, Madrid.

les y discursos globalizadores que, por un lado, fortalecían la situación hegemónica, o, por otro, iban más allá del alcance de lo institucionalizado al proponer otro conjunto de reglas y principios. Esas «zonas de lo informal» que daba sustento a la imaginación de formas alternativas de vida y de pensamiento están siendo hoy reabsorbidas por la tendencia homogeneizadora del capitalismo transnacional.

En el proceso de globalización actual, lo fundamental reside en esta re-configuración social y política de los espacios. Dado que, por ejemplo, las materias primas siguen estando en «territorios» de países empobrecidos económica y culturalmente desde los tiempos del colonialismo, se está construyendo toda una reestructuración simbólica del espacio. Las «nuevas» metrópolis de la globalización no tienen una «posición» fija: actúan en múltiples lugares deslocalizando, no sólo los aspectos financieros del asunto, sino las mismas tradiciones y formas productivas. En esos no lugares²³, donde lo «informal» está siendo subsumido en lo «formal», se cuaja el nuevo imperialismo y se reordenan los espacios de todo el mundo. Estamos, dicen, en la era de la información. Se construye un espacio hegemónico sin lugar al que se le da el nombre de espacio virtual. Todo lo material, lo local, lo productivo se queda sin espacio; se les niega realidad espacial al no poder entrar de lleno en la espacialidad virtual²⁴. Las consecuencias políticas son claras: de nuevo, pero de un modo y bajo formas diferentes, los países, las culturas y las formas de vida cercanas a la producción material caen bajo una dominación imperial que crea otro espacio hegemónico y recompone en su beneficio los espacios subordinados. Ya no son directamente los Estados los que funcionan como metrópolis. Ahora es toda una constelación transnacional de grandes empresas y de intereses difusos las que dominan la nueva concepción

23. AUGÉ, M. (1993) *Los no lugares: espacios del anonimato. Una antropología de la sobremodernidad*, Barcelona,. En este texto se afirma que en el «lugar» se da la posibilidad de la identidad y de la relación; mientras que en los «no lugares»: ni identidad, ni relación. Son los espacios de la individualidad globalizada.

24. En el espacio virtual se está, pero no se es parte, por lo que se van perdiendo los referentes estables de la identidad personal en aras del vacío sociológico. Cfr. ALEXANDER, Ch. (1980), *Un lenguaje de patrones*, Barcelona, p. 97; y Pol, E., (1994) «La apropiación del espacio» en *Familia y Sociedad*, 1, pp. 233-249.

del espacio. Volando de un aeropuerto a otro, el ejecutivo no tiene por qué reconocer el espacio que pisa: la hamburguesa y el refresco que ha tomado lo sitúan en el mundo virtual de la globalización. Ante esa nueva configuración del espacio sólo caben nuevas formas de resistencia. Hoy día se necesita recomponer espacios o zonas de informalidad que propongan visiones alternativas, antisistémicas que tengan como objetivo ir construyendo las bases sociales y culturales de una nueva hegemonía. Por ello, para conocer y practicar los derechos es preciso situarlos en esos espacios simbólicos en las que las relaciones —«posiciones» diría Bourdieu²⁵— de poder colocan a los individuos en diferentes planos desde los que alcanzar la hegemonía.

Como es sabido, desde una teoría crítica de la sociedad, el derecho no reconoce ni garantiza expectativas sociales de un modo neutral. Siempre y en todo momento hay que tener presente la realidad del «poder». Según quien tenga el poder, es decir, según quien sea el que puede ir construyendo socialmente la realidad, así serán las instituciones y así actuarán los diferentes medios de legitimación. En este sentido, es de una gran utilidad pedagógica elegir una norma, un texto o una conferencia internacional y analizar en qué espacio social está situada, es decir, determinar cuál es la conformación de mayorías y minorías que trabajan para el reconocimiento de sus formas particulares de relación social y, asimismo, conocer las diferentes posiciones de poder que los sujetos ostentan en todo este proceso. En la enseñanza de los derechos humanos, no debemos conformarnos con saber cuáles han sido los resultados normativos de los procesos sociales, sino en saber delimitar y conocer esos mismos procesos en toda su dimensión y complejidad.

Como segundo elemento de esta importante tercera capa aparecen los valores. Es muy instructivo analizar qué valores son los que conforman el texto y ver de qué modo esos valores se acercan o se alejan de una visión amplia y contextualizada de la dignidad humana. Como ya hemos visto, los valores constituyen el conjunto de preferencias sociales que pueden ser generalizadas más allá de la satisfacción inmediata de una necesidad aunque no deben ser vistos desde una perspectiva metafísica. Otorgan un sentido a nuestra acción, orientan nuestras elecciones

25. BOURDIEU P. (2000) *Cuestiones de sociología*, Madrid, pp. 233 y ss. Cfr. asimismo el número dedicado al sociólogo y crítico de la cultura francés en la revista *Critique*, 579/580, 1995.

y nuestro comportamiento tanto individual como colectivo. En su conjunto, conforman la idea de dignidad humana que defendemos o en la que creemos. Desde nuestra visión, la dignidad humana se compondría de la conjunción de los valores de libertad, igualdad y vida. Ya hemos comentado nuestro compromiso con una idea de derechos humanos vista desde la perspectiva de las clases oprimidas, de los excluidos y de las luchas por construir espacios donde esa visión de la dignidad encuentre marcos de transparencia y de responsabilidad social que tengan efectividad y aplicabilidad real. No basta con dar una definición abstracta de la dignidad y los valores que la conforman. Es preciso reconocer la experiencia particular de las culturas y formas de vida para apreciar el componente universalista de la idea de dignidad. Desde este punto del «diamante» podremos repetir que la mayor violación que existe contra los derechos humanos consiste en impedir a una cultura, a un grupo o a determinados individuos dentro de sus grupos y/o culturas, que puedan reivindicar su idea de dignidad, sea impidiéndoselo por norma o no creando las condiciones para su respeto y puesta en práctica.

Por ello, el tercer elemento de esta tercera capa del «diamante» nos sitúa ante la perspectiva del desarrollo. Por supuesto, puede haber un desarrollo sin derechos humanos: la historia de tantas y tantas dictaduras y sistemas paternalistas nos muestra que se pueden dar saltos hacia una modernización y hacia una sociedad consumista de altos índices cuantitativos. Pero también podemos estar seguros que no puede haber derechos humanos sin desarrollo. Sin esas condiciones económicas, sociales, culturales y políticas que permitan un desarrollo integral y equitativo, un desarrollo planificado y cualitativo no sólo desde la posición de los privilegiados, sino contando necesariamente con los actores que van a ver afectadas sus vidas por las políticas económicas, no puede haber derechos humanos. Nos quedaríamos únicamente con la mera formulación abstracta, cabría decir ideal, de los derechos, con todos los peligros y consecuencias que ya hemos advertido en estas páginas. Los diferentes modelos de desarrollo²⁶ orientados al mercado han manipulado la opinión pública planteando que sólo existe una causa del subdesarrollo: la no inserción en los mercados internaciona-

26. Para un análisis detallado y crítico de los diferentes modelos de desarrollo, ver HUNT, D. (1989) *Economic Theories of Development. An Analysis of Competing Paradigms*, New York, London.

les. Y, en consecuencia, postulan una única solución: el libre comercio para los países empobrecidos y la protección a ultranza en los países ricos. Susan George lleva años reclamando la interrelación entre los conceptos de desarrollo y democracia como base para una necesaria politización de la reflexión sobre los modelos de desarrollo exigibles a un mundo en el que sólo un quinto de la población se encuentra relativamente aislado del problema de la deuda externa, verdadero condicionante para el despegue social de los países empobrecidos. Sólo habrá desarrollo, y por tanto Derechos Humanos, cuando se llegue a una distribución igualitaria, no sólo de recursos monetarios, sino de técnicas y medios de aprendizaje que permitan crear condiciones adaptables a los entornos de los diferentes países agobiados por la injusta obligación de pagar una deuda con la que se está recapitalizando a los países ricos desde hace ya cuando menos tres décadas.

6.3.4. Por esa razón, el cuarto pilar de la tercera capa de nuestro «diamante» reside en la consideración y explicación de cuáles han sido las *prácticas sociales de los movimientos*, asociaciones, organizaciones no gubernamentales, partidos o coaliciones de partidos relacionadas, en primer lugar, con las políticas de reconocimiento de los derechos, y, en segundo lugar, con acciones *comprometidas con la emancipación y la liberación humanas*. Muy relacionadas con lo que antes hemos llamado *empoderamiento*. En la actualidad estamos asistiendo a un renacer de movimientos de emancipación muy atentos a los desarrollos más injustos y desiguales de la nueva fase de la acumulación capitalista llamada globalización²⁷. Estos movimientos comparten preocupaciones, tanto a nivel nacional como global, con las minorías y las voces «suprimidas». Estos grupos llevan décadas intentando hacer llegar sus reivindicaciones a los oídos adormecidos de la población de los países enriquecidos por el colonialismo en sus diferentes modos y versiones. En los países empobrecidos por el antiguo y el nuevo imperialismo están surgiendo proyectos alternativos a nivel social: sociedades barriales de fomento, cooperadores escolares, clubes de madres, asociaciones medioambientales...; y a nivel económico: economías populares cooperativizadas, empresas autogestionadas de trabajadores, talleres laborales, microem-

27. Cfr. ARRIGHI, G.; HOPKINS, T.K.; WALLERSTEIN, I. (1999) *Movimientos antisistémicos*, Madrid.

prendimientos, huertas comunitarias... Estas experiencias están siendo objeto de estudio por lo que significan de construcción de lo que se ha dado en llamar un «neocomunitarismo de base»²⁸ Son movimientos que, como tales, corren riesgos, no sólo de institucionalización sino también de esencialismos separatistas o de resistencias dogmáticas. Esto conduce a que hay que estar atentos a algo más que a la resolución de los problemas concretos para los cuales nacieron. Es necesaria una «revolución» cultural que insuffle de nuevo en los movimientos sociales la llama de la imaginación utópica y de la producción de sentidos emancipadores. Hasta el análisis de su misma forma organizativa es muy importante, ya que en la actualidad ha dejado de ser un problema de mera organización jerárquica o burocrática. Cómo nos organicemos es en la actualidad un fin en sí mismo puesto que constituye gran parte de la base del mensaje que plantean los movimientos sociales. Una estructura interna abierta, flexible, no sometida a imperativos «partidistas», en definitiva, democrática, tiene mucho que ver con el modo bajo el cual los nuevos movimientos afrontan la realidad. Para llevar a la práctica una idea compleja y crítica de los derechos humanos debemos cargarnos de convicciones y pasiones que nos empujen a actuar realmente en un sentido emancipador y liberador.

Ya hemos comentado que una metodología relacional no implica necesariamente entender el objeto bajo «todas» sus relaciones o conexiones. Más bien consiste en saber elegir qué relaciones o conexiones queremos dilucidar de un fenómeno, sin olvidarnos de su integración en la totalidad de lo real. Del mismo modo sabemos, tras nuestra discusión acerca de la polémica absolutismo/relativismo, que aceptar una posición relativista no supone afirmar la igual validez de todos los puntos de vista, sino la importancia del contexto y de la experiencias discrepantes. Partiendo de estas dos advertencias, nuestras metodológicas, nuestro diamante puede ser usado para la enseñanza y la prác-

28. GARCÍA DELGADO, D. (1989) «Las contradicciones culturales de los proyectos de modernización en los años 80» en *Le Monde Diplomatique* (ed. Latinoamericana), 27. SCANNONE, J.C. (1991) «Nueva modernidad adveniente y cultura emergente en América Latina», en *Stromata*, 47., pp. 145-192; del mismo autor, «El debate sobre la modernidad en el mundo noratlántico y en el Tercer Mundo» en *Concilium*, 244, 1992, pp. 115-125; cfr. también SCANNONE, J.C., y PERINE, M., (edit.) (1993) *Irrupción del pobre y quehacer filosófico. Hacia una nueva racionalidad*, Buenos Aires.

tica de los derechos de diferentes modos: eligiendo relaciones concretas entre diferentes elementos (por ejemplo, ideas, valores, prácticas sociales); estudiando capas enteras (la posición, la dis-posición, la narración y la historicidad de un determinado derecho o práctica social); o incluso entrecruzado diferentes capas del diamante (por ejemplo, las relaciones entre determinadas políticas de desarrollo de los derechos y las relaciones sociales de producción que predominen en espacios o instituciones concretas). La cuestión principal radica en tener una metodología que nos permita ver los derechos desde múltiples visiones, todas ellas contextualizadas y situadas.

6.3.5. *Es más importante imaginar —sentir— que conocer.* Esta aseveración —a la que hemos añadido «sentir» por incorporar las emociones, los sentimientos— procede de Albert Einstein. Para este físico, creador de una de las teorías que más ha convulsionado la ciencia contemporánea —la teoría de la relatividad—, estaba claro que cada tesis científica procede de una invención libre de la mente humana. Una invención libre en la que participan las emociones, la afectividad, y que después de imaginada deberá ser corroborada. A veces olvidamos que el proceso científico avanza con el ensayo imaginativo, los errores que son muchos y los aciertos que, siendo sublimes, van ligados inexorablemente a los denostados errores.

Se ha demostrado cómo existe una relación estrecha entre las habilidades y capacidades mentales y la estabilidad, o control, de las emociones. Aquellas personas que han desarrollado cierta armonía de sus capacidades emocionales tienen más probabilidades, no sólo de sentirse más felices y satisfechas sino de ser más eficaces ante los retos de la vida. Esto quiere decir que muchas personas, independientemente de su historia personal, estrato social o formación, reaccionen frente a problemas, conflictos o desafíos de manera inteligente, creativa y conciliadora. Imagínense la importancia de tal afirmación para los logros que perseguimos. Asimismo parece demostrado que a través del equilibrio se consigue una mayor motivación y persistencia en los proyectos, resistencia a las frustraciones, control de los impulsos, regulación del humor, desarrollo de la empatía y manejo del estrés.²⁹

29. Cf. La relación entre las emociones y la mente ha sido popularizada por GOLEMAN, Daniel (1996) *La inteligencia emocional*, Barcelona; ACOSTA MESSAS, Alberto, *Op. Cit.*; DAMASIO, Antonio, *Op.cit.*

De esta manera volvemos a coincidir con el modelo ontológico que brevemente hemos reconstruido en el capítulo tercero. Unos seres ligados al cosmos, a la tierra y al resto de los animales, en los que los elementos materiales, irracionales y emocionales condicionan en gran medida sus capacidades de elección. No podía ser de otra forma ya que nuestros cuerpos, evolucionado a lo largo de millones de años, encierran y acumulan las experiencias de cientos de billones de seres vivos, formado de partículas físicas secundarias, de complejas estructuras químicas y biológicas, que también nos hablan y nos transmiten conocimientos. Y del que sólo un «autismo» suicida nos puede aislar. Los dictados de nuestro cuerpo, de nuestra respiración, de nuestro corazón o de nuestra piel deben ser escuchados.

Y en este proceso de información o comunicación, las emociones se convierten en una de sus cualidades esenciales que, al fin y al cabo nos acompañan desde nuestro inicio como seres vivos, nos aconsejan en muchas de las decisiones esenciales para nuestra supervivencia. Más que el control de las emociones, diríamos que la estrecha colaboración con ellas nos dota de unas capacidades, un potencial, para relacionarnos con el resto de los humanos, los seres vivos y el medio. Y, si queremos, nos aporta nuevas posibilidades de interpretación y de raciocinio.

Así, es fácil comprender cómo la sensibilidad, la intuición o la fantasía son productos que nos ligan con el mundo. Igualmente todos los procesos creativos, el arte, la música o la poesía que alimentan nuestra sensibilidad adquieren una mayor dimensión en la elaboración de nuestro conocimiento. Ya que nos liberan de la constricción de la normas de la racionalidad y nos dotan de libertad para encontrar nuevos espacios de «habitabilidad». Todas estas habilidades son las que finalmente nos ayudaran a proponer, en el capítulo trece, un futuro optimista. Porque el optimismo es a la par una actitud de búsqueda emocional y racional de instancias de acción positiva.³⁰

Cuando la creaciones de la lógica, cuando la «fuerza» de la razón, nos llevan a callejones sin salida, a impasses, es necesario saltar por encima de lo empírico, de la empiria positivista. Cada teoría científ-

30. Cf. MORIN, Edgard (2004), pp. 127 ss. El autor nos propone la afectividad con el rasgo de unión entre el *homo sapiens* y el *homo demens* (caracterizado por la irracionalidad y la locura).

fica presupone la audacia del científico que, sensible, supo escuchar las propuestas injustificadas e irracionales de su «intuición». Supo escuchar su inconsciente, supo hacer consciente su inconsciente.

Y aquí podríamos hablar, por qué no, del hedonismo. El hedonismo es en gran medida el reconocimiento de las capacidades de relación que tenemos con el medio. Los filósofos griegos así lo entendían y pensaban que era apropiado para evitar el dolor, para relacionarse solidariamente con los demás, sin ningún desmán. Fueron las religiones antiguas, particularmente el cristianismo, las que, al reglar la natalidad, la familia y las relaciones sexuales, desacreditaron al hedonismo que, en definitiva, no es ni más ni menos que una fuente de sensibilidad, de información, y por supuesto de placer.³¹

Por qué no aceptar que la propia satisfacción de necesidades puede ser fuente de placer. Por qué no hacerlo al respirar, al hablar, al caminar, o al sentir tu propio cuerpo, o compartir con los demás todas estas sensaciones. Todo esto, cotidiano, ascético, sostenible, multiplicador de buenas sensaciones, es creador de un poder basado en las personas. ¿Cómo se puede querer alcanzar un mundo mejor y negarse a sí mismo —se supone que también a los demás— sus capacidades de disfrutar de la vida?

Para terminar con nuestra propuesta del diamante ético diremos, de un modo muy general y pedagógico, que podemos elegir entre una visión vertical u horizontal del diamante. Si elegimos la visión vertical, es decir una perspectiva desde las ideas, la posición, los espacios, los valores, las narrativas y las instituciones, estaríamos ante una semántica de la paz y los derechos (sus sentidos, sus significados, sus potencialidades teóricas y políticas). Y si elegimos la visión horizontal: fuerzas productivas, disposiciones, desarrollo, prácticas sociales, temporalidad/historicidad y relaciones sociales de producción, estaríamos ante una pragmática de los derechos (cómo se transforman, bajo qué condiciones podemos plantear prácticas innovadoras, con qué obstáculos concretos nos encontramos a la hora de dinamizar los

31. Se considera a Epicuro de Samos (341-270 AC) como el filósofo fundador del hedonismo que en su origen era partidario de satisfacer los deseos necesarios de la forma más austera posible. Por ejemplo, con una dieta y nutritiva se satisfaría el hambre y la salud; una morada modesta puede adecuadamente proveer bienestar físico; y las buenas amistades servirían para ayudarse mutuamente en tiempos de infortunio.

derechos). En este sentido general y global el diamante supondrá una sintaxis cultural de la paz y los derechos que facilite tres tareas: proponer sentidos a la investigación y la praxis, ordenar el trabajo y la investigación y conformar un *ethos* complejo y relacional.

Podríamos usar múltiples ejemplos que concretaran la figura del diamante como marco pedagógico en la enseñanza de los derechos. Elijamos uno para ver su virtualidad como esquema de conocimiento. Tomemos la idea de un comercio justo. Un anhelo social de muchos que se está convirtiendo en un valor generalizable, pero que aún no ha sido recogido normativamente, es decir, aún no ha fundado una relación social estable y garantizada por el Estado o los ordenamientos jurídicos. Podríamos elegir un producto, por ejemplo el café, del que dependen tantos miles y miles de campesinos del Sur. Analizar cuáles son las diferentes posiciones sociales de dichos campesinos en relación con los distribuidores y con los compradores del Norte. A continuación determinar qué clase de desarrollo se está dando en los países de origen del producto, cuáles son los actores sociales que luchan por sus reivindicaciones y su diferente grado de poder y organización. Podríamos finalizar planteando la cuestión de si todo ese proceso favorece o dificulta una extensión de los valores que conforman la dignidad de la persona, teniendo siempre presente que esta última cuestión debe hacerse teniendo constantemente en mente los contextos sociales, políticos, económicos y culturales.

El diamante ético es, finalmente, un instrumento más para reflexionar y orientar la praxis hacia un poder, un empoderamiento, de todas las potencialidades y fuerzas creadoras de justicia y bienestar.

CAPÍTULO 7

UNA SOLA ESPECIE UN SOLO MUNDO

Todas las relaciones que a lo largo de la historia de la humanidad se han establecido entre las diversas sociedades han sido posibles porque pertenecíamos a una sola especie. Quizás haya una razón previa: nuestra capacidad locomotora nos permite desplazarnos, con todas nuestras limitaciones, de un espacio a otro. Todas las actividades migratorias, de intercambio, colonizadoras o imperialistas están basadas en estos supuestos. Independientemente de lenguas o culturas, los seres humanos nos reconocemos fácilmente como tales, sabemos que podemos comunicarnos, aparearnos y conseguir descendencia, al encontrarnos los unos con los otros. En segundo lugar, la capacidad adaptativa, ligada a la formación de grupos, nos ha facultado para la supervivencia en diversos espacios. Por estas mismas razones hemos podido habitar gran parte del planeta.

Los fenómenos de migración, mundialización o globalización posibilitan que toda la especie esté interaccionada y tenga la posibilidad de identificarse fácilmente como tal. Visto de otra forma, la globalización permite que, por primera vez desde nuestro nacimiento como especie, todos los seres humanos estemos conectados, seamos dependientes, estemos implicados de una u otra forma de todo lo que ocurre en cualquier espacio del mundo. Hoy en día todos somos actores de los acontecimientos planetarios.

Sin embargo, al definir la «globalización», especialmente desde los grupos comprometidos con la justicia y la paz, se ha hecho sobre todo para desvelar sus efectos perversos y perniciosos. Lo cual es sin duda cierto y oportuno. No obstante, paralelamente, otros actores sociales advierten de sus posibles efectos positivos. Y caemos en la paradoja

de vernos obligados a reconocerlos. Aunque en realidad no estamos hablando de nada nuevo. Si utilizamos la metodología propuesta en el capítulo primero, en el que afirmábamos que una parte considerable de las realidades históricas y sociales se podrían observar desde las mediaciones existentes entre la Paz imperfecta y la Violencia estructural —a la que después añadíamos las mediaciones—, creemos que se puede obtener una perspectiva más amplia e integradora. Ya que la globalización es quizás uno de los fenómenos en los que, por todas las razones expuestas, se manifiesta más claramente la complejidad de los seres humanos en su imbricación en el planeta tierra. Y, como hemos afirmado reiteradamente, los fenómenos de la complejidad no pueden analizarse desde una perspectiva simple, como pueda ser lo positivo o lo negativo de ésta. Todo está interaccionado y se retroalimenta, sólo nos queda dar pautas de interpretación de cómo esto sucede, también valorar, por supuesto.

7.1. EVA Y ADÁN SALEN DEL PARAÍSO

Como hemos visto, especialmente en el capítulo segundo, ha existido siempre una tensión, consecuencia de su adaptación a las condiciones del medio, entre los seres humanos y la Naturaleza. La movilidad, que para todos los seres vivos es una característica esencial, en nuestra especie adquiere unas dimensiones mayores hasta el punto de alcanzar a habitar prácticamente todo el planeta. Esto ha sido posible gracias a la capacidad de adaptación de nuestra cultura, que nos permite sobrevivir en diversos ecosistemas y hábitats, adaptándonos a diversos suelos, climas, floras y faunas. Las migraciones han sido, por estas razones, una constante en nuestra historia.

El relato de Eva y Adán expulsados del Paraíso puede que sea solamente el reconocimiento de uno de los múltiples cambios obligados del ecosistema, provocados por el agotamiento de los recursos o el crecimiento de la población. En este sentido, o no existe paraíso terrenal o por el contrario existen múltiples paraísos gracias a la capacidad de adaptación basada en la cooperación y el esfuerzo de los grupos humanos.

Vimos, en el capítulo segundo, cómo el *Homo erectus*, que existió hace aproximadamente 500.000 años, es el primer primate que se extendió lejos de los trópicos. Desde su originaria África a Asia

Menor y el Próximo Oriente, alcanzó por un lado hasta la península ibérica y por el otro hasta cerca de la costa nororiental de Asia, y hasta la isla de Java, en Indonesia. De esta manera, y tal como lo atestiguan numerosos yacimientos fósiles, se comenzó lo que para algunos ha sido la primera «mudialización». Fueron necesarios cientos, en muchos casos miles, de años y el paso de varias generaciones para que esto ocurriera. No era solamente un problema de la velocidad en el desplazamiento sino de superación de todas las vicisitudes y el aprendizaje experiencial para facilitar la adaptación a las nuevas circunstancias.

El *Homo sapiens arcaico*, hace aproximadamente 400.000 años como poco, se dispersó paulatinamente por toda Asia y Europa. Los *Homo sapiens* modernos, se dispersaron por toda África hace aproximadamente 100.000 años quedando aisladas unas poblaciones de otras, y hace 50.000 años los individuos de uno de estos grupos africanos se dispersaron por toda Eurasia, lo que los dotó de ciertas características más homogéneas. Todas las poblaciones y sociedades a lo largo de la historia proceden de las migraciones producidas a partir de ese origen común.¹

Un debate tradicional dentro de la historia ha sido determinar si las grandes innovaciones tecnológicas (metalurgia, cerámica, agricultura, urbanismo, escritura, o la moneda) se gestaron en un sólo punto o han sido difundidas desde un lugar originario común. Los contenidos de este mismo debate, ya por sí mismo, nos indica que la movilidad humana es uno de los medios de transmisión del conocimiento, como lo han sido los desplazamientos o las migraciones. Si bien es necesario cualificar lo máximo posible las dimensiones de estos fenómenos, ya que cualquier cambio cultural no tiene que llevar aparejado una migración considerable, sino que podría ser suficiente con contactos breves y esporádicos.

En la Antigüedad muchos pueblos emigraron a la búsqueda de mejores condiciones de vida, y estos movimientos se han convertido en la explicación de la difusión de culturas, lenguas, religiones, ade-

1. Una cuestión debatida es si los descendientes no africanos de la primera diáspora se extinguieron completamente o si nuestra especie, *Homo sapiens*, descende de individuos procedentes de ambas diásporas. Cf. BOYD, Robert y SILK, Joan B. *Op. cit.*; MARTÍNEZ FERNÁNDEZ, Gabriel y JIMENEZ ARENAS, Juan Manuel, *Op. Cit.*

lentos tecnológicos, e igualmente de determinados cambios sociales. Por ejemplo, el origen de los pueblos indoeuropeos, de cuya lengua se cree que procede la mayoría de las actuales lengua europeas, se sitúa entre las mesetas iraníes y el río Indo. Fueron protagonistas de sucesivas oleadas migratorias a lo largo del segundo y primer milenio antes de nuestra era hacia las zonas mediterráneas del sur de Europa, desde la península Helénica a la Ibérica. Los germanos emigraron desde distintas partes de la Europa septentrional hacia el interior del Imperio Romano, donde en parte se integraron y en parte provocaron la crisis y derrumbe de su parte occidental.

Así se puede explicar la expansión de la agricultura desde la Península Anatólica a Mesopotamia o Egipto; del urbanismo de Mesopotamia y Egipto a todo Oriente y el Mediterráneo; en sentido parecido podemos hablar del urbanismo y la escritura; de la moneda desde Grecia a todo el Mediterráneo; del judaísmo y el cristianismo al mismo ámbito; de la seda desde China a las repúblicas italianas; etc. El intercambio, la diplomacia, expansiones, colonizaciones, conquistas e imperialismos han sido los mecanismos culturales e institucionales que han favorecido, en muchas ocasiones aprovechado, las diversas entidades humanas para establecer contactos y relaciones. De esta manera podemos explicar gran parte de la historia reciente de Europa, del Mediterráneo y del norte de África. Eslavos, normandos, musulmanes o turcos, son algunos de los protagonistas de una más o menos lejana historia cuyas consecuencias vivimos todavía en los tiempos actuales.

Los eslavos desde Europa central alcanzaron el sur de los Balcanes y en las estepas rusas en los siglos VI y VII d.C. como consecuencia del desplazamiento hacia occidente de los ávaros, tribus de origen geográfico similar al de los hunos. Los normandos, procedentes de Escandinavia y Dinamarca, después de hacer incursiones durante siglos a las costas de Europa occidental, al principio del segundo milenio se desplazaron a la zona de Francia cuyo territorio conserva en la actualidad el significativo nombre de Normandía. Una parte de ellos emigró a las Islas Británicas y contribuyó a la «latinización» de la lengua de las islas. Casi en los mismos siglos, tras la formación de la religión musulmana, los árabes ocuparon un gran territorio desde el Indo hasta los Pirineos. En el territorio dominado por el Islam tuvo lugar un considerable trasiego de poblaciones entre todos los territorios conquistados como sirios, egipcios o mesopotámicos. Finalmente

los turcos, procedentes de Asia central, se desplazaron hacia Occidente y llegaron a Europa a partir del siglo XIV. Así podríamos seguir hasta describir cientos de migraciones a lo largo y ancho de todo el planeta, que terminarían conectando con las migraciones actuales.

En estos momentos, iniciado el siglo XXI, los distintos puntos del planeta se encuentran conectados en cuestión de segundos y se gestionan y producen intercambios a una velocidad inimaginable entre puntos remotos del planeta, así como circulación de información o recursos materiales y económicos..., aunque ocurre que las fronteras están abiertas para las transacciones, no para las personas. Se calcula que más de 100 millones de personas de todo el mundo viven fuera de sus países de origen.

Los movimientos migratorios afectan a los cinco continentes a la vez que todo parece indicar que las personas que emigran lo hacen con la intención de establecerse en el país de llegada. En 1990, de los 209 estados existentes en el mundo, la mitad participaban de forma notable en este proceso (43 como países de recepción, 32 como países de salida y 23 como países de recepción y salida). Cada vez menos zonas del mundo quedan al margen de las corrientes migratorias transnacionales.

Cuando Eva y Adán –que cabe suponer que eran *sapiens sapiens*– salieron de Paraíso no podían imaginar que sus primeros y cortos pasos iban a desencadenar una movilidad tan grande en los seres humanos. Gran parte de lo que somos es debido a esta capacidad de desplazamiento y en este sentido cabe rescatarlo de la historia. La globalización como fenómeno final del contacto entre los seres humanos debe y puede desconstruirse y reconstruirse en el sentido de la búsqueda de un mayor bienestar común.

7.2. LA «DICHOSA» GLOBALIZACIÓN

Según lo visto, los procesos de interacción entre los distintos entes en los que de una u otra forma estamos implicados los humanos es algo que nadie pone en duda, sin embargo sí le concedemos importancia a los términos que utilizamos para definirlos (mundialización, globalización, sistemas mundo, etc.), porque de esta forma queremos hacer hincapié en las significaciones de tales fenómenos. Gran parte de estos debates se centran en el significado de la llamada «globalización» y,

sin embargo, creemos que cada vez es más importante poder hacer una definición lo más precisa de la misma para poder afrontar sus efectos y consecuencias. Aunque es posible que en un asunto tan controvertido, con tantos matices y tanta complejidad como éste, no consigamos ponernos de acuerdo fácilmente.²

Queremos resaltar cómo desde una «filantropía apocalíptica» —tal como la hemos definido en el capítulo tres— se simplifica el significado de la globalización. Mientras que las interacciones entre las diversas formas organizativas humanas y sus escalas tienen significados y valores diversos, se describen solamente los efectos nocivos o perniciosos de las mismas. Se hace un mayor énfasis, hasta llegar a lo deforme, en los aspectos negativos de estas relaciones —lo que por cierto vamos a describir más abajo—. Creemos que esta es una visión con cierto grado de ceguera que, no sólo no analiza bien la realidad sino que conduce las posibilidades de relaciones nacionales e internacionales al no entendimiento, la no comprensión, cuando no a la tensión y la confrontación. Bien es verdad que se parte de premisas absolutamente ciertas, pero resultan falseadas en la medida en que no son suficientemente contextualizadas dentro del conjunto de relaciones en que tienen lugar. Y, en consecuencia, puede que nos obstaculicen una correcta y necesaria evaluación de lo que ocurre en estas esferas. Por esta razón desarrollaremos más abajo un epígrafe de geopolítica de la paz.

Parte de la problemática es contemplar los fenómenos «globalizadores» desde la lógica de una sola evolución histórica, ya que en la práctica se producen grandes cambios y reorientaciones, además de que los ritmos son variables y diferentes en cada momento. En estos fenómenos, desde el fin de la Segunda Guerra Mundial existen algunas líneas de continuidad con los momentos históricos anteriores, particularmente el colonialismo y el imperialismo, pero que adquieren nuevas

2. Hemos hecho referencia a este término en diverso momentos, en particular en las pp. xxxx. Cf. HELD, David - MCGREW, Anthony - GOLDBLATT, David - PERRATON, Jonathan (2.000) *Global Transformations. Politics, Economics and Culture*, Cambridge. Representa un amplio y riguroso compendio actualizado de los debates mantenidos al respecto; GIDDENS, Anthony (2000) *Un mundo desbordado. Los efectos de la globalización en nuestras vidas*, Madrid; ALTVATER, Elmar y MAHNKOPF, Birgit (2002) *Las limitaciones de la globalización*, México.

cuales de fondo o estructurales. Por tanto, no pueden ser vistas solamente como un proceso acumulativo, sumatorio de estas tendencias, ya que sufren cambios cualitativos importantes que les hace llegar a configuraciones nuevas. Su nueva complejidad, y también, si queremos, la emergencia de nuevas formas de desorden y de caos, dan cualidades y posibilidades nuevas a todas las circunstancias presentes.³

En el presente todas las realidades y circunstancias, actores y agentes de alcance dispar, a lo largo de todo el planeta, están interaccionados. Muy a pesar de los procesos coetáneos de regionalización, difícilmente alguien o algo consigue escapar de sus consecuencias (extensión de las redes, intensidad de las interconexiones o velocidad de los flujos globales). Son pocas las áreas y los espacios que pueden eludir el avance del proceso de globalización. Se refleja en todos los dominios sociales desde lo económico —mercado global permanente— a lo político, lo legal, lo militar y lo ambiental. Y además es multifacética, ya que se refiere al mismo tiempo a fenómenos sociales diferenciados, y por lo tanto no se puede concebir como una condición singular.

Cambios espacio temporales y organizacionales pueden ser percibidos en las tendencias globalizadoras en todos los aspectos de la vida social: cierta reflexividad; desarrollo de una conciencia global en todos los seres humanos, élites y pueblos en general; contradictoriamente, una regionalización (la desmembración de los imperios conlleva la regionalización de las relaciones económicas, políticas, militares, ...); la occidentalización, o más adecuadamente noratlántismo, altamente asimétrico; la diversidad de modalidades de crecimiento; o el significativo aumento de los modelos diferenciados de migración, cultural y ecológica.

Entre sus manifestaciones encontramos como uno de los valores más firmes de las entidades humanas el territorio —en el que se basan las naciones-estado—: éste se ve afectado por un doble proceso de desterritorialización y reterritorialización del espacio socioeconómico, político, cultural o militar. Las dimensiones locales, nacionales, o incluso continentales, de los espacios políticos, sociales y económicos se readaptan y reforman; formas y mecanismos de gobierno sufren la

3. Cf. Prólogo de Ilya Prigogine en: MAYOR ZARAGOZA, Federico. *Op. cit.*

generalización y el incremento de sugerencias, propuestas y presiones para readaptarse a las pautas de la globalización. Lo que a su vez conduce, de acuerdo con la anterior premisa, a una tendencia a debilitar la importancia del espacio sobre el que se asienta, y las fronteras y las jurisdicciones políticas que lo definen. Todo ello repercute en la definición de los procesos identitarios «nacionales» de las comunidades, y sus bases primarias de organización y de autoridad política.

Además de las tendencias globalizadoras, otros cambios espaciotemporales y organizacionales que se producen en todos los aspectos de la vida social, como los ya mencionados (regionalización, occidentalización o noratlantismo, diversidad de modalidades de crecimiento...), contribuyen a una de las consecuencias negativas, implícitas y explícitas, de la globalización como es el aumento de diversas formas de violencias, como el incremento de fenómenos de desigualdad, estratificación y jerarquía, lo cual genera nuevos modelos de inclusión y exclusión, de nuevos ganadores y perdedores.

Hay que concederle importancia, asimismo, a las modificaciones que están sufriendo las propias estructuras del poder. Seguimos estando preocupados por el poder, por el empoderamiento de unos u otros actores o proyectos. Entre sus manifestaciones cabe resaltar la tendencia creciente a la interconexión del ejercicio del poder en el sistema global a través del cual las decisiones o interacciones de los agentes, situados en cualquier parte del mundo, pueden tener consecuencias significativas para las naciones, comunidades y hogares de los otros espacios, o continentes. Y estas prácticas pueden estar guiadas por intereses y criterios ajenos a las necesidades de los espacios a que afectan, o dicho de otra forma, no siempre se realizan con criterios democráticos, en los que todos los agentes implicados participen en la toma de decisiones.

En consecuencia, la globalización implica la estructuración y la reestructuración de las relaciones de poder, de hecho los procesos de extensión, expansión y, finalmente, concentración de sus relaciones de poder, comporta que las estancias donde se ubica comiencen a estar paulatinamente más distantes de los sujetos y de las escalas locales. Como resultado final, las élites de las mayores áreas metropolitanas del mundo tienden a tener un control cada vez mayor y más cerrado sobre las redes globales y cierta capacidad de gestión de las mismas. Aunque —como nos recuerdan Marshall McLuhan y Guy Debord— estamos viviendo en la ambigüedad de la denominada *aldea global*.

Por una parte, asistimos a procesos de globalización de lo económico y lo jurídico que, sin embargo, conviven con la tendencia opuesta hacia la «aldeanización» de la existencia. La paradoja está servida: a mayor profundidad de los procesos de globalización económica, política y cultural, más fuertes se vuelven las reivindicaciones de lo local, de la vida cotidiana, de los valores específicos de la comunidad. Con lo que volvemos al problema del empoderamiento.⁴

Aunque los estados en las diferentes épocas de la internacionalización han adquirido diferentes formas, ahora en estos nuevos escenarios se pueden ver despojados de algunos de sus atributos tradicionales (gestión de la economía, planeamiento de las infraestructuras, política internacional, etc.), a pesar de que algunos de ellos no sólo resisten sino que se refuerzan (regulación del mercado, educación, seguridad, cuestiones mediambientales, asistenciales, salud, etc.). La toma de decisiones sobre muchas materias importantes para la vida de las poblaciones, organizadas e incluidas en fronteras y territorios delimitados, eran asumidas por los estados más o menos democráticos y los grupos que convivían en ellos; ahora, con la pérdida de su «autonomía», se oyen cada vez voces más dispares en contra de su debilitamiento, de la pérdida de competencias.

Esta «protesta» unifica tendencias políticas diferenciadas (comunistas, socialdemócratas, liberales, demócratacristianos, etc.), instituciones y organizaciones en la necesidad de recuperar las verdaderas raíces benefactoras del estado, en su empeño de que éste proteja a la población de la descarnadas políticas de las transnacionales y la globalización. Unido, también, a una conciencia cada vez más global de las elites, y de las clases populares que desarrollan nuevas formas de «internacionalismo» solidario. Con todo, se abre un nuevo espacio para la resistencia y la unidad para conseguir y reivindicar un mundo más humanizado y justo.

Efectivamente, la «visualización» tan palpable de algunos de los rasgos de la globalización (hambre, pobreza, migraciones, contamina-

4. MCLUHAN, Marshall (1962) *The Gutenberg Galaxy: The Making of Typographic Man*. MCLUHAN, Marshall and POWERS, Bruce (1988) *The Global Village: Transformations in World Life and Media in the 21st Century*; DEBORD, Guy (2005) *La Sociedad del Espectáculo* (publicada originalmente en 1967), Valencia.

ción,...) ha hecho emerger movimientos de contestación y resistencias en diversas áreas y escenarios contra tales procesos.⁵ Esto constituye una novedad importante, sobre todo porque ha partido de presupuestos noviolentos, ha habido una gran movilización (en las manifestaciones, actos paralelos, publicaciones, etc.) y la respuesta ha sido internacional, todo lo cual deja un halo de esperanza para frenar los efectos perniciosos del nuevo mundo. Se ha llegado a la escenificación —distribuida por todo el mundo como consecuencia positiva de las interconexiones— de la lucha de «poderes», de un lado las elites mundiales (Banco Mundial, etc.) de otro los movimientos alternativos. Toda esta representación ha dado importancia a los movimientos de resistencia, ha provocado cambios en la agenda y en el discurso de la élites, pero también, es de suponer, cambios de estrategia para evitar que esto suceda de nuevo. En cualquier caso, creemos que es posible que hayamos asistido a un episodio de democracia popular no violenta y ojalá que este sea un fruto beneficioso de la globalización.⁶

Sin embargo, una vez más no basta con ver solamente los efectos perniciosos, ya que toda esta capacidad de interconexión permite a su vez tener acceso a los avances y propuestas de espacios y puntos lejanos. Las mismas conexiones y redes posibilitan en muchísimas ocasiones el flujo de efectos benefactores que deben ser usados para la construcción de la paz. Comencemos por la información: de hecho muchos de los centros de investigación están conectados a la «red» y muchas de las actividades que se realizan son a través de los contactos propiciados por ella, todos tenemos experiencias transoceánicas de tales relaciones que de otra forma serían absolutamente imposibles. La

5. Cf. HALLIDAY, Fred (1999) «La globalización y sus descontentos», *Papeles de cuestiones internacionales* 67, 17-32; TORTOSA, José María (2001) *El juego global: Maldesarrollo y pobreza en el sistema mundial*, Barcelona. Algunas de sus consecuencias las describimos en el capítulo primero en el epígrafe dedicado a la violencia

6. Las movilizaciones paralelas en Rio de Janeiro, Madrid, Copenhage, Beijing, Seattle, etc. son una demostración palpable de tales acontecimientos, Cabe recordar que la Unión Europea invita a mesas de consulta a las ongs y que la propia Organización Mundial del Comercio propuso, en 1998, un plan de cooperación con estas organizaciones, reconociendo su interés público y beneficioso. Cf. CHOSSUDOVSKY, Michel (2000) «Disarming the New World Order. Seattle and beyond», COATES, Ken (ed.) *The Spokesman. Disarming the New World Disorder*, Nottingham, 5-17.

información también permite el progreso de la ciencia, el acceso a recursos lejanos, convertirnos en «ciudadanos del mundo», visualizar y evaluar los efectos de la globalización, etc. La defensa transnacional de los derechos humanos, de la igualdad de la mujer, de la protección del medio ambiente, pueden ser entendidos también como efecto beneficiosos de la nueva situación.

7.3. GEOPOLÍTICAS DE LA PAZ Y LOS DERECHOS HUMANOS

La geopolítica comenzó a definirse, desde mediados del siglo XIX, como la influencia de los factores geográficos en la política. Se pensaba que los Estados eran los principales protagonistas de la política y se constataba que ellos necesitaban espacios «vitales» de acción para garantizarse su existencia. En gran medida la invocación de la geopolítica ha estado ligada a la explicación, y por qué no justificación, de las políticas colonialistas e imperialistas de los países europeos y Estados Unidos. Por estas razones podría ser vista también como el conocimiento del poder y sus manifestaciones a través de los territorios y los pueblos.⁷ En el mundo contemporáneo, con la emergencia de la «globalización», ha perdido cierta importancia aunque sigue siendo útil para desvelar las políticas que en su toma de decisiones tienen en consideración las dimensiones geográficas.⁸

Desde esta perspectiva puede ser interesante pensar en los espacios «vitales» de la paz, en una geografía globalizada de la paz que atraviese los Estados y los continentes y que se contraponga y contrarreste el pensamiento tradicional basado en la geopolítica de la violencia. Por tanto, nuestro interés sería ver cómo acciones políticas propiciatorias de

7. Existe un cierto consenso en considerar al geógrafo alemán Friedrich Ratzel (1844-1904) como fundador de la moderna geografía política o geopolítica. Sin embargo fue algo más tarde cuando el geógrafo y político británico Halford Mackinder consolidó y contribuyó a difundir esta propuesta.

8. Este pensamiento está muy presente en las decisiones de las nuevas potencias (Estado Unidos, Unión Europea, Japón, China, ...) que buscan controlar de una u otra forma espacios que pueden considerarse vitales para sus intereses, como por ejemplo el control de las fuentes del petróleo. Reflexiones en este sentido se pueden hacer con conflictos tales como ex-Yugoeslavia, Afganistán, Irak, Sudán, Congo, ... México, ...)

paz adquieren unas dimensiones regionales, continentales o planetarias que desbordan los ámbitos donde se generan o que abarcan espacios significativamente grandes. O expresado de otra manera, la paz se «empodera» horizontalmente, a lo largo de la geografía, del planeta.⁹

Se nos ocurren muchos ejemplos al respecto: desde las políticas benéficas de las propias Naciones Unidas, a pesar de la necesidad de su reforma, pasando por el Foro Mundial como coordinación de iniciativas filantrópicas, la acción local-global de las ongs, la solidaridad humanitaria ante catástrofes, en particular ante el Tsunami, el desarrollo del software libre, que supone una acción voluntaria, libre y solidaria en uno de los espacios de más alta tecnología, o la demostración de una conciencia pacifista en las movilizaciones contra la guerra de Irak.

Desde perspectiva de los retos de los Derechos Humanos, estos se convierten en el reto del siglo XXI y así es reconocido por innumerables foros y autores. La problemática producida por el nuevo contexto social en el que vivimos, hace que gran parte de la literatura vertida sobre los derechos (desde su etapa de «internacionalización» con la Carta de San Francisco de 1945), exija ser complementada y en cierto modo superada. El deterioro del medio ambiente, las injusticias propiciadas por un comercio y por un consumo indiscriminado y desigual, la continuidad de una cultura de violencia y guerras, la realidad del multiculturalismo y de las deficiencias en materias de salud y de convivencia individual y social, nos obligan a pensar y, por consiguiente, a enseñar los derechos desde una perspectiva nueva, integradora, crítica y contextualizada.

Una perspectiva nueva en cuanto que el contexto es nuevo: para los redactores de la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948, el problema principal era la descolonización y la consolidación de un régimen internacional ajustado a la nueva configuración de poder surgida tras la terrible experiencia de las dos guerras mundiales. Para nosotros, a finales de siglo, el desafío radica en defendernos de la avalancha ideológica de un neoliberalismo agresivo y destructor de

9. Por lo tanto ésta es consecuencia de las relaciones que hemos planteado en capítulos anteriores entre Paz Imperfecta y Violencia Estructural, y como un proceso de «empoderamiento pacifista»; REICHMANN, J. y FERNANDEZ BUEY, F. (1994) *Redes que dan libertad. Introducción a los nuevos movimientos sociales*, Barcelona.

las conquistas sociales de los años sesenta y setenta. En los momentos actuales se ve preciso armarse de ideas y de conceptos que nos permitan avanzar en la lucha por la dignidad humana, comenzando por asegurar las conquistas sociales conseguidas en las décadas de brillo del llamado Estado del Bienestar. Tanto en los países donde éste tuvo alguna virtualidad, como en aquellos otros que ni siquiera han tenido la oportunidad de lograr un desarrollo equitativo e integral bajo la presión de la deuda externa, se debe luchar contra un orden global basado en la rápida y desigual obtención de beneficios económicos para las grandes corporaciones y empresas transnacionales. Las nuevas luchas contra la globalización del capital que se han venido llevando a cabo en los últimos meses (Seattle, Davos...), los esfuerzos por construir lo que se viene denominando «the globalization from bellow» desde donde ir construyendo alternativas globales a los problemas que viene produciendo el mismo orden global, las luchas por imponer reglas justas al comercio entre los países enriquecidos y empobrecidos, e incluso los inicios de un movimiento de estudio del cumplimiento de los derechos sociales, económicos y laborales por parte de las Empresas Transnacionales (ejemplo de ello es el Observatorio Social que se está llevando a cabo en Brasil por parte de la CUT), todos estos son esfuerzos por llevar a la práctica esa perspectiva nueva que aquí defendemos. Los derechos humanos deben convertirse en la «horma» bajo la cual construir un nuevo concepto de justicia y de equidad que tenga en cuenta la realidad de la exclusión de casi el 80% de la humanidad de los «beneficios» de ese nuevo orden global.

Una perspectiva integradora en cuanto que ya no podemos hablar sin rubor de dos clases de Derechos Humanos: los individuales (libertades públicas) y los sociales, económicos y culturales. Sólo hay una clase de derechos para todos: los Derechos Humanos. Entre la libertad y la igualdad no puede darse ya, ni a nivel histórico ni conceptual, una división absoluta. La libertad y la igualdad son las dos caras de la misma moneda. Una sin la otra no son nada. Sin condiciones que pongan en práctica (políticas de igualdad) las libertades individuales, ni aquellas ni éstas encontrarán cabida en nuestro mundo. Como afirma Amartya Sen¹⁰ ya no debe hablarse sólo del «valor de la libertad»

10. SEN, Amartya (2000) *Desarrollo y libertad*, Barcelona, 2000, pp. 283-284; KELLY, P. (1984) *Luchar por la esperanza. Sin violencia hacia un futuro verde*, Madrid,

sino de la «igualdad de la libertad»: todo el mundo importa y la libertad que se garantiza a uno debe garantizarse a todos. El problema no reside en descifrar teóricamente qué derechos pertenecen a lo que ideológicamente se denomina «generaciones de derechos», sino en ir entendiendo que desde sus orígenes la lucha por los derechos ha tenido un carácter global, no parcelado. No hay generaciones de derechos; hay generaciones de problemas que nos obligan a ir adaptando y readaptando nuestros anhelos y necesidades a las nuevas problemáticas. La principal, y esto no es un anacronismo dada la persistencia en seguir manteniendo la distinción entre libertades y políticas de igualdad, es reivindicar la interdependencia e indivisibilidad de «todos» los Derechos Humanos, siendo las condiciones de ejercicio de la libertad un tema tan importante y urgente como la defensa de las libertades individuales.

Una perspectiva crítica, ya que en el terreno de los derechos se ha dado una gran paradoja: la cada vez mayor consolidación y proliferación de Textos Internacionales, Conferencias, Protocolos..., ha ido paralela a la profundización de desigualdades e injusticias que hacen cada vez más amplia la separación entre los polos, no sólo geográficos sino también económicos y sociales, del Sur y del Norte. Se ve, pues, como una necesidad entender los Derechos Humanos desde la perspectiva de la estrecha vinculación entre ellos y las políticas de desarrollo. Cómo respetar derechos humanos concretos en países agobiados económica y políticamente por tener que pagar una deuda y unos intereses que les impiden crear condiciones (desarrollo) que posibiliten prácticas sociales a favor de los derechos. Debemos configurar una práctica educativa crítica que evidencie esa terrible y profunda paradoja. Entre los diferentes modelos de desarrollo que se han dado existe un criterio, un trágico criterio de validez: cuántas personas han perdido sus tierras o han tenido que abandonar sus lugares de origen a causa de políticas económicas neoliberales, de qué modo repercute la creciente distancia entre la riqueza y la pobreza denunciada por el reciente informe del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) sobre reparto de la riqueza y desarrollo humano, cuántas muertes inocentes ocurren a causa de enfermedades evitables o por consumo de agua no potable.¹¹

11. Las políticas de desarrollo no pueden medirse únicamente por el incremento del producto interior bruto; es preciso introducir indicadores de análisis que

Es ya una evidencia que las políticas de condicionalidad que separan la ayuda al desarrollo al previo respeto a los derechos humanos por parte de los países empobrecidos, sólo conduce a que ni se respeten los derechos ni que exista desarrollo, ya que una cosa lleva necesariamente a la otra y viceversa. No hay desarrollo si no se respetan los Derechos Humanos en el proceso mismo de desarrollo, y no habrá Derechos Humanos si no se potencia un desarrollo integral, comunitario, local, controlable por los propios afectados en el proceso mismo de respeto y consolidación de los derechos.¹²

Y, finalmente, contextualizada, ya que no podemos entender los derechos sin verlos como parte de la lucha de grupos sociales empeñados en promover la emancipación humana por encima de las cadenas con las que se sigue encontrando la humanidad en la mayor parte de nuestro planeta. Los Derechos Humanos no sólo se logran en el marco de las normas jurídicas que propician su reconocimiento, sino también, y de un modo muy especial, en las prácticas sociales de ongs, de asociaciones, de movimientos sociales, de partidos políticos, de iniciativas ciudadanas y de reivindicaciones de grupos, sean minoritarios (indígenas) o no (mujeres) que de un modo u otro han quedado tradicionalmente marginados del proceso de positivación y reconocimiento institucional de sus expectativas. Contextualizar los derechos como prácticas sociales concretas nos facilitaría ir contra la homogeneización, invisibilización, centralización y jerarquización de las prácticas institucionales tradicionales.¹³

integren en el estudio tanto el aumento de las *capacidades*, como de la *movilidad* y el *acceso*. Vid. HERNÁNDEZ PEZZI, C. (1998) *La ciudad compartida. El género de la arquitectura*. Asimismo, incluir vectores que no sólo vean el desarrollo desde una visión vertical «ricos-pobres», sino también desde una visión horizontal: «dentro-fuera». Cfr. MINGIONE, E. (1994) «Polarización, fragmentación y marginalidad en las ciudades industriales», en ALABART, S., GARCÍA, S., y GINER, S. *Clase, poder y ciudadanía*, Madrid; ALGUACIL, J., «Espacio social y ciudadanía» en VVAA. (2000) *Diez palabras sobre ciudadanía*, Madrid..

12. Vid. el modelo llamado *3D* propuesto por Susan George en su texto (1994) *A Fate worse than Debt. A radical analysis of the Third World debt crisis*, London, pp. 229 y ss.

13. Estaríamos frente a, todas las manifestaciones de la violencia que hemos denunciado en el capítulo primero, y a un «intervencionismo humanitarista» llevado a cabo por los propios actores sociales, una «guerra de baja intensidad humanitaria» contra un orden desigual en el que 200 personas poseen más de

Esta nueva perspectiva sobre los derechos, exige una triple estrategia teórica que conlleva claras consecuencias en el terreno educativo, sea éste el de las enseñanzas medias como universitarias. Se trataría de, en primer lugar, «conocer», en segundo, de «definir», y en último lugar, de «situar», de «enmarcar» los derechos. Veamoslas una a una, para finalizar con un breve ejemplo de cómo enseñar los derechos desde este nuevo paradigma que estamos construyendo.

Más arriba ya hemos planteado la paradoja en la que se desenvuelve el mundo de los Derechos Humanos: proliferación de textos y conferencias sobre los derechos y, a la vez, profundización en las desigualdades e injusticias. ¿Esto ocurre por la falta de voluntad de los organismos internacionales? ¿Por la ineficacia de esos documentos que van conformando el derecho internacional sobre los derechos humanos? Pensamos que ni una cosa ni la otra pueden aducirse como razones absolutas. El problema, tal y como venimos denunciando en este texto, es más profundo ya que tiene que ver con la racionalidad que está en la base de la ideología liberal predominante. Desde aquí se identifica el desarrollo de los Derechos Humanos en el mundo bajo una categoría de indicadores en los que las libertades individuales y el Estado formal de derecho se colocan por encima de los derechos sociales y el Estado social de derecho. La historia de, por ejemplo, la ONU está repleta de intentos fallidos por controlar esos procesos que conducen a la desigualdad. Véase al respecto los esfuerzos de la llamada UNCTAD (Conferencia de Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo) por llevar a cabo un Fondo Común de Compensaciones que equilibrara los intercambios comerciales entre el Norte y el Sur, obstaculizada sistemáticamente por un orden global tendente a profundizar las desigualdades e injusticias. O, por añadir otro ejemplo, la labor de denuncia que se realiza anualmente a través de los PNUD, en los que cada vez más se añaden indicadores de análisis y, cómo no, de compromiso con una idea abierta y compleja de los derechos. Los

175.000 millones de pesetas, mientras que los 582 millones de habitantes de los 43 países menos desarrollados sólo llegan a 146000, y contra un orden genocida en el que el analfabetismo o la falta de acceso al agua potable afectan a 1000 millones, en el que 250 millones de niños son explotados laboralmente y en el que 30000 niños en el mundo mueren cada día por enfermedades evitables (Informe sobre el Desarrollo Humano 2000, Fuente ONU). No hay duda, la indiferencia es el efecto de la complicidad.

informes del PNUD no pueden ocultar el crecimiento de la injusticia y la desigualdad en el mundo. Pero aún adolecen de una excesiva dependencia de una labor estadística nutrida por informaciones muchas veces procedentes de los propios Estados o de asociaciones estrechamente vinculadas a los mismos. En esta recogida de información pueden deformarse algunos datos a causa del temor de dichos Estados a quedarse fuera de las políticas desarrollistas que «condicionan» formalmente la concesión de créditos al «previo» respeto de los derechos humanos. Los obstáculos existen y alcanzan hoy en día una dimensión universal. La falta de eficacia real no debe conducirnos al escepticismo y a la renuncia, pero tampoco a la ceguera o la indiferencia. Debemos desarrollar un programa educativo y de acción que tienda a concienciar a todos de la necesidad de enfrentarse con todos los instrumentos posibles a esos obstáculos que impiden la realización efectiva de los fines indicados. El derecho, y aún más, el de carácter internacional, debe ser un medio para reconocer y garantizar anhelos y necesidades sociales de los que sufren discriminación e injusticias, y no de los que se benefician de esos procesos esquiladores y genocidas.

Pero para que esto pueda calar en las mentes tanto de estudiantes en particular como de la sociedad civil en general, es preciso conocer los textos y, en consecuencia, interpretarlos desde el punto de vista que aquí proponemos. A un nivel muy general, toda interpretación supone poner en relación un objeto con la estructura social. Esto no significa reducir la problemática que presente dicho objeto a las circunstancias sociales (reduccionismo ya criticado más arriba), sino mostrar las interdependencias de ambos términos en el momento de su constitución teórica y práctica. Es preciso siempre una perspectiva meta-teórica que guíe, primero, la selección de los temas y problemas a investigar; segundo, que establezca criterios que nos hagan capaces de encauzar la investigación; y, tercero, que propongan una actitud de disponibilidad constante a la autocrítica. Esta perspectiva debe siempre estar atenta contra los peligros de una interpretación que «naturalice» el fenómeno a estudiar desgajándolo de su historia, o que lo «estetice» eliminando las dimensiones políticas o ideológicas del mismo. Lo social, lo político y lo histórico quedarán implícita o explícitamente denegados, pero nunca quedarán abolidos. El discurso teórico estetizado constituirá una imagen extrahistórica del fenómeno: al margen de los conflictos y de las diferentes posiciones de poder.

Contra estos peligros sólo podremos enfrentarnos recuperando el valor de lo interpretativo como forma de resistencia y creatividad cultural¹³. Tal y como se ha defendido por Wolfgang Iser, en su reinterpretación de los postulados de la llamada «Estética de la Recepción»¹⁴, hay que superar los condicionamientos de un lector ideal, propio del formalismo en aras de un «lector implícito». Este lector/intérprete partirá de un punto de vista móvil capaz de engendrar sentidos paralelamente a la actividad de comprender y conocer. A su vez, propiciará un desplazamiento de la labor interpretativa desde los supuestos contenidos del texto a las condiciones de constitución de los efectos que dicho texto produce. En definitiva se trataría de reconstruir la fuerza proyectiva de la interpretación. Ésta no debe quedarse en el mero formalismo de las reglas y avanzar hacia el descubrimiento, dentro de las reglas y de las instituciones, de las elecciones realizadas por el autor y los conflictos sociales concretos que está en la base de todo objeto social. Más que un saber sistemático, debemos tender a un saber estratégico que no sólo se quede en los efectos, en los resultados de las actividades y discursos sociales, sino que profundice, asimismo, en las causas de los mismos.

Podemos llevar a cabo esta actividad utilizando muchos textos y conferencias. Quedémonos, por el momento, con uno. Nos referimos a la Declaración Universal de 1948¹⁵. En el proceso de su redacción, sus autores se empeñaron en plantear una definición «universal» de naturaleza humana. Ante las múltiples dificultades que suponía esta tarea

13. Cfr., MÉNDEZ RUBIO, A. (1997) *Encrucijadas. Elementos de crítica de la cultura*, Madrid, pp. 32-56.

14. ISER, W. (1987) *El acto de leer*, Madrid. En cuanto a la «Estética de la Recepción», vid. Bibliografía en MÉNDEZ RUBIO, A., *Op. cit.*, pp. 47-48.

15. Cfr. los magníficos textos que sobre derechos humanos están publicándose por el Instituto de Derechos Humanos de la Universidad de Deusto, para este caso véase ORAÁ, J., Y GÓMEZ ISA, F. (1997) *La Declaración Universal de los Derechos Humanos. Un breve comentario en su 50 aniversario*, Bilbao. Asimismo, véase el excelente trabajo de Víctor ABRAMOVICH y Christian COURTIS (1998) «Hacia la exigibilidad de los derechos económicos, sociales y culturales. Estándares internacionales y criterios de aplicación ante los tribunales locales» en el que se hace toda una puesta en escena de ese «punto de vista móvil» y de esa «estrategia de desplazamiento» que se necesita para recuperar el valor proyectivo de toda interpretación jurídica. Este texto fue publicado en ABREGÚ, M., Y COURTIS, CH., (comp.), *La aplicación de los tratados internacionales sobre derechos humanos por los tribunales locales*, Buenos Aires, pp. 283-350.

y las diferentes resistencias con que se encontraron, optaron, al modo occidental-liberal de pensamiento, por «abstraer» las circunstancias, las plurales y distintas circunstancias en las que se desarrollan las vidas de las personas. Esta fue la razón por la que se consensó una visión «ideal», por no decir metafísica de la persona. Véanse el Preámbulo y el artículo 1.1 de la Declaración para darse cuenta de que lo que se está hablando es de una persona no situada, definida al margen de sus contextos sociales y personales. Las consecuencias son peligrosas: si todos tenemos todos los derechos y libertades por el mero hecho de haber nacido y no los podemos poner en práctica, parece que somos nosotros los responsables de no asegurarnos la eficacia de lo que ya tenemos. Ahora bien, si seguimos leyendo la Declaración en sus artículos finales, encontramos la salida a ese dilema y facilitamos una interpretación más acorde con la naturaleza social de la personalidad.

Nos estamos refiriendo a los artículos 28 a 30, es decir, los derechos que señalan los vínculos entre el individuo y la sociedad, y, que en palabras de uno de los redactores del texto de 1948, el jurista francés René Cassin, deberían constituir el frontispicio de la Declaración Universal, afirmando con ello la importancia que tienen para la misma.

¿Qué dicen estos artículos? ¿Cuáles han sido sus avatares históricos y políticos?. En estos artículos se dispone que el pleno y libre desarrollo de la personalidad del individuo sólo es posible cuando forma parte de una comunidad y observa sus deberes hacia ella. El propio artículo 28 dice lo siguiente toda persona tiene derecho a que se establezca un orden social e internacional en el que los derechos y libertades proclamados en esta Declaración se hagan plenamente efectivos. Es decir, se reafirma la importancia y la necesidad de un orden político y social justo para la satisfacción real, no puramente ideal, de los derechos. Es en lo que en los años setenta se denominaba el «enfoque estructural de los derechos humanos». Este enfoque precisaba que en la mayoría de las ocasiones son las estructuras políticas, económicas, sociales y culturales, tanto a nivel interno como en la esfera internacional, las que esconden gravísimas violaciones de los derechos humanos. El mismo Antonio Cassese afirma que los derechos reconocidos en la Declaración «sólo podrán llevarse a la práctica si se instaura una estructura social que permita el desarrollo de los países y si el contexto internacional general facilita el despegue económico de los países pobres o una mayor redistribución de la riqueza en los países desarrollados».

Junto a esta exigencia de orden social justo, tanto a nivel nacional como internacional, encontramos en el artículo 29 otra exigencia para poder pensar de un modo crítico y contextualizado a los derechos. En este precepto se dice toda persona tiene deberes respecto a la comunidad, puesto que sólo en ella puede desarrollar libre y plenamente su personalidad. Aquí se nos ofrece un punto de vista diferente sobre los derechos humanos. Ya no hablamos de derechos pertenecientes a personas atomizadas, sino situadas en un contexto, en una comunidad en la que, no sólo gozan de prerrogativas, sino también de deberes hacia el resto de sus congéneres. Es curioso observar cómo en Occidente se ha puesto el acento en la individualidad de los derechos, olvidando prácticamente por completo la existencia de deberes correlativos. Esto destaca aún más cuando vemos cómo en otras Declaraciones de Derechos, como pueden ser, la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre (abril de 1948) que dedica todo el capítulo II al reconocimiento de los deberes de las personas, lo cual fue continuado por la Convención Americana de Derechos Humanos de 1969 en su capítulo V. Asimismo encontramos referencias a los deberes en la Convención Africana de los Derechos de los Hombres y los Pueblos de 1981, donde en su artículo 27 se dice lo siguiente todo individuo tendrá deberes para con su familia y sociedad, para con el Estado y otras comunidades legalmente reconocidas, así como para la comunidad internacional. Es paradójico y significativo, en cambio, que en la Convención Europea de Derechos Humanos de 1950 no se contenga ninguna disposición que haga referencia a los deberes de las personas y grupos ni a la relación entre derechos y deberes. ¿Cómo obligar a una multinacional a cumplir deberes para con los trabajadores o para con el medioambiente? ¿No nos explica este «olvido» las dificultades para encontrar puntos de encuentro para la protección del clima?.

Y en este recorrido de la parte última de la Declaración, resaltar la importancia, tanto interpretativa como práctica del artículo 30, donde se previene contra todo ataque a los derechos provenientes de un estado, de personas a título individual o de grupos de personas coordinadas. Nada en esta Declaración podrá interpretarse en el sentido de que confiere derecho alguno al Estado, a un grupo o a una persona, para emprender y desarrollar actividades o realizar actos tendentes a la supresión de cualquiera de los derechos y libertades proclamados en esta Declaración. Aplicar este artículo en toda su dimensión, e interpretar la Declaración desde él, podría darnos la medida adecuada para

integrar el conjunto de reivindicaciones culturales o étnicas en el marco de un diálogo pacífico que parta del derecho de todos, no de unos pocos, a determinar las bases de la discusión y del consenso. Mientras el debate y la enseñanza de los derechos no se sitúe en el contexto de interpretación que hemos propuesto, la causa de los Derechos Humanos seguirá sin gozar de buena salud, dado que, como aquí llevamos defendiendo desde hace tiempo «los Derechos Humanos empiezan con el desayuno».

Terminemos este capítulo por donde lo hemos empezado, una sola especie un solo mundo que es el reconocimiento de un origen y un destino. Un pasado construido indisolublemente por todos nuestros antepasados, un presente del que todos somos benefactores y un futuro que nos suelda de nuevo indisolublemente y del que sólo hay esperanza desde habilidades y capacidades ya conocidas aunque a veces denostadas: la filantropía, el altruismo, la cooperación y la solidaridad.

CAPÍTULO 8

ESCENARIO I: INSTITUCIONES INTERNACIONALES Y NACIONALES

La Paz y los Derechos Humanos son dos preocupaciones centrales del mundo contemporáneo que ayudan tanto a definir la calidad de vida de las comunidades y estados como las relaciones internacionales que se establecen. La *Investigación de la Paz y los Derechos Humanos* tienen, además, unas aplicaciones prácticas inmediatas en el campo de la Educación, en el bienestar de las poblaciones y en las relaciones políticas e internacionales. Por lo tanto, cualquier sociedad debe, tal como han recomendado numerosas agencias e instituciones, dedicar un especial esfuerzo a estas temáticas. Trabajar en este sentido es un medio imprescindible hacia la consecución de un mundo mejor, más justo y pacífico, pero es sobre todo un modo de ir poniendo las bases para conseguir que la paz no sea una mera utopía o una realidad subsidiaria de la violencia, sino que tenga una entidad y un espacio propios, un espacio donde las ideas y acciones pacifistas sean reconocidas y potenciadas y donde todos los actores desarrollen sus capacidades para transformar el entorno en el que actúan cada uno de ellos.¹

En este sentido, podemos hablar de «escenarios», tanto internacionales como nacionales y regionales, en los que la paz y los derechos humanos encuentran un marco de referencia institucional, político y académico, que es fundamental e imprescindible para su activación y puesta en práctica. Los esfuerzos llevados a cabo en esta línea son

1. Hablamos aquí de «empoderamiento pacifista», tal como queda expuesto en el capítulo 6.

continuos y cada vez más numerosos. Aquí nos referiremos, en primer lugar, a algunas de las *declaraciones* sobre la Paz y Derechos Humanos realizadas a nivel institucional por distintas organizaciones internacionales, europeas y españolas; para a continuación centrarnos en las acciones que sobre esta temática se han llevado a cabo en el *ámbito andaluz*, tanto a nivel institucional desde la *Junta de Andalucía* como en el *ámbito universitario andaluz*.

En este capítulo nos centraremos en algunas de las declaraciones y actuaciones sobre la Paz y los Derechos Humanos realizadas por organismos e instituciones nacionales e internacionales, que consideramos de especial relevancia por cuanto sirven de marco oficial y legal para la implementación de iniciativas y acciones concretas.

8.1. DECLARACIONES UNIVERSALES

La Paz ha sido reconocida en numerosas declaraciones internacionales, entre otros en los principios de las propias Naciones Unidas. En diversas resoluciones aprobadas por su Asamblea General se hace hincapié en los principios relacionados con la paz, la justicia, el desarrollo y los derechos humanos en todos sus aspectos. Se consideran esenciales para el desarrollo de las relaciones internacionales los valores fundamentales de libertad, igualdad, solidaridad, tolerancia, respeto a la naturaleza y responsabilidad común, y a partir de estos principios se formulan objetivos clave tendentes a desarrollar la paz, la seguridad y el desarme, el desarrollo y la erradicación de la pobreza, la protección del entorno común, y los derechos humanos y la democracia.

De esta manera lo reconoce la *Declaración Naciones Unidas* que en su capítulo I, al establecer sus propósitos y principios, abunda en varios artículos sobre la filosofía de la Paz: 1. *Los Propósitos de las Naciones Unidas son: 1. Mantener la paz y la seguridad internacionales, y con tal fin: tomar medidas colectivas eficaces para prevenir y eliminar amenazas a la paz, y para suprimir actos de agresión u otros quebrantamientos de la paz; y lograr por medios pacíficos, y de conformidad con los principios de la justicia y del derecho internacional, el ajuste o arreglo de controversias o situaciones internacionales susceptibles de conducir a quebrantamientos de la paz; 2. Fomentar entre las naciones relaciones de amistad basadas en el respeto al principio*

de la igualdad de derechos y al de la libre determinación de los pueblos, y tomar otras medidas adecuadas para fortalecer la paz universal; 3. Realizar la cooperación internacional en la solución de problemas internacionales de carácter económico, social, cultural o humanitario, y en el desarrollo y estímulo del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales de todos, sin hacer distinción por motivos de raza, sexo, idioma o religión; y 4. Servir de centro que armonice los esfuerzos de las naciones por alcanzar estos propósitos comunes; ...²

La Paz es requisito imprescindible para la eficaz aplicación de todos los derechos humanos. Así lo expresa, igualmente, la *Asamblea General de las Naciones Unidas* cuando declara que:

1. La paz es un requisito fundamental para la promoción y protección de todos los derechos humanos para todos; 2. Preservar y promover la paz es una obligación fundamental de todo Estado; 3. Para preservar y promover la paz es preciso que la política de los Estados esté orientada hacia la eliminación de la amenaza de la guerra, sobre todo la guerra nuclear, a la renuncia al uso o la amenaza de uso de la fuerza en las relaciones internacionales y al arreglo de las controversias internacionales por medios pacíficos de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas; 4. Todos los Estados deben promover el establecimiento, mantenimiento y fortalecimiento de la paz y la seguridad internacionales y un sistema internacional basado en el respeto de los principios consagrados en la Carta y la promoción de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales, incluido el derecho al desarrollo y el derecho de los pueblos a la libre determinación; 5. Se insta a todos los Estados a que respeten y pongan en práctica los propósitos y principios de la Carta en sus relaciones con los demás Estados, cualesquiera sean sus sistemas políticos, económicos o sociales y su extensión, ubicación geográfica o nivel de desarrollo económico; 6. Decide continuar en su sexagésimo período de sesiones su

2. 111: La presente Carta, cuyos textos en chino, francés, ruso, inglés y español son igualmente auténticos, será depositada en los archivos del Gobierno de los Estados Unidos de América. Dicho Gobierno enviará copias debidamente certificadas de la misma a los Gobiernos de los demás Estados signatarios. EN FE DE LO CUAL LOS Representantes de los Gobiernos de las Naciones Unidas han suscrito esta Carta. FIRMADA en la ciudad de San Francisco, a los veintiséis días del mes de junio de mil novecientos cuarenta y cinco.

*examen de la cuestión de la promoción del derecho de los pueblos a la paz en relación con el tema titulado «Cuestiones relativas a los derechos humanos».*³

El texto es tan elocuente al respecto que no necesita ningún comentario adicional.

Otras declaraciones significativas por parte de la Naciones Unidas son: la *Declaración sobre el Derecho de los Pueblos a la Paz* (39/11 de 12 de noviembre de 1984); la resolución de establecimiento de una *Universidad para la Paz* (34/111 de 14 de diciembre de 1979) que se definía como «un centro internacional especializado para la enseñanza superior, la investigación y la divulgación de conocimientos relativos a la paz y su promoción universal dentro del sistema de las Naciones Unidas»; la *Declaración del Milenio* (52/2 de 13 de septiembre de 2000), en la que se establecían como objetivos: erradicar la pobreza; aumentar el desarrollo; disminuir enfermedades; reducir la injusticia, la desigualdad, el terrorismo y la delincuencia; y proteger el medio ambiente; *Declaración de la Comisión de Derechos Humanos* (2003/61 de 24 de abril de 2003, etc.), o la Resolución sobre '*la promoción de la paz como requisito fundamental para el pleno disfrute de todos los derechos humanos por todos*' (58/192 de 22 de diciembre de 2003).

La promoción de los valores de la paz y los derechos humanos es asimismo una constante en las actividades de la UNESCO, la cual contempla, en de sus propios objetivos fundacionales, la necesidad de garantizar el respeto universal a la justicia, las ley, los derechos humanos y las libertades fundamentales que la Carta de Naciones Unidas reconoce a todos los pueblos sin distinción de raza, sexo, idioma o religión.

Recordemos en esta línea la declaración de la década 2000-2010 como Decenio Internacional de una cultura de Paz y Noviolencia para los niños del mundo; o los seis puntos claves del *Manifiesto 2000 para una cultura de paz y no violencia*, cuyo texto es el siguiente: *Porque el año 2000 debe ser un nuevo comienzo para todos nosotros. Juntos podemos transformar la cultura de guerra y de violencia en una cultura de paz y de no violencia; Porque esta evolución exige la participación de cada uno de nosotros y ofrece a los jóvenes y a las generaciones*

3. 77. sesión plenaria. 22 de diciembre de 2003

futuras valores que les ayuden a forjar un mundo más justo, más solidario, más libre, digno y armonioso, y con mejor prosperidad para todos; Porque la cultura de paz hace posible el desarrollo duradero, la protección del medio ambiente y la satisfacción personal de cada ser humano; Porque soy consciente de mi parte de responsabilidad ante el futuro de la humanidad, especialmente para los niños de hoy y de mañana. Me comprometo en mi vida cotidiana, en mi familia, mi trabajo, mi comunidad, mi país y mi región a: respetar la vida y la dignidad de cada persona, sin discriminación ni prejuicios; practicar la no violencia activa, rechazando la violencia en todas sus formas: física, sexual, psicológica, económica y social, en particular hacia los más débiles y vulnerables, como los niños y los adolescentes; compartir mi tiempo y mis recursos materiales, cultivando la generosidad a fin de terminar con la exclusión, la injusticia y la opresión política y económica; defender la libertad de expresión y la diversidad cultural, privilegiando siempre la escucha y el diálogo, sin ceder al fanatismo, ni a la maledicencia y el rechazo del prójimo; promover un consumo responsable y un modo de desarrollo que tenga en cuenta la importancia de todas las formas de vida y el equilibrio de los recursos naturales del planeta; contribuir al desarrollo de mi comunidad, propiciando la plena participación de las mujeres y el respeto de los principios democráticos, con el fin de crear juntos nuevas formas de solidaridad.

Por su parte, la *Declaración Universal de los Derechos Humanos* es uno de los textos fundamentales en la cuestión que nos ocupa. Proclamada en el año 1948, ha suscitado infinidad de adhesiones, apoyos y debates, que giran en torno a la necesidad de aplicación de unos principios universales básicos que garanticen la dignidad y la realización del ser humano en todos los lugares del mundo. El texto de la Declaración contiene numerosas referencias a aspectos esenciales para el progreso de la paz y el desarrollo humano, como son: la *libertad y dignidad del ser humano* (art.1), la *igualdad ante la ley* (art.7), la *no discriminación por razones de raza, cultura o religión* (art. 16, 18), la *libertad de expresión y opinión* (art. 19), los *derechos políticos de las personas* (art. 21), el *derecho a la salud* (art. 21) al *ocio* (art. 22, 25), la *educación* (art. 26) y el *conocimiento* (art. 27), etc.

Esta primera declaración de los Derechos Humanos se ha visto implementada posteriormente por sucesivas declaraciones y debates que tratan de desarrollar aspectos generales y particulares que, tanto a nivel internacional como de los distintos estados, contribuyan a la

eficaz aplicación de los derechos humanos fundamentales. Recordemos, por ejemplo, la *Conferencia Mundial de Derechos Humanos* (Declaración y Programa de Acción de Viena, junio de 1993) donde se expresa la necesidad de coordinación y cooperación entre naciones y organismos para el desarrollo y fortalecimiento de los derechos humanos (se tratan numerosas cuestiones específicas como: la creación de condiciones favorables para el disfrute pleno y efectivo de los derechos humanos; los derechos humanos de la mujer; el derecho a la educación; el derecho al desarrollo de toda persona; la interdependencia e interacción entre los conceptos de democracia, desarrollo y respeto a los derechos humanos y las libertades, etc.).⁴

A los mismos objetivos contribuye la creación del *Centro de Derechos Humanos de las Naciones Unidas*, o el establecimiento de un conjunto de Instrumentos Internacionales en materia de derechos humanos, con la formulación de una serie de normas que refuercen la promoción y salvaguardia de los mismos así como el desarrollo de aspectos concretos contenidos en la Declaración Universal. Tales serían, por ejemplo, el Pacto Internacional de derechos civiles y políticos, el Pacto Internacional de derechos económicos, sociales y culturales, la Convención sobre derechos de la mujer, o sobre los derechos del niño, y otros tratados y protocolos internacionales de derechos humanos aprobados en el marco del sistema de las Naciones Unidas.

En los últimos años estamos asistiendo a un nuevo debate sobre la interpretación de la Declaración Universal de los Derechos Humanos. Esta reflexión global sobre los derechos humanos en la que estamos insertos insiste especialmente en la interrelación entre derechos y deberes humanos. Dicho debate se ha venido concretando en dos textos de relevante interés para situar los derechos en sus contextos actuales: Declaración de Trieste sobre Deberes Humanos y la Declaración de Responsabilidades y Deberes propuesta en el marco de la UNESCO. Esta segunda de estas declaraciones⁵ fue propuesta original-

4. La contextualización sobre la cual se basan estos debates la hemos visto en el epígrafe 3.4.

5. *Declaración de responsabilidades y deberes humanos*, propuesta en el marco de la UNESCO, adoptada por un grupo de alto nivel presidido por Richard J. Goldstone bajo los auspicios de la ciudad de Valencia y la Unesco. promovida y organizada por *adc nouveau millénaire* con la fundación valencia tercer milenio.

mente por la Profesora Dra. Rita Levi Montalcini, presidente del Consejo Internacional de los Deberes Humanos (ICHD), durante los años 1995, 1997 y 2000, y se expresa en los siguientes términos, que reproducimos en su totalidad porque el propio texto también supone un cierto diagnóstico y realiza propuestas:

Reafirmando que el respeto por la dignidad y la igualdad de derechos de todos los seres humanos consagrados en la Declaración Universal de Derechos Humanos constituye la base inalienable de la paz, la democracia, la seguridad humana, la libertad, la justicia y el desarrollo en el mundo; Reiterando la importancia universal, el alcance mundial y la indivisibilidad de los derechos enunciados en la Declaración Universal de Derechos Humanos, en el Pacto Internacional sobre Derechos Civiles y Políticos y en el Pacto Internacional sobre Derechos Económicos, Sociales y Culturales y en otros instrumentos internacionales referentes a derechos humanos; Preocupado por el hecho de que cincuenta años después de la adopción de la Declaración Universal de Derechos Humanos, y la subsiguiente adopción de otros instrumentos de derechos humanos, las graves violaciones de los derechos humanos y de las libertades fundamentales y su desprecio continúan ultrajando la conciencia de la humanidad; Consciente de que el disfrute efectivo y la puesta en práctica de los derechos humanos y de las libertades fundamentales están vinculados de manera inextricable a la asunción de los deberes y responsabilidades implícitos en tales derechos; Reafirmando que los Estados, tanto a título individual, y como miembros constituyentes de las organizaciones gubernamentales, continúan ejerciendo el deber y la responsabilidad primordiales de la promoción y el cumplimiento de los derechos humanos y las libertades fundamentales; Reconociendo la importante contribución que las organizaciones no gubernamentales, las asociaciones de ciudadanos y los defensores de los derechos humanos han realizado y continúan realizando para la promoción y protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales; Consciente del creciente poder e influencia ejercidos por las corporaciones privadas y públicas en el orden mundial; Reconociendo que todos los colectivos dentro de la comunidad mundial están integrados por personas y que las personas comparten la obligación de respetar, promover y poner en práctica los derechos humanos y las libertades fundamentales; Recordando que el artículo 29 de la Declaración Universal de Derechos Humanos reconoce que las personas tienen obligaciones y responsabilidades en cuanto

a sus comunidades, y, por consiguiente; Subrayando que la asunción de las obligaciones y responsabilidades implícitas en los derechos humanos y libertades fundamentales recae en todos los miembros de la comunidad mundial, incluyendo los Estados, las organizaciones internacionales, las regionales y subregionales, así como las intergubernamentales, los sectores privado y público, las organizaciones no gubernamentales, las asociaciones de ciudadanos, otros representantes de la sociedad civil así como todos los miembros individuales de la familia humana; Recalcando la importante relación entre la puesta en práctica efectiva de los derechos humanos y de las libertades fundamentales, la seguridad humana, un ambiente saludable y estable, la libertad de los medios de comunicación y de las artes y una cultura de paz y por consiguiente, Reafirmando que el respeto de los derechos humanos, las libertades fundamentales y el imperio de la ley, el satisfacer las necesidades humanas básicas, a través del principio de un desarrollo humano sostenible, la promoción de un medio ambiente saludable y estable y el logro de una equidad social son tan importantes para la seguridad y la paz mundial y la seguridad humana como lo son las distintas disposiciones colectivas de seguridad y desarme; Preocupado por las grandes disparidades en cuanto a riqueza, nivel socioeconómico, científico y tecnológico entre los Estados con mayor capacidad económica y los otros Estados de economía más débil, así como su desigual participación y papel en cuanto a las decisiones que se toman a nivel mundial; Reconociendo que la cooperación internacional, una participación de base amplia y el compartir de forma equitativa los recursos y las ventajas del progreso científico y tecnológico son necesarios para lograr un orden mundial equitativo en el que los derechos humanos, las libertades fundamentales, el atender las necesidades humanas básicas y la seguridad de toda la humanidad es algo que se puede conseguir; Consciente de que se necesitarán nuevos mecanismos de carácter local, nacional, regional, subregional y mundial para poner en práctica y hacer que se cumplan los derechos humanos, las libertades fundamentales y la seguridad humana en todas las circunstancias; Reconociendo los cambios que las nuevas tecnologías, el desarrollo científico y el proceso de globalización han producido, y conscientes de la necesidad de ocuparse de su impacto y las consecuencias posibles para los derechos humanos y las libertades fundamentales; Teniendo presente que la gestión de la globalización exige soluciones mundiales y regionales equitativas basadas en los

preceptos tanto de una responsabilidad individual y colectiva como de la solidaridad; Reconociendo la contribución de todas las culturas, tradiciones y civilizaciones dentro del marco de los derechos humanos y de las libertades fundamentales universales e indivisibles. Afirmando que existe una responsabilidad permanente de proteger y promover la diversidad en la familia humana y el respeto de los derechos de las minorías; Reconociendo, además, que deben defenderse los derechos y la identidad de los pueblos autóctonos del mundo, en especial en relación con su cultura, sus tradiciones y la relación con sus tierras; Subrayando que los derechos de la mujer son derechos humanos y que debe alcanzarse una igualdad sustancial para la mujer en todos los aspectos de la vida nacional e internacional y que deben tomarse medidas eficaces para erradicar la violencia contra las mujeres en todas sus manifestaciones; Afirmando la necesidad especial y consciente de proteger y observar los derechos del niño, de los ancianos y de los que sufren de alguna discapacidad física o mental; Convencido de la necesidad de que todos los miembros de la familia humana se esfuercen por la realización de los derechos humanos y las libertades fundamentales consagrados en la Declaración Universal de Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y otros instrumentos internacionales de derechos humanos.

Dentro del marco europeo, podemos recordar cómo en la actualidad la Unión Europea ha realizado una propuesta de Constitución en la que también se concede un espacio relevante a la Paz y los Derechos Humanos. Este mismo sentir general es el que, a nuestro juicio, queda reflejado en la propuesta de Constitución,⁶ en cuyo Preámbulo se dice: ... *INSPIRÁNDOSE en la herencia cultural, religiosa y humanista de Europa, a partir de la cual se han desarrollado los valores universales de los derechos inviolables e inalienables de la persona humana, la democracia, la igualdad, la libertad y el Estado de Derecho, CONVENCIDOS de que Europa, ahora reunida tras dolorosas experiencias, se propone avanzar por la senda de la civilización, el progreso y la prosperidad por el bien de todos sus habitantes, sin olvidar a los más débiles y desfavorecidos; del que quiere seguir siendo un continente abierto a la cultura, al saber y al progreso social; del que desea*

6. Fue refrendada por España el día 20 de mayo de 2005.

ahondar en el carácter democrático y transparente de su vida pública y obrar en pro de la paz, la justicia y la solidaridad en el mundo..., Asimismo en su artículo 2. se habla de *Valores de la Unión* en los siguientes términos: *La Unión se fundamenta en los valores de respeto de la dignidad humana, libertad, democracia, igualdad, Estado de Derecho y respeto de los derechos humanos, incluidos los derechos de las personas pertenecientes a minorías. Estos valores son comunes a los Estados miembros en una sociedad caracterizada por el pluralismo, la no discriminación, la tolerancia, la justicia, la solidaridad y la igualdad entre mujeres y hombres. Y en el Artículo 3., sobre Objetivos de la Unión, se dice: 1. La Unión tiene como finalidad promover la paz, sus valores y el bienestar de sus pueblos. 2. La Unión ofrecerá a sus ciudadanos un espacio de libertad, seguridad y justicia sin fronteras interiores y un mercado interior en el que la competencia sea libre y no esté falseada. 3. La Unión obrará en pro del desarrollo sostenible de Europa basado en un crecimiento económico equilibrado y en la estabilidad de los precios, en una economía social de mercado altamente competitiva, tendente al pleno empleo y al progreso social, y en un nivel elevado de protección y mejora de la calidad del medio ambiente. Asimismo, promoverá el progreso científico y técnico. La Unión combatirá la exclusión social y la discriminación y fomentará la justicia y la protección sociales, la igualdad entre mujeres y hombres, la solidaridad entre las generaciones y la protección de los derechos del niño. La Unión fomentará la cohesión económica, social y territorial y la solidaridad entre los Estados miembros. La Unión respetará la riqueza de su diversidad cultural y lingüística y velará por la conservación y el desarrollo del patrimonio cultural europeo. 4. En sus relaciones con el resto del mundo, la Unión afirmará y promoverá sus valores e intereses. Contribuirá a la paz, la seguridad, el desarrollo sostenible del planeta, la solidaridad y el respeto mutuo entre los pueblos, el comercio libre y justo, la erradicación de la pobreza y la protección de los derechos humanos, especialmente los derechos del niño, así como al estricto respeto y al desarrollo del Derecho internacional, en particular el respeto de los principios de la Carta de las Naciones Unidas. 5. La Unión perseguirá sus objetivos por los medios apropiados, de acuerdo con las competencias que se le atribuyen en la Constitución. Por último, en el Artículo 131 se expresa lo siguiente: Los Estados miembros se consultarán a fin de adoptar de común acuerdo las disposiciones necesarias para evitar que el funcionamiento del*

mercado interior resulte afectado por las medidas que un Estado miembro pueda verse obligado a adoptar en caso de graves disturbios internos que alteren el orden público, en caso de guerra o de grave tensión internacional que constituya una amenaza de guerra, o para hacer frente a las obligaciones que haya contraído para el mantenimiento de la paz y la seguridad internacional.

Todas estas declaraciones institucionales constituyen, en suma, un marco imprescindible de referencia para el desarrollo y aplicación de ideas, normas y acciones que incrementen las posibilidades de satisfacer las necesidades fundamentales de los seres humanos y de alcanzar vías de regulación pacífica de los conflictos, a nivel tanto internacional como nacional y regional.

Por último, aunque no se trata exactamente de declaraciones institucionales, hay que mencionar, la labor de un organismo internacional de Investigación para la Paz (*Peace Research*), que trata de aglutinar y coordinar el trabajo y acciones realizados este campo. Así, los investigadores para la Paz están asociados en la *Internacional Peace Research Association (IPRA)* fundada en 1964, y cuyo objetivo es avanzar la investigación interdisciplinaria en las condiciones de la paz y de las causas de la guerra y otras formas de violencia. En esta reunión decidieron fijarse el objetivo principal de aumentar cuantitativamente y cualitativamente la investigación centrada en paz del mundo y de asegurar ante todo su calidad científica. Con este fin, la IPRA anima a: la cooperación mundial diseñada para asistir al adelanto de la Investigación de la Paz; en particular para promover estudios nacionales e internacionales y enseñanza relacionados con la búsqueda de la paz del mundo; facilitar los contactos y la cooperación entre los intelectuales y los educadores a través del mundo; y la difusión mundial de resultados de la Investigación para la Paz.⁷

7. IPRA se fundó en 1963, 6-20 agosto, en una conferencia organizada por los quakeros —un grupo religioso pacifista— en Clarens, Suiza. Los participantes decidieron llevar a cabo conferencias internacionales sobre la investigación sobre la paz y la seguridad internacionales (COROIPAS), que serían organizadas por un comité similar al Pugwash (científicos contrarios a la bomba nuclear). Bajo dirección de Jhon Burton, el comité se reunió en Londres, 1-3 diciembre de 1964. Designaron a un comité ejecutivo incluyendo Bert V. A. Roling, secretario general (los Países Bajos), Juan Burton (Reino Unido), Ljubivoje Acimovic (Yugoslavia), Jerzy Sawicki (Polonia), y Johan Galtung (Noruega). IPRA ha llevado a cabo

8.2. EUROPA Y EL SEXTO PROGRAMA MARCO

La Unión Europea ha realizado diversas declaraciones en torno a la Paz y los Derechos Humanos que felizmente han tenido reflejo en la investigación realizada por numerosos centros, la cual se ha encauzado por el *Sexto Programa Marco*, que se desarrolla en el cuatrienio 2002-2006 y cuyo objetivo es contribuir a crear el Espacio Europeo de la Investigación. Con él se pretende, entre otras cosas, contribuir a resolver problemas sociales importantes y apoyar la formulación y la ejecución de otras políticas comunitarias, así como mejorar la integración y coordinación de la investigación en Europa.

Este programa incluye como una de las siete líneas prioritarias de investigación *Ciudadanos y gobernanza en una sociedad basada en el conocimiento*, cuyo objetivo es movilizar la capacidad europea de investigación, en toda su riqueza y diversidad, en ciencias económicas, políticas, sociales y humanas, que es necesaria para lograr la comprensión y el control de los problemas ligados al advenimiento de la sociedad del conocimiento y las nuevas formas de relación, por una parte, entre los ciudadanos y, por otra, entre éstos y las instituciones.

Se piensa que la transición de Europa hacia la economía y la sociedad del conocimiento y el desarrollo sostenible de ésta al servicio de la calidad de vida de todos los ciudadanos resultarán más fáciles si se comprenden y se controlan adecuadamente estos fenómenos. Para ello se requiere un esfuerzo sustancial de investigación sobre los problemas de progreso económico y social, integrado y sostenible, apoyado en los *valores fundamentales de justicia y solidaridad y diversidad cultural* que caracterizan el modelo europeo de sociedad, así como sobre las cuestiones relacionadas con el espíritu de empresa y la creación, el crecimiento y el desarrollo de la pequeña empresa.

Entre sus temas se incluyen cuestiones relacionadas con la *resolución de conflictos y el restablecimiento de la paz y la justicia, incluida la salvaguardia de los derechos fundamentales*: la cohesión social; Ciudadanía, democracia y varias formas de gobernabilidad, en parti-

desde entonces las conferencias generales bienales. La asociación fue condecorada con el premio Ecuación de la Paz por la Unesco en 1989.

cular en el contexto de una mayor integración y mundialización y desde la perspectiva de la historia y el patrimonio cultural; o nuevas formas de ciudadanía e identidades culturales.

Asimismo se contemplan medidas específicas de apoyo a la cooperación internacional, en las que las actividades llevadas a cabo en este ámbito estarán orientadas a fomentar la cooperación internacional en materia de investigación para apoyar las relaciones exteriores y la política de desarrollo de la Comunidad. En principio, abarcará a grupos de países en desarrollo o países mediterráneos, incluidos los Balcanes Occidentales.»

8.3. ENELESTADO ESPAÑOL

Los principios de la Paz y los Derechos Humanos están igualmente recogidos por el estado español, tanto en la propia Constitución y en diversas Leyes, como en numerosas Declaraciones Parlamentarias, Programas de los diversos Ministerios, etc.

8.3.1. *Constitución Española*

La importancia y significado del texto constitucional es fundamental por cuanto constituye el marco general de referencia al que deben remitir en última instancia cuantas acciones, leyes y decisiones se desarrollen en el ámbito del Estado español. Entre sus contenidos encontramos numerosas y claras alusiones a principios directamente relacionados con la Paz y los Derechos Humanos.

Así, en su Preámbulo se expresa lo siguiente: *La Nación española, deseando establecer la justicia, la libertad y la seguridad y promover el bien de cuantos la integran, en uso de su soberanía, proclama su voluntad de: Garantizar la convivencia democrática dentro de la Constitución y de las leyes conforme a un orden económico y social justo. Consolidar un Estado de Derecho que asegure el imperio de la ley como expresión de la voluntad popular. Proteger a todos los españoles y pueblos de España en el ejercicio de los derechos humanos, sus culturas y tradiciones, lenguas e instituciones. Promover el progreso de la cultura y de la economía para asegurar a todos una digna calidad de vida. Establecer una sociedad democrática avanzada, y*

Colaborar en el fortalecimiento de unas relaciones pacíficas y de eficaz cooperación entre todos los pueblos de la Tierra...

Y en su Título I se refiere a *los derechos y deberes fundamentales*, haciendo mención expresa de *La dignidad de la persona, los derechos inviolables que le son inherentes, el libre desarrollo de la personalidad, el respeto a la ley y a los derechos de los demás son fundamento del orden político y de la paz social* (artículo 10: 1.); y de *Las normas relativas a los derechos fundamentales y a las libertades que la Constitución reconoce se interpretarán de conformidad con la Declaración Universal de Derechos Humanos y los tratados y acuerdos internacionales sobre las materias ratificados por España* (artículo 10: 2).

8.3.2. *Leyes y Declaraciones Parlamentarias*

Asimismo diversas Leyes, así como el Congreso de los Diputados, el Senado y Parlamentos Autonómicos se han pronunciado en este sentido. Destacamos entre ellos la *Ley de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género* (dic. 2004), la *ley de Educación*, la *Ley de cooperación de Cataluña* y la *Proposición de Ley de Fomento de la Educación y la cultura de paz*, presentada por el grupo parlamentario de Izquierda Verde - Izquierda Unida Iniciativa per Catalunya Verds (abril 2004). Queremos resaltar la importancia de esta normativa ya que, por un lado, nos indica dónde están los debates en el estado español que dan como resultado esta normativa cargada de buenas intenciones; y, por otro lado, se trata de leyes de obligado cumplimiento.

El espíritu general de la *Ley de protección contra la violencia de género* se basa lógicamente en la consecución de los principios de igualdad y respeto a la dignidad humana así como la libertad de las personas en todos los niveles de socialización. Para ello se establecen, entre otras, medidas de sensibilización e intervención en el ámbito educativo, en el cual se hace referencia explícita a la formación específica en materia de igualdad con el fin de asegurar los conocimientos y técnicas que habiliten a los docentes para: 1. *La educación en el respeto de los derechos y libertades fundamentales y de la igualdad entre hombres y mujeres y en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad dentro de los principios democráticos de convivencia*; y 2. *La educación en la prevención de conflictos y en la resolución pacífica*

*de los mismos, en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social.*⁸

El *Anteproyecto de Ley Orgánica de Educación* (30 de marzo 2005) recoge asimismo algunos de los fines a los que se debe orientar el sistema educativo español⁹. En su exposición de motivos argumenta *la importancia de la educación como el medio más adecuado para construir la personalidad de los individuos, desarrollar al máximo sus capacidades, conformar su propia identidad y configurar su comprensión de la realidad, integrando la dimensión cognoscitiva, la afectiva y la axiológica; La educación es el medio de transmitir y renovar la cultura..., extraer las máximas posibilidades de sus fuentes de riqueza, fomentar la convivencia democrática y el respeto a las diferencias individuales, promover la solidaridad y evitar la discriminación, con el objetivo fundamental de lograr la necesaria cohesión social.* En la relación de principios de la educación ocupa un lugar relevante *la transmisión de aquellos valores que favorecen la libertad personal, la responsabilidad, la ciudadanía democrática, la solidaridad, la tolerancia, la igualdad, el respeto y la justicia, que constituyen la base de la vida en común. Entre los fines de la educación se resaltan el pleno desarrollo de la personalidad y de las capacidades afectivas de los alumnos, la formación en el respeto de los derechos y libertades fundamentales y de la igualdad entre hombres y mujeres, en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad dentro de los principios democráticos de convivencia y en la prevención de conflictos y la resolución pacífica de los mismos. Igualmente se insiste en la importancia de la participación en la vida económica, social y cultural, con actitud crítica y responsable. La relación completa de principios y fines permitirá asentar sobre bases firmes el conjunto de la actividad educativa.*

En el Artículo 1 se habla de principios como: *La formación en el respeto de los derechos y libertades fundamentales y de la igualdad entre hombres y mujeres, en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad dentro de los principios democráticos de convivencia y en la prevención de conflictos y la resolución pacífica de los mismos.* Entre los fines de la educación (Artículo 2) se incluye *la formación en el respeto*

8. *Ley de Medidas de protección Integral contra la Violencia de Género*, capítulo 1, art. 7.

9. *Anteproyecto de Ley Orgánica de Educación*, artículo 2.

de los derechos y libertades fundamentales y de la igualdad entre hombres y mujeres, en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad dentro de los principios democráticos de convivencia y en la prevención de conflictos y la resolución pacífica de los mismos; La formación para la paz, la vida en común, la cohesión social y la cooperación y solidaridad entre los pueblos. Entre los objetivos se señalan: Relacionarse con los demás y adquirir progresivamente pautas elementales de convivencia y relación social y ejercitarse en la resolución pacífica de conflictos (Artículo 13); Adquirir habilidades para la prevención de conflictos y para la resolución pacífica de los mismos que les permitan desenvolverse con autonomía en el ámbito familiar y doméstico, así como en los grupos sociales con los que se relacionan; Conocer, comprender y respetar las diferentes culturas y la igualdad entre hombres y mujeres (Artículo 17); Desarrollar sus capacidades afectivas, relacionarse con los demás sin violencia y resolver pacíficamente los conflictos (Artículo 23 d); Consolidar una madurez personal y social que les permita actuar de forma responsable y autónoma. Prever y resolver pacíficamente los conflictos personales, familiares y sociales. Fomentar la igualdad efectiva entre hombres y mujeres y analizar y valorar críticamente las desigualdades entre ellos (Artículo 33 b); Además, la metodología favorecerá en el alumno la capacidad para aprender por sí mismo y para trabajar en equipo, así como la formación para la prevención de conflictos y para su resolución pacífica en todos los ámbitos de la vida personal, familiar, social y laboral (Artículo 42 4);

El Anteproyecto de Ley trata asimismo de la compensación de las desigualdades a través de programas específicos desarrollados en centros docentes escolares o en zonas geográficas donde resulte necesario. Asimismo concibe la participación como un valor básico para la formación de ciudadanos autónomos, libres, responsables y comprometidos con los principios y valores de la Constitución, instando a las Administraciones educativas a fomentar, en el ámbito de su competencia, el ejercicio efectivo de la participación de alumnos, profesores, padres de alumnos y personal de administración y servicios en los centros educativos (Artículo 114).

Por su parte, la *Proposición de Ley de Fomento de la educación y la cultura de paz*¹⁰, presentada por el Grupo Parlamentario de Izquierda

10. Esta proposición de ley (122/000036) fue presentada en el Congreso de los Diputados, admitida a trámite y trasladada al Gobierno, por acuerdo de la Mesa de

Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds en el Congreso de los Diputados, recoge numerosos aspectos relacionados con la Paz, de los que destacamos los siguientes:

En el marco de la Década Internacional para la Cultura de Paz (2001-2010) proclamada por las Naciones Unidas, esta proposición de ley, reconociendo el papel absolutamente decisivo que juega la educación como motor de evolución de una sociedad, pretende ser un punto de partida para sustituir la cultura de la violencia que ha definido el siglo XX por una cultura de paz que tiene que caracterizar al nuevo siglo.

La cultura de paz, la educación para la paz, se oponen, por definición, a la cultura de la violencia y a la educación que potencie los valores que emanan de los ejércitos y las guerras. Esta cultura de paz se tiene que implantar a través de potenciar la educación para la paz, la no-violencia y los derechos humanos, a través de la promoción de la investigación para la paz, a través de la eliminación de la intolerancia, a través de la promoción del diálogo y de la no-violencia como práctica a generalizar en la gestión y transformación de los conflictos.

Esta proposición de ley — amparándose en el punto a.2 del Programa de Acción sobre una Cultura de la Paz, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1999— establece una serie de medidas destinadas al ámbito educativo y de la investigación, con el objeto de establecer la cultura de paz y no-violencia en nuestra sociedad.

Artículo primero. 1. *El Estado español renuncia a la guerra y la violencia como principios generales para la resolución de conflictos, y apuesta por promover los derechos humanos, las libertades democráticas y la cooperación internacional, reconociendo la paz y la cultura de la paz como derecho fundamental de todas las personas y todos los pueblos; 2. El Gobierno promoverá la paz a través de iniciativas de solidaridad, culturales y de investigación, de educación, cooperación y de información; 3. Para tales fines el Gobierno establecerá mecanismos de colaboración con las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales, así como con otras administraciones y organismos del propio*

la Cámara del día 23 de abril de 2004. Recogida en el Boletín Oficial de las Cortes Generales. Congreso de los Diputados. VIII Legislatura, en el nº 47-1 de su serie B: Proposiciones de Ley, de fecha 23 de abril de 2004.

Estado. Asimismo, y con el mismo objetivo, establecerá convenios de colaboración con las entidades y ONG más significativas en el ámbito de la paz. Artículo segundo. Dada la importancia del ámbito educativo en la formación y en el fomento de la paz, corresponde al Gobierno:

- 1. Garantizar que en todos los niveles del sistema educativo las asignaturas se imparten de acuerdo con los valores propios de una cultura de paz, y promover asimismo la creación de asignaturas especializadas en cuestiones relativas a la educación en el conflicto y para la paz.*
- 2. Nombrar una comisión que analice, desde la óptica de la paz y del respeto mutuo de los pueblos, los contenidos de los libros de texto y de los programas audiovisuales destinados a la infancia.*
- 3. Promover que el Ministerio de Educación, Cultura y Deportes implemente de forma sistemática iniciativas de educación para la paz a escala local y nacional.*
- 4. Promover un incremento del conocimiento público y de la enseñanza del Derecho Internacional humanitario y de la legislación sobre Derechos Humanos.*
- 5. Promover la formación especializada de hombres y mujeres civiles en técnicas de resolución de conflictos, negociación y mediación.*
- 6. Promover la asignación de estos profesionales en áreas de conflicto para desarrollar tareas de construcción de la paz.*

Artículo tercero. El Gobierno otorgará becas anuales para realizar estudios e investigaciones en materia de paz. Asimismo, promoverá premios a las mejores iniciativas sociales a favor de la paz.

Artículo cuarto. El Gobierno deberá:

- 1. Promover las acciones y actuaciones necesarias para desarrollar los contenidos de la Convención internacional sobre la eliminación de toda forma de discriminación racial.*
- 2. Promover las acciones y actuaciones necesarias para desarrollar los contenidos de la Convención internacional sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.*
- 3. Promover e implementar planes de educación destinados a suprimir todas las formas de discriminación de carácter homofóbico.*

Disposición adicional única. El Gobierno destinará un 1 % de los Presupuestos del Estado a desarrollar los programas previstos en esta ley y a promocionar la investigación para la paz.

Disposición transitoria primera. En el marco de la Década Internacional para la Cultura de Paz (2001-2010) proclamada por las Naciones Unidas, el Gobierno realizará especialmente acciones concretas para la promoción de la paz a través de iniciativas de solidaridad, culturales y de investigación, de educación, cooperación y de información.

Disposición transitoria segunda. El Estado español formalizará —en un plazo de seis meses— la adhesión

a la Agenda de La Haya para la Paz y la Justicia en el Siglo XXI, y se compromete a desarrollar los programas y propuestas que en ella se contienen.

Por último, la Ley de fomento de la paz, de la Generalitat de Catalunya (4 julio, 2003), tiene por objeto: 1. *El fomento de la paz, la justicia, la igualdad y la equidad en las relaciones entre personas, pueblos, culturas, naciones y estados; la prevención y la solución pacífica de los conflictos y tensiones sociales, y el fortalecimiento y arraigo de la paz y la convivencia son valores que deben guiar la actividad de la Administración de la Generalidad y los entes locales.* 2. *El objeto de la presente Ley es establecer las actuaciones que deben llevar a cabo la Administración de la Generalidad y los entes locales con el fin de promover la cultura de la paz y el diálogo intercultural e interreligioso, contribuir a la erradicación de los conflictos violentos y tratar sus causas.* 3. *El fomento de la paz debe estar estrechamente unido a la voluntad de promover la justicia y la igualdad de oportunidades, para lo cual es necesario que la Administración promueva unos valores, actitudes, comportamientos y estilos de vida que faciliten un buen entendimiento entre las personas y entre los colectivos.*

Con respecto a su ámbito de aplicación (artículo 2), se recoge lo siguiente: *Con el fin de fomentar la paz, la justicia, la igualdad y la equidad, la Administración de la Generalidad y los entes locales, de conformidad con sus respectivas competencias, deben actuar en los siguientes ámbitos:* a) *Los derechos humanos y las libertades individuales y colectivas.* b) *La convivencia ciudadana, la promoción del diálogo y la solución pacífica de los conflictos.* c) *La enseñanza y la educación por la paz.* d) *Los medios de comunicación social.* e) *El fomento del desarme global.* El capítulo 2 habla de las siguientes actuaciones para el fomento de la paz: 1. a) *La difusión de la Declaración universal de los derechos humanos.* b) *La difusión de la Declaración y la Convención sobre los derechos de la infancia.* c) *El reconocimiento de los derechos económicos, sociales y culturales de todas las personas.* d) *La igualdad entre mujeres y hombres. ... necesarios para la satisfacción de las necesidades humanas básicas.* k) *Un desarrollo humano sostenible e integrador de las dimensiones democrática, económica, social y medioambiental.* 2.a) *La coordinación interdepartamental o interadministrativa para la elaboración y adopción de medidas a favor de la paz y la solidaridad.* b) *La mediación en los conflictos ciudadanos en el ámbito municipal.* c) *El entendimiento, solidaridad,*

tolerancia y cooperación entre los pueblos y naciones, especialmente entre los pueblos del Estado español, fomentando las aptitudes para el diálogo, la negociación, el consenso y la solución pacífica de los conflictos. d) Estudios para conocer más a fondo las prácticas y tradiciones culturales de todas las personas que viven en Cataluña. e) El apoyo al voluntariado. f) La creación de premios a las mejores iniciativas a favor de la paz. g) El establecimiento de convenios con investigadores y expertos en la materia de todo el mundo para trabajar en el diseño de líneas de actuación para el fomento de la paz. h) La coexistencia religiosa y la reconciliación. i) La participación activa en los organismos y foros internacionales de prevención de conflictos y construcción de la paz. j) La investigación sobre procesos de negociación y mediación para la solución pacífica de los conflictos y la consecución de la paz. k) Encuentros, diálogos, seminarios y demás actividades encaminadas a la solución pacífica de los conflictos violentos. l) Actividades de diplomacia ciudadana o paralela, destinadas a complementar el trabajo diplomático formal desde los distintos ámbitos. m) La cooperación activa con centros de investigación y construcción de la paz, en las tareas de fomento de la paz en contextos donde hay conflicto.

3. Actuaciones en el ámbito de la enseñanza y la educación por la paz: La Administración de la Generalidad y los entes locales, de conformidad con sus respectivas competencias.

8.3.3. *La Investigación para la Paz.*

La Investigación para la Paz en España está representada por la *Asociación Española de Investigación para la Paz*, a su vez asociada a la IPRA, ya citada, y aunque existen muchos proyectos e investigadores que potencialmente podrían estar vinculados a esta asociación y por diversas razones no lo están, sin embargo pensamos que es suficientemente representativa. Constituida en 1997, AIPAZ es una asociación que desde la mirada global, multidisciplinar y crítica se preocupa por estudiar todos los fenómenos relacionados con la violencia; y entiende la paz no sólo como ausencia de conflictos bélicos sino también como presencia de justicia social, desarrollo sostenible, ejercicio democrático de la ciudadanía, cumplimiento de los derechos humanos dentro y entre estados, y por consiguiente opuesta a cualquier tipo de violencia. Esta asociación se declara comprometida con

aquellos valores y prácticas sociales tendentes a la construcción de una cultura y sociedad de paz.¹¹

8.3.4. *Declaraciones Universitarias tras la Guerra de Iraq*

La guerra de Iraq produjo la sensibilización y la movilización de los diversos actores en contra de la misma. En el mismo contexto diversas instituciones se declararon igualmente a favor de una universidad en la que la investigación y la docencia estuvieran inclinadas a favor de la paz. Efectivamente Universidades, Rectores, Facultades, Departamentos y asociaciones de alumnos se pronunciaron, de una u otra forma, en este sentido. Destaquemos solamente algunos de ellos.

Rectores de 41 Universidades hicieron una declaración en el siguiente sentido: *La paz y la seguridad de cualquier país, región, y del conjunto del planeta, sólo pueden lograrse mediante políticas concertadas que aseguren el diálogo, la participación, la satisfacción de las necesidades básicas de las poblaciones, el desarme global y la justicia social; jamás podrá lograrse con un enfoque exclusivamente militar, y menos con la constante amenaza de las armas.*

Las armas nucleares, químicas y bacteriológicas nunca serán instrumentos para alcanzar la paz o la seguridad, sino artefactos con capacidad para destruir todo el planeta. Su completa eliminación es una aspiración de la humanidad que no se ve correspondida por los estados

11. Los centros asociados son: CIBPD (Centro Internacional Bancaja para la Paz y el Desarrollo), Escola Cultura de Pau-Càtedra UNESCO sobre Pau i Drets Humans, Instituto de la Paz y los Conflictos de la Universidad de Granada, Escuela Instrumento de Paz, Instituto de Estudios Transnacionales de Córdoba, Grupo de Estudios de Paz y Desarrollo (GEPYD), CIP (Centro de Investigación para la Paz, Madrid), Coordinadora de Gesto por la paz, BAKEAZ, Seminario de Educación para la Paz de la Asociación Pro Derechos Humanos, Gernika Gogoratuz, (Centro de investigación por la paz), Fundación Seminario de Investigación para la paz. Centro Pignatelli. Zaragoza, Núcleo de Estudios para a Paz (NEP), Universidade de Coimbra, Educadores/as pola paz, Asociación España con ACNUR, Capítulo Español del Club de Roma, GEDEPAZ, Grupo de Educación para el Desarrollo y la Paz Universidad de Valladolid, MPDL (Movimiento por la paz, el desarme y la libertad), Centro Unesco Euskal Herria, SGEP. Seminario Galego de Educacion para a paz, Centre J.M. Delàs d'Estudis per la Pau, Gernikako Bakearen Museoa, Fundación Museo por la Paz de Gernika.

que todavía tienen inmensos arsenales de algunas de estas armas. Urgimos, por tanto, a que esos estados, sin excepción, se comprometan a deshacerse cuanto antes de cualquier tipo de armas de destrucción masiva, firmen todos los acuerdos y tratados de desarme existentes y suspendan toda actividad de investigación en este sentido.

Para enfrentarnos con eficacia a los retos mundiales necesitamos de organismos internacionales y regionales con capacidad suficiente para liderar estrategias de cambio a escala planetaria. Al respecto, Naciones Unidas no ha de ser un instrumento al servicio de algunos países hegemónicos, sino un foro de debate y de concertación de compromisos para actuar sobre problemas de alcance universal. Para que este organismo tenga mayor legitimidad, sus resoluciones han de tener el mismo valor y han de ser cumplidas sin dobles raseros.

Las Universidades son espacios privilegiados para la reflexión, el análisis, la investigación y la sensibilización sobre estos retos, por lo que nos comprometemos a multiplicar las actividades académicas centradas en estos temas, en la convicción de que la educación y la cultura han de ser los ejes sobre los que construir sociedades más justas y dialogantes. Reafirmamos igualmente nuestro compromiso para que los campus universitarios sean verdaderos espacios de diálogo y de encuentro para personas y sectores que están enfrentados y divididos, convirtiendo nuestras universidades en infraestructuras que ofrezcan oportunidades al logro de la paz.

Desde las universidades nos comprometemos también a intensificar aquellas actividades que promuevan la educación para la paz, así como la investigación que promueva la cultura de la paz y el desarme. No es admisible, en este sentido, que algunos gobiernos concedan más recursos a la investigación en armamentos que a cualquier otro sector de investigación, que España destine unos 1.500 millones de euros anuales a investigación militar —una cifra 11 veces superior al gasto gubernamental para investigación sanitaria y 300 veces mayor que lo dedicado a la mejora del sistema educativo— o que el presupuesto militar anual de Estados Unidos sea superior al gasto público mundial en educación superior. Reclamamos, por ello, que el Estado conceda prioridad inversora a los ámbitos educativos.

Queremos dejar constancia de nuestra posición a favor de mecanismos de paz para afrontar los problemas de la comunidad internacional y contra una posible acción de guerra en Irak, una acción de guerra que no responde a procedimientos justos de decisión y que afectaría

a millones de inocentes. No puede avalarse un ataque preventivo al que la falta de pruebas suficientes convertiría, además, en injustificable. Manifestamos aquí nuestro apoyo y vinculación a las iniciativas ciudadanas que se están convocando en este mismo sentido.

Por otro lado, y en este mismo contexto, queremos destacar el *Manifiesto para una I+D por la Paz*.¹² firmado por más de 1600 investigadores y científicos de Universidades e Institutos de Investigación de todo el Estado español, entre los que se encuentran investigadores andaluces, y de otros centros de prestigio internacional.

En enero del 2003, cientos de miles de estudiantes de enseñanzas universitarias y no universitarias se movilizaron en huelgas, asambleas y manifestaciones. Según el Sindicato de Estudiantes, en una de sus convocatorias acudieron 150.000 jóvenes, en 50 ciudades españolas contra la posible guerra en Irak, el impacto fue mayor en ciudades como Madrid, Valencia, Sevilla o Santiago de Compostela, donde se llenaron de estudiantes que bajo el lema «Ni un soldado, ni un euro, ni una bala para esta guerra», rechazaron la guerra y exigieron que los gastos militares se dediquen a enseñanza.

Es preciso impulsar una nueva cultura de la paz, basada en la abolición de la guerra y en el compromiso de llegar a acuerdos pacíficos que solucionen los conflictos; la práctica de la no-violencia; la promoción de los derechos humanos; el respeto de los derechos de la infancia; la promoción del desarrollo económico y social sostenible; la reducción de los desequilibrios económicos y sociales hasta erradicar la pobreza; la construcción de la seguridad global y el progresivo desarme; el esfuerzo para proteger el medio natural de las presentes y futuras generaciones; el respeto y el fomento de la igualdad de derechos y oportunidades de mujeres y hombres, y la eliminación de las formas de racismo, xenofobia y los actos de intolerancia.

12. http://www.universia.es/html_estatico/portada/actualidad/noticia_actualidad/param/noticia/ghfhd.html

CAPÍTULO 9

ESCENARIO II: LA JUNTA DE ANDALUCÍA

En este y los siguientes apartados pretendemos hacer un diagnóstico de los recursos de Estudio e Investigación para la Paz y los Derechos Humanos existentes en Andalucía. Hasta cierto punto se trataría de lo que podríamos llamar un «libro blanco sobre la docencia y la Investigación de los Derechos Humanos en Andalucía». Las iniciativas tenidas al respecto son abundantes, y aunque quizás falten algunas informaciones, creemos que las recogidas aquí son lo suficientemente significativas para enmarcar la temática, y establecer las relaciones oportunas con las acciones a nivel nacional e internacional; y sobre todo para dar a conocer los recursos y las acciones concretas en el ámbito andaluz, que siendo relativamente numerosas, puede que no lleguen a visibilizarse suficientemente debido, en buena medida, a su dispersión y falta de sistematización. En cualquier caso, creemos que *existen las suficientes experiencias y presupuestos para poder desarrollar políticas científicas de paz*, por lo que nos atrevemos a hacer algunas propuestas en este sentido.

La Junta de Andalucía ha tenido innumerables iniciativas sobre la Paz y los Derechos Humanos, desde el marco del propio Estatuto de Autonomía que, si bien no explícitamente, define este campo de actuación. Igualmente en el desarrollo normativo, especialmente decretos, leyes y en Declaraciones Parlamentarias, en las que se han proyectado directrices políticas. Asimismo, muchas de las Consejerías han puesto en práctica planes y acciones concretas que se pueden identificar con la Paz y los Derechos Humanos.

9.1. ESTATUTO DE AUTONOMÍA

La Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, de Estatuto de Autonomía para Andalucía, dice en su Artículo 2. *El Estatuto de Autonomía aspira a hacer realidad los principios de libertad, igualdad y justicia para todos los andaluces, en el marco de igualdad y solidaridad con las demás nacionalidades y regiones de España. Artículo 12. 1. La Comunidad Autónoma de Andalucía promoverá las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integran sean reales y efectivas; removerá los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitará la participación de todos los andaluces en la vida política, económica, cultural y social; 2. La Comunidad Autónoma propiciará la efectiva igualdad del hombre y de la mujer andaluces, promoviendo la plena incorporación de ésta en la vida social y superando cualquier discriminación laboral, cultural, económica o política; 3. Para todo ello, la Comunidad Autónoma ejercerá sus poderes con los siguientes objetivos básicos: 1. La consecución del pleno empleo en todos los sectores de la producción y la especial garantía de puestos de trabajo para las jóvenes generaciones de andaluces; 2. El acceso de todos los andaluces a los niveles educativos y culturales que les permitan su realización personal y social. Afianzar la conciencia de identidad andaluza a través de la investigación, difusión y conocimiento de los valores históricos, culturales y lingüísticos del pueblo andaluz en toda su riqueza y variedad; 3. El aprovechamiento y la potenciación de los recursos económicos de Andalucía como su agricultura, ganadería, minería, pesca, industria, turismo; promoción de la inversión pública y privada en Andalucía; así como la justa redistribución de la riqueza y la renta; 4. La superación de las condiciones económicas, sociales y culturales que determinan la emigración de los andaluces y, mientras ésta subsista, la asistencia a los emigrados para mantener su vinculación con Andalucía. En todo caso, se crearán las condiciones indispensables para hacer posible el retorno de los emigrantes y que éstos contribuyan con su trabajo al bienestar colectivo del pueblo andaluz; 5. El fomento de la calidad de vida del pueblo andaluz, mediante la protección de la naturaleza y del medio ambiente, y el desarrollo de los equipamientos sociales, con especial atención al medio rural; 6. La protección y realce del paisaje y del patrimonio histórico-artístico de Andalucía; 7. La superación de los desequilibrios económicos, sociales y culturales entre las distintas áreas territoriales de*

Andalucía, fomentando su recíproca solidaridad; 8. La realización de un eficaz sistema de comunicaciones que potencie los intercambios humanos, culturales y económicos; 9. La constante promoción de una política de superación de los desequilibrios existentes entre los diversos territorios del Estado, en efectivo cumplimiento del principio constitucional de solidaridad; 10. El desarrollo industrial, como fundamento del crecimiento armónico de Andalucía; 11. La reforma agraria entendida como la transformación, modernización y desarrollo de las estructuras agrarias y como instrumento de una política de crecimiento, pleno empleo y corrección de los desequilibrios territoriales.

9.2. DECLARACIONES PARLAMENTARIAS

Incluimos aquí diversas proposiciones de ley que, en mayor o menor grado, recogen iniciativas y medidas dirigidas a apoyar y poner en práctica acciones relacionadas con la paz y los derechos humanos en algunos aspectos concretos, como puede ser la educación.

Tal es el caso de la proposición no de Ley (en Pleno 7-04/PNLP-000066) relativa a medidas para mejorar la convivencia en los centros escolares, aprobada por el Pleno del Parlamento de Andalucía en sesión celebrada los días 20 y 21 de octubre de 2004, con los siguientes acuerdos: 1. *Manifiestar su apoyo decidido al Programa «Escuela: espacio de paz», desarrollado por la Consejería de Educación, a la vez que se insta a ésta a poner en marcha las medidas necesarias para su implantación y aplicación generalizada en todos los centros educativos andaluces que lo soliciten;* 2. *Instar al Consejo de Gobierno a la creación de un Observatorio Permanente sobre conflictos y problemas de convivencia en los centros educativos con el fin de generar estrategias para mejorar la interacción social de los escolares andaluces y la relación entre los integrantes de la comunidad educativa;* 3. *Instar al Consejo de gobierno a facilitar los recursos que el sistema educativo necesite para alcanzar estos objetivos.*

Esta proposición no de ley fue aprobada por 64 votos a favor, un voto en contra y 26 abstenciones, según consta en la página 1138 del Diario de Sesiones nº 20 de la VII Legislatura, de fecha 21 de octubre de 2004.

Asimismo el Presidente, D. Manuel Chaves ha utilizado la *Paz* en numerosos discursos para definir la acción del Gobierno que él dirige.

Sirva como ejemplo el discurso que pronunció en el acto inaugural del Curso Académico, en los niveles educativos no universitarios, celebrado en Antequera en septiembre de 2001.

9.3. ACCIONES DE LAS DISTINTAS CONSEJERÍAS

Podríamos afirmar, al igual que lo hemos hecho para todo el conocimiento, para todas las ciencias, y salvando la distancia, que el Gobierno Andaluz y todas sus Consejerías buscan por definición el bienestar de todos los ciudadanos. Independientemente de evaluaciones más pormenorizadas, sus políticas van destinadas a conseguir la satisfacción de las necesidades de los ciudadanos. Por esto sería deseable hacer un análisis pormenorizado de los objetivos que se persiguen en este sentido y los logros alcanzados.

En cualquier caso, pensamos que muchos de estos objetivos y logros, dentro de casi todas las Consejerías, tienen como característica común la regulación pacífica de conflictos, y el cumplimiento de los Derechos Humanos. Efectivamente, Justicia y Administración Pública, Innovación, Ciencia y Empresa, Obras Públicas y Transportes, Empleo, Educación, Turismo, Comercio y Deporte, Agricultura y Pesca, Salud, Igualdad y Bienestar Social, Cultura, y Medio Ambiente, llevan a cabo numerosas acciones en este sentido aunque aquí sólo hablemos de los que nos parecen más claros. Dar un paso más nos llevaría a investigaciones que trascienden el papel de este trabajo.

9.3.1. *Consejería de Presidencia*

Esta Consejería ha realizado convocatorias y acciones encaminadas a fomentar el respeto y el desarrollo de los Derechos Humanos y de la Paz, gestionadas en la anterior legislatura (2000-2004) fundamentalmente por la Dirección General de Asuntos Europeos y Cooperación Exterior.

Estas actuaciones, y otras que se encontraban dispersas en otros órganos directivos de la administración andaluza, se han unido en la actual legislatura con la creación de la Secretaría General de Acción Exterior, con rango de Viceconsejería.

9.3.2. *Consejería de Gobernación*

La aportación más importante de esta Consejería, en relación con nuestra temática, está siendo la coordinación de todas las actuaciones del Gobierno andaluz en materia de atención a las personas inmigrantes. Empezó a concretarse de forma visible con la creación por el Gobierno al inicio de la legislatura 2000-2004 de la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias y de la Comisión Interdepartamental de Políticas Migratorias, integrada por Directores Generales de todas las Consejerías implicadas en las políticas sobre inmigración, que en dicha legislatura fueron Presidencia, Economía y Hacienda, Justicia y Administración Pública, Empleo y Desarrollo Tecnológico, Turismo y Deporte, Obras Públicas, Agricultura, Salud, Educación y Ciencia, Cultura y Asuntos Sociales, así como por los Directores Generales de la Mujer y de la Juventud. Esta composición es similar en la actualidad, con los cambios producidos por la composición del nuevo Gobierno y sus órganos directivos nombrados en la primavera de 2004.

Además de estas dos instancias, es importante destacar el Foro Andaluz de la Inmigración, del que forman parte los miembros de la Comisión Interdepartamental de Políticas Migratorias junto con representantes de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias, de la Confederación de Empresarios de Andalucía, de las Organizaciones Sindicales, Administración Central y asociaciones de inmigrantes y pro-inmigrantes.

Una buena síntesis de las acciones desarrolladas por estas instituciones se recoge en el *I Plan integral para la inmigración en Andalucía 2001-2004*, aprobado por el Decreto 1/2002, de 9 de enero de 2002, una vez aprobado por la *Comisión Interdepartamental de Políticas Migratorias* el 21 de mayo de 2001 y por el *Foro Andaluz de la Inmigración* el 10 de octubre de 2001. Una vez fundamentado conceptual y jurídicamente y analizada la realidad de la inmigración en Andalucía, el Plan de inspira en los siguientes principios rectores: Igualdad, integralidad, globalidad, coordinación, participación, interculturalidad, descentralización, normalización y socialización, buscando conseguir alcanzar los siguientes objetivos generales: Favorecer la plena integración social, laboral y personal de la población inmigrante; Asegurar el acceso de la población inmigrante a los servicios básicos comunes al conjunto de la población; Cualificar la oferta de bienes y servicios tanto a la población inmigrante como a la de aco-

gida; Mejorar permanentemente el conocimiento de la realidad y de las estrategias más adecuadas para el cambio; Fomentar la sensibilidad social acerca de los valores positivos del hecho de la inmigración; Contribuir a mejorar las condiciones de vida y de las infraestructuras de los países de origen de la población inmigrante.

A partir de este planteamiento general, el Plan se articula por medio de 172 medidas concretas, agrupadas en 61 objetivos específicos de cada una de las siguientes áreas de intervención: Socio-educativa; Socio-laboral; Socio-sanitaria; Recursos sociales; Vivienda; Socio-cultural; Atención jurídica; Formación e investigación; Sensibilidad social; Cooperación al desarrollo.

Aunque todas ellas son interesantes desde la perspectiva de la investigación para la Paz y los Derechos Humanos, vamos a detenernos brevemente en las dos más directamente relacionadas con nuestra temática, la socio-educativa y la de formación e investigación.

Para el *área socio-educativa* se han puesto en marcha 23 medidas concretas para conseguir los siguientes objetivos: Facilitar la escolarización, en cualquier época del año, de todas las niñas y todos los niños pertenecientes a familias inmigrantes, en las mismas condiciones que el alumnado andaluz; Favorecer que los centros educativos elaboren Proyectos de Centro Interculturales que faciliten y promuevan procesos de intercambio, interacción y cooperación entre las culturas; Potenciar programas de apoyo para el aprendizaje de la lengua española; Mantener y valorar la cultura de origen del alumnado; Favorecer un clima social de convivencia, respeto y tolerancia, en especial en las zonas que acogen inmigrantes, fomentando que los centros educativos sean un núcleo de encuentro y difusión de los valores democráticos, no sólo de la comunidad educativa sino del propio barrio; Potenciar el desarrollo de acciones de formación integral de los alumnos y las alumnas inmigrantes adultos, interviniendo de forma especial sobre los padres y madres cuyas hijas e hijos estén escolarizados en la enseñanza básica.

Para el *área de formación e investigación*, las 25 medidas previstas intentan conseguir los siguientes objetivos: Conocer la realidad de la inmigración en Andalucía, de los factores que la determinan y de sus repercusiones, así como de su evolución en el ámbito autonómico, provincial y local; Difundir la información disponible sobre las características del fenómeno migratorio y los factores relacionados con él; Favorecer el intercambio y el enriquecimiento mutuo entre personas

que intervienen y/o investigan en el ámbito de la inmigración; Análisis y estudio de los procesos de integración social de la inmigración y formación de profesionales en materia de Intermediación intercultural; Conocimiento de la realidad de la población inmigrante con una perspectiva de género; Mejorar el conocimiento sobre la posibilidad de inserción del colectivo inmigrante en Andalucía y estudiar un dispositivo de intermediación laboral, que favorezca y facilite, con los países que correspondan, contratos de origen que garanticen unas condiciones adecuadas de trabajo; Mejorar la formación en materia de inmigración de profesionales que desarrollan su trabajo en contacto directo con inmigrantes o bien contribuyen a difundir conocimientos y crear opiniones y actitudes en la población (docentes, periodistas, etc.); Generar ideas que puedan servir a los responsables públicos locales en el área de inmigración: Sensibilizar a través de la formación del personal de la gerencia pública local en el área de la interculturalidad; Mejorar la prestación de los servicios públicos mínimos obligatorios con relación a las personas con una situación administrativa no regularizada; Promover contactos entre los participantes y representantes de asociaciones juveniles europeas, al objetivo de transmitir a los colectivos implicados una información clara y didáctica sobre el Programa Juventud; Mejorar los conocimientos y habilidades de los profesionales sociosanitarios sobre la atención a inmigrantes; Atender con garantía de especialización a los inmigrantes demandantes de asistencia jurídica gratuita.

9.3.3. *Consejería de Educación*

Tal vez por su propia naturaleza, esta Consejería es la que más atención ha dedicado y dedica a cuestiones relacionadas con el desarrollo de actitudes, valores y prácticas de paz. Es hasta cierto punto lógico si tenemos en cuenta que la educación es uno de los pilares fundamentales para el desarrollo de estas ideas y un medio indispensable para ir modelando el pensamiento, los hábitos y las prácticas de los ciudadanos que deben llevar a un cambio de la realidad social.

Las acciones impulsadas y desarrolladas por la Consejería de Educación son numerosas en los últimos años, abarcando tanto la formación y educación formal de los niveles de las enseñanzas primaria y secundaria como el ámbito universitario durante la anterior legislatura,

en la que tenía también la competencia de las universidades. Su actividad e implicación en este sentido se veía ampliada y enriquecida al tener la capacidad de establecer conexiones entre unos y otros niveles de la educación.

Entre las acciones desarrolladas y las iniciativas puestas en marcha por esta Consejería destaca su participación en el Plan Integral para la inmigración en Andalucía y de la atención específica al alumnado inmigrante, recogida en la publicación de la nota 2, pero sin duda la acción más estrechamente relacionada con la Investigación para la Paz y los Derechos Humanos consiste en la elaboración y desarrollo del *Plan Andaluz de Educación para la Cultura de Paz y Noviolencia*, que desarrollamos a continuación.

9.4. PLAN ANDALUZ DE EDUCACIÓN PARA LA CULTURA DE PAZ Y NOVIOLENCIA

Este Plan se suma a las iniciativas de Naciones Unidas en el marco del Decenio de Cultura de Paz y Noviolencia (2001-2010). Su elaboración es resultado de la consulta de las acciones realizadas en este campo tanto por el profesorado y diversos agentes educativos y sociales como por expertos universitarios y centros de investigación para la paz, entre otros.

Tras la exposición del marco teórico y conceptual, remarcando la importancia de la Cultura de Paz y su fuerte potencial educativo, el Plan se basa en tres principios que lo orientan e inspiran: Promover la paz como acción colectiva e individual; Saber convivir con los conflictos y proponer soluciones creativas y pacíficas a los mismos; Detener, disminuir y prevenir las manifestaciones de la violencia.

Teniendo en cuenta estos principios se proponen, atendiendo a los destinatarios y ámbitos de este Plan, los siguientes objetivos: *Mejorar el clima de convivencia en los centros docentes, mediante el conocimiento y puesta en práctica de estrategias de negociación, regulación y solución pacífica de los conflictos; Apoyar a los centros educativos en la elaboración, el desarrollo y la evaluación de proyectos educativos integrales de Cultura de Paz y Noviolencia, dirigidos a la prevención de la violencia; Dotar a los centros docentes de recursos, favoreciendo la prevención de la violencia, que les permitan ofrecer una respuesta educativa diversificada al alumnado y mejoren la seguridad*

de las personas que trabajan en ellos así como de sus instalaciones; Fomentar la participación de todos los sectores de la comunidad educativa en los centros, mediante el impulso de acciones educativas coordinadas; Promover la colaboración institucional facilitando la implicación de los centros, mediante la difusión de la Cultura de Paz y Noviolencia como base esencial del aprendizaje de los valores para una ciudadanía democrática; Promover la reflexión, el análisis, el debate y la investigación sobre la Cultura de Paz y la Noviolencia.

Para intentar lograr alcanzar estos objetivos se están poniendo en práctica una serie de medidas y actuaciones dirigidas a potenciar la Paz a través de la mejora del clima de convivencia y de la participación democrática de los centros educativos; el conocimiento, la formación y puesta en práctica de estrategias de regulación pacífica de los conflictos; el desarrollo de proyectos educativos integrales orientados a la prevención de la violencia; y la difusión, promoción, acción e investigación de la Cultura de Paz y Noviolencia como fundamento del aprendizaje de la ciudadanía democrática. Estas son las que corresponden a cada uno de los objetivos:

Objetivo 1. *Mejorar el clima de convivencia en los centros docentes, mediante el conocimiento y puesta en práctica de estrategias de negociación, regulación y solución pacífica de los conflictos:* Creación de Gabinetes de asesoramiento de la convivencia y la cultura de paz; Formación del profesorado para la puesta en marcha de estrategias de regulación y mediación de conflictos en el centro; Puesta en marcha de programas de arbitraje y mediación de conflictos en el centro; Fomento de actividades extraescolares y complementarias dirigidas a la mejora de la convivencia.

Objetivo 2. *Apoyar a los centros educativos en la elaboración, el desarrollo y la evaluación de proyectos educativos de Cultura de Paz y no Violencia, dirigidos a la prevención de la violencia:* Proyecto «Escuela: espacio de paz»; Impulso de la educación en valores, base de la Cultura de Paz, a través de los proyectos de innovación educativa; Observatorio sobre la convivencia escolar; Formación del Profesorado; Recopilación y elaboración de materiales didácticos; Congresos, jornadas y seminarios; Estabilidad de los equipos de profesoras y profesores que estén desarrollando programas específicos en este ámbito.

Objetivo 3. *Dotar a los centros docentes de recursos, favoreciendo la prevención de situaciones de violencia, que les permitan ofrecer una*

respuesta educativa diversificada al alumnado y mejoren la seguridad de las personas que trabajan en ellos así como de sus instalaciones: Creación de la figura del profesor/a mediador/a; Mejora de la plantilla y disminución de la ratio en ciertos centros docentes; Mejora de la percepción que el alumnado tiene de su propio centro y de la enseñanza que recibe en ellos y potenciación de las relaciones del centro con su entorno; Mejora de las condiciones de seguridad del entorno de los centros escolares; Asesoramiento y apoyo jurídico al profesorado.

Objetivo 4. *Fomentar la participación de todos los sectores de la comunidad educativa en los centros, mediante el impulso de acciones educativas coordinadas:* Promocionar las «Escuelas de madres y padres para la formación en la cultura de Paz y Noviolencia»; Apoyar las asociaciones, clubs y acciones de paz y noviolencia impulsadas por el alumnado; Desarrollo de actividades socio-comunitarias.

Objetivo 5. *Promover la colaboración institucional facilitando la implicación de los centros, mediante la difusión de la Cultura de Paz y Noviolencia como base esencial del aprendizaje de la ciudadanía democrática:* Extensión de la Red de Escuelas asociadas a la UNESCO; Realización de actividades relacionadas con la Cultura de Paz; Realización de campañas, a través de los medios de comunicación, de información, difusión y sensibilización, así como producción y emisión de programas que promuevan los valores de la Cultura de Paz; Creación y mantenimiento de una página Web propia.

Objetivo 6. *Promover la reflexión, el análisis, el debate y la investigación sobre la Cultura de Paz y la Noviolencia:* Cursos de formación sobre los contenidos de la Cultura de Paz; Inclusión en los Planes de Estudios de materias relacionadas con la Cultura de Paz; Publicación de estudios e investigaciones; Apoyo a la investigación en este campo.

Para finalizar, el Plan prevé una serie de procedimientos para su seguimiento y evaluación a diferentes niveles. Como resumen de un balance de los tres primeros años de implantación y desarrollo del Plan Andaluz de Educación para la Cultura de Paz y Noviolencia, se pueden destacar los siguientes aspectos:

a) *Desarrollo normativo:* A través de diferentes órdenes y decretos se ha implantado este Plan en los ámbitos de desarrollo curricular en Educación Secundaria y Bachillerato, estructura y funcionamiento de la orientación educativa, funciones de la inspección educativa, creación de gabinetes provinciales de asesoramiento a la convivencia y la

cultura de paz, fomento de la investigación sobre la paz, impulso y desarrollo de actuaciones por las asociaciones de padres y madres del alumnado y por las asociaciones de estudiantes, promoción de proyectos educativos integrales y creación de una red de centros específica, etc.

b) *Coordinación, planificación, desarrollo, seguimiento y valoración*: Junto a la existencia de un coordinador regional del Plan, se ha creado en cada provincia andaluza un Gabinete de asesoramiento de la convivencia y la cultura de paz, así como una Comisión de Planificación y Seguimiento, constituida por todos los servicios educativos, que tiene entre otros objetivos la elaboración de un Plan Anual de Actuación; asimismo, se ha creado la coordinación del Área de Asesoramiento a la Función Tutorial y Convivencia dentro de los Equipos Técnicos de Orientación Educativa con funciones exclusivas de desarrollo de programas de Acción Tutorial, educación en valores y cultura de paz.

c) *Desarrollo de objetivos y de medidas*: Exposición itinerante por las ocho provincias andaluzas «La paz en tiempos de guerra», concurso escolar «La paz en tus manos», cursos y jornadas de formación del profesorado, puesta en marcha de programas de mediación, puesta en marcha del Programa de Evaluación del Clima de centros y convivencia escolar, celebración del I Congreso Hispanoamericano de Educación y Cultura de Paz, publicación de materiales didácticos y de obras de divulgación, impulso y apoyo a la Red de Escuelas Asociadas a la UNESCO, difusión de experiencias educativas a través del programa «El Club de las Ideas» de Canal Sur TV, concesión de cinco becas de investigación, ayudas económicas para realización de actividades extraescolares y complementarias, etc.

De todas estas medidas, cabe destacar por su relevancia la creación de la red de «Escuela, Espacio de Paz», constituida por aquellos centros que desarrollan proyectos integrales con participación de todos los miembros de la comunidad educativa y de amplios sectores asociativos. Esta red estuvo constituida en principio por 354 centros educativos que desarrollaron, entre los cursos 2002-2003 y 2003-2004, 305 proyectos unicentro, 13 proyectos intercentros con implicación de varios centros educativos de una misma localidad o zona y 15 proyectos de centros concertados. En esta Red participan 4.353 profesores/as y 1.052 miembros de la Comunidad Educativa con la implicación directa de 1.221 instituciones del entorno.

En la actualidad, como consecuencia del desarrollo de lo previsto en la *Orden de 9 de febrero de 2004, por la que se regula la convocatoria de ayudas y el reconocimiento de Proyectos Escuela: Espacio de Paz en los centros docentes públicos, con excepción de los universitarios, de acuerdo con el Plan Andaluz de Educación para la Cultura de Paz y Noviolencia* y en la *Orden del 10 de febrero de 2004, por la que se regula la convocatoria de ayudas y el reconocimiento de Proyectos Escuela: Espacio de Paz en los centros docentes concertados, con excepción de los universitarios, de acuerdo con el Plan Andaluz de Educación para la Cultura de Paz y Noviolencia*, son 801 los centros que forman la Red Andaluza «Escuela, Espacio de Paz» para el curso actual y el siguiente, de los que 497 son nuevos respecto a la convocatoria anterior. Del total de centros participantes, 723 son públicos y 78 concertados, existiendo 30 proyectos intercentros. Los profesionales implicados en todos estos proyectos ascienden a 8.958, con más de 3.000 miembros de las comunidades educativas y de 2.000 representantes de otras instituciones.

Como puede observarse, la extensión del Plan y la implicación que está consiguiendo por parte de los profesionales de la educación y de todos los miembros de las comunidades educativas en sólo tres años desde su publicación en el comienzo del curso 2001-2002, hacen de él un referente valioso y cercano para el desarrollo de la Investigación para la Paz y la práctica educativa.

9.5. CONGRESO HISPANOAMERICANO DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE PAZ

Dentro del desarrollo del *Plan Andaluz de Cultura de la Paz y Noviolencia*, la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía promovió y auspició el *Primer Congreso Hispanoamericano de Educación y Cultura de Paz*, apoyado por la Universidad de Granada y la *Asociación Española de Investigación para la Paz*. Su celebración, en septiembre de 2002, se enmarcaba dentro de la *Década de Cultura de la Paz y la Noviolencia para los Niños del Mundo (2001-2010)* establecida por la UNESCO y la Asamblea General de las Naciones Unidas; y su significado práctico se situaba en el compromiso del ámbito educativo y social, tanto de los gobiernos como de la comunidad científica e intelectual y de la sociedad civil, por mejorar

la calidad de la enseñanza, imprimiéndole estos rasgos distintivos en favor de una *Cultura de la Paz*.

Las circunstancias institucionales, académicas e investigadoras en las que surgía y se desarrollaba el Congreso marcaron algunos de los principios que lo inspiraban: El primero de ellos era asumir —desde la Investigación para la Paz— la creación de una *Cultura de Paz* y de *Noviolencia* como algo novedoso, tanto por su profundidad histórica y teórica como por incluir modelos de transformación pacíficos. Presupuestos éstos íntimamente ligados con la Educación para Paz, y que coinciden con las funciones socializadora y humanizadora o liberadora asignadas a la Educación. Asimismo se contribuía a favorecer y articular nexos de unión, colaboración y cooperación entre todos los agentes implicados en la educación, al considerar la acción de otros agentes educativos (familia, grupos, medios de comunicación, etc.). Lo cual, a su vez, está relacionado con el establecimiento de una adecuada conexión entre la *Cultura de Paz* (que debe informar, formar y transformar en el marco de un proceso global de la sociedad) y la *Educación para la Paz*.

Con todo ello, este Congreso sirvió como un foro de encuentro y debate iberoamericano de numerosas experiencias de interés en el ámbito educativo, encaminadas a mejorar la calidad de la enseñanza y a difundir entre los niños y niñas los contenidos y las ideas de la *Cultura de la Paz* y la *Noviolencia*, transformando currícula; poniendo en marcha programas específicos; diseñando nuevas tareas; ampliando el campo de la educación-investigación en la tolerancia y la democracia; facilitando el conocimiento y comprensión de lo distinto; ensanchando los derechos humanos; englobando las ideas de solidaridad, etc.

Como podemos apreciar, dentro de la Junta de Andalucía se ha tenido un sinfín de iniciativas en relación con el tema que nos ocupa, muchas de ellas no las hemos plasmado aquí porque, aún conociéndolas, tendría cierta dificultad localizarlas formalmente. Estos son síntomas de la importancia que tienen estas temáticas desde la perspectiva social y política pero también de la falta de una cierta coordinación y unificación con la que se ganaría mayor eficacia. En este sentido cabe resaltar la excepcionalidad de la *Consejería de Educación* que con un Plan Propio transversal garantiza la extensión y permanencia de los objetivos.

CAPÍTULO 10

ESCENARIO III: UNIVERSIDADES ANDALUZAS

Uno de los principales espacios andaluces donde mejor pueden visualizarse los recursos para desarrollar una Investigación de la Paz y Derechos Humanos es sin lugar a dudas el de las universidades. Por su propia naturaleza, las instituciones universitarias cuentan con una capacidad de gestionar esos recursos que va desde las acciones institucionales hasta la rentabilización práctica de los diversos recursos, materiales y humanos, en el plano de la docencia o en las conexiones que puedan establecerse con el ámbito social. Aunque, sin duda, su principal aportación se sitúa en el campo de la investigación, la cual, por otra parte, presenta conexiones directas con los recursos institucionales a nivel de la Junta de Andalucía.¹

Pensamos que las Universidades deberían de asumir gran parte de la preocupación por la Paz y los Derechos Humanos. Todas las declaraciones internacionales, las propias del ámbito de la investigación e incluso la realizada por órganos representativos de la Universidades españolas y andaluzas, se han pronunciado en este sentido. No sería ni cierto ni justo decir que no se ha avanzado en este sentido —los contenidos de este capítulo es un reconocimiento de esto—, sin embargo es necesario un esfuerzo más decidido y unificado ya que los desafíos son de dimensiones considerables.

1. Es el caso por ejemplo de las acciones desarrolladas por la Consejería de Educación, antes Educación y Ciencia (véase cap. 9.5) o del Congreso Hispanoamericano de Educación y Cultura de Paz (9.6)

Efectivamente, tal como hemos desarrollado en los capítulos anteriores la Investigación de la Paz y los Derechos Humanos por la complejidad del campo de estudio exige esfuerzos de coordinación inter y transdisciplinar que debería tener en cuenta a toda la Comunidad Universitaria Andaluza. Potenciar el bienestar, la Paz, la justicia y la equidad exige del esfuerzo que estén implicados investigadores e investigadoras de múltiples áreas, disciplinas, Departamentos, Centros, Facultades e Institutos. Ya que, como hemos visto, no basta con la mera suma o coordinación, sino que es necesaria la construcción de nuevos presupuestos teóricos y epistemológicos que defiendan una ciencia con conciencia, comprometida con una ontología y una axiología justa e igualitaria.

Aunque, también hay que decirlo, este salto no siempre es bien entendido, ni fácil. En muchas ocasiones los posicionamientos ideológicos, útiles y operativos por sí mismos —tal como hemos apuntado antes— no tienen continuidad con los científicos, a veces por desprecio de la capacidad de transformación de la institución universitaria, en otras por las dificultades personales y académicas para establecer dichas conexiones (p.e.: no siempre las personas que tienen unas creencias o convicciones más firmes son las más comprometidas con las transformaciones reales, etc.). La fuerte «ideologización», cuando politización cercana al partidismo y al sectarismo, de la sociedad española durante el franquismo también debilitó la autonomía del pensamiento intelectual y científico en particular. Y eso hizo que la Investigación para la Paz y los Derechos Humanos pudiera ser entendida en muchas ocasiones como una alternativa de «izquierdas», en sintonía con sus presupuestos de justicia, igualdad y emancipación, pero también heredera de las prácticas iluministas, dogmáticas, sectarias y en definitiva violentas (revolución armada, centralismo democrático, productivismo, machismo y no ecologista).

Pero además, a pesar de que nuestro pensamiento se transformase teóricamente en interdisciplinar las prácticas institucionales, el poder de la «academia» está organizado en torno a categorías monodisciplinarias que estructuran las relaciones y los flujos de recursos materiales e intelectuales con este criterio. A pesar de que en los frontispicios de todas las ministerios, universidades y centros de investigación figure la inter y transdisciplinariedad como un «eslogan» a alcanzar las prácticas institucionales ofrecen una fuerte resistencia a ello. Esta es la paradoja, mientras se comprende que hay que cambiar las orienta-

ciones del trabajos científicos para adaptarse a un mundo cambiante, las instancias académicas resisten apegadas a los muros y cimientos de sus edificios al cambio necesario.²

10.1. SISTEMA ANDALUZ DE UNIVERSIDADES

El sistema universitario andaluz es amplio y complejo. Está compuesto por 10 universidades, en las que se incluyen Facultades, Centros, 390 Titulaciones, Programas de Doctorado, Personal (PDI + PAS) 22.000, PAS, 249.000 alumnos (cifras del 2004). Cuenta con innumerables recursos que de una u otra manera se relacionan con la Paz y los Derechos Humanos. En el 2002 había en la Universidad de Cádiz 22 centros, 1782 profesores y 22.060 alumnos, 637 de los cuales eran alumnos de doctorado y se habían leído 66 tesis doctorales; Córdoba 13, 1.297, 19.518, 716 y 104; Granada 38, 3.298, 52724, 2.762 y 265; Jaén 8, 880, 15.270, 327 y 28; Málaga 19, 2.017, 39.476, 1.021, y 139; Pablo Olavide 5, 333, 6.315, 218 y 11; Sevilla 31, 4.253, 70.432, 3.683 y 333.³

Lo que a simple vista nos indica en gran potencial educativo e investigador del sistema universitario andaluz que ha experimentado un crecimiento muy significativo, coincidiendo además con la implementación del *Plan Andaluz de Investigación*, que comentaremos más adelante. En los últimos quince años se han creado cuatro Universidades (además de la Universidad Internacional de Andalucía) y se han incorporado más de 100.000 nuevos alumnos. En el año 2002 las nueve universidades andaluzas matriculaban más de 260.000 alumnos,

2. Cf. BARNETT, Ronald (2002) *Claves para entender la universidad. En una era de supercomplejidad*, Girona.

3 . Disponemos de otras cifras de la siguiente publicación: MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA (2004) *Las cifras de la educación en España*, Madrid. Algunas de las cuales reproducimos a continuación por su más que probable interés. Demográficamente Andalucía tenía para el curso 2001-02, 1.414.842 alumnos de enseñanza de régimen general no universitaria (6.830.185 en España) del cual un 76.1% era enseñanza pública (67.4% en España); 256.775 universitarios (1.526.907), 95% pública (87.8%). Un 32.9% (40.9%) de la población supera las pruebas de acceso a la Universidad, de los cuales un 26.5% (32.2%) varones y un 39.6% mujeres.

lo que supone un 21% del conjunto nacional. La rápida e intensa expansión de la enseñanza universitaria ha hecho que muchos de los recursos haya habido que destinarlos a las inversiones necesarias para hacer frente al incremento de universidades y alumnos.

En cuanto a producción científica, Andalucía ocupa el tercer lugar entre las Comunidades Autónomas con relación, detrás de Madrid (29,45 %) y Cataluña (23,58 %) y seguida por la Comunidad Valenciana (10,38 %). Sevilla (31,05 %) y Granada (30,42 %) concentran la mayor parte de la producción andaluza, seguidas por Málaga y Córdoba con un 12 % aproximadamente cada una.⁴

10.1.1. *La Ley Andaluza de Universidades*

Aprobada por el Pleno del Parlamento en sesión celebrada los días 10 y 11 de diciembre de 2003, con orden de publicación de 16 de diciembre de 2003, incluye entre los *principios informadores y objetivos del Sistema Universitario Andaluz* (artículo 3.) los siguientes: *La garantía de una formación y educación integral, tanto en la capacitación académica y profesional, como en los valores cívicos de igualdad, responsabilidad, tolerancia, solidaridad, libertad y búsqueda de la paz, y en la preservación y mejora del medio ambiente.* En el artículo 53., a propósito del *Estudio, docencia e investigación*, dice; *de manera singular, los programas de financiación universitaria condicionada contemplarán ayudas a programas universitarios que estén orientados a favorecer la consecución de los objetivos anteriores así como a todas aquellas actuaciones de las Universidades destinadas a desarrollar iniciativas en favor del desarrollo económico y social de Andalucía, la sostenibilidad ambiental y el desarrollo de las energías alternativas no contaminantes, la articulación del territorio andaluz, la difusión e internacionalización de la ciencia, la cultura, el arte y el patrimonio de Andalucía, la cooperación al desarrollo, interculturalidad, fomento de la cultura para la paz y la no violencia, de las políticas y prácticas*

4. PÉREZ YRUELA, Manuel (Coord.) (2004) *Conclusiones del panel de expertos para la evaluación del Plan Andaluz de Investigación*, Córdoba, editado por el Instituto de Estudios Sociales de Andalucía.

de igualdad y muy especialmente las de género, y atención a colectivos sociales especialmente desfavorecidos.

Queremos destacar cómo recientemente la Declaración de la *Conferencia Andaluza de Rectores (CRUA)*, y otras en el mismo sentido de las diferentes Universidades en instancias universitarias, se han pronunciado, con motivo de la guerra de Irak, a favor del papel principal que la Investigación y Educación para la Paz debieran de jugar en el compromiso de las Universidades con los problemas del mundo contemporáneo.

10.1.2. *Centros y Facultades*

Dentro de las universidades andaluzas son bastantes las facultades y otros centros en los que, en alguna medida, se abordan temáticas relacionadas con la paz y los derechos humanos, tanto en el ámbito de la investigación como de la docencia.

En lo que respecta a la investigación, la mayoría de las actividades quedan recogidas en otros apartados referidos a dicho campo, como es el caso de los institutos universitarios o, en general las acciones del PAI.

En cuanto a las labores de docencia universitaria, hay que señalar en primer lugar los currícula de los distintos planes de estudios de diversas Facultades que, por su propia naturaleza incluyen aspectos relacionados con la Paz y los Derechos Humanos. Tales serían las Facultades de Derecho, Sociología, Ciencias Políticas y Humanidades, sin descartar algunas materias pertenecientes a disciplinas científicas...

Los estudios de tercer ciclo, por otro lado, constituyen un campo específico idóneo para el tratamiento de estas temáticas, teniendo en cuenta además la relación directa con la investigación que presenta este tipo de enseñanzas. Se trata asimismo de un marco apropiado para los estudios interdisciplinares y transdisciplinares.

10.1.3. *Docencia*

Una parte sustancial de la docencia sobre paz y derechos humanos en las Universidades Andaluzas, está contemplada en las enseñanzas de tercer ciclo, representadas fundamentalmente por los Programas de

Doctorado que se imparten en Departamentos o Institutos Universitarios, como es el caso de los programas *Paz y regulación de conflictos* o *Derechos Humanos y Desarrollo*.

Asimismo se imparten algunas asignaturas sobre estas temáticas en algunas licenciaturas. En tercer lugar, hay que referirse a distintos cursos especializados y de enseñanzas no regladas.

10.1.4. *Fundación Iberoamericana de Derechos Humanos (FIADH)*

Siendo reconocida de interés público e inscrita como Fundación Docente el 6 de febrero de 2001, por la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía. Tiene por fines institucionales potenciar y profundizar en el conocimiento por la sociedad de los derechos humanos, potenciando en Andalucía y en el conjunto de la comunidad iberoamericana una cultura de denuncia, garantía, promoción y cooperación al desarrollo en el ámbito de los Derechos Humanos, desarrollando programas de investigación, formación y prácticas sociales en el área de los Derechos Humanos para cooperar en el desarrollo social, económico y cultural de la comunidad iberoamericana, potenciando la formación de especialistas y de promotores en derechos humanos, colaborando con centros educativos de distintos niveles de enseñanza y organizaciones y asociaciones sociales, con especial atención a las cuestiones transversales como el género, el medioambiente, la ética, los valores para la paz y la solidaridad, el desarrollo, la identidad, y la diferencia cultural, manteniendo una política activa de cooperación institucional con las administraciones públicas, las organizaciones del tercer sector y de la sociedad civil, creando redes de intercambio de experiencias de derechos humanos entre Europa y América Latina.

Desde 2000, la Fundación Iberoamericana de Derechos Humanos ha desarrollado proyectos en razón de estos fines con las más diversas organizaciones, entidades, redes e instituciones y administraciones públicas iberoamericanas, realizando tareas de formación y consultoría en derechos humanos, desarrollando y asesorando proyectos de cooperación al desarrollo, participando de los más diversos foros —destacando su papel en el Foro Social Mundial de Porto Alegre, Brasil, y en el Foro Mundial de Jueces— publicando numerosos estudios y análisis anuales sobre la realidad actual de los derechos humanos en

América Latina y Europa, como el «Anuario Iberoamericano de Derechos Humanos».

Posee convenios con instituciones tan relevantes como, entre otras, la Comisión Europea, la Escuela del Ministerio Público de la Unión (Brasil), la Organización de Naciones Unidas para la Educación y la Cultura (UNESCO), la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación (OEI), la Organización Internacional de las Migraciones (OIM), el Instituto Latinoamericano de Servicios Legales Alternativos (ILSA), el Instituto Latinoamericano de Prevención y Educación en Salud (ILPES), y el Instituto Brasileiro de Estudos Jurídicos.

Proyectos en vigor: colaboración con el Programa de Doctorado Derechos Humanos y Desarrollo (4ª edición) 2004/2005-2005/2006, Universidad Pablo de Olavide; Red europea DECLIC/RESSORTES —Apoyo a la ciudadanía por el derecho. Acción Grundtvig 2 de la Comisión Europea, 2004-2005; Grupo de Seguimiento y Evaluación del «Presupuesto Participativo de Sevilla. Delegación de Participación Ciudadana. Excmo. Ayto. de Sevilla; Seminario Internacional «Género y Derechos humanos», 2005; VI Ciclo Internacional de Conferencias «Interculturalidad, democracia y derechos humanos», 2005; «Encuentro Intercultural Internacional en el Polígono Sur: Culturas Vivas. Habitando la diferencia», 2005; Fortalecimiento de la red del *Observatorio Internacional del derecho a la Ciudad*.

10.1.5. *Programa de Doctorado* Derechos Humanos y Desarrollo

Desde 1999 (ahora en su 4ª edición) el Programa de Doctorado en Derechos Humanos y Desarrollo de la Universidad Pablo de Olavide, realiza un proyecto de formación interdisciplinar en derechos humanos caracterizado por el intenso contacto, cooperación y colaboración con profesores, investigadores y estudiantes provenientes de las más diversas instituciones académicas, entre las que se encuentra en Instituto de la Paz y los Conflictos de la Universidad de Granada, el Centro de Estudos Sociais de la Universidade de Coimbra, dirigido por el Dr. Boaventura de Sousa Santos, o el Centro Tricontinental, de Louvain la Neuve, Bélgica, dirigido por el Dr. François Houtart, todas ellas de reconocido prestigio en Europa y América Latina en lo referido a la difusión, la investigación, la promoción y la educación en derechos humanos.

Entre los docentes del programa se encuentran profesores de las más diversas disciplinas y países como Argentina, Colombia, México, Brasil —del que cabe destacar la estrecha cooperación del programa, siendo 20 los alumnos y alumnas procedentes de Brasil en la edición actual—, Costa Rica, Alemania, Portugal, Francia, Italia, España, y un largo etc., entre los que se encuentran Franz Hinkelammert, Boaventura de Sousa Santos, James Petras, Ruth Mestre, François Houtart, Juan Ramón Capella, Carlos Taibo, Francisco Muñoz, Mario López, Ana Rubio, María de los Ángeles Bárrere, Gema Martín Muñoz, María José Fariñas Dulce, Ascensión Cambrón, Encarna Bodelón, ...

Se trata del programa de doctorado con máyor número de alumnos y alumnas de la Universidad Pablo de Olavide. Siendo, asimismo, la gran mayoría de éstas y éstos, provenientes de América Latina, y poseyendo en gran medida el alumnado el perfil de operadores jurídicos en activo; jueces, fiscales, abogados promotores d derechos humanos, líderes comunitarios, representantes de colectivos, asociaciones y movimientos populares, indígenas, del movimiento de las mujeres, de la defensa de los derechos medioambientales, etc. Cuenta con un porcentaje del 98% de tesinas leídas y defendidas ante tribunal con excelentes resultados, lo que puede traducirse en el hecho de que casi el 100% de sus alumnas y alumnos de ediciones anteriores poseen el Diploma de Estudios Avanzados de Tercer Ciclo, integrando líneas de investigación diversificadas sobre múltiples aspectos, que tienen por eje vertebrador una reflexión crítica pautada por las experiencias concretas e históricas de los contextos de los que provienen quienes participan y han participado del programa, casi un centenar de personas desde 1999.

10.1.6. *Congreso La Paz en las Culturas Políticas mediterráneas (Almería, mayo 2005)*

En este encuentro se pretende comprobar y debatir cómo a lo largo de la historia la paz ha tenido momentos álgidos y de olvido, de teorización y controversia, que merecen ser evaluados por pensadores, políticos, académicos e intelectuales de los países del Mediterráneo.

Como es sabido, los Juegos Mediterráneos comenzaron a fraguarse en 1948, cuando los miembros de los Comités Olímpicos Nacionales

de los países del Mediterráneo creyeron que podrían ser un vehículo para unir las diferentes culturas de la ribera de dicho mar. En el año 1951 se celebraron los primeros en Alejandría (Egipto) con la pretensión de que fuesen un símbolo de paz en un período complicado por la tensión entre las grandes potencias. Los Juegos del Mediterráneo de Almería de 2005 pretenden sumarse a ese espíritu inicial y convertirse en un referente de paz en la encrucijada que vivimos en los comienzos del siglo XXI.

En él participarán especialistas del Mediterráneo, investigadores de la Paz, políticos y militares del estado español.

10.2. PLAN ANDALUZ DE INVESTIGACIÓN

Desde 1982 la Comunidad Autónoma de Andalucía comenzó a desarrollar sus competencias plenas en materia de investigación. Un año se estableció el Plan Andaluz de Investigación (PAI) como instrumento para fomentar y coordinar la investigación⁵ y en Abril de 1990 el Consejo de Gobierno aprobó el Plan Andaluz de Investigación (1990-1993), primero de los tres habidos hasta ahora.⁶

En el año 2003, finalizada la tercera edición del Plan Andaluz de Investigación (PAI), la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, solicitó al Instituto de Estudios Sociales de Andalucía (IESA) un estudio evaluativo sobre la organización, el desarrollo y las distintas acciones del PAI desde sus comienzos. Una lectura de este documento valorativo nos permite detectar las principales ventajas e inconvenientes detectados en la aplicación del mismo. Lo que nos puede proporcionar una base real para el aprovechamiento y optimización de los recursos ya existentes, así como algunos criterios inte-

5. Después de aprobarse la Ley de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica (Ley de la Ciencia), llamada a regular hasta hoy el sistema español de I+D, se creó la Comisión Interdepartamental de Ciencia y Tecnología.

6. El Plan Andaluz de Investigación ha incluido entre sus acciones la subvención a Grupos de Investigación relacionados directamente con la Paz y los Derechos Humanos, lo que ha sido objeto de estudio de la *Red Andaluza de Investigación para la Paz*, tal como expondremos más adelante.

resantes en los que fundamentar propuestas de mejora en un futuro próximo. La puesta en marcha del PAI refleja el carácter en cierta medida pionero de Andalucía para poner en marcha un sistema moderno de I+D+i. Los sucesivos Planes han significado un esfuerzo de diseño institucional, planificación y organización del sistema. Algunos de sus instrumentos fueron relativamente novedosos. Es el caso del «grupo de investigación», que fue adoptado como concepto operativo para diseñar las acciones de política científica en Andalucía. El PAI ha jugado un papel importante en la provisión de recursos para la investigación en las universidades y centros de investigación andaluces, que han estado dirigidos a la creación de una infraestructura mínima de investigación y a dotar de una financiación basal a algunos grupos que no tenían otras fuentes de financiación.

Uno de los logros más importantes del PAI ha sido la implicación de prácticamente todos los profesores y profesoras universitarias en Grupos de Investigación, la consolidación se ha producido pasando de los aproximadamente 800 que se reconocían al comienzo del primer PAI a los 1.833 que se presentaron a la convocatoria del año 2002, un incremento del 129 %. El incremento mayor se ha producido en las universidades más jóvenes y en el CSIC. El PAI ha contribuido a la estructuración de la comunidad científica andaluza a través de los grupos de investigación. Ha desempeñado un papel cohesionador del sistema andaluz de I+D+i, ha contribuido a crear un sentimiento de pertenencia a una comunidad científica y ha facilitado la creación de redes sociales que la vertebran y consoliden. También ha contribuido a extender los hábitos y cultura del trabajo en equipo, y a que se asuman los procedimientos competitivos en el acceso a los recursos para la investigación, especialmente en aquellas áreas en las que tradicionalmente se había trabajado de manera individual, sin necesidad de hacerlo en equipo, sin recurrir a fuentes externas de financiación y sin rendir cuentas de los resultados de su actividad. En definitiva, el PAI ha ayudado a mejorar la profesionalización de los investigadores en Andalucía.

Sin embargo, uno de los principales problemas es el déficit que Andalucía presenta en la realización de investigaciones que se adapten realmente a nuestras necesidades y le permitan adecuarse suficientemente a la sociedad del conocimiento. A diferencia de los países más avanzados no dispone de un sistema de I+D+i bien definido, bien organizado y dotado con suficientes recursos humanos y económi-

cos.⁷ Según los datos disponibles, en Andalucía ha habido un incremento en la dotación de recursos para la investigación entre 1990 y 2001. No obstante, el crecimiento ha sido insuficiente para equiparar estos indicadores con la media de España o con otras Comunidades Autónomas que podrían utilizarse como referencia. En este sentido, la evolución del sistema de I+D+i en Andalucía es similar a la evolución de otras políticas públicas. Dada la deficitaria situación de partida en la que se encontraban la mayor parte de los servicios públicos en Andalucía en la década de los 80, pese a que haya habido mejoras significativas, han sido insuficientes para salvar toda la distancia que había respecto a la media de España y a otras Comunidades que partían con menos déficit.

Con el PAI se ha comenzado a crear un sistema de información, que tiene un uso potencial importante. Esto permitirá conocer mejor el sistema andaluz, sus fortalezas, debilidades, especialización y dimensión, información muy útil para el diseño de la política. Aunque puede que sea necesario establecer un punto de inflexión que marque nuevas directrices en la política científica andaluza. Para ello es necesario contar con nuevas aportaciones sobre las prioridades científicas en las distintas áreas y sobre la orientación de la política científica.

Y es en este punto donde creemos que la institucionalización de la multi e interdisciplinariedad debe ser un rasgo de calidad nodal. Asimismo clarificar las políticas científicas, pero que esto no vaya en detrimento de las políticas de investigación sociales. Podríamos conseguir una sociedad altamente científica y tecnológica pero con unos valores deleznable o alejada de los problemas de la sociedad —que como hemos criticado a lo largo de este texto, al hablar de las necesidades, no debe ser evaluada con criterios economicistas—. Y esto es directamente responsabilidad del sistema universitario que tiene que preocuparse por investigar y enseñar criterios, valores, teorías, metodologías y epistemologías comprometidas con el bienestar de su co-

7. Los recursos dedicados a las actividades de I+D son sensiblemente bajos si se comparan con otros países, y también con el conjunto del estado español y con otras comunidades autónomas (por ejemplo, el gasto interno total en I+D ha pasado en España del 0,85 % del PIB en 1990 al 0,96 en 2001, mientras que en Andalucía ha pasado entre los mismos años del 0,46 al 0,61%). Gran parte de la información que en este apartado utilizamos procede de PÉREZ YRUELA, Manuel (Coord.) *Op. cit.*

munidad y solidaria con el resto de la especie humana. Así lo aclaran todas las declaraciones institucionales de dentro y fuera del ámbito universitario y esa es la responsabilidad de los actores y agentes propiamente universitarios (equipos de gobierno, investigadores, docentes y personal de administración y servicios.)

De esta forma sí coincidimos con la evaluación del PAI que considera que, la tónica general es que los temas a priorizar se presentan de forma excesivamente genérica y con falta de concreción en líneas específicas, de forma que es posible incluir una cantidad demasiado amplia de temas de investigación. En algunas áreas el caso es el contrario. Existe un número excesivo de líneas (ciencias económicas) o los grados de especificidad son tan concretos que sus posibilidades de aplicación se reducen a una cantidad muy pequeña de investigadores (ingenierías). Y en este sentido, puede que también estemos de acuerdo con que la capacidad financiera y de gestión que el PAI tiene en este momento es preferible mantener una estructura de ayudas basadas fundamentalmente en criterios de calidad científica. A saber, las ayudas deben concentrarse en los grupos que disponen de un nivel mínimo para hacer investigación de calidad. Para ello es preferible que el PAI se proponga objetivos pre-temáticos, de tipo horizontal, tales como elevar la calidad de la investigación que se realiza en la región, aumentar la presencia de investigadores andaluces en programas y redes nacionales e internacionales, y garantizar la formación de recursos humanos de alto nivel. Este tipo de enfoque permitiría al menos mantener unas condiciones que garantizaran la competitividad de los investigadores andaluces a nivel nacional e internacional y la capacidad para formar nuevos científicos en una amplia gama de disciplinas.

El establecimiento de prioridades temáticas es necesario realizar un esfuerzo de concreción de las líneas de investigación, reduciendo su número de forma que se haga posible la discriminación en el reparto de fondos. Las prioridades que se decidan deben aclarar en la medida de lo posible los criterios a los que responden, atendiendo a los principios: líneas de investigación que se consideren estratégicas para el futuro desarrollo del sistema de I+D+i en Andalucía, y líneas de investigación que respondan a necesidades explícitas de la sociedad andaluza. Nosotros estamos hablando de Paz y Derechos Humanos, de acuerdo con los criterios fijados en los anteriores capítulos.

Sin embargo creemos, como así lo hacen todos los organismos que persiguen la alta investigación, que la creación de redes es esencial.

No se puede dispersar la ingente cantidad de recursos investigadores y docentes en Departamentos, Centros, Facultades y Universidades. Si el sistema andaluz quiere ser competitivo, en el mejor sentido de la palabra, tendrá que potenciar por encima de muchas otras cosas la creación de redes. Las redes de científicos ubicados en diferentes espacios pero dotados de mecanismos de debate científico coordinado, el aprovechamiento colectivo de los recursos y la generación conjunta de nuevas ideas son absolutamente imprescindibles —sin menospreciar a la ciencia básica que también nutre a las redes— para abordar la complejidad. Todo ello a pesar de que en la evaluación del PAI se considere que los resultados no han sido muy satisfactorios. Sería como dejar de potenciar la investigación en células madre porque en varios años no se han obtenido unos resultados tangibles, sin considerar todas las circunstancias que concurren en esta investigación.

A veces estos debates se zanján con los prejuicios con los que se inicia debate. Determinadas actividades son lucrativas y van a continuar siéndolo. Otras no lo son y nunca lo alcanzarán. El prestigio social que tienen las ciencias de la naturaleza frente a las humanas y sociales es directamente proporcional a su vinculación con el sistema productivo y la economía e inversamente a la complejidad del objeto de estudio que abordan. No hay ninguna duda que los seres humanos (personas, grupos y especie), por los que supuestamente todos estamos preocupados y por los que los que tienen sentido las Universidades, es el objeto más complejo del universo, así lo hemos demostrado en los capítulos anteriores. Por lo que tendríamos que dotarnos de una filantropía compleja para poder abordar esta temática —aunque quizás más simple si atendemos solamente a los valores que deberían de guiarla—. Aquellas sociedades o Universidades que no sean capaces de entenderlo así están condenadas al fracaso más estrepitoso —lo que puede que no tenga nada que ver con su éxito económico—.

Desde este punto de vista, cuando la evaluación del PAI asegura que carece de criterios claros para la creación y supresión de sus centros de investigación, hasta el punto de no conocerse el procedimiento para que un centro pueda ser reconocido como centro del PAI, ni qué significa eso exactamente. Estamos completamente de acuerdo, también al hablar de las necesidades de Andalucía. Aunque a continuación el argumento sigue haciendo hincapié en la insuficiente implicación con el sector productivo o el escaso valor añadido que aportan a lo que ya hacen los investigadores que forman parte de ellos.

La creación de nuevos centros de investigación debe basarse en los principios de excelencia científica o relevancia para el sector productivo, según los casos. La política científica en Andalucía debe tender progresivamente a la creación selectiva de dos tipos de centros que respondan a los siguientes criterios: «centros de excelencia» que agrupen recursos e investigadores con el objetivo de crear condiciones para impulsar la competitividad de la ciencia andaluza en áreas consideradas estratégicas; centros de investigación mixtos, creados con una participación sustancial del sector empresarial o la administración andaluza, dirigidos a producir resultados de investigación que tengan potencial de uso para las empresas andaluzas y la administración. Nosotros insistiremos en capítulo doce en la creación de Centro Andaluz de Paz y Derechos Humanos de acuerdo con el primer criterio.

10.3. INSTITUTO UNIVERSITARIO DE PAZ Y CONFLICTOS

En lo que se refiere a Institutos de Investigación, hay que destacar el *Instituto de la Paz y los Conflictos* de la Universidad de Granada, cuyos objetivos y acciones están dirigidos a los estudios e investigaciones relacionados con los diversos aspectos y ámbitos de la paz.

El *Instituto de la Paz y los Conflictos* de la Universidad de Granada es un centro especializado en la *Investigación sobre la Paz*. Su andadura, y los principios que lo inspiran, se iniciaron en 1988 bajo la denominación de *Seminario de Estudios sobre la Paz y los Conflictos*. En diciembre de 1996, y tras los logros obtenidos en el ámbito académico, el Seminario pasa a ser *Instituto de la Paz y los Conflictos*, lo que le posibilitará impulsar una nueva dinámica más adecuada a las demandas científicas, académicas y sociales que se asignan a un organismo de esta naturaleza. El Instituto se concibe como un centro de investigación, interdisciplinar, que quiere recoger la tradición científica, humanista y filantrópica de la Universidad de Granada, su realidad presente y su compromiso con la complejidad del mundo actual y su proyección hacia el futuro.

Desde su creación, el Instituto (actualmente integrado por 30 miembros, además de varios colaboradores, procedentes de diversas áreas de conocimiento y especialización) se propone desarrollar actividades investigadoras, docentes y de asesoramiento en temas relacionados

con la paz, la violencia y la regulación de conflictos.⁸ La investigación —como uno de sus objetivos primordiales— se orienta hacia el desarrollo de una actividad comprometida con los valores de la paz en los niveles conceptual, metodológico y teórico, procurando influir en la adopción de políticas que promuevan la paz y la reducción de la violencia.

Las circunstancias geopolíticas e históricas, y particularmente las de los años finales del siglo XX, en las que estaba insertada la *Universidad de Granada* —tanto en el plano cultural como intelectual y científico— pudieron favorecer y avalar la creación de un centro institucional de investigación especializada en la *Investigación sobre la Paz* como los ya existentes en algunas de las universidades más importantes del mundo. Una experiencia en la que, sin duda, contamos siempre con la complicidad, más o menos decidida, de las autoridades académicas.

En el proceso de creación del Instituto hubo que tomar una doble resolución: por un lado, mantener y promover los valores que nos acercaban a las realidades y prácticas sociales y, por otro, hacerlos operar en una institución, con algunas problemáticas al respecto, pero dentro de la cual podrían encontrar, tanto unos como otras, una fundamentación más profunda y rigurosa. Al introducir en los debates académicos aspectos metodológicos, ontológicos, epistemológicos, axiológicos, etc. sobre la *Paz*, se ampliaba su validez y eficacia y nos obligaba a cumplir determinadas normas de seriedad y rigor propios de los ámbitos científicos.

El camino a recorrer no siempre fue fácil ni bien entendido. Una de las dificultades fue dar el salto hacia una metodología interdisciplinar: a pesar de que nuestro pensamiento se transformase teóricamente en interdisciplinar, las prácticas institucionales, el poder de la «academia», seguían organizados en torno a categorías monodisciplinares que estructuran las relaciones y los flujos de recursos materiales e intelectuales con este criterio. Esta resistencia de las disciplinas, convertidas en nuevos iconos religiosos del conocimiento, está sustentada también en los hábitos y prácticas de grupos de investigación y en las personas particulares, en sus prácticas y sus creencias.

8. Ver: http://www.ugr.es/~secredei/MAcademica/Memoria_2003-2004; <http://www.ugr.es/~eirene>

Por tanto, en este camino de reconocimiento y edificación de una «ciencia» pacifista ha sido necesario establecer vínculos con todas aquellas disciplinas que han sido consideradas relevantes para las problemáticas abordadas, bien a través de profesores presentes en el centro o mediante invitaciones a investigadores de otros centros nacionales e internacionales. A partir de ahí, era necesario llevar un debate fructuoso para poder extraer de todo ello las aportaciones que puedan ser más pertinentes para los interrogantes planteados; hacer las relecturas, reelaboraciones y aplicaciones a los contextos, a nuevas problemáticas. Se inició así un proceso necesariamente colectivo, pero también individual, no muy distinto de los procesos de investigación en disciplinas ya establecidas, aunque con las diferencias específicas asociadas al estudio de la Paz y los Conflictos.

Era evidente asimismo que todas las acciones que acometiéramos habrían de tener una dimensión internacional y planetaria dadas las múltiples interconexiones entre los fenómenos locales, regionales e internacionales, por ello intentamos establecer intercambios con centros e instituciones que investigaran la Paz en otros países, lo que no fue fácil al no existir intereses comunes concretos.⁹

En consonancia con este espíritu, los objetivos que fijamos, al elaborar la memoria para la conversión en Instituto Universitario, tanto de investigación como docentes y de asesoramiento, intentaban responder a una realidad abierta y plural. Estos objetivos pueden resumirse como sigue:

De investigación: Aportar elementos axiológicos, epistemológicos y metodológicos sobre la paz y la violencia. Analizar las causas, estructuras y dinámicas de los conflictos y las vías alternativas de regulación de los mismos, así como las relaciones entre paz y violencia. Profundizar en diferentes realidades sociales: educativas, derechos humanos, históricas, proceso científico técnico, etc. — Estudiar y diseñar futuros en los que estén presentes condiciones de paz. Establecer un Centro de Documentación como instrumento fundamental al

9. Para un seguimiento más detallado de todo este proceso, puede consultarse: María José CANO PÉREZ, Beatriz MOLINA RUEDA y Francisco A. MUÑOZ, *Op.cit.* y Francisco MUÑOZ (2000), «La investigación para la paz en la Universidad de Granada. El Instituto de la Paz y los Conflictos», en F. RODRÍGUEZ ALCÁZAR Javier (ed.) *Cultivar la paz. Perspectivas desde la Universidad de Granada*, pp. 137-179.

servicio de los investigadores sobre temas de paz y conflictos. Potenciar el trabajo inter y transdisciplinar en el campo de estudio de la paz y los conflictos.

Docentes: Proporcionar análisis, juicios y alternativas que fomenten la educación para la paz en los procesos educativos. Organizar interdisciplinariamente los contenidos de paz y conflictos, de modo que se comprendan sus conexiones con las distintas materias curriculares. Organizar cursos especializados sobre aspectos de la Investigación para la Paz. Crear foros universitarios de debate sobre las modalidades de regulación de los conflictos. Divulgar una cultura de la paz y fomentar actitudes críticas en los métodos y contenidos de las disciplinas académicas, buscando su aproximación a los valores de la paz. Dotar al profesorado y al alumnado de recursos para el análisis y comprensión de las realidades presentes y la construcción de futuros pacíficos.

De asesoramiento y sociales: Asesorar en las materias objeto de su estudio a aquellas instituciones y organizaciones que lo demanden, dentro del ámbito de su competencia. Favorecer los debates sobre regulación pacífica de conflictos y participar en los foros creados para ello. Participar en aquellos procesos de negociación y mediación en que se solicite su presencia. Contribuir a crear y difundir una cultura de paz. Colaborar con otros centros e instituciones en la construcción de futuros más pacíficos.

El desarrollo y consecución de estos objetivos se concreta en la práctica mediante las siguientes acciones:

10.3.1. *Investigación*

A lo largo de la relativamente corta historia del centro y de acuerdo con los presupuestos anteriores se han ido definiendo líneas de investigación en las que hemos agrupado problemáticas y especialistas. Estas podrían quedar expresadas como sigue, sin que ello signifique que no se hayan realizado incursiones individuales y colectivas, de diversa entidad, en otros aspectos: a) *Dimensiones teóricas y epistemológicas de la paz y los conflictos*; b) *Historia de la Paz y la Noviolencia*; c) *Culturas de paz en el Mediterráneo*; d) *Educación para la Paz*; e) *Ciencia y tecnología para la Paz*.

De otro lado, algunas reflexiones sobre *Prospectiva y Problemas Globales*, aunque no constituyen propiamente una línea de investigación, sin embargo con el paso del tiempo hemos comprendido que estudiar las posibles condiciones de la Paz en el Futuro podría resultar de gran interés para todas las estrategias a seguir en nuestras acciones e investigaciones.

Los *Grupos de Investigación* representados son: *Paz y regulación de conflictos*; *Innovación curricular en contextos multiculturales*; *Hebraístas andaluces*; *Orientación educativa*; y *Estudios árabes contemporáneos*.

Los *Proyectos de Investigación* desarrollados en los últimos años: *Cosmovisiones de Paz en el Mediterráneo Antiguo y Medieval*; *Actitudes hacia la tolerancia y la cooperación en ambientes multiculturales*, *Evaluación y propuestas de intervención educativa*; *Modelos y experiencias de regulación pacífica de conflictos en el Mediterráneo*; *Los relatos de convivencia como recurso didáctico*; *Actitudes de convivencia positiva en la zona norte de Granada*; *La paz en la construcción de Europa*; *Sociedad civil, democracia y derechos humanos en Marruecos*; *Enfermedad e identidad colonial en Guinea Ecuatorial*; *España-Europa: Peacebuilding, cuerpos civiles de paz y nuevas diplomacias*.

El Instituto colabora además en la coordinación de diversos proyectos subvencionados por diferentes entidades y en diversos ámbitos, a nivel nacional e internacional. Asimismo, participa en la organización de diferentes Congresos, Jornadas y Reuniones Científicas, nacionales e internacionales, sobre *Investigación para la Paz*.

En toda esta labor investigadora, por un lado, los investigadores del Instituto han presentado los enfoques, metodologías y resultados de sus indagaciones, y por otro investigadores de otros departamentos de la Universidad de Granada, o centros nacionales e internacionales, nos han mostrado las problemáticas de sus trabajos. De esta forma, se ha conformado un bagaje común del Instituto, muy amplio y abierto, con mayor capacidad de afrontar las problemáticas de la paz y los conflictos.

La colección de libros *Eirene* editada por el Instituto es un buen reflejo de las preocupaciones y temáticas abordadas en los últimos años. Los propios títulos por sí mismos son una buena muestra de ello: *Presupuestos teóricos y éticos sobre la paz*; *Confluencia de culturas en el Mediterráneo*; *Educando para la Paz. Nuevas propuestas*; *Paz y*

Prospectiva. Problemas globales y futuro de la Humanidad; Dimensiones de la educación para la paz: teoría y experiencias; Hacia un Mediterráneo pacífico; Ciencia, tecnología y sociedad: contribuciones para una cultura de la paz; El palacio islámico de la Alhambra: Propuestas para una lectura multicultural; Actitudes hacia la tolerancia y la cooperación en ambientes multiculturales; Cosmovisiones de Paz en el Mediterráneo antiguo y medieval; La dimensión mediadora en el mito árabe islámico: la Sirat Baybars; Historia de la paz; Cristianos y militares: la Iglesia primitiva ante la violencia y la guerra; La paz imperfecta; El palacio islámico de la Alambra; Cultivar la Paz. Perspectivas desde la Universidad de Granada; El arte mudéjar: expresión estética de una convivencia; Los sentidos de la violencia; Experiencias de Paz en el Mediterráneo; Las gentes del área metropolitana de Granada. Relaciones, percepciones y conflictos; Manual de Paz y Conflictos; Enciclopedia de Paz y Conflictos.

10.3.2. *Docencia especializada. Programa de Doctorado Paz, Conflictos y Democracia*

La difusión de las ideas de Paz dentro del estudiantado fue desde el primer momento asumido como una de las principales tareas. Nuestro marco de actuación nos brindó inmediatamente la posibilidad de participar en mesas redondas, organizar conferencias, como primeras actividades, y a continuación organizar cursos dentro de las enseñanzas propias de la complejidad devenida de esta «globalización» que se puede apreciar también en las propias posibilidades de enlace con centros universitarios, privados y ongs que están relacionados con estos temas.

El *Programa de Doctorado* supuso un salto cualitativo importante, pues fue la primera concreción externa del carácter interdisciplinar de nuestro proyecto (curso 91-92). La normativa relativa a la enseñanza da mayor autonomía a cada Universidad para la puesta en marcha de los Estudios de Doctorado (lo que no sucede para las diplomaturas y licenciaturas). Esto nos dio la posibilidad de articular el Programa Paz y Conflictos, inicialmente desde la Universidad de Granada con el apoyo de varios Departamentos y después, como Instituto, con la Universidad Jaime I de Castellón.

En el *Programa de Doctorado* concurren algunas circunstancias que merecen la pena ser destacadas. En primer lugar, en cuanto a su función docente, los alumnos tienen la posibilidad, después de haber cursado una licenciatura, de incorporarse a unos estudios transversales e interdisciplinares sobre la Paz. En segundo lugar es una capacitación para la investigación que el doctorando puede iniciar en el campo de una disciplina, o una problemática particular, pero ligada a la Paz y los Conflictos y con las herramientas intelectuales adquiridas en el Programa. Por último, esta circunstancia tiene el valor añadido de que se incrementa el número de personas dedicadas a investigar estos temas y, en particular, refuerzan los proyectos del centro.

El curso 1999/2000 este programa se convirtió en otro interuniversitario con la Universitat Jaume I de Castellón, llamado *Paz, Conflictos y Democracia*. Con ello se trascendía el planteamiento de una oferta docente en una sola Universidad para pasar a una oferta de dos universidades, de dos comunidades autónomas distintas. Además, al establecer vínculos con el Master de Paz y Desarrollo del Centro Bancaja en Castellón, de carácter y proyección internacional, se benefician los alumnos al poder realizar «pasarelas» en ambas direcciones y de esta manera tener mayores posibilidades de conseguir un currículum de Paz y Conflictos.

Por otra parte, los objetivos docentes de difusión del conocimiento y de formación e información son instrumentalizados mediante la organización de cursos especializados sobre diversos temas relacionados con la paz, como los que se imparten anualmente, en colaboración con el Centro de Enseñanzas Propias de la Universidad de Granada: 1) *Paz y Conflictos en el mundo actual*. 2) *El mundo árabe e islámico ante los retos de futuro*.

Asimismo se imparten varias asignaturas dentro de los Planes de Estudio de esta Universidad:— *Historia de la paz y los conflictos* (Dpto. de Historia) — *Educación para la Paz* (Facultad de Ciencias de la Educación) — *Curriculum intercultural* — *Educación para la Paz* (Facultad de Educación y Humanidades. Melilla) — *Diseño y desarrollo de programas interculturales* (Dpto. de Didáctica y Organización Escolar. Melilla) — *Educación para la paz y la solidaridad* — *Educación para el desarrollo social* (Escuela de Magisterio «La Inmaculada». Granada) — *Educación para la igualdad y la paz* (Facultad de Ciencias de la Educación. Granada).

10.3.3. *Redes estatales e internacionales*

Tal como se puede deducir de la historia reciente de la Investigación para la Paz en el Estado español se entró en la democracia en una situación de manifiesta precariedad, sin embargo desde los años ochenta se ha producido un cierto avance cuantitativo y cualitativo. Esto queda de manifiesto en la consolidación de los centros existentes, que han ganado en capacidad de investigación, reconocimiento y proyección. Paralelamente los investigadores e investigadoras incorporados a estas tareas también han crecido, siendo significativa la actividad desarrollada en algunas universidades (Barcelona, Castellón, Alicante, Santiago de Compostela, Madrid, Valladolid, etc.). En este proceso se inserta la actividad de nuestro instituto.

Finalmente, la creación de la *Asociación Española de Investigación para la Paz*, gracias a una convocatoria de este Instituto, y que hubiera sido completamente imposible sin la realidad anterior, es un intento de coordinar y potenciar mutuamente los esfuerzos realizados.

Como antes decíamos, era evidente que todas las acciones que acometiéramos habrían de tener una dimensión internacional y planetaria dadas las múltiples interconexiones entre los fenómenos locales, regionales e internacionales, por ello intentamos establecer intercambios con centros e instituciones que investigaran la Paz en otros países, lo que no fue fácil al no existir intereses comunes concretos. La asistencia a las reuniones de la IPRA (*Internacional Peace Research Association*) y EUPRA (*European Peace Research Association*) nos ha deparado un conocimiento directo de las preocupaciones y realidades de la Investigación para la Paz; también lentamente, conforme nuestro centro iba tomando cuerpo, progresamos en los contactos e intercambios.

Aunque, también hay que decirlo, lo que la Investigación para la Paz sea a nivel internacional dependerá de lo que cada centro, con su propia experiencia e idiosincrasia, aporte al conjunto. La relativamente corta historia de este campo de investigación y su sujeción en muchas ocasiones a circunstancias e intereses sociales y políticos, ajenos a la propia tarea investigadora, hace que estén sujetos a revisión aspectos tan tangibles como la infraestructura y los presupuestos. A ello habría que añadir la continua presencia de demandas cotidianas, emergencias y urgencias que, sin que deban ser negadas, convierten a los investigadores para la paz en «fontaneros» del sistema, perdiéndose, en estas dinámicas, perspectivas y visiones a largo plazo.

De esta manera, la deseable creación de «espacios comunes», de «homogeneización» de los presupuestos metodológicos y epistemológicos avanza más lentamente de lo que quisiéramos. Nuestra impresión es que estas realidades son a la vez fascinantes y encomiables por la gran labor realizada (el papel desvelador del armamentismo y la violencia, la importancia de la vías pacíficas en la regulación de los conflictos, etc.), pero a su vez son algo desiguales porque frente a grandes centros e investigadores existen también muchas personalidades que realizan sus trabajos más o menos individualmente, sin el deseable nivel de debate científico, tan preocupados por mantener el estatus como por transformar el conocimiento en una vía «pacífica» y liberalizadora.

Nuestra particular ubicación académica y geoestratégica nos permite y nos compromete especialmente con las realidades europeas, mediterráneas y latinoamericanas. En este sentido hemos mantenido contactos directos en los últimos años con instituciones e investigadores de Francia (*Centre National de la Recherche de Social Sciences*), Austria (*Europa Peace University*, Schlieining), Inglaterra (*Department Peace Research*, Bradford), Italia (...), Suecia (*Peace and Conflict Departement*, Upsala, *Schtokolm International PRI* de Estocolmo), Noruega (*Peace Researche Institute of Oslo*). Asimismo se ha participado en la reunión constitutiva de la *Europa Peace Researche Asociaciacion* en Budapest.

En la vertiente mediterránea, aparte de los miembros de Unión Europea, se han mantenido contactos con Turquía (Universidad de Ankara), Israel (Institute of Peace Researche Tel Aviv University), y la Universidades de Tetuán, Fez, Tánger y Rabat (Marruecos) siendo este último caso representativo de los múltiples y diversos contactos que mantenemos con el mundo arabo-islámico que se ha constituido en uno de nuestros principales focos de atención. La red Eirene y el programa Medcampus son un reflejo de esta línea de preocupaciones.

En América Latina, además de innumerables contactos con casi todos los países con intereses puntuales, participamos de manera continuada en el apoyo docente e investigador en la Maestría para la Paz y el Desarrollo (Universidad de Estado de Mexico, Toluca, Mexico); distintos centros de Colombia, tales como el Instituto Colombiano de Fomento de la Educación Superior (Ministerio de Educación Superior), Universidad Mariana (San Juan de Pasto), Universidad de Pamplona, Observatorio de la Paz (Bogotá), Comisión de Paz (Asamblea

departamental de Arauca); Universidad de Maracaibo (Zulia, Venezuela).

En el ámbito estatal, se tienen establecidas relaciones con los siguientes centros: Centro de Investigaciones sobre la Paz (CIP, Madrid), Centro Pignatelli (Zaragoza), Centro Bancaja para la Paz y el Desarrollo (Castellón), Gernika Gogoratuz (Vizcaya), Cátedra UNESCO de Paz y Derechos Humanos (Barcelona), Centro UNESCO de Andalucía, Fundación Iberoamericana de Derechos Humanos (Sevilla), Centro de Paz y Desarme de la Universidad Autónoma de Barcelona, MADOC, etc.

10.3.4. Asesoramiento y Cultura de Paz

El curriculum acumulado por el Instituto trae consigo la capacidad de éste para llevar los presupuestos teóricos a la realidad social cercana. Con este fin se potencian las relaciones con organismos oficiales (escuelas, ayuntamientos, diputaciones provinciales, etc.) y con entidades privadas (ONGs, movimientos sociales, etc.), así como con organizaciones y centros nacionales e internacionales. En este sentido, se llevan a cabo diversas actividades de asesoramiento a nivel local y regional: Ayuntamiento de Granada (*Una Agenda de Paz para Granada*), Junta de Andalucía (*Plan Andaluz de Educación para la Cultura de Paz y Noviolencia*), Centros Escolares, ONGs, etc. Y también labores de asesoramiento y formación en materia de paz y resolución pacífica de conflictos, en Colombia (Bogotá y Arauca), México y Venezuela, mediante la organización y participación en cursos, seminarios y reuniones científicas.

En Granada, por el momento, ninguna de nuestras investigaciones está directamente relacionada con conflictos que tengan manifestaciones violentas, o al menos una virulencia directa. Si bien es cierto que recientemente hemos abierto el trabajo con marginados de nuestra propia capital. Y también actuamos como asesores de los proyectos del Ayuntamiento de la capital. Indirectamente nos relacionamos con movimientos de objeción de conciencia e insumisión militar, migraciones, ayuda al desarrollo, derechos humanos, y diversas campañas y acciones de ongs, etc. Destaquemos dos de estas actividades, la campaña «Adiós a las armas» y la «Red ciudadana por la abolición de la deuda externa» por la imbricación entre investigación, realidad local,

estatal e internacional y propuestas de transformación públicas y políticas prácticas hacia horizontes más pacíficos. Tales acciones parte de la investigación realizada por centros de investigación, propuestas de agencias de las Naciones Unidas, redes internacionales, centros españoles de investigación para la paz y, finalmente el interés de ONGs en nuestros país, punto este en el que se establecen vínculos con el Instituto como entidad colaboradora.

Las actividades relacionadas con la educación para la paz tienen una relación más directa con la realidad y su transformación. Así mismo participamos en muchas actividades de difusión y creación de la cultura de la paz. En este sentido hemos creído conveniente poner en marcha un proyecto sobre las «actitudes de convivencia pacífica en la zona norte de Granada» ya que ésta es sin duda una de las zonas mas marginales de Granada, Andalucía y de la Unión Europea. Este hecho no ha pasado desapercibido para diversas instituciones públicas (Ayuntamientos, Junta de Andalucía, etc.) y privadas, etc., que de una y otra forma han intervenido en la zona y, hasta cierto punto, han paliado sus deficiencias.

Sin embargo observamos que la aproximación a tal realidad ha sido casi siempre bajo una perspectiva exclusivamente «negativa» en la medida que siempre se ha resaltado lo que funciona mal, ya sean personas, grupos humanos e instituciones. Frente a esto, nuestra intención es investigar, descubrir y potenciar los recursos y las actitudes que los propios vecinos poseen y que de hecho explican gran parte del comportamiento del barrio, pero que sin embargo han quedado hasta ahora como invisibilizados por las anteriores perspectivas.

En 2002, con ocasión de la proclamación de este año, por parte de la Unesco, como *Año Internacional de la Cultura de la Paz*, logramos —con la colaboración de diversas instituciones locales, y con la colaboración desinteresada de profesores, alumnos, artistas, ongs, etc.— desarrollar una amplia oferta de actividades con el único objetivo de hacer llegar al máximo de espacios de toda la provincia una cultura de paz y de no-violencia.

Hay otros Institutos Universitarios en Andalucía que indirectamente se relacionan con el campo de la Paz y los Derechos Humanos, tales pueden ser el *Instituto Andaluz de Criminología*, el *Instituto Andaluz de Desarrollo Regional*, *Instituto de Nutrición* o *Instituto de la Mujer*.

10.4. RED ANDALUZA DE INVESTIGACIÓN DE LA PAZ Y LOS DERECHOS HUMANOS (RAIPAD)

Además de las acciones que deben ponerse en marcha desde las instituciones y políticas educativas, creemos que todos los anteriores recursos pueden, y deben ser rentabilizados a través de la formación de redes que ayuden a ordenar, coordinar e interrelacionar todos los medios y recursos de que en Andalucía podemos disponer para activar la investigación de la paz y los derechos humanos.

A este objetivo fundamental responde la creación de la *Red Andaluza de Investigación de la Paz y los Derechos Humanos* (RAIPAD) en la que colaboran varias universidades andaluzas.

10.4.1. Contexto y objetivos

Desde algunos centros universitarios andaluces, especialmente el Instituto de la Paz y los Conflictos de la Universidad de Granada con una considerable trayectoria en la Investigación para la Paz, se vio la necesidad hace algunos años de avanzar en la tarea de dar una proyección andaluza a esta investigación, con el objetivo último de situarla en un marco institucional más amplio capaz de aunar, sistematizar y rentabilizar en la práctica los esfuerzos dispersos de muchos investigadores.

En este contexto se diseñó un proyecto sobre *Recursos de paz en los Centros de Investigación de Andalucía*,¹⁰ a desarrollar por varios centros universitarios andaluces, y en el que participan investigadores de Granada, Sevilla, Almería, Córdoba y Huelva. Se trata de un proyecto impulsado y coordinado por el grupo de investigación *Paz y regulación de conflictos* del Instituto de la Paz y los Conflictos de la

10. Este proyecto se inscribe en el marco de las Acciones Coordinadas subvencionadas por la Junta de Andalucía (BOJA 17-5-2001) cuyo objetivo general es impulsar y potenciar las acciones conjuntas de los Grupos de Investigación existentes en las Universidades andaluzas. Cf. MOLINA RUEDA, Beatriz, MUÑOZ, Francisco A. y MARTÍN QUIROGA, María Carmen «Investigación y recursos de paz en centros andaluces», en MUÑOZ, Francisco A., MOLINA RUEDA, Beatriz y JMENEZ BAUTISTA, Francisco (2003) *Actas del Primer Congreso Hispanoamericano de Educación y Cultura de Paz*, Granada. pp. 263-270.

Universidad de Granada, cuyo objetivo era aglutinar a diversos centros, grupos e investigadores que, en el ámbito andaluz, dedican parte de su actividad a temáticas relacionadas con el estudio y la investigación sobre la paz, sin perjuicio de la proyección que el desarrollo de estas acciones pueda tener en otros centros y grupos de investigación nacionales e internacionales.

Esta aproximación a la investigación de la paz y los derechos humanos, al estar centrada en Andalucía —comunidad autónoma del estado español con transferencias en materia de educación—, nos permitiría detectar aspectos de diverso alcance y significado en relación con este campo transdisciplinar de la paz. En primer lugar saber el potencial —investigadores, grupos y recursos— real de investigación en los centros de la comunidad; en segundo lugar la repercusión social —particularmente educativa—; y en tercer lugar el grado de institucionalización de estas tareas. Todo ello nos podrá permitir, en su caso, hacer propuestas a las universidades y a la Consejería de Educación sobre los proyectos a desarrollar en el futuro.

Los objetivos generales que desde el principio guiaron el proyecto se dirigían a la creación y puesta en funcionamiento de una *Red Andaluza sobre Investigación para la Paz y Derechos Humanos* (RAI-PAD). Los contenidos, acciones y ejes metodológicos de esta Red se aglutinan en torno a unos ejes fundamentales como son la paz, los conflictos y los derechos humanos, en lógica correspondencia con los de la Investigación para la Paz y los Derechos Humanos. Tal como se viene poniendo de manifiesto en numerosos encuentros científicos, (uno de los últimos realizados es el I Congreso Hispanoamericano de Educación y Cultura de Paz¹¹), los estudios sobre la paz, desde su nacimiento, han mostrado su preocupación por una amplia gama de temáticas que abarcan espacios y tiempos muy diversos. El creciente desarrollo de estos estudios es fruto de una amplia experiencia en la observación y análisis de numerosos fenómenos y situaciones humanas y sociales que tienen que ver con el manejo de los conflictos y las salidas no violentas a los mismos.

11. Cf. MUÑOZ, Francisco A., MOLINA RUEDA, Beatriz y JMENEZ BAUTISTA, Francisco (2003), *Actas del Primer Congreso Hispanoamericano de Educación y Cultura de Paz*, Granada.

La paulatina construcción de este campo de estudio ha exigido un esfuerzo por incorporar nuevos enfoques y nuevos criterios metodológicos, lo que ha obligado a la Investigación para la Paz y los Derechos Humanos a compartir muchos de sus objetivos y propuestas metodológicas y epistemológicas con otras ciencias, disciplinas y áreas del conocimiento, que contaban con una trayectoria y una experiencia más dilatada. Esto se materializa, en la práctica, en el enfoque multi e interdisciplinar que, desde el principio, ha caracterizado a estos estudios y que finalmente acaba en la elaboración de aportaciones transdisciplinares.¹²

En efecto, una de las tareas de los estudiosos de la Paz y los Derechos Humanos es compartir preocupaciones, aunar esfuerzos, fomentar el contacto y el conocimiento de metodologías y enfoques de las distintas disciplinas y campos, y, en la práctica, programar y organizar acciones conjuntas, que contribuyan a mermar esa percepción de dispersión. En este sentido se hace necesario conectar y relacionar temáticas, metodologías e intereses, de manera que los esfuerzos no sean baldíos, y ello sólo puede conseguirse fomentando una verdadera interdisciplinariedad, que vaya más allá de la simple suma de propuestas o de resultados.

Otra de las preocupaciones era evitar el riesgo, que en ocasiones suele ocurrir, de que, dejándonos deslumbrar por grandes aportaciones —sin duda muy valiosas e imprescindibles— venidas de fuera, tendamos a olvidar lo que tenemos más cerca, sin valorar en su justa medida la importancia y el interés de las aportaciones de nuestros propios centros, sin apreciar las ventajas prácticas que proporciona el debate con universitarios e investigadores de nuestro mismo ámbito geográfico. Por eso, y aprovechando los esfuerzos institucionales que se realizan dentro de nuestra Comunidad Andaluza, optamos esta vez por impulsar y fomentar ese trabajo en común con personas, grupos y centros andaluces que, cada uno en su ámbito, están en la misma línea de preocupaciones y de trabajo. (Es así como surgió el proyecto Recursos de paz en los Centros de Investigación de Andalucía).

12. Al respecto puede verse el capítulo inicial sobre Investigación de la Paz y los Derechos Humanos y el quinto sobre el Campo Transdisciplinar de Paz y Derechos Humanos.

10.4.2. Recursos de paz en los centros de investigación andaluces

Una de las principales motivaciones que nos guiaron al emprender este proyecto era poner de relieve la importancia de promover la presencia institucional de los estudios sobre la paz. Para ello era imprescindible, a nuestro juicio, organizar y coordinar todos los recursos existentes dentro del ámbito autonómico, rescatarlos, aprovecharlos, hacerlos operativos poniéndolos en práctica y así rentabilizarlos a nivel institucional. En este sentido, y como objetivo a medio plazo, sería deseable hacer converger las acciones desarrolladas en los distintos ámbitos locales en un espacio regional más amplio que aglutine y coordine los estudios y la investigación sobre la paz en Andalucía.

Por otra parte, la diversidad de campos a los que se abre esta investigación posibilita que se aborden múltiples aspectos de la paz y los derechos humanos que son esenciales para un desarrollo presente y futuro, en la medida en que se implementen acciones encaminadas a unos objetivos más amplios como: abrir el diálogo entre los actores sociales andaluces caminando hacia una armonización regional; potenciar el actual *Plan Andaluz de Cultura de Paz y Noviolencia* en los centros andaluces;¹³ mejorar las relaciones de nuestra comunidad autónoma con otras comunidades y países; y, en un sentido más global, contribuir a reconocer y potenciar la solidaridad y la tolerancia en nuestras sociedades; o contribuir a la disminución de la violencia en sus múltiples formas (pobreza, desigualdades, marginación, violencia doméstica y escolar, inmigrantes, etc.).

En un plano más inmediato, este Proyecto conjunto pretendía impulsar la comunicación y la puesta en común del trabajo que numerosos investigadores universitarios andaluces están realizando en el campo de los estudios sobre la Paz. Como decíamos antes, la amplitud de temáticas y preocupaciones que abarca el campo interdisciplinar de los estudios y la Investigación para la Paz, hace que con frecuencia los esfuerzos se dispersen en detrimento de los resultados, que no llegan a tener la repercusión y el reconocimiento que serían deseables dentro del ámbito académico y científico, y también práctico. En nuestro propio espacio universitario, sabemos que existen diversos departa-

13. Véase el *Plan andaluz de educación para la cultura de paz y noviolencia*, en las pp. xxxx.

mentos, institutos, centros, asociaciones, etc. que realizan investigaciones relacionadas, de una u otra forma, con este campo. Somos también conscientes del interés y la preocupación que en muchos de ellos suscitan algunas, o varias, de las problemáticas que emergen en un mundo conflictivo como el actual (injusticia social, terrorismo, guerras, educación, derechos humanos, democracia, derecho internacional, confrontación de valores culturales y religiosos, etc.). Sin embargo, observamos cómo los esfuerzos por comprender y tratar esas problemáticas no están lo suficientemente conectados ni coordinados, de manera que no fluye la información, las preocupaciones, ni los resultados de la investigación, y, consecuentemente, tampoco se hacen políticas coherentes al respecto. Con la intención de contribuir a paliar estas lagunas, intentamos aglutinar en torno a este proyecto a aquellos grupos e investigadores andaluces que trabajan algunos de los aspectos reseñados.¹⁴

Se trataba de una propuesta que tenía como objeto, en primer lugar, relacionar y coordinar el desarrollo de la Investigación para la Paz —y subsidiariamente la violencia y los conflictos— que se lleva a cabo en el ámbito andaluz. En segundo lugar, potenciar, difundir y optimizar el desenvolvimiento de la Investigación para la Paz, los Derechos Humanos y el Desarrollo, así como coordinar, difundir y rentabilizar los resultados parciales que se vayan obteniendo. La puesta en práctica de estas acciones, y otras que se irán desarrollando en un futuro próximo, se fundamenta en unos presupuestos teóricos básicos, que no son otros que los de instituciones y organismos como la UNESCO la *Internacional Peace Research Association* (IPRA), tal como la hemos definido abundantemente en las páginas precedentes.¹⁵

Sobre estos presupuestos de partida, el proyecto contemplaba varias fases, en las que se irían realizando las acciones correspondientes para llegar a la obtención de unos resultados prácticos. Dichas accio-

14. Los grupos de investigación andaluces adscritos al Proyecto son los siguientes: HUM 607; HUM 138; HUM 209; HUM 295; HUM 358; HUM 366; HUM 400; HUM 607; HUM 718; SEJ 119; SEJ 372; AGR 207. A ellos habría que añadir otros grupos e investigadores interesados en el proyecto que están colaborando en la práctica.

15. Hemos hecho referencia de la *Internacional Peace Research Association* en diferentes lugares de los capítulos anteriores.

nes, algunas ya completadas y otras en fase de realización, se concretaban en los siguientes puntos:

Estudio y análisis de los investigadores y características de los centros y grupos que estaban relacionados con las temáticas de la Paz. Esto incluye, en primer lugar, a los grupos participantes en el proyecto y, en segundo lugar, a otros grupos andaluces que trabajan en algunas de las temáticas relacionadas con la investigación para la paz, con los que deberán establecerse los contactos oportunos; dar a conocer los recursos (institucionales, producción científica, docencia y otros) a todos los implicados; así como abrir conexiones con otros grupos e investigadores; promover reuniones científicas para coordinar los resultados parciales y hacer propuestas; difundir, mediante publicaciones u otros medios, los resultados que se vayan obteniendo; organizar seminarios y encuentros de carácter público sobre investigación y acción en estos campos; estructurar y coordinar las temáticas preocupadas por alguno de los aspectos relacionados con la investigación sobre la paz, existentes actualmente en Andalucía; para lo cual el primer paso era localizar la máxima información posible acerca de las tareas reales que los centros andaluces de investigación están desarrollando.

Durante la primera fase del proyecto se llevaron a cabo varias reuniones conjuntas para debatir y analizar las características y preocupaciones de los centros implicados, en las que se avanzó en el conocimiento de los intereses de cada grupo, así como en el intercambio de metodologías y dinámicas de trabajo, lo que ha facilitado la posterior organización de acciones conjuntas. De otra parte, y con el objeto de estructurar y coordinar las temáticas de la investigación, se realizaron algunas de búsquedas agrupadas en unos items —que, por otra parte, vienen a coincidir con las categorías analíticas propuestas en este texto— que nos sirvieran de guía para sistematizar y ordenar las múltiples temáticas que esta investigación incluye; y que, al mismo tiempo, nos permitan establecer las oportunas conexiones e interrelaciones entre ellas.

En un principio se consultaron las distintas universidades andaluzas para localizar la producción, tanto de los Grupos de Investigación (temáticas, líneas de trabajo y publicaciones) como otras publicaciones realizadas fuera de los Grupos, cuya temática abarca diferentes aspectos que pueden englobarse en el campo de la paz.¹⁶ Los resul-

16. Ciertamente para tener una panorámica más completa, habría que indagar también en otros espacios, como centros del Consejo Superior de Investigaciones

tados obtenidos de estas consultas, que recogen, por una parte, los recursos institucionales correspondientes a distintos grupos de investigación de la Junta de Andalucía y, por otra, la producción científica sobre el tema existente en las universidades andaluzas,¹⁷ dan un total de 250 referencias, distribuidas como sigue: Paz: 64 referencias; Derechos Humanos: 95; Educación: 39; Violencia: 24; Conflictos: 20; Desarrollo: 8.

El balance de este estudio y los resultados obtenidos nos permitieron corroborar la hipótesis de partida: existe un número considerable de investigadores, grupos y centros que realizan una investigación relacionada, directa o indirectamente, con temáticas de Paz (en el sentido amplio y abierto que indicábamos al principio), Conflictos, Derechos Humanos y Desarrollo. Se constata asimismo que en algunas líneas de los grupos de investigación aparecen items relacionados con las materias antes señaladas (paz, derechos humanos, educación, violencia, conflictos, desarrollo)¹⁸ que, en parte, parecen responder a lo que «debería ser», y probablemente están también relacionados con las demandas sociales e intelectuales, pero que sin embargo después no tienen el desarrollo deseado. Se constata, en suma, que los resultados de esta preocupación y esfuerzo se presentan de manera dispersa y poco estructurada, y abordando temáticas más concretas que globales, lo que nos confirma la necesidad de potenciar la comunicación y el trabajo conjunto y coordinado, que consiga hacer fluir la información y conectar los esfuerzos. Puede que este problema también venga en parte determinado por la no inclusión en las convocatorias públicas de investigación de estas preocupaciones como temas prioritarios. También puede ser debido al bajo nivel de institucionalización de espacios

Científicas, Centros de Formación del Profesorado, Instituciones públicas y privadas, organizaciones (ongs., etc.), empresas, etc.

17. Las búsquedas se realizaron, en el año 2002, a través de la base de datos del CICA y se han completado con las consultas a los catálogos de las diferentes bibliotecas Andaluzas, tanto universitarias como públicas, así como de la Biblioteca Nacional. Las materias utilizadas para la realización de las búsquedas bibliográficas son: Paz, Conflictos, Derechos Humanos, Educación, Violencia, Desarrollo; haciendo hincapié en que el lugar de publicación sea del territorio andaluz.

18. Todos estos resultados pueden verse en detalle consultando la página web de la *Red Andaluza sobre Investigación para la Paz y los Derechos Humanos* (RAIPAD), en la siguiente dirección: <http://www.ugr.es/~gijapaz/proyect1>

unitarios académicos y de permanencia (cursos, seminarios, centros, e institutos).

10.4.3. *Acciones y proyección de la Red*

Si el proyecto inicial de localizar y visualizar los recursos de paz en Andalucía daba como resultado el establecimiento de conexiones más o menos efectivas entre investigadores y actividades de distintos centros andaluces, gradualmente la Red se ha ido reforzando, y paulatinamente se impulsa la realización de acciones conjuntas que dan cierta coherencia a los objetivos iniciales. En esta línea se vienen realizando con bastante asiduidad actividades de encuentros, debates, intercambios, que reflejan una mayor fluidez en la comunicación, en la comprensión del objetivo común, en la puesta en práctica de la investigación.

Por una parte, y en primer lugar, se amplió la coordinación a nivel andaluz y, por otra —casi como consecuencia lógica del desarrollo de las acciones— las expectativas se van ampliando hacia el establecimiento de redes con otros ámbitos que trascienden el espacio geográfico de Andalucía, aunque son continuación de él. Se trata de redes a través de las cuales necesariamente se van creando lazos inter y transdisciplinarios y espacios de interculturalidad. Además del nivel nacional, uno de los ámbitos especiales de atención es el Mediterráneo, casi como una continuación natural de Andalucía, en el que se enmarcan por ejemplo diversas acciones conjuntas con universidades e investigadores marroquíes.

Podría afirmarse, como conclusión, que existe una fuerte demanda social relacionada con la Paz, los Conflictos, la Violencia, los Derechos Humanos y el Desarrollo, sin embargo habría que reflexionar sobre la relación que se establece entre estas demandas y la investigación —principalmente universitaria— y, por otro lado, plantear si las universidades y las Consejerías de Innovación, Ciencia y Empresa y la de Educación deberían de hacer un mayor esfuerzo en la dotación de recursos e institucionalización de estas actividades. Las acciones que se están llevando a cabo nos van abriendo una vía hacia ese objetivo de coordinación, colaboración y trabajo en común. Pero todo ello no tendría verdadero sentido y eficacia si no nos planteamos qué proyección puede tener en el futuro. En este sentido, uno de los

objetivos marcados debe ser encontrar un marco institucional para los estudios y la investigación sobre la paz en Andalucía; crear un foro común que pueda aglutinar todas las preocupaciones, debates, agendas y proyectos, actuales y futuros, en torno a la construcción de la Paz, los Derechos y el Desarrollo Humano; contar con un polo de referencia que permita reunir y poner a disposición de todos los investigadores andaluces los recursos disponibles, dentro y fuera de nuestra comunidad autónoma. Sin duda, un Centro Andaluz de Investigación para la Paz sería un excelente marco donde ubicar, estructurar y desarrollar todas las ideas y prácticas de paz que ahora aparecen dispersas e inconexas. El Consejo Andaluz de Universidades y la propia Junta de Andalucía deberían pronunciarse en este sentido.

Como actividades de la red se han realizado el Seminario en Granada, Seminario en Sevilla, Seminario en Granada, V Jornadas Internacionales sobre «interculturalidad, democracia y derechos humanos sobre Geopolítica de la Paz, celebradas en Sevilla (9-13 de febrero, 2004); y el Congreso «Culturas Políticas del Mediterráneo» a celebrar en Almería (ya citado en el punto 9.5).

Queremos resaltar las actividades realizadas en Marruecos. En primer lugar destaquemos la Seminario sobre *La paz en el Mediterráneo*, celebrado en Chaouen (Marruecos) los días 24 y 25 de enero de 2004, con la colaboración de la *Asociación Alcántara* para el desarrollo de las relaciones entre España y Marruecos, con sede en Marruecos y la participación de investigadores españoles y marroquíes. Esto ha permitido crear una red incipiente de investigadores marroquíes por la paz y los derechos humanos. Igualmente el curso *Paloma Blanca. Introducción a la Paz y los Conflictos* (Martil, dic. 04).

Esta ingente cantidad —igualmente cualidad— de recursos relacionados más o menos directamente con la Investigación de la Paz y los Derechos Humanos desvela y hace patente la posible conveniencia de tener algunas iniciativas que ordenen y rentabilicen sus actividades.

10.5. PERSPECTIVAS Y DESAFÍOS

Andalucía, la Comunidad Autónoma Andaluza, deberá hacer frente a los retos actuales, particularmente a los problemas que afectan directamente a la calidad de vida de sus ciudadanos, a su bienestar, y la paz es sin duda el primer instrumento para conseguir estos fines. La coyun-

tura histórica que vivimos no cesa de darnos muestras de la complejidad de nuestro mundo y de que los problemas de gestión y transformación de los conflictos de manera pacífica es un reto de primer nivel. En este sentido cabe recordar cómo en relación de la guerra de Irak numerosas instancias universitarias se pronunciaron sobre la necesidad de crear una cultura universitaria capaz de incidir en la promoción de la paz frente a los conflictos y desafíos del mundo actual. El propio *Consejo Andaluz de Universidades* elaboró, tal como hemos visto, un manifiesto que fue difundido en todas las universidades.

Parece evidente que en Andalucía, principalmente en el Sistema Universitario Andaluz, existen suficientes recursos para investigar la Paz y los Derechos Humanos, sin embargo se debe apuntar asimismo que éstos no están suficientemente coordinados.

10.5.1. *Innovación de los objetivos sociales (I+D+i +h)*

La *Investigación de la Paz y los Derechos Humanos* tiene una utilidad social inmediata, tanto en los aspectos formativos como en las actitudes y en la regulación pacífica práctica de los conflictos en las diversas escalas por lo que creemos que es responsabilidad de los organismos e instituciones públicas abordarla.

Un nuevo acrónimo salvador parece invadir nuestros espacios de investigación. Teníamos una clara conciencia de que la I(nvestigación) debía de estar al servicio del D(esarrollo), un desarrollo que garantizara el máximo bienestar de las sociedades. Un desarrollo de acuerdo con las evaluaciones que ha realizado la agencia de la Naciones Unidas dedicada a esta temática, el Plan de la Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). Por esta razón el capítulo tres lo hemos dedicado a desvelar los modelos ontológicos, que encierran una idea de las necesidades que deben ser satisfechas. En esa ocasión utilizamos el último Informe del Desarrollo Humano editado —2004— y sus propias consideraciones sobre que índices utilizar para poder medir el grado de desarrollo. Para ello utilizamos también a las propuestas de Manfred Max-Neef y Antonio Elizalde, que propugnaban un *Desarrollo a Escala Humana*.

Estos enfoques llevaban implícita y explícitamente una crítica a la visiones economicistas del Desarrollo. Los humanos somos los suficientemente complejos, nos adaptamos y desarrollamos una serie de

capacidades y variables que quererlo todo ponderar por la economía raya la una simplicidad estúpida. Por lo tanto seguimos entendiendo, aunque admitamos que otros lo hagan de otra manera que el I+D significa una Investigación para el Desarrollo integral de todos los seres humanos.

Ahora sin se ha introducido el criterio de i(nnovación) que nosotros queremos entenderlo como el cambio necesario en nuestros presupuestos ontológicos, axiológicos, epistémicos y metodológicos para alcanzar un óptimo desarrollo humano, que lo hemos entendido como el máximo cumplimiento de la Paz y los Derechos Humanos. Por eso hemos dedicado un capítulo a lo *transdisciplinar*, a lo que hemos llamado metodologías *trans* y que hemos aplicado también a la transmodernidad.

Pero en cualquier caso sería interesante, para no tener equivocaciones que pudiésemos añadir una h(umanos) al acrónimo que de esta forma querría decir Investigación, Desarrollo e innovación para alcanzar e bienestar de los Humanos.

10.5.2. *Políticas andaluzas de Investigación de la Paz y los Derechos Humanos*

Las diversas instancias implicadas en este mapa de acción e investigación de la Paz y los Derechos Humanos deberían tomar decisiones que sirvieran para mejorar e implementar la situación actual y crear una líneas de actuación futuras que hagan que la Paz y los Derechos Humanos se conviertan no sólo en una *línea de acción prioritaria* sino que *atravesase transversalmente a la sociedad andaluza y a todo el sistema educativo andaluz*.

Desde esta perspectiva deberían ser consideradas todas aquellas iniciativas con las que, de una u otra forma, se relaciona el Gobierno Andaluz o cualquiera de sus consejerías, agencias u otras instancias del mismo. Tal como hemos visto en epígrafes anteriores, existe un cierto grado de desarrollo de iniciativas en este sentido que creemos deben ser mantenidas e implementadas.

El Gobierno de la Comunidad puede mantener un discurso permanente en el cual la paz y la regulación pacífica de los conflictos se convierta en un eje permanente en todas las relaciones y acciones que lleve a la práctica. Hasta ahora podemos decir que esto ha quedado

muy claro en la oposición a la guerra de Irak; también en las muchas acciones de cooperación realizadas; asimismo en la Consejería de Educación; y en ciertos momentos esporádicos.

Creemos que hacer del espíritu de la Paz y la regulación pacífica de conflictos y el cumplimiento de los Derechos Humanos un eje continuo en las relaciones con el gobierno central, con los gobiernos de otros países, con los grupos de la oposición, ... dotaría de un sesgo de calidad política a la Comunidad Andaluza.

En algunas Consejerías existen espacios específicos en los que la Paz y los Derechos Humanos pueden estar presentes (Presidencia, Gobernación, Igualdad y Bienestar Social, Justicia y Administración Pública, Turismo, Salud, Cultura, Ambiente, ...). Resaltamos lo beneficioso que podría ser que Cultura se preocupase por la potenciación de la «Cultura de la Paz», definida por la Asamblea General de las Naciones Unidas; que Turismo incluyera en sus eslóganes Andalucía como un espacio de Paz; es fácil entender que Igualdad y Bienestar Social se podría relacionar con estos temas; o que Justicia y Administración Pública pudiera ser un adalid de los Derechos Humanos; Igualmente continuar con el *Plan Andaluz de Cultura de Paz y NoViolencia* nos parece muy adecuado.

Asimismo, desde la perspectiva práctica, la regulación pacífica de los conflictos supone el reconocimiento de los diversos intereses, de los adversarios —que no enemigos— y de las metodologías (diálogo, negociación, mediación, noviolencia, ...) para abordar las diferencias. Esto sería rentable tanto en los debates políticos como en la práctica con los diversos grupos representados dentro de la administración y, por supuesto, de la Sociedad Andaluza (Diputaciones, Ayuntamientos, Asociaciones, ONG'S, Iglesia, etc.).

Tal vez la Consejería de Presidencia podría ser la encargada de coordinar estas acciones si es que se aceptan estas políticas como generales del propio Gobierno. En este sentido una posible Ley de la promoción de la Paz y los Derechos Humanos en la Comunidad Andaluza podría ser pertinente.

10.5.3. Universidades

Ya desde la perspectiva de investigación y docencia la *Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología de la Consejería*

de *Innovación. Ciencia y Empresa* debería asumir la promoción de estas tareas.

Como hemos señalado en un apartado anterior la *Ley de Universidades de Andalucía*, en sus principios generales asigna a la Universidad la función de fomentar y financiar: *la cooperación al desarrollo, interculturalidad, fomento de la cultura para la paz y la no violencia, de las políticas y prácticas de igualdad y muy especialmente las de género, y atención a colectivos sociales especialmente desfavorecidos*. Esto obliga a las diversas Universidades a desarrollar tales aspectos.

Cada Universidad en sí misma tiene capacidad e instrumentos para abordar estas temáticas y así debe hacerlo.

10.5.4. *Redes*

Que los recursos existentes para la Investigación de la Paz y los Derechos Humanos establezcan relaciones fértiles nos atreveríamos a decir que es absolutamente imprescindible para servir a los objetivos fijados. Para que la sociedad andaluza alcance un mayor grado de bienestar y una cultura de paz y regulación pacífica de conflictos.

La creación y la promoción de redes de centros y grupos de investigación es un objetivo central de cualquier plan destinado a obtener el máximo de beneficios. Tal como venimos diciendo, la complejidad de los objetos de estudio, en particular de los sociales obliga en este sentido. Nos hemos detenido abundantemente sobre este aspecto en apartados anteriores.

10.5.5. *Centro Andaluz de Paz y Derechos Humanos*

Si algún día la comunidad andaluza quiere dedicarle la atención debida a la Paz tendrá, casi con toda probabilidad, que pensar en la potenciación de un *Centro Andaluz de Paz y Derechos Humanos*. Esta es al menos la opinión de los que firmamos este trabajo y pensamos que con ella representamos a la mayoría de los investigadores implicados en estas temáticas. Un centro que sea el encargado de investigar, de impartir docencia especializada en estas temáticas, de asesorar en espacios andaluces e internacionales que sea pertinente.

La experiencia alcanzada en las diversas iniciativas y en particular por el *Instituto de Paz y Conflictos de la Universidad de Granada* y la *Red Andaluza de Investigación de Paz y Derechos Humanos*, son garantía de que este Centro pueda ser llevado a cabo.

En cualquier caso los parámetros investigadores por los que nos hemos deslizado en este libro, como es fácilmente imaginable no pertenecen en exclusiva a los autores de este libro sino que son fruto de decenas de años y miles de investigadores preocupados por estas temáticas y, en este sentido, pueden ser asumidas, en gran medida por las nuevas iniciativas que se lleven a cabo en estos campos. Propondríamos las siguientes líneas de actuación:

10.5.5.1. Investigación. Este centro debería recoger y coordinar las experiencias de investigación para la paz en Andalucía y potenciar la presencia de estas investigaciones en todas las Universidades Andaluzas. Lo cual podría concretarse en:

- a) Investigaciones propias en las líneas ya citadas
- b) Coordinación de las investigaciones ya iniciadas en cada universidad. Celebración de Seminarios de coordinación y formación de investigadores.
- c) Iniciar investigaciones específicas (de acuerdo con lo establecido en la LAU).
- d) Convocar becas de investigación específicas (de acuerdo con lo establecido en la LAU).
- e) Publicación de una colección de monografías relacionadas con la temática (podría dar continuidad a la colección *Eirene* del Instituto de Paz y Conflictos de la Universidad de Granada).

10.5.5.2. Docencia especializada en paz, derechos humanos y conflictos, debería de ser otro de sus cometidos. Cursos de formación de diplomáticos, trabajadores sociales, politólogos, juristas, mediadores, educadores, organizaciones no gubernamentales, etc..

- a) *Cursos especializados* sobre Paz y Derechos Humanos. Son enseñanzas complementarias encargadas de dar una formación transversal o la implementación del conocimiento de acuerdo con los acontecimientos de la coyuntura.
- b) *Asignaturas* de libre configuración como *Historia de la Paz, Educación para la Paz, Conflictos, Geopolítica de la Paz, ...*

De acuerdo con las experiencias en postgrado desarrolladas hasta ahora proponemos:

- c1) *Culturas de la Paz en el Mediterráneo*. A impartir en la Universidad de Granada, con la colaboración de profesores de las Universidades Andaluzas, italianas, turcas, israelíes y marroquíes (con las que se tienen ya se tiene experiencia de colaboración de acuerdo con la memoria realizada). En cierto sentido vendría a dar continuidad a lo desarrollado en las diversas experiencias del *Instituto de Paz y Conflictos* de la Universidad de Granada (reflejado en esta Memoria). Cabe la posibilidad de coordinar este proyecto con la Fundación Tres Culturas.
- c2) *Paz y Derechos Humanos e Iberoamérica*. A impartir en la Universidad Pablo Olavide de Sevilla de Sevilla, con la colaboración de profesores de las Universidades Andaluzas, colombianas, mexicanas y brasileñas (con las que ya se tiene experiencia de colaboración de acuerdo con lo reflejado en esta Memoria). En cierto sentido esto sería continuación de lo desarrollado las diversas experiencias del Doctorado de Derechos Humanos de la Universidad Pablo Olavide de Sevilla (reflejado en esta Memoria).
- d) Doctorado *Paz y Conflictos*. A impartir en la Universidad de Granada, con la colaboración de profesores de las Universidades Andaluzas, y miembros de la Asociación Española de Investigación para la Paz (con los que se tiene ya experiencia de colaboración de acuerdo con lo reflejado en esta Memoria). En cierto sentido sería continuación del Doctorado *Paz, Conflictos y Democracia* desarrollado en el Instituto de Paz y Conflictos de la Universidad de Granada (reflejado en esta Memoria).

10.5.6. Asesoramiento y creación de una Cultura de Paz

- a) Asesoramiento en aspectos de política internacional (cooperación, ayuda humanitaria, mediación, negociaciones, prevención de conflictos, regulación de conflictos, políticas de derechos humanos, reconciliación, reconstrucción postconflicto,...), política social (ong's,), política educativa (Plan Andaluz de Paz, Observatorio de Convivencia, ...)

- b) Promoción de la *Cultura de Paz*: campañas de sensibilización, difusión de la cultura de paz, cultura del conflicto como instrumento creativo.

Por último queremos volver a incidir de la importancia que tiene, en cualquier caso, que se camine hacia una coordinación e interacción política, investigadora y administrativa entre las diversas acciones desarrolladas en Andalucía en temáticas de Paz y Derechos Humanos (igualdad, marginación, desarrollo sostenible, racismo y xenofobia, interculturalidad, ...). Muchas de las iniciativas de instituciones privadas o públicas muestran claramente estos déficits que podrían ser fácilmente remediados. La Universidades como instituciones en las que la sociedad deposita su confianza en la formación de su ciudadanía son una instancia de primero orden, Pero, sin ninguna duda, que es el Gobierno Andaluz, como máximo representante de la Sociedad Andaluza tiene una responsabilidad máxima al respecto.

En su caso, como ocurre con otras competencias, tal vez la Consejería de Presidencia podría ser la encargada de coordinar estas acciones y políticas. En este sentido reclamamos una Ley de la promoción de la Paz y los Derechos Humanos de la Comunidad Andaluza.

CAPÍTULO 11 APODERARSE DEL FUTURO

Hasta el momento hemos ido reflexionando sobre todas las circunstancias que creemos que, de una u otra forma, pueden afectar a la construcción de un mundo más justo y pacífico. Lo hemos hecho desde la perspectiva de nuestros conocimientos sobre la Paz y los Derechos Humanos. Tal como hemos advertido en la propia introducción de este libro, hemos trabajado con los enfoques que teníamos disponibles, los de nuestras propias biografías como investigadores, los que proceden de nuestras disciplinas, de nuestra formación y de nuestras opciones axiológicas, ontológicas, epistémicas, académicas, sociales y políticas. Somos conscientes de ello, por tanto asumimos que hubieran sido posibles —y deseamos que lo sean— otros enfoques que en definitiva contribuirán a enriquecer nuestra mirada. Igualmente somos conscientes de que existen ciertos debates por resolver que no hemos sabido abordar con toda la profundidad necesaria y que, incluso, lo hemos hecho contradictoriamente, en una parte porque nuestras formaciones son diversas, porque no hemos sabido resolverlos adecuadamente, pero, por otra parte, creemos que no es negativo dejar debates pendientes de ser resueltos, abiertos.

En los capítulos iniciales hemos visto un «estado de la cuestión», revisando los recursos disponibles para la Investigación para la Paz y los Derechos Humanos. A partir de ahí, con la intención de tener una perspectiva holística, hemos ubicado a los humanos en la complejidad del universo, en el planeta tierra y en la Naturaleza. Esto nos ha permitido reubicar nuestros modelos antropológico y ontológicos y ver la necesidad de pensarnos bajo una perspectiva transdisciplinar. También, por otro lado, hemos querido pensar la «mediación» como

un espacio amplio de reubicación de los seres humanos y, finalmente, nos hemos planteado el problema del cambio social, del poder, a través de empoderamiento pacifista.

En un segundo bloque, en los capítulos del ocho al diez, hemos realizado un balance de las posibilidades de acción, de empoderamiento institucional y académico, desde la política académica, especialmente de las Universidades y de nuestra Comunidad Autónoma, Andalucía. Para ello hemos visto las Declaraciones Institucionales internacionales, europeas, españolas y andaluzas; las actividades llevadas a cabo por la propia Comunidad y por las Universidades andaluzas. Asimismo, hemos dedicado un espacio especial al *Plan Andaluz de Educación para la Cultura de Paz y la Noviolencia*, al *Instituto de la Paz y los Conflictos de la Universidad de Granada* y a la *Red Andaluza de Investigación de la Paz y los Derechos Humanos*. Por último, hemos apuntado las perspectivas y desafíos de las políticas de investigación andaluzas en Paz y Derechos Humanos, en las que prestamos especial atención a lo que creemos que podía ser un eje articulador de estas investigaciones, de una docencia especializada y de un asesoramiento al respecto: un *Centro Andaluz de Investigación de la Paz y los Derechos Humanos*.

En este capítulo, apoyándonos en el anterior balance, nos toca mirar hacia el futuro, hacia las posibilidades de avanzar en los próximos meses, años, lustros, decenios y siglos, ya que algunos problemas que denunciamos no tendrán solución si no es a lo largo del tiempo. Es importante saber que muchos de nuestros deseos y propuestas sólo serán resueltos, con esfuerzo y suerte, en los próximos años. Por ello es fundamental distinguir entre lo que es importante, aquello que debe de ser mantenido o modificado por encima de las emergencias que aparezcan, y lo que no lo es tanto. Igualmente lo es hacer propuestas desde una autocrítica, análisis, evaluación, deconstrucción y reconstrucción, de nuestro pensamiento y los modelos de acción que lleva asociados. Recuperar la valía de todas las ideas filantrópicas de justicia, equidad o felicidad, liberalizadoras o emancipadoras, y desactivar todas aquellas que sean contrarias a estos preceptos. Finalmente creemos que el reconocimiento de estos recursos de la praxis disponibles nos permite implementar aquellos que nos sean útiles y desactivar aquellos que frenen nuestro avance hacia futuros mejores. Es por esto último por lo que preconizamos un optimismo inteligente basado en las posibilidades de sustentar una praxis liberalizadora.

11.1. EMERGENCIAS, URGENCIAS E IMPORTANCIAS.

Todo este recorrido, tanto en su aspecto más teórico como en el más práctico, lo hemos realizado con la mirada puesta en el Futuro, en los días, meses y años venideros donde la Investigación para la Paz y los Derechos Humanos se pueden convertir en una contribución más o menos significativa al bienestar social y la paz en nuestra Comunidad y, ojalá por extensión, en su entorno más inmediato y mediato. El Futuro es el espacio de la confluencia, del encuentro, de la reconciliación de actores, conflictos, necesidades, proyectos o percepciones de diversa consideración y alcance. Porque de poco servirían todas las reflexiones anteriores sin la *praxis*, si no tuvieran un reflejo práctico y unas consecuencias, si no sirvieran para transformar la realidad.¹

Por lo tanto es necesario pensar, accionar y apoderarse de un futuro que deberá atender las emergencias y urgencias, pero sobre todo, lo que es más importante, utilizar la valoración crítica del pasado para detectar las normas, los sistemas y las estructuras en los que se apoya la benevolencia y malevolencia humanas. Utilizar este aprendizaje crítico para reconstruir las premisas para los días venideros. Un futuro solidario con las generaciones venideras, en el que prime la justicia y la equidad, en el que los conflictos sean regulados por vías pacíficas y en el que esos conflictos —signo de nuestra condición «imperfecta»— nos den la posibilidad de imaginar y crear nuevas situaciones deseables de acuerdo con nuestros valores de Paz y Derechos Humanos. *El Futuro se convierte, en sentido estricto, en la única propuesta posible de transformación de la realidad*, por ello es necesario pensarlo y trabajarlo con los mejores recursos a nuestro alcance. El presente es la realidad que vivimos ahora mismo y puede que el futuro —mañana, el mes que viene, dentro de un año o de cincuenta— sea la única realidad que podemos cambiar y que por lo tanto no puede estar ineludiblemente «secuestrado» por las realidades del presente. Este va a ser siempre un debate delicado, cómo ligar las «imperiosas» demandas del presente con la construcción de futuro, puesto que en muchos momentos se van a presentar como incompatibles.²

1. MUÑOZ, Francisco A. (2004) «Futuro, Seguridad y Paz», en MOLINA RUEDA, Beatriz, y MUÑOZ, Francisco A., pp. 445-470.

2. Cf. BOULDING, Elise - BOULDING, Kenneth E. *Op. cit.*; SÁNCHEZ, Jesús - MUÑOZ, Francisco A. - JIMÉNEZ, Francisco - RODRIGUEZ, Javier. (eds.) *Op. Cit.*

Es necesario, en consecuencia, preparar los instrumentos, los espacios y las conciencias para poder diseñar opciones de futuro, alejadas de los convencionalismos conservadores —que a veces son demasiado condescendiente con la injusticia—, más audaces y atrevidas, en suma. Buscar decididamente alternativas a las preocupaciones reales de las gentes que sufren cualquier forma de injusticia. Para alcanzar estos fines, es importante que el máximo posible de actores sociales se vean involucrados en la creación de un nuevo futuro. Aquellos que padecen cualquier forma de discriminación y todos los que solidariamente quieren un mundo mejor. Se trata en definitiva de proyectar futuros imperfectos, pero deseables, perdurables, justos y pacíficos.

Como señalábamos más arriba, a lo largo de todos los capítulos que componen este libro hemos ido haciendo un cierto balance del estado de los conflictos, la paz y la violencia. Una conflictividad amplísima como corresponde a una especie humana que tiene en el conflicto una de sus bases de existencia. Demasiada violencia sin duda. A la «aprehendida» a lo largo de los siglos sumamos nuevas formas, muchas de ellas ligadas al neoliberalismo y a la globalización. Y, por suerte, una mayoría, real pero no del todo reconocida —y aquí reside el «giro epistemológico» que propugnamos, en tener capacidad de detectarla y empoderarla— de regulaciones pacíficas de los conflictos, de prácticas pacíficas. En la planificación que hagamos del futuro tendremos que tener en cuenta estas circunstancias: aceptar la conflictividad, intentar frenar la violencia y potenciar al máximo la construcción de paz y la promulgación y respeto de los derechos humanos. Lo que hemos llamado *matriz comprensiva y unitaria*, que añade a los conflictos la paz y la violencia, las mediaciones y el *empoderamiento*, y el *diamante ético*, nos suministra instrumentos intelectuales para facilitarnos esta tarea.

Energías limitadas, demasiadas urgencias por resolver, son ingredientes para la desesperanza. Nos equivocaremos una y otra vez. Acertaremos muchas veces, puede que la mayoría, porque estamos bastante entrenados para cooperar e intentar alcanzar el máximo de bienestar personal y colectivo. Pero creemos que sólo podremos conservar la esperanza si poseemos estrategias de cambio. Las urgencias son las alarmas que nos indican que algo está fallando, nos reclaman soluciones. Pero estas últimas no pueden venir guiadas por las apariencias de la gravedad coyuntural. Hay que intentar no confundir las apariencias —que engañan— con las causas reales y a veces profun-

das. Los investigadores no podemos convertirnos en «bomberos» de las injusticias, es necesario tener mecanismos de respuesta ante el sufrimiento de las personas pero, asimismo, hay que planificar el futuro para que no ocurra ninguna tragedia.

Estamos convencidos de que una buena planificación salvará más vidas, nos liberará de más sufrimientos, que todas las acciones de emergencia posibles. Al fin y al cabo esto es lo que reclaman todas las organizaciones que hacen un trabajo de campo en el voluntariado. Los disfrutes y sufrimientos dependen de las condiciones concretas de cada momento, pero éstas están sustentadas por sistemas que organizan y orientan las posibilidades en una dirección u otra. De nuevo el pensamiento sistémico, relacional y «estructural» —que no estructuralista— de la paz imperfecta y la violencia estructural nos puede ayudar para discernir los caminos del futuro. Saber los escenarios de las paces, de las violencias, los espacios de la mediación, los actores, los intereses en juego, las dinámicas y regulaciones posibles de los conflictos, es algo imprescindible.

Sabemos que cada sociedad, cada cultura, ha necesitado vitalmente explicar su pasado y prever su futuro, como una manera de darle sentido a su presente y sus aspiraciones. Para ello ha creado sus propias imágenes de Paz, de bienestar, de «edades de oro», a través de cuentos, mitologías, utopías o historias. Porque donde se crean esperanzas y modelos de ser y estar caben las expectativas de búsqueda de la satisfacción máxima de sus deseos y sus necesidades, de la reproducción de sus condiciones de existencia en el mañana, para sí y para sus descendientes; en ello consume gran parte de sus energías. El aprendizaje, la transmisión del conocimiento, la mejora de sus avances culturales, científicos y tecnológicos, no tienen otro sentido si no es el bienestar y la continuidad de la especie.

Identificar, ordenar y jerarquizar los conflictos, las paces y las violencias es importante, como lo es identificar sus relaciones, sus interacciones y la cualidad de las mismas. Y desde ahí, hacer propuestas de un desarrollo que favorezca la equidad, dotarnos de formas de pensamiento que nos ayuden a estas tareas, empoderar las paces y proyectarlas hacia el futuro, puede ayudarnos en nuestros objetivos. Aunque no estamos solos en esta tarea, ya que podríamos decir que la mayoría de los campos del saber tienen como objetivo potenciar las mejores condiciones posibles para la vida de los humanos. Este presupuesto está claramente especificado para las Ciencias Humanas y

Sociales, e indirectamente para las Ciencias de la Naturaleza que buscan el «control», la mejor relación posible con el universo, la tierra y el resto de los seres vivos. Por tanto, desde una perspectiva constructiva inter y transdisciplinar las posibilidades de que se alcance la paz, y el cumplimiento de los derechos humanos, dependen directamente de la capacidad de comprensión del funcionamiento de los conflictos (pacíficos y violentos) a cualquiera de sus escalas. Y esto sólo será posible, de acuerdo con lo que hemos venido defendiendo aquí, reconociendo nuestra propias realidades e historias, nuestros pasados evolutivos e históricos y sus circunstancias y, desde ahí, promover herramientas útiles del presente y diseñar futuros deseables y posibles desde tales presupuestos.

El derecho, al elevar a relación social los anhelos y valores de una sociedad determinada, nunca nos dice lo que es, sino que nos plantea cómo debe ser regulada dicha relación. Así, en el caso del reconocimiento de los derechos fundamentales —entendibles como concreción de los derechos humanos a una cultura o formación social dada—, lo que se nos plantea es el establecimiento de dos cosas: primero, un *marco de transparencia* desde el que visualizar los problemas y conflictos; y, segundo, un *marco de responsabilidad* que nos impele a garantizar medios de acción para la solución de los mismos desde límites y fines prefijados en la concepción que de los derechos tengamos. Por esa razón, los Derechos Humanos figuran siempre como la «utopía», como el horizonte utópico realizable, aunque sometido a obstáculos que impiden constantemente su plena satisfacción. Los derechos, y podríamos decir el derecho en general, siempre son un proceso, nunca el resultado neutral de una decisión arbitraria del poder. Beneficie a quien beneficie, la norma resulta necesariamente de un proceso dinámico de confrontación de intereses que, desde diferentes posiciones de poder, luchan por elevar sus anhelos y valores, o sea su entendimiento de las relaciones sociales, a ley. Sea como sea y, sea para quién sea, el derecho conlleva siempre un componente utópico e ideológico que hay que saber descifrar. Los Derechos Humanos, por tanto, si queremos definirlos, o lo que es lo mismo, delimitarlos de los intereses de los poderosos y acercarlos a las reivindicaciones, anhelos y valores de las víctimas, debemos entenderlos dentro de esa concepción contextualizada del derecho: es decir, derecho como conjunto de procesos dinámicos de confrontación de intereses que pugnan por ver reconocidas sus propuestas partiendo de diferentes posiciones de po-

der. Desde aquí los Derechos Humanos deben ser definidos como eso, como sistemas de objetos (valores, normas, instituciones) y sistemas de acciones (prácticas sociales) que posibilitan la apertura y la consolidación de espacios de lucha por la dignidad humana. Es decir, marcos de relación que posibilitan alternativas y tienden a garantizar posibilidades de acción amplias en el tiempo y en el espacio en aras de la consecución de los valores de la vida, de la libertad y de la igualdad.

¿Definición utópica? Claro está. Pero nuestra definición opta por una delimitación de los derechos en función de una elección ética, axiológica y política: la de la dignidad humana —que vimos en el apartado 2.3— de todos los que son víctimas de violaciones o de los que son excluidos sistemáticamente de los procesos y los espacios de positivación y reconocimiento de sus anhelos, sus valores y su concepción acerca de cómo deberían entenderse las relaciones humanas en sociedad. Ir viendo en la escuela, en el aula universitaria o en la sede de movimientos y asociaciones de defensa y promoción de los derechos y la paz, cuáles han sido los procesos históricos y normativos que han dado lugar a una determinada configuración de derechos; analizar detenidamente qué tipo de relación social es la que se está estableciendo y, finalmente valorar la cercanía o la lejanía de dicha normativa con respecto a la lucha por la dignidad humana (vida, libertad e igualdad), puede ofrecernos un marco pedagógico y práctico que facilite entender los derechos en toda la complejidad y profundidad de su naturaleza. ¿Cómo llevar a la práctica en la escuela, en la universidad y en la «calle» esta concepción de los derechos?

Podríamos hablar de horizontes utópicos o de futuros de acuerdo con la pluralidad de proyectos abiertos y posibles de ser revisados de acuerdo con la marcha de los acontecimientos. Futuros plurales frente a todos aquellos proyectos —incluidas las utopías— cerrados y controlados por elites o vanguardias no democráticas. Futuro, o los futuros deseables, perdurables, justos, pacíficos, pero además impuros o imperfectos. Un futuro solidario con las generaciones futuras, en el que prime la justicia y la equidad, en el que los conflictos sean regulados por vías pacíficas y en el que los conflictos —signo de nuestra condición «imperfecta»— nos den la posibilidad de imaginar y crear nuevas situaciones deseables de acuerdo con nuestros valores de paz. Un futuro en definitiva abierto a viejos y nuevos conflictos, siempre en «proceso» de regulación pacífica de los mismos. Un futuro perdurable en cuanto que la actitud, los esfuerzos y los recursos destinados

a reconocer y abordar los diversos intereses y conflictos sean, mayoritariamente, dinamizadores de estos como fuente de creación y bienestar.

En consecuencia, es necesario apropiarse del Futuro, pero no sólo a impulsos de deseos, o utopías, sino con métodos científicos de aproximación y evaluación tales como la Prospectiva (o Estudios del Futuro) que nos posibiliten relacionarnos desde el presente, con todo el abanico de realidades y circunstancias que representa, con la construcción de la Paz. Desde una u otra perspectiva, la paz no debe ser considerada «total», cerrada, como punto final acabado, como objetivo «utópico» difícilmente alcanzable —si no es a costa de muchos sacrificios—, poco realista y en consecuencia frustrante, si no contraproducente en tanto que puede ser fuente de violencia.

De esta manera la paz imperfecta podría servir para proporcionar una vía intermedia entre el utopismo maximalista y el conformismo conservador: se trata de ir cambiando la realidad a partir del conocimiento de las limitaciones humanas y de los escenarios presentes (un conocimiento que nos proporcionan las distintas ciencias, la prospectiva y los estudios del futuro), pero sin renunciar a planear el futuro ni a tener un objetivo: la paz imperfecta, que, aunque más modesto, sigue siendo un objetivo global y deseable (por ello también con una dimensión normativa).

Una *Cultura y una Educación para la Paz y los Derechos Humanos* es la mejor inversión de futuro. Adquirir una formación que facilite la transformación del conocimiento, la conciencia, y la actitudes frente a los conflictos personales, grupales y de especie en todos los centros de educación, escuelas, institutos, universidades, es una garantía de bienestar futuro. Pero asimismo lo es hacerlo para el conjunto de la sociedad a través de la enseñanza no formal que puede capacitar al conjunto de la población para estos cometidos. Lo cual implica compromisos políticos y sociales, tomas de decisiones para construir una sociedad y un mundo mejor.

Pensar en el poder de la paz, el *empoderamiento* pacifista, que sólo puede ser proyectado hacia un futuro más o menos cercano de acuerdo con las dimensiones de los problemas, de los conflictos, es una línea esencial de este debate. Que cada acción de paz y de defensa de los derechos humanos tenga la mayor repercusión posible, que incida en las decisiones personales, grupales, de las asociaciones, organizaciones, ayuntamientos y gobiernos es el camino. El «poder» se convierte

en un eje central para cambiar los futuros, un poder basado en el crecimiento de la conciencia pacifista noviolenta.

La *geopolítica* de la paz que hemos desarrollado en el capítulo siete enlaza con todas las líneas y escenarios que hemos descrito con anterioridad, pero además es absolutamente necesaria. Estamos abordando un problema complejo que afecta a toda la especie humana y debemos comprender que las esperanzas de avanzar hacia un mundo más justo, de regulaciones pacíficas de los conflictos en los que estamos inmersos, pasan necesariamente por la acción global.

11.2. UN FUTURO TRANSMODERNO.

Igualmente, a lo largo de todo este libro hemos abundado sobre la imperiosa necesidad de constatar y hacer confluir las experiencias y recursos aprendidos y disponibles. En ese sentido cabe recordar cómo en el capítulo quinto, La Paz y los Derechos Humanos desde un *campo transdisciplinar*, se ha insistido en el imperativo de cooperar, entrelazar, debatir y negociar entre los múltiples y variados conocimientos. Unos aprendizajes serán estrictamente culturales y otros lo serán científicos y académicos; en ambos casos propugnamos que se establezcan relaciones *trans* que deben de ir acompañadas de evaluaciones y autocríticas para que los enlaces sean todo los fructíferos que queremos.

También a lo largo de todo el escrito se ha deslizado una crítica a la modernidad y al capitalismo, y las reconocidas por muchos investigadores como sus nuevas formas: el neoliberalismo y la globalización. Que estos sistemas tienen una relación directa con la gestión de muchas de las formas de violencia está fuera de toda duda. Entre otras razones por las interacciones causales que se producen desde una perspectiva de la «violencia estructural». Éstas han sido las razones por las que muchos intelectuales han reclamado la necesidad de un cambio de paradigma. Pero quizás desde la otra perspectiva que venimos desarrollando a lo largo del libro, de reconocer las paces por muy pequeñas e imperfectas que sean, también podríamos —y deberíamos— ver cómo las diversas formas de capitalismo construyen y proponen regulaciones pacíficas de los conflictos que se interaccionan a lo largo de todo el sistema. Esta perspectiva es la que nos permitiría hablar de la «transmodernidad».

Como hemos apuntado anteriormente, la *modernidad* articuló toda una visión paradigmática del mundo que, al igual que en cualquier otro cambio «revolucionario», supuso la ruptura con algunos hábitos previos, la continuidad de algunos de otros, y la renovación de muchos de ellos.³ Con respecto a nuestro campo de preocupación supuso el mantenimiento de muchas de las formas de regulación pacífica de los conflictos y la aparición de nuevas propuestas para alcanzar mayor bienestar, y de otras que sin embargo acarrearón mayor violencia. Obviamente, las consecuencias de este cambio de paradigma son cuanto menos contradictorias.

Es muy difícil hacer un balance global de lo que ha supuesto la modernidad para el mundo, sobre todo si lo que queremos preguntarnos es si ha contribuido a generar más paz y respeto a los derechos humanos o si, por el contrario, ha generado más violencia. Como hemos apuntado, la mayor parte de los intelectuales comprometidos con un mundo más justo piensan que el que la violencia haya crecido es responsabilidad del capitalismo y la modernidad. Nosotros mismos hemos afirmado que puede que vivamos el momento más violento de la historia de la humanidad. Pero esto no quiere decir —aunque pueda darse por entendido— que toda la responsabilidad es del pensamiento y las prácticas «modernos». Y, dada la trascendencia que estas cuestiones tienen para la Paz y los Derechos Humanos, es necesario realizar una revisión de los presupuestos sobre los que se sustenta. Para ello es de suma importancia —huyendo de las teorías conspirativas de la historia, que explican la realidad bajo las sospechas de que una mano negra intencionada mueve todos los hilos de acuerdo con sus intereses— reconocer las aportaciones que el capitalismo o la propia modernidad han realizado para el bienestar de la humanidad.⁴

Los estudios de la Paz, al investigar la violencia y los conflictos de los que esta última procede, nos han hecho comprender cómo hay algunas manifestaciones de la misma que hunden sus raíces, tal como

3. Véase el epígrafe 2.5 «Desde las religiones a la postmodernidad».

4. Puede que sobre este asunto haya tanta información y controversia que nosotros mismos —los autores de este libro— no tenemos una postura unificada, entre otras razones porque no hemos tenido la oportunidad —serían necesario al menos varias sesiones intensas de trabajo— de debatirlo con todo el detenimiento y profundidad necesaria. Por lo tanto optamos por un texto relativamente equidistante de nuestras posturas.

hemos visto en el capítulo primero, en normas culturales construidas a lo largo de toda la historia. La *violencia estructural* articula viejas —aprehendidas a lo largo de los siglos— y nuevas violencias. Posteriormente hemos sabido apreciar cómo la *paz imperfecta* nos explica, igualmente cómo la raíces de muchas regulaciones se encuentran en tiempos remotos y se renuevan con propuestas contemporáneas. Todo lo cual nos permite matizar el pensamiento establecido de que la modernidad es responsable directa de toda la violencia, y sólo de ella. No de otras mediaciones o instancias. Y desde este punto de vista es desde el que podríamos hablar de «transmodernidad» como la posibilidad de denostar todo lo negativo y utilizar todo lo positivo de la modernidad desde una posición severamente crítica.

A lo largo de todo este escrito hemos intentado reconocer todos los recursos axiológicos (valores), epistémicos (filosofía del conocimiento) y prácticos (ligados a la praxis), hemos revisado los conceptos de *conflicto*, *paz*, *violencia*, *derechos humanos*, *dignidad humana*, ... En gran medida para poder reactualizar toda esta ingente cantidad de información hemos adoptado una posición «transmoderna», porque criticamos con claridad y contundencia todas las consecuencias violentas de esta modernidad, pero asimismo estamos utilizando todos los recursos de la misma que creemos liberalizadores.

Tendencias intelectuales, y también sociales y políticas, como el feminismo, el pacifismo, los estudios postcoloniales, las propuestas del desarrollo sostenible, y la seguridad humana, contribuyen a desconstruir y reconstruir nuestro pensamiento y hacer nuevas propuestas que podrían ayudar a la emergencia de los reclamados nuevos paradigmas con la capacidad de condicionar y reestructurar otras formas de pensamiento y acción hacia la construcción de un mundo mejor. Visto así, una transmodernidad reconstruida con las aportaciones de todos los movimientos «práxicos» por un mundo más justo, igualitario, equitativo y pacífico, intentaría reconocer las aportaciones y los retos de la Modernidad tras la crítica de este proyecto ilustrado. Por lo tanto, no renunciar o asumir las aportaciones de la razón a la teoría, la historia, a la justicia social y a la autonomía del sujeto y las críticas postmodernas, significa delimitar un horizonte posible de reflexión que escape del nihilismo, sin comprometerse con proyectos caducos, pero sin olvidar sus causas justas.

Entendemos que la transmodernidad, consecuentemente construida desde lo *trans* personal, cultural, disciplinar, es el paradigma para

afrontar los desafíos de la globalización, para adentrarse en esta contemporaneidad contaminada y penetrada por todos los aprendizajes, tendencias, recuerdos y posibilidades, trascendente y aparenial a la vez, voluntariamente sincrética en su multicronía. La transmodernidad coincide con lo postmoderno en su crítica a la Modernidad, pero sin su inoperante negación y ruptura con su propia procedencia.

11.3. UN FUTURO ONTOLÓGICAMENTE OPTIMISTA

Todo lo visto, propuesto, criticado y revisado en este libro no son ni más ni menos que vías indagatorias para poder acceder a la paz. Caminos de la praxis para movilizar recursos por la paz. Saber que los conflictos están abiertos y que sus transformaciones son indeterminadas, que existen mediaciones donde se decide sobre qué caminos elegir, que la paz es el trayecto elegido en la mayoría de las ocasiones y que la violencia pudiera ser frenada o corregida, nos indican espacios de trabajo para poder seguir avanzando. Coincidimos con algunos autores que piensan que el optimismo está ligado a la disponibilidad de recursos para cambiar el curso de los acontecimientos, a que existan vías de acción y transformación.

El propio reconocimiento de la paz, del cumplimiento de los derechos humanos, no es ni más ni menos que saber, hacer palpable, que en nuestras acciones se toman opciones para conseguir el máximo de bienestar posible. La paz puede ser generadora de optimismo, y éste da confianza y fuerzas para continuar, en el futuro, por este camino. Concederle poder a la paz, darle cada vez más espacio público y político, el empoderamiento pacifista, tal como hemos visto, se convierte en el instrumento principal para el cambio. Empoderar a las personas y a todo tipo de grupos, asociaciones, organizaciones e instituciones es la garantía de los mejores futuros posibles.

En fin, un futuro que esté lo más cercano posible, pero también alejado de la ingenuidad, lo que nos obliga a ser profundamente críticos y combativos con la violencia del presente, pero también con la que podemos «escenificar» en el futuro. Aprovechar al máximo las posibilidades que la realidad nos ofrece en el presente para proyectarlas a un futuro en el que estemos lo más próximos posibles a la paz. En cualquier caso, a través de un proceso, un camino, lleno de inconvenientes, dificultades, ventajitas, facilidades —conflictivo en definiti-

va—, abierto y sujeto a evaluación permanente, pero que siempre debe estar presidido por la búsqueda creativa.

El reconocimiento del papel de los conflictos, de que el conflicto ha estado ineludiblemente ligado a la historia de la humanidad, que ha sido un factor esencial de creatividad, de adaptación al medio ambiente, de evolución, contribuye a cambiar sin duda la percepción que tenemos de nosotros mismos. Si reconocemos que las regulaciones pacíficas, la Paz, tal como queremos demostrar en este volumen, han sido esenciales en todo este proceso histórico, no cabe el menor atisbo de duda de que el «espejo» en el que nos miramos puede cambiar en algunas de sus cualidades espectrales. Es más, estamos convencidos, desde nuestra posición de investigadores de la Paz, de que este paso es completamente necesario por el «poder» añadido a que tal punto de vista tiene para la regulación pacífica de muchos de los conflictos violentos que padecemos actualmente, y la prevención de otros que existen o que se puedan plantear. Tal puede ser la potencia de modelos de pensamiento adaptados a nuestras posibilidades filantrópicas y liberalizadoras.

Si estamos empeñados en comprender mejor los conflictos es con la convicción de que de esta manera podremos alcanzar las mejores condiciones de vida para el máximo de población. Nos permite tener expectativas de la transformación pacífica del máximo número posible de conflictos; y si a esto añadimos que, tal como pensamos, la mayoría de los conflictos se regulan pacíficamente, tenemos posibilidades reales de conseguir un futuro más justo y perdurable.

Se impone un optimismo inteligente, que esté *sustentado en razones científicas* y también, por qué no, en *presupuestos éticos* que discriminen y orienten su discurso, que crean que la especie humana tiene suficientes recursos —tal como se puede deducir del estudio de su historia— para regular los conflictos pacíficamente. La *comprensión abierta de los conflictos*, en la que concurre una multiplicidad de circunstancias, nos muestra más claramente todos estos recursos disponibles, y utilizados en diversos momentos históricos y en diversas culturas.

Optimismo —que, acudiendo a su etimología, procede de *optimus*, a, *um*— quiere decir muy bueno, muy bien, que a su vez viene del superlativo de *bonus*, promotor de lo bueno. Queremos interpretar este concepto como la actitud activa en la búsqueda de lo «bueno», no como la sola actitud basada en las emociones que nos hacen tener este

estado de ánimo. Aunque no vamos a ser nosotros quienes neguemos el papel de las emociones en la regulación de los conflictos. Una gestión adecuada de los conflictos nos obliga a hacerlo con los sentimientos. Por qué no darle importancia a los sentimientos de bondad, de felicidad, de alegría, que nos facilitan la relación con los demás.⁵ Pero no reivindicamos solamente esta clase de optimismo sino también uno que sea además «inteligente» porque existen razones —muchas de ellas vistas aquí— para poder dirigir esfuerzos hacia lo bueno, hacia lo que valoramos como respetuoso con la paz y los derechos humanos.

En definitiva, tal como intentamos defender a lo largo de todo el texto, estamos proponiendo una nueva aproximación a la Historia de la Humanidad —de las culturas humanas— desde la que podamos apreciar una nueva variable: la establecida por *las vías alternativas de regulación de los conflictos* y, particularmente, por las *vías pacíficas*. Como hemos afirmado en otras ocasiones, a través de ella podríamos contribuir a redefinir el modelo antropológico dominante que tiene como uno de sus pilares fundamentales la violencia, la fuerza, hacia otros humanos y hacia la naturaleza.

Sin duda, una *concepción abierta del conflicto*, de sus regulaciones, de la paz, tal como hemos apuntado en las páginas anteriores, no sólo es incompatible con los rasgos descritos del modelo dominante, sino que apunta a un tipo de relaciones humanas diferentes. Existen numerosas razones que hacen aconsejable dotarnos de un nuevo modelo antropológico. De hecho, éste no es un canon fijado sino a través de un debate abierto en el que participan intelectuales, políticos, mujeres, hombres, religiosos, hombres de negocios, trabajadores, etc., de todos los confines del planeta. Las interdependencias de la globalización hacen que las ideas y las prácticas —es posible que éstas aún más— contribuyan a cambiar nuestros modelos antropológicos y/o ontológicos.

Las diversas culturas llevan implícitos modelos antropológicos en los cuales se articulan las características que se reconocen como seres humanos. Todos ellos son fruto de su interacción con el medio y de sus vivencias experienciales e históricas. Los astros, la lluvia, los ríos, las plantas, los animales, etc., los acontecimientos vividos y percibidos son almacenados en las cosmovisiones y cosmologías. De esta manera, ya

5. Cf. ACOSTA MESAS, *Op. cit.*

aun a riesgo de simplificar mucho, podríamos distinguir entre los postulados más o menos optimistas o pesimistas que pudieran condicionar los posicionamientos ante los retos del futuro y del presente. Las religiones son sin duda uno de los transmisores principales de tales visiones.

Creemos que hay un bagaje cultural suficiente en la Historia de la Humanidad como para pensarnos con cierto optimismo. También una perspectiva abierta del conflicto nos permite ver la *ingente cantidad de problemas que hemos resuelto* y los caminos por los que transitar para los que nos quedan por resolver. Pero además, esta perspectiva puede ser optimista basada en el conocimiento intelectual y científico de nuestras circunstancias e historia.

Por tanto, la elección de un modelo optimista o pesimista no es una elección que esté en función de las emociones que sintamos en cada momento o de los presupuestos sobrevenidos, sino en función de los recursos, y proyectos disponibles para actuar. Sobrevalorar la violencia puede que conlleve, implícita y explícitamente, un cierto pesimismo ya que las grandes dimensiones de las dificultades la hacen casi insoslayable. Esto podría estar condicionado a su vez por las herramientas intelectuales de que dispongamos para investigar en un sentido u otro. Creemos que el mismo pensamiento pacifista occidental podría estar articulado en torno a la negación de una violencia real y milenarista frente al deseo de una paz utópica e inalcanzable. Nos encontraríamos con una paz fuertemente deseada y sentida frente a una violencia grandemente pensada e investigada.⁶

Puede existir una gran ingenuidad en la sentencia anterior, ya que se presupone que para comprender la violencia es necesario sensibilidad, buena capacidad de observación, categorías analíticas adecuadas, metodología y presupuestos epistemológicos actualizados. Todo porque la violencia es muy compleja. Mientras que se deja para los ingenuos y «desarmados» pacifistas que reconstruyan —sin todas las anteriores herramientas intelectuales a su disposición— la paz, y que sean capaces de aplicarla en sus diversos ámbitos de actuación. La ingenuidad se transforma en cierto mesianismo primitivista, en el que bastaba con dar un mensaje sencillo, con cierta carga moral, para que

6. La llamada *Declaración de Sevilla* científicos y especialistas de diversas disciplinas afirmaron taxativamente que no había ninguna razón en la que se pudiera asentar la idea de una violencia natural.

por sí mismo conectara y movilizara las conciencias. Y en todo caso en denuncias apocalípticas cargadas de un pesimismo descorazonador.

Esta perspectiva «violentológica» no está exenta, como hemos afirmado en numerosas ocasiones, de una cierta disonancia cognitiva a veces cercana a la esquizofrenia. Puesto que se desea, se busca, se valora más la paz, pero sin embargo se piensa en claves de violencia, lo que finalmente acarrea —después de un proceso corrupto— la visión de que esta última está más presente. Muchos de los «prejuicios» con los que se percibe la paz dependen pues no sólo de los presupuestos éticos y axiológicos de partida sino de las metodologías empleadas para su aproximación, de los postulados epistemológicos y ontológicos que los sustentan.

Como hemos indicado, la Paz y los Derechos Humanos podrían ser interpretados, por tanto, como una aceptación de los conflictos y un intento de gestionar, regular y «mediar» los conflictos entre diversas entidades humanas, en busca de una justa dignidad humana. Puede que en el mismo proceso de acercarnos a la Paz y los Derechos Humanos deseados necesitemos ir redefiniendo, afinando, los modelos ontológicos sobre los que nos sustentamos. Un modelo holístico, en la medida en que reconocemos la inserción de la especie humana en el universo, en sus destinos y sus incertidumbres físicas; naturalista—evolucionista, en cuanto que nos reconocemos como seres vivos incluidos en el proceso de la existencia de la vida en el planeta tierra y sujetos a leyes de la evolución de la naturaleza; humanista, por reconocernos como unas criaturas conscientes y privilegiadas, y en esa medida responsables con el universo, la tierra y la naturaleza que nos acunan. Una visión de unos humanos «afortunados» por ocupar este espacio y por las cualidades con las que han sido dotados.

Creemos, en definitiva, que, desde este optimismo inteligente, existen abundantes recursos para Investigar la Paz y los Derechos Humanos, para promocionar una praxis individual, social y política acorde con estos principios. En Europa, en el Estado español y en Andalucía. A pesar de que reivindicamos, sin ninguna duda, un mayor porcentaje del I+D dedicado a la investigación para la Paz y los Derechos Humanos, existen muchos espacios y recursos que pueden ser utilizados para estas investigaciones. Y parafraseando el título del libro, *la Paz y los Derechos Humanos puede ser investigados desde Andalucía*, para el bienestar de la Comunidad Autónoma y, solidariamente, del resto del Estado español y del planeta.

APÉNDICE:
ALGUNAS CONTRIBUCIONES

ACCIÓN INVESTIGADORA DEL GRUPO *POLÍTICA
Y DERECHO INTERNACIONAL*(SEJ 119)
PABLO ANTONIO FERNÁNDEZ SÁNCHEZ.
UNIVERSIDAD DE HUELVA

El Grupo de Investigación «Política y Derecho Internacional» figura inscrito en el Plan Andaluz de Investigación Científica y Técnica de la Junta de Andalucía con el código SEJ0119 y con la denominación «Política y Derecho Internacional» mencionada.

También figura como tal en el Plan Propio de Investigación de la Universidad de Huelva.

Desde entonces, ininterrumpidamente, ha venido recibiendo subvenciones públicas y privadas para su labor de investigación, cuyos resultados han sido publicados y valorados muy positivamente, tal como se recoge en el apartado correspondiente. Dichas ayudas han procedido de la Unión Europea, del Ministerio de Educación y Cultura, del Ministerio de Economía y Hacienda, del Ministerio de Asuntos Exteriores, de la Junta de Andalucía, de la propia Universidad, de la Diputación Provincial, del Consejo General del Poder Judicial, de la Cruz Roja Española, etc.

Las líneas prioritarias de investigación que siempre ha desarrollado el equipo han sido: Protección Internacional de los Derechos Humanos; Derecho Internacional de los Conflictos Armados; Paz y Seguridad Internacionales, tal y como se pone de manifiesto a continuación:

- a) En primer lugar, la acción investigadora del Grupo ‘Política y Derecho Internacional’ se incardina en un ciclo de jornadas relativas al estudio y desarrollo del Derecho Internacional Humanitario, celebrándose de forma continuada: I Jornadas de Derecho

Internacional Humanitario (año 1990); II Jornadas de Derecho Internacional Humanitario (año 1991); III Jornadas de Derecho Internacional Humanitario «El Derecho de Injerencia por Razones Humanitarias» (año 1993); IV Jornadas de Derecho Internacional Humanitario «La Licitud del Uso de las Armas Nucleares en los Conflictos Armados» (año 1997); y, por último, las V Jornadas de Derecho Internacional Humanitario «La revitalización de la protección de los refugiados» (año 2001), en particular, estas últimas jornadas terminaron con la «*Declaración de Niebla para la Revitalización de la Protección de los Refugiados*».

- b) En segundo lugar, hay que destacar en el proceso evolutivo de este ciclo de estudios e investigación el trabajo realizado en las Jornadas «Refugiados: Derecho y Solidaridad» promovidas por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, el Consejo General del Poder Judicial y la Universidad de Sevilla, en colaboración con la Consejería de asuntos Sociales de la Junta de Andalucía, y que se celebraron en la Universidad de Sevilla en febrero de 1994.

En estas Jornadas se reflexionó sobre la nueva dimensión que entonces estaba adquiriendo la institución del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados; del contenido de los derechos de los refugiados; así como del tratamiento de cuestiones prácticas, tales como la situación de las mujeres refugiadas o la relación refugio-terrorismo. Estas Jornadas terminaron con su publicación final en forma de libro, contando con la «*Declaración de Sevilla sobre Refugiados y Solidaridad Internacional*».

- c) Igualmente, el Grupo de Investigación 'Política y Derecho Internacional' lleva a cabo una serie de actividades de investigación y de divulgación en materia de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario que, en forma de Jornadas, Conferencias o Seminarios, ha participado o han sido organizados por el Grupo. De esta manera, mencionaremos: las Jornadas «La O.N.U., 50 Años Después», promovidas por el Comité Nacional para el Cincuentenario de las Naciones Unidas, la Organización de las Naciones Unidas en España, la Universidad de Sevilla, y la Asociación para las Naciones Unidas en Sevilla, y que se celebraron en la Universidad de Sevilla en junio de 1995; el Seminario relativo a la conmemoración del cincuentenario de la adopción de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, celebrado en

diciembre de 1998 en la Universidad de Huelva, cuyo resultado se publicó en forma de libro bajo el nombre «La DESprotección internacional de los Derechos Humanos (a la luz del 50 aniversario de la Declaración Universal de los Derechos Humanos)», Universidad de Huelva, 1998, 190 pp.; y, por último, el Ciclo de Conferencias y Mesas Redondas que sobre el tema «Globalización: ¿liberal o social?» tuvieron lugar en el mes de abril de 2003.

Como actividad última de esta trayectoria, hay que destacar la organización de las VI Jornadas de Derechos Internacional Humanitario –Homenaje al Prof. Juan Antonio Carrillo Salcedo– que bajo el título de «*Nuevos Retos del Derecho Humanitario en los Conflictos Armados*», se celebraron en la Universidad de Huelva del 21 al 31 de octubre de 2004, y que contó con el patrocinio del «Seminario de Estudios Internacionales» de la Diputación de Huelva, y la colaboración del Ministerio de Defensa –Instituto Español de Estudios Estratégicos–, la Fundación BBVA, y el Fondo Social Europeo.

Por su parte, en el ámbito de los estudios de Tercer Ciclo de la enseñanza universitaria, hay que subrayar que todos o la mayoría de los Profesores Doctores que integran este Grupo de Investigación han impartido o imparten actualmente docencia en Programas de Doctorado, entre los cuales podríamos mencionar el Programa «Derecho Internacional», programa interdepartamental e interuniversitario en colaboración con la Universidad de Sevilla; el Programa «Derecho Público, Privado y Medioambiental», programa de carácter multidisciplinario e interdepartamental; el Programa «Globalización, Multiculturalismo y Exclusión Social», programa de carácter interdisciplinario e interdepartamental; Programa sobre «Cuestiones de Género», programa de carácter interdisciplinario e interdepartamental; y el Programa de Estudios Internacionales, de carácter interdisciplinario e interdepartamental.

En esta misma línea de investigación, hay que distinguir la participación del Grupo de Investigación en el Proyecto de Investigación del Ministerio de Ciencia y Tecnología (actual Ministerio de Educación y Ciencia) titulado «La protección jurisdiccional de los derechos humanos en la Unión Europea y su integración en el sistema de protección del Consejo de Europa», concedido en el mes de octubre de 2004 y con una duración de 3 años.

Igualmente sería deseable reseñar el Premio «Rafael Martínez Emperador», del Consejo General del Poder Judicial, recibido en el 2000 por la obra colectiva sobre «*La Criminalización de la barbarie*», a la mejor obra jurídica de 1999, así como el «Premio en Derechos Humanos 2004» de la *Academy on Human Rights and Humanitarian Law*, de la *American University (Washington D.C.)*, recibido en el 2004 por la Dra. Rosario Domínguez Matés, miembro del Grupo de Investigación.

Podría también destacarse la participación del equipo solicitante en los *Proyectos Europeos Jean Monnet y Robert Schumann*, así como la actividad docente conseguida como consecuencia directa de la investigación, tanto en la Escuela Diplomática, como en el Instituto de la Mujer y en otras Universidades, nacionales y extranjeras, para la enseñanza de cursos de especialización, tras las investigaciones llevadas a cabo.

De la misma manera destacaríamos la participación del equipo de investigación en la *Réseau Méditerranéen pour la Formation et la Recherche des droits de l'homme*, con sede en Messina (Italia) y en cuya red se ha integrado el equipo solicitante para la participación en proyectos europeos de mayor envergadura.

RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN

Prof. Dr. Pablo Antonio FERNÁNDEZ SÁNCHEZ:

The Belize Refugees Act 1991 in the light of International, UNHCR, Office for Belize, 1991.

La obligación internacional de cooperar en la lucha contra el terrorismo, Centro de Publicaciones del Ministerio de Justicia, 1992.

«Hacia un concepto jurídico amplio de refugiado», en: *Refugiados: Derecho y Solidaridad*. ACNUR, Consejo General del Poder Judicial y Universidad de Sevilla, 1994.

The Central American Peace Process, The United Nations, and Spain, University of Miami, 1995.

«La contribución pacificadora de las Naciones Unidas en el espacio mediterráneo», en: *El espacio mediterráneo como un espacio común*, 1995.

«The roots of international peacekeeping in the crisis of Yugoslavia», en: *Colloquium of the International Commission of Military History*, vol. XXI, 1995 .

- «Towards a European Constitutional Court?», en: *Revue de Droit International*, vol. XXIX, 1995.
- «La participación de Naciones Unidas en la pacificación de conflictos», en: *La ONU, 50 años después*, 1996.
- «Régimen jurídico marítimo en materia de contrabando», en: *Revista Poder Judicial*, nº 41,-42, 1996.
- «Los ciudadanos extracomunitarios en la Unión Europea», en: Bloque temático, Edita Diputación Provincial de Huelva, 1996.
- «La política de seguridad y defensa común en la Unión Europea», en: Bloque temático, Edita Diputación Provincial de Huelva, 1997.
- (Editor) *La licitud del uso de las armas nucleares en los conflictos armados*, Universidad de Huelva, Universidad de Sevilla, Ministerio de Defensa, Cruz Roja Española, 1997.
- «¿Podría ser proporcional el uso del arma nuclear?», en: FERNÁNDEZ SANCHEZ, Pablo Antonio (ed.), *La licitud del uso de las armas nucleares en los conflictos armados*, Universidad de Huelva, Universidad de Sevilla, Ministerio de Defensa, Cruz Roja Española, 1997.
- «La ayuda humanitaria en la Unión Europea», en: *Cuadernos Europeos de Deusto*, vol.17, 1997.
- (Coordinador) *La Desprotección Internacional de los Derechos Humanos*, Servicio de Publicaciones de la Universidad de Huelva, Huelva, 1998.
- «El papel de Europa en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales», en: *Revista CODOB d'Afers Internacionals*, núm. 42, 1998.
- Análisis jurídico de las Operaciones de las Naciones Unidas para el Mantenimiento de la Paz*, Volumen I y Volumen II, Ministerio de Educación y Cultura y Universidad de Huelva, 1998.
- La presencia de la ONU en los conflictos internacionales e internacionalizados*, Ministerio de Educación y Cultura y Universidad de Huelva, 1998.
- «La resistencia de los Estados a reprimir las violaciones graves de los Derechos Humanos», en: *La desprotección internacional de los Derechos Humanos*, Universidad de Huelva. Publicaciones, 1998.
- «La violation grave de droits de l'homme comme une menace contre la paix», *Revue de droit international*, 1999, vol. 77-1.
- «Las obligaciones procedimentales ante el nuevo Tribunal Europeo de Derechos Humanos», en: *Hacia una Justicia Internacional*, Editorial Civitas, S.A., Banco Santander Central Hispano y Ministerio de Justicia, Madrid, 2000.
- «El derecho aplicable por la Corte Penal Internacional», en: *La Criminalización de la Barbarie*, Ed. Consejo General del Poder Judicial, 2000.
- «El papel de Portugal en el contexto internacional», en: *Afers Internacionals*, núm. 51-52, dic. 2000 - enero 2001.
- «El actual marco jurídico-comunitario de Gibraltar», en: *Comunidad Europea Aranzadi*, vol. XXVIII, núm. 6, Junio 2001.

- «La Ley de Introducción del Euro en España», en: *Anuario de Derecho Europeo*, nº 1, 2001.
- (Editor), *La revitalización de la protección de los refugiados*, Universidad de Huelva, 2002.
- «El carácter civil del asilo», en: FERNÁNDEZ SANCHEZ, Pablo Antonio (ed.), *La revitalización de la protección de los refugiados*, Universidad de Huelva, 2002.
- «La contribución pacificadora de las Naciones Unidas en el espacio mediterráneo», en: *La vertebración de la región mediterránea: un reto para la Unión Europea*, Lleida, 2002.
- «El derecho de reagrupación familiar de los extranjeros», en: *Derecho y Conocimiento. Anuario Jurídico sobre la Sociedad de la Información*, Huelva, 2002.
- «El Derecho de reagrupamiento familiar en la Ley española de Extranjería», en: *La Ley de Extranjería a la luz de las obligaciones de España en derechos Humanos*, UNIA, 2002.
- «La institucionalización de España en la Sociedad Internacional», en: *Libro Homenaje al Prof. D. Juan Manuel Castro-Rial y Canosa*, Universidad Carlos III, Madrid, 2002.
- «La delimitación de los espacios marítimos en el área del Estrecho de Gibraltar», Libro *Homenaje al Prof. Dr. Ernesto Rey Caro*, Córdoba, Argentina, 2002.
- «Marco jurídico internacional y comunitario del control migratorio», en: *II Seminario de la Investigación de la Inmigración Extranjera en Andalucía*, Junta de Andalucía y Universidad de Almería, 2002.
- «La contribución pacificadora de las Naciones Unidas en el espacio mediterráneo», en: *La vertebración de la región mediterránea: un reto para la Unión Europea*, Lleida, 2002.
- «Los límites jurídicos en la lucha contra la inmigración ilegal», en: *III Congreso sobre la Inmigración en España*, Universidad de Granada, 2002.
- «Le droit de regroupement familial des étrangers au sein de l'Europe Méditerranéenne», en : *Immigrati e Réfugiati nel Mediterraneo*, Giappichelli Editore, Torino, Italia, 2003.
- «Cyprus: Identity conflict or Mediterranean Kashmir?», en: *Defense Systems on The Mediterranean Coasts*, CD-Rom, Mytilini (Grecia), 2003.
- «La reforma institucional del poder judicial comunitario respecto a la protección de los derechos humanos», en: *El Gobierno de Europa – Diseño institucional de la Unión Europea –*, Ed. Dykinson, S.L. e Instituto de Estudios Europeos de la Universidad San Pablo – CEU, Madrid, 2003.
- «Disfuncions entre els instruments de protecció i la realitat – de la Convenció de Ginebra a l'actualitat –», en: *Revista CIDOB*, nº 91, 2004.

- «El alcance de las obligaciones del Convenio Europeo de Derechos Humanos (Art. 1)», en: GARCÍA ROCA, Javier: *El Convenio Europeo de Derechos Humanos*, Centro de Estudios Constitucionales, Madrid, 2005, (en prensa).
- «La suspensión de las garantías establecidas en el Convenio Europeo de Derechos Humanos (art. 15)», en: GARCÍA ROCA, Javier: *El Convenio Europeo de Derechos Humanos*, Centro de Estudios Constitucionales, Madrid, 2005, (en prensa).
- (Editor) *The New Challenges of Humanitarian Law in Armed Conflicts*, Nijohf Publisher, The Hague, 2005 (en prensa).
- «The legal situation of foreigners in armed conflicts», en: FERNÁNDEZ SÁNCHEZ, Pablo Antonio (ed): *The New Challenges of Humanitarian Law in Armed Conflicts*, Nijohf Publisher, The Hague, 2005 (en prensa).
- «La nuove sfide de la protezione dei refugiati», en: *Rivista della Cooperazione Giuridica Internazionale*, Roma, 2005 (en prensa).
- «Nuovi mercenari e volontari internazionali nel Diritto Internazionale Humanitario», *Rivista Comunità Internazionale*, Roma, 2005, (en prensa).
- «La protección internacional de los refugiados y desplazados», en: SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, Luis Ignacio (Ed): *Derecho Internacional Público*, Iustel, Madrid, 2005 (en prensa).
- Los nuevos desafíos de la protección de los refugiados*, Servicio de Publicaciones de la Universidad de Lleida, 2005 (en prensa).
- «La expulsión colectiva de extranjeros», en: *Libro-Homenaje al Prof. Pastor Ridruejo*, Madrid, 2005, (en prensa).
- «The struggle against maritime mugging in the European Union as a limit to the sea navigation», en: CASADO RAIGÓN, Rafael (Ed): *Le droit de la mer et l'Union Européenne*, Bruylant, Bruxelles, 2005 (en prensa).
- «Luces y sombras de la política exterior española», en: *Anuario de Andalucía*, Jolly, S.L., Sevilla, 2005 (en prensa).
- «La soberanía poliédrica», en: *Libro – Homenaje al Prof. Carrillo Salcedo*, Universidad de Sevilla, de Córdoba y Málaga, 2005, (en prensa).
- «El futuro de Europa», en: *Cita Internacional*, Madrid, 2005, (en prensa).
- «Consecuencias territoriales de los conflictos centroamericanos ante la Corte Internacional de Justicia», en: *Libro-Homenaje al Prof. Julio D. González Campos*, Madrid, 2005 (en prensa).

Prof^a. Dra. Rosa GILES CARNERO:

De la asistencia a la injerencia humanitaria: la práctica reciente del Consejo de Seguridad, Cruz Roja Española en Huelva, Universidad de Huelva, 1997.

- «La prohibición del uso del arma nuclear impuesta por las obligaciones de protección del Medio Ambiente en periodos de conflicto armado», en: FERNÁNDEZ SÁNCHEZ, Pablo Antonio, (coord.), *IV Jornadas de Derecho Internacional Humanitario. La Licitud del Uso de las Armas Nucleares en los Conflictos Armados*, Universidad de Huelva, Universidad de Sevilla, Cruz Roja Española, Ministerio de Defensa, 1997.
- «¿El desmontaje del control extraconvencional de los Derechos Humanos en las Naciones Unidas?», en: FERNÁNDEZ SANCHEZ, Pablo Antonio (coord.), *La DESprotección Internacional de los Derechos Humanos*, Servicio de Publicaciones de la Universidad de Huelva, Huelva, 1998.
- «Un nuevo paso en la protección internacional de la atmósfera: el Protocolo para la Disminución de la Acidificación, la Eutrofización y el Ozono Superficial de 1999», *Derecho y Conocimiento. Anuario Jurídico sobre la Sociedad de la Información*, volumen 1, 2001.
- «La protección del Medio Ambiente en la Convención sobre los Derechos del Niño», en: *Los Derechos del Niño. Estudios con motivo del X aniversario de la Convención sobre los Derechos del Niño*. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Dirección General de Acción Social del Menor y de la Familia. Asociación para las Naciones Unidas en España, 2002.
- «Las zonas seguras ¿oasis o espejismo para los refugiados y desplazados», en: FERNÁNDEZ SANCHEZ, Pablo Antonio (ed.), *La Revitalización de la Protección del Refugiado*, Servicio de Publicaciones de la Universidad de Huelva, Huelva, 2002.
- La amenaza contra la capa de ozono y el cambio climático: respuesta jurídico-internacional*, Servicio de Publicaciones de la Universidad de Huelva, 2003.
- «Las relaciones exteriores de la Unión Europea en el Proyecto de Tratado por el que se instituye una Constitución para Europa», *Anuario de Derecho Comunitario*, nº 3, 2003 (en prensa).
- «El Legado del Pensamiento Feminista en el Derecho Internacional Público», en: *El Legado Plural de las Mujeres*, Alfar, Sevilla, 2005.
- Aspectos jurídicos de la Protección Internacional de la Atmósfera*, UMI Dissertation Services, 2005 (En prensa).

Prof^a. Dra. Nuria ARENAS HIDALGO:

- «La desprotección del refugiado o de la Europa insolidaria», en: *La Desprotección internacional de los derechos humanos*, FERNÁNDEZ SANCHEZ, Pablo Antonio (coord.), Universidad de Huelva, Huelva, 1998.
- «La protección y la asistencia de los niños refugiados», en: *Los Derechos del Niño. Estudios con motivo del X aniversario de la Convención sobre los*

- Derechos del Niño*. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Dirección General de Acción Social del Menor y de la Familia. Asociación para las Naciones Unidas en España, 2002.
- «La degradación medioambiental y los desplazamientos de población», *Oficina do Centro de Estudos Sociais*, nº 170, marzo 2002.
- «El fenómeno de los llamados «Refugiados medioambientales»: ¿un nuevo desafío para el Derecho Internacional de los refugiados?, en: FERNÁNDEZ SANCHEZ, Pablo Antonio (ed.), *La Revitalización de la Protección de los Refugiados*, Universidad de Huelva Publicaciones, 2002.
- «Constitución Europea e Inmigración», en: *III Seminario sobre la Investigación de la Inmigración Extranjera en Andalucía*, Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias, Consejería de Gobernación, Junta de Andalucía, 2003.
- «El sistema de protección temporal europeo. El resurgimiento de una renovada acogida territorial como respuesta a los desplazamientos masivos de población», *Revista Española de Derecho Internacional*, vol. LVI, 2003.
- «La institución de la Protección Temporal en Europa: ejes conceptuales de la acogida territorial debida a las poblaciones desplazadas de forma masiva», *Anuario de Derecho Europeo*, 2003.
- Mass Influx of Displaced Persons: the Temporary Protection in the European Union*, UMI Dissertation Service, Ann Arbor, Michigan, 2004.
- «Mujeres refugiadas: entre el silencio jurídico y la aplicación de las perspectivas de género», en: *El Legado Plural de las Mujeres*, Sevilla, 2005.
- Il sistema di protezione temporanea in caso di afflusso massiccio di sfollati. La Direttiva 2001/55/CE. El sistema de protección temporal en caso de afluencia masiva de personas desplazadas. *La Directiva 2001/55/CE, Rivista Italiana di Diritto Pubblico Comunitario*, 2005 (en prensa).
- «—————», en: FERNÁNDEZ SÁNCHEZ, Pablo Antonio (ed): *The New Challenges of Humanitarian Law in Armed Conflicts*, Nijohf Publisher, The Hague, 2005 (en prensa).

Prof^a. Dra. Rosario DOMÍNGUEZ MATÉS:

- «Los Estados terceros y la neutralidad en la Opinión Consultiva de la Corte Internacional de Justicia sobre las armas nucleares», en : FERNÁNDEZ SÁNCHEZ, Pablo Antonio, (coord.), *IV Jornadas de Derecho Internacional Humanitario. La Licitud del Uso de las Armas Nucleares en los Conflictos Armados*, Universidad de Huelva, Universidad de Sevilla, Cruz Roja Española, Ministerio de Defensa, 1997.
- «... Al fin, ¿Un Tribunal Penal Internacional Justo, Imparcial y Eficaz?», en : FERNÁNDEZ SÁNCHEZ, Pablo Antonio (coord.), *«La DESprotección*

- Internacional de los Derechos Humanos (a la luz del 50 aniversario de la Declaración Universal de los Derechos Humanos)*, Universidad de Huelva, 1998.
- «Algunas consideraciones respecto a la protección internacional del medio ambiente en periodo de conflicto armado», *Armas y Cuerpos, Revista de la Academia General Militar*, nº 95, julio, 2001.
- «La respuesta: seguridad ambiental», *IX Curso Internacional de Defensa «Medio Ambiente y Seguridad»* (Jaca, 24 al 28 de septiembre de 2001), Servicio de Publicaciones de la Academia General Militar, 2001.
- «La Convención sobre los Derechos del Niño y los esfuerzos de la Comunidad Internacional Organizada en pro de la Erradicación de la Explotación Laboral Infantil», en: *Los Derechos del Niño. Estudios con motivo del X aniversario de la Convención sobre los Derechos del Niño*. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Dirección General de Acción Social del Menor y de la Familia. Asociación para las Naciones Unidas en España, 2002.
- «La presentación de comunicaciones individuales ante el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer como medio de tutela de la violencia de género a nivel internacional », en : *¿Es posible otro mundo? V Congreso de Escuelas de Trabajo Social*, Portularia. Revista de Trabajo Social, vol. 4, 2004.
- «Desafío para el Derecho Internacional Humanitario: Responsabilidad penal internacional del individuo por daños al medio ambiente durante un conflicto armado», en: *Articles and Essays Analyzing Criminal Responsibility of Individuals in International Law*, Washington College of Law, American University, American University International Law Review, vol. 20, 2004.
- Retos y perspectivas de la protección del patrimonio cultural en periodo de conflicto armado ante el 50º Aniversario de la Convención de La Haya (1954-2004), *Anuario Mexicano de Derecho Internacional*, vol. V, 2005.
- «New Weapons Technologies and International Humanitarian Law: Their Effects on Human Being and the Environment», en: FERNÁNDEZ SÁNCHEZ, Pablo Antonio (ed): *The New Challenges of Humanitarian Law in Armed Conflicts*, Nijohf Publisher, The Hague, 2005 (en prensa).
- La protección del medio ambiente en el Derecho Internacional Humanitario*, Tirant lo Blanch, 2005 (en prensa).

APORTACIONES AL ESTUDIO DE LA PAZ Y LOS
DERECHOS HUMANOS DESDE EL CAMPUS DE LA
UNIVERSIDAD DE GRANADA EN MELILLA
SEBASTIÁN SÁNCHEZ FERNÁNDEZ, M^a CARMEN MESA FRANCO,
INMACULADA ALEMANY ARREBOLA Y GLORIA ROJAS RUIZ

Además de la proximidad geográfica y de la afinidad cultural, existen otros motivos para incluir un capítulo sobre las actuaciones realizadas en Melilla en un libro de Investigación de la Paz y los Derechos Humanos desde Andalucía. El más directo es la pertenencia de los centros universitarios de Melilla a una universidad andaluza, la de Granada,¹ y la existencia en la Facultad de Educación y Humanidades de un pequeño grupo de investigadores del Instituto de la Paz y los Conflictos de esta Universidad, que somos los autores de este capítulo.

De todos modos, el motivo más importante lo constituyen las características específicas de la ciudad de Melilla que la hacen especialmente interesante para la Investigación para la Paz: su enclave geográfico, su ubicación geopolítica, su composición multiétnica y pluricultural, su historia reciente y pasada y su proyección futura hacen de ella un espacio sociopolítico por el que creemos que, sin exagerar, podemos encontrar gran parte de los temas la agenda internacional de la Investigación para la Paz.²

1. En la actualidad, el Campus lo conforman la Facultad de Educación y Humanidades, Escuela Universitaria de Estudios Sociales y, como centro adscrito a la Universidad, la Escuela Universitaria de Enfermería «Manuel Olmedo Jiménez».

2. Véase el estudio que dos de nosotros hicimos hace unos años en SÁNCHEZ FERNÁNDEZ, Sebastián y ROJAS RUIZ, Gloria (2000): Contribuciones de la

Hecha esta breve introducción, vamos a ver a continuación cuáles han venido siendo las más significativas aportaciones que se han venido haciendo a los estudios sobre la Paz y los Derechos Humanos desde el Campus de la Universidad de Granada en Melilla. En primer lugar veremos las investigaciones más importantes, con una síntesis de las mismas, especialmente de sus resultados más relevantes y después recogeremos también una selección de aportaciones formativas que se han realizado sobre esta temática, desde la docencia reglada a la más especializada, pasando por cursos de verano y otras iniciativas similares.³

1. APORTACIONES DESDE LA INVESTIGACIÓN

En la Facultad de Educación y Humanidades de Melilla tiene su sede el Grupo de Investigación *Innovación Curricular en Contextos Multiculturales*, subvencionado por la Junta de Andalucía en todas las convocatorias específicas para grupos de investigación llevada a cabo por la Consejería de Educación y Ciencia. Este Grupo de Investigación se crea en el curso 1988-1989 y lleva desde entonces desarrollando su labor investigadora sobre nuestra temática. Sus líneas de trabajo prioritarias son las siguientes: a) estudio de la Educación Intercultural: intervención educativa en contextos multiculturales; b) atención a la diversidad: atención a alumnos con necesidades educa-

multiculturalidad a la Cultura de Paz. Una visión desde el Campus de Melilla, en Rodríguez Alcázar, F. Javier (ed.): *Cultivar la paz. Perspectivas desde la Universidad de Granada*, Granada, pp. 249-266.

3. Para completar esta revisión se puede consultar el trabajo anterior, así como SÁNCHEZ FERNÁNDEZ, Sebastián (1999): El profesorado ante la educación intercultural. Reflexiones y propuestas para su formación, en *Homenaje al Profesor Óscar Sáenz Barrio*, Granada, Departamento de Didáctica y Organización Escolar, pp. 641-660 y SÁNCHEZ FERNÁNDEZ, Sebastián, MESA FRANCO, M^a. Carmen, ALEMANY ARREBOLA, Inmaculada, ROJAS RUIZ, Gloria, FERNÁNDEZ BARTOLOMÉ, Ana M^a, JIMÉNEZ JIMÉNEZ, A., RICO MARTÍN, A., ORTIZ GÓMEZ, M^a del Mar, SEJO MARTÍNEZ, Dolores, y CALZADO PUERTAS, José Manuel (2004): Melilla: un espacio para la investigación educativa intercultural, en *Actas del I Congreso Nacional sobre Educación Intercultural. Desde el multiculturalismo hacia la interculturalidad*. Almería, pp. 264-276.

tivas especiales transitorias y permanentes; c) bilingüismo; d) evaluación y formación de actitudes; y e) Educación para la Paz y regulación de conflictos en contextos educativos.

Una de las características que más enriquece a sus investigaciones es su enfoque interdisciplinar, ya que, actualmente cuenta entre sus miembros con profesores de diferentes áreas de conocimiento de esta Facultad —Didáctica y Organización Escolar, Psicología Evolutiva y de la Educación, Didáctica de la Lengua y la Literatura, Didáctica de la Expresión Musical y Psicología Social—, además de profesores de Educación Infantil, Primaria y Secundaria. Como es de suponer, las aportaciones y enfoques de sus componentes dan a los estudios sobre la paz y la interculturalidad diferentes puntos de vista que enriquecen el desarrollo de sus trabajos.

El Grupo de Investigación participa desde el año 2001 en el proyecto de investigación «Recursos de Paz en los centros de investigación de Andalucía», a propuesta del Instituto de la Paz y Conflictos de la Universidad de Granada, que ha sido presentado a las convocatorias de Acciones Coordinadas de investigación y subvencionado por la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, durante las convocatorias de 2001, 2002 y 2003. En este proyecto participan varios grupos de investigación de diferentes universidades andaluzas.

Veamos a continuación lo más relevante de los distintos proyectos de investigación subvencionados, que recogen el desarrollo científico de este grupo y que han dado lugar a diversas publicaciones.

1.1. *Proyecto de investigación* Educación y situaciones bilingües en contextos multiculturales. Estudio de un caso: Melilla⁴

Este trabajo conforma una investigación con dos partes bien diferenciadas. En la primera se analiza el grado de conocimiento/desconocimiento y de dominio del idioma oficial de Melilla y, por tanto, de

4. Proyecto de investigación subvencionado por el Centro de Investigación, Documentación y Evaluación (C.I.D.E.), Ministerio de Educación y Ciencia. (Duración: 3 años, desde el curso 1991-92 a 1993-94). Investigadores Principales: M^a Carmen Mesa Franco y Sebastián Sánchez Fernández. Su informe fue publicado por Laboratorio de Estudios Interculturales de la Universidad de Granada y el CIDE en 1996.

los centros educativos de la ciudad, por parte de la población escolar de origen bereber, con una lengua materna, el amazige, muy diferente del idioma español. En la segunda parte se expone el desarrollo y los resultados de una intervención educativa realizada en un aula de Educación Infantil de la ciudad con alumnos de estas características.

En Melilla hay un alto porcentaje de escolares que sólo han aprendido a hablar tarifit —dialecto amazige de la zona del Rif (norte de Marruecos)— en sus casas. Estos niños, cuando se escolarizan por primera vez, se encuentran inmersos en una lengua totalmente distinta: el español. Ésta es una situación parecida a lo que algunos autores llaman *bilingüismo precoz sucesivo* —cuando la segunda lengua se adquiere en la infancia con algún retraso respecto a la lengua materna— y que puede tener efectos positivos y no provocar ningún tipo de problema cuando las condiciones socioeconómicas, culturales y de motivación de las familias son propicias y se fomenta el aprendizaje de la segunda lengua, sin que ello vaya en detrimento de la primera. Sin embargo, buena parte de los escolares de origen bereber no se encuentra en estas circunstancias socialmente favorables, sino que su situación se parece más a lo que Lambert (1974) llamó *bilingüismo sustractivo* o diglosia —cuando la valoración de la segunda lengua o *lengua fuerte* se produce a expensas de la primera lengua o *lengua débil*—.

La investigación se planteó como objetivo a largo plazo subsanar, en lo posible, las deficiencias que presentan los alumnos bereberes de lengua materna amazige en el dominio de la lengua española y la influencia de ésta en su desempeño escolar. Los objetivos más inmediatos del estudio fueron los siguientes: a) conocer la naturaleza y peculiaridades del bilingüismo amazige-español de los escolares bereberes de Melilla; b) conocer y valorar la influencia de la escolarización en la comprensión verbal y dominio del lenguaje oral del español por estos niños bilingües; c) conocer y valorar la influencia de la escolarización en Educación Infantil en el rendimiento escolar y en el dominio del lenguaje de estos niños bilingües en el primer curso de EGB; y d) plantear la elaboración, desarrollo y evaluación de programas de intervención educativa para compensar y mejorar el dominio lingüístico y el rendimiento escolar de estos niños.

La muestra la formaron 285 sujetos, de los que 166 eran bilingües y el resto monolingüe, distribuidos en tres cursos: Educación Infantil, 1º y 3º de EGB. Los alumnos pertenecían a tres centros, dos ubicados

en un entorno social medio y uno en un entorno desfavorecido donde casi todos los alumnos son de origen bereber y de lengua materna amazige, con poco dominio del español. El instrumento de medida empleado en la primera fase del proyecto fue el Test Illinois de Aptitudes Psicolingüísticas, ITPA.

Tras esta fase de exploración, se procedió a la segunda parte de la investigación, consistente en la puesta en práctica de un breve período de intervención educativa para estimular y desarrollar las aptitudes verbales en lengua española dentro de un aula de Educación Infantil del centro con alumnado de origen bereber, colegio en el que se habían obtenido los peores resultados en la fase exploratoria.

Tanto los resultados de una como de otra parte pusieron de manifiesto la influencia decisiva de la Educación Infantil para mejorar la adquisición y el aprendizaje de estrategias lingüísticas por parte de los niños, compensando así algunas de las dificultades que respecto a este aprendizaje tienen los alumnos procedentes de ambientes socioculturales y familiares poco estimulantes; siguiendo esta última idea, se comprobó que los niños, cuyos padres, a pesar de sus condicionamientos socioeconómicos y sus dificultades de integración sociocultural e incluso lingüísticas, han manifestado cierto interés por su educación y mantienen algunos contactos con la escuela, son los que progresan con mayor facilidad y rapidez en el dominio de habilidades expresivas y comunicativas. Igualmente, alumnos similares en cuanto a extracción sociolingüística y económica pero escolarizados en un centro de una zona con mayor diversidad de condiciones sociofamiliares y, por tanto, con posibilidades de interacción comunicativa más frecuentes y diversas con miembros de otros grupos sociales, adquieren un mejor dominio de estas habilidades comunicativas y expresivas que si estuviesen ubicados en un centro con alumnado de características idénticas a las de ellos mismos.

Los resultados de este proyecto nos sirvieron de base para nuestra participación en un proyecto europeo «Leonardo da Vinci» denominado *Comparative european models of childcare and education practice. A transnational training resource* (Madrid, Herrera, Mesa y Fernández, 2001) financiado por la Comunidad Europea, en el que participaron centros de Holanda, Hungría, Reino Unido (Escocia) y España, durante los cursos 1999-2000 y 2000-2001. Concretamente, en España participamos centros de Granada, Ceuta y Melilla. El objetivo fundamental del proyecto era crear recursos y materiales para la forma-

ción del profesorado de Educación Infantil, especialmente el profesorado que trabaja con alumnos en desventaja sociocultural.

1.2. *Proyecto de investigación* Actitudes hacia la tolerancia y la cooperación en ambientes multiculturales. Evaluación e intervención educativa en un contexto concreto: la ciudad de Melilla⁵

En este proyecto pretendíamos conocer las actitudes hacia la tolerancia y la cooperación de los niños de la ciudad de Melilla, con el fin de preparar y poner en práctica un programa de intervención de acuerdo con los resultados obtenidos. Partiendo de una revisión de las aportaciones más significativas sobre el estudio de las actitudes, decidimos que las que más nos interesaba trabajar, conocer, evaluar y potenciar, debido a nuestro entorno multicultural, eran la tolerancia y la cooperación, al ser actitudes estrechamente relacionadas con la Educación para la Paz, con profundas connotaciones democráticas e importantes por su carácter universal y por estar basadas en los valores de pertenencia a la comunidad y de amistad, que implican la toma de conciencia de que las diferencias son fuente de enriquecimiento mutuo y, por tanto, fomentan la diversidad al ser considerada como buena y positiva para todos.

Los objetivos de nuestra investigación fueron: a) evaluar las actitudes ante las diferencias individuales y las actitudes hacia la cooperación de los escolares de 12 a 16 años de la ciudad de Melilla, de acuerdo con los contenidos establecidos en el currículum oficial de la reforma educativa; b) planificar, poner en práctica y valorar una serie de estrategias y actividades didácticas encaminadas a desarrollar positivamente en las aulas estas actividades.

Para realizar la primera fase de la investigación, consistente en realizar una exploración de la situación en diferentes centros educativos, representativos de la realidad sociocultural de la ciudad, se

5. Proyecto de investigación subvencionado por el Centro de Investigación y Documentación Educativa (C.I.D.E.), Ministerio de Educación y Ciencia. (Duración: 2 años, desde el curso 1995-96 a 1996-97). Investigadores Principales: Sebastián Sánchez Fernández y M^a Carmen Mesa Franco. Su informe fue publicado por la Editorial de la Universidad de Granada en la Colección Eirene en 1998.

elaboraron dos instrumentos para la evaluación de dichas actitudes: dos cuestionarios tipo *Likert*, uno para comprobar las actitudes hacia la cooperación de catorce ítems y otro para medir las actitudes hacia la tolerancia de cuarenta y un ítems. Este último cuestionario valora la tolerancia hacia cinco situaciones de diversidad: diferencias étnicas, de género, debidas a deficiencias físicas y psíquicas, socioeconómicas y de rendimiento.

Algunas de las conclusiones extraídas de los resultados fueron las siguientes:

- 1) Los alumnos mostraban una buena disposición para los trabajos en grupo, según los resultados obtenidos del cuestionario de cooperación.
- 2) El análisis de las respuestas dadas al cuestionario de tolerancia fue más preocupante. Los alumnos manifestaban una alta intolerancia en general y unas actitudes guiadas por estereotipos sociales negativos hacia ciertos grupos, así como la idea de que esas situaciones, si son negativas, no tienen arreglo.

Una vez evaluadas las actitudes de tolerancia y cooperación en nuestro contexto, creímos necesario trabajar en el aula un programa de intervención para modificar las actitudes negativas encontradas así como intentar formar las positivas. Para ello elaboramos una serie de estrategias didácticas encaminadas a fomentar actitudes tolerantes y cooperativas en los alumnos de dos clases (de 1º y 4º de ESO) de un Instituto de Enseñanza Secundaria de la ciudad, grupos seleccionados por su diversidad étnica, social y cultural.

En cuanto al desarrollo de la intervención educativa en cada uno de los cursos, podemos señalar que los alumnos de primero presentaron mayores problemas para expresar con fluidez sus ideas; mantuvieron una actitud positiva hacia el cambio y la mejora de la situación en que se encuentra el tratamiento de las diferencias en la sociedad actual; fueron capaces de criticar las situaciones de discriminación y de injusticia, aunque tuvieron dificultades en buscar alternativas reales a las mismas; no presentaban prejuicios importantes respecto a la igualdad social, física y laboral del hombre y la mujer; mostraron una tolerancia, al menos aparente, hacia las dificultades físicas de sus compañeros de clase, demostrando mayores inconvenientes a la hora de aceptar los problemas de tipo psíquico; no manifestaron dominar con claridad los

conceptos relacionados con las diferencias derivadas de la diversidad étnica y cultural; en cambio, fueron capaces de tomar acuerdos inequívocos sobre los incumplimientos de estos derechos en muchas partes del mundo, reflejando su preocupación porque éstos se cumplan; por último, durante el desarrollo de las sesiones didácticas no se llegaron a acuerdos significativos sobre la existencia o no en Melilla de problemas relacionados con la discriminación por razones de diversidad étnica.

Respecto a los alumnos de cuarto, les resultó más fácil exponer sus opiniones en los debates grupales, mostrando mayor fluidez y riqueza de vocabulario; fueron muy críticos en el tratamiento de la mayoría de los temas, reprochándole a la sociedad actual su culpabilidad en el mantenimiento de situaciones de injusticia y discriminación; asumieron el compromiso de cambiar las acciones injustas comentadas en clase cuando dependiera de ellos; manifestaron estar muy concienciados con la idea de que los Derechos Humanos se deben cumplir en todo el mundo; reflejaban una gran aceptación y tolerancia hacia las deficiencias físicas de sus compañeros, aunque no se llegaron a acuerdos totales acerca de la plena integración de una persona con estas deficiencias en nuestra sociedad; al igual que los de primero, presentaban más inconvenientes en la aceptación de deficiencias psíquicas; con respecto a la situación concreta de Melilla, valoraban positivamente la existencia de diversas culturas, etnias y religiones, aunque señalaban que no se producen demasiadas relaciones de influencia entre ellas, abogando por una mayor interacción aprovechando la convivencia.

Por último, cabe destacar que durante las sesiones de la fase de intervención, los alumnos de los dos cursos fueron estableciendo relaciones y surgieron diálogos espontáneos sobre temas tratados en clase, lo que les ha llevado a denunciar casos de discriminación y de violación de los derechos que consideran fundamentales. Según comentarios de sus profesores, estas acciones se mantuvieron después de la fase de intervención, lo que nos sugiere la continuación de este tipo de actuaciones educativas con independencia de que formen parte de proyectos de investigación o no. El equipo directivo del centro y los profesores que colaboraron en este trabajo mostraron muy buena disposición y empeño en trabajar didácticamente las actitudes en sus clases.

1.3. *Proyecto de investigación* los relatos de convivencia como recurso didáctico. Elaboración de materiales curriculares como estrategia para la prevención y posible modificación de estereotipos negativos en contextos multiculturales⁶

Este trabajo parte de la idea de que para llegar a conseguir una adecuada convivencia multicultural es en las escuelas donde hay que empezar a corregir estereotipos y prejuicios negativos, muy arraigados en algunos círculos familiares y sociales. Creemos que es la escuela la primera institución social que debe poner todos los medios a su alcance para educar a los alumnos en los valores propios de una sociedad propiamente multicultural, pero idealmente intercultural.

A partir de esta idea, el grupo se planteó dos grandes retos. Por un lado, definir cuáles eran los objetivos a alcanzar con esta investigación; éstos se agruparon en: 1) Conocer cómo es y/o era la convivencia multicultural en Melilla. Reconstruir la historia, las vivencias y experiencias positivas de las relaciones personales de Melilla para poder transmitirlos en forma de material didáctico a los alumnos escolarizados de nuestra ciudad; y 2) Emplear la información recogida a través de la elaboración de materiales curriculares, utilizarlos en el aula y ayudar a prevenir y/o modificar los estereotipos negativos que los alumnos pueden presentar hacia otros grupos culturales. Por otro, nos planteamos cómo recoger la información sobre los relatos de vida. Para ello, se optó por las entrevistas semiestructuradas, enfocadas a la búsqueda de historias de vida, en tono positivo fundamentalmente, que suceden como consecuencia de la convivencia diaria.

Desde este planteamiento se empezó a trabajar en el proyecto que nos ocupó tres cursos académicos, desde el curso 1997/1998 al curso 1999/2000. En el primer curso académico, 1997/1998, definimos el proyecto y los objetivos de la investigación, se elaboró el guión de la entrevista y comenzó su realización. Durante el curso siguiente se continuó con las entrevistas, se codificaron y se inició el análisis de las entrevistas, siguiendo esta tarea durante el curso 1999/2000.

6. Proyecto de investigación subvencionado por la Ciudad Autónoma de Melilla (Duración: 1997-2000). Investigador Principal: Sebastián Sánchez Fernández. Su informe fue publicado por la Editorial Aljibe en 2002.

Para poder realizar esta investigación, la muestra estuvo compuesta por veintiocho sujetos distribuidos de la siguiente manera: de la comunidad musulmana entrevistamos a siete personas, dos varones y cinco mujeres, con edades comprendidas entre los 50 a los 66 años; de la comunidad hebrea se entrevistaron a trece personas; seis de ellas son adultos jóvenes, cuatro mujeres y dos varones, de 30 a 40 años; los otros siete, cuatro mujeres y tres varones, pertenecen al grupo de adultos varones, con edades comprendidas entre los 49 y 58 años; de la comunidad cristiana se entrevistaron a ocho personas, tres mayores, dos mujeres y un hombre, de edades comprendidas entre 50 a 64 años y cinco jóvenes, dos mujeres y tres hombres, con edades comprendidas entre los 40 y 44 años.

La elaboración del guión de la entrevista fue laboriosa. Después de analizar los factores que podrían influir en la situación a estudiar, se trabajaron cinco bloques de temas generales: estatus económico y laboral, respeto por las diferencias e integración social, casamientos y relaciones sociales, vecindario y escolarización. Cada miembro del grupo elaboró una relación de posibles preguntas que explicaran las experiencias y situaciones que ocurren como consecuencia de la convivencia, destacando lo positivo de los casos.

A continuación se confeccionó el guión final, formado por cuarenta y siete ítems, que sirvió de base a todas las entrevistas realizadas, intentando que todos los temas fueran tratados. Al ser una entrevista semiestructurada, éstas evolucionaban en función de la persona entrevistada, permitiendo así una mayor libertad al sujeto para añadir datos de interés.

Una vez terminadas las entrevistas, se pasó a la categorización de las mismas. Se optó por presentar los resultados en dos formas de categorización: a) la primera, consta de nueve bloques de contenido similares, dando lugar a la siguiente clasificación que consta de: roles de género, matrimonios mixtos y relaciones familiares, relaciones de vecindad, relaciones de colegio, papel de la educación, papel de los medios de comunicación, grupos y partidos políticos, consideraciones sobre el propio grupo y relaciones entre grupos y b) la segunda clasificación se dividió en cuatro bloques: Valoraciones cortas, descripciones cortas, descripciones de experiencia y, por último, valoración y descripción de la convivencia.

Los resultados que hemos obtenidos reflejan, entre otras cosas, lo siguiente:

- a) En todos los grupos que componen la realidad multicultural en Melilla aparece una *identidad social positiva* con su grupo de pertenencia, entendida ésta como el autoconcepto que se deriva del conocimiento y de los sentimientos que comparte un individuo con los demás sobre sus filiaciones grupales.
- b) Algunos miembros de determinados grupos étnicos reconocen que entre hombres y mujeres del mismo grupo existen diferencias en cuanto a consideración y trato, dichas diferencias las minimizan e incluso las explican para seguir manteniendo una identidad social positiva hacia su grupo de pertenencia.
- c) Todos los grupos quieren ofrecer una imagen de personas abiertas hacia las demás etnias y quieren aparecer ante los otros como no racistas. Es decir, en todos los grupos culturales se produce la deseabilidad social, es decir, el deseo de ser visto de forma positiva ante los otros, ocultando rasgos que consideran negativos.
- d) Todas las culturas valoran positivamente la coexistencia entre los grupos tras una historia de buena convivencia, siendo éste un aspecto en el que todos los grupos coinciden.
- e) Con relación a los matrimonios mixtos, la opinión común es de rechazo, que a veces se expresa de forma clara y manifiesta y en otros casos de manera encubierta tratando de justificar el motivo.
- f) Los entrevistados coinciden en la creencia de que la escuela es la institución donde menos trato discriminatorio se ha producido. También los grupos entienden la importancia de la convivencia intercultural en nuestra sociedad y consideran que la escuela debe desempeñar un papel de socialización del niño dentro de una realidad multicultural.
- g) Las relaciones de vecindad son apreciadas por todos los grupos culturales y se valoran positivamente. Por esto, ninguno de los miembros pone reparos en vivir con personas de otras etnias si existe una similitud de condiciones y comportamientos que favorezcan la convivencia.
- h) Algunos consideran a los medios de comunicación, que ejercen gran influencia, los causantes de situaciones muy tensas en momentos socialmente complejos vividos en la ciudad.

A partir de estos resultados, nuestro siguiente objetivo ha sido utilizar estas historias y vivencias positivas de las relaciones personales en una ciudad multicultural y transmitir las en forma de material

didáctico a los alumnos escolarizados en los centros educativos de Melilla. Desarrollamos a partir de estos datos un conjunto de actividades para trabajar en las aulas. Estas actividades van dirigidas fundamentalmente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria por considerar que es en la adolescencia cuando se produce en los alumnos un replanteamiento de sus propios valores para modificarlos o fortalecerlos. Por este motivo, favorecer actitudes positivas hacia a diversidad cultural en este período educativo es ayudar a que los alumnos construyan una adecuada escala de valores que guíe la mayor parte de sus comportamientos posteriores y les ayude a formar parte activa de nuestras sociedades multiculturales.

Los objetivos generales que perseguimos son los siguientes: analizar qué situaciones pueden potenciar la convivencia; empatizar con los distintos colectivos; reflexionar y valorar las diferencias culturales y profundizar en el conocimiento de las diferencias culturales.

Los valores positivos que intentamos fomentar con las actividades que proponemos son los siguientes: favorecer el diálogo y el respeto por la opinión de los demás, eliminar los estereotipos, la regulación positiva de conflictos, el desarrollo de la creatividad, fomentar el respeto y la tolerancia hacia la diversidad cultural, la riqueza de la diversidad cultural, favorecer la empatía entre los participantes, saber hacer un uso crítico y creativo de las nuevas tecnologías, aprender a tomar decisiones de forma coherente.

Actualmente estamos inmersos en la continuación de este proyecto de investigación para poner en práctica estos objetivos y materiales elaborados. Las fases de que consta este nuevo proyecto serían las siguientes: 1) Elaboración de un cuestionario destinado a evaluar las actitudes de convivencia; este cuestionario está en fase de evaluación de sus propiedades psicométricas, pues ha sido ya aplicado a una muestra de unos 800 escolares de Secundaria de Melilla, Ceuta, Granada, Almería, Sevilla y Santiago de Compostela; 2) Diseño de material didáctico para todas las áreas curriculares, encaminado a desarrollar valores y actitudes positivas hacia la convivencia en contextos multiculturales; 3) Seminario formativo e informativo a profesores colaboradores sobre los objetivos y contenidos del programa de intervención y las actividades a desarrollar en horas de tutoría; y 4) Aplicación del programa de intervención, que constaría de una evaluación pretest de las actitudes de los alumnos; puesta en práctica de las actividades seleccionadas, en horas de tutorías (y en otras clases,

dependiendo de la implicación del centro y de los profesores) durante un período de al menos seis meses y una evaluación post-intervención para comparar la situación de partida y la situación final. Se prevé también una valoración de la experiencia por parte de los alumnos y por parte de los profesores.

1.4. *Proyecto de investigación* Prevención de comportamientos disruptivos en contextos escolares: Programa de intervención basado en el entrenamiento de habilidades sociocognitivas⁷

En este trabajo centramos nuestro interés en las conductas disruptivas que se producen en el contexto escolar. Defendemos que mejorar las habilidades socio-cognitivas es una forma de ayudar a los menores a evitar la desadaptación personal y la desviación social, procurando una generalización a otros contextos fuera del estrictamente académico. Se basa en el entrenamiento de diferentes contenidos relacionados con la promoción de la competencia social positiva (Ross, Fabiano y Garrido, 1990). Este programa se fundamenta en cuatro pilares básicos, que son: a) proporcionar a los alumnos un grupo de apoyo, lo que motiva que el programa se realice a nivel grupal; b) conseguir que aprendan a identificar sus sentimientos y a expresarlos adecuadamente; c) mejorar las habilidades sociocognitivas y de competencia de los niños; y d) lograr que el alumno realice pensamientos positivos acerca de sí mismo y de su situación (social, escolar y familiar).

Los contenidos abordan dos dimensiones, social y cognitiva. En la primera, entrenamos habilidades sociales y de comunicación, mientras que, enmarcadas en la vertiente cognitiva, se desarrolla pensamiento creativo, control emocional, valores y solución de problemas. Este programa asume que la organización escolar es un ámbito adecuado para intervenir con los adolescentes, especialmente para la prevención de conductas sociales disruptivas porque permite trabajar con toda la población, posibilita la integración de los profesionales de los centros

7. Proyecto de investigación subvencionado por la Ciudad Autónoma de Melilla, en virtud del convenio de colaboración entre la Consejería de Educación, Juventud y Mujer de la Ciudad Autónoma de Melilla y la Universidad de Granada con la participación institucional de la Dirección Provincial de Melilla del Ministerio de Educación, Cultura y Deportes (Duración: 2003-2004). Investigadores principales: Mercedes Novo Pérez y Dolores Seijo Martínez.

(maestros, profesores, pedagogos, psicopedagogos y psicólogos) en el programa y permite una apertura hacia la intervención en los ámbitos familiar y social.

En la dimensión social, tal y como hemos adelantado, se han trabajado habilidades sociales, puesto que son herramientas necesarias para poder desenvolverse en la vida diaria, por tanto, su enseñanza y aprendizaje se considera primordial y necesaria en edades tempranas y su déficit se relaciona directamente con una baja aceptación y aislamiento social, problemas dentro del ámbito educativo y desajustes personales. Asimismo, se han abordado, en varias sesiones, habilidades de comunicación, dado que se consideran fundamentales para el desarrollo y funcionamiento adaptativo del individuo, por lo que un déficit en este tipo de estrategias contribuye a provocar disfunciones y perturbaciones psicológicas.

Dentro de la dimensión cognitiva se han trabajado varios bloques de contenidos que iremos comentando. De este modo, se ha llevado un entrenamiento en pensamiento creativo, cuyo objetivo pretende romper la rigidez cognitiva de los alumnos enseñándoles un pensamiento que les ayude a ser y pensar eficazmente. En el bloque de solución de problemas, se facilita al alumno una visión general del problema, la exposición de las diferentes alternativas, la toma de decisiones y la implementación de la solución elegida, y en el caso de no obtener los resultados esperados, disponer de las estrategias necesarias para emprender un nuevo procedimiento que mejore al anterior.

De suma importancia también es el bloque de desarrollo de valores, puesto que los valores reflejan la forma de ser de un individuo, representan la creencia y convicción razonada y firme de que algo es bueno o malo y lo que conviene que hagamos, es decir los valores hacen que nuestra conducta sea adaptada, nos ayudan a entendernos y entender a los demás. Finalmente, trabajamos control emocional con el objetivo de que los sujetos sean conscientes de que en muchas ocasiones nuestra forma de ser, el ponernos nerviosos o enfadarnos funciona en detrimento de la eficaz solución de los problemas.

Un profundo desarrollo y explicación de las actividades concretas que se han realizado durante la intervención podemos encontrarlo en Seijo, Novo, Fariña, Arce y Mesa (2004). Las actividades que se diseñaron en este programa se adaptaron a la etapa educativa de los alumnos (primaria o secundaria) teniendo en cuenta, además, el contexto intercultural de la Ciudad Autónoma de Melilla. En total se

realizaron 30 actividades en Educación Primaria y 28 en Educación Secundaria.

El programa se ha llevado a cabo en cuatro centros escolares de la Ciudad Autónoma de Melilla, dos de ellos de educación primaria y dos de educación secundaria. Han participado una muestra total de 441 alumnos, de los cuales 200 pertenecen a educación primaria y 241 a educación secundaria. La investigación se ajustó a un diseño pre-post con grupo control de comparación (Pereda, 1987). La muestra en cuanto a la condición experimental se distribuye en 235 alumnos del grupo experimental y 206 del grupo control.

Los resultados más relevantes de esta investigación respectan a la dimensión cognitiva. De esta manera, se ha demostrado de forma constatada la eficacia de la intervención. Se ha conseguido que los alumnos participantes en la intervención avancen en el estadio de desarrollo moral, lo cual implica necesariamente una mejora en el desarrollo cognitivo. Cada estadio de desarrollo moral se asocia a un determinado modo de pensar sobre temas socio-morales y un avance se relaciona con un cambio cualitativo en el razonamiento. Este cambio va, necesariamente, acompañado con una reestructuración de pensamiento. Los estadios forman secuencias invariantes determinados por la complejidad lógica de cada etapa. Esto es, para que un estadio más avanzado se alcance es necesario dominar operaciones cognitivas previas que permitan desarrollar otras más complejas. En definitiva, estamos en condiciones de afirmar que los alumnos han avanzado en desarrollo moral, lo que implica necesariamente un avance en el desarrollo cognitivo.

1.5. *Proyecto de investigación* Factores cognitivo-motivacionales, rendimiento escolar y clima social del aula en alumnos con desventaja sociocultural. Desarrollo de programas de intervención psicoeducativa en contextos multiculturales⁸

Se trata del último proyecto del Grupo de Investigación en el que estamos actualmente trabajando. Ha sido subvencionado en la convocatoria 2004 de proyectos I+D+i. Esta investigación parte de los tra-

8. Investigadora principal M^a Carmen Mesa Franco. Subvencionado por el ministerio de Educación y Ciencia (Dirección General de Investigación) en el

bajos de investigación sobre la problemática de la población escolar de Melilla, que ponen de manifiesto una serie de dificultades educativas (muchas de ellas relacionadas con los problemas de dominio del castellano por parte del grupo de alumnos de origen bereber, un alumnado en una clara situación de desventaja sociocultural). Estas dificultades escolares quedan reflejadas en un estudio del MECD (2002), que señala que el porcentaje de alumnos que no alcanzan los objetivos en nivel de educación de ESO asciende a un 23,6% en el territorio nacional, cifra que aumenta hasta un 43,3% en el caso de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Existen numerosos factores relacionados con las dificultades del rendimiento académico y con el fracaso escolar, entre los cuales se señalan variables como la capacidad, la motivación y el clima escolar. Además, el fracaso escolar también se ha relacionado con conductas disruptivas y, específicamente, con conductas problemáticas en el contexto de aula. Teniendo en cuenta estas consideraciones, proponemos en este proyecto diseñar una serie de estudios que contribuyan, por una parte, a ofrecer un diagnóstico sobre la situación de partida en lo que respecta a las variables relacionadas con el fracaso escolar y el rendimiento académico así como de sus principales consecuencias, centrándonos especialmente en las dificultades de adaptación a la escuela de los alumnos en desventaja sociocultural. Por otra, confirmar la relación entre las variables analizadas de origen familiar, social o cognitivo-motivacionales con la manifestación de comportamientos disruptivos y antisociales en las aulas. Finalmente, implementar programas de intervención que favorezcan la superación de tales dificultades así como determinar si la formación a la familia y el entrenamiento a los menores en variables de socialización, convivencia, cognitivas y motivacionales redundan en una mejora de los comportamientos de los menores.

Para ello hemos diseñado cinco estudios con los que pretendemos alcanzar los objetivos que nos hemos propuesto en este ambicioso proyecto. Dichos estudios son los siguientes:

- 1) Análisis de los factores cognitivo-motivacionales, rendimiento escolar y clima social del aula en alumnos de educación primaria y secundaria
- 2) Prevención de comportamientos disruptivos y antisociales en menores: entrenamiento en variables de socialización
- 3) Favorecer el aprendizaje escolar y disminución de comportamientos disruptivos: entrenamiento en variables cognitivas y motivacionales
- 4) Prevención de comportamientos antisociales a través de un programa de desarrollo socio-moral en menores
- 5) Prevención de comportamientos antisociales en menores a través de la formación a padres.

En el programa que vamos a desarrollar en el estudio 4, dedicado a la prevención de comportamientos antisociales, así como en las variables de socialización incluidas en 2, sobre prevención de comportamientos antisociales, aparecen aspectos estrechamente relacionados con los contenidos de la Cultura de Paz y los Derechos Humanos.

2. APORTACIONES DESDE LA DOCENCIA

Incluimos en este apartado lo más relevante de una selección de las aportaciones que en el campo de los estudios sobre la Paz y los Derechos Humanos se vienen realizando desde práctica docente de diferentes asignaturas impartidas en la Facultad de Educación y Humanidades de Melilla.

Actualmente, la Facultad de Educación y Humanidades de Melilla ofrece tres asignaturas específicas en las que se tratan expresamente estos contenidos. Estas materias son *Currículum Intercultural*, *Educación para la Paz* y *Diseño y desarrollo de programas educativos interculturales*. Veámoslas con algo de detalle.

2.1. *Currículum Intercultural*

Se trata de una materia de 4,5 créditos, impartida por el departamento de Didáctica y Organización Escolar. Es una asignatura de carácter obligatorio de universidad en las especialidades de Educación

Infantil y Primaria del título de Maestro. Los objetivos generales son los siguientes:

1. Promover en los alumnos el desarrollo de actitudes favorables y receptivas hacia los principios y los planteamientos de la Educación Intercultural.
2. Conocer y valorar la situación y la importancia de la Educación Intercultural en nuestro sistema educativo.
3. Conocer y manejar correctamente los conceptos implicados en la Educación Intercultural (multiculturalidad, interculturalidad).
4. Conocer y valorar las aportaciones históricas y actuales más relevantes para la Educación Intercultural.
5. Conocer, elaborar y poner en práctica, en la medida de lo posible, los contenidos, las estrategias metodológicas y los medios y recursos didácticos más apropiados para la Educación Intercultural.
6. Conocer y elaborar propuestas de los contenidos de Educación Intercultural para su inclusión y desarrollo en los Proyectos Curriculares.

Los contenidos de la asignatura se estructuran en cuatro bloques temáticos que tratan los temas que seguidamente comentamos. En el bloque I se abordan los fundamentos y precisiones terminológicas y conceptuales de la educación intercultural. Concretamente se estudian los factores que originan la educación multicultural. Se analiza la transversalidad, Educación para la Paz y Educación Intercultural. En el bloque II, se estudian los ámbitos implicados en la educación intercultural, esto es, la sociopolítica educativa y su influencia en la Educación Intercultural, la comunidad educativa y social, el centro Educativo, el aula... En el bloque III, se analizan los aspectos educativos considerados de especial relevancia para la Educación Intercultural. De esta forma se abordan cuestiones como el profesorado y su formación, las actitudes y los valores, los estereotipos y los prejuicios, la comunicación y el lenguaje, los conflictos. Finalmente, en el bloque IV, se tratan los campos prioritarios de actuación educativa.

Algunos de los trabajos y actividades desarrollados por los alumnos a lo largo del curso en esta asignatura son:

- Lengua y cultura tamazight en el contexto educativo melillense.
- Relaciones interétnicas en el marco escolar melillense. Estudio de las relaciones interculturales en diferentes tipos de centro: uno de mayoría de alumnos de origen occidental, otro de mayoría bereber y otro de composición equilibrada.
- Los estereotipos y los prejuicios y su importancia para la educación
- Las actitudes como contenido. Importancia para la Educación Intercultural.
- Análisis de la presencia de los ejes transversales (especialmente de la interculturalidad, la paz y los Derechos Humanos) en los documentos del currículo oficial (Reales Decretos y Diseños Curriculares Base, fundamentalmente)⁹
- Tratamiento de la Educación Intercultural en la práctica educativa de los colegios e institutos de Melilla.
- Tratamiento de los contenidos de los ejes transversales (incluyendo la Educación Intercultural) por los medios de comunicación social.

La materia ha servido también para la elaboración de materiales didácticos y audiovisuales para la realización de estas actividades y trabajos prácticos, así como la posibilidad de incorporarlos en programas de intervención en las aulas. Entre los materiales elaborados se encuentran:

- Cuestionario para la recogida de información de carácter intercultural (Sánchez Fernández, 1999:648-651).
- *¿Quieres conocer a los Blues?* (1995). Se trata de un vídeo en el que se adapta el cuento del mismo título, original de M^a José Díaz Aguado (1993) para la cultura gitana, a la cultura tamazight. Elaborado a partir de una experiencia conjunta de Formación Inicial y Formación Permanente del Profesorado, en colaboración con un grupo de trabajo del Centro del Profesorado de Melilla.¹⁰

9. Tenemos en cuenta los ejes trasversales tal y como estaban establecidos en la LOGSE.

10. Una aplicación de lo más significativo de este material se recoge en LÓPEZ LÓPEZ, M^a Carmen y SÁNCHEZ FERNÁNDEZ, Sebastián (1997): Multicul-

- *Conocimiento de la cultura tamazight como estrategia de Educación intercultural* (1998). Consiste en un vídeo en el que se ofrecen las principales características de esta cultura y sus implicaciones educativas. Elaborado en colaboración con un grupo de trabajo del Centro del Profesorado de Melilla y el Grupo de Investigación «Innovación Curricular en Contextos Multiculturales».

2.2. Educación para la Paz

Es una materia optativa. Se oferta desde el Departamento de Didáctica y Organización Escolar, con un contenido de 4,5 créditos, divididos entre 1,5 teóricos y 3 prácticos. El hecho de introducir esta materia dentro de la oferta educativa de los alumnos universitarios de Melilla estuvo motivado por la necesidad de trabajar estos contenidos dentro la formación de los futuros maestros en todas sus especialidades, atendiendo al perfil y las exigencias, cada vez más amplias, que la sociedad solicita del docente actual.

El objetivo general de la asignatura es promover en los alumnos de Magisterio de nuestra ciudad una sensibilización, tanto en el plano teórico como en el práctico, hacia los temas de Paz, sabiendo transmitir a los niños y jóvenes en las aulas, actitudes y actuaciones positivas, compaginando la metodología del profesor con los conceptos de *Paz Positiva* y *Paz Imperfecta*, de tal forma que sean capaces de trasladar las conductas aprendidas a las acciones de su vida intra y extraescolar.

El programa de contenidos de la asignatura *Educación para la Paz* parte del planteamiento de que cualquier alumno de las diferentes especialidades de esta carrera puede optar por esta asignatura, por lo que los objetivos y contenidos programados han de abarcar desde

turalidad, interculturalidad y práctica educativa, en Jiménez Bautista, Francisco y Sánchez Fernández, Sebastián (Eds.): *Granada, ciudad intercultural e integradora. Materiales didácticos para un debate intercultural: Granada y su juventud*, Granada, Instituto Municipal de formación y Empleo del Ayuntamiento de Granada e Instituto de la Paz y los Conflictos de la Universidad de Granada, pp. 79-105 y en SÁNCHEZ FERNÁNDEZ, Sebastián y LÓPEZ LÓPEZ, M^a Carmen (1997): Educación para la Paz en contextos multiculturales, en CANO PÉREZ, M^a José y MUÑOZ, Francisco A. (Eds.): *Hacia un Mediterráneo pacífico*. Granada, pp. 87-102.

Educación Infantil a Educación Primaria, pasando por todos los especialistas que van a impartir clase en esta etapa. Para cubrir esta necesidad, los temas teóricos y prácticos se intentan enfocar hacia la utilidad en cada una de las especialidades de estos futuros profesionales de la docencia.

Los primeros contenidos que se imparten son mayoritariamente teóricos, enseñando los orígenes y el nacimiento de la Investigación para la Paz, objetivo fundamental para entender la situación de la asignatura en la actualidad, especialmente en nuestro país. En el segundo tema, se exponen los conceptos y componentes de la Educación para la Paz, comenzando por aclarar el verdadero significado de Paz, un término con un uso popular muy distinto al correcto. Por esto, la primera actividad práctica que se hace en clase es la aplicación de un pequeño cuestionario, en el que se plantean a los alumnos tres preguntas para aclarar la idea inicial que tienen sobre este término. Las cuatro últimas cuestiones se refieren a la motivación que presentan los alumnos sobre la necesidad de trabajar estos contenidos en los centros educativos y el planteamiento previo sobre cómo introducirlos dentro de la dinámica de los mismos.

El cuestionario es el siguiente:

1. Define el concepto de Paz.
2. Define una sociedad pacífica.
3. Define Conflicto y añade dos palabras que, según tu criterio, estén relacionadas.
4. ¿Por qué te matriculaste en esta asignatura?
5. ¿Crees en la necesidad de introducir esta asignatura en los planes de estudio de los futuros maestros?
6. ¿Cómo crees que se puede trabajar esta materia desde la organización de los centros?
7. ¿Cómo crees que se pueden introducir estos contenidos dentro de las programaciones de aula?

El siguiente paso de la asignatura es explicar qué es la Educación para la Paz, lo que supone para la organización de un centro educativo y cuáles son sus componentes, verdaderas bases de las actividades prácticas que se realizan a lo largo del curso. El tema más intenso de la materia es el que se centra en el tratamiento que el sistema educativo actual hace de la Educación para la Paz, que la LOGSE mantenía como

uno de los temas transversales. Comenzamos explicando qué y cuáles son esos temas y algunas orientaciones generales para introducirlos dentro de los proyectos de centro. La explicación de los objetivos, contenidos, metodología, actividades de centro y aula y formas de evaluación que sobre Educación para la Paz en Educación Infantil y Primaria sugiere el Ministerio de Educación (MEC, 1993) se alterna en clase con ejercicios prácticos sobre cómo trabajarlos directamente sobre un supuesto grupo de alumnos de estas dos etapas educativas y con las características multiculturales que presentan las aulas de nuestra ciudad.

El último tema de la programación para el curso académico es el que trata el conflicto como algo inherente al ser humano y necesario para el desarrollo de las sociedades, siempre desde una perspectiva creativa. Se forma a los futuros docentes de Educación Infantil y Primaria en las formas de resolución de los conflictos en el centro educativo y en el aula de forma pacífica, a través de la negociación y la mediación, tomando el diálogo como base fundamental para la resolución positiva de los mismos, intentando desterrar la idea de que la violencia es la mejor o la única forma de resolverlos.

Para impartirlos en todas las sesiones se combina la parte teórica de la materia con la práctica, puesto que, para alcanzar todos los objetivos propuestos en la programación, se necesita que los alumnos matriculados realicen actividades sobre:

- Conocimiento y cohesión del grupo, para llegar a acuerdos sobre los objetivos y las metas comunes.
- Actividades de autoestima, como base fundamental para poder trabajar por y para la consecución de la Paz.
- Actividades de comunicación y escucha activa, necesarias para conseguir el diálogo.
- Análisis y resolución de conflictos cercanos al contexto de los alumnos. Se trabajan actividades sobre prevención y resolución de los conflictos escolares más frecuentes en las etapas de Educación Infantil y Primaria.
- Juegos y actividades cooperativas, para desarrollar la capacidad de compartir y de mejora de las relaciones entre los alumnos.
- Actividades sobre educación para el desarme, para concienciar a los alumnos de los gastos económicos que los gobiernos emplean en armamento, en comparación con los destinados a educación o sanidad.

- Educación para los Derechos Humanos y Derechos del Niño, preparándolos para comenzar a trabajar estas actividades, ya desde la etapa de Educación Infantil.
- Educación Intercultural, fomentando en los alumnos actitudes interculturales positivas y partiendo de la idea de que es necesario inculcar este tipo de actitudes desde las primeras etapas de escolarización.
- Autoevaluación de los grupos, para saber cómo se siente cada uno de los alumnos en el grupo y para conocer el grado de consecución de los objetivos del mismo.

Para desarrollar estas actividades se utilizan una serie de técnicas y estrategias didácticas que los alumnos han de dominar. Entre éstas destacamos: lectura de imágenes, clarificación de valores, juegos de rol, estudio de casos, dilemas morales y simulación mental.

2.3. *Diseño y desarrollo de programas educativos interculturales*

Se trata de una asignatura obligatoria de Universidad para la licenciatura de Psicopedagogía. El responsable de esta materia es el Departamento de Didáctica y Organización Escolar. Consta de 6 créditos, cuatro de carácter teórico y dos prácticos.

Los objetivos son los siguientes:

- a. Conocer y utilizar con precisión los conceptos relacionados con la diversidad cultural y la educación Intercultural (cultura, multiculturalidad, interculturalidad, educación multi e intercultural, Cultura de Paz, conflictos, actitudes, valores, transversalidad, ...)
- b. Conocer y apreciar la situación y la importancia de la Educación Intercultural para las sociedades democráticas y sus sistemas educativos.
- c. Conocer y valorar experiencias valiosas realizadas para desarrollar los principios de la Educación Intercultural.
- d. Aplicar los principios de la interculturalidad a realidades educativas y sociales, organizándolos en planes y programas de intervención.
- e. Elaborar y evaluar planes y programas de Educación Intercultural aplicables en contextos educativos y sociales concretos.

- f. Desarrollar actitudes favorables hacia los principios de interculturalidad y la cultura de Paz.

Los contenidos de la asignatura se abordan en cuatro bloques temáticos: 1) fundamentación teórica, 2) programas educativos interculturales, 3) revisión análisis y valoración de algunos programas y planes educativos basados en la interculturalidad, y 4) elaboración de programas educativos interculturales.

En la fundamentación teórica se estudian diferentes conceptos relacionados con el área intercultural. Además se analizan los orígenes así como los enfoques teóricos que subyacen a esta disciplina. En el segundo bloque de contenidos se aprenden los pasos y componentes básicos para el diseño, elaboración, implementación y valoración de programas educativos interculturales. En el tercer bloque temático se lleva a cabo una revisión de los programas y planes educativos interculturales desarrollados en nuestro país. Además, se plantea que los alumnos analicen y valoren los contenidos de estos programas. Principalmente se trabajará con el «Plan Andaluz de Educación de Inmigrantes», el «Plan Integral para la Inmigración en Andalucía» y el «Plan Andaluz de Educación para la Cultura de Paz y Noviolencia». Finalmente, los alumnos diseñarán, siguiendo el método que han aprendido en la asignatura, un programa educativo intercultural.

Creemos que la inclusión de estas tres asignaturas (*Currículum Intercultural*, *Educación para la Paz*, y *Diseño y Desarrollo de Programas Educativos Interculturales*) ha sido un gran logro en la formación de los maestros y psicopedagogos en la Facultad de Educación y Humanidades de Melilla, teniendo en cuenta que, además, esta propuesta ha contado con el respaldo mayoritario de la Junta de Facultad.

2.4. OTRAS ASIGNATURAS

Además, existen otras asignaturas impartidas en la Facultad de Educación y Humanidades que contemplan en sus programas objetivos y contenidos de la Paz y los Derechos Humanos. Veamos a continuación cuáles son sus características, así como el departamento en el que se imparte y los objetivos y/o contenidos en los que se concreta algún apartado relacionado con la temática que nos ocupa.

El Departamento de Filología Francesa imparte *Cultura y Civilización francesa*, cuatrimestral de 6 créditos y obligatoria para tercer curso de la especialidad de Lengua Extranjera —francés—, en la diplomatura de Magisterio. En sus contenidos, se encuentra un tema denominado «La sociedad francesa y la vida cotidiana», en el que se analiza el fenómeno de la inmigración.

El Departamento de Historia Moderna y de América imparte la asignatura *Bases Históricas y Humanísticas para educadores*, cuatrimestral de 4,5 créditos y obligatoria para la especialidad de Educación Primaria, en la diplomatura de Magisterio. Entre sus contenidos encontramos un tema denominado «Un mundo desigual: política de bloques y subdesarrollo».

El Departamento de Didáctica de la Expresión Musical, Plástica y Corporal hace lo propio con las siguientes asignaturas:

- *Música en la Educación Infantil*», obligatoria para la especialidad de Educación Infantil, de 4,5 créditos, en la diplomatura de Magisterio. Entre sus objetivos se encuentran los de *conseguir, a través de una educación musical intercultural, enriquecernos todos conociendo las diferentes culturas, aprendiendo a valorar y respetar sus tradiciones y costumbres y fomentar la música como elemento integrador y potenciador de valores.*
- *Estructuras del lenguaje musical*, asignatura de Libre Configuración Específica, 6 créditos. Entre sus contenidos, el ritmo, la melodía, la armonía, las voces e instrumentos, la textura musical y las estructuras musicales estudiadas desde la cultura occidental y desde otras diferentes culturas.
- *Historia de la música y el folclore*, de 4,5 créditos ofertada para la especialidad de Educación Musical en la diplomatura de Magisterio. Uno de sus temas se denomina «La música como expresión cultural de los pueblos».
- *Historia de la actividad física*, optativa para los estudios de Magisterio, 4,5 créditos. Uno de los objetivos de esta materia es el de *realizar trabajos de indagación en los autores y corrientes más importantes que han estudiado técnica y culturalmente la actividad física y el deporte en los diversos pueblos de la historia.* Materializa este objetivo en contenidos que detallan un recorrido histórico por la Educación Física hasta llegar al siglo XXI; «La generación de actitudes desde la Educación Física»; «Edu-

cación Física y Temas Transversales» y «Educación Física y Atención a la Diversidad».

- *La actividad física para la recreación y el ocio*, optativa de 4,5 créditos para la diplomatura de Magisterio. Entre sus temas nos encontramos los siguientes: «Las Culturas y el Juego: los Juegos Populares, Tradicionales y Autóctonos».

En cuanto a las actividades docentes del Departamento de Pedagogía, nos encontramos con las siguientes asignaturas que incluyen contenidos relacionados con la Paz y los Derechos Humanos:

- *Sociología de la Educación*, troncal para todas las especialidades de la diplomatura de Magisterio, 6 créditos. Entre sus contenidos, un tema dedicado a «Culturas y educación: género, etnias y solidaridad».
- *Pedagogía Social*, uno de cuyos temas principales trata sobre «La intervención social comunitaria: interculturalismo y educación no formal».
- *Teoría e Historia de la Institución escolar y la Escolarización*, optativa de 6 créditos para la licenciatura de Psicopedagogía. Entre sus contenidos están «Pedagogía de la multiculturalidad: la Educación Multi e Intercultural» y La Educación Intercultural en los Proyectos Educativos de Centro y los Proyectos Curriculares de Centro.

En el Departamento de Didáctica de la Lengua y la Literatura nos encontramos con *Cultura y civilización del idioma inglés*, asignatura obligatoria para tercer curso de la especialidad de Lengua Extranjera —inglés—, de 6 créditos. Entre sus objetivos aparecen «Valorar la lengua extranjera como instrumento de comunicación entre las personas y los pueblos, relativizando el propio sistema de valores y respetando otras lenguas, sus hablantes y su cultura. Interesarse por la diversidad lingüística a través del conocimiento de una nueva lengua y su cultura. Proporcionar a los alumnos una visión teórico-práctica de la Educación Intercultural, con sugerencias prácticas y estrategias y técnicas para abordar diversas problemáticas educativas de la vida escolar».

Por último, en los Departamentos de Didáctica de las Ciencias Sociales y de Didáctica de las Ciencias Experimentales tenemos:

- *Currículum Globalizado*, asignatura obligatoria de 2º curso de la especialidad de Educación Infantil en la diplomatura de Magisterio de 9 créditos. Entre sus contenidos encontramos «Relación entre la teoría y la práctica sobre globalización»: Desarrollo de actitudes y globalización. El enfoque globalizador y la respuesta de la Educación Infantil hacia el contexto multicultural». Departamento de Didáctica de las Ciencias Experimentales y Didáctica y Organización Escolar.
- *Conocimiento del medio natural, social y cultural*, troncal para todas las especialidades de la diplomatura de Magisterio con 6 créditos. Entre sus contenidos tenemos «Transversalidad y Conocimiento del Medio: Educación Intercultural»

3. SÍNTESIS Y PROSPECTIVA

Como hemos visto, tanto en las aportaciones realizadas desde la investigación como las de la docencia, aparece una clara dedicación a la interculturalidad¹¹ como tema central de muchas de ellas, lo que no nos debe extrañar, dadas las peculiaridades de diversidad cultural de la ciudad de Melilla y el planteamiento originario y los propios objetivos del Grupo de Investigación *Innovación Curricular en Contextos Multiculturales*, del que hemos hablado.

Por otro lado, este mismo contexto, junto con la idiosincrasia académica de la Facultad de Educación y Humanidades, ha venido condicionando el hecho de que la mayor parte de las aportaciones se realicen desde y para el ámbito de la educación, lo que ha supuesto, en muchos casos, que la intencionalidad formativa y de aplicación de los resultados de las investigaciones a los entornos cercanos haya dado como resultado una estrecha relación entre docencia e investigación, con el consiguiente enriquecimiento para ambas vertientes de la actividad universitaria. Aspecto que no es fácil de apreciar en otras latitudes.

11. Las relaciones entre Paz e Interculturalidad son bastante intensas y se han venido resaltando, entre otros, en FERNÁNDEZ HERRERÍA, A. (2004): Paz Intercultural, en LÓPEZ MARTÍNEZ, M. (dir.): *Op. cit.* Vol.2, Granada, pp. 900-903 y en SÁNCHEZ FERNÁNDEZ, S. (2005): Educación Intercultural y Cultura

Para finalizar y mirando hacia el futuro, consideramos que existe una tendencia hacia el crecimiento y extensión de los estudios sobre la Paz y los Derechos Humanos hacia otras áreas de investigación y de docencia en este Campus de la Universidad de Granada en Melilla, que va a suponer una intensificación de las relaciones del Campus con la ciudad. Una muestra de ello lo constituye el Proyecto *Melilla, espacio para la paz*, planteado inicialmente desde el Instituto de la Paz y los Conflictos de la Universidad, que nace con la finalidad de *investigar, reconocer y potenciar los distintos actores, ámbitos, prácticas y tradiciones de paz en la ciudad de Melilla*.¹²

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- DÍAZ AGUADO, M^a J. (dir.) (1993): *Educación y desarrollo de la tolerancia. Programas para favorecer la integración educativa en contextos étnicamente heterogéneos*, Madrid.
- FERNÁNDEZ HERRERÍA, A. (2004): Paz Intercultural, en López, M. (dir.): *Enciclopedia de Paz y Conflictos*. Vol.2 Granada, colección EIRENE, pp. 900-903.
- LAMBERT, W. E. (1974): Culture and language as factors in learning and education, en F. Aboud y R. D. Meade (eds.): *Cultural Factors in Learning*, Bellingham, Western Washington State College.
- LÓPEZ, M^a C. y SÁNCHEZ, S. (1997): Multiculturalidad, interculturalidad y práctica educativa, en Jiménez, F. y Sánchez, S. (Eds.): *Granada, ciudad intercultural e integradora. Materiales didácticos para un debate intercultural: Granada y su juventud*, Granada, pp. 79-105.
- MADRID, D., HERRERA, F., MESA, M: C. y FERNÁNDEZ, M. (2001) (coords.): *European models of Children integration*, Granada.
- MEC (1993): *Temas transversales y desarrollo curricular*, Madrid.
- MESA, M.C. y SÁNCHEZ, S. (1996): *Educación y situaciones bilingües en contextos multiculturales. Estudio de un caso: Melilla*, Madrid-Granada.
- PEREDA, S. (1987): *Psicología Experimental*, Madrid.
- ROSS, R., FABIANO, E., y GARRIDO, V. (1990): El pensamiento prosocial. El modelo cognitivo para la prevención y tratamiento de la delincuencia, *DELINCUENCIA* (monográfico).

de Paz, en *IX Curso de Intercultura*. Melilla, SATE y Facultad de Educación y Humanidades (en prensa).

12. Ver la página www.ugr.es/gijapaz/melilla/melillaunespaciopaz.htm

- SÁNCHEZ, S. (1999): El profesorado ante la educación intercultural. Reflexiones y propuestas para su formación, en *Homenaje al Profesor Óscar Sáenz Barrio*, Granada, pp. 641-660.
- SÁNCHEZ, S. (2005): Educación Intercultural y Cultura de Paz, en *IX Curso de Intercultura*. Melilla (en prensa).
- SÁNCHEZ, S. y LÓPEZ, M^a C. (1997): Educación para la Paz en contextos multiculturales, en CANO PÉREZ, M^a J. y MUÑOZ, F. A. (Eds.): *Hacia un Mediterráneo pacífico*. Granada, pp. 87-102.
- SÁNCHEZ, S. y MESA, M.C. (1998): *Actitudes hacia la tolerancia y la cooperación en ambientes multiculturales. Evaluación e intervención educativa en un contexto concreto: la ciudad de Melilla*, Granada, colección EIRENE.
- SÁNCHEZ, S. y MESA, M.C. (2002): *Los relatos de convivencia como recurso didáctico. Elaboración de materiales curriculares como estrategia para la prevención y modificación de estereotipos negativos en contextos multiculturales*, Archidona (Málaga).
- SÁNCHEZ, S., MESA, M. C., ALEMANY, I., ROJAS, G., FERNÁNDEZ, A., JIMÉNEZ, A., RICO, A., ORTIZ, M., SEIJO, D., y CALZADO, J. M. (2004): Melilla: un espacio para la investigación educativa intercultural, en *Actas del I Congreso Nacional sobre Educación Intercultural. Desde el multiculturalismo hacia la interculturalidad*. Almería, pp. 264-276.
- SÁNCHEZ, S. y ROJAS, G. (2000): Contribuciones de la multiculturalidad a la Cultura de Paz. Una visión desde el Campus de Melilla, en Rodríguez Alcázar, F. Javier (ed.): *Cultivar la paz. Perspectivas desde la Universidad de Granada*, Granada, pp. 249-266.
- SEIJO, D., NOVO, M., FARIÑA, F., ARCE, R., Y MESA, M. C. (2004): *Prevención de comportamientos disruptivos en contextos escolares: programa de intervención basado en el entrenamiento de habilidades socio-cognitivas. Programa EHSCO*. Informe final de investigación. Universidad de Granada: Inédito.

ACERCAMIENTO AL MUNDO ÁRABE ISLÁMICO
DESDE LA INVESTIGACIÓN PARA LA PAZ
BEATRIZ MOLINA RUEDA – CARMELO PÉREZ BELTRÁN
INSTITUTO DE LA PAZ Y LOS CONFLICTOS
UNIVERSIDAD DE GRANADA

Una importante línea de atención de los estudios de la Paz y los Derechos Humanos es el acercamiento a otras culturas y sociedades, especialmente a aquellas que nos son próximas y con las que tenemos una relación cercana y un claro compromiso. Este es sin duda el caso del mundo árabe e islámico el cual, por variadas razones (geográficas, geoestratégicas, históricas, culturales, o incluso de actualidad), constituye un foco de atención en diversas esferas y foros en los que se debaten los enfoques y acciones que deberían efectuarse para un mejor entendimiento común, para diseñar auténticas prácticas interculturales y, en definitiva, para idear y poner en marcha medios y estrategias de regulación pacífica de los conflictos y las crisis que hoy afectan a este mundo y a sus relaciones, no ya con lo que se ha dado en llamar «occidente» sino con el mundo en general y con el planeta.

De hecho son bastantes los esfuerzos que, desde diversas instancias (políticas, institucionales, sociales...) se realizan en esta dirección. Desde nuestra particular ubicación universitaria, y en el contexto de la Investigación de la Paz y los Derechos Humanos, el mundo árabe constituye un espacio de especial atención. Aquí vamos a referirnos al caso concreto de nuestra experiencia y aportaciones al estudio de las sociedades árabes en general, y marroquí en particular, y a las acciones desarrolladas en este ámbito desde la perspectiva y enfoques metodológicos de la paz y los conflictos. Estas aproximaciones las hemos realizado como parte de la investigación que desarrolla el Instituto de

la Paz y los Conflictos de la Universidad de Granada¹ y la Red Andaluza de Investigación de la Paz y los Derechos Humanos (RAIPAD)²

1. LÍNEAS DESARROLLADAS EN EL INSTITUTO DE LA PAZ Y LOS CONFLICTOS

El Instituto de la Paz y los Conflictos, al que pertenecemos quienes suscribimos estas páginas, contempla entre sus objetivos y líneas de investigación prioritarias el análisis y estudio del mundo árabe islámico, de manera especial la zona del norte de África y más concretamente Marruecos, como una continuación casi natural de nuestro medio andaluz. Por su ubicación en el espacio Mediterráneo, su cercanía geográfica a Andalucía y su papel de puente entre Europa y el Mundo Árabe - además de su trayectoria histórica de relaciones con España-, Marruecos es un país mediterráneo al que, desde nuestra perspectiva, debemos dedicar una especial atención en aras de un mejor entendimiento y comprensión del fenómeno árabe islámico, hoy tan en boga, y su interacción con el mundo occidental. Por estas razones, dentro de la investigación que el Instituto de la Paz y los Conflictos dedica al mundo árabe e islámico, Marruecos ocupa un lugar preponderante debido tanto a cuestiones históricas, de vecindad y de relaciones científicas, como al hecho de que gran número de alumnos matriculados en nuestro programa de doctorado *Paz, conflictos y democracia* proceden de este país.

En este marco, empezamos a impulsar la investigación sobre el mundo árabe e islámico, que paulatinamente se ha ido concretando en el ámbito de Marruecos, país con el que se han ido estableciendo relaciones tanto a nivel universitario y académico como de organizaciones sociales. El objetivo último es crear redes con distintos actores de la sociedad marroquí, que faciliten debates científicos encaminados al mejor conocimiento de sus realidades, así como al establecimiento de las metodologías más adecuadas para el desarrollo de acciones conjuntas, desde la perspectiva de la paz y la regulación de conflictos. Un primer acercamiento a las circunstancias de la paz en el mundo

1. Ver más arriba, epígrafe 10.4.

2. Ver epígrafe 10.6.

árabe e islámico de efectúo en dentro de un proyecto interdisciplinar desarrollado dentro de la Red Eirene, creada en el curso académico 1994-95³ en el marco de un Programa Med-Campus (inter-university cooperation) de la Unión Europea. Dicha Red, coordinada desde el Instituto de la Paz y los Conflictos de la Universidad de Granada, favoreció el intercambio entre especialistas de universidades y otros centros mediterráneos preocupados por la investigación y la docencia de las *Metodologías de la regulación pacífica de los conflictos*, que era el lema programático de la Red. La experiencia, en la que participaron investigadores de Marruecos, Turquía e Israel, se encaminó al establecimiento de relaciones de diálogo entre los diferentes actores mediterráneos, reconociendo su historia y su realidad presente, como actuaciones previas e imprescindibles para la regulación pacífica de los conflictos⁴.

Los objetivos de la investigación realizada desde el Instituto se han venido centrando, en primer lugar, en desvelar los espacios y experiencias de paz que están presentes en el mundo árabe islámico y ver su operatividad en el contexto de la creación de mecanismos de regulación pacífica en sí mismo y en las relaciones con otras instancias, regionales, internacionales y mundiales. Con estos objetivos, se emprendieron diversas acciones dentro del grupo de trabajo «La cultura de la Paz en el Mediterráneo», que periódicamente ha realizado seminarios internos y reuniones, con la participación de personas del mundo árabe, en los que se debaten diversos aspectos relacionados con la realidad árabe islámica y las propuestas de paz de estas culturas. Normalmente las conclusiones de esos debates han dado lugar posteriormente a exposiciones públicas, cursos de docencia o publicaciones científicas.

El tratamiento de estas temáticas se inscribe en de la línea de investigación «Cosmovisiones de Paz en el Mediterráneo» dentro de la cual se constituye un grupo de trabajo específico sobre el mundo

3. F. A. MUÑOZ y B. MOLINA RUEDA (eds.) (1998) *Cosmovisiones de Paz en el Mediterráneo antiguo y medieval*. Granada; y C. PÉREZ BELTRÁN y F. A. MUÑOZ (eds.) (2003) *Experiencias de paz en el Mediterráneo*. Granada

4. Parte de los resultados de este proyecto quedan reflejados en una publicación que recoge muchos de los debates que tuvieron lugar. Véase M^a José CANO y Francisco A. MUÑOZ (eds.) (1997) *Hacia un Mediterráneo pacífico*. Granada.

árabe, en cuyas sesiones de trabajo participan tanto españoles como árabes. En este contexto tienen lugar diversos contactos con investigadores marroquíes (fundamentalmente de la Universidad de Tetuán) con los que se intercambian ideas, publicaciones, seminarios conjuntos e impartición de cursos sobre temáticas relacionadas con la paz y el diálogo entre las culturas árabe y española. Asimismo, se participa en proyectos de investigación conjuntos, de carácter interdisciplinar, tales como *Cosmovisiones de Paz en el Mediterráneo antiguo y medieval*, o *Experiencias de paz en el Mediterráneo*, que han dado lugar a sendas publicaciones.⁵ El interés de las aportaciones sobre el mundo árabe islámico en el marco de estos proyectos reside fundamentalmente en la metodología utilizada, que es producto de un fecundo debate entre investigadores de diversas áreas y especializaciones, lo que permite un punto de vista más abierto y una contextualización del fenómeno árabe islámico.

Una de las acciones fruto de esta labor investigadora fue la propuesta, en 1998, de un proyecto de cooperación interuniversitaria entre España y Marruecos sobre «Las experiencias histórico culturales comunes entre España y Marruecos. Perspectivas de cooperación y entendimiento pacífico». Dicho proyecto —a pesar de que no obtuvo la subvención solicitada a la AECI para su desarrollo— logró articular un grupo de trabajo compuesto de españoles y marroquíes cuyos contactos, debates y actividades se mostraron muy fructíferos. El trabajo de este grupo fue creciendo y sirvió de base al establecimiento de unas relaciones y colaboraciones más intensas entre el Instituto de la Paz y los Conflictos y la Universidad Abdelmalek Essaadi de Tetuán.

En este contexto fueron surgiendo numerosas actividades conjuntas como la organización de encuentros entre investigadores marroquíes y españoles, intercambio de publicaciones, conocimiento mutuo de experiencias, teóricas y prácticas; o la participación de profesores marroquíes en el Programa de Doctorado del Instituto de la Paz y los Conflictos y en otros cursos y actividades organizadas en Granada. En este aspecto hay que destacar, por lo que supone de aplicación prác-

5. Francisco A. MUÑOZ y Beatriz MOLINA RUEDA (eds.) (1998) *Cosmovisiones de Paz en el Mediterráneo antiguo y medieval*. Granada; y Carmelo PÉREZ BELTRÁN y Francisco A. MUÑOZ (eds.) (2003) *Experiencias de paz en el Mediterráneo*. Granada

tica de las investigaciones teóricas al campo de la docencia, la organización, desde el Instituto, del curso «El mundo árabe e islámico ante los retos de futuro»⁶, que este año ha llegado a su tercera edición. La regular participación en este curso de profesores marroquíes y árabes en general tiene, a nuestro juicio, el valor añadido de ofrecer a los alumnos una parte de la realidad viva del mundo árabe, de dar a conocer de primera mano los enfoques, las metodologías y las visiones que los propios árabes tienen de muchos de los conflictos actuales. También dentro del ámbito de la docencia, tiene especial relevancia la incorporación de las temáticas relacionadas con el mundo árabe e islámico al Programa de Doctorado que se imparte en el Instituto; sobre todo teniendo en cuenta lo que ello significa en el aspecto de las estrechas conexiones que deben existir entre el ámbito de la investigación y el de la docencia, en especial de las enseñanzas del Tercer Ciclo, una de cuyas prioridades ha de ser la formación de futuros investigadores.

Igualmente, las relaciones iniciadas entre investigadores españoles y marroquíes han facilitado el diálogo y han propiciado nuestra colaboración en diversas actividades organizadas desde Marruecos. Tal es el caso de la participación en reuniones científicas como el Encuentro, organizado por la Asociación Tetuán-Asmir, sobre «España-Marruecos, diálogo y convivencia»⁷ o el Congreso sobre «El papel del Estrecho de Gibraltar en las relaciones internacionales de Marruecos» organizado por la Universidad de Tetuán en el año 2001.

Paralelamente a estas actividades, se organizó un foro sobre «Paz y Conflictos en el mundo árabe islámico» —dentro del proyecto más amplio «La Paz en el Sur»—, proyectado desde el Instituto con objeto de impulsar y fomentar la reflexión sobre la paz, los conflictos, la democracia y el desarrollo humano en el espacio mediterráneo y, por extensión, en el mundo árabe e islámico. Dentro de las reuniones mantenidas en este foro se trata de analizar las causas, manifestaciones

6. Véase Carmelo PÉREZ BELTRÁN (ed.) (2004) *El mundo árabe e islámico ante los retos del futuro*. Granada. Publicación que recoge los resultados de una de las ediciones de este curso.

7. Véase Actas del Encuentro *Marruecos – España, diálogo y convivencia* (Tetuán – Chaouen, octubre de 1998), publicado por la Asociación Tetuán-Asmir. Tánger, 1999.

y desarrollos de los conflictos (sociales, políticos, culturales, religiosos, etc.) en este ámbito, y sus posibles vías de regulación pacífica.

Centrándonos ahora en el ámbito estrictamente investigador, veremos detenemos en el estado actual de las acciones que se desarrollan en el Instituto, y que son fruto de la trayectoria que hemos descrito anteriormente. En este sentido se están llevando a cabo dos proyectos de investigación subvencionados que guardan entre ellos relaciones muy estrechas en cuanto a los objetivos y metodologías. El primero de ellos, titulado *Sociedad civil, derechos humanos y democracia en Marruecos* (SEC2001-3100) está financiado por la *Dirección General de Investigación* del entonces *Ministerio de Ciencia y Tecnología* y se encuentra vigente hasta finales del mes de junio del presente año 2005. El segundo de los mencionados, *Sociedad civil y transición democrática en Marruecos: mujeres y derechos humanos* (AM31/04), que está subvencionado por la *Agencia Andaluza de Cooperación Internacional* de la *Consejería de Presidencia de la Junta de Andalucía* ha comenzado su andadura a principios de abril del mencionado año 2005.

Ambos proyectos⁸ comparten el mismo objetivo general, que consiste en identificar los cambios y transformaciones de carácter social, político y económico que se están produciendo en Marruecos en la última década como consecuencia del desarrollo de una sociedad civil plural y heterogénea, partiendo de la hipótesis de que el desarrollo de la sociedad civil en Marruecos a partir de los años 80, estrechamente relacionado con el ámbito político y con la crisis económica del país, ha propiciado una mejora de calidad de las instituciones democráticas y mayores cuotas de libertad. En el caso concreto del segundo proyecto, se pretende demostrar que el desarrollo de la sociedad civil más comprometida con la igualdad y la justicia social (mujeres y derechos humanos) ha favorecido además, un mayor acatamiento de los derechos humanos fundamentales, una mayor inquietud por difundir una cultura de paz y de igualdad y una mayor integración de las mujeres en las estructuras socio-políticas y económicas.

Partimos, igualmente, de la idea de que el conocimiento de las transformaciones sociales de un país de la ribera sur del Mediterráneo,

8. El investigador principal de ambos proyectos de Carmelo Pérez Beltrán.

como es Marruecos, supondrá también un beneficio para los intereses de Andalucía, de España y de la Comunidad Europea

Como es usual en la Investigación para la Paz, el equipo investigador se caracteriza por su interdisciplinariedad, ya que está formado por investigadoras/es de diferentes disciplinas científicas, procedentes principalmente de los estudios árabes e islámicos y de la ciencia política, y de diversas universidades.⁹ También en este caso, el proyecto más específico relacionado con el movimiento de mujeres y de derechos humanos cuenta con la particularidad añadida de que en su equipo investigador, además de la interdisciplinariedad, convergen investigadores/as españoles y marroquíes, lo cual favorece mucho más el diálogo intercultural y el intercambio de metodologías, temas y conocimientos desde diferentes disciplinas tales como la politología, la antropología, la sociología y los estudios árabes-islámicos, entre otros, y desde dos países de la ribera mediterránea como son Marruecos y España, tomando como tema clave el de la emergencia y desarrollo de la sociedad civil en Marruecos, en tanto que fenómeno sociopolítico que estimula la transición democrática en este país y garantiza las libertades individuales y grupales.

Quienes conformamos el equipo investigador de estos proyectos partimos del concepto de sociedad civil¹⁰ que en las dos últimas décadas se ha venido imponiendo en la ciencia política y que puede ser definido como el ámbito de la vida social organizada que es voluntario, autogenerado, autosuficiente y no sólo independiente al estado sino en oposición o resistencia a él y, a partir de él, lo aplica-

9. De la Universidad de Granada: Juan Antonio Macías Amoretti (becario FPI), Beatriz Molina Rueda, Caterina Olmedo Salvador (Becaria asociada al Proyecto), María Angustias Parejo Fernández, Carmelo Pérez Beltrán, Caridad Ruiz de Almodóvar, Inmaculada Szmolka Vida. De la Universidad de Málaga: María Antonia Martínez Núñez. De la Universidad de Jaen: Raquel Ojeda García. De la Universidad Autónoma de Barcelona: Laura Feliu García

10. R. ALVIRA *et alii.* (1999) *Sociedad civil. La democracia y su destino.* Pamplona: Eunsa.; N. BOBBIO (Dir) (1982) *Diccionario de política.* [s.v. Sociedad civil], Madrid: Siglo XXI; J. KEANE (1992) *Democracia y sociedad civil.* Madrid : Alianza, M.I. WENCES SIMON, (1998) *En torno al origen del concepto moderno de sociedad civil : (Locke, Ferguson y Hegel).* Madrid: Dykinson; A. CORTINA (1994) *La ética de la sociedad civil:* Madrid: Anaya; R. GARCÍA (1997) *La sociedad civil y los filósofos: estudios de filosofía social y política.* Cáceres: Universidad de Extremadura.

remos a las transformaciones sociales del país que nos ocupa durante la década de los años 90 y los albores del siglo XXI. En este sentido, ya apuntaba Ernest Gellner en su libro *Las condiciones de la libertad: la sociedad civil y sus rivales* (Barcelona, 1996) que lo que hace a las políticas occidentales mucho más exitosas que los países orientales no era la democracia ni el capitalismo, sino «el milagro de la sociedad civil».

Aplicado ya concretamente a Marruecos,¹¹ los politólogos e historiadores sociales empiezan a utilizar el concepto de *sociedad civil* (*al-mudjtama> al-madani*) a principios de los años 80 para designar una realidad dinámica, frecuentemente organizada y no exenta de contestación política que parece funcionar de forma autónoma al estado y a sus instituciones. Y es que a principios de los años 80 Marruecos se ve inmerso en una grave crisis política (distensiones entre monarquía/partidos de la oposición, los avatares de la cuestión del Sahara) y económica (carestía de productos de primera necesidad, inauguración de un Plan de Ajuste Estructural, freno drástico a los presupuestos sociales relacionados con la educación, la salud y el empleo), que, por un lado, provocará graves revueltas durante los años 1981 y 1984, duramente reprimidas con la intervención del ejército, y, por otro lado, permitirá el desarrollo de ciertos márgenes, más o menos autónomos a las instituciones del estado, en donde se va a organizar, no sin dificultades, un importante movimiento asociativo que cumplirá diversas funciones, oscilando desde la intervención en diferentes dominios de la sociedad hasta la contestación política.

Entre las causas que se han alegado para justificar este desarrollo tardío y parcial de la sociedad civil en Marruecos, podríamos mencionar, entre otros, el carácter neopatrimonial caracterizado por la estatización y clientelización de la sociedad, el predominio del estado sobre el individuo, el anclaje del sistema patriarcal y la utilización del islam como factor de legitimación. La bibliografía existente sobre el tema insiste en cierta pérdida de terreno de la vertiente neo-patrimonial durante los años 80, que junto a otros factores socio-económicos como

11. En gran parte estos planteamientos han sido expresados en Carmelo PÉREZ BELTRÁN (2004) «El proyecto de investigación Sociedad civil, derechos humanos y democracia en Marruecos: planteamiento y objetivos», *Miscelánea de Estudios Árabes y Hebraicos*, 53, pp. 325-335.

la divulgación de la enseñanza, el aumento demográfico, la emergencia de las clases medias, los efectos ideológicos de la emigración, etc. han permitido el que se hayan generado estos espacios autónomos en los que se ha podido consolidar una sociedad civil resistente al ejercicio arbitrario del estado, aunque todavía encontremos autores como G. Donooux y L. Gateau¹² que a mediados de los años 90 insisten en la falta de una verdadera autonomía de esta sociedad civil respecto al *majzen*, el poder central.

Y en este mismo sentido es en el que ha trabajado uno de los miembros del presente equipo, M^a Angustias Parejo Fernández, especialmente en su trabajo: «Límites del estado patrimonial en Marruecos. Nuevas dinámicas y recomposición de las relaciones clientelares»¹³ en donde se analiza la recomposición de la base clientelar del régimen político marroquí a fin de adaptarse a las nuevas demandas socio-económicas. La dialéctica cambio/tradición del sistema político marroquí ha sido realmente el tema central de la investigación de Parejo Fernández, tanto de su tesis doctoral, como de su monografía *Las élites políticas marroquíes: los parlamentarios (1977-1993)*, Madrid, 1999.

Otra serie de trabajos han incidido en las manifestaciones concretas de la sociedad civil en Marruecos, que se materializan en un importante número de asociaciones consagradas a actividades de muy diversa índole y cuyo grado de autonomía respecto a los poderes públicos varía dependiendo del caso concreto. Dos características pueden ser aplicables a la mayoría de estos estudios: en primer lugar, que abarcan un espacio de tiempo que no sobrepasa el inicio de los años 90 y, en segundo lugar, que han centrado su atención en la componente laica de la sociedad civil marroquí, ignorando a un importante conjunto de organizaciones islamistas¹⁴ que igualmente cumplen un papel de resistencia al estado, propio de este concepto. Será necesario, por tanto,

12. «L'essor des associations au Maroc: à la recherche de la citoyenneté?». *Monde Arabe. Maghreb-Machrek*, 150 (1995) pp. 19-39.

13. En T. DESRUES Y E. MOYANO (eds.) (1997). *Cambio, gobernabilidad y crisis en el Magreb*. Madrid: Consejo Superior de Investigaciones Científicas, pp. 53-65.

14. El estudio del islamismo como una manifestación de la sociedad civil marroquí será el tema que desarrollará Juan Antonio Macías Amoretti, becario de FPI del MCYT.

partir objetivamente del re-conocimiento de ambas manifestaciones, de su imbricación social y de sus estrategias de intervención.

En cuanto a las principales manifestaciones de la sociedad civil de Marruecos que han sido hasta el momento objeto de estudio cabe destacar las siguientes:

1) *Las asociaciones regionales*, incidiendo especialmente en su estrecha relación con las instancias del poder y con las directrices del estado en materia de descentralización y de política regional. Estos estudios¹⁵ aportan tres causas principales por las que el estado promueve este tipo de asociaciones: la voluntad de implicar a las élites locales en los problemas socio-económicos de su propia región, en los que el Estado no tiene los medios o intereses suficientes para intervenir directamente; la creación de un marco legal que gestione acciones de cooperación y desarrollo; y un intento de estrechar las relaciones de la pequeña burguesía urbana con el poder central, contribuyendo a la estatización de la sociedad.

Estrechamente relacionado con el tema de la política regionalista y con el papel socio-político de las élites locales se encuentra la investigación nodal de Raquel Ojeda, miembro de este equipo investigador, recogida en su tesis doctoral titulada *La distribución territorial del poder a través del proceso de descentralización en Marruecos: nuevos equilibrios y viejas tensiones* (Granada, 2001), al igual que en resto de sus publicaciones.

2) *Las asociaciones de carácter socio-económico*. Son asociaciones¹⁶ de cierta autonomía cuya creación ha partido de la propia socie-

15. En este sentido destacan los siguientes artículos, aunque realmente plantean la situación de los años 80: A. GHAZALI (1991) «Contribution à l'analyse du phénomène associatif au Maroc». En M. CAMAU (dir.), *Changements politiques au Maghreb*. Paris: CNRS, pp.243-259; S.C. SANTUCCI (1991) «Les associations régionales marocaines, un nouveau cadre pour le clientélisme?». En CAMILLE et Yves LACOSTE, *L'État du Maghreb*. Paris: La Découverte, pp. 354-355.

16. En ello inciden las siguientes aportaciones: M. CHEKROUN (1992) «Société civile, religion civile et lien social au Maroc». En *La société civile au Maroc. Approches*. (Dir. Noureddine EL-AOUFI). Rabat: SMER, pp. 33-41. G. DENOEUX y L. GATEAU, «L'essor», pp. 19-56; N. LAHBIL; TAGEMOUATI, Naïma. (1992) «Balbutiements de la société civile au Maroc: l'exemple du foncier». En *La société civile au Maroc. Approches*. (Dir. N. EL-AOUFI) Rabat: SMER, pp. 247-255; I. Ramonet. «Marruecos, el cambio». *Le Monde Diplomatique*, V, 57 (julio 2000), 1, 4-5.

dad civil con el fin de intervenir en diferentes dominios técnicos en los que el estado actúa de forma deficiente. El desarrollo de este tipo de organizaciones técnicas es fruto de la política de liberación económica que Marruecos ha puesto en marcha desde la adopción del *Programa de Ajuste Estructural* en 1983, con el fin de acabar con el peso aplastante de la deuda externa que ha tenido un balance negativo en el terreno social ya que importantes dominios como el de la educación, la salud, el empleo o la asistencia social han sufrido los mayores recortes presupuestarios. Cuatro son los sectores claves de intervención: la salud, la promoción de la vida profesional, el apoyo a la pequeña y mediana empresa y el desarrollo del medio rural.

3) Las asociaciones que podríamos denominar de «*compromiso social*». Podríamos ubicar aquí las asociaciones y entidades que han luchado de una forma más directa por lo que podríamos llamar, de una manera general, «la justicia social» y han mostrado una mayor autonomía respecto a las instituciones estatales. Dentro de este amplio conjunto, cuatro han sido los ámbitos tratados más específicamente:

a) *Derechos Humanos*. Varios aspectos han sido planteados hasta el momento. Entre ellos, encontramos una reciente bibliografía,¹⁷ procedente en su mayoría de la pluma de juristas y teólogos musulmanes, consagrada a teorizar sobre los derechos humanos en el Islam y su relación/fricción con la *Declaración Universal de Derechos Humanos* y con la democracia, pero más bien se trata de trabajos apologéticos sobre la religión musulmana, siendo necesaria una reflexión sólida que aportase vías intermedias de resolución de este conflicto. Interrelacionar el islam con los derechos humanos y la paz, es uno de los objetivos que perseguía el curso de doctorado que llevaba por título «Islam,

17. Entre ellos: M. AAKOUN (1993) «Les droits de l'homme en islam». En *Democracia y derechos humanos en el mundo árabe*. Ed. G. Martín. Madrid: ICMA, pp. 29-46; *Al-Dimuqratiyya wa huquq al-insan fi l-watan al-arabi*. Bayrut Markaz Dirasat al-Wahda al-Arabiyya, 1986; M. DRISSI. (1994) «Islam et droits de l'homme» En *Le Maroc et les droits de l'homme. Positions, réalisations et perspectives* (Eds. D. BASRI, Michel ROUSSET et Georges VEDEL), Paris: L'Harmattan, pp. 65-103; «Huquq al-insan al-arabi». *Al-Fikr al-Arabi*, 65 (1991): número monográfico; Boubker KADIRI (1994) «Les droits de l'homme en Islam». En *Le Maroc et les droits de l'homme. Positions, réalisations et perspectives*. Paris: L'Harmattan, pp. 105-126; H. UMLIL (1986), *Huquq al-inan fi l- islam*. Bayrut: Markaz Dirasat al-Wahda al-Arabiyya.

judaísmo y paz»;¹⁸ que era impartido, entre otros, por el investigador responsable de este Proyecto, Carmelo Pérez Beltrán, autor además de otros trabajos de temática similar,¹⁹ y por Beatriz Molina Rueda, miembro también del equipo e investigadora especialmente interesada en reconocer los modelos y experiencias pacíficas de la civilización árabe-musulmana. Relacionado también con este tema se encuentra gran parte de los trabajos de M^a Antonia Martínez Núñez, que indaga en los fundamentos ideológicos de la civilización árabe-islámica como base de legitimación política del poder y de los movimientos de oposición a éste.

Otro aspecto tratado de manera general ha sido el del origen, desarrollo, vinculación ideológica, reivindicaciones y dificultades del movimiento de derechos humanos²⁰ en Marruecos, especialmente de sus tres asociaciones principales: la *Liga Marroquí de Derechos Humanos*, la *Asociación Marroquí de Derechos Humanos* y la *Organización Marroquí de Derechos Humanos*. El tema del origen del movimiento de derechos humanos en Marruecos y su peculiar relación con el estado y los partidos ha sido exhaustivamente tratado por otra componente de este equipo investigador, Laura Feliú Martínez, tanto en su tesis doctoral titulada *Les politiques extérieures en matière de droits humains des Etats Unis i de Francia. Aplicacio i possibles efects sobre Marruecos (1981-1994)*, así como la mayor parte de sus publicaciones,

18. Dicho curso se encuadra en el Programa *Paz, Conflictos y Democracia* (curso 2002-2003) que propone anualmente el Instituto de la Paz y los Conflictos de la Universidad de Granada. La tercera de las profesoras responsable del curso es María José Cano que se ocupa del judaísmo

19. Como es el caso de «Religión y derechos humanos: La visión del Islam». En *Globalización y visiones religiosas. Opciones por los derechos humanos y el medio ambiente*. Eds. José A. Morandé y Cl. Pomerleau. Santiago de Chile: Ril, 2002, pp. 115-127.

20. Entre la literatura existente, la más reciente es: M. KAREM (1995) «La question des droits de l'homme au Maghreb. Acteurs et espaces d'une revendication». *Annuaire de l'Afrique du Nord*, XXXIV, 207-225; M. MOUAQIT. (1995) «Le mouvement des droits de l'homme au Maroc». *Annuaire de l'Afrique du Nord*, XXXIV, 271-287; Kh. NACIRI. (1994) «Les organisations marocaines de défense des droits de l'homme». En *Le Maroc et les droits de l'homme. Positions, réalisations et perspectives*. Paris: L'Harmattan, pp. 449-472; A. OUMLIL (1993) «Droits de l'homme au Maroc: un enjeu de société». En *Democracia y derechos humanos en el mundo árabe*. Ed. G. MARTÍN. Madrid: ICMA, pp 195-198

como, por ejemplo, su reciente libro: *El jardín secreto: los defensores de los derechos humanos en Marruecos* (2004). En este mismo sentido podríamos encasillar el artículo «El movimiento de derechos humanos en Marruecos: sociedad civil por la paz», de Carmelo Pérez Beltrán, publicado en la Colección *Eirene*²¹ del Instituto de la Paz y los Conflictos, cuyo principal interés radica en demostrar las aportaciones de este movimiento a la mejora de las instituciones democráticas de este país, a los Derechos Humanos y a la Cultura de Paz en general.

b) Status de las mujeres. A partir de los años 80 surge un gran número de asociaciones, colectivos y grupos de mujeres que intentan autonomizarse de los partidos políticos en donde se encontraban inmersas. Son muchos los ámbitos en los que han intervenido de una otra forma la mayor parte de estas asociaciones de mujeres,²² pero se pueden distinguir cuatro sectores principales: el acceso a una educación integral y no sexista, la promoción en el ámbito del trabajo cualificado, un mayor protagonismo político y la enmienda o abrogación de los artículos más discriminatorios del Código de Estatuto Personal²³ (*Al-Mudawwana*).

También en este caso encontramos trabajos de algunos miembros de este Grupo de Investigación, relacionados o afines con este último punto señalado, son los de Caridad de Almodóvar: «El código marroquí de estatuto personal y su reforma»²⁴ y «El Código Marroquí de

21. Carmelo PÉREZ BELTRÁN y Francisco A. MUÑOZ. (eds.) (2003) *Experiencias de paz en el Mediterráneo*. Granada, pp. 349-378.

22. Estos aspectos vienen planteados, entre otros trabajos más generales, en los siguientes que, como la mayoría, no van más allá de principios de los años 90: Y. AIXELÁ (2000) *Mujeres en Marruecos. Un análisis desde el parentesco y el género*, Barcelona: Bellaterra; A. BELARBI (1992) «Mouvements des femmes au Maroc». En *La société civile au Maroc. Approches*. Dir. N. EL-AOUFI. Rabat: SMER, pp. 185-196; Z. DAOUD, (1993) *Féminisme et politique au Maghreb*. Paris: Ediff; C. GÓMEZ CAMARERO (1995) «El movimiento femenino y feminista en Marruecos». En *El Magreb. Coordinadas socioculturales*. Eds. C. PÉREZ BELTRÁN y Caridad RUIZ-ALMODÓVAR. Granada: Estudios Árabes Contemporáneos-Adhara, pp. 39-71

23. El nuevo Código de la Familia de Marruecos, publicado en el Boletín Oficial en febrero de 2004, ha sido traducido por Caridad Ruiz de Almodóvar en este mismo volumen de la revista.

24. En G. MARTÍN MUÑOZ (dir.) (1995) *Mujeres, democracia y desarrollo en el Magreb*. Madrid, pp. 29-35.

Estatuto Personal»,²⁵ y el de Carmelo Pérez Beltrán, «Las mujeres en las sociedades magrebíes: entre la modernidad y la tradición».²⁶

c) El conflicto beréber. Existe en Marruecos un importante movimiento beréber que se consolida en los años 80 y que tiene por principales objetivos los siguientes:²⁷ el reconocimiento de la lengua tamazig como lengua nacional, junto al árabe, y su estipulación como tal en la Constitución, la lucha contra las elevadas tasas de analfabetismo en las regiones berberófonas y la revalorización de la cultura beréber. En definitiva se pide el derecho a la una existencia plural y a una realidad intercultural en donde se respeten los derechos individuales y en donde la diversidad cultural sea un elemento enriquecedor.

También en esta ocasión, Beatriz Molina Rueda, miembro de este grupo de trabajo, ha realizado algunas prospecciones en el ámbito de la pluralidad lingüística como un elemento tipificador de la dinámica social magrebí, cuyo conflicto traduce ciertas carencias de las instituciones democráticas y del acatamiento de los derechos humanos y de las libertades. Ejemplo de ello es su artículo «Colonialismo y realidad lingüística en el Magreb»²⁸ especialmente el capítulo de libro titulado: «Plurilingüismo e interacción cultural en el Magreb» que, entre otras aportaciones, intenta destacar los aspectos positivos de la diversidad lingüística de este entorno. También en este sentido, podríamos señalar el curso de doctorado «Conflictividad social y lingüística en el Magreb»²⁹ impartido simultáneamente en el Instituto de la Paz y los Conflictos y en el Departamento de Estudios Semíticos por Beatriz Molina junto a otros dos miembros de este mismo equipo: M^a Angustias Parejo Fernández y Carmelo Pérez Beltrán.

25. En Carmelo PÉREZ BELTRÁN y Caridad RUIZ-ALMODÓVAR (eds.) (1995) *El Magreb. Coordinadas socio-culturales*. Granada, pp. 413-486.

26. En *Relaciones de género y desarrollo. Hacia la equidad de la cooperación*. Madrid, 1999.

27. Esto ha sido bosquejado en los siguientes trabajos: J. DONNET (1995) «Renaissance berbère au Maroc». *Le Monde Diplomatique*; A. GHAZALI. (1991) «Contribution à l'analyse du phénomène associatif au Maroc». En *Changements politiques au Maghreb*. Dir. Michel CAMEAU. Paris: CNRS, pp243-259; D. HART y R. RAHA (1999) *La sociedad bereber del Rif marroquí : sobre la teoría de la segmentariedad en el Magreb*. Granada: Aedeon .

28. En *Homenaje al Prof. J. M. Fórneas Besteiro*. Granada, 1995, pp. 395 402.

29. Cursos 1996-97 y 1998-99.

Como dijimos anteriormente, ambos proyectos comparten el objetivo general que consiste en identificar los cambios y transformaciones de carácter social, económico y político que se están produciendo en Marruecos en la última década como consecuencia del desarrollo de una sociedad civil plural y heterogénea, en donde los movimientos de derechos humanos y de mujeres tienen un especial protagonismo; cambios que tienen una repercusión directa en la mejora de la calidad de las instituciones democráticas del país y en el mayor acatamiento de los derechos humanos.

Este objetivo general puede ser subdividido en otra serie de objetivos más precisos, en relación, con las líneas de investigación e intereses de los miembros que conforman el grupo de trabajo:

1. Determinar el grado de autonomía de la sociedad civil en Marruecos, su capacidad de resistencia a las instituciones estatales y su carácter de dinámica social. Esto supone igualmente identificar los obstáculos para su desarrollo y para su imbricación en la sociedad: la posible persistencia de factores ya apuntados en trabajos anteriores y/o la aparición de nuevas fórmulas clientelares que contrarresten su carácter autónomo.
2. Identificar y reconocer el carácter heterogéneo de la sociedad civil marroquí. En este sentido, será un objetivo de este proyecto identificar, sin poner nunca barreras infranqueables, las dos principales dimensiones de la sociedad civil marroquí: una que podríamos llamar laica y otra islamista. Será necesario, por tanto, aplicar el concepto de sociedad civil a todas las manifestaciones autónomas, estructuradas y consolidadas que, de una forma u otra, ejercen cierta resistencia al ejercicio arbitrario del estado. Aquí se estudian varios aspectos: principales objetivos de cada una de ellas, interacciones y repercusión social, principales campos de intervención, relaciones con el ámbito institucional, etc.
3. Estudiar la relación de la sociedad civil con el ámbito económico y político. El desarrollo de la sociedad civil en los años 80 tiene una relación directa con la política de liberación económica que Marruecos puso en marcha con la adopción del *Programa de Ajuste Estructural* en 1983, de tal forma que la falta de cobertura social será una de las causas de la expansión de gran número de asociaciones socio-económicas y regionales. Se trata ahora de determinar la dialéctica entre las nuevas estrategias económicas del

gobierno durante los años 90 y la vitalidad de la sociedad civil. Igualmente existe una tendencia muy marcada de la sociedad civil de desvincularse de la sociedad política, aunque en Marruecos los partidos políticos han mantenido una doble estrategia: por un lado, señalan la falta de autonomía de las asociaciones respecto a las instituciones estatales y por otro lado, constituyen espacios propicios a sus estrategias políticas, lo que repercute negativamente en la autonomía de la sociedad civil. Será un objetivo de este proyecto determinar las interferencias, los conflictos y las relaciones de cooperación entre los partidos políticos, las elites locales y el movimiento asociativo.

4. Dentro de las manifestaciones concretas de la sociedad civil de Marruecos, los principales objetivos a tratar son los siguientes:

4.1 La contribución del movimiento de derechos humanos a la mejora de la calidad de las instituciones democráticas marroquíes, de las libertades individuales y de la justicia social. Entre otros aspectos, se abordarán las siguientes cuestiones:

— una revisión epistemológica que interrelacione los conceptos de islam, derechos humanos y democracia, partiendo de la premisa de la necesidad de observar un compromiso mínimo que garantice la máxima justicia social posible.

— identificación de las reformas éticas, jurídicas y políticas que ha impulsado en movimiento de derechos humanos en Marruecos: enmiendas constitucionales, ratificaciones internacionales, reformas penales, amnistías, reformas institucionales, etc.

— identificación de los nuevos objetivos éticos, jurídicos y políticos del movimiento de derechos humanos y su relación/confrontación con las estrategias del poder.

4.2. Estudio de las nuevas estrategias del movimiento de mujeres. Dos serán los principales temas a estudiar:

— el estudio del status socio-político de las mujeres en cuatro ámbitos: la enseñanza, la salud, la economía y las instituciones políticas.

— las recientes movilizaciones para volver a exigir nuevas modificaciones del Código de Estatuto Personal y reacciones contrarias procedentes de la componente femenina del islamismo.

4.3. Reconocimiento de la heterogeneidad lingüística (beréber, árabe, francés) como un rico y fructífero legado cultural. Se pondrá una atención especial a las últimas estrategias del movimiento bereber marroquí a nivel nacional e internacional, y a los avances/obstáculos para el reconocimiento de sus objetivos. En este sentido se hará un seguimiento de la aplicación de la Carta Nacional de Educación que permite utilizar cualquier dialecto durante el primer ciclo de la enseñanza para facilitar la comprensión de la lengua oficial, el árabe.

Muchos son los resultados a los que han dado lugar los dos proyectos subvencionados, y no solamente relacionados con el currículum personal de cada investigador/a (publicaciones, ponencias, conferencias, etc.) sino también con los recursos obtenidos y con el personal becario adjunto.

En el primer caso, cabe destacar el convenio entre la Consejería de la Presidencia y la Universidad de Granada en relación con el programa de actividades del Instituto de la Paz y los Conflictos, firmado en noviembre del 2002. Dicho convenio contemplaba como una de las principales actividades, promocionar entre los alumnos licenciados o de tercer ciclo la realización de trabajos de investigación relacionados con la línea de investigación «Sociedad civil, derechos humanos, cooperación y desarrollo en el Magreb». En la práctica esto quedó materializado en al convocatoria de tres becas de investigación por un año, destinadas a investigar³⁰ sobre diversos fenómenos sociales, políticos y económicos que favorecen la regulación pacífica de los conflictos, la democracia y la justicia social.

Por último y, obviando los currícula individuales, hay que destacar la realización de las I Jornadas Hispano-Marroquíes sobre *Sociedad Civil y Transición Democrática en Marruecos* celebradas durante los días 29, 30 de noviembre y 1 de diciembre, que organizadas en el marco de la Cátedra Emilio García Gómez de la Universidad de Gra-

30. Los trabajos a los que han dado lugar las becas son: Javier Pérez Salmerón, *Derechos humanos y democracia en Marruecos*; Maryam Salim, *La situación de la mujer y el desarrollo asociativo en Marruecos*; Victoria Veguilla del Moral, *Modalidades de participación de los profesionales de la pesa en los procesos de toma de decisiones en Marruecos*.

nada, contaron con al colaboración del Ministerio de Ciencia y Tecnología (Acciones Especiales), el Vicerrectorado de Investigación de la Universidad de Granada (Plan Propio), la Fundación Tres Culturas del Mediterráneo y la Fundación Euroárabe.

Estas Jornadas³¹ han tenido por objetivo reunir a los principales especialistas de España y de Marruecos con la intención de reflexionar a lo largo de tres días sobre los cambios y transformaciones de carácter social, político y económico que se están produciendo en Marruecos en la última década, como consecuencia del desarrollo de una sociedad civil plural y heterogénea, partiendo de la hipótesis general de los proyectos que interrelaciona el fenómeno de la sociedad civil con la democracia y los derechos humanos. Muchos han sido los debates abiertos y productivos que ha generado este evento, siempre en relación con los laberintos del proceso político marroquí, concebido como una construcción gradual, larga e inconclusa, que ha provocado unas dialécticas conflictivas, a veces cimentadas en la violencia estructural o directa, entre los actores enfrentados por el monopolio y la dirección de la escena política. De este modo se ha reflexionado, entre otros muchos temas, sobre el presente y los retos de futuro de la transición democrática, sobre la relación de la sociedad civil con el estado y la democracia y sobre tres fenómenos socio-políticos particulares: la tendencia islamista, el movimiento de derechos humanos y las asociaciones de mujeres.

2. ACCIONES DENTRO DE LA RED ANDALUZA DE INVESTIGACIÓN DE LA PAZ Y LOS DERECHOS HUMANOS

Toda la labor antes descrita nos ha permitido que, al crearse la Red Andaluza de Investigación de la Paz y los Derechos Humanos (RAI-PAD), las temáticas relacionadas con el mundo árabe fuesen adquiriendo importancia dentro de ella. La misma naturaleza de esta Red, dedicada a coordinar las tareas de la investigación para la paz y los derechos humanos a nivel de Andalucía, fue mostrándonos casi insen-

31. Véase Carmelo PÉREZ BELTRÁN (2005) «I Jornadas Hispano-Marroquíes. Sociedad civil y Transición Democrática en Marruecos», *Afkar/Ideas*, 5, pp. 62-63.

siblemente la conveniencia de incorporar a sus intereses y campos de acción las relaciones con el norte de Marruecos especialmente. No hay que olvidar que este núcleo de interés estaba ya presente en algunos de los grupos e investigadores que conforman la red³² —como también lo estaban otros ámbitos como puede ser Ibero América—. Se trataba ahora de sistematizar y dar coherencia a algo que, de alguna manera, ya existía y que además se presentaba como una continuación natural de nuestro espacio andaluz. A ello hay que añadir, como un hecho que venía a reforzar nuestras ideas en ese sentido, la existencia, en el seno de la Junta de Andalucía, de un interés y una dedicación específica a las relaciones con Marruecos.³³

Así, las acciones emprendidas dentro de RAIPAD han propiciado el acercamiento a la realidad marroquí, en su doble vertiente académica y social. Se trata de acciones que aglutinan y optimizan las realizadas dentro del Instituto de la Paz y los Conflictos, al tiempo que refuerzan y enriquecen su eficacia y su proyección de futuro

La colaboración con Marruecos, que se ha visto notablemente intensificada en los dos últimos años, se encauza fundamentalmente a través de la colaboración con la Asociación marroquí «Alcántara» para el desarrollo de las relaciones entre Marruecos y España,³⁴ con algunos de cuyos miembros, profesores universitarios, se habían mantenido previamente colaboraciones dentro de la Red.. Uno de los resultados y ventajas añadidas de trabajar con esta Asociación es que nos abre las posibilidades de colaboración a nivel de la sociedad civil, además de los contactos con universidades. En efecto, además de las actividades realizadas en el marco universitario —que incluyen proyectos de investigación, colaboración recíproca entre investigadores de las uni-

32. Un claro ejemplo es la experiencia desarrollada en la Universidad de Granada a través de nuestro Instituto, o la existencia de experiencias previas en un espacio tan significativo como puede ser la ciudad de Melilla, a la que pertenece uno de los grupos andaluces de investigación que integran RAIPAD.

33. En este supuesto se integran, por ejemplo, los recursos que la Consejería de Presidencia dedica a la cooperación al desarrollo con Marruecos, de los cuales somos beneficiarios directos a través de uno de los proyectos de investigación actualmente en marcha, subvencionado por esta Consejería. Otro tanto ocurre con el Plan Andaluz de Educación para la Cultura de Paz y Noviolencia promovido por la Consejería de Educación.

34. Véase <http://www.alcantarae.org>.

versidades, Granada y Tetuán, en congresos y reuniones científicas, cursos de doctorado, seminarios o conferencias— se ha intensificado la colaboración con organizaciones sociales y culturales de Marruecos, como la Asociación Tetuán-Asmir y la Asociación Alcántara. En este marco se contemplan actividades como la participación en Jornadas y Encuentros, la organización de cursos, presentación de libros, intercambio de publicaciones, exposiciones, preparación de publicaciones conjuntas, etc.

Todo ello ha dado lugar al desarrollo de una serie de acciones conjuntas —unas ya realizadas, otras en curso de realización y otras en proyecto—, que comentaremos a continuación. Todas ellas están vertebradas en torno a una idea y un eje común: promover la construcción de espacios de paz, por medio del intercambio de ideas y experiencias y utilizando para ello las metodologías propias de la investigación para paz.

En este marco y con estos objetivos se han llevado a cabo actividades, que conciernen tanto al ámbito de la investigación como al de la docencia, cuyos resultados están siendo muy positivos. Apreciación ésta que, a nuestro juicio, no es una mera declaración retórica, sino que se apoya en el sano ejercicio del diálogo en forma de debates continuados y abiertos, en los que ha sido posible llegar a una puesta en común de las metodologías y los enfoques con que cada parte analiza la realidad. Una clara muestra de esto son los fructíferos debates mantenidos entre investigadores marroquíes y andaluces en torno a conceptos claves y metodologías de la investigación sobre la paz; se trata de planteamientos teóricos que, sin embargo, son imprescindibles para poder hacer lecturas adecuadas de la realidad que queremos transformar o de los conflictos que, en la práctica, queremos regular.

Es ésta la línea de actuación que se ha seguido, creemos que con bastante éxito, en algunas de nuestras actividades conjuntas como el curso sobre «Investigación de la Paz» realizado en Martil – Tetuán en diciembre de 2004, o en el Primer Encuentro sobre la Paz y gestión de conflictos en el Mediterráneo co-organizado por RAIPAD y la Asociación Alcántara de Marruecos en la ciudad de Chaouen, en enero de 2004. Al término de este encuentro se elaboró un manifiesto por la Paz, de cuyo texto recogemos aquí algunos párrafos, como muestra del espíritu y los principios que hoy siguen guiando nuestras acciones conjuntas. Algunas de las ideas y principios allí recogidos son:

- a) El compromiso con la paz a través de una reflexión y un debate intelectual que responda a las necesidades y al bienestar de las sociedades. Nuestra labor como universitarios e intelectuales debe orientarse siempre a la siembra y construcción de condiciones de paz, impulsando la regulación pacífica de los conflictos, el análisis de sus fórmulas y la búsqueda de nuevos modos de favorecer la paz. Por lo que apostamos, de forma decidida, por la paz en su sentido más amplio: una paz que comprenda el desarme, la libre circulación de personas, la cooperación económica solidaria; una paz que impulse la democracia como cauce de participación de los pueblos en la toma de decisiones políticas; que implique el ejercicio de los derechos humanos en sus dimensiones sociales, económicas y culturales, y que posibilite el desarrollo de las sociedades, fomentando el despliegue de todas sus capacidades y la satisfacción de sus necesidades. Asimismo, reivindicamos la consolidación de sociedades con actitudes democráticas y «noviolentas» que den cabida a identidades múltiples y a comunidades transnacionales.
- b) El reconocimiento, en cada una de las culturas interrelacionadas, de la presencia de normas e instituciones capaces de fomentar una cultura de paz que sólo será posible si se potencian las relaciones entre estas culturas.
- c) Como universitarios, intelectuales y actores de la sociedad civil, y de acuerdo con las declaraciones sobre la Cultura de Paz de la Unesco y otros organismos internacionales, pensamos que tanto los centros docentes e investigadores, como las asociaciones y organizaciones de nuestras comunidades y los medios de comunicación están llamados a potenciar la difusión, la educación y la investigación de la paz.
- d) El convencimiento de que, tanto las instituciones como las asociaciones civiles son elementos claves para la consecución de estos objetivos mediante la creación y potenciación de redes, celebración de reuniones, seminarios que faciliten la circulación de ideas, el diálogo y la comunicación. Las interpretaciones de las diversas culturas y disciplinas, la inter y la transdisciplinariedad son instrumentos imprescindibles para poder afrontar los retos de la realidad presente. La paz, los derechos humanos, el desarrollo sostenible, la seguridad compartida y humana, la igualdad de géneros; son los horizontes normativos, sociales, políticos y científicos que proponen un mundo mejor.

Estas declaraciones expresan con bastante exactitud los objetivos y los enfoques desde los que abordamos las acciones llevadas a cabo desde RAIPAD en relación con el acercamiento al mundo árabe islámico, y a Marruecos en particular. Y es en esta misma línea en la que se conducen los proyectos y actividades que tenemos previstos en un futuro inmediato, como son: la celebración de un curso sobre «Geopolítica de la Paz en el Mediterráneo», en julio de 2005, o el proyecto de creación de una revista conjunta marroquí-española, que servirá de órgano de encuentro y difusión de los debates, ideas y propuestas que vayan surgiendo en el ámbito de la investigación para la paz aplicada a las relaciones entre Marruecos y España en general.

3. PERSPECTIVAS DE FUTURO

Un primer balance de todas las acciones recogidas y comentadas a lo largo de estas páginas nos permite afirmar que nuestro proyecto global de acercamiento a la realidad árabe e islámica desde la investigación para la Paz, está en fase de crecimiento, que las relaciones e interacciones mutuas, especialmente con Marruecos, se van intensificando paulatinamente —tanto a nivel teórico como práctico—. Asimismo es posible apreciar que el conocimiento por ambas partes de la realidad y del contexto en el que estamos inmersos se va afianzando, lo cual nos hace ser relativamente optimistas.

Es, por tanto, nuestra intención seguir implementando e intensificando este tipo de colaboraciones y actividades conjuntas que, hasta el momento, se han mostrado bastante útiles y fructíferas, en la línea de incrementar el conocimiento mutuo y el trabajo común. Estas experiencias realizadas hasta ahora nos demuestran cómo lo que a priori parecen diferencias y barreras casi insalvables —ideas éstas basadas, entre otras cosas, en cuestiones como las diferencias lingüísticas, religiosas o culturales— se van desvaneciendo cuando se realizan pequeños esfuerzos de acercamiento, debate y comprensión.

En este sentido, y mirando a los próximos años, queremos terminar refiriéndonos a lo que puede considerarse como un proyecto de futuro, quizás más ambicioso pero creemos que totalmente factible. Teniendo como ejes centrales los objetivos y la metodología que antes planteábamos, estamos en condiciones de abordar la colaboración y la cooperación con la sociedad marroquí desde la perspectiva de la transforma-

ción de aquellas realidades que, por diversas circunstancias, dificultan la transformación pacífica de muchos de los conflictos que actualmente afronta dicha sociedad. Sería muy positivo, en esta línea, pensar en la creación de un observatorio de la paz en Marruecos. Obviamente la puesta en marcha de esta idea requeriría la suma de los esfuerzos y colaboración de distintos actores: investigadores españoles y marroquíes, expertos en investigación para la paz, apoyo de las instituciones de uno y otro país, agentes sociales y políticos...

Con todo ello se trataría, en última instancia, de promover la construcción de una cultura de la paz, con todo lo que ello implica. Una cultura de paz que, como es sabido, abarca múltiples aspectos y cuya construcción pone en juego numerosos factores que van desde las actitudes y valores personales y de grupo hasta las mediaciones políticas y la utilización de estrategias sociales e institucionales. Creemos que el trabajo que venimos realizando desde nuestro medio universitario andaluz y desde la investigación para la paz constituye una buena base de partida para alcanzar estos objetivos, siempre que seamos capaces de establecer las relaciones adecuadas y de movilizar los recursos, materiales y humanos, necesarios que se nos puedan proporcionar desde otros ámbitos.

LA CIUDADANÍA COMPLEJA COMO FUNDAMENTO
DE LA PAZ SOCIAL
OCTAVIO SALAZAR BENÍTEZ
PROFESOR TITULAR DE DERECHO CONSTITUCIONAL
UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

«La dignidad de la persona, los derechos inviolables que le son inherentes, el libre desarrollo de la personalidad, el respeto a la ley y a los derechos de los demás son fundamento del orden político y de la paz social».

Art. 10.1 Constitución Española

«La tolerancia consiste en el respeto, la aceptación y el aprecio de la rica diversidad de las culturas de nuestro mundo, de nuestras formas de expresión y medios de ser humanos. La fomentan el conocimiento, la actitud de apertura, la comunicación y la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión. La tolerancia consiste en la armonía en la diferencia. No sólo es un deber moral, sino además una exigencia política y jurídica. La tolerancia, virtud que hace posible la paz, contribuye a sustituir la cultura de guerra por la cultura de paz».

Art. 1.1. Declaración de Principios sobre la Tolerancia,
UNESCO, 16 de noviembre de 1995

* Este trabajo ha sido realizado en el marco del Grupo de Investigación SEJ 372 «Democracia, Pluralismo y Ciudadanía».

1. LA CRISIS DEL CONCEPTO MODERNO DE CIUDADANÍA

Si por algo podemos caracterizar el recién iniciado siglo XXI es por la incertidumbre, por la inseguridad, por el miedo. Por la falta de certezas ante un presente que huye y un futuro imprevisible que ya no necesariamente identificamos con un tiempo de mayor progreso y seguridad. Estamos viviendo, en palabras de Daniel Innerarity, «el final de la evidencia y la visibilidad».¹ Una época en la que se están derrumbando las categorías clásicas y los principios que habían fundamentado un determinado modelo de organización política y jurídica, en concreto el que heredado del liberalismo ha llegado hasta nuestros días bajo la forma de Estado Constitucional.

Fenómenos como la globalización, la ruptura de fronteras, los flujos migratorios o las experiencias políticas transnacionales están produciendo una erosión en los que tradicionalmente se han considerado los tres elementos del Estado, es decir, el territorio, el pueblo y el poder soberano.² En este sentido es posible hablar de una crisis del Estado nacional que nos obliga a replantear algunos de los conceptos fundamentales de la teoría constitucional.³ Sin entrar en las transformaciones que está experimentando la concepción tradicional de la soberanía, que está dejando de ser ese poder centralizado, originario y permanente que definía la acción del Estado, no cabe duda de que es el concepto de «ciudadanía» el que reclama con mayor urgencia su adaptación a unas sociedades cada vez más diversas, heterogéneas y fragmentarias. Esta revisión ha de suponer una relectura de las condiciones en que se están universalizando los derechos humanos y, en

1. INNERARITY, D. (2004) *La sociedad invisible*. p. 17.

2. Sobre la teoría convencional de los elementos del Estado, véase LUCAS VERDÚ, P. y LUCAS MURILLO DE LA CUEVA, P. (1987) *Manual de Derecho Político*. Madrid, pp. 129 ss.

3. Sobre la crisis del Estado-nación y del concepto clásico de soberanía, véase FERRAJOLI, L. (1999) *Derechos y garantías. La ley del más débil*. Madrid, Pp. 127 ss. Sobre las transformaciones que la globalización está produciendo en el Estado democrático, véase HELD, D. (1997) *La democracia y el orden global*. Barcelona. Paidós.. Una interesante crítica a los planteamientos de Held puede verse en KYMLICKA, W. (2003) *La política vernácula. Nacionalismo, multiculturalismo y ciudadanía*. Barcelona, pp. 373 ss. También CASTELLS, M. (2001). *La era de la información. Vol. 2. El poder de la identidad*. Madrid. pp., 271 ss.

definitiva, una profundización en las condiciones que hacen que la igualdad de hombres y mujeres sea real y efectiva.

Las transformaciones que está experimentando el Estado, en cuanto centro de imputación política, y la revolución que está suponiendo la progresiva consolidación de sociedades en las que intentan convivir diferentes códigos culturales y valorativos, obliga a que nos replanteemos la identificación estricta de la «ciudadanía» con la «nacionalidad», una de las bases sobre la que se construyó el Estado Liberal y, en definitiva, el modelo que ha venido organizando jurídica y políticamente nuestra convivencia en los dos últimos siglos.⁴ Una conexión que, de acuerdo con Ferrajoli, es «la mayor antinomia que aflige a los derechos fundamentales» en cuanto supone una diferenciación entre «derechos humanos» y «derechos fundamentales» a partir de la categoría de «ciudadanía».⁵

Esta antinomia se potencia en el ámbito europeo, donde la progresiva construcción de una «ciudadanía europea» está suponiendo un nuevo elemento de exclusión, al diseñar un estatuto privilegiado de los extranjeros «comunitarios» frente a aquellos que no lo son⁶. El *Tratado por el cual se establece una Constitución para Europa* reafirma esa lógica excluyente al conectar la ciudadanía de la Unión, y por lo tanto el disfrute de determinados derechos, con la posesión de la nacionalidad de uno de los Estados miembros (art. I-10). La Declaración de Derechos proclamada en Niza el 7 de diciembre de 2002 e incorporada al texto de la Constitución suele utilizar fórmulas genéricas al reconocer la titularidad de los derechos, tales como «Se reconoce» o «Toda persona», lo cual podría plantearnos la duda de si sólo los ciudadanos de la Unión, es decir los nacionales de los Estados miembros, son los que pueden disfrutar de esos derechos. En este

4. Como señala M^a José Fariñas, en el mundo actual conviven dos procesos que son las dos caras de una misma moneda. De una parte, la globalización neoliberal de la economía y la técnica. De otra, la fragmentación social y cultural de la ciudadanía. FARIÑAS, M.J. (2000) *Globalización, ciudadanía y derechos humanos*. Cuadernos Bartolomé de las Casas, nº 6. Madrid, p. 1.

5. FERRAJOLI, L. (1990) *Diritto e Ragione. Teoria del garantismo penale* Bari. Laterza. p. 950. Véase también su obra *Derechos y garantías*, cit. p. 32.

6. Al margen de otras libertades, baste como ejemplo el reconocimiento del derecho de sufragio activo y pasivo en las elecciones municipales a los comunitarios (art. 13.2 CE) en cuanto derechos íntimamente vinculados a la «ciudadanía».

sentido, el Preámbulo de la Carta no deja de sorprendernos por lo discutible de algunas de sus afirmaciones. Algunas tan paradójicas como la que señala que «Al instituir la ciudadanía de la Unión y crear un espacio de libertad, seguridad y justicia, *sitúa a la persona en el centro de su actuación*». Si, como ya hemos señalado, no todas las personas son «ciudadanas», ¿cómo es posible que la Unión sitúe a la persona en el «centro de su actuación»? Es curioso, por ejemplo, como al reconocer el derecho al trabajo, el art. II-75 afirme en su apartado 1º que *Toda persona tiene derecho a trabajar y a ejercer una profesión libremente elegida o aceptada*, pero en su apartado 2º, cuando reconoce la libertad para buscar un empleo, trabajar, establecerse o prestar servicios en cualquier Estado miembro, utilice el término «ciudadano» para referirse al titular de la misma.

Vemos, pues, cómo la Unión Europea reincide en criterios de «homogeneidad» que amenazan las libertades y que acaban criminalizando la «disidencia» y la «heterodoxia»,⁷ retomando la concepción *schmittiana* de la política como una lucha entre «amigos» y «enemigos».⁸ Y es que no podemos olvidar, como subraya Charles Taylor, que la democracia es incluyente, porque consiste en el gobierno de todo el pueblo, pero también es excluyente como consecuencia de la necesidad de un alto grado de cohesión.⁹

Este debate está íntimamente conectado con las condiciones en que se universalizan los Derechos Humanos, convertidos casi en «religión» *paradójica* del occidente globalizado y, en definitiva, con las dimensiones que la «igualdad» ha de cobrar en un mundo que nada tiene que ver con aquél que vio nacer el Estado contemporáneo. Porque si hay un dato que no admite contestación es el imparable aumento de la fractura social y política causado por el progresivo incremento de la desigualdad. Y no sólo en el ámbito «externo», en

7. DE LUCAS, J. (2002) «La(s) sociedad(es) multicultural(es) y los conflictos políticos y jurídicos», *La multiculturalidad*. Cuadernos de Derecho Judicial. Madrid. Consejo General del Poder Judicial. p. 66. En el mismo sentido, DE JULIOS-CAMPUZANO, A. (2003) «La paradoja de la ciudadanía: inmigración y derechos en un mundo globalizado», *Cuadernos electrónicos de Filosofía del Derecho*, N° 7. p. 4.

8. SCHMITT, C. (1991) *El concepto de lo político*. Madrid, p. 56.

9. TAYLOR, C. (2001), «Democracia incluyente. La dinámica de la exclusión democrática», *Metapolítica*. Vol. 5, número 18. p. 24.

el que la globalización está acrecentando las diferencias entre los países ricos y los pobres, sino también en el interior de los Estados donde progresivamente nos encontramos con sectores crecientes de la población que acaban convertidos en «infra-sujetos» de derechos. Además, esos sujetos, los «otros», los desiguales, están cerca de nosotros, son más visibles y por tanto menos soportables. Y es que la globalización también está suponiendo que las desigualdades sean más visibles y cercanas porque nada queda fuera, todo está vinculado e integrado. Nos hemos quedado en un mundo sin alrededores donde «depositar pacíficamente los problemas no resueltos, los desperdicios, un basurero».¹⁰

Se cierra así el círculo paradójico de la globalización. Se proclama la universalidad de los Derechos Humanos, convertidos, al parecer, en el único referente ético posible, pero al mismo tiempo se incrementan los procesos de exclusión¹¹ y, en definitiva, la «vulnerabilidad» de los seres humanos.¹² La globalización se presenta como un proceso homogeneizador, que parte de la superioridad de la cultura occidental y que pretende neutralizar las diferencias, sobre todo aquéllas que amenazan la estabilidad del sistema.¹³ Una estabilidad que ha sido, y es necesaria, sobre todo para el desarrollo del capitalismo. Los derechos se

10. INNERARITY, D. *Op. cit.* p. 122.

11. Sobre los procesos de exclusión véase YOUNG, Jock (2003). *La sociedad «excluyente»: exclusión social, delito y diferencia en la modernidad tardía*, Madrid.

12. «Vulnerabilidad es un término que sirve para designar un <<enfriamiento>> del vínculo social que precede a su ruptura: precariedad en el empleo, fragilidad en los soportes proporcionados por la familia y por el entorno familiar, por una cultura, en la medida en que ofrecen una protección próxima». AÑÓN ROIG, M^a J. (2002). «La contribución de los derechos sociales al vínculo social», VV. AA. *El vínculo social: ciudadanía y cosmopolitismo*. Valencia, p. 281.

13. La globalización está provocando, pues «un proceso de <<occidentalización>>, esto es, un nuevo proceso de <<aculturación>> en un determinado modelo económico, político, jurídico, cultural y medioambiental que, a su vez, conlleva un proceso de concentración de técnica y ciencia, caracterizado, básicamente, por la internacionalización del libre mercado y del principio de eficiencia financiera, y por el triunfo definitivo de la razón instrumental y de la racionalidad universal del mercado y del dinero». FARIÑAS DULCE, M^a. J. (1997) «Los derechos humanos: desde la perspectiva sociológico-jurídica a la <<actitud posmoderna>>», *Cuadernos Bartolomé de las Casas*. N^o 6, pp. 9-10.

universalizan, o al menos esa es la pretensión, desde una cultura dominante. No como un «punto de partida» desde el que construir la «universalidad», integrando por tanto las diferencias, sino como un «punto de llegada» del que se han excluido culturas e identidades. En este proceso se insiste en una concepción «premoderna» de la ciudadanía, en la que ésta opera como motivo de exclusión y diferenciación social.¹⁴ Se subraya, pues, la uniformidad que fue una de las notas que caracterizó al Estado moderno, al Estado Nación que se articuló sobre el binomio nacionalidad-ciudadanía y que supuso, al menos de manera ficticia, la construcción de un espacio público homogéneo. Ahora la uniformización pretendida se apoya en la conjunción de democracia formal y de la racionalidad del mercado y del capital. Como bien apunta Ana Rubio, «el mal ha dejado de tener en las sociedades modernas, secularizadas, contenido divino o religioso, pero no ha desaparecido su función moral. Ahora el mal se reviste con los ropajes del no-yo, de la contra-naturaleza».¹⁵

La cultura «global» que se impone de manera triunfalista y hasta totalitaria es la «occidental», con el consiguiente riesgo de una nueva y más sutil neutralización de las diferencias.¹⁶ Ferrajoli habla, en ese sentido, de un «cierre de Occidente sobre sí mismo», el cual puede provocar no sólo una quiebra del objetivo universalista sino también la formación de una nueva identidad «regresiva», «compactada por la aversión hacia lo diverso y por lo que Habermas ha llamado <<chauvinismo del bienestar>>».¹⁷ De manera paralela, vivimos instalados en la «retórica de la tolerancia», en cuanto virtud que, no siendo más que la manifestación de una relación de poder, pretende resolver las demandas que plantea la diversidad. Es decir, toleramos en cuanto ciudadanos occidentales y demócratas todo aquello que no compartimos y que incluso nos desagrade, como un ejercicio de misericordia que sería innecesario si los derechos humanos se hubieran universalizado desde la diversidad.¹⁸

14. DE JULIOS-CAMPUZANO, Alfonso *Op. cit.* p. 4.

15. RUBIO, A (1997). *Feminismo y ciudadanía*. Sevilla. Instituto Andaluz de la Mujer. p. 142.

16. Véase al respecto M^a J FARIÑAS *Op. cit.* pp. 16 ss.

17. FERRAJOLI, L. *Op. cit.* p. 58.

18. Véase al respecto MARTÍNEZ DE PISÓN, José (2001). *Tolerancia y derechos fundamentales*, Madrid.

El espacio público no puede seguir obedeciendo, pues, a los parámetros uniformadores que sirvieron de base a la *ficción* del Estado nacional.¹⁹ Las «diferencias» se están haciendo visibles y reclaman su lugar en el proceso político. Por todo ello, debemos revisar ese modelo de organización política y jurídica, y también cultural, así como uno de los pilares sobre los que se edificó: la igualdad formal ante la ley.

2. LAS DIFERENCIAS INVISIBLES: EL FALSO UNIVERSALISMO DE LA IGUALDAD FORMAL

El Estado moderno, entendido como Estado nacional, se apoya en la homogeneidad social. Mediante la unificación jurídica, se pretendió crear una unanimidad que alcanzara también al ámbito cultural o religioso. El triángulo *principio de legalidad- universalidad de la ley- igualdad formal ante la ley*, auspiciado por los intereses de la burguesía, sostuvo un Estado que perseguía la uniformidad, la ausencia de conflicto, el monismo frente al pluralismo de la Baja Edad Media.²⁰

La igualdad formal suponía el reconocimiento de la identidad del estatuto jurídico de todos los ciudadanos. Es decir, la equiparación de trato en la legislación y en la aplicación del Derecho. El titular de los derechos era el sujeto abstracto y racional, el hombre autónomo portador de los derechos naturales, que en su calidad de ciudadano rea-

19. «... la noción de ciudadanía parece aherrojada por ese espejismo que supone una pasión por la homogeneidad, incluso en su forma más noble (el consenso). Como en el mito de Procusto, la voluntad de unidad, de consenso, esconde no pocas veces un intento de ahogar toda diferencia como obstáculo para la construcción de un espacio público *gobernable*, estable y que tiene como precio la institucionalización (aún más, el incremento) de la exclusión, como coste <<natural>> justificado». DE LUCAS, J. (2002), «Introducción» de VV.AA. *El vínculo social, entre ciudadanía y exclusión*, cit. p. 13.

20. Como señala Ignasi Álvarez, «la exigencia de neutralidad del Estado frente a distintos valores, tradiciones y concepciones del bien que puedan tener las distintas comunidades culturales o religiosas, fuertemente arraigada en la tradición liberal, nace asociada históricamente a la voluntad de superar los conflictos nacidos del nuevo pluralismo religioso producido por la Reforma». ÁLVAREZ, I. (1997) «La gestión de la diversidad: construcción y neutralización de las diferencias», *Cuadernos Electrónicos de Filosofía del Derecho*, Nº 0. p. 8.

lizaba con otros sujetos iguales un contrato social que legitimaba la nueva forma de Estado.²¹

La generalidad de la ley concretaba las exigencias de seguridad jurídica. La ley era a su vez el instrumento de la igualdad: la ley es igual porque es general. Por lo que no se tienen en cuenta ni las situaciones ni las circunstancias sociales. Principios que se plasmarían en las primeras declaraciones de derechos, como en la francesa de 1789, en cuyo art. 6 se establecía lo siguiente: «*La ley es la expresión de la voluntad general. Todos los ciudadanos tienen el derecho de participar personalmente o por medio de sus representantes en su formación. Debe ser la misma para todos, tanto si protege como si castiga. Todos los ciudadanos al ser iguales ante ella, son igualmente admisibles a todas las dignidades, puestos y empleos públicos, según su capacidad y sin otra distinción que la de sus virtudes y la de sus talentos*».²² De acuerdo con la teoría de los «sistemas» de Luhmann, esta concepción supone no tanto un reconocimiento de la persona y su dignidad, sino más bien un «tecnicismo jurídico» mediante el cual el hombre se reconoce prescindiendo de cualquier atributo social, en su condición de «intercambiable» al ser un sujeto de Derecho abstracto.²³

La Nación actuará como elemento de fusión, como criterio de «autoidentificación colectiva».²⁴ En palabras de Habermas, la idea de

21. El concepto «moderno» de ciudadanía queda configurado por tres notas esenciales: la posesión de ciertos derechos y la obligación de cumplir ciertos deberes; la pertenencia a una determinada comunidad política (normalmente el Estado), que se vincula a la nacionalidad; y la oportunidad de contribuir a la vida pública de esa comunidad a través de la participación. LUKES, S. y GARCÍA, S. (1999) «Introducción» de *Ciudadanía: justicia social, identidad y participación*. Madrid. p. 1.

22. Véase «el lugar de las libertades en las doctrinas de la época liberal» en FIORAVANTI, M (1996) *Los derechos fundamentales. Apuntes de historia de las Constituciones*, pp. 97 ss. Ana Rubio nos recuerda que mientras la Declaración de derechos de 1789 decía que «los hombres nacen y permanecen libres e iguales en derechos», la de 1793 cambiará la fórmula: «Todos los hombres son iguales por naturaleza y ante la ley». De esta forma se creaban dos formas abstractas de igualdad que exigían la no relevancia de las diferencias. RUBIO, A., *op. cit.* p. 44.

23. J.I. MARTÍNEZ (1990) «El principio de igualdad y la producción de diferencias en el Derecho», *Anuario de Derechos Humanos*. nº 6, p. 205.

24. Sobre la idea de «nación» y su conexión con el Estado, véase PASSERIN D'ENTRÈVES, A. (1994) *La noción de Estado. Una introducción a la Teoría Política*. Barcelona, pp. 203 ss.

nación «hizo tomar conciencia a los habitantes de un territorio estatal de una nueva forma de pertenencia compartida. Sólo la conciencia nacional que cristaliza en la percepción de una procedencia, una lengua y una historia común, sólo la conciencia de pertenencia al <<mis-mo>> pueblo, convierte a los súbditos en ciudadanos en una única comunidad política: en miembros que pueden sentirse responsables unos de otros». Esa nueva conciencia nacional, en general artificiosa, fusionará las antiguas *lealtades* y se convertirá en la primera forma moderna de identidad colectiva.²⁵ Apoyándose en la identidad nacional, la tradición político-liberal construyó un concepto de ciudadanía desde la dialéctica de lo «interno/externo»: los *semejantes* formaban parte de la organización política y los *diferentes* quedaban fuera.²⁶ De esta manera, la violencia, tanto interna —reduciendo los particularismos políticos y culturales— como externa, presidirá los procesos de integración nacional.²⁷

En este modelo de organización socio-política, el ciudadano no será otro que el hombre burgués. El «universalismo abstracto» con el que se configura la ciudadanía trata de ocultar lo evidente: el pacto social es un pacto entre varones, y además propietarios, que serán los únicos que tendrán acceso a aquélla, o sea, a los derechos.²⁸ El ámbito público, convertido en el ámbito de lo homogéneo, de la ciudadanía, quedará vedado a los no propietarios, a los esclavos o a las mujeres.²⁹

25. HABERMAS, J. (1999) «¿Tiene futuro el Estado nacional?», en *La inclusión del otro. Estudios de teoría política*. Barcelona, p. 89.

26. FARIÑAS DULCE, M^a J. (2002) «Ciudadanía <<universal>> versus ciudadanía fragmentada», *El vínculo social: ciudadanía y cosmopolitismo*, cit. p. 173. Como subraya Giovanna Procacci, la ciudadanía «ha actuado siempre por medio de diferenciaciones, de fronteras interiores que separan las diferentes categorías de ciudadanos, ya desde la primera diferenciación entre ciudadanía activa y pasiva que postuló Sieyès durante la Revolución francesa». «Ciudadanos pobres, la ciudadanía social y la crisis de los estados del bienestar», en LUKES, S y GARCÍA, S. (1999), cit. p. 23.

27. SCHNAPPER, D. (2001) *La comunidad de los ciudadanos. Acerca de la idea moderna de nación*. Madrid, p. 40.

28. Como ha afirmado Celia Amorós, la igualdad acaba identificándose con una «fratría de los varones». «Igualdad e identidad», VALCÁRCEL, A. (comp..) (1994) *El concepto de igualdad*. Madrid, p. 32.

29. La exclusión se concretaba en tres frentes. En primer lugar, mediante la identificación exclusiva del individuo con el hombre burgués. En segundo lugar,

Estas quedarán relegadas al ámbito privado, que es donde debían permanecer las diferencias y los particularismos que los poderes públicos no tenían por qué reconocer³⁰. Bastaba con reconocer los derechos de autonomía para que cada cual, sin injerencias públicas, pudiera ejercitar sus libertades. Las distintas identidades no van a ser relevantes para el ordenamiento jurídico.³¹ Van ser tuteladas como libertades «negativas»: los poderes públicos no deben interferir en los ámbitos que quedan a la libre elección del ciudadano. Como muy bien ha descrito Ana Rubio, «la tensión entre individuo, en el que confluyen una multiplicidad de diferencias, y ciudadano se había logrado resolver mediante la construcción de la dicotomía público-privado. Lo público representa lo homogéneo, el área de los derechos; lo privado representa lo particular, la familia, el área de la diferencia, de los particularismos. Aquellos que no podían separar la vida privada de la

mediante la exclusión de la mujer. En tercer lugar, mediante la ecuación que identifica ciudadanía y nacionalidad. DE LUCAS, J. (1994) *El desafío de las fronteras. Derechos humanos y xenofobia frente a una sociedad plural*. Madrid, pp. 43-45. En este sentido, podemos reconocer que esa «igualdad ciudadana» supone un coste para algunos grupos ya que en los términos del contrato se privilegian determinadas identidades. TOSCANO, M. «¿Democracia de los ciudadanos o democracia de las nacionalidades?», en RUBIO CARRACEDO, J.; ROSALES, J. M.; TOSCANO, M. (2000) *Ciudadanía, nacionalismo y derechos humanos*. Madrid, p. 98.

30. La sociedad política nacional se apoyará en «un individuo-ciudadano capaz de sustraerse, al menos parcialmente, a sus arraigos particulares y entrar en comunicación con todos los demás. Puede dejar de estar determinado por su pertenencia a un grupo real. El ciudadano se define precisamente por su aptitud para romper con las determinaciones que lo encerraban en una cultura y un destino impuestos por su nacimiento, por librarse de los roles prescritos y de las funciones indicativas». SCHNAPPER, D. *Op. cit.*, p. 90.

31. «La idea es que en la esfera pública el estado debe aplicar estándares estrictos de no-discriminación; formalmente, todo ciudadano tiene los mismos derechos civiles y políticos y debe ser tratado igual por las instituciones públicas. En la esfera privada, en cambio, la gente es libre de manifestar sus simpatías por personas, grupos e ideologías singulares, identificarse con estilos de vida diversos, conservar tradiciones concretas. La diversidad cultural tiene oportunidad de florecer y mantenerse en este segundo terreno, por lo que las instituciones públicas deberían mantenerse al margen de este proceso de creación y re-creación de identidades». TOBISCO CASALS, N. (2002) «La interculturalidad posible: el reconocimiento de los derechos colectivos», en VV.AA. *La multiculturalidad Op. cit.* pp. 315-316.

colectiva, irónicamente, eran condenados a ser sólo personas privadas, no públicas. Es decir, quienes no tenían una verdadera privacidad perdían o no adquirían el reconocimiento de ciudadanos, el derecho a la universalidad homogénea de la ciudadanía». ³²

En definitiva, «las diferencias sociales, económicas, de sexo y de raza resultan <<domesticadas>> porque son puros accidentes de la vida que siempre es posible reconducir a la medida común del derecho». ³³ De esta forma, el sistema jurídico controla la complejidad. ³⁴ Mediante la abstracción de un principio como el de la igualdad formal, el sistema jurídico construye «distancia para evitar depender de rasgos excesivamente concretos y coyunturales de las personas y situaciones que contempla, que por su misma inestabilidad le pondrían en peligro». ³⁵

Con estos mimbres se configura un sistema de relaciones sociales basado en la distinción *público/privado* y la paralela de *universalidad/identidades*, un sistema que sigue siendo la causa, por ejemplo, de muchas de las dificultades que las mujeres siguen encontrando para acceder al ámbito público. ³⁶ El ámbito configurado tradicionalmente como el de la igualdad y que se articuló sobre principios y reglas pretendidamente universales pero que respondían a la experiencia

32. RUBIO CASTRO, A. (1990) «El feminismo de la diferencia: los argumentos de una igualdad compleja», *Revista de Estudios Políticos*. N° 70. p. 199. Sobre la exclusión de las mujeres del «pacto social», véase SALAZAR BENÍTEZ, O. «Del patriarcado a la democracia paritaria», en PORRO HERRERA, M^a J, Coordinadora (2004), *Vivir la Historia... Contar la Vida*, Ppp. 3-29.

33. BARCELONA, P. (1996) *Postmodernidad y comunidad. El regreso de la vinculación social*. Madrid, p. 97.

34. Como apunta Javier De Lucas, el Derecho se convierte en «guardián de la diferencia», incluso en «verdugo de todo aquello que es ajeno a nosotros» y en «celoso defensor delo que en cambio nos define como nosotros». DE LUCAS, J. (2003) *Blade Runner: el Derecho, guardián de la diferencia*. Valencia. Tirant lo Blanch. P. 29.

35. IGNACIO MARTÍNEZ, J. (1990), *Op. cit.*

36. Como señala Anne Phillips, mientras que los hombres ganaron la ciudadanía como soldados y trabajadores, las mujeres lo hicieron como madres y educadores de los hijos. Una «ciudadanía desigual» que sigue en vigor en nuestros días. «¿Deben las feministas abandonar la democracia liberal», en CARME CASTELLS (comp.) (1996) *Perspectivas feministas en teoría política*. Barcelona, pp. 84-85.

masculina.³⁷ Como ha señalado Carole Pateman, «los individuos civiles forman una fraternidad *en tanto que varones*. Comparten el interés común de respaldar el contrato original que legitima su derecho masculino y les permite obtener los beneficios psicológicos y materiales de la sujeción de las mujeres. La esfera civil adquiere su significado universal en oposición a la esfera privada de la sujeción natural y de las capacidades femeninas. El «individuo civil» se constituye dentro de la división sexual de la vida social creada a través del contrato original. El individuo civil y el reino público parecen universales sólo en relación y en oposición a la esfera privada, el fundamento natural de la vida civil».³⁸

La suma de la «igualdad formal» y del «principio de legalidad» darían lugar a un modelo que pretendía acabar con la sociedad estamental, con las jerarquías y dependencias anteriores, pero que, paradójicamente, por ejemplo, mantenía la dependencia de las mujeres.³⁹ Es decir, el horizonte de la ciudadanía universal convivía con una práctica aristocrática u oligárquica.⁴⁰ Algo que contradecía frontalmente las pretensiones racionalizadoras de la Ilustración y que, sin embargo, va ser justificado por autores como Rousseau, Kant o Hegel.⁴¹ Como bien ha subrayado Carole Pateman, «liberalismo y patriarcalismo son doctrinas irrevocablemente antagónicas entre sí. El liberalismo es una doctrina individualista, igualitaria y convencionalista; el patriarcalismo sostiene que las relaciones jerárquicas de subordina-

37. Véase al respecto PATEMAN, C. «Críticas feministas a la dicotomía público/privado», en CASTELLS, C. *Op. cit.* pp. 31 ss.

38. PATEMAN, C. (1995) *El contrato sexual*. Barcelona. pp. 159-160.

39. Recordando las rotundas palabras de CARLA LONZI (1981) «El mundo de la igualdad es el mundo de la superchería legalizada, de lo unidimensional: el mundo de la diferencia es el mundo en el que el terrorismo depona las armas y la superchería cede al respeto de la variedad y multiplicidad de la vida. La igualdad entre los sexos es el ropaje con el que se disfraza hoy la inferioridad de la mujer». *Escupamos sobre Hegel*. Barcelona. p. 17.

40. SCHNAPPER, D. (2001) p. 85.

41. Basta con recordar el modelo educativo que para la mujer propone Rousseau en el capítulo V de su *Emilio o De la Educación*. Véase al respecto COBO, R (1995) *Fundamentos del patriarcalismo moderno. Jean Jacques Rousseau*. Madrid. También SALAZAR BENÍTEZ, O. (2004) «Las horas de las mujeres», *Ámbitos. Revista de Estudios de Ciencias Sociales y Humanidades*. Nº 11. pp. 56-57.

ción se siguen necesariamente de las características naturales de hombres y mujeres».⁴²

Por ello, las críticas que la teoría política feminista ha realizado al modelo de ciudadanía universal del Estado moderno y a la estructura patriarcal de la sociedad contienen muchos elementos aplicables a la crítica que planteamos en el contexto de las sociedades plurales del siglo XXI.⁴³ Como bien ha puesto de relieve Iris M. Young, el sentido de universalidad que se le quiso otorgar a la «ciudadanía» está en tensión con los presupuestos de una vida en común y con el trato igualitario de todos los ciudadanos y ciudadanas. En primer lugar, porque la pretensión de una «voluntad general» capaz de trascender las diferencias particulares excluye en la práctica a los grupos incapaces de adoptar esa visión general. En segundo lugar, porque ha perpetuado las diferencias entre los grupos dominantes y los demás.⁴⁴

Esta crítica ha de dirigirse también contra el monismo o centralismo jurídico de la modernidad.⁴⁵ Monismo que, al igual que el androcentrismo que define las relaciones sociales, obedece a «un miedo metafísico a la división». Es el miedo que ha predominado en el pensamiento occidental, dominado por «la nostalgia del uno».⁴⁶ Así, la racionalidad

42. PATEMAN, C. *Op. cit.* pp. 33-34. Véase AMORÓS, C. (1985) *Hacia una crítica de la razón patriarcal*. Barcelona. Como subraya Elena Simón, «el patriarcado pretende siempre fines cerrados y no revisables, beneficios, ganancia, pero no se propone objetivos abiertos y reestructurables. Se sustenta en el principio de dominación nacido de las diferencias discriminatorias. Las diferencias, que proceden de la naturaleza y que hacen posible la existencia de todos los seres sin rango de calidad *bonus-malus*, y que se manifiesta en la interdependencia y el equilibrio, se pervierten cuando se construyen culturalmente sobre pilares de dicotomía, bipolaridad y jerarquía. En la cultura patriarcal lo uno relega a lo otro, lo excluye, lo nombra como inferior, lo hace invisible, lo anula, lo esclaviza». SIMÓN RODRÍGUEZ, E. (1999) *Democracia vital. Mujeres y hombres hacia la plena ciudadanía*. Madrid, p. 19.

43. Véase, por ejemplo, ROSA COBO, «Multiculturalismo, democracia paritaria y participación política». Publicado en la página web e-leusis.net (antes publicado en *Política y Sociedad*. nº 32, 1999).

44. I. MARION YOUNG (1996) «Vida política y diferencia de grupo», en *Perspectivas feministas en teoría política*, cit., p. 100.

45. «Monismo» que se ha calificado como una «ficción jurídica» o una «ilusión ilustrada». FARIÑAS, M.J., *Op. cit.*, p. 37.

46. AGACINSKI, S. (1998) *Política de sexos*. Madrid, p. 22.

jurídica moderna ha estado presidida por «el paradigma de la <<simplicidad>>, el cual ha contribuido, mediante el presupuesto epistemológico de la *reductio ad unum*, al ocultamiento y a la <<hipersimplificación>> de la pluralidad, la diversidad y la complejidad ontológicas de las sociedades y de los procesos sociales concretos».⁴⁷ Javier de Lucas habla, en este sentido, de «la ontología monista, la ontología de lo uno como fundamento metafísico de la política, también del Estado moderno, como lo pregonan Maquiavelo, Bodino, Hobbes: en la búsqueda *de la unidad que no de la unión* como motor de lo político».⁴⁸ En definitiva, la búsqueda de la homogeneidad y de la reducción de los particularismos como requisito fundamental para la unidad política.

Este ocultamiento de las diferencias no supone una posición neutral por parte del Estado. Como bien dice Kymlicka, el ideal de «omisión bienintencionada» no es un más que un mito.⁴⁹ Toda organización política, y su correspondiente plasmación en un ordenamiento jurídico, está impregnada éticamente. Está marcada por los intereses y los valores de la cultura mayoritaria o dominante.⁵⁰ Intereses y valores que, en el caso del Estado moderno, quedaron «camuflados» bajo el

47. FARIÑAS DULCE, M^a. J. *Op. cit.* P. 27.

48. DE LUCAS, J., *Op. cit.* p. 22. Este mismo autor pone como ejemplo de ese modelo monista propio de nuestra cultura jurídica y política la lógica de la «pena de muerte», la cual «ejemplifica la posición de la normalidad frente al que la niega y que por ello ha de ser excluido radicalmente. En este sentido, la pena de muerte no sólo es un vestigio de una cultura jurídica premoderna, sino una institución fundamentalista, porque sólo desde el fundamentalismo se puede justificar que el Derecho se extralimite en sus funciones hasta el punto de quitar la vida, de actuar sobre todas las dimensiones del ser humano». DE LUCAS, J. (2002, 2). «Otra vez sobre el imperativo de universalidad de los derechos humanos y el pluralismo cultural», *Cuadernos electrónicos de Filosofía del Derecho*, N^o 5, p. 9.

49. KYMLICKA, W. (1996) *Ciudadanía multicultural*. Barcelona. p. 163. En el mismo sentido, véase del mismo autor *La política vernácula*, *op. cit.* p. 39.

50. Como subraya Habermas, «en materias culturalmente sensibles como la lengua oficial, el currículo de la educación pública, el estatuto de las iglesias y las comunidades religiosas, las normas de derecho penal (como el aborto), pero también en asuntos menos llamativos que afectan al lugar del a familia y las comunidades de vida semejantes al matrimonio, la aceptación de los estándares de seguridad o la separación entre la esfera privada y la esfera pública, se refleja a menudo sólo la autocomprensión ético-política de una cultura mayoritaria dominante por razones históricas». «Inclusión: ¿incorporación o integración? Sobre la relación entre nación, Estado de derecho y democracia». HABERMAS, J., *Op. cit.* p. 124. En el

elemento cohesionador de la Nación y de toda una serie de conceptos abstractos, tales como «soberanía» o «voluntad general», y que en realidad respondían a los de la clase dominante desde el punto de vista económico. Incluso cuando el Estado constitucional avanza en el reconocimiento y garantía de los derechos políticos, la regla sigue siendo «la regla de la mayoría» y, por tanto, la primacía de los valores, de las señas de identidad, de la cultura de esa mayoría.⁵¹ Algo que constituyó, por ejemplo, la base de las reivindicaciones feministas frente a un mundo construido a imagen y semejanza del varón.⁵² De esta manera, el pacto fue en realidad un «pacto cínico», beneficioso para los que detentaban la hegemonía bajo la apariencia de una universalidad de la justicia y los derechos.⁵³

Es necesario, por lo tanto, deconstruir ese modelo de ciudadanía propio de la modernidad,⁵⁴ el cual se manifiesta como claramente insuficiente para responder a las necesidades que plantean las sociedades cada vez más plurales y complejas en que vivimos. Unas sociedades en las que, como consecuencia de fenómenos como la globalización y sobre todo como resultado de la inmigración, las fronteras culturales están dejando de ser «externas» y empiezan a convivir en el interior de los Estados,⁵⁵ lo cual obliga a reinventar las bases de la confianza mutua y la identidad compartida.

mismo sentido, W. Kymlicka, el cual sostiene que con respecto a la cultura no es posible establecer una analogía con la posición de «neutralidad» que el Estado moderno mantiene con respecto a la religión. «Nacionalismo minoritario dentro de las democracias liberales», en LUKES, S. Y GARCÍA, S. (1999) *Op. cit.* p. 135.

51. Véanse las reflexiones de N. TOBISCO (2002) *Op. cit.* pp. 320-321.

52. Como ha reiterado IRIS YOUNG, «cuando las estructuras democráticas participativas definen la ciudadanía en términos universalistas y unificados, tienden a reproducir la opresión grupal existente». «Vida política y diferencia de género», en Carme Castells (Comp.), (1996), *Op. cit.*, p. 108.

53. Lo califica como tal NIEVES SIMÓN (1992), «Del pacto cínico a la doble exigencia», *Revista Canelobre*. N° 23-24. p. 23-24. Citado por E. SIMÓN (1999) *Op. cit.* p. 22.

54. Una modernidad caracterizada por «la mercantilización generalizada de las relaciones entre los individuos, la construcción de un inmenso aparato neutralizador de las diferencias y la disolución de todo vínculo de solidaridad personal». BARCELLONA, P. *Op. cit.* p. 123.

55. E. Lamo de Espinosa, «Fronteras culturales», en LAMO DE ESPINOSA, E. (ed.). (1995) *Culturas, Estados, ciudadanos. Una aproximación al multiculturalismo en Europa*, Madrid, p. 53.

Una ciudadanía que ya no puede seguir vinculada estrictamente al concepto de nacionalidad, por lo que de negación de ejercicio de derechos en condiciones de igualdad supone la misma, y que ha de profundizar en la dimensión sustancial de la igualdad para que la misma incluya el reconocimiento de las diferencias.⁵⁶ Sólo desde este reconocimiento será posible, además, acabar con el denominado «universalismo de sustitución» y, según el cual, sólo reconocemos nuestros mismos derechos y libertades a quienes nos devuelven nuestra propia imagen.⁵⁷

3.LACIUDADANÍA COMPLEJA: UNIVERSALIDAD MÁS DIFERENCIAS

Las sociedades actuales, que cada vez más están dejando de responder al hipotético modelo homogéneo sobre el que se construyó el Estado moderno, requieren un nuevo concepto de ciudadanía construido sobre la superación de una concepción estrictamente formal de la igualdad y de la identificación de aquella con la nacionalidad.⁵⁸ Esta concepción es absolutamente insuficiente para integrar la diversidad de culturas, religiones, en definitiva de identidades, que tratan de convivir en los viejos Estados nacionales de Occidente.⁵⁹ Unos Estados que están soportando sacudidas «nacionalistas» internas, al tiempo que ceden progresivamente soberanía a instancias supranacionales cuyo ejemplo más

56. Como señala IRIS YOUNG, la universalidad de la ciudadanía, en el sentido de la inclusión y de la participación de todos, y los otros dos significados de universalidad presentes en las ideas políticas modernas (la universalidad como generalidad y la universalidad como igual tratamiento) están en mutua tensión. En primer lugar, porque la idea de ciudadanía como expresión de una voluntad general ha tendido a imponer una homogeneidad de los ciudadanos. En segundo lugar, porque al existir grupos privilegiados, estos tienden a perpetuar la opresión y las desventajas. «Vida política y diferencia de grupo» en CASTELLS, C. (1996), cit. p. 100.

57. Véase al respecto J. DE LUCAS (2002,2), *Op. cit.* p. 3.

58. Es necesario romper, en palabras de Javier de Lucas, la «jaula de hierro de la ciudadanía en la modernidad»: el vínculo que identifica ciudadanía, nacionalidad y condición de trabajo formal, en el seno del Estado nacional. J. DE LUCAS (2002,1), cit. P. 13. Sobre los diferentes modelos de democracia y sus correspondientes versiones de la ciudadanía, véase ZAPATA-BARRERO, R. (2001), *Ciudadanía, democracia y pluralismo cultural: hacia un nuevo contrato social*. Barcelona.

59. Como apunta L.A. Warat, «tenemos que hablar del final de una visión de la historia, determinista, homogénea, totalizante, y del surgimiento creciente de un

evidente es el de la Unión Europea. De esta manera, sobre la categoría de ciudadanía confluyen dos procesos paralelos. Uno, interno, que lleva a una concepción de la ciudadanía «fragmentada» o «diferenciada». Otro, externo, que plantea el objetivo de crear una ciudadanía «cosmopolita», «global» o «transnacional»,⁶⁰ recuperando de alguna manera la utopía kantiana del Derecho cosmopolita como condición para *la paz perpetua*.⁶¹ En este sentido se ha llegado a hablar incluso de «múltiples ciudadanías».⁶² En concreto, la ciudadanía cosmopolita supone una transformación del concepto moderno y estatalista de ciudadanía, al proponer una reformulación de la idea de comunidad política que no puede seguir basándose en criterios de identidad primarios.⁶³

Es necesario, pues, superar el universalismo jurídico de la igualdad formal, la lógica neutralizadora y mutiladora de la pluralidad y de la diferencia.⁶⁴ Una lógica que también parece ser la dominante en el proceso de globalización, el cual, como ya he señalado, está provocando «un proceso de <<occidentalización>>, esto es, un nuevo proceso de <<aculturación>> en un determinado modelo económico, político, jurídico, cultural y medioambiental, que, a su vez, conlleva un proceso de concentración de técnica y ciencia, caracterizado, básicamente, por la internacionalización del libre mercado y del principio de suficiencia financiera, y por el triunfo definitivo de la razón instrumental y de la racionalidad universal del mercado y del dinero. Consecuentemente, la globalización representa, actualmente, una nueva forma de homogeneizar la pluralidad, o una nueva forma de neutralizar y de controlar las diferencias que amenazan dicho modelo».⁶⁵

punto de vista que sostiene la discontinuidad, la fragmentación, la falta de linealidad y la diferencia». WARAT, L.A. (1996) *¿Por quién cantan las sirenas? Informe sobre eco-ciudadanía, género y derecho- incidencias del barroco en el pensamiento jurídico*. Santa Catarina UFSC. p. 53

60. FARIÑAS DULCE, M^a J., *Op. cit.* p. 36. Sobre el «constitucionalismo global», véase FERRAJOLI, L., *Op. cit.* pp. 117 ss; 152 ss.

61. KANT, I. (1987) *La paz perpetua*. Madrid, pp. 27 ss.

62. David Held utiliza esa idea para referirse a la integración del individuo en múltiples redes regionales y globales. HELD, D., *Op. cit.* p. 277.

63. AÑÓN, M^a José. (2001). *Igualdad, diferencias y desigualdades*. México. Fontamara. p. 93.

64. FARIÑAS DULCE, M^a J. *Op. cit.* p. 165-166.

65 DE LUCAS, J. (1996) *Puertas que se cierran. Europa como fortaleza*. Barcelona, p. 12

Frente a ello, debemos incorporar a los modelos político y jurídico la «lógica de lo mixto». Es decir, la lógica de las diferencias pero sin jerarquía. La misma que la <<democracia paritaria>> reclama con respecto al género tras una historia de siglos en los que lo humano ha sido definido siempre en términos masculinos, negándose a las mujeres su igual y diferente humanidad.⁶⁶ Y esto es lo que se les sigue negando a todos aquellos que no caben en el concepto occidental de ciudadanía: *su igual y diferente humanidad*. Algo que ya estaba presente en las críticas que Mary Wollstonecraft realizó a los planteamientos de Rousseau en su *Vindicación de los derechos de la mujer*, contribución que se ha considerado esencial en el análisis de las condiciones que posibilitan una democracia *desarrollista*, es decir, en la democracia entendida como un mecanismo central para el desarrollo de los ciudadanos.⁶⁷ Por ello es necesario asumir esa redefinición propugnada por el feminismo de un concepto de ciudadanía incluyente e integrador, que permita superar la construcción de las identidades y de las diferencias a partir de relaciones de dominio, y que ha de apoyarse en una idea clave: la *igualdad compleja*.⁶⁸ Un concepto que ha de llevarnos a entender que «el universalismo no es sinónimo de etnocentrismo, ni de imposición de un modelo cultural, ni de exclusión de otros modelos culturales».⁶⁹ El universalismo ha de conciliarse necesariamente con el pluralismo, el cual supone «la existencia de universales contrapuestos y mutuamente excluyentes».⁷⁰

Es decir, sólo podrá llegarse a una auténtica universalización de los derechos si todos los seres humanos son reconocidos como sujetos *desde sus diferencias* y no si se trata de imponer un modelo homogéneo. Diferencias que debemos entender como «los rasgos específicos que distinguen y, al mismo tiempo, individualizan a las personas y

66. AGACINSKI, A. *Op. cit.* pp. 25, 42.

67. HELD, D. (1987) *Modelos de democracia*, Madrid, pp. 94-95.

68. «Compleja porque asume la dimensión de la diferencia, no sólo como cualidad empírica, sino también como posición asimétrica entre los sujetos. En este sentido, la igualdad es el efecto de una relación, por supuesto compleja, entre identidades no reconducibles a una medida común; y la relación entre diferencia e igual no puede resolverse mediante la distinción lógica entre lo particular y lo general». COBO, R., *Op. cit.* p. 24.

69. COBO, Rosa, *Op. cit.* p. 8.

70. FARIÑAS DULCE, M^a. J. *Op. cit.*, p. 46.

que, en cuanto tales, son tutelados por los derechos fundamentales».⁷¹ De esta manera, el concepto de «diferencias» tiene una evidente conexión con el de «identidad», entendida ésta como «la fuente de sentido y experiencia para la gente».⁷²

Y ello obliga a asumir que el Derecho, realmente, «no se nutre de la igualdad, sino de la diferencia».⁷³ Es nuestra condición de individuos, es decir, de ejemplares únicos, la que se expresa a través de normas jurídicas. El Derecho ha sido inventado por los seres humanos para hacer valer las diferencias individuales. No para que todos seamos iguales, sino para que cada uno tenga derecho a ser diferente».⁷⁴ Todo ello supone admitir la «diferencia» no sólo como una realidad social, cultural o biológica sino como un valor jurídico-político,⁷⁵ lo cual implica «recuperar la conexión del derecho con su eje antropológico».⁷⁶ Teniendo en cuenta, además, que aunque el principio de igualdad constituya «un programa de reducción de diferencias», en la prác-

71. FERRAJOLI, L., *op. cit.* p. 82. En el mismo sentido, véase BOBBIO, N. (1997), «Iguales y diferentes», en *Elogio de la templanza y otros escritos morales*. Madrid.

72. «Por identidad, en lo referente a los actores sociales, entiendo el proceso de construcción del sentido atendiendo a un atributo cultural, o un conjunto relacionado de atributos culturales, al que se da prioridad sobre el resto de fuentes de sentido». CASTELLS, M. *Op. cit.* p. 28.

73. Debemos tener en cuenta que «la consideración de la igualdad como un <<valor>> (esto es, como una condición ideal de la vida social, que debe perseguirse por los poderes públicos) supone necesariamente una remisión a concepciones culturales, históricamente acuñadas y válidas en cada momento, sobre el contenido de esa condición: la <<igualdad>> aparece así como una concepción histórica, de contenido en evolución permanente. Por ello, propugnar la igualdad la igualdad como valor implica una <<apertura>> del texto constitucional, a apreciaciones socio-culturales que incidirían sobre la interpretación de la normativa constitucional». LÓPEZ GUERRA, L. (2000) «Igualdad, no discriminación y acción positiva en la Constitución», *Mujer y Constitución en España*. Madrid, pp. 21-22.

74. PÉREZ ROYO, J. *Op. cit.*, p- 294.

75. FARIÑAS DULCE, M^a J. *op. cit.* p. 168. Hay que tener en cuenta que, como ha señalado F. VALLESPÍN, mientras que el debate igualdad/desigualdad remite a una discusión moderna, el debate igualdad/diferencia nos sitúa en un discurso posmoderno. «Igualdad y diferencia» en MATE, REYES (ed.), (1995) *Pensar la igualdad y la diferencia*. Madrid, pp. 15 ss.

76. COBO, R. *Op. cit.* p. 64.

tica es «una tarea sin fin, que se reproduce a sí misma: *toda gestión de las diferencias se realiza mediante diferencias y a la vez genera nuevas diferencias*».77 De esta manera, y como apunta Sylviane Agacinski, deberemos darle la vuelta a la clásica sentencia de Terencio, «Nada humano me resulta extraño», ya que «la apertura a la tolerancia se baja mejor en un principio inverso, según el cual se acepta que el humano nos resulta a menudo, y muy profundamente, extraño».78

Sólo desde el reconocimiento de ese «derecho a ser diferente» puede ser respetada la «dignidad» del ser humano que, de acuerdo con el art. 10.1 de nuestra Constitución, es «el fundamento del orden político y de la paz social» (art. 10.1 CE).79 Sólo desde una concepción *inclusiva* de la ciudadanía será posible superar las discriminaciones y lograr una igualdad real, sustancial, *efectiva*, entre todos los ciudadanos y ciudadanas. Algo que en nuestro sistema constitucional es un claro mandato dirigido a los poderes públicos, los cuales están obligados a *remover los obstáculos que impiden que la igualdad sea real y efectiva* (art. 9.2 CE). La igualdad del individuo y *de los grupos en que se integra*. Como bien señalara Ignacio de Otto, el art. 9.2 representa un principio guía de una «política de derechos fundamentales», es decir, de una política dirigida a conseguir las condiciones básicas para el ejercicio efectivo de todos los derechos y libertades.80 Un

77. J. I. MARTÍNEZ *op. cit.* «El principio de igualdad y la producción de diferencias en el Derecho», cit. p. 199.

Como señala Kymlicka, «la carga de la prueba ya no recae únicamente en los defensores de los derechos de las minorías, en el sentido de instarles a mostrar que las reformas que proponen no generarían injusticias; la carga de la prueba recae igualmente en los defensores de las instituciones ciegas a las diferencias en el sentido de instarles a mostrar que el *status quo* no genera injusticias para los grupos minoritarios». *La política vernácula*, cit. p. 51.

78. AGACINSKI S. *Política de sexos*, *Op. cit.* p. 144.

79. «La construcción de la paz exige una crítica profunda al individualismo moderno y demanda la construcción de un nuevo modelo de sujeto, de un <<yo>>, cuya identidad y desarrollo íntegro se alcance en sus relaciones con los otros <<yo>>. La percepción de los otros <<yo>> debe ser de otros sujetos, sujetos con rostro y con necesidades, no sujetos cosificados, vistos como límites u obstáculos para la posesión y la felicidad del «yo». El otro no debe ser el límite, sino el aliado». RUBIO CASTRO, A. *Op. cit.* p. 137.

80. Ignacio de Otto, «Igualdad», en VV.AA. (1994) *Diccionario del sistema político español*. Madrid. Akal. p. 454.

principio que ha de conectarse, a su vez, con la proclamación de la igualdad como valor superior del ordenamiento jurídico (art. 1 CE), lo cual implica una apertura constante a apreciaciones socio-culturales, es decir, el contenido de la igualdad ha de entenderse en permanente evolución.⁸¹

El mandato del art. 9.2 es, pues, la llave que permite, en nuestro sistema constitucional, profundizar en el principio de igualdad y no discriminación al actuar como «criterio de mesuración de las diferencias legislativas».⁸² Dicho artículo ofrece «un punto de conexión teleológico... que permite justificar un tratamiento normativo diferenciado que de otra manera sería discriminatorio».⁸³ De esta manera, serán posibles los tratamientos diferenciados siempre que, como reiteradamente ha señalado la jurisprudencia de nuestro Tribunal Constitucional recogiendo la doctrina del Tribunal Europeo de Derechos Humanos, haya una justificación *objetiva y razonable*.⁸⁴ Es decir, «la igualdad constitucional no prohíbe que el legislador diferencie. Si lo hiciera, el legislador no podría hacer nada... Lo que prohíbe es que diferencie de una *manera no objetiva, no razonable y no proporcionada*».⁸⁵

Incluso en relación con la igualdad de hombres y mujeres, nuestro TC ha admitido «*el establecimiento de un <<derecho desigual igualatorio>>, es decir, la adopción de medidas reequilibradoras de situaciones sociales discriminatorias preexistentes para lograr una sustancial y efectiva equiparación entre las mujeres, socialmente desfavorecidas, y los hombres*» (STC 229/92). Un «derecho desigual» que puede plasmarse en medidas de discriminación positiva o inversa que han de posibilitar «la igualdad sustancial de sujetos que se encuentran en condiciones desfavorables de partida para muchas facetas de la vida social en las que está comprometido su propio desarrollo como perso-

81. LÓPEZ GUERRA, L. *op. cit.*, pp. 21-22.

82. PÉREZ ROYO, J. *op. cit.*, p. 311.

83. MONTILLA MARTOS, J.A. (1997) «El mandato constitucional de promoción de la igualdad en la jurisprudencia constitucional. Su integración con el principio de igualdad», *Estudios de Derecho Público. Homenaje a J.J. Ruiz-Rico. Vol. I*. Madrid, p. 455.

84. Véase al respecto SALAZAR BENÍTEZ, O. (2001) *Las cuotas electorales femeninas: una exigencia del principio de igualdad sustancial*, Córdoba, pp. 133 ss.

85. PÉREZ ROYO, J. *Op. cit.* p. 311.

na» (STC 269/94, de 3 de octubre).⁸⁶ En todo caso, no deberíamos olvidar que «la determinación de la constitucionalidad del trato desigual consiste básicamente en una decisión no jurídica (sino política, filosófica, ética), a la que se reviste de un marco jurídico: la doctrina sobre la diferencia objetiva o razonable».⁸⁷ De ahí que podamos concluir con Fernando Martínez que «el contenido fundamental de la cláusula constitucional de igualdad es la pregunta sobre qué desigualdades son tolerables bajo qué circunstancias».⁸⁸ Lo cual nos lleva necesariamente a una conclusión de que la igualdad es «el efecto de una decisión política». Es decir, «la igualdad en derechos surge de la institución y no de la naturaleza».⁸⁹ Pero no deberíamos perder de vista que de la propia Constitución es posible deducir un claro mandato dirigido a los poderes públicos en el sentido de profundizar en la igualdad de los individuos y de los grupos en que se integran. Incluso la misma redacción del art. 14, en el que se prohíbe la discriminación de manera contundente con la expresión «*sin que pueda prevalecer*», implica un especial activismo de los poderes públicos.⁹⁰ De ahí que de ese artículo podamos deducir no sólo la prohibición de discriminaciones sino también la exigencia de una actuación positiva por parte de los poderes públicos a favor de los individuos o grupos que resulten discriminados por razones de sexo, raza, género, religión, identidad en suma.

Sólo de esta manera será posible «romper» el estatus homogeneizador e igualador de todos los individuos ante la ley. Un estatus que, obviamente, y bajo su pretendida neutralidad, acaba beneficiando a los que se encuentran en las mejores condiciones en el punto de

86. Esta es la única sentencia en la que el TC ha tenido la oportunidad de pronunciarse sobre una medida de discriminación positiva o inversa, en concreto, sobre la reserva de plazas para minusválidos en el acceso a la función pública.

87. GIMÉNEZ GLUCK, D. (1990) *Una manifestación polémica del principio de igualdad: acciones positivas moderadas y medidas de discriminación inversa*. Valencia, p. 207.

88. REY MARTÍNEZ, F. (1999) «La discriminación positiva de mujeres (Comentario a propósito de la sentencia del Tribunal de Justicia de la Comunidad Europea, de 17 de octubre de 1995 asunto Kalanke)», *Revista Española de Derecho Administrativo*. Nº 47. p. 318.

89. AGACINSKI, S. *op. cit.* p. 142.

90. REY, F. (1995) *El derecho fundamental a no ser discriminado por razón de sexo*. Madrid, p. 60.

partida. Es decir, a aquellos que responden al canon de la cultura dominante, la cual, a su vez, suele generar estrategias de exclusión para auto-afirmarse frente a las culturas que «amenazan» su posición de supremacía.⁹¹ Surgen así lo que McConnell denomina «moralistas cosmopolitas», es decir, aquéllos que no se sienten cómodos en cualquier parte, sino que en cualquier parte se sienten superiores.⁹²

De ahí que se hable de una «ciudadanía diferenciada» —Charles Taylor, Will Kymlicka o Iris Young⁹³—, de una «ciudadanía fragmentada» o, utilizando la acertada adjetivación de Rubio Carracedo, de una «ciudadanía compleja»⁹⁴ como modelos superadores de la función integradora de la ciudadanía homogénea de la modernidad.⁹⁵ Frente a dicho reconocimiento, se argumenta el temor de que los derechos diferenciados rompan la estabilidad de los sistemas democráticos y debiliten el sentimiento de «identidad cívica». No creo, sin embargo, que esas sean las consecuencias.⁹⁶ Por el contrario, una ciudadanía «diferenciada» puede servir para resolver muchos de los conflictos que se plantean en las sociedades actuales, sobre todo si se van reduciendo

91. Como bien señala IRIS YOUNG, no existen normas de conducta y de cumplimiento neutrales. La formulación de leyes, políticas y reglas de las instituciones privadas tendrán el sesgo que les impongan los grupos privilegiados. YOUNG, I. (1996), «Vida política y diferencia de grupo», cit., p. 120.

92. Citado por INNERARITY, D. *Op. cit.* p. 100.

93. Véase el análisis que de las propuestas de estos tres autores hace Matteo Gianni en «¿Cuál podría ser la concepción liberal de ciudadanía diferenciada?», VV.AA. (2002), *La multiculturalidad*, cit. Pp. 31 ss. Las obras de Kymlicka y Young aparecen citadas a lo largo del texto. De C. TAYLOR, véase (1993) *El multiculturalismo y la política del reconocimiento*, México.

94. Esta última es la denominación que propone J. RUBIO CARRACEDO, en paralelismo con la idea de «igualdad compleja» de Walzer y con la de «justicia completa». «Pluralismo, multiculturalismo y ciudadanía compleja», en BADILLO O'FARELL, P. (coord.) (2003). *Pluralismo, tolerancia, multiculturalismo. Reflexiones para un mundo plural*, Madrid, p. 178.

95. Como bien afirma RUBIO CARRACEDO, «sólo la asunción decidida de un modelo de ciudadanía compleja, a partir de la tradición republicana de pensamiento democrático, podrá sentar las bases sobre las que puede lograrse una regeneración auténtica de la democracia en el nuevo contexto global». RUBIO CARRACEDO, J. *Op. cit.* p. 174.

96. Como señala Kymlicka, hay que utilizar, más que el «lenguaje de la estabilidad», el de la libertad o la justicia. KYMLICKA, W. *Op. cit.* p. 239.

las distinciones jerárquicas,⁹⁷ ya que «un modelo político-jurídico ciego al dolor, al género y a cualquier diferencia, alimenta y acrecienta las raíces de la injusticia».⁹⁸

Y, entre otras cosas, ese reconocimiento de los *otros*, de los *diferentes*, puede servir para crear «un espacio de reciprocidad» que permita superar el individualismo hedonista y consumista que caracteriza al ciudadano posmoderno.⁹⁹ Así apuraremos al máximo todas las riquezas que habitan en la «diversidad cultural» y erradicaremos, o al menos suavizaremos, la ideología «consumista» que, en palabras de Barcellona, es «el nuevo cemento de la sociedad atomizada».¹⁰⁰ Un nuevo cemento que debería contar con los valores que tradicionalmente ha desarrollado la mujer en el ámbito privado y que tienen que ver con la empatía y con el cuidado de los demás, con la generosidad y con la mediación entre intereses diversos.¹⁰¹

Es necesario, pues, convertir a la ciudadanía, a esa *nueva* ciudadanía, en un elemento integrador, nivelador, que aglutine y que potencie la solidaridad y la comunicación.¹⁰² Y para ello sería necesario articu-

97. Más que pensar en la adhesión a unos principios universales como condición de la tolerancia, «habría que decir lo contrario: es tolerante quien sabe de la particularidad, opiniones e intereses que explican y limitan al tiempo su posición en el conjunto de la sociedad, quien está seguro de no representar a la totalidad ni tener el monopolio de las buenas intenciones, quien no excluye al discrepante como «<irracional>», aunque lo considere profundamente equivocado. No reúnen estas condiciones, por el contrario, quienes pretenden estar hablando desde una posición imparcial, cuando no hacen otra cosa que investir a un conjunto histórico específico de disposiciones del carácter de universalidad y racionalidad». INNERARITY, D. *op. cit.* p. 99.

98. Véanse las mismas conclusiones de Kymlicka sobre las políticas de inmigración. KYMLICKA, W. *op. cit.* p. 203. En este sentido, podemos concluir con Rubio Carracedo que «la diversidad bien entendida conduce a la universalidad». Un universalismo ponderado apoyado en el diálogo intercultural. «¿Derechos liberales o derechos humanos?», en RUBIO CARRACEDO, J.; ROSALES, J. M.; TOSCANO, M. *op. cit.* p. 166.

99. Véase al respecto María de Lourdes Souza, «La individualidad posmoderna: una lectura del pensamiento de Pietro Barcellona y Boaventura de Sousa Santos», *Op. cit.* pp. 219 ss.

100. BARCELONA, P. *Op. cit.* p. 24.

101. Javier De Lucas habla incluso de rescatar el «sentimiento de piedad» como expresión de nuestra capacidad para «extender la humanidad». DE LUCAS, J. (2003), *cit.*, p. 42.

102. DE JULIOS-CAMPUZANO, A. *Op. cit.* p. 23.

lar mecanismos para promover la integración de los actores desfavorecidos, tales como medidas de discriminación positiva que les permitan una real participación en el ámbito público.¹⁰³ Es decir, «hay que proporcionales recursos políticos que les permitan participar activamente y con éxito en la definición de valores comunes».¹⁰⁴ La ciudadanía compleja que proponemos ha de sumar dos conceptos claves en las democracias avanzadas: el de «pertenencia» y el de «participación».¹⁰⁵ Es decir, habrá que tener en cuenta no sólo los elementos psico-sociales, con su consiguiente reconocimiento como un derecho fundamental a la identidad cultural,¹⁰⁶ sino también los socio-políticos que posibiliten la participación y la presencia de los diversos intereses de la sociedad.

Estas son la principales propuestas que realiza la primera autora que habla de esa «ciudadanía diferenciada», Iris M. Young, la cual basa su reivindicación en la necesidad de visibilidad social de los grupos oprimidos y en la necesidad de adoptar políticas de acción positiva como mecanismos compensadores de los sesgos culturales que imponen los patrones dominantes.¹⁰⁷ Esta cuestión plantea el debate en torno a la modificación de la representación política en un sentido clásico. No cabe duda de que la llamada «representación especular», es decir, la que lleve a que los órganos representativos sean una imagen de los diferentes grupos o colectividades existentes en una

103. La representación de estos grupos debe implicar tres actividades: a) la autoorganización de sus miembros; b) la expresión de un análisis de grupo de cómo les afectan las distintas políticas; c) el poder de veto respecto a políticas específicas que afecten directamente al grupo. YOUNG, I. (1996), cit. p. 111.

104. GIANNI, M. *Op. cit.*, p. 46.

105. RUBIO CARRACEDO, J. (2000) «Ciudadanía compleja y democracia», en RUBIO CARRACEDO, J.; ROSALES, José M^a y TOSCANO, M. (2000), cit. p. 27.

106. Sobre este derecho, véase SALAZAR BENÍTEZ, O. «El derecho a la identidad cultural como elemento esencial de una ciudadanía compleja», en RUIZ-RICO, G. y PÉREZ SOLA, N. (Coord.) (2005), *Constitución y cultura. Jornadas: Retos del Derecho Constitucional en el siglo XXI*. Universidad Internacional de Andalucía. Sede Antonio Machado (Baeza, 23 y 24 de junio 2003). Valencia, pp. 211-245.

107. YOUNG, I. M. *Op. cit.* p. 123. Desarrolla con más profundidad estas ideas en (1990) *Justice and the Politics of Difference*. Princeton (traducción española de Silvina Alvarez en Cátedra. Madrid, 2000).

comunidad nacional, presenta muchos problemas en la práctica.¹⁰⁸ En todo caso, sí que sería posible articular mecanismos para garantizar que determinados colectivos tuvieran voz en la toma de decisiones públicas, fomentando los canales de participación en determinados ámbitos de la Administración y, en definitiva, articulando vías para desarrollar lo que se ha llamado «democracia deliberativa».¹⁰⁹ Hay que tener en cuenta que la representación de grupo constituye «el mejor antídoto para el egoísmo autoengañante disfrazado como interés general o imparcial».¹¹⁰

Como señala Habermas con respecto a las mujeres, el proceso democrático tiene que garantizar al mismo tiempo la autonomía privada y la pública: «los derechos subjetivos, que deben garantizar a las mujeres una configuración autónoma de la vida, apenas pueden ser formulados de modo adecuado si antes los afectados no articulan y fundamentan por sí mismos en discusiones públicas los puntos de vista relevantes para el tratamiento igual y desigual de los casos típicos. La autonomía privada de los ciudadanos iguales en derechos sólo puede ser asegurada activando al mismo compás su autonomía ciudadana».¹¹¹ Sólo desde esa autonomía «ciudadana» todos los individuos podrán realmente desarrollar la «habilidad para deliberar, juzgar, escoger y actuar entre los distintos cursos de acción, posibles en la vida privada al igual que en la pública».¹¹² Y esa autonomía ciudadana no podrá articularse en la práctica si el ámbito público sigue considerándose como un ámbito *pretendidamente* homogéneo, lo cual, como dice Iris M. Young, «es un mito».¹¹³

108. Llama la atención sobre estas dificultades Will Kymlicka, el cual reconoce que puede estar justificado en determinados contextos un cierto grado de representación especular. KYMLICKA, W. *Op. cit.* pp. 187ss. Sobre esta cuestión, véase Anne Phillips, «La política de la presencia: la reforma de la representación política», en LUKES, S. Y GARCÍA, S. *Op. cit.*, pp. 235 ss.

109. Véanse las conclusiones que en este sentido plantea KYMLICKA Will *op. cit.*, pp. 195 ss.

110. YOUNG, I. *Op. cit.* p. 113.

111. HABERMAS, J. «¿Qué significa <<política deliberativa>>?», (1999), cit. p. 258.

112. HELD, D. *op. cit.* p. 325. Sobre la idea de «autonomía», véase Christine di Stefano, «Problemas e incomodidades a propósito de la autonomía: algunas consideraciones desde el feminismo», en CASTELLS, C. *Op. cit.* pp. 53 ss.

113. YOUNG, I. *Op. cit.* p. 196.

En definitiva, esa *nueva* ciudadanía debería responder a la triple exigencia que propone Rubio Carracedo:

- a) *iguales derechos fundamentales* para todos lo que implica una *política universalista* de integración de tales mínimos comunes irrenunciables;
- b) *derechos diferenciales* de todos los grupos, mayoría y minorías, que componen la estructura organizativa del Estado (todo Estado es, en mayor o menor grado, multisocial o multicultural), lo que implica una *política de reconocimiento* tanto en la esfera privada como en la pública;¹¹⁴
- c) *condiciones mínimas de igualdad para la dialéctica o diálogo libre y abierto* de todos los grupos socioculturales, lo que implica una *política multicultural* que incluye disposiciones transitorias de <<discriminación inversa>>, de currículos multiculturales, de incentivación del intercambio etnocultural, etc, así como la prevención de toda desviación homogeneizadora o asimilacionista en la cultura hegemónica.¹¹⁵ Estas medidas van dirigidas a compensar «el dominio de un conjunto de atributos culturales».¹¹⁶

Estas condiciones han de conllevar necesariamente un debilitamiento de las lealtades comunitarias, las cuales deberán, en todo caso, basarse en códigos abiertos y sometidos a una permanente reformulación¹¹⁷. Será la mejor manera de reducir al mínimo los inevitables conflictos. Como señala Rainer Baubök, «el sueño de una sociedad sin conflicto de grupo es de todos modos una utopía antipolítica. Lo que ofrece la mejor esperanza de resolver esos conflictos por medios po-

114. «La afirmación política de derechos especiales procede no de la necesidad de compensar una inferioridad..., sino de la valoración positiva de la especificidad en diferentes formas de vida». YOUNG, I. *Op. cit.* p. 122.

115. RUBIO CARRACEDO, J. *Op. cit.* pp. 180-181.

116. IRIS YOUNG *Op. cit.* p. 123.

117. Ahí reside la «naturaleza inherentemente trágica de la vida política»: «... Necesitamos procesos de discusión pública que estén abiertos a la crítica de sus propios supuestos e interesados en descubrir y corregir sus mecanismos —a menudo involuntarios y sutiles— de privilegio y exclusión. Pero ese discurso es finito, no permite la reconciliación definitiva, se cierra ocasionalmente con una imposición mayoritaria». INNERARITY, D. *Op. cit.* p. 85.

líticos en vez de por la fuerza es una concepción pluralista de la democracia liberal».¹¹⁸ Dicha «utopía antipolítica» esconde, en definitiva, «la nostalgia del uno y el miedo a la división: miedo metafísico, también miedo político. Miedo al hombre dividido, miedo a la conflictividad democrática».¹¹⁹

4. CONCLUSIONES

1ª. Las transformaciones que en la actualidad está experimentando el Estado nación obligan a que sometamos a revisión los cimientos del constitucionalismo. Junto a las erosiones que está sufriendo el concepto tradicional de «soberanía», es el modelo de ciudadanía el que ha de centrar los retos políticos y jurídicos del presente siglo. El binomio ciudadanía-nacionalidad permitió la construcción de un espacio público homogéneo, mediante el ocultamiento de las diferencias, o su reducción al ámbito privado, erigiéndose por tanto en un criterio de exclusión. Riesgo que nos vuelve a amenazar en la actualidad pues la «globalización» está suponiendo un nuevo proceso de homogeneización y de neutralización de las diferencias. Tal vez por la necesidad de estabilidad que las estructuras capitalistas tienen para seguir creciendo y por la exigencia de cohesión que parece reclamar la democracia. Tal vez por el miedo y la inseguridad que provocan los elementos extraños capaces de erosionar el «nosotros».

Los dos principios básicos del Estado liberal, el de legalidad y la igualdad formal ante la ley, crearon un ciudadano pretendidamente abstracto pero que realmente respondía a los intereses del grupo dominante, es decir, el de los varones propietarios. Las identidades nacionales sirvieron para crear comunidades artificiales, basadas en la lógica de la violencia y de la exclusión. Lógicas, por otra parte, muy propias de la experiencia masculina. Las diferencias quedarán relegadas al ámbito privado. Ámbito al que también serán condenadas las mujeres, guardianas de los particularismos, de los afectos, y a las que se negó el acceso al ámbito de la ciudadanía. De ahí que la crítica que

118. BAÚBOK, R. «Justificaciones liberales para los derechos de los grupos étnicos», en LUKES, S. Y GARCÍA, S. *op. cit.* p 190.

119. AGACINSKI, S. *op. cit.* p 170.

la teoría política feminista ha venido realizando a ese modelo de ciudadanía y, en definitiva, de las estructuras social, política y jurídica, contenga las claves necesarias para abordar la necesaria deconstrucción de aquél en las sociedades cada vez más plurales del siglo XXI. Urge acabar con ese «pacto cínico» que se basa en una ética de lo hegemónico bajo el disfraz de una propagandística universalidad.

2ª. Tal y como ha señalado la teoría política feminista, es necesario enterrar de una vez por todas los fundamentos de una organización socio-política de la que aún somos herederos. Principios como el universalismo abstracto, la igualdad formal ante la ley o el monismo jurídico demandan una revisión. Es necesario asumir la «lógica de lo mixto», la «lógica de las diferencias sin jerarquía», el entendimiento de la igualdad como un proyecto capaz de permitir la convivencia de hombres y mujeres con identidades diversas. La «diferencia» debe dar, pues, el salto de la realidad, donde es una evidencia, al ámbito de lo jurídico y de lo político. Debemos asumir como un valor íntimamente conectado a la dignidad y que encuentra su realización en la proyección sustancial de la igualdad, de tal manera que la «igualdad» y las «diferencias» se impliquen recíprocamente. Entender que la efectividad de los derechos fundamentales debe conectarse con las posibilidades que cada individuo tiene de desarrollarse y de crear autónomamente su vida, de tal manera que la libertad implique «alternativas».¹²⁰ Esto nos conducirá hacia una ciudadanía *compleja, fragmentada o diferenciada*, apoyada en una valoración positiva del disenso y en el entendimiento del pluralismo como *la gestión permanentemente inacabada de lo extraño*.

3ª. Son varios los argumentos constitucionales que nuestro sistema nos ofrece para construir este nuevo modelo de ciudadanía. De entrada, la proclamación en el art. 1 CE de la libertad, la igualdad, el pluralismo político y la justicia como valores superiores del ordenamiento. Justicia que no podrá entenderse sino como la suma real y efectiva de los tres valores restantes, los cuales a su vez deben ir interpretándose

120. Como señala HÄBERLE (2002) los derechos fundamentales han de ser depósito de alternativas e innovaciones. La teoría constitucional se convierte así en una «teoría constitucional de la tolerancia». HÄBERLE, P. (2002) *Pluralismo y Constitución. Estudios de Teoría Constitucional de la sociedad abierta*. Madrid, pp. 68-70.

en función de las exigencias sociales. Es decir, no cómo principios estáticos sino como valores dúctiles y maleables que permitan la adaptación del ordenamiento a la realidad no sólo social y política, sino también cultural.

Junto a dicho artículo habría que situar otro de los «pórticos» de nuestro sistema constitucional, en concreto del catálogo de derechos y libertades. Me refiero al art. 10.1 CE, el cual proclama la dignidad de la persona, el respeto a sus derechos y el libre desarrollo de la personalidad como fundamentos del orden político y de la paz social. Es decir, sólo será posible articular una convivencia pacífica desde el respeto de la dignidad y de los derechos a ella conectados, así como desde la consideración del «libre desarrollo de la personalidad». Ésta, considerada por nuestro Tribunal Constitucional, como un «p^rius lógico y ontológico» (SSTC 53/85, 64/86), ha de ser el criterio básico de interpretación de los derechos y libertades. Entendiendo que cada persona ha de poder desarrollar por sí mismo su singularidad, es decir, su «identidad» construida sobre las diferencias que la individualizan. De ahí que incluso haya que hablar de un derecho a la identidad cultural, entendiendo por cultura «el conjunto de rasgos distintivos espirituales, materiales, intelectuales y afectivos que caracterizan a una sociedad o a un grupo global. Eso engloba, además de las artes y de las letras, las formas de vida, los derechos fundamentales del ser humano, los sistemas de valores, las tradiciones y las creencias».¹²¹

En fin, y como he señalado anteriormente, todo ello supone profundizar en el contenido de la igualdad sustancial, mediante una interpretación conjunta de los arts. 14 y 9.2 de nuestra Constitución. De esa lectura conjunta es posible deducir no sólo la prohibición de discriminaciones sino también la obligación de los poderes públicos de actuar sobre la realidad para remover los obstáculos que impiden que la igualdad de los individuos y de los grupos en que se integran sean reales y efectivas. Es decir, cabría reconocer incluso un derecho a un trato preferente que permita superar discriminaciones e invisibilidades y que permita avanzar en una ciudadanía construida sobre el diálogo «entre» culturas y no sobre la imposición de una cultura dominante. En este sentido, y como ejemplo del nuevo «pacto» que

121. Es la definición dada por la UNESCO en la Conferencia Mundial de Políticas Culturales celebrada en México en 1982.

es necesario articular, podemos recordar cómo el apartado 4º de la LO 4/00 sobre derechos y libertades de los extranjeros y su integración social, reconoce el derecho de los extranjeros residentes a recibir una enseñanza que les permita una mejor integración social, «*con reconocimiento y respeto a su identidad cultural*».

4ª. Debemos asumir que una sociedad basada en una ciudadanía compleja o diferenciada no es una sociedad armónica. La sociedad se basa, en definitiva, en una «relación fluida e inconclusa entre lo diverso y lo común».¹²² Es necesario asumir el carácter positivo e incluso enriquecedor del «conflicto» y del entrecruzamiento de identidades. No podemos olvidar que «vivir juntos se basa en la posibilidad de hacer pactos, nunca en la presunción de una armonía natural».¹²³ Para mantener una mínima cohesión habrá que neutralizar los aspectos más conflictivos de las diferentes identidades y buscar referencias que posibiliten la convivencia. Unas referencias y pautas que reformulen los códigos de identidad ciudadana, la cual debe construirse sobre parámetros políticos y no étnicos.¹²⁴

No será suficiente con mantener lo que Sandel ha llamado «república procedimental», es decir, hay que evitar la tentación de «definir la idea común de democracia cada vez más en términos <<liberales>>, y no en términos de autogobierno; esto es, en términos de derechos individuales y procedimientos jurídicos, más bien que en virtudes cívicas».¹²⁵ En la construcción de esa nueva «identidad ciudadana» han de participar todos los actores sociales, también aquellos que tradicionalmente y aún hoy son excluidos. De ahí que sea necesario profundizar en modelos alternativos de participación política que acerquen nuestro modelo de democracia al de una democracia más *deliberativa* que *representativa*. Como apunta Anne Phillips, siguiendo los planteamientos de Iris Young, «la democracia no puede seguir actuando bajo la premisa de una humanidad indiferenciada, ni tampoco de la complaciente afirmación según la cual todas las voces tienen igual peso en virtud de su igual derecho a participar en la votación».¹²⁶

122. DE JULIOS-CAMPUZANO, A. (2000) *En las encrucijadas de la modernidad. Política, Derecho y Justicia*, Sevilla, p. 107.

123. AGACINSKI, S. *Op. cit.* p. 144.

124. ÁLVAREZ, I. *Op. cit.* p. 2

125. TAYLOR, C. *Op. cit.* p. 32.

126. PHILLIPS, A. En CASTELLS, C. (comp.) (1996) *Op. cit.* p. 93.

De tal manera, y como el feminismo ha sostenido en relación con la presencia pública de las mujeres, habría que plantearse incluso una nueva teoría de las elites.¹²⁷

Además no podemos olvidar el papel tan importante que en este proceso ha de tener el sistema educativo. Un sistema que habrá de recuperar el valor esencial del «civismo» entendido como «el buen gobierno de nuestra convivencia, no desde un centro de autoridad, sino por obra y gracia de todos los que participamos en ella».¹²⁸ En este sentido habrá que apurar al máximo todas las posibilidades que encierra el casi «virgen» artículo 27.2 de nuestra Constitución: «La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana en el respeto los principios democráticos de convivencia y a los derechos y libertades fundamentales».

5ª. Estos cambios no pueden olvidar las políticas sociales dirigidas a facilitar la integración y a evitar la exclusión de sectores importantes de la población tales como los inmigrantes pobres. Es decir, no basta con la efectividad de los derechos civiles y políticos. Es necesario actuar sobre la estructura social para garantizar a todos y a todas las condiciones que posibilitan la autonomía. De esta manera han de considerarse estrechamente ligados el derecho al bienestar social con el ejercicio de la ciudadanía.¹²⁹ Por ello estoy totalmente de acuerdo con Mª José Añón cuando afirma que es necesario recuperar la carga emancipadora de la ciudadanía concretada y realizada en los derechos sociales. Es decir, no podemos plantear el debate sobre la ciudadanía al margen de las condiciones en que se encuentran los individuos y los grupos, es decir, de sus posibilidades reales de disfrutar de los derechos.¹³⁰

6ª. Estas transformaciones han de conllevar una nueva manera de entender la gestión del poder y la toma de decisiones, partiendo de la ruptura de las tradicionales fronteras entre lo «público» y lo «privado». El ejercicio de la política no puede seguir respondiendo a la

127. VALCARCEL, A (1997) *La política de las mujeres*. Madrid, pp. 71-87

128. CAMPS, V. Y GINER, S. (2004). *Manual de civismo*. Madrid, pp. 15-16.

129. «La desigualdad en la riqueza y el poder económico... es una forma de desigualdad política que contradice el principio de igualdad expresado en el lema <<una persona un voto>>». ARBLASTER, A. (1991) *Democracia*. Madrid, p. 119.

130. AÑÓN, M. J. *Op. cit.* pp. 106, 146.

visión «lineal» y «masculina» sino que deberá acercarse más a la visión tradicionalmente femenina del universo, es decir, a una mirada «circular» que permita conciliar intereses y buscar equilibrios. Incluso creo que sería conveniente asimilar muchos de los valores que tradicionalmente se han considerado propios de la mujer y del ámbito privado, a los que podríamos encuadrar dentro la genéricamente denominada «ética del cuidado», se incorporaran a la vida pública. Valores como la gratuidad generosa, el razonamiento práctico, la empatía, la autoridad para la mediación, la visión del detalle o la gestión circular del tiempo. Al mismo tiempo, es necesario crear redes y no estructuras jerárquicas. Iris Young habla en este sentido del ideal de una «coalición arco iris», que permita un espacio público heterogéneo en el que se fomente el pensamiento creativo y la flexibilidad.¹³¹ Los únicos valores que garantizarán cierta estabilidad en una sociedad compuesta por «esferas de vida» que responden a valores y normas particulares.¹³² La idea clave es que la gente se vincule «no a pesar de sus diferencias, sino a causa de ellas». Frente al modelo procedimental, como subraya Taylor, es necesario asumir la idea de que «la plenitud de lo humano no proviene de sumar las diferencias, sino del intercambio y la comunión entre los humanos».¹³³

7ª. En definitiva, se trata de construir los cimientos jurídicos y políticos de un tiempo distinto, de una «transmodernidad» que deberá estar marcada «por la diferencia, la multiplicidad de sentidos y la relatividad del saber, el rechazo de las visiones completas y uniformizantes y de los intelectuales que se adueñaron de la verdad, el flujo continuo de la vida en el devenir».¹³⁴ Una transmodernidad en la que el constitucionalismo ha de apoyarse en el mestizaje, en la ductilidad, en una gestión integradora del pluralismo, y en el que sólo opere con carácter absoluto «el metavalor que se expresa en el doble imperativo del pluralismo de los valores (en lo tocante al aspecto sustancial) y la lealtad en su enfrentamiento (en lo referente al aspecto procedimental)».¹³⁵

131. YOUNG, I. *Op. cit.* pp. 114 ss.

132. INNERARITY, D. *Op. cit.* p. 72.

133. TAYLOR, C. *Op. cit.* pp. 34-35.

134. WARAT, L. A. *Op. cit.* p. 18.

135. ZAGREBELSKY, G. (1995) *El derecho dúctil. Ley, derechos, justicia*. Madrid, pp. 14-15.

Sólo desde esta «utopía» podremos llegar a un futuro posible. Superador de las incertidumbres y los vaivenes que nos sacuden en un presente quebradizo y fugaz. En el que todos y todas, ciudadanos y no ciudadanos, nacionales y no nacionales, nosotros y los otros, podamos avanzar en la efectividad de unos derechos que siguen respondiendo a una titularidad privilegiada. Para ello deberíamos asumir, como bien dice Daniel Innerarity, que nuestra utopía ha de tener la forma de una prohibición: «se trataría de imposibilitar que la sociedad se cierre sobre sí misma, clausure su futuro y renuncie a la novedad y la sorpresa, aunque sea bajo la promesa de una perfección insuperable».¹³⁶

136. INNERARITY, D. *Op. cit.* p. 216.

REFLEXIONES E (IM)PRECISIONES EN TORNO
A LA INTERVENCIÓN HUMANITARIA
Y LOS DERECHOS HUMANOS

DAVID SÁNCHEZ RUBIO, DEPARTAMENTO DE FILOSOFÍA DEL
DERECHO DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA.¹

1. SOBRE LA DEFENSA INTERNACIONAL DE LOS DERECHOS
HUMANOS EN SITUACIONES DE VIOLACIONES GRAVES Y
MASIVAS

La conformación de un mundo global ha provocado la conciencia de un destino común para toda la humanidad. La globalización y sus diversos procesos han posibilitado espacios de interconexión entre las personas pertenecientes a diferentes puntos de la Tierra. La convivencia entre los seres humanos ha alcanzado dimensiones planetarias, articulándose múltiples y heterogéneos ámbitos tanto de jerarquías y subordinaciones, como de horizontalidades y solidaridades. Vivimos en una sociedad global, distinta del pasado por su incrementada complejidad e integración. Hemos llegado a la conciencia de que el mundo es un lugar en el que países, civilizaciones, pueblos y culturas en apariencia separadas, simultáneamente, son inseparables. Asimismo, desesperanza y esperanza, pesimismo y optimismo se unen y se funden para mostrar la contradictoriedad que tan perturbada y tan desorientada mantiene a la comunidad internacional.

Desesperanza no sólo porque el sistema económico dominante excluye y rechaza en su lógica de funcionamiento a millones de personas, sino

1. Grupo de investigación SEJ401: *Teorías de la Justicia y Derechos Humanos*.

también porque un gran número de conflictos y catástrofes de muy distinta naturaleza, ha incrementado el clima de perturbación de la comunidad internacional, al multiplicar las crisis humanitarias, con sus secuelas dramáticas de tragedia humanas y de víctimas. Gran parte de dichas situaciones provocan directamente violaciones graves y sistemáticas de los derechos humanos, que atentan contra obligaciones *erga omnes* del Derecho internacional. Los medios de comunicación se han hecho eco de tales acontecimientos, influyendo en la opinión pública, principalmente de los países desarrollados y, por ello, propiciando las reacciones políticas y jurídicas, con el establecimiento de mecanismos institucionales para la exigibilidad de una responsabilidad internacional penal individual, y con la actividad tanto de los activistas de derechos humanos y el «nuevo humanitarismo».²

La esperanza viene marcada, entre otras cosas, por estas posibilidades de respuesta que parecen brindar los sentimientos solidarios de la gente en nuestro planeta, aunque no se hagan por el momento con la contundencia debida. Pero, sobre todo, esperanza porque existen unas instancias universalizadas de defensa y de protección de los seres humanos frente a determinadas agresiones a su dignidad. La lucha por los Derechos Humanos y su garantía, han abierto espacios y opciones hacia un mundo menos injusto, como mecanismo de apelación y enfrentamiento contra la adversidad consciente e/o inconscientemente provocada desde las múltiples expresiones del poder.

Dentro de esos contextos de conflictos y catástrofes, y fruto del proceso de humanización del Derecho internacional con la internacionalización de los Derechos Humanos y la centralidad de la persona, se han propuesto nuevas formulaciones normativas tanto desde el punto de vista doctrinal, como institucional. Se habla y, hasta se exige, que la comunidad internacional tiene un derecho a reaccionar frente a situaciones que atentan contra la dignidad del hombre, y a interpelar violaciones graves y masivas de los derechos fundamentales que se producen al interior de un Estado y sobre sus ciudadanos. En los

2. Ver María del Carmen Márquez Carrasco, «La nueva dimensión humanitaria del mantenimiento de la paz: la práctica reciente del Consejo de Seguridad», en Joaquín Alcaide, María del Carmen Márquez Carrasco y Juan Antonio Carrillo Salcedo, *La asistencia humanitaria en el Derecho internacional contemporáneo*, Universidad de Sevilla, Sevilla, 1997, pp. 81-82.

últimos tiempos, muchas de las reacciones internacionales a las situaciones de conflicto, incluyendo aquellas a las que se suma el uso de la fuerza armada, tienden a ser etiquetadas como «humanitarias». En múltiples foros internacionales, medios de comunicación y reuniones entre gobernantes de Estados, se utilizan las expresiones «intervención» o «injerencia», añadiéndoles el adjetivo de «humanitaria». Incluso términos aún más sorprendentes y contradictorios como «humanitarismo militar», «guerra humanitaria» y «bombardeo humanitario».

Pocas personas se van a negar ante afirmaciones tales como que «*existen valores y principios universales que fundamentan y justifican una intervención directa en el territorio de un país soberano, cuando éste aplica decisiones contrarias a normas y convenios de la comunidad internacional*»;³ o «ante la vigencia de un núcleo duro mínimo de derechos humanos fundamentales imprescindibles y universales, como son los derechos a la vida y a la integridad física y moral, la comunidad internacional debe reaccionar, incluso con la fuerza, en el momento en que son vulnerados de manera grave, masiva y sistemática».⁴ El hecho es que lo que aparentemente se presenta como una respuesta lógica, clara y justificada de la comunidad internacional para detener trágicos y denigrantes acontecimientos ocasionados por la acción agresiva del ser humano, en virtud de la defensa de unos valores universales aceptados por todas las naciones, ofrece fuertes dosis de conflicto, y una gran polémica y un intenso debate doctrinal. Guerras como la del Golfo Pérsico a principios de los 90 y la de los Balcanes (Bosnia-Herzegovina y Kosovo), así como la actual crisis de Irak en el marco de las denominadas guerras justas y/o preventivas y la defensa de la seguridad internacional dentro de la lucha contra el terrorismo, han provocado reacciones favorables y desfavorables de todo tipo ante la forma de actuar de las Naciones Unidas y de las grandes potencias, por medio de la OTAN. Observando detenidamente el problema, que no es nuevo, poco sorprende tanta disparidad de criterios. Tampoco

3. Véase Emma Bonino, «Las distintas formas de intervención», *Revista de Occidente*, nº 236-237, p. 25.

4. Ver, en este sentido, Eusebio Fernández, «Lealtad cosmopolita e intervenciones bélicas humanitarias», *Revista de Occidente*, nº 236-237, p. 63. También aparece este trabajo modificado, en su libro *Dignidad humana y ciudadanía cosmopolita*, Dykinson, Madrid, 2001; La cita no es literal. Nosotros la hemos construido libremente, en función de la posición defendida por el autor.

que tenga tantos detractores como defensores. Unos y otros para fundamentar y justificar sus posiciones, abordan toda una serie de elementos de carácter jurídico y ético, que giran en torno a los siguientes bloques temáticos:

1) Pese a que son muchos los que no se preocupan por el uso de los términos, hay quienes subrayan la importancia que tiene la utilización correcta de las palabras, pues ello evita confusiones innecesarias e impide la ocultación de la disparidad de significados, que suele diluirse cuando se produce la mezcla de esferas diferentes o la intromisión de unas en otras. La polémica se centra entre quienes defienden la conveniencia de mantener separadas la idea de asistencia humanitaria por un lado, propia del Derecho internacional humanitario, y el uso de la fuerza armada de protección, que se vincula más con el Derecho internacional de los Derechos Humanos y de coexistencia pacífica.

2) Asimismo, la convivencia tensa y conflictiva entre los dos troncos básicos del ordenamiento internacional: a) el Derecho internacional de coexistencia pacífica, vinculado a la estabilidad y a la seguridad internacionales; y b) el Derecho internacional de los derechos humanos, que se plasma en la tensión existente entre cuatro de los principios constitucionales del Derecho internacional: el principio de no intervención, junto con el principio de prohibición del uso de la fuerza, con los que se protege el principio de la soberanía nacional; y el principio de protección y/o salvaguarda de los derechos humanos. La doctrina polemiza sobre cuál de ellos prevalece, y en función de cuál adquiera un rango superior, se establece la legalidad o la ilegalidad de la «intervención humanitaria». Dada la dificultad y la indeterminación de las normas internacionales, las dudas permean los argumentos. Como ejemplo, tenemos las reflexiones hechas por Yves Sandoz,⁵ para quien por una parte, este concepto, en un sentido amplio, autoriza la intervención armada de un Estado en el territorio de otro Estado para poner término a las violaciones graves y masivas de los derechos humanos, pero a pesar de ello, este tipo de actuación no

5. Ver Yves Sandoz, «Derecho o deber de injerencia, derecho de asistencia: ¿de qué hablamos?», en www.wfn.org, (The Worldwide Faith News Archives).

tiene cabida en el sistema previsto por la ONU. Incluso en su sentido restringido, la intervención armada para salvaguardar a sus propios ciudadanos en otros Estados, también es rechazada por la doctrina como ilícito. Pero por otra, considera razonable que los Estados deban tener derecho a abrir los ojos. La interdependencia cada vez más marcada entre los Estados, el desarrollo de los derechos humanos y la emergencia del principio de solidaridad, subraya el autor, permiten señalar que hoy los Estados no gozan del «derecho a la indiferencia».

Además, en el seno de estas discusiones, se suele destacar la ausencia de una jurisdicción y una autoridad planetaria capaz de hacer legalmente efectiva la protección y la garantía de los derechos humanos fundamentales. Pese a las posibilidades que ofrece la organización de Naciones Unidas y, en concreto, el sistema de seguridad colectivo establecido a partir de la Carta, los avances son exiguos y las dudas de actuaciones unilaterales o multilaterales, pero al margen de las decisiones del Consejo de Seguridad, están justificadas. Para algunos, la intervención bajo determinados requisitos llenaría esa laguna, para otros, sólo y exclusivamente se debe de intervenir dentro del sistema de seguridad colectiva establecido conforme a la Carta de Naciones Unidas.

3) En tercer lugar, otro de los bloques temáticos se refieren a la legitimidad o ilegitimidad ética y moral del uso de la fuerza armada. En este sentido, C. Beitz y Ernesto Garzón Valdés, comentan que el auténtico problema ético de las acciones bélicas consideradas humanitarias no es el conflicto entre los principios de no intervención y el de protección de los Derechos Humanos, sino que sean operaciones armadas que, como tales, pueden causar muertes y víctimas tanto en la población del país sobre el que se realiza la injerencia, como en los soldados de los propios actores de la intervención. Resulta un contrasentido que para proteger los derechos humanos de un grupo se tengan que lesionar los del otro.⁶ Aparte de las opiniones sobre la proporcionalidad o desproporcionalidad de los medios, y de las consecuencias y resultados negativos o positivos provocados por este tipo de actuación, la cuestión de la centralidad de lo humano y del mantenimiento

6. Véase Ernesto Garzón Valdés, «Guerra e diritti umani», *Región Practica*, n° 13, 1999, p. 47.

de la vida y su posible sacrificialidad se nos hace crucial. Se reactualizan doctrinalmente algunas de las teorías justificativas de las «guerras justas» desde las cuales se suelen situar quienes apuestan por la intervención. Aquí también entra a escena la discusión sobre las «nuevas guerras» en las que se presuponen unas categorías exclusivistas de seres humanos. Hechos como los ataques aéreos ocurridos en Kósovo, demostraron que las vidas de los occidentales tienen preferencias sobre otras, y entre los propios occidentales, también las vidas de unos son más valoradas que las de otros. Para evitar las bajas de la OTAN, se pusieron vidas de civiles en peligro, incluida la de aquellos a quienes supuestamente la operación debía proteger.⁷

4) Finalmente, otro ámbito temático de reflexión importante gira en torno a la existencia o inexistencia de un mínimo moral planetario, y sobre la universalidad o no de un catálogo amplio o reducido, abierto o cerrado, de Derechos Humanos. Desde que Norberto Bobbio proclamara que la Declaración Universal es la más grande prueba histórica que jamás se haya dado del *consensus omnium gentium* sobre un determinado sistema de valores, y que demuestra, por primera vez, que toda la humanidad lo comparte universalmente,⁸ desde diversas y múltiples instancias han salido a la palestra voces discrepantes sobre el alcance resaltado por tal tipo de aseveración. Para muchos, principalmente para personas pertenecientes a culturas no occidentales, los derechos humanos representan valores eurocéntricos, que son fruto de procesos colonizadores y hegemónicos. No sólo se trata de posiciones relativistas y escépticas en el peor sentido de la palabra, sino también de planteamientos que proponen construir dialógica y participativamente otros caminos de universalidad, que sean expresivos de una auténtica interculturalidad.

7. En este sentido, ver Mary Kaldor, *Las nuevas guerras. Violencia organizada en la era global*, Tusquets, Barcelona, 2001, p. 207.

8. Norberto Bobbio, «Presente y futuro de los derechos del hombre», que, entre otras de sus obras, aparece en *El problema de la guerra y las vías de la paz*, Gedisa, Barcelona, 1982, p. 133.

2. AMPLIANDO Y ABRIENDO HORIZONTES

Desde nuestro punto de vista, uno de los principales defectos de los que adolecen las reflexiones y el tratamiento de la «intervención o injerencia humanitaria» o «de humanidad», reside en la reducción, la unidimensionalidad, el perfil sesgado y la estrechez de las perspectivas. Para explicar algo mejor esto vamos a utilizar una idea de Joaquín Herrera Flores retomada de Douglas R. Hofstadter en su libro *Gödel, Escher, Bach. Un Eterno y Grácil Buclé*:⁹

El iusfilósofo español, mientras profundiza sobre el problema de si es posible o no es posible establecer una Constitución europea, se refiere a la dimensión «lagunar» de toda ideología en tanto que oculta y niega, sin negarlo explícitamente, determinados contenidos que son básicos, porque definen y marcan sus objetivos más concretos. Entendida como sistema de representaciones y de normas que nos guían a la hora de conocer y de actuar, la ideología es «lagunar» porque en su pretensión de generalizarse, oculta su particularidad bajo el manto de un universalismo homogenizador. Al final, acaba mostrándose como un discurso al margen de los espacios sociales y políticos, sin historia y sin tiempo; además, termina expulsando cualquier aspecto subjetivo. La ideología liberal, señala Joaquín Herrera, junto a estos mecanismos, llega a autonombrarse como el paradigma del «género humano» y escamotea el conflicto, disimula la dominación y oculta la presencia de lo particular, en tanto que particular, dándole la apariencia de universalidad.¹⁰ Dentro de este marco, ante la pregunta de la necesidad o no de una Constitución europea, el autor señala los límites y las insuficiencias de aquellas respuestas que se limitan a moverse entre un «sí» o un «no», y que resultan insatisfactorias. La razón se debe a que el entendimiento del contexto de la pregunta, que en este caso suele situarse en el marco del Estado nacional, es demasiado pequeño para la utilidad de la respuesta, y debe ser matizado y ampliado. No se trata de un interrogante mal planteado, sino de una pregunta que oculta

9. Tusquets, Barcelona, 1987; y Joaquín Herrera Flores, «Las lagunas de la ideología liberal», en Joaquín Herrera Flores (ed.), *El vuelo de Anteo. Derechos humanos y crítica de la razón liberal*, Desclée de Brouwer, Bilbao, 2000, pp. 151-152.

10. *Ibid.*, pp. 132-133.

intencionalmente determinados elementos considerados fundamentales. Se necesita ampliar el contexto para poder entender mejor el problema que se debate. Y aquí entra la idea de Hofstadter que queremos proyectar sobre la «intervención de humanidad». En su esfuerzo por mostrar la incompletud de los sistemas formales, este autor toma como ejemplo la dialéctica entre lo que en el arte se llama la relación entre *figura* y *fondo*. La primera muestra la significación explícita del fenómeno a estudiar o a contemplar (en nuestro caso, el fenómeno de la «intervención de humanidad» y de la «intervención humanitaria»). El *fondo*, en cambio, aparece como la *significación implícita* del mismo, es decir, el marco, el contexto sin el cual la figura aparece carente de sentido.¹¹ Pone un ejemplo muy ilustrativo: tenemos la creencia ingenua y falsa de que el ruido es un efecto colateral, aunque necesario, de cualquier colisión entre dos objetos. No nos damos cuenta de que si chocan en el vacío, no se producirá ningún sonido. Al final atribuimos el ruido exclusivamente a la colisión, ignorando la gran importancia que tiene el medio, que hace de vehículo entre los objetos y el oído.

En el caso que nos concierne, se suele incurrir en la costumbre de abordar tanto la «intervención de humanidad» como la «intervención humanitaria», utilizando una perspectiva bastante reducida. Por lo general, se ubican las dos figuras desde un doble ámbito: a) uno referido al conflicto tradicional entre la guerra y la paz entre los Estados y, en concreto, con relación a las tradicionalmente llamadas «guerras justas»; b) el otro ámbito, se coloca dentro de la bifurcación del ordenamiento internacional que se plasma, a su vez, en sus dos ramas básicas: el Derecho internacional, de origen westfaliano, de coexistencia pacífica bajo el principio de soberanía, vinculado a la «estabilidad internacional» y a la «seguridad internacional»; y el Derecho internacional de los Derechos Humanos, dentro del cual hay que situar el Derecho internacional humanitario, pese a que sea considerado por muchos como un sistema normativo distinto. Estas dos ramas del ordenamiento internacional también se encuentran en una situación de tensión permanente. Pues bien, sobre este doble plano de guerra/paz y principio de soberanía/principio de salvaguardia de la dignidad humana, se delimitan los análisis tanto de la «intervención

11. Ibid., p. 151.

de humanidad» como de la «intervención humanitaria», dándose prioridad a uno o a otro, en función de que se acentúe el carácter realista o idealista de los fenómenos interpretados. Asimismo, desde estas premisas ya se condiciona y disminuye el marco de explicación, al asociarse ambos conceptos con un tipo de intervención exclusivamente militar, en donde «quirúrgicamente» se utiliza un contingente bélico como medio para el uso de la fuerza con el propósito, bien de proteger a las víctimas de violaciones graves y masivas de derechos humanos, bien de hacer llegar la asistencia humanitaria internacional a quienes se encuentran en peligro de supervivencia. La cultura militarista que aspira a una acción directa de reacción, se sobredimensiona por encima de una cultura civil más atenta a las actividades de prevención y a las consecuencias de las medidas reactivas.

No es que estos planteamientos sean equivocados y erróneos, pues tocan elementos imprescindibles para la comprensión de ambas realidades. El problema es que los estudios realizados sobre la «figura», pensamos, suelen ignorar elementos del «fondo» que consideramos esenciales para su mayor y más profundo entendimiento. ¿En qué sentido?

Por una parte, la «figura» sobre la «intervención humanitaria» y la «intervención de humanidad» se reduce a un plano dominado por el paradigma de los Estados nacionales, que son los sujetos por antonomasia del Derecho internacional tradicional. Los conflictos interestatales y las luchas por el poder internacional son los principales objetivos colocados en los puntos de mira de las investigaciones de corte político y autocalificado de realistas. La posible aparición de otros actores se supedita al molde del Estado nacional.

Por otra parte, dada la peculiaridad del Derecho internacional, en el cual no existe ni un orden institucional más o menos centralizado con autoridad para ejercer legítimamente la coacción y la fuerza, ni un sistema de protección y garantía de los derechos humanos, las investigaciones jurídicas se centran en remarcar y subrayar sus deficiencias, y buscar salidas posibles con la proyección a nivel internacional, de la estructura jurídico-institucional interna que poseen los Estados constitucionales más avanzados. Siendo primordial la búsqueda de soluciones a partir de la normativa existente, al final todo se queda en una reducida interpretación de los artículos y disposiciones ofrecidas por los textos positivos internacionales (principalmente el artículo 2 y el capítulo VII de la *Carta de San Francisco* y las distintas resolu-

ciones del Consejo de Seguridad y la Asamblea General de la ONU). Asimismo, la existencia de un núcleo duro y mínimo de valores universales, considerados reglas imperativas de *ius cogens* y obligaciones *erga omnes*, suele ser una de las principales fuentes de discusión. Dentro de ese debate, el concepto de «derechos humanos» desde el que se parte, por lo general es excesivamente formal y, al final, se utiliza como instrumento puntual de ingeniería institucional, perdiéndose el referente de los sujetos y, sobre todo, de los sujetos víctimas. Los derechos humanos quedan desgajados de los procesos de lucha que día a día desarrollan sus sujetos protagonistas, y se eterniza la gran separación que existe entre la dimensión normativa y la dimensión garantista y protectora del Derecho internacional.

El inconveniente principal con el que también nos encontramos, radica en el aislamiento, la separación y la fragmentación de todos estos enfoques políticos y jurídicos. Síntomas éstos que se dan no sólo al interior de los estudios, sino también en relación con la apertura o cierre que adoptan con respecto a otras disciplinas y a otras dimensiones de lo real, a pesar de que, nominalmente o con una simple técnica de yuxtaposición, queden mencionadas. Por esta razón, pensamos que el «fondo» es mucho más amplio. Desde una metodología relacional, compleja y respectiva dirigida a interpretar la realidad producida socio-históricamente, fenómenos como la «intervención de humanidad» y la «intervención humanitaria» implican elementos éticos, económicos, políticos, culturales, además de jurídicos, que forman parte de la «figura» y establecen un marco o «espacio en negativo» de fondo, más rico.

En este sentido, el contexto histórico-concreto en el que nos encontramos está conformado por instancias y factores que trascienden el marco interestatal. Nos referimos a los tan mencionados, pero poco integrados en los estudios jurídicos, procesos de globalización. Procesos que en su lógica de desarrollo están poniendo en crisis tanto a los Estados, como a los ordenamientos jurídicos estatales sobre cuyos moldes se intentan regular los conflictos internacionales. La globalización es todo un reto para el Derecho nacional e internacional y para las concepciones tradicionales sobre la guerra y la paz. Más todavía cuando incrementa y conforma una estructura jerarquizada de la realidad. Si resulta que el orden internacional funciona sobre un sistema económico, político y cultural estructuralmente desigual y con tendencias claras de exclusión social, endémicas y normalizadas, en las cua-

les no se valora la vida de casi dos tercios de la humanidad, difícilmente se entiende cómo se puede legitimar sin discusión, actividades de intervención que, supuestamente, intentan remediar una situación anormal de violación grave y masiva de derechos humanos y recuperar la vida de las víctimas. Mucho menos cuando las medidas son adoptadas por quienes, de alguna manera, contribuyen al mantenimiento de un orden internacional injusto y excluyente, pese a los argumentos de legalidad que arguyen para justificar tales acciones.

Las respuestas que desde el ámbito del Derecho pueden y deben hacerse para paliar estos efectos tan negativos, se hacen necesarias y urgentes. Un asunto con tantos problemas éticos y políticos implicados, y en el que las relaciones de poder colisionan con el respeto de los Derechos Humanos, tienen que ser regulados por normas y principios. Parafraseando a Victor Hugo, el *derecho está por encima del poder*. No se puede construir la paz y una sociedad internacional volcada en el reconocimiento de las personas humanas, si sus cimientos se asientan en incuestionados materiales de miseria y de opresión de los fuertes sobre los débiles.

Dada la complejidad del fenómeno de la globalización, entre otras cosas, hay que tener en cuenta e incorporar, desde un prisma pluralista de carácter interdisciplinario e intercultural,¹² los siguientes factores que tanto influyen en la «figura» como conforman el «fondo» de la intervención humanitaria: la nueva fase del capitalismo financiero no productivo con sus estrategias globalizadoras de expansión e imposición de un modelo de desarrollo supeditado y orientado al capital especulativo; la preponderancia de otros actores internacionales como las empresas y grandes corporaciones transnacionales, organismos internacionales, entidades financieras y movimientos, colectivos o grupos pertenecientes a la sociedad civil; los impactos medioambientales y culturales provocados como consecuencia de los avances tecnológicos y científicos en materia de medios de comunicación, armamentos, salud... y los peligros ontológicos que conllevan; el incremento de la desigualdad internacional y las polarizaciones Norte/Sur y Occidente/No-Occidente; el predominio hegemónico de los Estados Unidos y el incremento de su nacionalismo militarista; la ruptura de las relaciones

12. En este sentido, ver Raúl Fonet-Betancourt, *Transformación intercultural de la filosofía*, Desclée de Brouwer, Bilbao, 2001, pp. 115 y ss.

sociales más o menos solidarias subyugadas bajo una cultura sacrificial de la violencia; los desplazamientos interfronterizos de personas por razones de fuerza mayor; el problema del «terrorismo» y la seguridad internacional acentuados tras los acontecimientos del 11 de septiembre de 2001¹³; el comercio de armas y el problema del narcotráfico, etc.

3. DUDAS, INQUIETUDES, PREMISAS E HIPÓTESIS DE TRABAJO EN TORNO A LA «INTERVENCIÓN HUMANITARIA» A PARTIR DE LA ARTICULACIÓN DE TRAMAS SOCIALES

Las razones de subrayar la importancia que tiene la realización de una delimitación previa del «fondo», además de hacerla con la «figura» de la intervención de humanidad nos permite situarla en un mundo concreto y específico de relaciones humanas. No se trata de realizar un ejercicio de laboratorio, aislando el objeto de investigación de toda impureza y de posibles distorsiones externas. Moviéndonos en la abstracción, la selección de elementos es inherente. Muchas cosas y muchos factores quedarán fuera, pero al menos, estamos sobre-avisados de determinadas circunstancias y, asimismo, abordamos el problema teniendo en cuenta una serie de hipótesis, intuiciones e inquietudes que en forma de premisas nos mueven a realizar estas reflexiones. Algunas de las premisas son las siguientes:

En primer lugar, cuando se habla de los Derechos Humanos, nos encontramos constantemente con lo que Santo Tomás denomina *habitus principiorum*, es decir, la costumbre y el hábito que la cultura occidental tiene de proclamar principios para no tener que vivir según ellos.¹⁴ La separación entre la dimensión normativa y formal de la

13 Sobre el incremento del nacionalismo militarista usamericano a partir de los sucesos del 11 de septiembre y el ascenso de un derecho militar y de una institucionalidad jurídica de cuartel cimentado en el unilateralismo y la razón de la fuerza de USA, ver el espléndido trabajo de Eduardo Saxe-Fernández, «Militarización de la crisis mundial: costos de la hegemonía, colapsos mundiales y pensamiento oficial», *Documentos de Estudio*, nº 15, Universidad Nacional de Costa Rica, Heredia, 2002.

14 Ver Boaventura de Sousa Santos, *A crítica da razão indolente: contra o desperdício da experiência*, Cortez Editora, Sao Paulo, 2000, p. 32. Existe traducción al castellano en la Editorial Desclée de Brouwer, Bilbao, 2003.

dimensión efectiva y concreta de los derechos humanos se descubre principalmente a través de la manera de articularse y darle sentido a la acción humana. Por esta razón, es necesario en todo momento vincular los derechos humanos con las *tramas sociales* que los constituyen. En ellas se plasman y se reflejan los tipos inclusivos o exclusivos de reconocimientos, reciprocidades y conformaciones de los sujetos, dentro de las cuales se sitúan los ordenamientos jurídicos y las constituciones nacionales e internacionales, que pueden establecer límites sustanciales a acciones controladas por lógicas de rechazo y cosificación. Por muy bueno que sea cualquier principio, norma, criterio o institución, si está instalado en una lógica de dominación, inevitablemente operará como un dispositivo más de ésta. En este caso, el marco de los derechos humanos en tanto que internacionalizados, hay que establecerlo en el contexto de la globalización y en la relacionalidad en la que se sitúa y se desarrolla toda la comunidad internacional.

Jaime Oraa señala que la situación de los derechos humanos en el mundo contemporáneo experimenta una gran paradoja, en el sentido de que junto al avance innegable en el último lustro, tanto teórico-jurídico como institucional con el desarrollo de la legislación regional e internacional en materia de derechos humanos, asistimos simultáneamente a gravísimas violaciones de los mismos. Con sus palabras, no «*se trata solamente de que este siglo XX haya asistido posiblemente a las mayores masacres de la historia de la humanidad, sino que además existe una situación estructural de violación de estos derechos para las grandes mayorías*».¹⁵ El incremento de las tendencias destructivas de la vida social y natural tiene como resultado la creciente exclusión y pobreza de la población mundial, acompañada de la aniquilación del entorno natural de la vida humana.¹⁶ ¿A qué se debe esto? ¿cuáles pueden ser las razones de esta gran contradicción, que refleja la separación que existe entre el reconocimiento institucional de los derechos huma-

1.5 Jaime Oraa, «La gran paradoja de los derechos humanos en el mundo contemporáneo», en Antonio Marzal (ed.), *Los derechos humanos en el mundo*, J.M. Bosch/ESADE, Barcelona, 200, pp. 39 y 46.

16. Ver Germán Gutiérrez, *Globalización, caos y sujeto en América Latina*, DEI, San José, 2001, pp. 220-221.

nos y su falta de aplicación y real reconocimiento para, al menos, dos tercios de la población del planeta que se muere de hambre? ¿Realmente existe una clara intención para que todo ser humano concreto y corporal, en tanto sujeto de necesidades, tenga reconocidas sus capacidades y potencialidades?, ¿o es que los discursos y las instituciones que los universalizan, únicamente hacen referencia a un sujeto abstracto, representativo de una específica manifestación de ejercer lo humano, de entre las múltiples posibilidades y manifestaciones que existen?

La historia está llena de infinitud de contactos y conexiones, de vínculos e interrelaciones, de procesos y trayectos que son imposibles de reflejar en su totalidad desde un punto de vista científico. Eric Wolf afirma que todos estos elementos no se toman en consideración en la mayoría de las investigaciones históricas. Incluso suelen abundar los enfoques que narran la historia como si fuera un relato de éxito moral, sobre el desarrollo de la virtud en la que se cuenta cómo los buenos ganan a los malos y, por el hecho de esa victoria, son los verdaderamente virtuosos.¹⁷ Asimismo, las narraciones quedan como «*una carrera en el tiempo en que cada corredor pasa la antorcha de la libertad al siguiente equipo*».¹⁸ Desde esa actitud se acaba por convertir los nombres con los que interpretamos la realidad, en cosas, con lo cual creamos falsos modelos de realidad. De esta forma, atribuimos a naciones, sociedades, culturas, la calidad de objetos internamente homogéneos y externamente diferenciados y limitados. El mundo termina por concebirse como una gran mesa de *pool*, en donde las entidades giran alrededor como bolas de billar, perdiéndose todo el sentido de la relacionalidad.¹⁹ Algo parecido sucede con los estudios tanto diacrónicos como sincrónicos sobre los derechos humanos. Se suele olvidar un factor primordial sobre los cuales se construyen y articulan: las *tramas sociales*.²⁰

El carácter excesivamente formal de la mayoría de los discursos y de las concepciones modernas sobre los Derechos Humanos, ado-

17. Ver Eric R. Wolf, *Europa y la gente sin historia*, FCE, México, 1987, p. 16.

18. *Ibid.*, p. 17.

19. *Ibid.*, p. 19.

20. Concepto e idea que hemos tomado de Helio Gallardo, *Política y transformación social. Discusión sobre derechos humanos*, Tierra Nueva, Quito, 2000.

leen de un excesivo carácter abstracto, tendencia que tiene su raíz y gestación en el orden burgués. De esta forma, se concibe al ser humano como «individuo», y cada «individuo» pertenece a una idea de «humanidad» con independencia de las relaciones sociales que se establecen entre sí y de las lógicas que las animan. Ambas circunstancias se deshistorizan y se ignoran los concretos y complejos señalamientos sociales, que configuran las posiciones y las prácticas que protagonizan o sufren las diversas personas o grupos humanos.²¹ Se puede hablar de «humanidad», de «derechos humanos», de «dignidad», pero con independencia de las tramas sociohistóricas que dan una más completa medida de su operatividad y de su factibilidad. De ahí la importancia que tiene la atención a si se ponen o no se ponen los medios, y se facilitan o no se facilitan las condiciones para que los seres humanos puedan desplegarse como verdaderos sujetos. En función de cuáles sean las lógicas sobre las que se articulen las tramas y relaciones sociales, mayores o menores serán los medios proporcionados a los seres humanos para que el reconocimiento de sus derechos sea efectivo. Las lógicas bien pueden ser de dominación y marginación o de imperio, bien de emancipación y de solidaridades. El mismo Helio Gallardo, refiriéndose al contexto internacional actual, afirma que la humanidad no aparece como un proyecto a realizar, en tanto que expresa la voluntad particular y generalizada de reproducir prácticas de imperio y discriminación, mediante formas que pueden incluir la adscripción a declaratorias sobre Derechos Humanos, e incluso a una estricta judicialización. El resultado es que se respaldan los derechos humanos con normas jurídicas que garantizan su vigencia jurídico-formal pero no su eficacia social.²²

En segundo lugar y en función de lo anterior, pero ya referido a la «figura» de la «intervención de humanidad», resulta que si en condiciones normales predomina una situación general de no reconocimiento de los Derechos Humanos en donde, al menos, dos tercios de la humanidad no tienen elementos suficiente de subsistencia, parece un contrasentido tratar de argumentar, en abstracto, la justificación de la intervención en condiciones extremas, para salvar la vida de quienes

21. *Ibid.*, p. 132.

22. *Ibid.*, pp. 103-104.

son agredidos en sus derechos más fundamentales de forma grave y masiva. Da la sensación de que ante el drama de la exclusión, que es estructural, normalizado y también sistemático y masivo, pretendemos acercarnos a lo que se ha propuesto como una solución balsámica: la acción humanitaria sobrevenida y que se proporciona con el uso de la fuerza militar.

Antes de entrar en las condiciones y en los requisitos legales y morales para poder intervenir por razones humanitarias (quién decide, quién ejecuta, cómo y con qué medios, cuándo y durante cuánto tiempo, etc.), si partimos de un contexto de desigualdad económica, de asimetría internacional, institucionalmente precario en democracia y en el reconocimiento de la capacidad de desarrollo de las potencialidades de los sujetos, controlado bajo una lógica de exclusión en la que predomina una racionalidad instrumental de cálculo medio/fin, en la que el capital está por encima de las personas y sus necesidades, nos encontramos con unas premisas que ya nos están avisando de la precariedad con la que pretendidamente pudiera justificarse un derecho de «intervención humanitaria» o «de humanidad».

Como en las situaciones del normal funcionamiento del sistema socioeconómico global no se reconocen los Derechos Humanos, ni se valora la vida de todos los sujetos humanos como objetivo prioritario, la legitimidad de intervenir en situaciones de «anormalidad», es decir, la «salvación» puntual y ocasional de vidas que se alega, posee todos los tintes de falsedad, hipocresía y cinismo. Al estar la situación del orden social imperante quebrada de raíz, también quedará rota y en entredicho cualquiera de las decisiones que a favor de la intervención de humanidad o humanitaria se tome.

En tercer lugar, hay que subrayar otro hábito en el seno de nuestra cultura y que se plasma con el tema de la «intervención de humanidad»: sólo nos preocupamos por los efectos directos e inmediatos de las acciones directas e ignoramos los efectos indirectos de las acciones directas. La «intervención de humanidad», entendida en su real intención de evitar violaciones de derechos humanos, implica una acción directa, la militar, con motivo de situaciones límites de eliminación grave, masiva, directa e inmediata de vidas humanas. Pero en una situación cotidiana y de normalidad, vivimos en un contexto en el que hay una eliminación indirecta, grave, masiva y mediata de las vidas. Sólo se piensa que es anormal la agresión directa contra la vida de determinadas personas, pero no se reacciona ante los efectos indirectos

provocados por otras acciones directas que, aparentemente no tienen el propósito de aniquilar seres humanos.²³

Incluso hay víctimas directas e indirectas en toda acción armada para salvar vidas. Todo esto tiene mucho que ver con el problema de la responsabilidad y la legitimidad de quienes actúan a favor de los derechos humanos sistemática y masivamente violados. Quienes tienen la suficiente capacidad de intervenir —suelen ser las grandes potencias, los más fuertes—, además de contribuir a mantener la cotidianidad de la exclusión, también suelen cerrar las puertas al reconocimiento humano con acciones muy directas: impidiendo la inmigración; no reconociendo los derechos económicos, sociales y culturales, que paradójicamente son los que permiten las condiciones mínimas vitales; manteniendo la deuda externa; proporcionando el armamento militar a los países y grupos del Tercer Mundo que están en guerra; etc.

Finalmente, está la cuestión de la vida y de la muerte, y en qué grado se valora la vida de los seres humanos. Intervenir con medios de muerte para salvar vidas, implica todo un proceso de reflexión sobre lo adecuado o inadecuado de adoptar específicas medidas y exige prudencia a la hora de hablar de un supuesto «derecho de intervención». Asimismo, se hace urgente abordar problemas relacionados con la necesidad de adoptar medidas preventivas, y con la articulación de acciones solidarias más integrales desde una cultura de pacifismo activo, cuyo juicio de existencia se cimentan sobre el «matar es asesinato» y/o el «asesinato es suicidio». La vida se genera desde la vida y no desde la muerte.²⁴

23. Sobre los efectos indirectos de la acción directa, ver el trabajo de Franz Hinkelammert, «Los derechos humanos frente a la globalidad del mundo», en *El retorno del sujeto reprimido*, Universidad Nacional de Colombia, 2002, pp. 199 y ss.

24. Partimos de la consideración que tanto el criterio de las condiciones de posibilidad de la vida como el principio de producción, reproducción y desarrollo de la vida humana que se asienta sobre este criterio, son ambos unas de las principales instancias de comprensión y articulación de los derechos humanos, pues no hay situaciones más extremas que las provocadas por los actos de violación grave y masiva. En ellas es cuando se pone a prueba la capacidad de respuesta de la comunidad internacional, y resulta impactante que para salvar vidas humanas deba realizarse a través de un discutido uso de la fuerza. Sobre el criterio de vida como condición de posibilidad de todos los fines y el principio de producción,

Tal como señala Fernando Vallespín, la «intervención humanitaria» en general es un ejemplo de la tensión del sentido universal y las condiciones locales de realización de los derechos humanos, además de que representa un típico supuesto de *hard choice* o decisión difícil que no admite decisión limpia ni libre de cargas, de ahí que se deban evitar las autocomplacencias y los espíritus autosatisfechos.²⁵ Por ello queremos insistir en lo siguiente: que no se den los requisitos para considerar legítima la «intervención de humanidad», no quiere decir que en determinadas circunstancias se deban evitar situaciones graves de violación de derechos humanos fundamentales. No obstante, la acción bélica no es un mecanismo de garantía de los derechos humanos. Pensamos que, efectivamente, hay situaciones de hecho en las que la acción armada y violenta aparece y hay que emplearla transitoriamente, pero debemos quitarle el ropaje ideológico que legitima el uso de la fuerza y que lo bautiza y lo viste bajo el ropaje de una acción humanitaria. Nunca habrá por medio del uso de la fuerza armada una protección de derechos humanos, pues la utilización de instrumentos de muerte, también genera situaciones de muerte. El propio José María Mendiluce subraya que toda «*guerra es atroz en sí misma y escenario propicio para actos especialmente atroces. La guerra no es nunca limpia ni inocente...*»²⁶

reproducción y desarrollo de la vida humana, ver la obra de Franz Hinkelammert. Entre muchos de sus libros: *La fe de Abraham y el Edipo occidental*, DEI, San José, 1991; *El mapa del emperador*, DEI, San José, 1996; *El grito del sujeto*, DEI, San José, 1998; *Sacrificios humanos y sociedad occidental. Lucifer y la bestia*, DEI, San José, 1998; y *El retorno, del sujeto...* También ver Enrique Dussel, *Ética de la liberación en la edad de la globalización y la exclusión*, Trotta, Madrid, 1998.

Por otra parte, este criterio y el principio correlativo tienen su fundamento en las tramas socio-históricas realmente existentes, y el principio de producción, reproducción y desarrollo de la vida humana, sobre la base del criterio de las condiciones de posibilidad de la vida, es principio de las acciones, instituciones, normas, valores, etc. que, conforme a derechos humanos, se construyen en procesos socio-históricos. He de agradecer esta aclaración al iusfilósofo costarricense Norman José Solórzano Alfaro.

25. Ver Fernando Vallespín, «Intervención humanitaria: ¿moral o política?», *Revista de Occidente*, n° 236-237, 2001, p. 59-60.

26. Ver José María Mendiluce, *La nueva política. Por una globalización democrática*, Planeta, Madrid, 2002, pp. 50-51.

Con todo esto, además, lo que queremos también es llamar la atención sobre el hecho de que hay indicios muy claros para sospechar y cuestionar, en situaciones reales, sobre las verdaderas intenciones de quienes, en nombre de unos derechos que en lo cotidiano no reconocen a la mayoría de la población del planeta, usan la fuerza militar. Cuando el ser humano no cuenta, extraña manera es la de recuperarlo a base de bombas y/o armas humanitarias.

Por último y como trasfondo, subyacen una inquietud y una duda adicionales, pero no por ello menores. La inquietud es la de si realmente la vida corporal y concreta de los sujetos humanos es el principal propósito de las medidas de asistencia; y la duda se centra en si la intervención armada, aún en casos extremos, es el medio más adecuado. Dentro de estas preocupaciones buscamos algunas de las razones que expliquen el por qué en situaciones de anormalidad se actúa con tanta contundencia, cuando en situaciones normales no se hace.

Como anticipo de las conclusiones a las que hemos llegado tras el estudio del cual forma parte este trabajo, siempre incompleto de un tema tan complejo como éste, afirmamos que en ningún caso ni en ningún momento consideramos que en la historia de la humanidad pasada y presente, se ha realizado un supuesto acto de «intervención de humanidad» con el único, el exclusivo o, incluso, el principal propósito de evitar una situación de violación masiva y sistemática de los derechos humanos.

Entendida la «intervención de humanidad» «*como la utilización de la fuerza armada para proteger frente a los criminales a las víctimas masivas y sistemáticas de sus derechos fundamentales*»,²⁷ y teniendo en cuenta el deber y la obligación de asistencia que toda la comunidad internacional tiene de proteger el derecho colectivo inderogable a la vida, consideramos que en ninguna ocasión se ha presentado una real y verdadera intención de salvar las vidas de las víctimas de dichas violaciones. Es decir, si supuestamente con la protección y la garantía de los derechos humanos se pretende proteger las libertades y los espacios vitales de todos los seres humanos, sin excepciones, en los casos de un uso legítimo de la fuerza por razones de humanidad, en

27. Véase Fernando M. Mariño Menéndez, «Algunas consideraciones sobre el derecho internacional relativo a la `intervención` armada de protección de los derechos fundamentales», *Revista de Occidente*, nº 236-237, 2001, p. 108.

ningún momento se ha considerado a las personas, a los sujetos humanos concretos y corporales, como los principales destinatarios de dicho tipo de actuaciones. Antes se han valorado y priorizado otro tipo de razones o circunstancias como: intereses económicos, razones de seguridad bajo el principio del mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales; la protección de intereses geoestratégicos y geopolíticos; la preocupación selectiva por los propios nacionales o por determinados colectivos más o menos afines ideológicamente; motivos religiosos... Es decir, en la balanza entre las mediaciones y las instituciones humanas junto a la racionalidad que las mueve por un lado, y los seres humanos reales, necesitados, concretos y corporales por otro, en todo momento ha habido una abdicación de lo humano no abstracto a favor de una idea sí abstracta de «civilización», de «mercado», de «libertad», de «racionalidad instrumental calculadora», de «riqueza», de «eficiencia», de «paz», de «democracia», de «equilibrio», de «seguridad nacional o internacional», de «seguridad del capital o del mundo de las finanzas», de «derechos humanos» en abstracto, de «monopolio y control internacional del poder», de «derecho o deber de injerencia».

La inquietud que se nos presenta va mucho más lejos. Profundizando un poco más y con ciertas dosis de temeridad en el fondo, de lo que se trata es de reconocer si realmente, en nuestras actuaciones no sólo extraordinarias, como las que se requieren en los casos de intervención de humanidad, sino también en las ordinarias y cotidianas, tanto las llevadas a nivel de lo público e institucional como en el nivel de lo privado, como decimos, es realmente la vida y/o la dignidad de todos los seres humanos el fin primario y último que nos empuja a actuar. No ya la vida de unos pocos o unos cuantos seres humanos, sino de todos los seres humanos sin excepciones.

Por esta razón, partimos de la consideración de que la vida humana es el fundamento interno de la realidad. Funciona como criterio que juzga sobre toda acción, tanto sobre aquello que la produce, reproduce y desarrolla como sobre aquello que la aniquila o degrada. No nos referimos a ella como fin, ni como programa que se puede cumplir o en el que se fracasa. Se trata de la condición para cualquier cosa, acción o evento que esté dentro de los marcos de la realidad histórica del ser humano. A partir de este criterio, cuestionamos aquellos argumentos que, por ejemplo, con respecto a la justificación o el rechazo de determinadas guerras, ante la conciencia de exterminio global y

total provocada por las armas nucleares, se condenan las situaciones de exterminio parcial y específico.²⁸ Ni éstas ni aquellas, en ningún caso, alcanzan cualquier grado de validación moral. Es decir, cualquier guerra no viene invalidada moralmente por la posibilidad de una «guerra final» en la que la humanidad queda eliminada, sino en la medida que cualquier guerra supone muerte —aunque sea la de un solo ser humano—, esto implica y es siempre el fracaso de todos. No existe un margen de muertos tolerable o sustentable.²⁹ La guerra, sea cual sea, es un infortunio, un drama y un fracaso para la humanidad, pues si valoramos la vida de todos los seres humanos, sin excepciones, la muerte de una sola persona nos afecta a la totalidad de los miembros de la especie, implica también la «muerte» de todos y cada uno de los integrantes de la humanidad.

Desde el punto de vista de la «intervención de humanidad», tal como indica Tzvetan Todorov, ninguna acción que conlleve el uso de la fuerza armada y participa de una situación de guerra es un gesto humanitario, sean cuales sean las acrobacias verbales que utilicemos.³⁰ Por esta razón, dentro del ámbito de las relaciones internacionales, la acción bélica no es justificable en términos de legitimidad. Otra cosa es asumir el hecho de que en determinados casos se deba intervenir, pero nunca con el propósito de convertir el uso de la fuerza en un elemento de protección y garantía de los Derechos Humanos, porque la acción armada intrínsecamente es una violación de los mismos.

Esta hipótesis de trabajo también guarda una estrecha relación con el empleo de los términos. Sin ninguna duda nos encontramos con conceptos indeterminados de difícil delimitación. Por este motivo se hace muy ardua y complicada la selección de una denominación precisa. Esto no será un impedimento para que, desde el principio, afir-

28. Ver por ejemplo, Norberto Bobbio, *El problema de la guerra y las vías de la paz*, Gedisa, Barcelona, 1982; y Alfonso Ruiz Miguel, *La justicia de la guerra y de la paz*, CEC, Madrid, 1988.

29. Ver Norman J. Solórzano Alfaro, *Crítica de la imaginación jurídica. Una mirada desde la epistemología y la historia al Derecho moderno y su ciencia*, Tesis de Doctorado, Universidad Pablo de Olavide, 1 de julio de 2002, pp. 94 y 95, nota 43.

30. Tzvetan Todorov, *Memoria del mal y tentación del bien. Indagación sobre el siglo XX*, Península/HCS, Barcelona, 2002, p. 316.

memos nuestra disconformidad por el uso y la atribución de los rótulos «intervención de humanidad» e «intervención humanitaria» a los fenómenos implicados. Más adelante daremos más detalles de nuestras razones de por qué lo consideramos un error. Por ahora señalar que preferimos hablar de «intervención militar o armada», ya sea considerada unilateral, multilateral o institucional en función de los actores internacionales intervinientes, y añadiéndole el adjetivo que corresponda en cada circunstancia. Es decir, si se trata de una intervención militar para proteger el desarrollo de la asistencia humanitaria, preferimos calificarlo de «intervención militar de protección de asistencia» en tanto que aplicación coercitiva de la función de asistencia internacional (que sería lo que se entiende por «intervención humanitaria» con el uso de la fuerza armada); si se pretende poner fin a una situación de violación grave y masiva de Derechos Humanos, preferimos llamarlo «intervención militar o armada de defensa del Derecho internacional» (equivalente a la «intervención de humanidad»). Debido a las utilidades generalmente admitidas, pese a las discrepancias, tanto de la «intervención humanitaria» como de la «intervención de humanidad» —incluso llegándose a incluir ésta en aquella—, vamos a utilizar indistintamente estos términos con los dos que proponemos, pero poniéndolos entre comillas.

Una vez hecha la delimitación de algunos elementos del «fondo» en el que consideramos hay que situar el problema de la «intervención de humanidad» y, por extensión, de los derechos humanos, a partir de ahora pondremos especial atención a la «figura» sobre la cual se desenvuelven todas estas reflexiones, sin renunciar ni dejar de hacer referencias a cuestiones vinculadas, de alguna u otra manera, con ambas dimensiones de lo real. A lo largo de las próximas páginas nos detendremos en la reflexión sobre cuestiones vinculadas con los conceptos de «intervención humanitaria» e «intervención de humanidad», así como una justificación de las razones por las que consideramos inadecuada la utilización de dichos rótulos.

4. ¿QUÉ SE ENTIENDE POR «INTERVENCIÓN HUMANITARIA» Y POR «INTERVENCIÓN DE HUMANIDAD»?

Lo primero que tenemos que decir es que el rótulo «intervención humanitaria» junto con el de «injerencia humanitaria» son los que, por

lo general, más se utilizan para designar indistintamente y aglutinar diversas situaciones en las que se hace un uso de acción bélica por uno o varios Estados en el territorio de otro, como mecanismo de protección de los derechos humanos y/o de la asistencia humanitaria. Por ello, existe una gran imprecisión terminológica al hablarse de «intervención de humanidad», «deber de injerencia», «derecho de asistencia», «derecho de intervención», «intervención de urgencia», etc. Todas estas expresiones se suelen usar para referirse a los mismos acontecimientos. No obstante, la noción de «intervención humanitaria», como las demás, son conceptos jurídicos indeterminados. Pese a que desde hace mucho tiempo la doctrina de la «intervención humanitaria» ha sido objeto de controversia en el seno del Derecho y en las relaciones internacionales, y sigue siéndolo en la actualidad, no se ha hecho una clara definición de la misma hasta el momento. Además, tal como anticipamos, a ello hay que añadir que los aspectos tanto jurídicos como éticos aparecen tan unidos y vinculados que es difícil deslindar las propuestas que pertenecen a uno u otro orden. En todo caso, la indeterminación del concepto y la diversa terminología empleada han contribuido a crear confusión sobre su contenido.³¹ Incluso hay quienes, como nosotros, cuestionamos tales términos. Por tanto, no existe una definición que goce de aceptación unánime o universal.

En este sentido, el propio Yves Sandoz se lamenta de que muchas de las disputas sobre el tema del «derecho o deber de injerencia» malgaste demasiada energía con controversias provocadas sobre la base de equívocos. Enrriquece que los partidarios del humanitarismo, los «humanitarios», busquen polémicas entre ellos. Para él, tres son los factores que conforman la causa de estos conflictos: a) los juristas se han encontrado con un concepto sin definir. Para hablar seriamente de Derecho es necesario hacerlo con definiciones, pues sin ellas se hace la empresa imposible; b) se ha oído de todo en el debate público lanzado paralelamente; y c) se ha aplicado a este concepto sin definir dos entidades no comparables, los Estados y las organizaciones humanitarias. Esta es la razón de que el «derecho de injerencia» sea una contradicción en términos.³²

31. Ver María del Carmen Márquez Carrasco, *Problemas actuales sobre la prohibición del recurso a la fuerza en derecho internacional*, Tecnos, Madrid, 1998, p. 200.

32. Ver Yves Sandoz, «Derecho o deber de injerencia...»

Asimismo, a pesar de los numerosos instrumentos normativos en los que se consagran los principios estructurales del Derecho internacional como son el principio de no intervención y el principio de prohibición del uso de la fuerza, frente a los cuales la «intervención humanitaria» y/o la «intervención de humanidad» serían una excepción, no se cuenta con ninguno en el cual se delimite con claridad y precisión la conducta prohibida por dichos principios, y tampoco en las escasas ocasiones en las que la jurisprudencia internacional se ha ocupado de eventuales supuestos de intervención, ha aportado una perfecta definición de esta conducta (como por ejemplo, en el asunto relativo al estrecho de Corfú y el referente a las acciones militares y paramilitares en y contra Nicaragua). En realidad, ha sido la doctrina internacional la encargada de definir y perfilar los elementos constitutivos de la intervención, que «*supone siempre una injerencia coactiva en los asuntos de un Estado*».³³

Por nuestra parte, dentro de la dificultad, trataremos de aclarar un poco todo este mare mágnun terminológico. Pero vayamos por partes. Primero, siguiendo el consejo de Sandoz, vamos a reflejar una serie de conceptos que la doctrina internacionalista ha dado tanto sobre la «intervención humanitaria» como sobre la «intervención de humanidad». Después, entraremos a aclarar algunos elementos de los significantes e ideas que más vinculados están con ambas definiciones, como son el concepto de «intervención», la idea de «humanidad» en relación al tema de la «asistencia humanitaria», y el propósito de «protección de los derechos humanos».

5. LOS CONCEPTOS DE «INTERVENCIÓN HUMANITARIA» Y DE «INTERVENCIÓN DE HUMANIDAD»

En todas las definiciones sobre la «intervención humanitaria» y/o «de humanidad» realizadas a lo largo de la historia, se pueden encon-

33. Fernando Pignatelli y Meca, «La intervención e injerencia humanitaria. ¿Un derecho, un deber, una excusa?», *Normativa reguladora del militar profesional en el inicio del siglo XXI y otros estudios jurídicos militares. III Jornadas sobre asesoramiento jurídico en el ámbito de la defensa*, Ministerio de Defensa. Subsecretaría de Defensa, Madrid, 2001, pp. 688-689.

trar algunos elementos básicos y recurrentes. Consuelo Ramón Chornet destaca a título de ejemplo: la apelación a la justicia o a la legitimidad de la «intervención de humanidad»; la existencia de leyes, principios o exigencias comunes a la noción de «humanidad», cuya violación suspendería el derecho de soberanía, y que tendría como la concreción más típica el carácter irrenunciable de la defensa de los derechos humanos, etc.³⁴

A partir de la combinación de esos elementos recurrentes con otros adicionales, y teniendo en cuenta el actual contexto histórico en el que nos situamos, en principio y de manera provisional, consideramos que ambos términos se pueden utilizar, en un sentido general, para designar indistintamente, «*aquellas acciones armadas realizadas por uno o varios Estados y/u organizaciones internacionales sobre el territorio de otro y sin su consentimiento, para proporcionar a la población de éste, o bien una protección de sus derechos humanos más elementales, que están siendo vulnerados de forma grave, masiva y sistemática, o bien para proporcionarle asistencia en aquellas situaciones de emergencia que ponen en peligro la vida, la seguridad, la dignidad o los bienes materiales indispensables para el ser humano*».³⁵ De esta definición descriptiva inicial que proponemos, y en la que incluimos por igual ambos conceptos, deduciremos después las diferencias que existen entre uno y otro.

Tal como señala el internacionalista Fernando M. Mariño Menéndez, el régimen jurídico de una intervención armada para proteger los

34. Consuelo Ramón Chornet, *¿Violencia necesaria? La intervención humanitaria en Derecho internacional*, Trotta, Madrid, 1995, pp. 58-59.

35. Ya en el año 1910, A. Rougier señaló en un sentido mucho más amplio que el aquí propuesto, que la doctrina de la «intervención humanitaria» reconoce como un derecho el ejercicio del control internacional de un Estado sobre los actos de soberanía interior de otro contrarios a las «leyes de humanidad»... siempre que los derechos humanos de un pueblo sean desconocidos por sus gobernantes, uno o varios Estados podrían intervenir en nombre de la Sociedad de Naciones, ya sea para pedir la anulación de los actos del poder público criticables, ya sea para impedir la reanudación de tales actos en el porvenir, ya sea para suplir la inacción del Gobierno tomando medidas cautelares urgentes y sustituir momentáneamente la soberanía misma del Estado controlado. «La théorie de l'intervention d'humanité», *Revue General de Droit International Public*, vol. XVII, 1910, p. 472. Referencia tomada de Luis Peral Fernández, *Éxodos masivos, supervivencia y mantenimiento de la paz*, Trotta, Madrid, 2001, p. 258.

derechos humanos fundamentales vincula dos elementos: a) el uso de medidas de coerción armada por uno o varios Estados y/u organizaciones internacionales en el territorio de un tercer Estado sin su autorización; y b) para salvaguardar los derechos humanos fundamentales, esencialmente el derecho a la vida, a la integridad física y moral y la libertad de personas que allí habitan.³⁶ El medio empleado: la fuerza armada; los objetivos: la salvaguarda y protección de los derechos humanos fundamentales; y el hecho de la intromisión en la esfera de la soberanía de un tercer Estado sin su consentimiento, por tanto, son sus principales características. En el momento en el que se dé el consentimiento por parte del tercer Estado para intervenir con fines humanitarios, ya no tiene el debate relevancia jurídica al no haber violación de la soberanía territorial, ni tampoco hay intervención que, por definición, conforme una conducta no consentida.³⁷

Además, la profesora Pérez Vera afirma que por «intervención de humanidad» —que nosotros, reiteramos, ahora la asociamos con la «intervención humanitaria» sin establecer diferencias entre ambas—, se puede entender «*la institución jurídica que, en el marco de la comunidad internacional de los Estados, trata de proteger a todo individuo, cualquiera que sea su nacionalidad, sus derechos fundamentales, es decir, aquellos que le pertenecen en cuanto que hombres, antes incluso de que forme parte de la sociedad política*». Y supone e implica la injerencia activa de uno o varios Estados en los asuntos internos de otro, con vistas a imponerle el respeto de los derechos fundamentales de sus ciudadanos y, además, sólo se da en los supues-

36. Fernando M. Mariño Menéndez, «Algunas consideraciones sobre el Derecho internacional relativo a la «intervención» armada de protección de derechos fundamentales», en *Revista de Occidente*, nº 236-237, p. 107.

37. *Ibid.*, p. 109. W.D. Verwey entiende que sólo es «intervención humanitaria» aquella realizada de modo unilateral o multilateral por los Estados, y que no está autorizada por relevantes organismos de Naciones Unidas, además de por el Estado sobre el cual se interviene. La concibe como la protección de los derechos humanos fundamentales por un Estado o grupo de Estados, particularmente el derecho a la vida de la persona nacional de otro Estado, por medio del uso de la fuerza, sin autorización de autoridades del Estado que la soporta y sin la autorización de los órganos relevantes de NNUU. Referencia tomada de Jaume Ferrer Lloret, *Responsabilidad internacional de los Estados y derechos humanos*, Tecnos-Universidad de Alicante, Madrid, 1998, p. 287. La traducción es nuestra.

tos que se realiza una intervención armada.³⁸ Por tanto, cualquier otro tipo de intervención que no sea ejecutada mediante el uso de la acción bélica, no se sitúan dentro del supuesto de la «intervención humanitaria» en el sentido general aquí propuesto. Entre los distintos grados de ejecución de la fuerza, sólo se tienen en cuenta las que se realizan con ataque armado. En el próximo apartado nos detendremos con más detalle sobre el particular.

Asimismo, de la definición inicial, dos son los supuestos que pueden escindirse en contextos de crisis humanitarias, y a partir de los cuales haremos la distinción «intervención humanitaria»/»intervención de humanidad»:

- a) El primer supuesto se refiere a los casos de protección militar o apoyo logístico o bélico para asegurar la seguridad de los envíos humanitarios. En concreto, «a la fuerza militar que se utiliza para asegurar que la «ayuda humanitaria» prestada por organismos internacionales u organizaciones privadas (ongs) llegue a las poblaciones en peligro».³⁹ Nos encontramos con acontecimientos de grave crisis humanitaria que justifican el empleo de la fuerza armada para socorrer a las personas en situación de grave necesidad y, con ello, asegurarles la llegada y la distribución de la ayuda humanitaria.
- b) El segundo supuesto consiste en el uso de la fuerza armada para poner fin a violaciones graves, masivas y sistemáticas de los derechos fundamentales del ser humano, es decir, «la utilización de la fuerza armada para proteger frente a los criminales a las víctimas de violaciones masivas y sistemáticas de sus derechos humanos fundamentales».⁴⁰

38. E. Pérez Vera, «La protection d'humanité en droit international», *Revue Belge de Droit International*, 1969, pp. 401-402. Traducción que hemos tomado de Consuelo Ramón Chornet, *¿Violencia necesaria?*, p. 53.

39. Ver Fernando M. Mariño Menéndez, «Algunas consideraciones sobre el Derecho internacional...», p. 108

40. Ibid. En el mismo sentido, ver Florentino Ruiz Ruiz, *Derechos humanos y acción unilateral de los Estados*, Universidad de Burgos, Burgos, 2000, pp. 40 y 201.

En el primer caso, nos encontramos con lo que entendemos por «intervención humanitaria», actividad vinculada con el concepto de «asistencia humanitaria». Aquella pretende abrir un espacio de seguridad que permita el ejercicio con ciertas garantías de las acciones de asistencia. La «intervención de humanidad», en cambio, ya implica el propósito expreso de proteger a la población de un Estado que es víctima de violaciones masivas y sistemáticas de los derechos humanos fundamentales. Según Cesáreo Gutiérrez Espada, la primera consiste en imponer a un Estado (ante su silencio o aún contra su voluntad) la asistencia, cuando se dan circunstancias de catástrofe humanitaria. Para proporcionar tal ayuda, por lo general, no hace falta el uso de la fuerza armada, aunque se dan casos en los que es necesaria la aportación de elementos militares de apoyo logístico, pero con la única finalidad de facilitar y hacer segura la asistencia, por lo que el uso de la fuerza no sería dirigida directamente contra un Estado. Como ejemplos, pone el establecimiento de zonas de exclusión aérea, zonas protegidas o santuarios, operaciones de asistencia humanitaria, o incluso levantar Estados que se derrumban y caen en pedazos como sucedió en Somalia. Se trata de una injerencia limitada y no comparable con intervenciones armadas contra Estados que violan los derechos humanos, que sí sería la característica de la «intervención de humanidad». Esta no supone una ayuda médica o sanitaria acompañada con un dispositivo militar de apoyo militar a los cooperantes, sino que pretende arrancar a las víctimas de las masacres de las garras de sus opresores.⁴¹

De todas formas, ambas justificaciones aparecen unidas en todos los conflictos en los que se ha autorizado o empleado la fuerza armada en los últimos años. En la práctica, una situación conlleva a la otra, por lo que, en consecuencia, la distinción conceptual más que perder su sentido,⁴² demuestra que tanto el Derecho humanitario internacional como el Derecho internacional de los Derechos Humanos deben ser

41. Ver Cesáreo Gutiérrez Espada, «Uso de la fuerza, intervención humanitaria y libre determinación (la `Guerra de Kosovo´)», en Antonio Blanc Altemir, *La protección internacional de los derechos humanos a los cincuenta años de la Declaración Universal*, Tecnos, Madrid, 2001, nota 26, p.198.

42. Así lo considera Florentino Ruiz Ruiz, *Derechos humanos y acción unilateral...*, p. 201.

considerados como partes ambos, de un concepto más general y más amplio de Derechos Humanos, de ahí el hecho de que, en muchas ocasiones, merezcan el mismo tratamiento. Como veremos, la prestación humanitaria puede considerarse hoy ya un derecho humano fundamental.⁴³

No obstante, ante la indeterminación y la indiferencia en el empleo de los términos, reiteramos el uso indistinto realizado por la doctrina. Así, por ejemplo, podemos encontrarnos con especialistas que usan el rótulo de «intervención humanitaria» en tanto derecho, para referirse a lo que nosotros entendemos por «intervención de humanidad», como Romualdo García Bermejo que la define como *el derecho de los Estados de recurrir a la fuerza sobre el territorio de cualquier otro Estado con el fin de proteger o salvaguardar las personas de tratos inhumanos que está sometidas por este último Estado y que no pueden evitarse más que por un recurso a la fuerza*.⁴⁴ O también Fernando Tesón, quien indica que como *la justificación última de los Estados es la protección y refuerzo de los derechos naturales de sus ciudadanos, un gobierno que incurra en violaciones sustanciales de los derechos humanos traiciona el objetivo real para el que existe, y así no sólo pierde su legitimidad interna sino también su legitimidad internacional*.⁴⁵

Finalmente, queremos terminar con una pequeña precisión referida a algunos supuestos más o menos afines a la «intervención de humanidad» e «intervención humanitaria»:

- A) El término «intervención por motivos de humanidad» es otro de los utilizados en el pasado para designar operaciones de asistencia e intervenciones en los asuntos internos de un tercer Estado,

43. Ibid.

44. Ver Romualdo García Bermejo, «El derecho/deber de injerencia humanitaria en el derecho internacional actual», en VV.AA., *El derecho por razones humanitarias, III Jornadas de Derecho Internacional Humanitario*, Cruz Roja Española, Universidad de Sevilla y Asociación para las Naciones Unidas en Sevilla, Sevilla, 1995, p. 57; y Fernando Pignatelli y Meca, «La intervención e injerencia humanitaria. ¿Un derecho, un deber, una excusa?», p. 689.

45. Fernando R. Teson, *Humanitarian intervention. An inquiry into Law and Morality*, International Publishers, New York, 1988, p. 3. Para otras definiciones, ver Florentino Ruiz Ruiz, *Derechos humanos y acción unilateral...*, nota 167, p. 184; y Consuelo Ramón Chornet, *¿Violencia necesaria?*, pp. 59-60.

principalmente en el siglo XIX. Pero, sobre todo, y es el matiz diferencial que queremos resaltar, para referirse a la protección de sus propios ciudadanos por parte de un Estado en otro país.⁴⁶ Con anterioridad al régimen establecido por la *Carta de San Francisco*, ha sido considerado lícito el uso de la fuerza armada por el Derecho internacional general para la protección de nacionales en el extranjero. La prohibición aparece y es establecida por la misma *Carta*.⁴⁷ En este supuesto concurren dos circunstancias: la violación de los derechos humanos fundamentales o de alguno de ellos en determinadas personas; y un conflicto entre la competencia territorial de un Estado y el personal de otro u otros. El predominio de los objetivos humanitarios, y la consideración como imperativa de la norma que reconoce los derechos humanos fundamentales que debe prevalecer sobre otras de la misma naturaleza, aporta la circunstancia adicional a la competencia personal sobre la territorial.⁴⁸

B) Por otro lado, hay que distinguir la «intervención de humanidad» y la «intervención humanitaria», de las operaciones de man-

46. En este sentido ver Anne Ryniker, «La posición del CICR sobre la «intervención humanitaria», en www.iciss.gc.ca/report-e.asp

47. Ver Florentino Ruiz Ruiz, *Derechos humanos y acción unilateral...*, pp. 185-186. Romualdo Bermejo García, distingue tres teorías respecto a su justificación: una restrictiva (ante la prohibición de los artículos 2.4 y 51 de la Carta); otra realista (en virtud de los artículos 1, 55 y 56 y el fracaso del sistema de seguridad colectiva previsto por la Carta); y otra basada en la legítima defensa (supone un ataque contra el propio Estado. *Ibid.*, p. 186). En la práctica, existe una tendencia similar a las justificaciones de las «intervenciones de humanidad». En realidad, en raras ocasiones las intervenciones de los Estados se justifican sobre la necesidad de proteger nacionales en el extranjero. Se acompaña con otros argumentos: como la legítima defensa y el estado de necesidad. *Ibid.*, p. 187.

48. *Ibid.*, pp. 186. Según E. Spiry, los límites, una vez empleada la fuerza armada, son los siguientes: la proporcionalidad; un mínimo perjuicio al principio de autodeterminación y de no injerencia política; duración limitada a lo imprescindible; la comunicación inmediata a los organismos internacionales competentes. Para Antonio Remiro Brotons en cambio, son: una intervención puntual en el espacio y en el tiempo; que esté limitada y sea proporcional en los medios; que esté supeditada a la ineficacia del sistema de seguridad colectiva; que haya una carencia de colaboración del Estado territorial para resolver la situación; y que esté encaminada estrictamente a la protección de la vida de las personas. Se excluye, además, la protección de los bienes. *Ibid.*, p. 188.

tenimiento de la paz y de las acciones humanitarias en conflictos bélicos que sí tienen el consentimiento del Estado receptor. Con respecto a la «intervención de humanidad», coinciden en los sujetos que intervienen (las Naciones Unidas y/o algunos de los Estados miembros), como en los medios (el empleo de las fuerzas armadas), pero se diferencian por la ausencia del consentimiento de la parte intervenida y en la finalidad, que ni es la de garantizar el cese de hostilidades, ni tampoco la resolución pacífica de un conflicto, sino la de establecer una situación política que excluya las violaciones masivas de los derechos humanos.⁴⁹ Para Eusebio Fernández, el medio utilizado es pleno y abiertamente bélico en las «intervenciones de humanidad» —que él denomina «intervención humanitaria»—. La finalidad, no es la de lograr la paz, ni la salvaguarda de un básico humanitarismo en las actividades bélicas, sino la restauración de los derechos básicos previamente violados en la población ayudada,⁵⁰ hecho que nosotros cuestionamos, tal como en su momento anticipamos y tal como más adelante profundizamos, porque no hay protección de Derechos Humanos que se logre a través de acciones armadas. Se puede hablar de «acción», «medio» o «instrumento de apoyo» que de la misma manera que puede salvar vidas, también provoca situaciones de muerte. No obstante, retomando el razonamiento anterior sobre las operaciones de mantenimiento de la paz, idénticas diferencias se dan entre éstas con respecto a lo que entendemos por «intervención humanitaria». En cuanto a las acciones humanitarias en conflictos bélicos, como veremos, no es lo mismo la actividad propia de la ayuda o asistencia, que no tiene nada que ver con el uso de contingente bélico pues se trata de una acción civil, que la actividad complementaria de apoyo militar que, ocasionalmente, pueda necesitarse para llevarla a cabo.

49. Ver Enrique Múgica, «¿Está justificada la intervención bélica humanitaria?», *Revista de Occidente*, nº 236-237, p. 129, para quien es irrelevante el consentimiento. Tal como hemos dicho antes, para nosotros, la ausencia de consentimiento del Estado intervenido es fundamental. Si hay consentimiento, no estamos en el caso de una intervención.

50. Ver Eusebio Fernández, «Lealtad cosmopolita e intervenciones...», pp. 64 y 65.

- C) Aunque no vamos a detenernos en precisar los elementos que caracterizan las figuras de «estado de necesidad», «fuerza mayor», «caso fortuito» y «peligro extremo», sólo comentar que son supuestos distintos a los de «intervención de humanidad» e «intervención humanitaria», aunque a veces puedan confundirse.⁵¹

5.1. EL CONCEPTO DE «INTERVENCIÓN»

Tal como hemos señalado anteriormente, tanto la «intervención de humanidad» como la «intervención humanitaria» implican el uso de la fuerza armada. Pero en el ámbito de las relaciones interestatales, hay diversos grados de uso de la fuerza, y no todas conllevan el ejercicio de una acción bélica. Muchas de ellas entran dentro de la imposición de sanciones o de la práctica de recomendaciones.⁵² Aunque en cierta forma, cada modalidad coactiva implica un determinado tipo de intervención o injerencia. En este sentido, Emma Bonino se queja de que el debate sobre el «derecho de intervención con fines humanitarios» se ha hecho más difícil, y hasta se ha distorsionado, por el previo supuesto de que las intervenciones son exclusivamente de carácter militar, «*olvidándose que, especialmente ahora, en tiempos de la globalización, hay muchas formas de traspasar las fronteras nacionales y las soberanías de los Estados sin apelar a las armas*».⁵³ Pero ¿qué se entiende por el concepto de «intervención»?

Tal como hemos señalado, los términos «injerencia» y/o «intervención» en el Derecho internacional no son tampoco unos conceptos jurídicos claros y determinados. Se suele denominar con ambos rótulos la acción de un Estado u organización internacional que procede al examen y solución de un asunto relevante de la competencia de otro

51. Para mayor detalle véase Jaime Ferrer Lloret, *Responsabilidad internacional de los Estados*, pp. 294-297; y Cesáreo Gutiérrez Espada, *El estado de necesidad y el uso de la fuerza en Derecho internacional*, Tecnos, 1988, pp. 44-59.

52. En este sentido, ver Federico Arcos Ramírez, *¿Guerras en defensa de los derechos humanos? Problemas de legitimidad de las intervenciones humanitarias*, Dykinson, Madrid, 2002, p. 20.

53. Ver Emma Bonino, «Las distintas formas de intervención», p. 26.

u otros Estados.⁵⁴ Aunque para E. C. Stowell, el concepto de «intervención» queda reservado al uso de la fuerza en defensa del Derecho internacional, mientras que el concepto de «injerencia» es siempre contrario al Derecho internacional, por lo tanto siempre es ilegal.⁵⁵

Asimismo, Ernesto Garzón Valdés, en el ámbito de las relaciones internacionales, distingue dos tipos de intervención, uno de carácter más general y otro más estricto. En sentido general «*puede entenderse por intervención la influencia por parte de un agente externo en los asuntos internos de un país soberano*».⁵⁶ El propio autor aclara que, dada la estrecha red de interdependencia que existe entre los Estados en el sistema internacional, en un contexto de interconexión global, y dado que esta influencia se puede llevar a cabo tanto por omisión como por acción, se hace difícil, por no decir imposible, que algún Estado se libere de este tipo de intervenciones.

Una versión más restringida es «*la que subraya el aspecto de la injerencia coactiva en los asuntos internos de un país, y puede desenvolverse de múltiples maneras: desde la imposición de programas educacionales o culturales, pasando por la presión diplomática, la aplicación de sanciones económicas, la incitación a la rebelión de algunos sectores de la población hasta la «amenaza o el uso de la fuerza (artículo 2, 4 de la Carta de Naciones Unidas) y el «ataque armado» o la «invasión por la fuerza armada» (Tratado Interamericano de Asistencia Recíproca de Río de Janeiro de 1947, artículo 9, a, b)*».⁵⁷ Por tanto tenemos, por un lado, las medidas que suponen el empleo de la fuerza armada y que entran dentro de la «intervención de huma-

54. Fernando Pignatelli y Meca, «La intervención e injerencia humanitaria...», p. 690.

55. E. C. Stowell, «La théorie et la pratique de l'intervention», en *Recueil des Cours de l'Académie de Droit International de La Haye*, vol. 40-II, 1932, pp. 92 y ss.

56. Ver Ernesto Garzón Valdés, «Intervencionismo y paternalismo», en Ernesto Garzón Valdés, *Derecho, ética y política*, Centro de Estudios Constitucionales, Madrid, 1993, p. 383.

57. *Ibid.*, p. 384. Tres notas comunes que parecen constituir el núcleo firme de toda intervención en sentido estricto: 1) *la ruptura manifiesta de las formas convencionales de interacción estatal*; 2) *el propósito de cambiar o preservar una determinada estructura política, económica, social o cultural del Estado en que se interviene* y 3) *la realización de la acción u omisión que configura la intervención, sin el consentimiento del gobierno del país intervenido*.

nidad» y la «intervención humanitaria»; y por otro lado, toda una gama de actividades coactivas e instrumentos de presión no armados, cuyos objetivos básicos son los de influir en determinados ámbitos que son de dominio interno de un tercer Estado.

En este mismo sentido, Mario Bettati señala que la intervención o la injerencia puede ser de dos tipos: material o inmaterial.⁵⁸ La material comporta una incursión física sobre el territorio extranjero y que, además, sea calificada de intervención o agresión por otro Estado o una organización internacional. La inmaterial consiste solamente en inmiscuirse en los asuntos internos de un Estado extranjero, tomando posición sobre su régimen político, económico o social, en orden a hacerlo cambiar por la movilización de los medios de comunicación, la deliberación de una organización internacional, la ruptura diplomática o la utilización de otras presiones diversas. No comportan acción física ni presencia de ninguna clase en el territorio del país en el que se interviene.

Volviendo a Emma Bonino, ella distingue cinco tipos de intervención, aunque utiliza la denominación de injerencia: a) injerencia económica; b) injerencia mediática c) injerencia judicial; d) injerencia militar; y e) injerencia humanitaria.⁵⁹

- a) La intervención económica viene provocada por la globalización y la influencia que los países del Norte ejercen sobre los países del Sur en materia de expansión del mercado. La movilidad sin trabas de bienes, servicios y mercancías representan el bien supremo de esta forma de mundialización. Se celebra que todos estos productos lleguen a todas partes porque es sinónimo de progreso y libertad. No sucede lo mismo cuando se habla de seres humanos o de principios y valores universales con los que respe-

58. Ver Mario Bettati, «Un droit d'ingérence?», *Revue Générale de Droit International Public*, Tome 95, nº 3, 1991, p. 644. Referencia tomada de José Antonio Pastor Ridruejo, *Curso de Derecho internacional público y organizaciones internacionales*, Tecnos, Madrid, 1996, p. 306; también ver Fernando Pignatelli y Meca, «La intervención e injerencia humanitaria...», p. 690.

59. Para una clasificación del concepto de intervención en el marco de las Naciones Unidas, ver Juan Francisco Escudero Espinosa, *Aproximación histórica a la noción de intervención humanitaria en el derecho internacional*, Universidad de León, 2002, pp. 139 y ss.

tar la dignidad y la dimensión participativa del ser humano. Hay que romper con este problema y esta contradicción, buscando la coherencia de hacer efectivos tanto los Derechos Humanos como la democracia, promoviéndolos en todos los pueblos (y en todas las instancias), sin excepciones. Sólo entonces se conseguirá un desarrollo económico y social justo, integral y equitativo.⁶⁰

- b) La intervención mediática desempeña una inapreciable labor de denuncia para despertar las conciencias tanto de los gobernantes como de los gobernados. Los medios de comunicación, junto con la colaboración de los «humanitaristas» y activistas de derechos humanos, sirven de testigos y de testimonios oculares de los actos de agresión y de los horrores causados por la guerra, y sucedidos en tantos otros y diversos escenarios de crisis. Periodistas y cooperantes movilizan a la opinión pública apelando al sentimiento moral de solidaridad y de compasión ante el sufrimiento humano. De esta manera, la política y la diplomacia no tienen más remedio que responder a estas demandas, antes que dejar en el olvido los efectos perversos tanto de la irracionalidad de los «señores de la guerra» y grupos sumergidos en la barbarie del aniquilamiento, como de las consecuencias provocadas por catástrofes naturales.

El riesgo que conlleva nuestra cultura consumista es el de hacer de las imágenes del sufrimiento ajeno un «mercado de horror», de convertir en mercancía el dolor del prójimo para acabar dentro de un completo estado de banalización y pasividad.⁶¹ No obstante, para Emma Bonino, pese a esa «pornografía del dolor», el auténtico escándalo reside en lo que reflejan esas imágenes insorportables, más que en la insuficiencia de nuestras acciones para impedirlo. Pone como ejemplo lo reacios que son los señores de la guerra no sólo respecto al Derecho internacional, al Derecho humanitario y los derechos humanos, sino también respecto a cualquier forma de testimonio transmitido por los *media*.⁶²

60. Emma Bonino, «Las distintas formas...», pp. 26-27.

61. En este sentido, ver Michael Ignatieff, *El honor del guerrero. Guerra étnica y conciencia moderna*, Suma de Letras, Madrid, 2002, pp. 45-48.

62. Emma Bonino, «Las distintas formas de intervención», pp. 28-29.

A pesar de todo, tampoco hay que olvidar que los medios de comunicación están controlados por los intereses del gran capital, del mundo de los negocios y de las grandes potencias, y esto conlleva a que mediante sus noticias sean correa de transmisión de las llamadas «políticas de doble rasero» que se dan en el ámbito de los Derechos Humanos. Habrá lugares y acontecimientos denunciados, pero habrá otros que políticamente no es correcto sacar a la luz, todo ello en función de determinados intereses geoestratégicos. Según convenga, se invisibilizan masacres en unos sitios y se supervisibilizan en otros. Ejemplos claros en uno o en otro sentido los hemos tenido en Guatemala, Panamá, Timor Oriental, Irak, Afganistán, y tantos otros lugares.

- c) En cuanto a la intervención judicial, ésta expresa una modalidad de injerencia de Derecho a nivel global, más propia de la última década, y que culmina con la creación del Tribunal Penal Internacional Permanente en 1998, capacitado para juzgar los crímenes contra la humanidad, los crímenes de guerra y el genocidio. Los tribunales *ad hoc* constituidos por decisión del Consejo de Seguridad de la ONU en La Haya en 1993 para juzgar los crímenes cometidos en la antigua Yugoslavia, y en Arusha en 1994 para juzgar los crímenes cometidos en Ruanda han servido de antecedentes, junto a los tribunales que se crearon en Nuremberg y Tokio para juzgar a alemanes y japoneses con motivo de la II Guerra Mundial.

Para la autora italiana, la capacidad disuasiva del Tribunal Penal Internacional representa una justicia sin fronteras permanentemente activa, que intimidará a los reales y potenciales criminales de guerra, minando sus esperanzas de impunidad.⁶³

- d) La intervención militar, en tanto derecho a emplear la fuerza como remedio extremo —por haber fracasado todas las demás formas de injerencia—, para impedir o interrumpir la comisión de un crimen contra la humanidad. La autora italiana, basándose en la existencia de unos valores fundamentales y universales como

63. *Ibid.*, pp. 30-31.

la paz, el pleno respeto de los derechos humanos y la cohabitación en la diferencia, defiende lo que nosotros entendemos como «intervención de humanidad» y así manifiesta su opinión favorable sobre la actuación de la OTAN en la guerra de Kosovo. La soberanía del Derecho y de los derechos del individuo están siempre por encima de la soberanía estatal, y los crímenes contra la humanidad no deben quedar impunes. La defensa de los derechos humanos no tiene que considerarse como algo opcional y como instancia sólo aplicables por razones de oportunidad.⁶⁴

- e) Finalmente está la modalidad de intervención humanitaria, que Emma Bonino califica, curiosamente, de «desarmada», y que, aparte de que trataremos con mayor detenimiento en el próximo apartado, nos servirá de conexión, pues hace referencia a la cuestión de la «acción de asistencia humanitaria» y la relación que tiene con la defensa de los derechos humanos. Para ella, es artificiosa la separación de ambos supuestos. La acción humanitaria es *«en sí misma una forma de mantener, en situaciones de emergencia, algunos derechos fundamentales, empezando por el derecho a la vida y a la dignidad de las personas»*. Hoy en día, no hay catástrofe humana que no venga acompañada de violaciones deliberadas y masivas de los derechos humanos. Por esta razón, la «intervención humanitaria», en tanto acción de asistencia, no debe reducirse a una defensa de los derechos violados tardía, limitada y a posteriori. Hay que articular toda una política de conjunto que ponga la atención a la dimensión preventiva de los conflictos, antes de que sucedan, pero cimentada sobre los derechos humanos, en donde desde una injerencia humanitaria preventiva, se ponga coto a los focos potenciales generadores de víctimas.⁶⁵

5.2. SOBRE EL CONCEPTO DE «ASISTENCIA HUMANITARIA» Y EL PROBLEMA DE LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS

La «asistencia o acción humanitaria» guarda relación con la tendencia que el ser humano posee de moverse en una dolorosa y trágica

64. *Ibid.*, pp. 31-34

65. *Ibid.*, pp. 27-28.

contradicción. Tal como señala Xabier Etxeberria, anidan en las personas, simultáneamente, inclinaciones hacia la destrucción y la opresión de sus semejantes, y una espontánea tendencia que le empuja a compadecerse del que sufre y que le incita a prestarle ayuda. La acción humanitaria, desde la solidaridad con el sufriente, expresa la lucha contra diversas expresiones del dolor humano y manifiesta el afianzamiento de un principio humanitario «*que no sólo incite a remediar o paliar los sufrimientos existentes, sino que vaya imponiéndose a nuestras tendencias destructivas y a las expresiones del poder personal y estructural en la que se encarnan*».⁶⁶ En este sentido, el primero de los *Principios Fundamentales del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja* es el *principio humanidad*, que insta a esforzarse en prevenir y aliviar el sufrimiento de las personas en todas las circunstancias, y lucha contra diversas expresiones del dolor humano.⁶⁷ La acción humanitaria es el lugar en el que el principio humanitario adquiere una progresiva precisión.

En cuanto a su concreción, el concepto de «asistencia humanitaria» se expresa según el contexto en el que se ubique, bien como asistencia, que consiste en la aportación de alimentos, ropa, atención médica, cobijo y socorro moral, intelectual y espiritual en situaciones extremas, bien como protección, que tiene como finalidad poner a los seres humanos fuera del alcance de la violencia o de la privación de sus derechos fundamentales. Este contexto es el propio de los derechos humanos en espacios sociales de normalidad.⁶⁸ Efectivamente, el código de las organizaciones no gubernamentales humanitarias concibe la acción humanitaria como ayuda de socorro que tiene por finalidad satisfacer las necesidades básicas, entendiéndose por éstas las referidas a las necesidades corporales más elementales y en sus niveles básicos. Pretende garantizar con ello la supervivencia de las poblaciones ame-

66. Ver Xabier Etxeberria, *Ética de la acción humanitaria*, Universidad de Deusto, Bilbao, 1999, p. 9 y «El marco ético de la acción humanitaria», en AA.VV., *Los desafíos de la acción humanitaria*, Icaria, Barcelona, 1999, pp. 101-102

67. Ibidem; también en Yves Sandoz, «Derecho o deber de injerencia...»

68. A. Durand habla de dos aspectos de la «asistencia humanitaria», pero nosotros preferimos hablar de dos contextos diferentes en los cuales se plasma. Ver su trabajo, «El CICR», *Revista Internacional de la Cruz Roja*, n° 46, 1981, p. 13.

nazadas por los desastres, además de servir de condición de posibilidad de otras necesidades no estrictamente asociadas a la supervivencia, como las vinculadas con determinadas vivencias de libertad e igualdad.⁶⁹ El caso es que, tanto en situaciones de conflicto o de emergencia como en situaciones de paz, la articulación de las tramas sociales para crear condiciones de existencia implican estas mismas acciones. La protección de derechos humanos y la asistencia humanitaria son realidades análogas, no diferentes tal como generalmente se entiende. Lo que cambian son los contextos (el «fondo»), no la «figura».

No obstante, el principio humanitario por medio del cual se resuelve la tensión trágica entre la tendencia a causar sufrimiento y la tendencia a aliviarlo, ha servido para ir superando, bajo su aspiración de universalidad, las limitaciones y el no reconocimiento que determinados seres humanos han experimentado como consecuencia del privilegio y la especial atención que se les ha dispensado a otros seres humanos. La práctica de auxiliar a un semejante en una situación de apuro, bien por circunstancias personales, bien por una catástrofe, una guerra o por una ruina económica, se ha dado en todos los tiempos y en todos los pueblos, pero no de manera universal. Históricamente se ha discriminado la tendencia a aliviar el sufrimiento, realizándose una separación entre quienes eran considerados verdadera y plenamente humanos —normalmente aquellos pertenecientes al propio grupo—, frente a los que lo eran pero de una manera confusa, o incluso frente a quienes eran tachados de no-humanos o in-humanos —considerados los otros, los extraños, los extranjeros, los bárbaros, los homúnculos, etc.—. La solidaridad hacia nuestros congéneres, la empatía que nos hace «ser un sólido», puede ser *orgánica*, sólo reducida hacia aquéllos que pertenecen y participan de nuestra identidad grupal (familia, grupo, pueblo, nación, comunidad de creencias, cultural o histórica...), pero también puede ser *abierta*, al estar dirigida a todo ser humano, independientemente de su nacionalidad o comunidad. Su ámbito y su pertenencia es la humanidad entera, no siendo nadie ajeno a ella.⁷⁰

Desde el punto de vista de la «asistencia humanitaria», nos encontramos con este tipo de solidaridad universal que se abre a todos, pero

69. Véase Xabier Etxeberria, *Ética de la acción humanitaria*, pp. 39 y 41.

70. *Ibid.*, pp. 9 y 34-35.

desde la perspectiva de los más necesitados. El principio humanitario se expresa en ella con el compromiso hacia quienes se encuentran amenazados, en situaciones de precariedad existencial y doliente. «*La solidaridad no se define tanto por su pura relación universal, cuanto por el compromiso respecto al amenazado, no se define por su imparcialidad sino por su «parcialidad» por el débil y oprimido, o, si se quiere, persigue la imparcialidad (igualdad) a través de esa parcialidad*».⁷¹ De ahí que todo ser humano tenga el derecho de ser asistido cuando lo necesite. Nos encontramos con una parcela relacionada con los Derechos Humanos que se articula en determinadas circunstancias extremas y excepcionales.

Pero desde el punto de vista de la realidad socio-política actual, el modelo de organización de los seres humanos ha sido el establecido por el Estado. De la misma manera que veíamos cuando hacíamos mención al proceso de internacionalización de los derechos humanos en su expresión institucional y normativa que los mayores niveles de protección de éstos se obtenían a nivel estatal e interno, lo mismo sucede con la ayuda solidaria. Es la ayuda intraestatal la que se ha considerado prioritaria. En cambio, las relaciones interestatales han sido vistas como relaciones de fuerza, de poder, que han obstaculizado en muchas ocasiones la universalización efectiva del principio humanitario. De nuevo, el principio de soberanía ha supuesto una limitación a este proceso, aunque el deber de asistencia comienza con la responsabilidad de cada Estado de atender a sus ciudadanos. En el momento que, por diversas razones, no puede o no quiere proporcionar la ayuda, entran a escena los mecanismos establecidos por las normas del Derecho internacional humanitario.

Por esta razón se habla de dos sistemas normativos diferentes: por un lado está el Derecho internacional humanitario, también llamado «derecho de los conflictos armados» y «derecho de guerra», y que se aplica en situaciones de conflicto armado y de emergencia.⁷² Por otro

71. Ibid., p. 35. Sobre los distintos modelos de solidaridad, ver también Ernesto J. Vidal Gil, *Los derechos de solidaridad en el ordenamiento jurídico español*, (Cuadernos de solidaridad, nº 1), Tirant lo Blanch, Valencia, 2002, pp. 93 y ss.

72. El Derecho internacional humanitario «es el conjunto de normas cuya finalidad, en tiempo de conflicto armado, es, por una parte, proteger a las personas que no participan, o han dejado de participar, en las hostilidades y, por otra,

lado está el Derecho internacional de los derechos humanos, que se aplica en todo momento, tanto en la guerra como en la paz, y en la mayoría de las ocasiones se limita a hechos en los que sólo intervienen los Estados. Aunque la finalidad de ambos es proteger a la persona humana, lo hacen en circunstancias y según modalidades diferentes. «Si el derecho humanitario tiene como objeto proteger a las víctimas procurando limitar los sufrimientos provocados por la guerra, los derechos humanos protegen a la persona y favorecen su completo desarrollo».⁷³ El caso es que al establecerse sistemas distintos, parece que nos encontramos con realidades distintas. Si observamos detenidamente, el principio de humanidad es el mismo que se manifiesta en la idea institucional de Derechos Humanos asociada generalmente a lugares sociales de normalidad. Lo único que cambian son los marcos espacio-temporales, las circunstancias, es decir, los contextos. La proyección del principio de humanidad, vinculado con la dignidad humana, se manifiesta de manera diversa cuando se encuentra en condiciones de conflicto o en condiciones de paz. Pero resulta que esta dualidad de contextos se interpreta como fenómenos e instituciones diferentes, cuando en realidad pensamos que la polémica sólo se ciñe a una cuestión terminológica, a problemas de denominaciones y de adecuación de palabras.

En cierta medida, en este sentido viene dada la queja manifestada por Emma Bonino y que hemos mencionado antes. La autora italiana pone el dedo en la llaga cuando afirma que es artificiosa la separación que se traza entre la «asistencia humanitaria» y la protección de los derechos humanos. De esta forma aborda el aspecto crucial de toda esta problemática que estamos remarcando: que la «asistencia humanitaria» forma parte de lo que entendemos son los Derechos Humanos, entendidos en un sentido que, aunque lo engloba, va más allá de su componente institucional y jurídico-positivo, pese a la opinión generalmente aceptada que afirma la existencia de dos sistemas o regímenes normativos internacionales distintos (como son, por un lado, el Derecho internacional humanitario y, por otro, el Derecho internacional de

limitar los métodos y medios de hacer la guerra». CICR, Derecho internacional humanitario. Respuestas a sus preguntas, Comité Internacional de la Cruz Roja, Ginebra, 1998, p. 1.

73. *Ibidem*, p. 40.

los Derechos Humanos), aunque sí reconoce la estrecha relación entre ambos, e incluso su complementariedad.⁷⁴ Consideramos los derechos humanos como procesos de apertura y consolidación de espacios de lucha por la dignidad humana, procesos que se dan tanto en situaciones de emergencia como en conflictos armados o en situaciones de «paz». Es como si dijéramos que los derechos humanos y la asistencia humanitaria son procesos análogos que se desenvuelven en situaciones que no son idénticas ni similares. Ambos son dos manifestaciones de procesos de apertura y consolidación de espacios de lucha por la dignidad humana. Además, en uno y otro contexto, uno de los principales dispositivos de activación que moviliza esos procesos guarda relación con ese «imperativo categórico» que echa por tierra «todas las relaciones en que el hombre sea un ser humillado, sojuzgado, abandonado y despreciable».⁷⁵

Las consecuencias de esta separación artificiosa son múltiples y los principales perjudicados son los mismos seres humanos. La principal consecuencia a efectos prácticos viene marcada por la paralización de la activación de los mecanismos que se adjudican a una y otra esfera, y que deben desarrollarse conjuntamente. Emma Bonino, por ejemplo, señala el desentendimiento de los gobiernos que descargan en las organizaciones humanitarias la gestión de los conflictos que no sabe o no quieren ocuparse, salvo para echar las culpas a éstas cuando no se ha eliminado el sufrimiento humano.⁷⁶

Asimismo, a través de esa separación, todo lo relacionado con el tema de la asistencia humanitaria se desmarca del uso de la fuerza,

74. En este sentido, véase Thomas Buergenthal, Claudio Grossman y Pedro Nikken, *Manual internacional de derechos humanos*, Universidad de Santiago de Cali, 1995, p. 16; y AA.VV., *Derecho internacional y ayuda humanitaria*, Instituto de Derechos Humanos, Universidad de Deusto, Bilbao, 2000, p. 39.

75. Palabras de Carlos Marx tomadas de Franz Hinkelammert, «Plenitud y escasez: la subjetividad del reino de dios», *Pasos*, n.º 100, p. 9, que a su vez las retoma de Erich Fromm, *Marx y su concepto de hombre. (Karl Marx: Manuscritos económicos-filosóficos)*, FCE, México DF, 1964, p. 230.

76. Ver «Las distintas formas de intervención», pp. 27-28.

La Corte Internacional de Justicia en sentencia 9 de abril de 1949, relativa al asunto del Estrecho de Corfú se ha referido a ciertos principios bien reconocidos en el Derecho internacional humanitario, tales como *elementales consideraciones de humanidad*, que son más absolutos incluso en tiempos de paz que en tiempos de guerra.

mientras que la protección de los Derechos Humanos se reduce a la intervención armada concreta, tardía y limitada. Sólo en situaciones calificadas de «extremas», de violaciones graves y sistemáticas de los derechos humanos de una población se pueden proteger los mismos por medio de la acción bélica, en tanto «intervención de humanidad». Ésta pasa a concebirse como un elemento de garantía de los Derechos Humanos, un acto puntual y quirúrgico que, en teoría, pretende sanar o curar una situación de enfermedad en fase terminal, de muerte. Se establece un símil con las medidas que adoptan los bomberos para apagar fuegos.⁷⁷ Como consecuencia, se invisibiliza y se ignora que hay otras formas de evitar las violaciones masivas de los derechos y de reducir los riesgos que provocan situaciones de emergencia y catástrofe. Al respecto, Andrés Ortega denuncia el hecho de que se gane en capacidad de intervención pero se carezca de instrumentos para resolver situaciones antes de que se degraden, de ahí la importancia de las actuaciones de prevención antes que de «curación». Y aunque también deben ofrecerse medios para reconstruir lo que previamente se ha destruido, primero hay que evitar aquello que provoca la destrucción.⁷⁸

Por parte de los defensores de una asistencia humanitaria diferenciada, se dice que la acción humanitaria está diseñada para contemplar las consecuencias, pero no las causas de los conflictos. No es su papel resolver conflictos. Su único objetivo es proteger la dignidad humana y salvar vidas (posee un carácter imparcial y neutral). No puede ser substituida por una acción política que estudie las raíces de los con-

77. En el primer sentido, dice Todorov: *Han regresado de nuevo a nosotros, por ejemplo, las metáforas médicas aplicadas al cuerpo social, que podían considerarse prohibidas tras su uso intensivo en los regímenes totalitarios: se habla de intervenciones quirúrgicas, se afirma que es mejor prevenir que curar, como si las taras de la sociedad se dejaran analizar en términos de enfermedad. La imagen del cuerpo sólo se impone si se concibe a la humanidad como un todo, con un cerebro y un corazón, con brazos que actúan (siempre los mismos) y, también, zonas de enfermedad y corrupción, contra las que es preciso saber protegerse, extirpándolas si es necesario.* Ver Tzvetan Todorov, *Memoria del mal...*, p. 333. En el segundo sentido, Javier Solana habla de un trabajo de bomberos internacionales: reactivo, rápido y eficaz. Pese a que habla de ayuda humanitaria, la asocia a la «intervención de humanidad». En «Introducción», *Revista de Occidente*, n° 236-237, 2001, p. 13.

78. Andrés Ortega, «Antes mejor que después», *Revista de Occidente*, n° 236-237, 2001, pp. 153 y ss.

flictos y que trate de solucionarlos. Son dos esferas que deben ser claramente distinguidas. Desde el punto de vista del Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR), por ejemplo, la acción humanitaria es inherentemente no coercitiva y no puede ser impuesta por la fuerza. *La experiencia demuestra que cuando lo humanitario resulta enredado con una acción política o militar, contribuye más bien a sustentar los conflictos en vez de acabarlos.*⁷⁹

El propio Jacques Forster, Vicepresidente del CICR, denuncia el peligro que lleva un uso de la ayuda de corte militarista, porque puede dar pie a que el Derecho internacional humanitario sea invocado para justificar una intervención armada. Además, abre la posibilidad a quienes invocan tal intervención armada para resolver una crisis humanitaria, para que puedan eximirse de un total acatamiento del Derecho internacional humanitario. Finalmente, tales expresiones implican que la acción humanitaria pueda ser impuesta por la fuerza y aplicada con éxito por actores que persiguen otros objetivos no humanitarios, como pueden ser políticos y militares.⁸⁰

Por otra parte, el Derecho internacional humanitario no tiene nada que ver con el derecho de los Estados a utilizar la fuerza, mientras los derechos humanos, supuestamente, sí. El papel de aquél está estrictamente circunscrito a poner límites a la fuerza armada, sin entrar en consideraciones de la legitimidad de su uso. Sí se reconoce que en algunas circunstancias específicas, para que la acción humanitaria pueda llevarse a cabo con cierta efectividad, la acción militar puede realizarse para contribuir a mantener el espacio humanitario: por ejemplo la creación de corredores seguros para la entrega de la asistencia humanitaria. Pero posibilitar la acción humanitaria no debe ser el único objetivo de una intervención armada. Además, el «espacio humanitario» hace referencia a las condiciones que se crean para que la acción humanitaria pueda ser implementada con éxito, y los actores humanitarios pueda operar de acuerdo con sus propias reglas.

De todas formas, cualquier intervención armada («intervención de humanidad») u operación de socorro humanitario con apoyo de la

79. Ver Jacques Forster, «Intervención Humanitaria y Derecho...»

80. En este sentido ver Jacques Forster, «Intervención Humanitaria y Derecho internacional humanitario», Discurso inaugural del Noveno Seminario Anual de DIH para Diplomáticos acreditados en las Naciones Unidas, marzo de 2000, en www.wfn.org, (The Worldwide Faith News Archives).

fuerza («intervención humanitaria»), es en sí misma un resultado de una prevención fallida.⁸¹ La intervención armada con fines humanitarios, sin ser nunca inexorable a veces es necesaria, pero no una buena solución y seguirá siendo siempre un mal considerado por muchos «menor», sólo asumible en situaciones extremas, pero no admite justificación como instrumento de protección de derechos. Es un tercer fracaso resultado de un doble fracaso previo: el primero el de la solución de las diferencias por medios institucionales, que corresponde a la comunidad internacional; el segundo fracaso es de quienes no quieren hacer valer el Derecho humanitario, cuya finalidad en las guerras es lograr que se apliquen las normas humanitarias sobre una base consensual, sin necesidad de recurrir a la fuerza. Ésta hay que ejercerla como un recurso excepcional reconociéndose en todo momentos su efecto de destrucción, y no entenderla como método satisfactorio para solucionar problemas humanos. «*Erigir en sistema la intervención armada con fines humanitarios sería un desistimiento de la comunidad internacional frente a sus verdaderos desafíos: prevenir los conflictos y promover los valores esenciales que encierra el derecho internacional humanitario*».⁸²

Pues bien, nos encontramos con una falta de legitimidad de las fuerzas armadas como sujetos de la acción humanitaria y de los derechos humanos. El militarismo y su mediación institucional privilegiada, no podrán ser actores ni sujetos de la acción humanitaria y de

81. *Ibid.*

82. Ver Yves Sandoz, «Límites y condiciones del derecho de intervención humanitaria. Derecho de intervención y Derecho internacional en el ámbito humanitario. Hacia una nueva concepción de la soberanía nacional», en Sesión pública de la Comisión de Asuntos Exteriores y Seguridad del Parlamento Europeo sobre el derecho de intervención humanitaria, Bruselas, 25 de enero de 1994, www.wfn.org

Cuando se intenta solucionar un problema por medios institucionales y de manera razonablemente pacífica, se suele afirmar desde un argumento más o menos cínico que está justificado el empleo de la fuerza, pues el fracaso de la vía pacífica reclama una acción más contundente. Frente a esto hay que decir que nunca la vía pacífica articulada activamente es un fracaso ante la irresolución de un conflicto, ni ante quien finalmente adopta el uso de la fuerza. Todo lo contrario, el fracaso aparece tanto en aquellas estructuras que impulsan a acciones violentas como en quienes acaban recurriendo a ellas como modos de resolución de conflictos.

protección de los Derechos Humanos. «*Lo que ha sido y es causa fundante de violencia estructural —el militarismo— no podrá ser remedio ni antídoto para la herida más trágica de la globalización: las víctimas. El militarismo en su naturaleza constitutiva niega los derechos humanos al proponer como terapia frente a la fuerza del consenso (o disenso) y la palabra, la fuerza de las armas y la lógica de la violencia y la conscripción*».⁸³

Por tanto, hay que rechazar la terminología empleada de «intervención de humanidad» y de «intervención humanitaria» como reacción y crítica a una cultura militarista global que reside y se aloja en toda pretensión de humanización emancipadora, y en toda forma de pensar y afrontar toda tentativa terapéutica para las heridas de la globalización.⁸⁴ Las garras del militarismo se extienden más allá de la esfera específicamente militar, apoderándose de todas las áreas del todo social. La acción humanitaria es civil, y también la lucha por los derechos humanos. Se trata de asumir la condición de las víctimas, desde los derechos humanos, englobando éstos tanto los momentos de emergencia y urgencia como los momentos de normalidad y de paz. Existe una contradicción inmanente cuando se habla de «intervención» añadiéndole el adjetivo de «humanitaria», en el sentido que el término «humanitario» debe reservarse a la acción encaminada a mitigar el sufrimiento de las víctimas y a generar condiciones de posibilidad de existencia.

De ahí que Anne Ryniker prefiera hablar de «intervención armada en respuesta a violaciones graves de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario». Incluso no sólo se reducen a esto, porque también se realizan con motivo de la amenaza a la paz y a la seguridad internacionales.

El ejercicio de la fuerza militar para matar no es ni un acto humanitario ni un acto de protección de los derechos humanos, dado que los tipos de acción humana implicadas se apoyan sobre valores como los de «humanidad», «universalidad», «neutralidad», «imparcialidad»

83. Ibid.

84. Ver Asier Martínez de Bringas, «Los derechos humanos como núcleo fundante de la acción humanitaria», en David Sánchez Rubio, Joaquín Herrera Flores y Salo de Carvalho, *Anuario Iberoamericano de Direitos Humanos*, (2002/2003), Lumen/Juris, Río de Janeiro, 2002 (en prensa).

que cada contexto modula. Tienen como objetivo ayudar a la población en peligro de existencia, tanto en situaciones de normalidad como de anormalidad. El recurso a la fuerza militar, en cambio, incluso para apoyar esos objetivos, entraña inevitablemente atentados contra la población civil, de destrucción de bienes y otros actos de violencia deliberada. Cuando se hace referencia a la «intervención de humanidad» y a la «intervención humanitaria», si acaso, podría hablarse de un «recurso a la fuerza militar para apoyar objetivos humanitarios en situaciones de crisis que resultan de violaciones en gran escala de los derechos humanos».⁸⁵

La propia Comisión Internacional sobre intervención y soberanía de los estados, creada en septiembre del año 2000, a iniciativa del ex Ministro de Relaciones Exteriores del Canadá, Lloyd Axworthy, en un plazo de un año ha culminado un intento de instaurar un modelo jurídico de intervención. En su informe señala que ante la fuerte oposición expresada y manifestada por agencias, organizaciones y trabajadores humanitarios hacia cualquier tipo de militarización del mundo «humanitario», considera inapropiado el uso de esta palabra para describir cualquier tipo de acción militar, pues se concibe como un anatema. La Comisión ha preferido, para evitar malentendidos y susceptibilidades, utilizar el término de «intervención» a secas o «intervención militar con el objetivo de protección humanitaria».⁸⁶

Por nuestra parte, calificamos de «intervención militar reactiva de protección de asistencia» a la «intervención humanitaria»; y de «intervención militar reactiva de protección del Derecho internacional» a la «intervención de humanidad». Nunca se puede argumentar desde la legitimidad moral el uso de la fuerza, pues no hay protección de derechos humanos a través de instrumentos que matan pese a que se tenga la intención de salvar vidas. No se articulan tramas sociales con lógicas de emancipación y de autoconstitución de sujetos por medio de la acción bélica. Se pueden dar otras razones, pero no como medios que pretenden incorporar como un elemento de garantía de los derechos humanos a las fuerzas armadas que actúan por medio de la

85. *Ibidem.*

86. *The responsibility to protect*, report of the International Commission on Intervention and Estate Sovereignty, diciembre 2001, p. 13, www.iciss.gc.ca/report-e.asp

violencia, por mucho que se intente adjetivar con términos tales como «pacificación» y/o «humanitaria». Además, en el ámbito de las relaciones internacionales, el referente de los derechos humanos y de los seres humanos son secundarios en la toma de decisiones y en las medidas adoptadas.

5.3. ACTIVISMO EN DERECHOS HUMANOS Y ASISTENCIA HUMANITARIA. UN EJEMPLO

Veamos a continuación, y como finalización, un ejemplo de lo que consideramos representa esta postura que diferencia y confronta la «asistencia humanitaria» con los «derechos humanos»:

Según David Rieff, los imperativos morales del «activista de derechos humanos» y del «humanitarista», son totalmente diferentes. El primero es un absolutista moral por excelencia, que cree «*defender los patrones que rigen los derechos humanos y, sobre todo, la legislación sobre derechos humanos al pie de la letra si no quiere arriesgarse a ver cómo fracasa toda su empresa*».⁸⁷ El segundo cree en el «meliorismo», su «*labor principal es proporcionar la ayuda que tan desesperadamente se necesita y que a menudo sólo ellos pueden ofrecer a las poblaciones pobres y en peligro*». Los «humanitaristas» no pueden ni deben ser unos «puristas» como los «activistas de derechos humanos». Por otra parte, este autor indica que se cree que ambos deben y necesitan trabajar juntos, que las emergencias humanitarias se deben a crisis de los Derechos Humanos y que hay que enfrentarse a ellas antes de enfrentarse a una emergencia humanitaria. Pero a pesar de todo, lo que está en juego para Rieff es más complejo que una simple división de trabajo: un «*activista de los derechos humanos quiere ver derrocado a un régimen opresivo, cree que ésa es la única solución a largo plazo. Por el contrario, quien se dedica a labores humanitarias quiere dar de comer a un pueblo, aunque sabe perfectamente que la ayuda alimentaria podría fortalecer al régimen opresor*». Por tanto, se trata a menudo de un conflicto entre dos derechos diferentes, de ahí la trágica posibilidad de tener que elegir entre «buenas acciones» e «imperativos

87. Ver David Rieff, «¿Qué pasa cuando no todo lo bueno es compatible?», en *El País*, sábado 13 de julio de 2002, p. 14.

morales» que negamos, pues es como si nos obligaran a elegir la muerte sobre la vida.⁸⁸

Ante este razonamiento, al menos una cuestión nos planteamos: ¿acaso no nos encontramos con espacios de lucha por la dignidad y por un principio de humanidad plasmados en distintos niveles?

En este caso, proporcionar alimentos es un tipo de garantía de los derechos vinculado con condiciones de vida y en una situación anormal, de conflicto y de urgencia, mientras que el imperativo moral para derrocar un gobierno es una manifestación de resistencia y apertura de espacios de lucha con los que obtener nuevas situaciones favorables para la dignidad humana (que son de cierre para quienes mueren en el camino). Y en ese proceso de lucha y resistencia, simultáneamente, hay que proporcionar asistencia a toda víctima que lo necesite. Si no se combinan como dos facetas de un mismo problema, la idea de sacrificialidad invadirá las acciones a favor o conforme a derechos, principalmente las que implican el uso de la fuerza armada, pues intrínsecamente el sacrificio está tanto en su justificación como en su modo de actuación y ejecución. Nunca habrá derechos humanos para quienes mueren mediante el empleo de la fuerza.

Luchar contra el terrorismo o contra violaciones de derechos humanos en nombre de la libertad, la democracia, o los mismos derechos humanos sin importar que caigan vidas, o considerando que son inevitables, implica todo un bagaje ideológico que legitima un sistema u orden que está por encima de los sujetos que lo componen, más aún de quienes se le resisten y oponen. Mediante actos de fuerza armada se pueden salvar vidas pero sólo de manera indirecta, como un efecto secundario de una acción cuyo principal propósito es mantener la paz y la seguridad internacional, que legitima la estabilidad y el orden de quienes dominan el poder internacional, matando. No se pretende establecer unas condiciones de vida ni para quien se intenta «salvar», ni para quienes forman parte de la humanidad, sin exclusión de nadie y sin prórrogas en el tiempo.

El hecho es que tenemos ante nosotros una curiosa manifestación de una mentalidad simplista, reduccionista, posicional y oposicional, que establece la distinción entre «activistas de derechos humanos» y quienes desempeñan tareas humanitarias («humanitaristas»). Detrás de

88. *Ibidem.*

esta postura subyace un imaginario de pureza por parte de quienes actúan en nombre de los Derechos Humanos, cuando de lo que se trata realmente es de que no nos veamos como la encarnación del derecho y la fuerza, y vencedores del mal absoluto. «*La tentación del bien es nefasta porque sustituye las personas particulares por objetivos abstractos*».⁸⁹ Asimismo, implica una cultura de sacrificio, en cuyo razonamiento, hay personas prescindibles, sacrificables en nombre de los Derechos Humanos. Se trata de una posición que muestra un proceso de inversión ideológica y de reversibilidad de los derechos humanos. Además, se trata de una postura que legitima moralmente el uso de la fuerza armada, cuando los Derechos Humanos son procesos y tramas sociales por medio de las cuales nos podemos auto-constituir como sujetos. Las armas no son instancias que generen esas condiciones. Que se den casos en los que no haya más remedio que utilizarla, por pensarse que es necesario —aunque no inexorable, porque la necesidad ya contiene una toma de partido por parte de quien detenta el poder que declara tal necesidad—, no es una razón para tratar de incorporar el uso de la fuerza armada como un elemento más de protección y garantía de los derechos humanos. No hay dignidad humana que se afirme ni con la creación de situaciones de muerte, ni con la reacción frente a ellas por medio de mecanismos que también la provocan.

En definitiva, si observamos los hechos reales en los cuales se ha actuado bajo el rótulo de «intervención de humanidad», en ningún momento, ni en el contexto espacio-temporal previo a la situación de violación masiva y sistemática de Derechos Humanos, ni durante el acto de intervención con el uso de la fuerza armada, ni posteriormente, se pretende articular una respuesta relacional, un sistema de tramas de reconocimientos, autoestima y autoapropiación de las capacidades humanas, en donde todos/as sean tratados como sujetos humanos. Ni quien comete el genocidio, ni quien supuestamente salva a las víctimas por medio de la fuerza, pretenden establecer espiritual y materialmente una reapropiación de las condiciones bajo las cuales es posible la actividad de autoproducción humana como actividad particular y genérica, social e individual y universal.

89. Tzvetan Todorov, *Memoria del mal...*, p. 339.

Para terminar, y frente a esta postura defendida por Rieff, comentar que existe un dicho popular que viene a decir que si te dan a elegir entre dos caminos, toma uno tercero. El propio Todorov, al respecto señala: *«La vida política pocas veces se reduce a opciones tan brutales y no es cierto que sea preciso elegir entre la cobardía de la indiferencia y el caos de los bombardeos. Tal consecuencia se impone sólo si se decide de antemano que «actuar» significa «actuar militarmente». Ahora bien, existen otras formas de intervención distintas a los ataques militares. No porque exista acuerdo sobre el fin existe, automáticamente, acuerdo sobre los medios»*.⁹⁰ Trabajar a favor de los derechos humanos, por el contrario, conlleva el desarrollo de actuaciones que establezcan condiciones de existencia y de vida para todos/as. La mejor forma para ello es la articulación tanto de medidas preventivas que eviten la aparición de situaciones de violaciones masivas y graves de los derechos humanos como de actuaciones reconstructivas dirigidas a establecer la paz y no a potenciar la guerra —entre las que se encuentra la cooperación al desarrollo y la ayuda humanitaria bajo una lógica de colaboración, dialogicidad, reciprocidad, horizontalidad y respeto mutuo—.

90. *Ibidem*, p. 310.

LA GLOBALIZACIÓN DE LAS RELACIONES ENTRE
 CULTURA Y POLÍTICA: UNA NUEVA ECOLOGÍA
 SOCIAL DE LA IDENTIFICACIÓN
 MANUEL JESÚS SABARIEGO GÓMEZ
 AULA DE DERECHOS HUMANOS «JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI»
 UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE

*And perhaps in this is the whole
 difference; perhaps all the wisdom, and all
 truth, and all sincerity, are just compressed
 into that inappreciable moment of time in
 which we step over the threshold of the invisible.*
 JOSEPH CONRAD, *Heart of Darkness*, *Exordio*

Escribe Edward W. Said en el capítulo segundo de *Orientalismo* que las culturas siempre han estado inclinadas a imponer completas transformaciones en otras culturas, recibiendo a aquellas otras culturas no como ellas son, sino, para el beneficio del receptor, como ellas *deberían ser*.¹

Este deber ser *regula*, según *traducimos* a Said, la recepción cultural del otro, esto es, la relación *con el otro*, cerrando, negando e invisibilizando, un inmenso —que no inconmensurable— margen axiológico, político y ético al entendimiento de la cultura, desde donde intentar solventar el desentendimiento entre las culturas². Un borde

1. SAID, E. W. (1995) *Orientalism. Western conceptions of the orient*. London, p. 67.

2. Frente a lo incomprensible de la vasta irrepresentabilidad de la totalidad como límite a la representación propia y de la otredad y su necesaria y posible

desde donde podemos —debemos—, y esta es una exigencia heurística, *éticamente* heurística diríamos, detenernos a reflexionar sobre las relaciones entre cultura y política en la contemporaneidad. Es decir, sobre las múltiples, diversas, variadas y heterogéneas apelaciones *culturales* a la política, por un lado, y las razones —los pretextos— políticos de la cultura, por el *otro*. Una reflexión sobre como debe ser una práctica intercultural contra-hegemónica —emancipadora— que se oponga al deber ser —regulador— denunciado por Said.

Siguiendo a Gregory Bateson, a quien parafraseamos para titular este trabajo al dar un paso hacia una nueva ecología mental, hacia una comprensión no reductora de la cultura, *un paso hacia lo invisible*, como exhorta Joseph Conrad, hacia lo que ha sido invisibilizado en lo que se refiere a la cultura, un paso que le devuelva el movimiento.³

Podríamos proyectar —imaginar— una conceptualización, una nueva ecología mental de las relaciones entre cultura y política que fuera de lo humanista a lo antropológico y lo sociológico, aunque es evidente que las dimensiones del fenómeno —y las interpretaciones del epifenómeno— trascienden estas disciplinas, ya que desde mediados de los años ochenta del siglo XX, los problemas que atañen a la cultura han ido alcanzando una posición central en las ciencias sociales⁴, y en esta remoción tienen mucho que ver los complejos procesos de rearticulación social a múltiples escalas propiciados por la globalización.

Resulta entonces, cuanto menos curioso, que el actual papel central de la cultura en las ciencias sociales haya venido a *desterritorializar* y desarraigar éstas de sus tradiciones, incluyendo el patrimonial entendimiento de *lo cultural* como un conjunto relativamente homogéneo de ciertas representaciones que pautan las mediaciones normativas y

traducción. Vid. BHABHA, H. (1994) *The location of culture*. Londres/Nueva York, Routledge, pp. 212-235; SAID (1995: 49-72).

3. BATESON, Gregory (2000) *Steps to an ecology of mind*. Chicago/Londres, p. 63.

4. CHANEY, D. (1992) *The cultural turn: scene-setting essays on contemporary cultural history*. Londres/Nueva York; CARRITHERS, M. (1995): *¿Por qué los humanos tenemos culturas? Una aproximación a la antropología y a la diversidad social*. Madrid, Alianza; AUYERO, J. (1996) «La cultura que vuelve». Una revisión de las perspectivas de análisis cultural en la sociología norteamericana.» In: *Revista de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Quilmes*. Núm 4, pp. 33-72;

estabilizan los límites en los que se asientan las comunidades humanas⁵. Ello ha sido —está siendo, y sólo muy recientemente— posible, gracias al cuestionamiento de las políticas culturales desarrollado por las culturas políticas, urdido en gran medida a través de programas alternativos —de, y *en*, construcción de alternativas—, que a partir de la rearticulación de tramas y redes sociales en la globalización, están generando una nueva comprensión de la cultura como política y la política como cultura⁶ que toma a lo político como centro de lo humano, y a lo humano como centro de lo político, y que entiende a la cultura como proceso continuo de humanización desde la diferencia.

Logomaquias aparte, las líneas que siguen intentan proponer algunas estrategias que faciliten esta comprensión de las relaciones entre cultura y política, trazando algunos puntos de fuga desde los que partir, desterritorializarnos y desarraigarnos a la búsqueda de nuevos constituyentes para interpretar estas relaciones entre cultura y política —esto es, la interculturalidad— desde la subjetividad, es decir, desde las intersubjetividades.

Si como escribía Said en *Orientalism* las culturas siempre han estado inclinadas a imponer un *deber ser* a otras culturas, es decir, si la única posibilidad que tenemos de relacionarnos con el otro es la imposición, si es necesario que para establecer relaciones con el otro éste *deba* transformarse, pensamos sustancial ese *deber ser* en cualquier abordaje sobre las complejas cuestiones que la interculturalidad entraña en la contemporaneidad, ya que al deberían ser denunciado por SAID es necesario oponer, para comenzar a sentar las bases de cómo debe ser una práctica intercultural contra-hegemónica, una comprensión de la cultura que parta de, y se encuentre en —provoque encuentros para—, abrir procesos de relación y contacto; relación, intermediación, interpretación, construcción y reproducción de prácticas *en comunidad*, contra lo que las versiones cerradas de la cultura niegan e invisibilizan, por ello esta concepción hace que la cultura nos muestre

5. La crítica a este entendimiento se encuentra en HERRERA FLORES, J. (2005) *El proceso cultural: materiales para la creatividad humana*. Sevilla.

6. HOPENHAYN, M. (2001): «¿Integrarse o subordinarse? Nuevos cruces entre política y cultura.», In: MATO, D.: *Estudios latinoamericanos sobre cultura y transformaciones sociales en tiempo de globalización*. Buenos Aires.

su carácter polisémico, abierto, dinámico, incompleto, mutable, permeable, dirimible. Esto último es importantísimo, pues nos remite a sus contenidos simbólicos y expresivos, es decir, toda cultura produce y encarna un orden, una o múltiples cosmovisiones, significados, ideologías y valores; al mismo tiempo, toda cultura es fruto de reglas, pactos, fruto de tensiones, conflictos y acuerdos entre partes, lo que quiere decir que es reglada, pactada y acordada por *instituciones* de carácter *jurídico*, por entidades reguladoras con poder coactivo y capacidad normativa. Por ello, la cultura tiene una dimensión material expresada por los productos culturales —objetos, artefactos, referencias, citas, etc.— que igual que traducen materialmente la producción de valor, acaban por incidir en su regulación.

Tal vez por eso nos sea necesario —un deber ser, una exigencia heurística— pensar la cultura desde otro margen, ya que la «[...] teoría cultural contemporánea ha tendido a colocar en segundo plano los problemas relativos a la esfera de la producción, concentrándose mucho más en la esfera del consumo»⁷, de las industrias y el consumo cultural, y no obstante, nuestra racionalidad fronteriza no ve desde el borde, marginalmente, los productos culturales, como algo dado y acabado, no como algo en *sí mismo* que nos remite a una realidad anterior de la que proviene y que no conocemos demasiado bien, aunque eso no importe porque tenemos el producto cultural y su resignificación actual, sino que hemos de analizar la producción cultural, los productos culturales, como elaboraciones y mecanismos de una relación —de procesos de relación entre seres humanos—; productos surgidos de procesos culturales —en un contexto— y que han circulado por otros espacios legitimando o prohibiendo relaciones sociales, traduciendo relaciones sociales de poder, hegemonía, jerarquía, económicas, políticas, etc., estableciendo la preeminencia de unos universos simbólicos sobre otros, es decir, adquiriendo rango normativo, reglado, adquiriendo carácter jurídico; el *deberían ser*, el emplazamiento implícito en el texto de Said, con el que arrancaban estas líneas. Analizaremos, en razón de ello, la configuración de alguno de los principales fenómenos que inciden en la creación de una nueva ciudadanía, ya que vemos

7. SOUSA RIBEIRO (1999) «Tópicos fragmentários para uma reflexão sobre a questão da cultura.» In: *Revista Crítica de Ciências Sociais*, Núm. 54, junio., p. 165.

necesario examinar la supuesta dimensión *virtual*⁸ del nuevo régimen ciudadano que caracteriza el comienzo del milenio y que supone la reducción de la complejidad de las relaciones entre los individuos y colectivos al mero intercambio instrumental del mercado⁹. Reducción que está modificando el estatuto clásico del sujeto y que resulta fundamental a la hora de intentar desentrañar conceptos como el de identidad, situar concepciones tan contradictorias y ambiguas como las de cultura, etnia y ciudadanía, y el valor que poseen éstas ante un horizonte dominado por la hegemonía de un modelo único, que penetra con su devastadora homogeneización por todos y cada uno de los poros de la vida aniquilando las especificidades y las diferencias.

1. CULTURA: UNA INTERPELACIÓN AUTO-REFLEXIVA

Una interpelación auto-reflexiva a la cultura adviene del intento de desontologizar estas analogías a partir del análisis de la importancia de lo *poiético*, ya que la cultura se expresa a partir de la *creación*, donde lo volitivo aparece como potencia de acción¹⁰.

Hay que perder la costumbre y dejar de concebir la cultura como saber enciclopédico en el cual el hombre no se contempla más que bajo la forma de un recipiente que hay que rellenar y apuntalar con datos empíricos, con hechos en bruto e inconexos que él tendrá luego que encasillarse en el cerebro como en las columnas de un diccionario para poder contestar [...] ¹¹

8. La aceleración «interactiva» —más tarde entraremos a valorar esta supuesta nueva interactividad— de lo social por efecto de las nuevas tecnologías pone en crisis las nociones tradicionales de identidad esforzándose por convencer a los sujetos de su absoluta realidad, diferente de lo imprevisible o del vacío indeterminado que intenta administrar utilizando la ilusión para imponerla como justificación de la posición controladora de quien ejerce el mando.

9. Los mecanismos y actores globales eficaces —estructuras económicas y productivas a escala mundial— son, en última instancia, anti-ciudadanos, anti-humanos, por lo que la posibilidad de existencia de un ciudadano del mundo está condicionada por las realidades nacionales. Vid. SANTOS, M. (2000) *Por uma outra globalização. Do pensamento único à consciência universal*. Rio de Janeiro, Record, p. 113.

10. IZQUIERDO, A. (1993) *El resplandor de la apariencia. La teoría de la cultura en Nietzsche*. Madrid, p. 14.

11. GRAMSCI, A. (1974) *Antología*. México, p. 15.

El objetivo prioritario previo debe ser, pues, para quienes trabajamos con la cultura, intentar rastrear aquellos procedimientos y qué constituye sus improntas axiomáticas para las genealogías de la cultura en occidente, en primer término porque los usos con los que el término cultura se ha connotado, y las apropiaciones a las que obedece, suponen una suma de procedimientos metonímicos —que están en la base epistemológica y metodológica de la ciencia moderna como constituyentes de toda teoría general—, los cuales, al tomar la parte por el *todo cultural*, evidencian las supresiones, los sesgos y la invisibilización de la complejidad de contextos y procesos que conforman la cultura, y en segundo, porque la universalización de dicho *todo cultural* —en realidad apenas un particularismo— como único modelo de validez bloquea las posibilidades de una comprensión de la cultura en la que el otro cultural sea diferenciado, ya que desde la epistemología moderna, donde lo parcial adquiere ideológicamente rango de totalidad, el otro sólo es posible si es devorado metonímicamente, totalizado, abstraído y generalizado, es decir, separado del contexto, si se invisibilizan sus maneras de intervenir en éste, si se explican desde una distancia metonímica universal sus maneras de accionar en el contexto para satisfacer necesidades de todo orden —y caos—, desde una matriz donde los significados pesan más que los significantes.

Cualquier representación universal no es sino la asignación de un sentido (*valor*) —significación— universal a un significado particular a través de la negación —de *escisión* la califica Zizek¹²— de esa particularidad, y por tanto de otras particularidades.

Esta escisión o *bloqueo lógico*¹³, según Deleuze, es la traducción o *perlaboración*¹⁴ de una contienda cultural, política, ideológica, cuya *eventualidad* ha terminado por cristalizar los procesos culturales, el habitar cultural interpretativo, en *cultura*, hábito cultural interpretado. Remoción que supone un movimiento de resignificación a todas las

12. ZIZEK, S. (1998) «Reflexiones sobre el multiculturalismo». In Jameson, F. et Zizek, S.: *Estudios Culturales. Reflexiones sobre el multiculturalismo*. Buenos Aires, Paidós, pp. 139 y —más concretamente sobre las relaciones entre poder y contrapoder— 140, 149-150.

13. Cf. FOUCAULT, M. et DELEUZE, G. (1999) *Theatrum Philosophicum seguido de Repetición y Diferencia*. Barcelona, p. 89.

14. ZIZEK (1998: 140).

escalas que dictamina la «necrosis de lo imaginario»¹⁵, la «muerte cultural»¹⁶.

Todas estas cuestiones de los universalizables en la cultura desde las perspectivas descritas en el anterior epígrafe, nos conducen a un *cul de sac* inevitable. No se puede apuntar a la construcción de universalizables desde la cerrazón del tamaño particularismo que es ver a la cultura como una especie de compartimento estanco, cerrado y homogéneo, como un *estadio* en el viaje hacia el progreso medido por una idea de desarrollo cuyo eje son la ciencia, el arte y la técnica analizadas comparativamente a través de los objetos, artefactos, citas, obras o cualesquiera sean los tópicos que integren las producciones culturales y que acaban transformados en *tropos* tras pasar por la estrábica lente de este tipo de ciencia antropológica. Éste es el pesado lastre de lo que podríamos calificar como *darwinismo cultural* —tenebroso pasaje que conduce de los, irónicamente, *estudios culturales* a los *Estudios Culturales*¹⁷— que ha unido a las ciencias humanas, principalmente a la tradición británica antropológica, con la experiencia colonial en los siglos XIX y XX como legitimadoras en muchos casos de esa experiencia.

La disciplina antropológica ha llevado categorías, conceptos, acepciones y paradigmas de un confín a otro del planeta aplicándolas a diestro y siniestro; así, desde el propio concepto de cultura, al concepto de familia, tribu, clan, matrimonio, jefe, propiedad, clase, poder, derecho, y todos aquellos conceptos que organizan y regulan nuestras relaciones han sido exportados para explicar otros mundos, otras maneras de mirar e interpretar, sin la necesaria *traducción*.

Además de servir a intereses hegemónicos occidentales, legitimar las relaciones coloniales y presentar una tendenciosa ideología del progreso humano global como desarrollo de las sociedades industriales capitalistas y mercantilistas occidentales.

Estas resignificaciones del omnicomprensivo proyecto moderno para explicar la totalidad desde la particularidad universalizando ésta, han tendido a confundir humanismo con *humanidad*; realidad (reali-

15. FABBRI, P. (1995) *Tácticas del signo*. Barcelona, p. 61.

16. MELUCCI, A. (2001) *Vivencia y convivencia. Teoría social para una era de la información*. Madrid, p. 115.

17. Vid. GROSSBERG, L. et al. (1992) *Cultural Studies*. Nueva York/Londres.

dad social, realismo, realismo social, socialrealismo, etc., etc.) con *real*, política con *político*, libertad con *liberación*, identidad con *alteridad*, lo que muestra meridianamente hasta que punto la crítica tiene más importancia en la ciencia moderna que lo *criticado* y como ésta ha sido el tamiz por el que ha discurrido el rearme de los dispositivos ético-axiológicos de este proyecto. Tanto es así que hemos terminado haciendo depender los segundos términos de estas confusiones a la existencia de los primeros autonomizándolos, abstrayéndolos, hasta tal punto que al sustituirlos nos han acabado sustituyendo a nosotros, y al otro, los otros, haciendo que, anecdóticamente, podamos escuchar a un ser humano decir «Soy apolítico», cuando lo que diferencia culturalmente a un ser humano de otras especies, y entre los propios seres humanos, es lo político¹⁸.

Este bloqueo ha tenido lugar como incorporación (donación de sentido) de los anhelos y *deseos* —*lo político*— *por* un o *a* un proyecto ideológico que, en la medida en que ha ido actualizando éste convirtiéndolo en hegemónico ha debido rearticular (reducción signífica de esa donación de sentido a través de la creación de un lenguaje normativo) esas aspiraciones para hacerlas compatibles (rearticulación *sine qua non* es posible construir hegemonía alguna), objetivarlas, y legítimarlas —la política— como relaciones de dominación o regulación expresadas en relación a otros proyectos no actualizados que resumían otras o las mismas aspiraciones, anhelos y deseos, y que han de asumir una posición contrahegemónica —el contrapoder es inherente al poder, es en la constitución misma del poder donde se genera el contrapoder— para actualizar tal proyecto, incluso si los anhelos, afanes y *deseos* (por ejemplo; justicia social, liberación, emancipación, solidaridad, etc., etc.) *eran* del mismo cuño para quienes legitimaron su proyecto antes de legítimarlo, que lo *son* para quienes aún no lo han legítimado.

Los campos semánticos son campos de conflicto ideológico, campos de producción donde las relaciones de poder se debaten por construir y legítimar el conocimiento, y es ahí donde radica nuestro interés, en los procesos de producción del valor y su legítimación hegemónica.

18. Entendemos aquí por política la disposición para idear las transformaciones y de instituir las condiciones de convertirlas en efectivas. Cf. SANTOS (2000: 14).

Procesos de abisales dimensiones en los que, como vemos, es necesario profundizar para captar sus problemáticas, pues aunque éstas se hallan latentes y plenamente expresadas en la superficie de sus representaciones, no ir más allá de ellas, hace que terminen por impregnar nuestras descripciones bloqueando las interpretaciones que hacemos de ellas.

2. LA CONSTRUCCIÓN SOCIAL DE LA IDENTIDAD: LA SUBJETIVIDAD EN LOS PROCESOS DE IDENTIFICACIÓN COLECTIVA

Con el *giro cultural*¹⁹ operado a partir de los años ochenta del siglo XX en las ciencias sociales, llega el *turno* de concebir las identidades no como algo inmóvil y único, abriendo una nueva perspectiva en la antropología²⁰ que lleva la manera en que concebimos la identidad a lo procesual y dinámico, donde influye a, y es influenciada por, contextos dados.

Por identidad podemos entender, en una primera aproximación y para comenzar a abordar la problemática que una definición del concepto puede entrañar, la experiencia del sujeto en torno a su ser y su

19. Al decir *giro cultural* (*cultural turn*) estamos haciendo un juego de palabras, más semántico que sintáctico, licencia bajtiniana en cualquier caso, para subrayar el turno, la hora de la apelación, pero también el cambio de sentido, dirección y estatuto de la cultura en las ciencias sociales. El concepto 'cultural turn' (CHANEY) se refiere realmente al cambio operado en las ciencias sociales a partir de la década del ochenta del siglo XX, que supone una revisión de la importancia de la cultura y lo cultural en la manera de entenderlas. Vid. CHANEY (1992: 57-65). Sobre este «giro cultural» y su relación con las humanidades, principalmente a partir de la propia revisión del concepto «cultura» en las disciplinas antropológicas, vid. SCHOLTE, R. (1987) «The Literary Turn in Anthropology.» In: *Critique of Anthropology.*, núm. 12 (4), pp. 32 y ss.

20. En este aspecto y sobre una antropología que defiende el trabajo sobre el texto para superar la caliginosa realidad textual de los asuntos etnográficos vid. CLIFFORD, J. (1986): «On ethnographic allegory». In: CLIFFORD, J. et MARCUS, G. (Comps.): *Writing Culture: the poetics and politics on Ethnography*. Berkeley, University of California Press, p. 119.; CLIFFORD, J. (1988) *The Predicament of Culture: Twentieth Century Ethnography, Literature and Art*. Cambridge, Harvard University Press, p. 94.; CLIFFORD, J. (1999) *Itinerarios transculturales. El viaje y la traducción a fines del siglo XIX*. Barcelona, Gedisa, pp. 34-35, 37.

existir y la identificación (entendida como interrelación) de esa existencia con los contextos en los que se desarrolla. El sujeto es en cada momento de su vida todo su pasado, su presente y su futuro —las proyecciones y deseos, las potencialidades— vividas en su tiempo y espacio respectivos, es decir, el sujeto es su hacer en el mundo. Esto categoriza a la identidad como heterogénea, ya que, como vemos, contiene elementos descriptivos, elementos interpretativos y elementos sin elaborar, puede estar más o menos ligada a la realidad inmediata, es imaginaria, pero es, también, mítica y fantástica²¹.

Para Manuel Castells, la construcción social de la identidad siempre tiene lugar en contextos marcados por las relaciones de poder, dando lugar a tres tipos de identidad dependiendo del modo de construir esta²²:

- *legitimadora*: introducida por las instituciones dominantes de la sociedad para extender y racionalizar su dominación frente a los actores sociales.
- *de resistencia*: generada por aquellos actores que se encuentran en posiciones/condiciones devaluadas o estigmatizadas por la lógica de la dominación, por lo que construyen trincheras de resistencia y supervivencia basándose en principios diferentes u opuestos a los que impregnan las instituciones de la sociedad.
- *proyecto*: cuando los actores sociales, basándose en los materiales culturales de que disponen, construyen una nueva identidad que redefine su posición en la sociedad y, al hacerlo, buscan la transformación de toda la estructura social.

Desde nuestro punto de vista, las identidades de resistencia constituirían la potencialidad de una identidad proyecto frente a la identidad legitimadora, pero al tiempo en que ese proyecto alcanza actualidad plena, pasa a ser legitimador también frente a otros colectivos estigmatizados.

Para entender la identidad como suma de subjetividades, las relaciones con el otro/los otros; el «otro concreto» y el «otro diferencia-

21. LAGARDE, M. (1998) *Identidad genérica y feminismo*. Sevilla, Instituto Andaluz de la Mujer, pp. 19-26.

22. CASTELLS, Manuel: *Op. cit.*, pp. 28-35.

do»²³, más allá del punto de vista del *otro generalizado*, que es el punto de vista de la modernidad liberal²⁴, hemos de verla como fruto de la relación —contaminando la fosilización de la tradicional dialéctica— entre el individuo y la sociedad²⁵. Por lo que las diferentes caracterizaciones que pudieran hacerse de este fenómeno nos hablan de productos sociales y son siempre una parte de una interpretación holística de la realidad.

Esta subjetividad la experimentamos en un contexto social donde la cultura y el lenguaje dotan de significados y de símbolos a nuestra experiencia de nosotros mismos y donde nosotros adoptamos una identidad²⁶ en razón de esta subjetividad, de esta suma de subjetividades o intersubjetividad, y a partir de la interacción con los otros. Es una suma de procesos dinámicos que están estrechamente relacionados, más correspondientes con las experiencias vividas que con la condición del sujeto, y que sintetizan la historicidad del mismo.

Hablar de subjetividad es hablar de *cuerpo vivido*²⁷ como *diversidad y síntesis bio-psico-socio-cultural*²⁸. Son contenidos de la subjetividad todos los conocimientos, las habilidades y las destrezas del sujeto, es decir, su sabiduría y su ignorancia. Las formas de imbricación entre la afectividad y la intelectualidad son recursos con los cuales el sujeto aprehende el mundo, se aproxima a él, incide en él, y lo transforma, o lo asume. También forman parte de la subjetividad que el sujeto tiene y experimenta sobre sí, es decir su identidad, sus visiones del mundo y su inserción en el tiempo. Así constituyen la subjetividad del sujeto sus cosmogonías, sus filosofías, sus ideologías,

23. BENHABIB, Sh. y CORNELL, D. (1990) *Teoría feminista y teoría crítica*. Valencia, Generalitat Valenciana/Alfons el Magnànim.

24. ZUBERO (1996:199).

25. BERGER, P. L. y LUCKMANN, Th. (1993) *La construcción social de la realidad*. Buenos Aires, Amorrortu, 220-232. Para profundizar en los procesos de individualización colectiva *vid. tam.* SIMONDON, G. (2001): *L'individuazione psichica e collettiva*. Roma, DeriveApprodi.

26. WOODWARD, K. (1997) «Concepts of identity and difference». In: WOODWARD, K. (Ed.): *Identity and difference*. London, Sage, p. 39.

27. AISENSEN, A. (1981) *Cuerpo y persona*. México, Fondo de Cultura Económica.

28. HARRIS, M. (1992) *Nuestra especie*. Madrid, Alianza Editorial.

sus valores y sus normas, los lenguajes que crea y utiliza para expresar estos, es decir, su dimensión ética, sus costumbres y sus tradiciones²⁹.

3. EL PARADIGMA DE LAS MIGRACIONES.

Paradigmáticamente, en los fenómenos migratorios, entendidos como rituales de pasaje, se puede apreciar claramente el cambio de estatus y la desintegración y recreación de las identidades a través del paso de los sujetos por los diferentes estadios que estructuran estos ritos.

Los procesos migratorios constituyen, tanto un reflejo como una respuesta a situaciones preexistentes de desigualdad socio-económica. La identidad étnica puede ser entendida en este marco, como un termómetro que mide el grado en que las condiciones objetivas de un grupo (y las visiones subjetivas) tienden a reproducir o a modificar esta relación de desigualdad y de marginación³⁰, donde la conciencia étnica o racial tiende a cubrir el espacio de una conciencia de clase potencial, ya que la expresión más directa de hostilidad la reciben los inmigrantes por parte de los integrantes de la mediana y pequeña burguesía, obreros y trabajadores con un salario cada vez menos estable pertenecientes a —es decir, ciudadanos de— la sociedad receptora. «*Vienen a quitarnos el trabajo*», este es un lugar común que ejemplifica esa hostilidad como rechazo a su cultura (caricaturización, burla) o a sus caracteres fenotípicos (racismo). Hostilidad que no es sino el refuerzo de las líneas identitarias, de los sentidos de pertenencia y de los patrones de identificación con una ciudadanía ontologizada, pasiva, defensiva, abstracta y fragmentaria³¹, lo que resulta magnífico sin duda para los estados, ya que la activación de la conciencia de ciudadanía, aunque sea a este nivel, remite a la unidad de la sociedad (frente a lo que es visto como ajeno) despedazada por las distancias y los conflictos de clase, justificando la exclusión de las minorías y

29. LAGARDE (1998:16).

30. PUJADAS (1993:43).

31. HERRERA FLORES, J. y RODRÍGUEZ PRIETO, R. (2000): «Hacia la nueva ciudadanía. Consecuencias del uso de una metodología relacional en la reflexión sobre la democracia.» In: *Crítica jurídica. Revista latinoamericana de política, filosofía y derecho*, nº 17, pp. 301-328.

de aquellos que se apartan o no pueden ser identificados con el «nosotros»³². Pero esta hostilidad hace que, en un contexto de desintegración, los «otros» refuercen sus pautas culturales y su identidad anulando lo que resta en sus patrones de identificación primaria con respecto a otros inmigrantes y potenciando los nuevos valores que emanan de su nueva situación. Un ejemplo; los marroquíes y argelinos inmigrantes en España superan sus marcos de identificación para crear una identificación a partir de elementos comunes magrebíes que nada o poco tienen que ver con el universo simbólico original —primario— y los elementos culturales originales.

El hecho de la migración, entendida como proceso, como pasaje, malogra el estatuto original del sujeto al perder estas todas sus referencias y verse obligado a reinventarse con los contenidos mínimos que puedan resistir en su nivel ético-simbólico³³. En términos generales, el grado de integración en la sociedad receptora, siempre que se pueda salir del *ghetto* habitacional, está directamente relacionado con la distancia cultural, étnica y racial de la población receptora.

Los países con una tradición democrático-burguesa siempre habían estado inclinados a concebir la nación como una realidad social abierta, entre otras cosas a la asimilación de los recién llegados. Esta propensión se ha reforzado siempre que un país ha estado abierto a la inmigración a gran escala, es lo que sucedió, paradigmáticamente, en los Estados Unidos de América, pero también en otros países del continente americano y en lugares como, por ejemplo, Australia.

Los países con una tradición democrática reaccionaron al reto de la inmigración de una forma que en cierto modo suponía una bienvenida, con todos los matices que deberían acompañar al término. De ahí que, o bien consolidaran la «naturalización» de, al menos, los inmigrantes «de segunda generación»³⁴ como un asunto normal (como

32. TOURAINE, A. (1994): *Critica da modernidade*. Petrópolis, Rio de Janeiro, Vozes, pp. 348-349.

33. Los inmigrantes se articulan fuera de su contexto territorial, donde están desarticulados, desarticulación que representa uno de los factores que fuerza a la inmigración, a partir de la creación de nuevos referentes surgidos de la experiencia del «viaje». Los viejos referentes, apenas resisten, en el imaginario personal y son reinventados por el colectivo en otros contextos.

34. Resulta paradójicamente perverso que se califique de «inmigrantes de segunda generación» a personas que no han emigrado a ninguna parte.

sucedió en Francia y Gran Bretaña)³⁵ o bien consideraran la «incorporación» en la nación adoptada (un término estadounidense que expresa bien la diferencia con la idea de «asimilación») como la forma legítima de mantener la diversidad «cultural» original.³⁶

El orgullo mal concebido por la diferencia esconde a menudo una brumosa concepción de la cultura, cuya especificidad ostensible permanente le permite sustituir a la biología, mientras que, por el contrario, la historia real lo que muestra es la maleabilidad de las culturas.³⁷

Podrían decirse muchas cosas acerca de este último punto. La defensa del modelo estadounidense, puesto de moda por afirmaciones del «derecho a la diferencia» que los asimilacionistas rechazan, ignora el hecho de que las diferencias aceptadas son también la base para la discriminación de tipo racista y la jerarquización entre las «comunidades en cuestión», que en el caso de Estados Unidos y otros países del continente tienen raíces en la esclavitud y en actitudes desconsideradas con los no anglosajones en un caso, con los no descendientes de las oligarquías y las élites en los otros.

La globalización está estrechamente asociada con la aceleración de los procesos de migración, estos constituyen una parte importante de una revolución transnacional que está redefiniendo las políticas y las sociedades alrededor del globo. Lo preocupante de la situación actual, caracterizada por las constantes crisis reproductivas de lo que queda del Estado del Bienestar, básicamente el «norte» desarrollado, y por

35. Más que de una tradición democrática, habría que hablar de una tradición colonial. Esta «naturalización» no ha determinado una integración, sino choques y conflictos de identidades que en las sucesivas generaciones —la *guerra del chador* en los liceos franceses, por ejemplo— están articulando nuevas formas culturales que rompen con el modelo dual de las viejas concepciones coloniales. La producción cultural de zonas en el Grand Paris como Barbès, que posee hasta una peculiar «Orchestre National», y otros distritos de la *banlieu parisienne* o el movimiento de la *Jah People* desde mediados de los setenta del siglo XX y la actual cultura del *Banghra* en el Reino Unido, han utilizado los mecanismos de la globalizada industria de la cultura popular de masas para reivindicar una poderosa ética y política demanda de derechos así como para plasmar la fuerza de esa cultura híbrida surgida de la emigración y la diáspora.

36. AMIN, S. (1999): *El capitalismo en la era de la Globalización*. Barcelona, Paidós, p. 104.

37. *Ibid.*, p. 105.

la progresiva miserización absoluta del «sur»,³⁸ es que ese rechazo universal hacia el extranjero, actitud que puede datarse históricamente y contextualizarse en su origen político, económico, social, cultural y geográfico, se combina con un movimiento de una gran masa de población desde el «sur» (todos los sures, cualesquiera) al «norte» (todos los nortes), mientras los gobiernos y ciudadanos de occidente pugnan por mantener sus privilegios históricos, la lucha por los escasos recursos arrastra a un sinnúmero de gentes hacia los guetos, a condiciones infrahumanas de vivienda, un régimen de semi-esclavitud, la práctica carencia de cualquier medio (sanitario, asistencial, social) y la vivencia de la marginación también como la negación de sus pautas de conducta e identidad cultural, la pérdida de sus estatutos como sujetos concretos diferenciados y la inserción en un todo homogéneo artificial que naturaliza sus peculiaridades físico-fenotípicas en términos raciales.

Michael Walzer³⁹ propone, utilizando el paradigma del *modelo de incorporación* estadounidense, la sociedad de inmigrantes como un modelo de coexistencia y posibilidad práctica de tolerancia, inspirado en los procesos que han configurado el mapa humano de los Estados Unidos de América. Pero las formas que adopta la diferencia en las sociedades de inmigrantes están todavía emergiendo. La tolerancia de las elecciones individuales y de las versiones personales de la cultura y la religión constituye el más alto, según este autor, (o el más intenso) régimen de tolerancia⁴⁰, teniendo en cuenta que un Estado solamente puede apoyar la vida de los grupos en el marco de un determinado conjunto de límites financieros y políticos. Sin embargo, resulta totalmente incierto saber si el efecto futuro de este maximalismo estimulará o disolverá la vida de los grupos.⁴¹

38. El hablar de «norte» y «sur» tiene, aquí y más adelante en el texto, una connotación semántica y no se ciñe a un contexto geográfico sino a zonas económicas del planeta.

39. WALZER, M. (1998) *Tratado sobre la tolerancia*. Barcelona, pp. 45-50.

40. El problema es que no crea las condiciones para el autogobierno de los colectivos y el reconocimiento de sus diferencias desde otra perspectiva que no sea la de su inserción en un Estado que regule esta posibilidad de autodeterminación.

41. WALZER (1998: 49).

4. POLÍTICAS PARA UNA NUEVA ECOLOGÍA SOCIAL DE LA IDENTIFICACIÓN.

La búsqueda de la idea de continuidad de los grupos sociales, a través de las discontinuidades entre el bagaje identificado por el grupo como propio y las circunstancias que enmarcan la reproducción del propio grupo favorece la reelaboración constante que este hace de su propia imagen, así como de su papel en el contexto societario más amplio. El acento en uno u otro rasgo del propio equipaje del grupo se avivan y se seleccionan en función de marcos contrastivos específicos, frente a los que el grupo ha de afirmar su existencia y su destino como colectivo, es aquí donde surge el conflicto, algo omnipresente dentro de los grupos humanos y en las relaciones entre ellos, pues sin confrontación y contraste no hay reafirmación de la propia personalidad social diferenciada.

Por otro lado, la tradición liberal nos habla de que es una contradicción hablar de formas de ciudadanía en los contextos donde los derechos se distribuyen en función de la pertenencia a un grupo⁴², ya que si la ciudadanía está diferenciada no proporciona una experiencia compartida o un estatus común, sino que se convierte en otro factor de desunión en lugar de cultivar la unidad frente a la creciente diversidad social⁴³, a pesar de que desde finales del siglo XVIII la extensión del estatus ciudadano está directamente relacionada con nuevas dimensiones de la posición social⁴⁴. El peligro de estas tesis es que esa ciudadanía propuesta por la tradición liberal arrasa con los componentes étnicos (colectivos) de las culturas, la sobrevaloración de lo cultural desde lo individual acaba llevando a un multicultural-liberalismo que abstrae a los sujetos de sus contextos, menoscabando la virtualidad amenazante que posee el cuestionamiento del concepto de ciudadanía en su versión estatal-nacional o individuo-liberal.

El acceso a oportunidades y condiciones de vida dignas es resultado directo de la distribución desigual —hablar de ciudadanía, en su

42. KYMLICKA, W. (1996) *Ciudadanía Multicultural*. Barcelona, p. 240.

43. *Ibid.* p. 241.

44. DAHRENDORF, R. (1992) *O conflito social moderno. Um ensaio sobre a política da liberdade*. Rio de Janeiro, Jorge Zahar Ed. y São Paulo, Edusp, p. 50.

versión individual-nacional-liberal, es hablar de excluidos e incluidos— que realizan las estructuras de poder, desigualdad que se expresa a través de conflictos⁴⁵ donde la diferencia cultural ocupa un lugar central, enmascarando situaciones que tienen que ver sobre todo con lo económico, con el acceso a esas oportunidades de vida, ya que la ciudadanía afecta a la identidad de las personas, definiendo pertenencias y trazando fronteras que sirven para separar en vez de para unir y que son visibles en los mapas en ocasiones, e invisibles la mayor parte de las veces.

Sin embargo, el siglo XX se ha empeñado en romper esa dinámica, no sólo con las reivindicaciones —que tienen a la etnicidad, la cultura, las tradiciones por motivación— al interior de los Estados-Nación, sino con la movilidad de grupos humanos por el planeta⁴⁶.

5. LA PRAXIS INTERCULTURAL DE LA NUEVA ECOLOGÍA SOCIAL DE LA IDENTIFICACIÓN

Es en el inquisitivo contexto anterior donde se sitúa una nueva versión del post-colonialismo⁴⁷ «dirigido contra la globalización hegemónica y las nuevas constelaciones de dominación local/global, interna/externa que ella posibilita. [El nuevo post-colonialismo] lucha por una globalización contra-hegemónica, a la búsqueda de nuevas alianzas locales/globales entre grupos sociales oprimidos por los diferentes colonialismos.»⁴⁸

Según Santos, esta versión —fruto del cambio cultural en las ciencias sociales en la década de los ochenta del siglo XX— está compuesta por un conjunto de prácticas performativas y deconstructivas (Lacan, Derrida, Barthes) que analizan los sistemas de representación y los procesos identitarios desde el colonizado con la intención de redefinir

45. DAHRENDORF (1992:41-42).

46. Para DAHRENDORF, el papel social característico del siglo XX parece ser el de migrante. Cf. DAHRENDORF, *op. cit.*, p. 47.

47. SOUSA SANTOS, B. (2001): «Entre Próspero y Calibán: colonialismo, pós-colonialismo e interidentidade.» *In*: RAMALHO, M. I. et SOUSA RIBEIRO, A. (Orgs.): *Entre ser e estar. Raízes, percursos e discursos da identidade*. Porto, Afrontamento, p. 78.

48. SOUSA SANTOS (2001: 78).

la importancia del espacio de la cultura para superar la distinción entre crítica y política, destacando lo *híbrido* (Bakhtin) para subvertir los esencialismos y alterar las relaciones de poder y de sentido, lo que es posibilitado por la traducción; que abre la comunicación cultural y cierra la idea de una cultura pura, oponiendo la idea de *diferencia cultural* (Bhabha) a la de multiculturalismo y de diversidad cultural, contestando la idea de homogeneidad de las culturas y la idea de nación y nacionalismo en razón de las llamadas *comunidades constantes* (McLeod) fruto de la inmigración y la diáspora⁴⁹, señalando los procesos de traslación —en el sentido de movimiento, pero también indicando la necesidad de una cultura de traducción; «translation culture»⁵⁰ que impregnan y desorientan los referentes de las culturas en la contemporaneidad como los procesos actuales donde tiene lugar la construcción⁵¹ de las post-identidades o las *Cultures In-Between* (Bhabha) que caracterizan a las *nuevas* intersubjetividades emergentes que luchan frente al nuevo estatuto ciudadano impuesto por la orientación neoliberal de la globalización⁵², configurando el *deber ser* de nuestra práctica intercultural desde la racionalidad fronteriza.

Un deber ser que necesita tomar como confluencia algunas premisas básicas, que esbozamos aquí como puntos de partida y no de llegada, como aparecen en las versiones multicultural.liberales, para una *praxis* ética y heurística que oriente —no dirija— la nueva ecología social de la identificación entre cultura y política:

49. *Ibidem*, pp. 29-40.

50. BHABHA (1994: 223).

51. *Loc. cit.*; *Vid. tam.* MACEDO, A. G. et AMARAL, A. L. (2001) «A palavra, a identidade e a cultura translativa. Para uma introdução ao Dicionário terminológico de conceitos da crítica feminista.» In: RAMALHO, M. I. et SOUSA RIBEIRO, A. (Orgs.): *Entre ser e estar. Raízes, percursos e discursos da identidade*. Porto, Afrontamento.; McLEOD, J. (2000): *Beginning Postcolonialism*. Manchester/Nueva York, Manchester University Press.; SANTOS, B. de S. (2001) «Entre Prospero e Caliban: Colonialismo, pós-colonialismo e inter-identidade.» In: RAMALHO, M. I. et SOUSA RIBEIRO, A. (Orgs.): *Entre ser e estar. Raízes, percursos e discursos da identidade*. Porto, Afrontamento.

52. En lo que se refiere al nuevo régimen ciudadano, la aceleración «interactiva» de lo social que caracteriza esa dimensión virtual del mismo por efecto de las nuevas tecnologías, pone en crisis las nociones tradicionales de identidad esforzándose por convencer a los sujetos de su absoluta realidad, diferente de lo imprevisible o del vacío indeterminado que intenta administrar utilizando la ilu-

- a) Mostrar que la interculturalidad no es un fenómeno nuevo. Existe desde siempre. Es cotidiano, vivimos en interculturalidad, no sólo está más allá de nuestras fronteras. La interculturalidad es expresión de la riqueza humana. Todos los individuos de un colectivo o grupo humano desarrollan competencias en varias culturas. Cada uno/a tenemos acceso activa y/o pasivamente a más de una cultura, a más de un conjunto de conocimientos, patrones de percepción, pensamiento y acción.
- b) Fomentar conciencia plural en la que se requiere tanto una comprensión múltiple de ideas, conocimientos opuestos como la negociación «diatópica»⁵³ entre dichos conocimientos.
- c) Incidir en la idea de que lo étnico está en nosotros mismos y en nuestra misma sociedad. Mostrar la diversidad polimórfica que hay dentro de una sociedad. Superar la noción de que lo occidental es el único criterio que marca y demarca al otro.
- d) Evitar construir la diferencia de tal manera que justifique la desigualdad social. Vínculo entre la interculturalidad y los principios de igualdad y diferencia. Fomentar concepto de igualdad en la diferencia, no oponerlas. Hay que evitar la esencialización de la diferencia.
- e) Analizar y ver los defectos, las deficiencias de nuestro entorno cultural a los ojos de otras culturas.
- f) Transmitir idea de identidad fronteriza en donde no sólo se demarca el «nosotros» de una cultura sino también se establecen los términos en los que se reproduce «al otro».

El pasado año conmemoramos el centenario de la publicación de *Heart of Darkness*, de Joseph Conrad, el escritor exiliado, el nómada de origen ucraniano y nombre prestado inglés, tal vez la novela que mejor ha expresado la devastación y violencia de la contingentes ilusiones

sión para imponerla como justificación de la posición controladora de quien ejerce el mando. Sin embargo, los mecanismos y actores globales eficaces –estructuras económicas y productivas a escala mundial– son, en última instancia, anti-ciudadanos, anti-humanos, por lo que la posibilidad de existencia de un ciudadano del mundo está condicionada por las realidades nacionales. En este último aspecto, cf. SANTOS (2000: 113).

53. SANTOS (2003 428-429).

imperialistas y sus sueños civilizadores, pero además de esto, la brutal novela de Conrad se encarga de transmitirnos precisamente que esa violencia, esas ilusiones y sus sueños y pesadillas pertenecen a un tiempo concreto, a un momento de la historia, un momento que está llegando a su fin. Tal vez la extrema violencia de este nuevo imperialismo de nuestro tiempo —tan contingente como aquel— y su brutal sueño civilizador terminen si conseguimos dar *ese paso hacia lo invisible*.

NICOLAS SALMERÓN Y ALONSO, UN HOMBRE DE PAZ
FERNANDO MARTÍNEZ LÓPEZ
UNIVERSIDAD DE ALMERÍA

La preocupación por recuperar la memoria de nuestro pasado inmediato ha llevado al grupo de investigación Sur Clio en los últimos años a dirigir una parte de nuestras investigaciones, seminarios y Congresos hacia un mejor conocimiento de la figura y significado del almeriense Nicolás Salmerón y Alonso (1837-1908), filósofo krausista, presidente del poder ejecutivo de la Primera República y uno de los líderes históricos del republicanismo español.¹

Las investigaciones realizadas hasta ahora ponen de relieve que el legado de Nicolás Salmerón y Alonso cobra especial significado ante las amenazas que acompañan a la política en los comienzos del siglo XXI. Cuando se observa el interés de una parte de la filosofía política por buscar en la tradición del republicanismo fuentes de inspiración para enfrentarse a las dificultades que tiene la democracia, merece la pena rastrear el empeño que puso Nicolás Salmerón y los institucionistas por encauzar al republicanismo español de finales del siglo XIX

1. Véanse a este respecto MARTÍNEZ LÓPEZ, Fernando (Ed.) (2003) *Congreso Nicolás Salmerón y Alonso. A propósito de la Unión Republicana de 1903. Comunicaciones*; (2003) «Del sufragio Universal a la Solidaridad. Salmerón en la política republicana almeriense (1869-1908)», en *Nicolás Salmerón y Alonso (1837-1908). Semblanzas*. Almería, pp. 168-169; (2005) «Nicolás Salmerón y Alonso. Entre la revolución y la política», en Javier Moreno Luzón (Ed.) *Progresistas y demócratas*. Madrid, (en prensa); «La redención por el sufragio. Nicolás Salmerón y Alonso. La apuesta política de Nicolás Salmerón y Alonso en el cambio de siglo (1890-1903)» (en prensa).

por la senda de la legalidad, las reformas y la implicación política responsable de la ciudadanía.

Salmerón fue un hombre que creyó profundamente en la política como principio rector de la convivencia democrática. Entendió la libertad como no dominación, se esforzó en cultivar las virtudes cívicas y dedicó gran parte de su esfuerzo político en la creación de una ciudadanía capaz de sostener las instituciones de una sociedad libre. Le disgustaba profundamente el quebrantamiento de las reglas de la democracia representativa. Combatió el doctrinarismo de la época isabelina y de Cánovas del Castillo por que desde su punto de vista era totalmente inaceptable la soberanía compartida, la confesionalidad del Estado y, sobre todo, el fraude electoral que hizo del Parlamento una cámara sin valor representativo.

No deja de ser significativo que, en las controversias de los republicanos españoles del último tercio del siglo XIX entre partidarios de la acción revolucionaria y defensores del parlamentarismo, Nicolás Salmerón se apartara de la violencia y tratara de encauzar al republicanismo español por la vía legal y parlamentaria como expresión de la voluntad nacional libremente expresada. La creación del Partido Republicano Centralista en 1891 y la orientación legalista que terminó por adoptar la Unión Republicana de 1903 apuntan en ese sentido.

Si a todo ello añadimos la búsqueda de la armonía y la paz en la cuestión social, la defensa del asociacionismo libre, el respeto a los intereses de las partes en conflicto y la necesidad de superar la lucha de clases mediante procedimientos pacíficos, podemos decir en palabras de hoy que Nicolás Salmerón era un hombre de Paz.

Con su magisterio y acción política pretendió que los ciudadanos a través de la reflexión, el juicio y la acción ejercieran su responsabilidad individual ante el Estado. El proyecto institucionista que impulsaron Francisco Giner de los Ríos, Gumersindo de Azcárate, Nicolás Salmerón y otros intelectuales procedentes del krausismo se encontró con el problema de una sociedad española atrasada, bajo el control social de la Iglesia, analfabeta en sus dos terceras partes, que reclamaba una fuerte actuación en el orden educativo, dado que resultaba extremadamente difícil aplicar sobre ella una política de reformas. La educación pasó por tanto a ocupar un lugar central de sus proyectos.

La propuesta de reforma educativa republicana se deslizó en primer término por la generalización de la enseñanza primaria a cargo del Estado, en segundo por la defensa de la libertad de enseñanza, enten-

didada en el doble sentido de libertad de creación de centros docentes y libertad de cátedra, y finalmente por el desarrollo de la educación de adultos, la instrucción de la mujer y la expansión de iniciativas educativas a través de la extensión universitaria y las universidades populares.

Los krausistas fueron los principales protagonistas de una batalla escolar que acabó en unos momentos de su vida con la expulsión de la Universidad, el destierro y la creación de la Institución Libre de Enseñanza. La imagen simbólica básica de estos presupuestos educativos vinieron dados por la *Escuela Laica*, entendida como escuela neutra a la manera institucionista, escuela laica en federales y radicales y de nuevo como escuela neutra reclamada por los radicales socialistas desde la segunda década del siglo XX.

Las iniciativas destinadas a la educación de adultos y a la promoción de la mujer fueron del máximo interés. La educación de la mujer, sin desarrollar con ello una estrategia propiamente feminista, se presentó como un cometido básico de los institucionistas desde los años setenta y la educación de adultos constituyó un proyecto que alcanzaba diversas dimensiones del universo republicano. De un lado, expresaba la idea de que todo hombre por el hecho de serlo estaba dotado de dignidad humana y ésta reclamaba una formación elemental. De otro, la instrucción se convertía en una necesidad ineludible para el desarrollo social y económico de la sociedad moderna.

Para Salmerón la educación era una necesidad de orden moral y un deber político. Aquellos que más conocían tenían el *deber moral* de enseñar a los menos capacitados. En este sentido la sociedad solidaria republicana reclamaba una relación de colaboración entre generaciones, géneros y clases. Y era al mismo tiempo un *deber político* ya que el único modo de evitar que las masas de desheredados se incorporasen a la revolución social era mediante procesos de incorporación y la educación constituía el más eficiente de ellos. De ahí que concibiera el papel del político como un educador de su pueblo. «El político, si tal nombre merece, —decía Salmerón a sus paisanos de Almería en 1902— ha de empezar por ser un pedagogo educador de su pueblo. El político que no sabe educar un pueblo, merced a la pedagogía, es no más que un farsante».²

2. Véase «La Filosofía de la vida». *El Radical*, 27 de septiembre de 1902.

El ideal armónico y abierto de la sociedad defendido por los republicanos vinculados al institucionismo hizo de la reforma educativa un elemento central de su identidad como ciudadanos de la *res pública*. La superación de la cuestión social en un sentido amplio reclamaba una acción de reforma en la que la educación ocupaba un lugar preferente. Una educación en todo caso laica que expresara los ideales científicos y progresistas del universo republicano.

Se ha transmitido una imagen de Nicolás Salmerón como un hombre de fuertes convicciones íntimas, un hombre de principios, quizás más que como un hombre de Estado. El abandono del poder por no firmar una sentencia de muerte, la renuncia a su escaño en 1887 cuando rompe con Ruiz Zorrilla por su disconformidad con la priorización de la violencia revolucionaria, o su negativa a obtener un escaño por Almería en 1903 de la mano fraudulenta del caciquismo provincial, abonaron la idea de ser un hombre fiel a los principios abolicionistas que había defendido desde su juventud, lo presentan con una gran fuerza ética y ponen de relieve la honestidad y consecuencia que rigieron sus razones doctrinales y políticas.

La «historia honrada» y la «integridad austera» con que se identificaban los rasgos personales de este «sabio catedrático» se redimensionaron para entrar a formar parte del santoral laico de nuestra historia contemporánea, junto a Giner de los Rios, Pi y Margall o Pablo Iglesias. A Nicolás Salmerón se le identificó con la Justicia. Siguiendo una larga tradición que reivindicaba el civismo helénico-latino con punto de partida de los ideales democrático-republicanos, Salmerón apareció en la iconografía del momento como un tribuno del pueblo que, con su larga toga y la corona de laurel, surge de las urnas para hacer posible la democracia.

Esa es la imagen que brindaron Miguel de Unamuno, Indalecio Prieto, Marcelino Domingo, Victoria Kent o la almeriense Carmen de Burgos cuando se recordó su legado y su memoria a principios de la Segunda República y esa es la imagen que fugazmente ha quedado entre muchos almerienses.

1. LA APUESTA REFORMISTA Y PACÍFICA

De todos los rasgos que caracterizan la trayectoria política e intelectual de Nicolás Salmerón, la investigación que desarrollamos en el

grupo de investigación Sur Clio profundiza especialmente en el intento de dirigir al republicanismo español de las últimas décadas del siglo XIX y principios del XX hacia posiciones no violentas, pacíficas, graduales y reformistas, en la lucha por la abolición de la pena de muerte y en el intento de convertir al pueblo en ciudadanía a través del ejercicio consciente del voto, una vez reimplantado el sufragio universal masculino en 1890.

Qué poco vale la fuerza en el mundo! —decía Salmerón en las Cortes republicanas—. Por más que aparezca ante el juicio grosero de ciertas gentes, que la fuerza es lo único que impera en las sociedades, por que avasalla a los individuos y a los pueblos, la verdad es que la fuerza sólo sirve para una cosa, para derribar los obstáculos que se oponen al camino de la civilización; que sólo se consolidan, sólo se afirman en la vida de los pueblos, que por algo es el hombre un ser racional, aquellas obras que se fundan en los eternos principios de la razón y que sirven a los fines divinos de la justicia.³

Esta forma de entender los procesos sociales y políticos le viene desde su vinculación temprana al krausismo. Fue precisamente Nicolás Salmerón y Alonso, Francisco Giner de los Ríos y Gumersindo de Azcátate, la segunda hornada de discípulos de Sanz del Río, quienes desplegaron la proyección social de la doctrina krausista y comparecieron en la arena política en un momento en el que aún estaban por resolverse los grandes problemas del sistema político liberal español.⁴ La filosofía política krausista suponía un rechazo frontal a los mecanismos violentos de transformación social y sus seguidores se decantaron desde sus comienzos por la vía de evolución pacífica de la sociedad frente a la vía revolucionaria. Salmerón hizo de esta idea el eje de su comportamiento político y en el discurso que retiró la confianza a Castelar en la célebre noche del 2 al 3 de enero de 1874 y que tuvo como colofón la disolución de las Cortes republicanas por el general Pavía, decía:

3. Discurso al ocupar la presidencia de las Cortes, 13 de julio de 1873. Reproducido por LLOPIS Y PÉREZ, Antonio (1915) *Historia política y parlamentaria de D. Nicolás Salmerón y Alonso*. Madrid, p.145.

4. Véase CACHO VIU, Vicente (1962) *La Institución Libre de Enseñanza*. Madrid, pp. 104-106.

Yo he combatido siempre, yo he condenado siempre todo procedimiento que no se haya ajustado al derecho, que no haya estado dentro de la legalidad. Yo no he fiado nada nunca a esas revueltas que, desdichadamente, van haciendo perder a nuestro pueblo la conciencia del derecho y la confianza en los medios legales, y arrastrándolo a la lucha por el Poder que unos libran detrás de las barricadas, y que otros preparan en las conspiraciones militares, buscando en los cuarteles y en la cuerdas el triunfo que sólo debe conquistarse en la opinión y obtenerse en las urnas.⁵

No era este comportamiento muy habitual en la política española del siglo XIX. Los partidos políticos habían hecho de las rebeliones militares, los pronunciamientos y vías insurreccionales los instrumentos de acceso al poder. Incluso los demócratas y republicanos estaban inmersos en la cultura de la barricada y la vía insurreccional como instrumento de transformación política y social. ¿Se sintieron tentados los krausistas por el hecho revolucionario? El doctrinarismo político de la España isabelina o la «dictadura» de Cánovas de los primeros años de la Restauración obligó a los más jóvenes de ellos a tomar puntualmente en consideración la necesidad de la revolución como algo circunstancial a lo que una sociedad podía verse forzada ante una coyuntura política concreta para restablecer las libertades.⁶ A Gumersindo de Azcárate, persona muy cercana a Salmerón, le repugnaban los actos de fuerza pero no le pesaba haber tomado parte en la revolución de 1868, al considerar —según cuenta en su libro autobiográfico *Minuta de un testamento* (1876)— que «la insurrección es un derecho cuando un pueblo apela a este medio, perdida toda esperanza de poder utilizar los pacíficos, para recabar su soberanía y ser dueño de sus propios destinos, arrancando el poder de manos de una institución o de una minoría que se han impuesto abusiva y tiránicamente».⁷

5. Discurso de la noche del 2 al 3 de enero de 1874. Reproducido por LLOPIS Y PÉREZ, Antonio *Op.cit.*, p. 187.

6. Véase CAPELLÁN DE MIGUEL, Gonzalo (2003) «El primer krausismo en España», en Manuel Suárez Cortina (ed.), *Las máscaras de la libertad*. Madrid, p. 199.

7. AZCÁRARE, Gumersindo de (1967) *Minuta de un Testamento*. Estudio preliminar por Elías Díaz. Barcelona, p. 163.

Salmerón coincidía con Azcárate en que la revolución debería ser sólo un acto circunstancial e inmediatamente se debería restaurar el orden para asentar las reformas políticas y sociales en el marco de la ley y el Derecho. En consecuencia recomendó prudencia y moderación a sus correligionarios en los primeros años del Sexenio Democrático y se situó frente a los intransigentes y las insurrecciones republicanas. No es extraño, desde su orientación krausista, la defensa de la legalidad de la Internacional en las Cortes de 1871, la apuesta por el derecho, el orden y la repulsa de la violencia durante la efímera Primera República. «Cambiar las condiciones sociales cortando por la vía revolucionaria todos los obstáculos que puedan oponerse — señalaba en su discurso de toma de posesión de la presidencia de las Cortes republicanas— hac[e] insoluble el problema, tormentosos sus medios, estériles sus procedimientos y aún inicuos sus resultados».⁸

2. CONTRA LA PENA DE MUERTE

El activismo en pro de la abolición de la pena de muerte le venía de escuela. Julián Sanz del Río inculcó en sus discípulos la necesidad de abolirla, de tal manera que se convirtió en una de las más firmes convicciones de todos ellos:

*Todo hombre tiene derechos absolutos, imprescriptibles, [...]. Los derechos a vivir, educarse, a trabajar, a la libertad, a la igualdad, a la propiedad, a la sociabilidad. La sociedad puede y debe organizar esos derechos en el interés de todos, a favor de su coexistencia y de su cumplimiento; puede y debe castigar su infracción o violación para restablecer el derecho y la ley y corregir la voluntad del culpable, pero no puede privar de esos derechos a nadie. Deberán pues ser abolidas las penas irreparables y toda institución o estatuto contrario a la razón. La persona humana es sagrada y debe ser respetada como tal.*⁹

8. Discurso al ocupar la Presidencia de las Cortes, 13 de julio de 1873. Reproducido por Antonio LLOPIS Y PÉREZ, *Op. cit.*, p. 144.

9. Citado por DÍAZ, Elías (1973) *La filosofía social del krausismo español*. Madrid, p.58.

A los pocos instantes de la proclamación de la República, Salmerón encabezó un escrito dirigido a las Cortes donde se pedía la abolición de la pena de muerte para toda clase de delitos:

Pedimos a las Cortes españolas que se sirvan tomar en consideración declarándola urgente la siguiente proposición de ley.

Art. 1º Queda abolida la pena de muerte para toda clase de delitos.

Art. 2º El Gobierno de la República española nombrará inmediatamente una comisión que por el plazo improrrogable de un mes, a contar desde la promulgación de esta ley, proponga las bases de la organización del sistema penitenciario y el presupuesto que para plantearlo se necesite.

Palacio de las Cortes, 11 de febrero de 1873.¹⁰

La petición no prosperó y a los pocos días, siendo ministro de Gracia y Justicia, volvió a presentar un proyecto de ley que la disolución de las Cortes impidió su aprobación. Hasta el 9 de agosto, siendo él mismo presidente de la República, no se aprobó una ley considerada como abolición de hecho de la pena de muerte. Durante el tiempo que estuvo Nicolás Salmerón al frente del Ministerio de Gracia y Justicia y de presidente del Poder Ejecutivo de la República no se llevó a efecto ninguna ejecución. El estado de indisciplina del ejército condujo, sin embargo, a la mayoría de las Cortes republicanas a exigir la aplicación de la ordenanza militar en su plenitud. Salmerón comprendía la necesidad de la medida pero, fiel a sus convicciones morales, dimitió de la jefatura del Estado, cuando apenas llevaba cincuenta días en el poder, antes de firmar unas sentencias de muerte: «Elegido por la mayoría de la Asamblea al frente del Gobierno me encuentro con que esta mayoría, y con ella la opinión del país, me imponen que se restablezca la disciplina del Ejército y acabe la guerra civil, apelando a procedimientos que, si bien considero indispensables, pugnan contra mi conciencia; yo no me siento con fuerzas para contrariar los impulsos de mi ánimo y no puedo continuar siendo Gobierno».¹¹ El fracaso de la República del 73 supuso un largo apla-

10. Suscribieron la proposición Nicolás Salmerón, Eduardo Chao, el marqués de Perales, Juan Uña, José Fdo. González, Joaquín Boceta, Rafael Prieto y José María Sanromá. Véase *Nicolás Salmerón y Alonso (1837-1908) ...*, p. 83.

11. LLOPIS Y PÉREZ, Antonio *Op.cit.*, p. 154.

zamiento de la abolición de la pena de muerte en nuestro ordenamiento jurídico-político.

3. LA FUERZA DEL SUFRAGIO

Durante los primeros años de la Restauración canovista, Salmerón fue expulsado de su cátedra y desterrado, tomó el camino del exilio y justificó la acción revolucionaria para derrocar el régimen monárquico. El origen y el carácter doctrinario de la Restauración, la ausencia de libertades durante los primeros años, la represión sobre los catedráticos en la llamada «segunda cuestión universitaria», la clasificación de los partidos en legales e ilegales, el falseamiento del sistema representativo y la negación de la soberanía nacional eran suficientes razones como para justificar la legitimidad de la revolución. Sin embargo, a principios de los ochenta, cuando los fusionistas de Sagasta emprendieron la apertura del régimen y la política podía desenvolverse dentro de los cauces legales se apartó definitivamente del hecho revolucionario y emprendió una auténtica «cruzada» para encauzar al republicanismo español por la senda del parlamentarismo.

El restablecimiento del sufragio universal masculino en 1890 colmó las aspiraciones de gran parte de los seguidores de Castelar que ingresaron en el campo monárquico y obligó a una revisión estratégica al resto de los grupos republicanos que habían surgido tras el fracaso de la Primera República. Los republicanos progresistas y los federales pimargallianos, desde posiciones unitarias o federales, oscilaron entre la mística insurreccional y militarista, el retraimiento y la participación electoral. En sus discursos seguían apelando al *pueblo* como héroe redentor y único sujeto capaz de enfrentarse al bloque de poder de la Restauración. Un *pueblo* que, atribuyéndosele cualidades propias de un héroe mitológico, era concebido más como fuerza de barricada, de choque para derribar lo existente, que como una colectividad sobre la que apoyar una acción política permanente de gobierno.¹²

12. Véase DUARTE, Ángel (1998) *La república del emigrante. La cultura política de los españoles en Argentina (1875-1910)*, Lleida., pp. 34-35; ÁLVAREZ JUNCO, José (2004) «Todo por el pueblo», en *Claves de razón práctica*, nº 143.

Entre ambos y con contornos a veces de frontera, el republicanismo que representaba Salmerón, de clara herencia krausoinstitucionista, se configuró como Partido Republicano Centralista en junio de 1891 y apostó, como ha señalado Suárez Cortina, por la democracia representativa, parlamentaria, la unidad «orgánica» de la nación, las reformas y los métodos pacíficos. El centro republicano pretendía encuadrar a quienes estimaran que:

en política puede y debe emplearse la lucha fuera de los medios legales cuando las circunstancias lo justifican y las probabilidades de éxito lo abonan, pero que es obligada la lucha constante y asiduamente dentro de los medios amplios o restrictivos que la legalidad ofrezca, porque es deber primero que las ideas encarnen en la opinión antes de que pueda llegar la hora en que las ideas por la expansión que en la conciencia pública adquieran, soliciten el esfuerzo necesario para romper los obstáculos que a su legítima expansión se ofrecen.¹³

Los republicanos centralistas creyeron en el papel «redentor» del sufragio y pusieron todo su empeño en encauzar al republicanismo español por la vía legal. Vieron en la movilización electoral y el ejercicio consciente del voto la oportunidad de convertir al *pueblo* en ciudadanía y la única forma posible de relación entre la sociedad civil y el sistema de poder. Su estrategia contaba con una triple dificultad: los mecanismos de fraude y control de la vida política por parte del régimen, la desconfianza de buena parte del republicanismo en los procedimientos pacíficos y la fragmentación republicana. Conscientes de ello y decididos a situar el campo de la política fuera de «las intrigas palaciegas y las conspiraciones cuarteleras» se dispusieron a dar la batalla pacífica para hacer saltar los obstáculos que ponía el régimen, contribuir a la educación cívico-política del *pueblo* e iniciar las transformaciones de las viejas formas sociales y políticas. Situaron los ejes de la estrategia en la movilización del tejido social republicano hacia las urnas, la utilización de todos los mecanismos legales de denuncia para doblegar el fraude gubernamental, los guiños hacia las capas obreras y populares y la búsqueda de la unidad entre las

13. Véase «Nuestros amigos en Barcelona», y «El meeting de Barcelona», *La Justicia*, 8 y 12 de enero de 1891.

organizaciones republicanas como condición indispensable para culminar con éxito la movilización electoral.¹⁴

Nicolás Salmerón, ex presidente de la República y líder más representativo del centro republicano, fue el principal impulsor de esta estrategia logrando convertirse entre 1891 y 1906 en la figura central de buena parte del republicanismo español. Su regreso del exilio parisino en 1885, la ruptura con Ruiz Zorrilla y la vía revolucionaria tras la sublevación de Villacampa en 1886 y la formación del Partido Republicano Centralista abrieron una nueva etapa en su trayectoria pública que se caracterizó por una inequívoca voluntad de hacer política republicana desde los cauces que permitía la Restauración, la búsqueda de una sociedad civil capaz de impulsar el proceso de democratización y modernización de España y una estrecha vinculación con la política de Cataluña. Habían pasado los años «románticos» del Sexenio Democrático. La inicial adscripción krausista se había teñido de positivismo en los contactos con los fisiólogos parisinos del Colegio de Francia y la tímida deriva revolucionaria de los primeros años del exilio apenas tenía ya legitimidad para Salmerón tras la aprobación del sufragio universal masculino en 1890, aunque teóricamente nunca descartaría acudir al procedimiento revolucionario para «reintegrar a la sociedad en el ejercicio de su soberanía».

Situado entre el republicanismo de orden y el radicalismo democrático-popular, hizo de la participación política de la ciudadanía el eje central de su acción pública. Para Salmerón la fuerza y el poder del sufragio universal eran de tal envergadura que si los ciudadanos sabían ejercerlo se convertiría en el instrumento capaz de solucionar los problemas capitales del Estado y en la herramienta para acometer las reformas sociales y económicas que necesitaba el país. Salmerón, que huía de la perspectiva clasista para la solución de la cuestión social, se mostraba convencido de que la ciudadanía era una realidad creadora de igualdad, tal como defendía la doctrina republicana francesa clásica.¹⁵

14. Véanse SUÁREZ CORTINA, Manuel (2000) *El gorro frigio. Liberalismo, Democracia y Republicanismo en la Restauración*, Madrid; DUARTE, Ángel y GABRIEL, Pere, (2000) (eds.) *El republicanismo español. Ayer*, 39; «Asamblea del partido republicano centralista. Tercera sesión», *La Justicia*, 17 de junio de 1891.

15. Véase NICOLET, Claude (1992) «Citoyenneté française et citoyenneté romaine. Essai de mise en perspective», en S. Berstein, O. Rudelle, *Le modèle républicaine*, Paris, p. 39-40.

Recogió la aspiración unitaria de las bases republicanas y se convirtió en el más notable referente de la Unión Republicana de 1903 y principal transmisor de los valores republicanos no federales en las luchas políticas y sociales del nuevo siglo. Buscó la regeneración y modernización de España y no escatimó esfuerzos en impulsarla al final de su vida desde la plataforma política de Solidaridad Catalana a pesar de la incomprensión de buena parte del republicanismo.¹⁶

Estas líneas, indicativas de los ejes de nuestra investigación, abren un conjunto de sugerencias sobre la figura de Salmerón y se suman a otras investigaciones sobre la apuesta de un grupo de intelectuales republicanos, vinculados al krausoinstitucionismo, por la construcción de la democracia representativa en España, la búsqueda de una ciudadanía consciente donde asentar los proyectos de reformas, la educación, la libertad de la ciencia, los mecanismos de arbitraje y la regulación de conflictos en la cuestión social y la unidad «orgánica» de la nación entendida como una y plural, donde la autonomía de las regiones y municipios, lejos de inferir fragmentación, suponía un enriquecimiento de la nación española.

16. La trayectoria de Nicolás Salmerón durante esta etapa en ALBORNOZ, Álvaro de (1917) *El Partido Republicano*. Madrid; GONZÁLEZ SERRANO, Urbano (1903) *Nicolás Salmerón, estudio crítico-biográfico*. Madrid; FORNIELES ALCARAZ, Javier (1991) *Nicolás Salmerón. Republicanos e intelectuales a principios de siglo*. Almería; DUARTE, Ángel (1992) «Del sufragio universal a la solidaridad catalana: Salmerón y Cataluña (1890-1907)», Almería; «La Unión Republicana de 1903. ¿Eslabón o gozne?», texto mecanografiado; GABRIEL, Pere «Republicanism federal y Salmerón: encuentros y desencuentros», texto mecanografiado; SUÁREZ CORTINA, Manuel (2000) «El republicanismo institucionalista en la Restauración», en DUARTE Ángel y GABRIEL, Pere *El republicanismo español*, pp. 61-82; RUIZ-MANJÓN CABEZA, Octavio (2004) «Krausismo y política en la trayectoria de Nicolás Salmerón y Alonso», en *Nicolás Salmerón y Alonso (1837-1908)...*, pp. 201-230.

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	7
1 INVESTIGAR LA PAZ Y DERECHOS HUMANOS	13
1.1. El re-conocimiento de la Paz y los Derechos Humanos	15
1.2. Las violencias	18
1.3. Paz Imperfecta [estructural] y Violencia Estructural [imperfecta]	29
2. LOS SERES HUMANOS ANTE LA COMPLEJIDAD	33
2.1. La maravillosa historia de la vida en un universo complejo	33
2.2. Los seres humanos	37
2.3. Cooperación frente a la complejidad	41
3. DELIMITAR LOS MODELOS ANTROPOLÓGICOS Y ONTOLÓGICOS	51
3.1. Una especie conflictiva	52
3.2. Necesidades	57
3.3. Valores y dignidad humana	63
3.4. Derechos	66
3.5. Desde lo religioso a lo postmoderno	72
4. LAS MEDIACIONES COMO PUNTO DE ENCUENTRO	79
4.1. Relaciones causales y retroalimentaciones	82
4.2. La conciencia	86
4.3. El estado entre lo angelical y el leviatán.	91

5. PAZ Y DERECHOS HUMANOS DESDE UN CAMPO	
TRANSDISCIPLINAR.	97
5.1. Innovar las epistemologías	104
5.2. Una metodología relacional	110
5.3. Dialécticas sutiles y abiertas	116
5.4. Cooperar e innovar desde lo <i>trans</i>	120
5.5. Una matriz comprensiva e integradora del campo transdisciplinar de la Paz y los Derechos Humanos ..	124
6. EL PODER DE LA PAZ Y LOS DERECHOS HUMANOS	131
6.1. «Empoderamiento» pacifista	137
6.2. La praxis.	140
6.3. Un diamante ético de la paz y los derechos humanos	152
7. UNA SOLA ESPECIE EN UN SOLO MUNDO	169
7.1. Eva y Adán salen del Paraíso	170
7.2. La «dichosa» globalización	173
7.3. Geopolíticas de la Paz y los Derechos Humanos	179
8. ESCENARIO I: INSTITUCIONES INTERNACIONALES Y NACIONALES	191
8.1. Declaraciones Universales	192
8.2. Europa y VI Programa Marco	202
8.3. El Estado español	203
9. ESCENARIO II: LA JUNTA DE ANDALUCÍA	215
9.1. Estatuto de Autonomía	216
9.2. Declaraciones parlamentarias	217
9.3. Acciones de las distintas Consejerías	218
9.4. Plan Andaluz de Educación para la Cultura de Paz y Noviolencia	222
9.5. Congreso Hispanoamericano de Educación y Cultura de Paz	226
10. ESCENARIO III: LAS UNIVERSIDADES ANDALUZAS	229
10.1. Sistema Andaluz de Universidades	231
10.2. Plan Andaluz de Investigación	237
10.3. Instituto Universitario de Paz y conflictos.....	242

10.4. Red Andaluza de Investigación de la Paz y los Derechos Humanos (RAIPAD)	253
10.5. Perspectivas y desafíos	261
11. APODERARSE DEL FUTURO	269
11.1. Emergencias, urgencias e importancias	271
11.2. Un futuro transmoderno	277
11.3. Un futuro ontológicamente optimista	280

APÉNDICE: ALGUNAS CONTRIBUCIONES

Acción investigadora del Grupo ‘Política y Derecho Internacional’ <i>Pablo Antonio Fernández Sánchez</i> (Universidad de Huelva).	287
Aportaciones al estudio de la paz y los derechos humanos desde el campus de la universidad de Granada en Melilla. <i>Sebastián Sánchez Fernández, M^a Carmen Mesa Franco, Inmaculada Alemany Arrebola y Gloria Rojas Ruiz</i> (Instituto de Paz y Conflictos de la Universidad de Granada, Campus de Melilla).	297
Acercamiento al mundo árabe-islámico desde la Investigación para la Paz. <i>Beatriz Molina Rueda y Carmelo Pérez Beltrán</i> (Instituto Paz y Conflictos de la Universidad de Granada).	327
La ciudadanía compleja como fundamento de la paz social. <i>Octavio Salazar Benítez</i> (Universidad de Córdoba).	351
Reflexiones e (im)precisiones en torno a la intervención humanitaria y los derechos humanos. <i>David Sánchez Rubio</i> (Universidad de Sevilla).	385
La globalización de las relaciones entre cultura y política: una nueva ecología social de la identificación. <i>Manuel Jesús Sabariego Gómez</i> (Universidad Pablo Olavide de Sevilla)	437
Nicolás Salmeron Alonso, un hombre de paz. <i>Fernando Martínez López</i> (Universidad de Almería).	457